

REVISTA
DE
HISTORIA AMERICANA
Y ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
INSTITUTO DE HISTORIA

REVISTA
DE
HISTORIA AMERICANA
Y ARGENTINA



AÑO III

Nos. 5 y 6

MENDOZA
1960-1961

INSTITUTO DE HISTORIA

Director

Dr. Edberto Oscar Acevedo

SECCIÓN DE HISTORIA AMERICANA

Encargado de la Jefatura

Dr. Edberto Oscar Acevedo

Ayudante de investigación diplomado

Prof. Esteban Fontana

Ayudante de investigación alumno

Sr. Nicolás Bustos Dávila

SECCIÓN DE HISTORIA ARGENTINA

Jefe

Prof. Jorge Comadrán Ruiz

Ayudante de investigación diplomado

Prof. Salvador Carlos Laria

Ayudante de investigación alumno

Srta. Ana Castro

SECCIÓN DE HISTORIA REGIONAL

Jefe

Dr. Pedro Santos Martínez

Ayudante de investigación diplomado

Prof. Ramona del Valle Herrera

Ayudante de investigación alumno

Srta. Nelly Ongay

SECCIÓN DE HISTORIA GENERAL

Jefe

Prof. Rosa Mercedes Zuluaga

Ayudante de investigación diplomado

Prof. Nélida López de Ferrari

Ayudante de investigación alumno

Sr. Eduardo Segovia

Ayudante de biblioteca

Sra. Matilde Albesa de Domínguez

Impreso en la Argentina - Printed in Argentina

Queda hecho el depósito que previene la Ley N° 11.723

Director de esta publicación
Dr. EDBERTO OSCAR ACEVEDO

Aclaración — Diversos inconvenientes presupuestarios retrasaron la edición de este volumen. Los artículos contenidos en él fueron entregados hace más de un año a esta Dirección.
— A partir de este número, la REVISTA DE HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA incluirá trabajos de la Sección de Historia General de este Instituto.

Correspondencia y canje:
Instituto de Historia
(Sección de Historia Americana)
Rivadavia 544 - Mendoza
República Argentina

INDICE GENERAL

Artículos

Historia Americana

ENRIQUE DE GANDÍA: Notas para el estudio de los orígenes del liberalismo en el Río de la Plata	Pág. 11
ROBERTO ETCHEPAREBORDA: Julián de Gregorio Espinosa y sus informes secretos (1810-1814)	„ 29
ESTEBAN FONTANA: La obra educativa de la Junta Municipal de Temporalidades de Mendoza	„ 55
MARGARITA HUALDE DE PÉREZ GUILHOU: El régimen de la tierra en Mendoza colonial (Siglo XVI)	„ 89

Historia Argentina

BEATRIZ BOSCH: En torno a la influencia de Alberdi en la Constitución Nacional	„ 115
CARLOS S. A. SEGRETI: Córdoba y el Pacto de Vinará	„ 125
ARTURO ANDRÉS ROIG: Notas sobre el eclecticismo en Argentina	„ 159
PEDRO S. MARTÍNEZ: Notas históricas sobre Sarmiento en Chile y la cuestión Magallanes (1849-1850)	„ 183

Historia General

JORGE LUIS CASSANI y A. J. PÉREZ AMUCHÁSTEGUI: Conocimiento sistemático de la Historia	„ 217
ROSA M. ZULUAGA: El primer ensayo de una filosofía de la historia nacional. "Las lecciones" de José Manuel Estrada (1866-1868)	„ 229

Sección Documental

EDBERTO OSCAR ACEVEDO: El viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires en 1779	„ 257
--	-------

Sección Bibliográfica

Reseñas críticas

ALBA, Víctor "Las ideas sociales contemporáneas en México", por Esteban Fontana	Pág. 333
ARNOLDSON, Sverker: "La leyenda negra. Estudios sobre sus orígenes", por Ramona del Valle Herrera	" 334
GÓNGORA, Mario: "Origen de los inquilinos de Chile central", por Esteban Fontana	" 336
ARCE, José: "Roca. 1843-1914. Su vida - Su obra", por María del Pino Domínguez de Alvarez	" 337
BINAYÁN, Narciso: "Ideario de Mayo", por Elvira Luisa Martín	" 338
BURGIN, Miron: "Aspectos económicos del federalismo argentino", por Ramona del Valle Herrera	" 339
BUSANICHE, José Luis: "Bolívar visto por sus contemporáneos", por Nicolás Bustos Dávila	" 341
FITTE, Ernesto J.: "El motín de las trenzas", por Elvira Luisa Martín	" 342
GALLETI, Alfredo J.: "La política y los partidos", por Martha S. Páramo de Isleño	" 343
GUTIÉRREZ, Eduardo: "El Chacho", por María Eugenia Herrera de Soria	" 344
IBARGUREN, Federico: "Mayo en ascuas", por Esteban Fontana	" 346
MARFANY, Roberto H.: "Visperas de Mayo", por Alba Molinari de Acevedo	" 347
MARTÍNEZ, Pedro Santos: "Historia económica de Mendoza durante el Virreinato", por Esteban Fontana	" 348
OLGUÍN, Dardo: "Lencinas. El caudillo radical. Historia y mito", por Martha S. Páramo de Isleño	" 350
PÉREZ, Joaquín: "Artigas, San Martín y los proyectos monárquicos en el Río de la Plata y Chile", por Nicolás Bustos Dávila	" 351
RUIZ-GUIÑAZÚ, Enrique: "El presidente Saavedra y el pueblo soberano de 1810", por Esteban Fontana	" 353
SIERRA, Vicente D.: "Historia de la Argentina. Fin del régimen virreinal e instalación de la Junta de Mayo (1800-1810)", por Elvira Luisa Martín	" 355
Historia de la Literatura argentina (Dir. Rafael Alberto Arrieta) Tomo VI, por Ramona del Valle Herrera	" 356
AZNAR, Luis: "Los cuatro planos de la Historia", por Nélida L. de Ferrari	" 357
DAWSON, Christopher: "Dinámica de la Historia Universal", por R. M. Z.	" 358
 <i>Revista de Revistas</i>	
de "Estudios Americanos", "Historia", "Revista de Indias" "Trabajos y Comunicaciones", por Juan Carlos Soria :	" 361

HISTORIA AMERICANA

NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LOS ORIGENES DEL LIBERALISMO EN EL RÍO DE LA PLATA

Mucho se ha escrito sobre el clero americano, mas no existe un estudio crítico e histórico de conjunto. Los panegiristas que hablan del clero revolucionario y otros lugares comunes, no interesan para este estudio. Las investigaciones de José Toribio Medina se refieren principalmente a la inquisición y a otras partes de América. Hablar del clero obliga, al mismo tiempo, a hablar de la religión. Por ello adelantamos que quienes se han referido a las tinieblas coloniales y han presentado el período americano de la dominación española como una Edad Media del Nuevo Mundo han cometido dos graves errores: primero, el de creer que la Edad Media europea fue una profunda noche, y luego el de imaginar que en América la religión fue tenebrosa, y el clero, inquisitorial. Respecto a la misma inquisición se ha fantaseado enormemente. Empezamos por afirmar que la inquisición en América no fue lo que pintan ciertos autores, conocidos por su anticlericalismo. Tampoco el clero fue un conjunto de explotadores, ignorantes y tiranófilos, como suponen otros espíritus. No faltaban en América curas discutidos y otros que se dedicaban a amasar fortunas. Pero también había santos varones y sabios profundamente tomistas y vitorianos, saturados de auténtica sabiduría, que instruían a las jóvenes generaciones de criollos con las máximas más sublimes de la filosofía. Hemos dicho en otras páginas que la teología era enseñada, por suerte, en todas las Universidades y en los colegios de las principales ciudades. El positivismo de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX hizo suponer a los profesores renovadores que era preferible estudiar física y química y no teología y filosofía. Las ciencias divinas y humanísticas fueron ridiculizadas y en todas las Universidades se abrieron gabinetes de física y laboratorios de química. Los progresos en estas ciencias que se obtuvieron en América fueron completamente nulos y el maravilloso estudio de la teología y de la filosofía llegó a hacerse incomprensible a esas generaciones ignorantes del siglo XIX que en vez de producir hombres como Moreno

“ha propendido a ser heredero de los indios a pesar de sus mujeres y de sus hijos, expresando los nombres de aquéllos y número de éstos; igualmente si ignorando la lengua, tenía por intérpretes de las confesiones a dos mujeres que revelaban los pecados y los nombres de ellas; si también tenía en su casa cepto y cárcel en la cual cerró a una india, que habiendo estado para expirar, ha quedado lisiada, de qué mal y cómo se llama la india, y finalmente: si a Vuesamerced, en el acto de ponerle el jueves santo la llave del sagrario, le hizo jurar por el Santísimo Sacramento que daría una limosna de cincuenta pesos, cuya cantidad percibió”. Arrieta advertía a Ayllón “que de cualquier omisión que se le note por respetos humanos o de falta a la verdad que cometiese por efecto de antipatía u otros sentimientos, será responsable a Dios y al Rey”.

Don Nicolás de Ayllón redactó su informe en Camata el 9 de agosto del año 1800. La denuncia había resultado bien cierta. Bajo juramento declaró que el cura acusado de tantas debilidades e irregularidades era, en efecto, una muy mala persona. La declaración de Ayllón es un testimonio sociológico. Su carácter individual no era tan aislado como podía suponerse.

Es muy cierto que tenía cuatro intérpretes para confesar que lo fueron Agustín Torres, Pedro Ruiz, Melchor Ibáñez y un indiecito criado que tiene nombre Felipe. Ha sido notorio en este pueblo que a una niña española nombrada María Josefa Peña le dio torturas en ambos lagartos de los brazos con un hilo de acarreto siéndola también con una cadena de hierro por la cintura, después de haberla flagelado, privándola de la manutención y teniéndola cerrada en su despensa cinco o seis días por decir que a su meretriz, doña María Josefa López de Asturizaga (ya finada) la había hechizado, por cuyo castigo en la casa de su prisión le dio un fuerte arrebato que casi espiró y visto esto el señor cura don José Ignacio Gálvez asustado por hecho, la mandó llevar cargada a la casa de la paciente, donde le volvió a dar otro arrebato de que fue preciso pedir confesión y estando a la sazón el señor cura Moconoco, don José Paulino de Loayza, en este pueblo a los lamentos y gritos que dio la hermana de la paciente, pasó inmediatamente a confesarla y como en efecto la confesó. También expongo a Vuesamerced que a un hombre casado nombrado Dionisio Cuellar, lo tuvo colgado al aire en la torre del cementerio con un hueso de difunto en la boca, a quien también le dio una gentil soba de azotes y lo mandó poner a la cárcel de donde lo desterró para el pueblo de Charosani sin más motivo que decir según el dicho Cuellar había hablado contra la dicha finada doña María Josefa o su familia y este habiéndose encaminado desde el lugar

de su destierro a dar queja a su prelado, murió en el pueblo de Itataque quedando viuda su mujer y huérfano su hijo.

El cura Gálvez no andaba con remilgos en la satisfacción de sus odios y ambiciones. Es de admirar el cariño que conservaba por su anti-gua concubina y cómo perseguía a quienes hablaban mal de ella. Caballero y fiel enamorado, procedía de acuerdo con la rudeza del ambiente y la energía de su temperamento. El denunciante agrega otros detalles que nos hacen ver la tiranía que en algunos pueblos ejercían los malos sacerdotes. No debe extrañarnos si en muchos lugares de América la religión era algo desconocido y si en otros se recibió con los brazos abiertos a los ejércitos, como el de Castellí, que traían costumbres poco amables con la religión y sus ministros.

También es notorio a este vecindario que este dicho señor cura mantiene en su casa parroquial, cárcel y prisiones de cepto donde aprisiona hombres y mujeres hasta a las casadas. Asimismo es público y notorio que se ha hecho heredero forzoso de los bienes de algunos indios que han muerto, a pesar de sus legítimos herederos y son de los siguientes: A Pedro Ricoma, indio que fue de la viceparroquia de Carijana, les quitó a sus herederos su cocal; en igual modo a los herederos de Lucas Machaca les quitó su cocal. Por muerte de Juan Titire le quitó a su heredero Hacinto Aguilar un cocal bueno nombrado Cullipanpa, el que rendía en cada mita más de veinticinco cestos fingiendo un testamento que se lo hizo a su gusto con su propio amanuense. A un indio nombrado Francisco Sococaye, estando convaleciendo de su enfermedad, este señor cura de su propia autoridad le mandó pelar un maisal que ya tenía crecido, en el cual mandó poner cocal, el que lo está por hoy disfrutando, cuya acción al convalesciente le precipitó la vida, y por cuyo entierro a su hijo Romualdo Sococayo le llevó más de sesenta pesos y habiendo muerto la viuda también le llevó más de cuarenta pesos por el entierro. Por muerte de Antonio Moya se ha quedado con su cocal en el lugar nombrado Cutansi, desposeyendo a sus herederos con más una casa en el pueblo. Por muerte de Melchora Chueque también se ha quedado con su cocal sin embargo de que por testamento o memoria ha dejado heredero sin contentarse de haber cogido una nañaca nueva de fondo, valor de treinta pesos poco más o menos con más diez y seis pesos en plata fuera de varios trastes con su casa que consta de dos cuartos. Por muerte de Pedro Vita se ha quedado con su cocal que rendía en cada mita ocho a diez cestos por agregar a su cocal desposeyendo al heredero Asensio Vita. Por muerte de Pascuala Casilla se ha quedado con su cocal en el lugar nombrado Opire que salían dos o tres cestos después que su heredero Gregorio Ticorra le pagó por su funeral veinte y un pesos. Por

muerte de Sebastián Mamani, de la estancia de Caniguayo, se le quedó con su cocal sin haberse enterrado su cuerpo en lugar sagrado, sino en el campo.

Los casos eran concretos. Toda la población los conocía y los veía. El cura era, sin duda, un hombre aprovechado en extremo. La religión era para él un negocio y lo explotaba en todo lo que podía. En el altar no perdía el tiempo y trataba con sus colegas otros asuntos. El mismo informante confiesa lo siguiente:

Es muy cierto y verdadero que el día de jueves Santo, habiéndome llamado este señor cura a certificar la forma por el depósito y estando con el Señor en las manos me preguntó que si sacaba la llave y habiéndole dicho que sí, me dijo que cuánto daba, queriéndome esforzar al número de la data por repetidas veces y por no causar mayor escándalo con mi detención en el altar me fue preciso retirarme diciéndole que aquel lugar ni acto no era de tratar intereses, en cuya acción se halló el Padre Ayudante de San Miguel, Domingo de Lizárraga, quien quedó demasadamente escandalizado.

El cura don José Ignacio de Gálvez trataba de darse una buena vida y para ello se hacía servir por más indios de los permitidos. Lo que a él le interesaba era ganar dinero vendiendo coca y convertirse en heredero del mayor número posible de dueños de cocales.

También informa a Vuesamerced que este predicho señor cura mantiene dos indios más de mayordomos, fuera de los seis que el soberano le da para el servicio de la iglesia y queda sólo por tener peones que le trabajen sus cocales desamparando la iglesia y sus indias que también se le da cada año con el nombre de mayordomas para que barran la iglesia y cuiden de la sagrada ropa; pero lo que sucede es que a estas las destina a los cocales a cocinar para los peones que los trabajan quienes le clamorean como a su cacique.

Todas las oportunidades eran buenas para lograr alguna ganancia. Las acusaciones continúan.

Asimismo devo informar a Vuesamerced cómo este señor cura salió en persona a las estancias y a los miserables indios les vaciaba sus trojes de maíz y llevando un saco grande les tomaba cada saco por un peso, del cual se desgranaba más de una carga, y repartió de tres cadmos de coca que valen cuatro pesos cuatro

reales, y por hoy, aunque él mismo no sale, lo ejecuta un tucumano o cruceño que mantiene en su casa, quien sale con sus ministriles de fiscales.

Las otras denuncias, recibidas por la Audiencia, fueron aclaradas por medio de una información secreta. Ella se inició en la Paz el 6 de septiembre del año 1800. No hacemos comentarios y nos limitamos a reproducir los dichos. Ellos revelan, únicamente, cierta superficialidad en algunas personas que tal vez hubiesen debido mantenerse más circunspectas. El primer testigo, don Francisco Pasos, administrador de Correos de la ciudad, dijo que don Pedro Cosio, delegado del partido de Pacajes, refirió en su casa que "en Jesús de Machaca, uno de los pueblos de aquel partido, hallándose de cura excusador el Presbítero don Andrés Avelino Garicano, un día de grande concurrencia en la iglesia de aquella doctrina, estando el comulgatorio lleno de gente para recibir la sagrada Eucaristía, y el ayudante confesando, salió el dicho cura con un libro en la mano que según hace memoria intitulaba *El Filoteo*, y lo dio a besar a los que esperaban la comunión, diciendo a cada uno: Libertad, y luego fue a sacar del Tabernáculo el copón con hostias consagradas, las arrojó al suelo y pisó y se salió de la iglesia, que avisado de esto el ayudante en el confesonario donde estaba, pasó a recoger las sagradas que pudo y fue a lo del cura que ya había salido hasta fuera del pueblo, y buscando papel que sólo había en aquella casa para participar el hecho al Reverendo Obispo, halló que el cura lo había recogido todo y que en un sobrescrito que pudo haber había dado cuenta del suceso a dicho prelado". El testigo afirmó haber oído este mismo suceso a otras muchas personas.

En cuanto al otro hecho, referente a la afirmación del obispo: "que no conocía superior en la tierra", declaró haberla oído al subdelegado de Pacajes y al administrador de tabacos, don Tomás de Orrantía, los cuales la habían oído pronunciar al mismo obispo. El subdelegado del partido de Pacajes, don Pedro Cosio, confirmó todo lo relativo al cura de Machaca y dijo haberlo sabido por el teniente cura don Faustino Gutiérrez. Este agregó a Cosio que le habían pedido que no denunciase al cura de Machaca, "que si lo denunciaba lo perderían". Además, cuando había expresado a dicho cura su extrañeza, por esos actos, le había contestado: "Siga Vuesamerced su camino, que yo seguiré el mío". En cuanto a las palabras del obispo confirmó que le había oído decir en presencia del administrador de tabacos, don Tomás de Orrantía, de don Eugenio Sanginés y "de mí, el presente escribano, que no tengo presente el dicho", que no tenía más superior en la tierra que Dios, de quien

dimanaba su jurisdicción". A don Eugenio del Portillo le había oído decir que el obispo afirmaba que "no conocía más rey ni consejo que las disposiciones del Papa". Además, era público "que en la casa del obispo no se rezaba y que lo había hallado en la calle a las diez de la noche, poco más o menos". Las conversaciones indecentes o poco honestas el no las había oído, pero todo ello "es notorio en la ciudad".

La investigación relativa al cura de Machaca, don Andrés Avelino Neyra, prosiguió y terminó por poner en claro que se trataba de un loco. Don Eusebio de la Peña y Lillo, protector del partido de Pacajes, declaró haber oído a varias personas el episodio. También se lo había referido el teniente cura don Faustino Gazo y Gutiérrez. El hermano del cura había expresado en una conversación que el obispo estaba enterado del hecho, y preguntó "qué le habían de hacer a un loco". El vecino don Toribio Escobar no presencié el acto en la iglesia; pero lo oyó referir a muchas personas y vio quemar las alfombras sobre las cuales se habían derramado las sagradas formas. Otro testigo, don Santiago Zapata, confesó que había oído referir el hecho, que su mujer había estado presente "y que era público y notorio en el mismo pueblo, atribuyéndose regularmente a que el cura coadjutor don Andrés Avelino estaba tocado de locura".

Esta investigación se diluyó en las sombras. El gobernador intendente don Antonio Burgunyo informó el 15 de septiembre de 1800 que el obispo no ignoraba el suceso de Machaca y que le había quitado importancia, diciéndole "que el hecho se había publicado muy abultado y ponderado conforme a la costumbre de estos países, que no era como lo pintaban y continuó hablando —dice el informante— sobre estas materias con la difusión y flujo que suele siempre". El obispo veía con indiferencia el acto del cura loco o liberal, y el intendente disminuía las acusaciones contra el obispo, pues Eugenio del Portillo se le había "hecho sospechoso de parcialidad". En consecuencia, el gobernador intendente informaba a la Real Audiencia, el 15 de septiembre de 1800, que "en atención a no considerarse conveniente seguir con estas diligencias por razones que se expondrán a S. A. remítasele con el informe que previene". Había, como se ve, un especial interés en callar esos asuntos que no hacían mucho honor al clero; pero la audiencia, por medio de su fiscal, tomó algunas resoluciones. En primer término dispuso que los gastos de la entrada del obispo fuesen pagados por el vicario general o su testamentaria. Lo relativo al cura de Machaca debía ser remitido por el virrey al tribunal de la inquisición de Lima. El cura de Camata, que se quedaba con los cocalés y cuanto podía arrebatarse a los indios, fue

sacado del pueblo, se le siguió causa y se le puso bajo el tribunal de la Audiencia, pues sus excesos fueron considerados "de las peores consecuencias". El fiscal Victorian de Villava fue, por tanto, bien justo en sus consejos. En cuanto al obispo, acusado de una vida poco seria, todo quedó en espera de otras pruebas. Dijo Villava: "Y últimamente, no estando bien probadas las expresiones del Reverendo Obispo ni su consulta en la parte que se le acusa, de no rezar, no decir misa, retirarse a deshoras y gustar de conversaciones indecentes, y no siendo creíble todo esto en un prelado tan calificado, podrá esperarse que el tiempo descubra lo que sea sin que por esto deje de estarse a la vista para dar cuenta al soberano". Villava firmó este dictamen en La Plata el 27 de octubre de 1800. Es la primera vez que se menciona. Sus biógrafos, como es natural, nunca lo han conocido. Proveyeron y rubricaron el auto de Villava los señores Presidente, Regente y oidores de la Real Audiencia y fueron sus jueces los doctores don Antonio Boeto, Regente, don Antonio de Villaurrutia y don José Agustín de Ussoz y Muzi, oidores de La Plata, el 24 de noviembre de 1800. Este documento hállase en el Archivo General de la Nación, de Buenos Aires (Sala IX. 10-5-1).

Muchos eran los obispos que daban que hablar a sus fieles. Ya hemos visto el caso del de la Paz. Ahora podemos pasar al de Santa Cruz de la Sierra. Sus escándalos llegaron a oídos del virrey de Buenos Aires. Este, en forma muy reservada, se dirigió al arzobispo fray José Antonio de San Alberto para comunicarle que el obispo de Santa Cruz de la Sierra, doctor don Manuel Nicolás de Rojas, llevaba una vida torpe y escandalosa. Los datos habían sido enviados por el gobernador intendente de Cochabamba el 12 de marzo de 1801. El virrey se dirigía al arzobispo San Alberto el 27 de abril y le expresaba su pesar por tan malas nuevas. El ejemplo del obispo, además, había contagiado a otros sacerdotes. "Al ver la abominación en medio del santuario, la corrupción del clero y el contagio cundido en todo el rebaño por el pernicioso ejemplo de quien fue puesto para su salud y edificación, mi alma se inunda en amargura, y mi consternación se aumenta con el temor de que la edad casi decrepita de este Prelado lo haga insensible e inútiles los remedios suaves que pudieran aplicarse para hacerlo volver de su letargo...". Las noticias que se tenía "de esta terrible desgracia y el inveterado origen de los desvanos de este miserable prelado, según los informes tomados, aumentan este prudente recelo y nos harían del todo desconfiar si contásemos sólo con nuestras débiles fuerzas; pero esto es obra de Dios y S. S. el instrumento del irresistible poder de su desgracia y de sus misericordias". Nadie, hasta entonces, por temor o por respeto,

se había atrevido a llamar la atención al obispo y a darle algún buen consejo. Por ello el virrey pedía al obispo San Alberto que hiciese lo posible para traer por el camino justo al obispo de Santa Cruz. "Que lo aliente y ayude a salir del precipicio espantoso en que se halla sumergido". Posiblemente se trataba de alguna mujer, pues se indica, también, la conveniencia de arrojar "la piedra del escándalo". Todo debía hacerse con mucha prudencia y disimulo, pero si las buenas maneras no daban el efecto esperado, debía acudir, sin temores, "a la autoridad que le conceden los sagrados cánones en un caso tan delicado, grave y urgente", sin dar tiempo a que "el escándalo continúe y a que los males no tengan remedio". El virrey encomendaba a San Alberto la iglesia de Santa Cruz, su clero y el desventurado rebaño "que tuvo la infeliz suerte de ser encomendado a este miserable pastor". El gobernador intendente de Cochabamba recibía orden de cooperar con San Alberto en caso que fuese necesario ayudarlo contra el obispo de Santa Cruz; "pero si además fuesen necesarias otras que no alcancen las facultades de aquel jefe, puede V. I. contar con todas las que residen y penden de la autoridad de mi mando" (Archivo General de la Nación, de Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Memorial de Texo y varios 1800-1808. VI-XXI-11-4-1488).

Los sucesos del año 1809 llenaron los ánimos de nuevas inquietudes. Sabido es que desde el 2 de mayo de 1808 España se hallaba en guerra con Napoleón. Esta guerra privó a España de su rey y entonces las ciudades de la Península empezaron a gobernarse por medio de juntas. En América el ejemplo de las juntas fue seguido por Montevideo, la cual tuvo su junta gobernadora el 21 de septiembre de 1808, gracias a los esfuerzos de don Martín de Álzaga. Este personaje trató de crear otra junta en Buenos Aires, el primero de enero de 1809; pero fue vencido por Saavedra, el cual sostuvo a Liniers, y Álzaga terminó por refugiarse en Montevideo, desde donde hizo una activa campaña en favor del sistema de las juntas en el alto Perú. Las ciudades de Chuquisaca y la Paz se sublevaron el 25 de mayo y el 16 de julio de 1808. La revolución altoperuana fue una guerra civil, entre criollos y españoles de un bando y otros criollos y otros españoles del otro bando, que costó miles de vidas y duró alrededor de un año. En este tiempo el odio contra el obispo de la Paz —el mismo al cual se acusaba de llevar una vida licenciosa— fue en aumento. El 10 de septiembre de 1809, el arzobispo Benito María se dirigió al virrey Cisneros para comunicarle que el pueblo de la Paz había pedido a gritos la deposición del obispo "y le hicieron notificar que era preciso darles gusto y rendirse en el acto mismo a

tan extraño capricho. Y lo peor de todo fue que habiéndose instalado a la mañana siguiente la Junta llamada protectora y representativa, aprobó en tono magistral todas estas tropelías, esforzándose a darles un falso y aparente colorido de justas y legítimas, hasta el extremo de escribir en la circular que dirigió a todas las provincias que dicha deposición había sido pedida en conformidad a los principios establecidos por las respetabilísimas Juntas de Sevilla y de Córdoba" (Archivo General de la Nación, de Buenos Aires. Sala IX-10-5-1). El pueblo, por tanto, deseaba cambiar de obispo y de autoridades. En todas partes se sentía un fuerte deseo de gobernarse a sí mismos que llevaba a los hombres más sensatos a imitar el sistema de las juntas populares de gobierno existente en España. Estos deseos de instalar juntas comenzaban a exteriorizarse con la manifestación previa de instalar Cabildos. Donde no había un Cabildo no podía, tampoco, en ningún momento, crearse una Junta. Es así que en 1809, unos vecinos de la villa del Paraná trataron de crear en ella un Cabildo para que los pobladores de la misma disfrutasen de su propio gobierno. Los partidarios de la creación del Cabildo eran don Bernardino de Toca y Masa, el comisionado don José Castelló, don Antonio Suárez, don José Montojo y don Marcos Miguel Galup, "hombres de ningún concepto ni arraigo en este pueblo, como es notorio a sus habitantes". Así los definía, en una nota al virrey Cisneros, del 28 de septiembre de 1809, el doctor Antolín Gil Obligado, párroco de la villa. Esos hombres, según el párroco, habían "tomado por ocupación desde principios del presente año, hacer mofa y escarnio de los más honrados y circunstanciados vecinos, conducidos únicamente de un espíritu orgulloso e insolente, pues, a más de haber calumniado a varios sujetos de conocida probidad y honradez, molestando de este modo tan indebido los Tribunales superiores, ha llegado ocasión en que a cara descubierta han insultado en público a tres o cuatro sujetos de los de mejor nota" (Archivo General de la Nación, de Buenos Aires. División Colonia. Sección Gobierno. Memorial de Texo y varios. 1800 a 1808. Núm. 1488). En contra de los mismos se levantó una buena parte de la población. El 10 de octubre de 1809 una serie de vecinos firmó una nota al virrey llena de ataques contra los caballeros mencionados. Estos también se habían dirigido al virrey para presentarle unos delegados o diputados que debían proponerle "la erección de Cabildo en este pueblo". La elección y confirmación de los individuos del Cabildo debía, naturalmente, recaer en ellos. Los vecinos de la villa de Paraná pedían con todo fervor que el virrey impidiese la creación de un Cabildo en esa villa. Los sostenedores de la idea de crear un Cabildo eran unos políticos

consumados. Exigían contribuciones pecuniarias y amenazaban a los vecinos con la exclusión de cargos en el futuro Cabildo. Las firmas que habían presentado eran de personas sin autoridad, viajeros o gente de la campaña. Los habitantes de esa zona eran todos analfabetos. Los vecinos más destacados aseguraban al virrey "que en la vasta extensión de esta campaña apenas habrá una docena de hombres que sepan leer ni escribir".

La llamada Revolución de Mayo o instalación de una Junta idéntica a cualquiera de las que existían en la Península, con idénticos fines e iguales peripecias, no modificó mayormente la vida del clero. La forma de gobierno interesó a pocos. Lo que les preocupaba era la religión. Cuando la creyeron en peligro, protestaron, como el jesuita tucumano Diego León de Villafañe, y cuando se sintieron tranquilos siguieron su vida acostumbrada. Es por ello que después del 25 de Mayo vemos iguales escándalos, en algunos curas, que en tiempos anteriores. El 2 de noviembre de 1811, el teniente de gobernador de Corrientes, don Elías Galván, se dirigió al Excelentísimo Gobierno Ejecutivo de las Provincias del Río de la Plata para comunicar que el cura de San Roque, doctor don Francisco Benigno Martínez, era un "hombre perverso por naturaleza, Excelentísimo Señor, entregado a todo género de vicios, pues no hay uno que en él no se advierta dominante con escándalo, es la execración y el horror de todo su curato en donde es sufrido con impaciencia por el terror pánico que ha infundido en su feligreses su carácter discolo, sedicioso y vengativo, pues componiéndose su feligresía de gentes rurales todas, de miserables conocimientos, los tiene soterrados en el abatimiento su genio orgulloso sostenido en su principio por la protección que encontró en los tribunales corrompidos de los antiguos mandatarios...". En otra nota, fechada el 18 de noviembre de 1811, Galván denunció que las ideas políticas del cura Martínez eran diametralmente opuestas a las del gobierno de Buenos Aires (Archivo General de la Nación, de Buenos Aires. Sala X. 3-5-número 6). En muchas de estas denuncias intervenían las simpatías y antipatías personales. No deseamos penetrar más a fondo en estos casos. Sólo los citamos para demostrar que en esta parte de América, como en el resto del Continente, no existía ningún temor en atacar a los sacerdotes cuando había contra ellos alguna cuestión personal o una simple divergencia de opiniones políticas. Otras veces era un puritano que hacía saber a las autoridades las relaciones ilícitas de algún sacerdote. Así ocurrió, por ejemplo, el 19 de febrero de 1813, con el cura interino de Tucumán, don Pedro Miguel Aráoz. Este fue acusado por don José Gazcón y don José de

Garmendia, teniente de gobernador y alcalde de segundo voto de Tucumán, de "notorio abandono de sus sagradas obligaciones; el enmarañado enredo de trampas en que se halla envuelto, y lo que no se puede oír sin lastimoso estremecimiento: el sacrílego escandaloso concubinato con cierta mujer soltera". El 20 de mayo de 1813, el vicario general don José Alonso de Zabala hizo saber al Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias del Río de la Plata los motivos que había tenido para sostener en su ministerio al cura interino de Tucumán Aráoz, que vivía con una mujer soltera. "Yo no digo que el señor doctor Aráoz no tenga sus defectos, de que todo hombre es susceptible, pero tampoco confesaré que estos merecen el castigo que solicitan, habiendo protestado la enmienda y dado pruebas de ella. Es un eclesiástico cuya brillante literatura le facilita y proporciona todos los medios aparentes para una perfecta reforma. Está encadenado con la parte más sana de aquel pueblo: su familia toda ha servido y sirve decididamente en la defensa de nuestra causa, y tal vez estimulados y alentados por la eficaz persuasiva del doctor Aráoz no ha vacilado la conducta de aquellas gentes en el tiempo de nuestros contrastes. ¿Y no sería agriar los ánimos y ocasionar el desagrado y desaliento en las actuales circunstancias si se tomase una providencia cual la solicitan el teniente gobernador y su alcalde, trascendental a casi todo el pueblo?" (Archivo General de la Nación de Buenos Aires. Sala X. 7-2-3. Gobierno 1813). La política aconsejaba mantener en su puesto a un sacerdote de brillantes condiciones, adicto al sistema de las juntas, que había tenido, y sin duda seguiría teniendo, una compañera.

En el Río de la Plata no existió el problema de la inquisición propio de otras partes de América. La inquisición americana más que religiosa era política. El hereje interesó en los primeros tiempos de la conquista y colonización y, asimismo, siempre fue, en primer término, por el aspecto político que podía envolver el judío holandés o portugués o el luterano alemán o inglés. Cuando se produjo la guerra civil entre liberales y absolutistas, la inquisición se dedicó a perseguir a los liberales y, en particular, a los masones. Muchos autores nos han hablado de esta lucha sorda, subterránea, que existía entre la inquisición y la masonería. Las *Memorias* del General Tomás de Iriarte, dadas a conocer por nosotros, encierran revelaciones sensacionales. Un personaje histórico, poco citado fuera de México, pero cuya vida es una hermosa ilustración para comprender estos hechos —el padre fray Servando Teresa de Mier— nos ha dicho muy bien qué eran y qué hacían los inquisidores mexicanos. En primer término apadrinaban "siempre el partido dominante, por

más inicuo que fuese". Mier se consagró a probar que "la insurrección americana nada tiene que ver con la religión, ni los inquisidores tenían con los insurgentes"; pero los inquisidores pensaban de otra manera.

Ellos se ocupaban más de los asuntos de Estado que de la religión, y sus principales conversaciones conmigo se dirigían a saber de los francomasones, especie de duendes que atormenta mucho a los tiranos, porque aquel lo es, dice una Ley de Partida, que teme y prohíbe las juntas de los ciudadanos. Los inquisidores creían sobre las de los francomasones los sueños de Barruel, como los llama el célebre obispo Grégoire en su historia de las sectas religiosas del siglo XVIII. Igual tema tenían en averiguar quienes costearon la expedición de Mina. De uno y otro poco podía decirles, pero tampoco se lo hubiera dicho aunque supiese mucho, a pesar de las excomuniones y juramentos de que se sirven y me alegaban, porque todo eso nada vale contra la caridad. Es un abuso intolerable valerse de la religión para el chisme, la delación y la política que en la práctica es lo inverso de la moral.

En el Río de la Plata el clero influía poco en la política. Si los curas intervenían en las luchas electorales lo hacían como ciudadanos y no como sacerdotes. Cuando los frailes de un convento eran contrarios al gobierno, éste tomaba sus medidas, pedía al obispo que los desterrase o les imponía silencio. Los frailes, a su vez, se vengaban en cualquier otra forma. No existían los problemas y las luchas tremendas del Perú y de México. Alguna vez ocurrió en Buenos Aires que en un convento hubo sucesos misteriosos y trágicos. El 25 de octubre de 1819, Eustaquio Díaz Vélez comunicó al Director del Estado que en el convento de San Francisco había sido encontrado degollado en su celda el Padre fray Agustín Muñoz, guardián del convento. "Vi el cadáver —dijo Díaz Vélez— que reconoció el médico de Sanidad, con nueve puñaladas en el cuerpo y repetidos tajos en la garganta, bastante cualesquiera de ellos a degollarlo. No se me ha presentado el menor rastro por donde pueda seguir al asesino o asesinos. El cadáver se hallaba rendido al pie de la puerta que conduce al patio de la celda; el asesinato debió ser de dos a dos y media, según relación del Donado que dormía en una pieza del patio, pues a esa hora oyó algún ruido y tres ayes. A pesar del misterio que hasta ahora encubre este suceso se continúa con actividad la sumaria averiguación, por si se consigue penetrarle" (Archivo General de la Nación, de Buenos Aires. Sala X: 11-6-2). Nunca se supo quién degolló al Padre Guardián del Convento de San Francisco en su propia celda.

En el primer cuarto del siglo XIX, en Buenos Aires circulaba todo género de supersticiones. El *Nuevo e interesante almanak de Buenos*

Aires para el año de 1824, salido de la Imprenta de los Expósitos, ofrecía al público chistes y alusiones muy poco piadosas. Existía una cierta burla de la religión. Lo mismo hablábase de eclipses que de la *Explicación de los principales sueños, conforme a los magos y a los caldeos*. Tal vez tenía algún interés el señalar una de las primeras veces que se habla de estos temas en la historia de las supersticiones rioplatenses. Estas creencias aparecen en nuestra ciudad en 1824 (probablemente existían desde antes). Para satisfacción de quienes creen en estas estupideces podemos decirles que en más de un siglo no hubo mayores alteraciones en ellas. En 1824 soñar con "acostarse significa mala empresa, pesares futuros". Del mismo modo, si alguien soñaba que se estaba afeitando o peinando presagiaba una buena enfermedad. He aquí una lista de sueños con su correspondiente explicación.

Bailar o saltar, tiempo perdido. Beber, si es agua, proyecto juicioso, si es aguardiente, caña, vino, etcétera, peligro, pérdida, extravagancia. Bestias feroces, enemigos poderosos. Buey, trabajo inútil. Caballo, noticia inesperada, esperanza. Caer o dejarse caer, pérdida, enfermedad. Carruaje, caminar e ir en carruaje, honor sin provecho. Casas, verla edificar, prosperidad. Cuchillo, ver o tocar un cuchillo, peligro grande. Dientes, arrancárselos o verlos caer, muerte próxima de parientes o de amigos. Estrellas, verlas caer, gran peligro o muerte. Flores, recogerlas o tocarlas, si es para una soltera, matrimonio pronto. Si una mujer casada, intriga agradable. Si un hombre, cuernos. Gato, traición. Iglesia, ir a la iglesia, significa cordura; volver a la virtud; felicidad, tranquilidad. Lavar, ropa blanca, justificación. Lavarse, tranquilidad y salud. Lluvia, ser mojado por la lluvia, provecho, honor. Matrimonio, casarse. Si es un hombre, significa penas, cuidados, embarazos. Si es una mujer, placer, poderes, buen suceso. Muerte, el verla, un matrimonio. Mujer, verlas o abrazarlas, disputa, enredos, falsedades, pesares agudos. Perdiz, peligro. Piojos y pulgas, verlos, miseria. Comerlos significa muerte próxima de parientes o amigos. Buscarlos para matarlos, fin de sus penas. Ratas, robo seguro. Serpiente, enemigos ocultos. etcétera.

El *Almanak* reflejaba el espíritu liberal y acatólico de aquellos momentos. Hablaba, por ejemplo, del sistema de la pluralidad de los mundos y decía, en una nota:

Se ha opuesto a este sistema el no ser conforme con el Génesis; pero el Génesis jamás ha hablado de la América. Cuando se anunció su descubrimiento, descomulgaron a los que sostuvieron su posibilidad; se creían los cielos hechos de cristal, conforme al Génesis, y la física nos prueba que son de un flúido muy ligero. El

Génesis nos enseña también que el sol giraba alrededor de la tierra, y en el día está probado que la tierra es la que gira al contorno del sol...

Era la eterna leyenda contra la religión católica: la leyenda que atribuye una gran ignorancia a los eclesiásticos y presenta como inservibles los textos bíblicos. Como es bien elemental, es falso que se haya excomulgado a quienes sostuvieron la existencia de América, después de su descubrimiento, y son también burdas mentiras todo cuanto se atribuye al Génesis.

No faltaban, en el *Almanak* algunos chistes. Varios eran a costa de la religión.

Un borracho de Dublin propuso a un tabernero le tomase en prenda su Biblia por un jarro de cerveza. Este desechó la proposición. "¡Qué diablos! —exclamó aquél— ¿Cómo es que mi palabra y la de Dios no pueden responder de un jarro de cerveza?"

Otra historieta, difundida hoy en día como un cuento nuevo, es la de un sastre que se presenta al Paraíso, después de muerto, y San Pedro le pregunta si estuvo antes en el Purgatorio. "No, Señor, le contestó; pero he sido casado. ¡Ah! Lo mismo es, repuso el apóstol". En seguida trató de entrar un escribano alegando que se había casado tres veces, "Retiráos, repuso el Apóstol. El Paraíso no se hizo para los locos". Viene por último, otra historieta:

Un ministro inglés, leyendo a su auditorio un capítulo del Génesis, encontró que el último texto de la página comenzaba así: "Y el Señor dio a Adán una mujer..." Después, pasando dos fojas juntas sin advertirlo, prosiguió leyendo en alta e inteligible voz: "y ella estaba alquitranada por dentro y por fuera". Era que había caído desgraciadamente al medio de la descripción del arca de Noé.

Cuando alguien se dedique a escribir una historia del chiste podrá demostrar que muchos cuentos de nuestros días son más antiguos de lo que suponen sus repetidores. Los que aludían a temas clericales o religiosos no faltaban en Buenos Aires en 1824 y en años posteriores. No podemos avanzar en estas páginas citando casos y ejemplos propios de la vida conventual y eclesiástica. Ella, a menudo, dejaba de ser elogia-ble. El 12 de febrero de 1838, Juan Manuel de Rosas tuvo que disponer, por medio de su ministro Agustín Garrigós, el destierro a Europa de unos cuantos frailes del convento de San Francisco, acusados de inmorales. El decreto decía:

Artículo Primero. El Jefe de Policía pasará al Convento de San Francisco y pedirá al Padre Guardián la entrega de los cinco religiosos fray Ramón Sabaté, fray Ramón Travería, fray Domingo Cobos, fray José Sevilla y fray José María Fernández, y los conducirá presos a la casa central de Policía, donde serán completamente asegurados, lo mismo que al padre Francisco Solís.

Artículo segundo. Estando ya bien asegurados en la casa central los seis religiosos expresados, les intimará de orden del Gobierno que no saldrán de la prisión en que están sino cuando quieran y puedan embarcarse y transportarse a su costa, bajo partida de registro, a un puerto de Europa, dando fianza al gobierno, el capitán del buque que los transporte, de cumplir exactamente esta obligación.

Estos frailes eran expulsados del país "por su conducta notoriamente inmoral y escandalosa, trascendentales a todo el pueblo, y cuyos funestos resultados no pueden calcularse, sólo el gobierno puede poner remedio a ellos, pues permitirles trasladarse a los pueblos y provincias del interior de la República o a alguno de los Estados limítrofes, sería infestar aquellos lugares con unos hombres que por su absoluta corrupción ni aún saben respetar las buenas y loables costumbres del país que los ha acogido, por lo que parece no haber otro remedio que obligarlos a que regresen a Europa de donde vinieron...". Varios de ellos habían tratado de comprar un lanchón y trasladarse al Uruguay (*Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires*. Libro décimo séptimo. Buenos Aires, 1838, páginas 17-20).

Hemos visto algunos toques de la parte más desagradable de nuestra historia eclesiástica. Junto a ella se levanta el monumento admirable del catolicismo en la Argentina, con sus mártires, sus pensadores, sus sacerdotes de ideas liberales y democráticas. A ellos va nuestra admiración. Los otros son bajas señales de corrupción, de irreligiosidad y de un mal entendido liberalismo que crecía en medio de las luchas de opiniones y sólo era posible en un caos de ideas, tan agudo como el que vivió nuestra Patria en los primeros años de su autogobierno.

ENRIQUE DE GANDÍA

JULIÁN DE GREGORIO ESPINOSA Y SUS INFORMES
SECRETOS - (1810-1814)

En el deambular por entre los papeles relativos a nuestros primeros años de vida emancipada y con especial referencia a las actividades de los agentes lusitanos en nuestras playas, he podido comprobar la existencia de numerosas piezas pertenecientes a *simpatizantes* de los derechos de la Infanta Carlota Joaquina a la Regencia americana.

Estos mantenían una estrecha e informada correspondencia con el hábil ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Rodrigo de Souza Coutinho, Conde de Linhares, al que informaban sobre el desarrollo de los acontecimientos en el Plata y sobre sus secretas esperanzas.

Entre estos correspondientes de Linhares, surge nitidamente perfilada la personalidad de Julián Vicente de Gregorio Espinosa, "rico home" porteño, de relevante actuación en ambas márgenes del Plata, del cual, uno de los últimos números de "Revista Histórica", órgano del Museo Histórico Nacional¹ del Uruguay, comienza la publicación de su correspondencia con el General Fructuoso Rivera, su gran amigo y confidente.

Creo que sus cartas a Linhares, totalmente desconocidas, revisten un carácter altamente ilustrativo, y merecen ser puestas a luz, ya que comprueban la estrecha trabazón de muchos intereses en el intrincado panorama político del Virreinato, recientemente sublevado. Su amistad fervorosa con el Deán Gregorio Funes hace aún más interesante el conocimiento cabal de esos textos, que revelan claramente las intrincadas relaciones políticas y dinásticas de la época.

Nace Julián Vicente, el 27 de abril de 1777 en Buenos Aires², reto-

¹ "Correspondencia del Gral. Fructuoso Rivera con Julián de Gregorio Espinosa (1822-1826)". "Revista Histórica", Montevideo, 1960, N° 88-90, agosto de 1960, págs. 418/494, con "Advertencia" de Elisa Silva Cazet.

² Fue bautizado en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced. Libro de Bautismo N° 14, folio 79. A pesar de que los distintos autores que nos han dejado noticias sobre su vida coinciden en señalar su nacimiento en Buenos Aires, el propio Gregorio Espinosa, en un secreto anónimo, que veremos en el curso del presente estudio, afirma haber nacido en Montevideo.

ño de una familia de elevada posición en el Virreinato³. Su padre Julián de Gregorio Espinosa y Rocha, distinguido funcionario, comerciante y hacendado, había casado el 14 de mayo de 1776 con María Florencia Belgrano Pérez, hija de Domingo Belgrano Peri, y hermana del que más tarde sería una de las figuras más preclaras de nuestra emancipación, el Dr. Manuel Belgrano. Huérfano en edad temprana, queda a cargo de su abuelo, Domingo Belgrano⁴, cursando desde 1790, sus estudios en el Colegio de San Carlos⁵. Matriculado el 19 de febrero en "Gramática", campeon a su lado quienes serían sus compañeros de cursos, Mariano Moreno, Pedro José Agrelo, etc. Inscripto en "Lógicas" en 1793, se anota, junto a Moreno y al inefable José Presas, futuro Secretario de la Infanta Carlota, en 1794 en el curso de "Filósofos" de 2 años.

Abandona pronto las aulas en 1794, para dedicarse desde muy joven al cuidado de los cuantiosos intereses heredados de su progenitor, en ambas bandas del imponente río "leonado".

A pesar de su minoridad, a los 17 años, enamorado, casa en 1794 con Candelaria de Somellera y Gutiérrez, enfrentando la rigurosa oposición de tu tutor y abuelo, sólo obteniendo el real permiso después de dura controversia tribunalicía⁶. Se halló así, a la edad de 20 años poseedor de una de las más cuantiosas fortunas del Virreinato. Sólo en la

3 En este intento de reconstrucción de la primera etapa de la vida de Espinosa, seguimos principalmente la información recogida por Elisa Silva Cazet, en la "Revista Histórica", ob. cit., pág. 418/433, y Raúl Alejandro Molina: "Genealogía de Belgrano", "Historia", Bs. As., 1960, N° 20, pág. 35; Antonio Zinny: "Estudios Biográficos", Bs. As., 1958, págs. 139-141. Ver también: Jacinto R. Yaben: "Biografías Argentinas y Sud Americanas", Bs. As., 1938, T. II, págs. 463-464; Ricardo Piccirilli, Francisco L. Romay, Leoncio Gianello: "Diccionario Histórico Argentino", Bs. As., 1954, T. III, págs. 462-463; Isidoro De María: "Rasgos Biográficos de hombres notables de la República Oriental del Uruguay", Montevideo, 1939, T. III, págs. 135-137; y "Noticia sobre la persona del finado D. Julián de Gregorio Espinosa. Por su amigo XXX", publicada en la "Revista de Montevideo", Montevideo, setiembre 24 de 1834. Sobre sus actividades en la R. O. del Uruguay después de 1828, ver Juan E. Pivel Devoto: "Historia de los Partidos y de las Ideas Políticas del Uruguay", Tomo II: "La Definición de los Bandos" (1829-1838), Montevideo, 1956, págs. 84, nota 13. Asimismo el autor anota algunos apuntes sobre sus andanzas en los primeros momentos de la independencia, en Roberto Etchepareborda: "Felipe Contucci y el Carlotismo (1808-1810)", Rosario, 1960, págs. 36 y Nota 78, pág. 36/37.

4 Según testamento de su madre, de 27 de julio de 1780, (en Archivo General de la Nación) queda designado tutor.

5 Sobre sus estudios de Gramática, Lógica y Filosofía, ver "Revista de la Biblioteca Nacional": Libro de Matriculas de Estudiantes de los Reales Estudios del Colegio de San Carlos de Buenos Aires, 1773-1818", Tomo VII, Bs. As., 1942, págs. 162-175 y 179.

6 Ver Archivo General de la Nación, Tribunales, Legajo N° 1, 6. Exp. IX-40-9-2.

campiña oriental sus estancias acogían arriba de 70.000 cabezas de ganado y sus intereses en minas y actividades comerciales eran tan importantes que lo obligaron, en varias oportunidades, a realizar numerosos viajes al Alto Perú, a principios del siglo XIX.

Refiere Zinny, que en 1804, el reintegro de una suma superior a los 70.000 pesos fuertes que le adeudaba la afamada casa de comercio de los Zegada en Salta, le obligó a permanecer más de un año en esa localidad⁷. Generoso como el que más condonó los intereses de sus deudores y habiendo simpatizado con ese vecindario optó por donarle, de su peculio, un estupendo camino, destinado a paseo público. El Gobernador puso en conocimiento de ese acto filantrópico a la autoridad virreinal.

De nuevo en Buenos Aires actuó valientemente en la Reconquista y Defensa. En esta última acción, al frente de los milicianos de su compañía de Montañeses, ayudó a batir a los británicos desde las azoteas "de lo de Martínez" que juntamente con las de Sarraatea, Telechea y Botet cubrían las proximidades de Santo Domingo, logrando con esa valiente actitud colaborar en la rendición de más de 600 hombres, al mando del General Crawford⁸.

"que para ello se puso nuestras tropas en las azoteas enmediatas y en las calles asiendo un fuego a los enemigos los que no pudieron mantenerse en los techos ventanas de dicho convento a causa de luvlerles tantas valas que tambien desde el fuerte le tirava con cañones sobre dicho convento en vista de lo dicho no tuvieron más remedio los enemigos que rendirse, tiraron al suelo sus armas pidiendo misericordia que sin pérdida de tiempo quedaron 900 prisioneros con su Comandante Pak. Fueron conducidos prisioneros a nuestros cuarteles..."⁹.

No paró en eso su patriótico esfuerzo, deseoso de colaborar en el rechazo de la invasión puso su enorme fortuna a disposición de las autoridades. Elío en nota al Cabildo de Montevideo, deja constancia de su honroso gesto:

"Se me presentó D. Julián de Gregorio Espinosa en ocasión de estar dispuesto a pasar a la Banda Septentrional con algunas fuerzas, para impedir que los enemigos, ya posesionados de Montevideo y la Colonia, hiciesen sus invasiones en aquellos dominios, y me ofreció el ganado

7 Zinny: ob. cit., pág. 139.

8 Zinny cita el Certificado que le fue extendido por sus méritos militares por el Regidor Miguel Fernández de Agüero y el Cnel. Pedro Andrés García.

9 Comisión Nacional Ejecutiva 150° Aniversario de la Revolución de Mayo. Ministerio del Interior. Archivo General de la Nación "Diario de un Soldado", Bs. As., 1960, pág. 178.

necesario para la manutención del ejército, como ya de antemano lo había efectuado a los alcaldes de esta ciudad. Le admitió la oferta, y a consecuencia pasó a su estancia, y desde allí condujo personalmente con sus peones el ganado que fue necesario para el sostenimiento del ejército, dejando los cueros y demás aprovechamientos a beneficio del Estado, con toda generosidad patriótica; no habiendo seguido igual servicio, por haberle yo ordenado no continuase por no necesitar más carne”¹⁰.

Ignoramos las andanzas de Espinosa en los años inmediatamente anteriores al estallido de Mayo. Lo suponemos vinculado estrechamente, por sus anteriores contactos, con sus antiguos compañeros de aulas, José Presas, Carlos José Guezzi y con Felipe Contucci, a pesar de no figurar en la larga nómina de simpatizantes de la Princesa entregada por este último a Linhares en noviembre de 1808. Su posición queda comprobada por el tenor de los siguientes párrafos de una carta de Contucci al Conde de Linhares, el 16 de junio de 1810, que perfila cabalmente su posición y estado de ánimo, en los prolegómenos de Mayo. Su relato del momento, que ignoramos, arranca fuertes expresiones a Contucci:

“Lo que el benemérito español Don Julián de Gregorio Espinosa me contó en una larga carta que me escribió (y que luego hice llegar a la Real Presencia de S. A. R. la Princesa N. S.) sobre los verdaderos sucesos cuya carta concluía:

“Ya véis hasta que término ha llegado el partido de sus enemigos, que algún día espero ver castigados; pues has de saber una cosa, que son sus miras, y créeme: generalmente opinan por la independencia contando que Nra. D. Carlota se estará quieta, porque dicen que no tiene con que moverse y creyendo que los ingleses protegerán la intención; y en caso de no verificarse esto llámase a Vasallos de Nra. Car. lota como legítima sucesora de Don Fernando VII, en cuyo nombre se ha de establecer una Junta”¹¹.

El presagio de Gregorio Espinosa ha tenido cumplimiento entretanto; en Buenos Aires se ha constituido una Junta que dice sostener los Derechos del Cautivo Fernando, y a pesar que en ella forman parte varios antiguos partidarios de la Infanta, ningún aliciente reciben sus secretos planes.

Julián de Gregorio Espinosa, monárquico fervoroso, debe así disfrazar sus verdaderas simpatías y llorar en silencio a su anhelada So-

¹⁰ Zinny: ob. cit., pág. 140, Nota 1.

¹¹ Archivo General de la Nación: VII-10-5-7. Copias de la correspondencia de Felipe Contucci con el Conde de Linhares. Archivo de Itaramaty.

berana. Nada hemos podido hallar por el escrito, hasta mediados del año siguiente: 1811.

Indubitablemente mezclado a las intrigas carlotinas, se dirige el 16 de setiembre de ese año, al Conde de Linares, noticiándolo de las últimas novedades. Le informa de la desagradable detención del Capitán Possidonio da Costa el 1º de setiembre anterior:

“arrestado en el Cuartel de Patricios de orden de la Junta de Buenos Aires...”.
y pasa a informarle las razones:

“Aunque no es general saberse el motivo, sus amigos hemos podido averiguarlo, mendigando indagaciones por quantos medios sean susceptibles al recato de nuestro manejo; resulta atribuírsele autos de una memoria instructiva que llevaba a D. Felipe Contucci su sobrino D. Cardoso que fue detenido al tránsito por la Colonia, sorprendiéndole todos los papeles y cartas que llevaba: todos sus apasionados le escribíamos; pero sin comprometerlos, temerosos de lo mismo que sucedió”.

Se trata como puede verse del famoso informe sobre la situación en Buenos Aires, encontrado por los enviados de la Junta, ante Felipe Contucci, Teniente Coronel Vedia y Alvarez Thomas, en su fracasada mediación de 1811 y que caído del bolsillo de su sobrino Francisco de Asís Cardozo, durante el sueño en Colonia, motivara su detención y posterior proceso criminal¹².

Proseguía Gregorio Espinosa:

“Es forzoso hablar a V. E. con franqueza: la Instrucción es cierta, y hecha por el mismo Capitán D. Posidonio, pero como la cosa dio tiempo se traspuso al que la escribió, y por esta parte nada hay que temer, pues que es bien obia la respuesta a cualquier cargo que se le forme”.

La anterior misiva está extrañamente fechada desde la Bahía de Montevideo, a bordo del Bergantín “Nancy”¹³.

¹² En nuestra Conferencia de incorporación a la Academia Nacional de la Historia hemos detallado los pormenores de este nuevo intento lusitano para lograr sus objetivos hegemónicos, instrumentado una vez más por el incansable Felipe Contucci.

Ver próxima edición de la misma bajo el título de: “La Política portuguesa en el Plata (1810-1812)”, publicación determinada por voto expreso del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Ver texto de la carta de Possidonio da Costa en Archivo General de la Nación: Sección Concentración Documental —Tribunales (Entrega 1956)— Criminales (1755-1823). Legajo 14-C-1 Exp. N° 13. “Proceso contra Don Possidonio de Asís Cardozo, portugués, acusado de conductor de pliegos sospechosos” (1811).

¹³ Arquivo Histórico do Itaramaty. Fotocopia de nuestra Colección.

Se agolpan, cada vez más confusos, los acontecimientos en el Plata. Armisticio entre los beligerantes en octubre de 1811, concentración del poder en Buenos Aires, formación del Triunvirato.

Una nueva carta de Espinosa a Rodrigo de Souza Coutinho, de noviembre de 1811 ilustra sobre esas novedades alarmantes en sumo grado para los intereses lusitanos.

"Tenga la bondad de leer lo que me parece conveniente avisarle respecto al estado de estas partes por lo que puede conducir a los justos Derechos de mi Señora su Alteza la Serenísima Infanta Carlota Joaquina de Borbón".

Pasa a relatar inmediatamente las dificultades que ha tenido para comunicarse, por el peligro de todo paso en falso:

"no por temor de que siendo descubierto fuese perseguida mi persona, sino porque faltaría de ese modo uno más que ayudase a fomentar el justo y conveniente partido de la Señora Infanta".

Le informa luego sobre las andanzas del escurridizo Deán de Córdoba, Don Gregorio Funes, cuyo doble juego entre patriota y carlotino, ya hemos playado en otros trabajos¹⁴.

"Estoy firmemente persuadido de que iguales recelos ha tenido el Dr. D. Gregorio Funes Deán de Córdoba, cuando hasta ahora el recibo al General Souza de una carta que recibió de Don Carlos Guezzi y dirigió V. E. por conducto de dicho General... El Dr. Funes ha padecido su acreditada buena opinión, lo que no es creíble, sólo por los indicios de ser *carlotista*; a pesar de la primacía que por sus distinguidas luces y vastos conocimientos adquirió sobre los demás, siempre lo tuvieron como sospechoso, y casi generalmente se ha creído que obraba de acuerdo con esa Corte para entregar estos Dominios a la Señora Infanta; sin embargo de la deferencia de los demás Diputados al dictamen de este Señor en puntos gubernativos, había siempre en ellos un cierto recelo cuanto era negocios en que por alguna incidencia pudiera hacerse mención de los justos Derechos de la Serenísima Señora...".

El hábil e insinuante Deán sabía enmascarar sus ocultos planes, bajo un aparente desprendimiento. Prosigue Gregorio Espinosa: "De modo que parecía huir las oportunidades que buscaba para tratar y hacer entender la conveniencia de invocar por Regenta de estos Dominios a la que tan legítimamente le corresponden por derecho suyo y conveniencia y utilidad nuestras... En medio de tantas convulsiones, y

¹⁴ Ver: "Carlos José Guezzi. Primer Negociador Diplomático ante la Junta de Mayo", en "Historia", N° 21, octubre-diciembre de 1960, págs. 120/21.

no poco riesgo se ha mantenido gallardamente a la sombra de la discreción que ha observado su fina prudencia. Ultimamente crea V. E. del modo que yo, que este Señor aprovechará toda oportunidad que se presente, y favorezca los expresados Derechos".

Bien podía saberlo Espinosa, cuya estrecha vinculación con el Deán, como lo prueba su correspondencia, llegó a hacerlo considerar como su Apoderado principal, intermediario y casi secretario.

Después de referirle esos secretos pormenores sobre la infiltración luso-carlotina en la Junta Grande, Julián de Gregorio Espinosa refiere a Linhares una secreta gestión realizada, en julio anterior, ante el Cabildo de la vecina orilla.

"Cuando Montevideo y Buenos Aires estaban en su mayor desavenencia hallé lo mejor dirigir a aquél Cabildo un anónimo excitando a que invocase a la Sra. Infanta como único medio para preservarnos de tantos males en que necesariamente habíamos de envolvernos".

Pero el secreto anónimo, marcado, como única señal indicatoria de autor, por una flor de lis recortada, no llegó a destino, malhadadamente para Espinosa, pasando a manos del propio Linhares.

Cerrando su ilustrativa información el rico comerciante noticia a Linhares, de la libertad de Possidonio da Costa, librado de toda sospecha en la maquinación de Contucci, seguramente por influencia de altos protectores¹⁵.

He podido hallar también el anónimo citado anteriormente. Se trata de un amplio alegato en favor de los Derechos de la Infanta y de una profesión de fe monárquica:

"en que me he educado bajo la dinastía que la nación española adoptó desde los tiempos más remotos".

Su motivo parece ser el de informar a las autoridades realistas de los secretos manejos de la Junta Gubernativa con Contucci, en julio de 1811, en momentos en que el ejército portugués al mando de Don Diego de Souza inicia su marcha por los campos del Uruguay. "Su odio contra Montevideo los ha resuelto a entrar en conferencia con los jefes portugueses para anticiparse, y postergar a ese Pueblo a quien temen ya, suponiéndolo en alianza con ellos, y que se ha puesto bajo la Regencia de Nuestra Señora Infanta".

Informa sobre la llegada del sobrino de Contucci a Buenos Aires: "A más de otras pruebas y convencimientos indudables que tengo

¹⁵ Carta original, 10 de noviembre de 1811, Archivo General de la Nación, Colección Lavradío, VII-17-2-2.

de esta verdad debo participar en su apoyo que el día 8 del presente julio llegaron a esta Junta dos individuos, uno español y otro portugués con pliegos procedentes del ejército acampado en los Cerros de Bagé...”¹⁶.

Estas razones lo provocan a incitar al Cabildo de Montevideo a proclamarse por la Infanta para preservarse de mayores desastres y obligar a Buenos Aires a hacer lo mismo.

Espinosa el 13 de noviembre, después de enviar la carta citada a Linhares, le remite copia del “oficio dirigido a cada uno de los Diputados de las Provincias por el Gobierno Ejecutivo, hoy Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a nombre del Señor Dn. Fernando VII” y de las respuestas de los Diputados Funes, Gorriti, y Simón García de Cossio, únicas que conoce, ya que:

“No se ha podido adquirir más contestaciones: los más de los Diputados restantes no han contestado. Aún no se ha dado a la prensa el precedente oficio”.

Se trata nada menos que del famoso decreto del Triunvirato del 7 de noviembre de 1811 disolviendo a la Junta Conservadora, integrada por los Diputados representantes de las Provincias del Interior, copiado integralmente de puño y letra por Espinosa.

Si bien relativamente conocido a través de la publicación en el “Archivo Capitular de Jujuy” por Ricardo Rojas, de los papeles de Juan Ignacio Gorriti¹⁷, he creído conveniente la inclusión del anterior decreto, en el Apéndice, por considerar que no solamente el mismo mantiene el halo de lo desconocido, sino porque además de la vibrante y viril respuesta de Gorriti al atropello del Triunvirato que merece ser recordada, por la inclusión de la de los Diputados Funes y García de Cossio, que a pesar de ser anodinas, sí tienen el carácter de inéditas¹⁸.

Una nueva carta de Espinosa, de los primeros días de diciembre siguiente, acumula con sus alarmantes informes, nuevas cargas explosivas al ambiente ya tenso de Río de Janeiro. Unas pocas líneas, fechadas el 12 de ese mes, presentan un detallado enfoque de la situación reinante

¹⁶ Archivo General de la Nación. X-1-5-11. Pieza original, fechada en Buenos Aires, el 12 de julio de 1811. Es decir el mismo día en que Francisco de Asís Cardozo se apersona a la Junta para hacer entrega del pliego por el que Contucci solicitaba poder “transmitir proposiciones en beneficio de la Patria y de la Humanidad en general” a los emisarios de la Junta que conferenciaron con él en algún punto de la Banda Oriental.

¹⁷ RICARDO ROJAS: *Archivo Capitular de Jujuy*, Tomo 3º, Bs. As., 1914, págs. 395/400.

¹⁸ Archivo General de la Nación. Copia de puño y letra de Julián de Gregorio Espinosa. Colección Lavradio, VII-17-2-2.

en Buenos Aires, con motivo del enfrentamiento entre la Junta Conservadora y el novel Triunvirato.

Después de señalar la defensa que hicieran los Diputados de los Derechos de sus representados, sólo sometida por la fuerza, Espinosa bosqueja acertadamente el enfrentamiento entre las Provincias del Interior y los orgullosos gobernantes porteños.

“Este manejo indiscreto y tirano ha hecho concebir a los Pueblos de todo el interior un odio inconciliable a este Gobierno, sobre el que indistintamente tienen a todo Porteño. Odio, que en principio de buena política debe mirarse como una causa favorable a las pretensiones de la Señora Infanta, porque dichos Pueblos abrazarán cualquier partido que los libere de una dominación tan ignominiosa como la que quiere establecer la Capital de Buenos Aires. Puedo asegurarle que si estos pueblos tuviesen una fuerza armada capaz de competir con la de Buenos Aires se substraerían de su obediencia”.

La semilla del enfrentamiento entre porteños y provincianos, que fijaría el ritmo de nuestra Historia durante varias décadas de guerra civil, se encuentra latente en esta certera visión del daño producido por la política dominadora del Triunvirato. Prosigue Gregorio Espinosa expleyando conceptos, que serán proféticos en relación al desmembramiento del antiguo Virreinato:

“Los pueblos de los que se habla son todos aquellos que se hallan situados de cordilleras abajo desde las gargantas del Perú, porque si se trata de los del mismo Perú nadie duda que no volverán a sujetarse a Buenos Aires, aun quando se vean libres del General Goyeneche”.

Después de sugerir el envío de pertrechos militares a Santa Fe o algún punto de la Bajada, para armar a los partidarios de la Infanta de Córdoba, Santiago y Tucumán, y lanzarlos a la sublevación, el secreto informante reseña a Linhares las últimas noticias de Cochabamba, Potosí y Chuquisaca.

A continuación refiere la ubicación y número de las tropas patriotas destacadas en Salta y en la Banda Oriental, al mando de Artigas, y el supuesto cruce del Paraná en Itapúa, por un destacamento paraguayo que iría en su auxilio.

Inmediatamente de relatar las estrecheces económicas de los patriotas, Espinosa describe pormenorizadamente los acontecimientos relacionados con el célebre “Motín de las Trenzas”.

Señala como causa principal, la disciplina impuesta por Belgrano, nuevo Comandante del Regimiento de Patricios:

“Desde el día 14 introdujo un orden que jamás había conocido

aquel cuartel: pocos días pasaron y ya ningún soldado casado podía ir a dormir con su muger más que una sola vez en la semana. Se habían de cortar el pelo y debían sufrir dos carreras de baquetas los que faltasen a la lista. . . Acostumbrado el cuerpo de Patricios a un servicio mixto de urbano y veterano, le fue muy violento ponerse bajo el pie de una vigorosa ordenanza que había desconocido desde su creación y meditó como aliviar la estrechez en que lo había puesto Belgrano en tan breves días”.

Después de relatar el episodio cuyo detalle podrá leerse integralmente en el apéndice, concluye afirmando:

“A consecuencia se les tomaron las correspondientes declaraciones y satisfecho el Gobierno de haber sido un movimiento puramente de la tropa sin que hayan intervenido los oficiales ha hecho pasar por las armas y con el mayor aparato a los 10 cabezas de la revolución ayer 11 del corriente y confinando a presidio a 13 de los mismos”.

Cabe señalar que esta carta minimiza, como ninguna, las implicancias políticas de la intentona subversiva de los Patricios, ya que Espinosa estaba hartado bien colocado para saber a que atenerse a ese respecto, dado su estrecha vinculación con el Deán Funes.

Termina nuestro personaje su misiva indicando la conveniencia de una acción de las tropas lusitanas sobre la Colonia del Sacramento.

“Porque teniendo el Gobierno esa atención más no se desprenderá de fuerzas para atender a Goyeneche, éste adelantará sus progresos, y casi es preciso creer que entonces el Gobierno invocará a la Señora. Nótese en este caso lo infinito que influiría ese número de Tropas respetable en la Colonia. Acaso el Gobierno dirá entonces que sus miras han sido siempre reconocer los justos derechos de la Serenísima Sra. Princesa y es preciso dejarse engañar aunque se conozca que han sido opuestas las intenciones”¹⁹.

Es evidente por este último párrafo que la política de la “Máscara”, había sido penetrada, pues cada una de las partes pretendía seguir engañando a la otra.

Esa política dúplice la proseguiría Espinosa, cubriendo sus verdaderas actividades e intenciones. En febrero de 1812 eleva al Gobierno de Buenos Aires, sus reclamos por supuestas ayudas prestadas al ejército de Rondeau durante el sitio de Montevideo, invasión portuguesa y éxodo del pueblo oriental. En ese oficio pretende que su colaboración con-

¹⁹ Archivo General de la Nación: Carta original perteneciente a la Colección Lavradío, VII-17-2-2.

sistente en 618 reses y 310 caballos fue voluntaria y patriótica, y denuncia haber sufrido su estancia de las costas del Río Negro, jurisdicción de Santo Domingo Soriano, el pillaje del gauchaje afecto a Artigas.

Ese sujeto inmensamente rico, según todas las constancias de la época, se declara empobrecido por esos esfuerzos y por las contingencias de la guerra. Finalmente en Abril 3 de 1812, se le reconoce un crédito sobre el erario de mil novecientos treinta y cinco pesos y dos reales corrientes²⁰.

Espinosa debió ser un hombre muy hábil y poseer poderosas relaciones. Nadie llegó a sospechar realmente de él y de sus secretos anhelos. Asimismo no pudo comprometerlo su afectuoso contacto con el Deán Funes, durante su detención, después del intento de los Patricios, actuando, en la práctica, como su apoderado durante todo ese tiempo²¹.

Zinny nos ha dejado también una clara referencia a su actitud:

“Conocida es de todos la misteriosa conspiración de los patricios. Sus caudillos se sentaron en la meseta del cadalso, y sufrieron la muerte sin revelar nada sobre los instigadores de su desgraciada empresa. Con este motivo el célebre doctor Funes fue encerrado en un calabozo y custodiado con la mayor vigilancia. Era amigo de Espinosa, y para evitarle los sufrimientos de su prisión, compartía su tiempo en hablar a los magistrados sobre el citado Deán y en proporcionar a éste los documentos precisos para que formara su defensa. Funes estaba incomunicado; pero el oro y la intrepidez de Espinosa le facilitaron cuanto le fue necesario para *probar su inocencia* y para disminuir las penalidades del encierro”²².

En los documentos revisados sólo hemos encontrado una pieza más, escrita por Espinosa. Ignoramos a quien fue dirigida, pero por el lugar donde la hallamos, la Colección Lavradío, suponemos que fue a alguna

²⁰ Archivo General de la Nación: III-1-5-12. Caja - Abril de 1812. En ninguna parte hemos encontrado constancia de la afirmación de Zinny, en el sentido que Espinosa, había facilitado 10.000 cabezas de ganado a los patriotas. (ob. cit., pág. 140).

²¹ Biblioteca Nacional: “Archivo del Doctor Gregorio Funes, Deán de la Catedral de Córdoba, Tomo 2º, Bs. As., 1949. Ver cartas a él dirigidas por los corresponsales del Deán o a él referentes. Piezas Nos. 161 - 181 - 182 - 183 - 184 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193.

²² A. Zinny: ob. cit., pág. 140. Como puede apreciarse, este autor creía en la responsabilidad del Deán en los sucesos y en el esfuerzo de Espinosa para salvarlo. Sobre la prisión de Funes, ver de Mariano de Vedia y Mitre: “El Deán Funes en la Historia Argentina”, Bs. As., 1909, págs. 99/162, y en Apéndice, el texto completo de su Defensa, págs. 237/264. Últimamente Ernesto J. Fitte en su concienzudo estudio sobre “El Motín de las Trenzas”, Bs. As., 1960, en el que revela aspectos desconocidos del episodio, dedica el cap. IX de su trabajo al proceso al enigmático sacerdote cordobés, págs. 161/202.

persona del Gabinete portugués. Fechada el 6 de abril de 1814, su contenido se refiere a las tratativas entre Buenos Aires y Vigodet provocadas como consecuencia del paso de Sarratea por Río de Janeiro y sus contactos con Lord Strangford y a la intervención en ellas de Saturnino Rodríguez Peña.

Después de citar la llegada de la fragata "Nereus" prosigue refiriéndose a la misión del representante del ministro español en Río de Janeiro del Castillo, para convenir un armisticio:

"Parece que todo ello no ha pasado de meros consejos y persuasiones de Strangford a la compostura de nuestro desconcierto y que Vigodet contextó a Latre que habían variado las circunstancias, respecto de las ocurrencias que obraban en nuestra situación, considerando también que Artigas se había separado de nosotros, que Pezuela tenía ventajas en el Perú y que él se hallaba reforzado con dinero y pólvora que últimamente le había traído de Lima la "Mercurio", pero que sin embargo él estaba muy pronto a transar las desavenencias y que oiría lo que Buenos Aires propusiese".

La mano del diplomático británico, presente nuevamente en el conflicto que separaba a la desavenida familia hispánica en el Plata, es señalada por Espinosa:

"Suspendió Latre de estas resultas su viaje hasta aquí, como era meditado; mas pasó a bordo de la "Nereus" y refirióle todo a Saturnino Peña que se mantuvo sin bajar a tierra. Llegó este aquí, y en seguida fue un pliego de proposiciones a Vigodet en los mismos momentos que salió bastante fuerza armada con destino a batir la escuadrilla de Montevideo, que fue atacada en Martín García, cuyo resultado otro escribirá... Vigodet en su contestación manifestó deseos a una transacción, y en su consecuencia se embarcaron el 26 del presente en clase de diputados el Deán D. Vicente Anastasio de Echevarría y el Presbítero Don Valentín Gómez..."²³.

23 Este intento de armisticio, surgido de las conversaciones de Sarratea a su paso por Río de Janeiro en misión para Europa, con Lord Strangford y el Encargado de Negocios español en esa Corte, Juan del Castillo y Carroz, tuvo como resultado el envío al Plata de Saturnino Rodríguez Peña, en nombre del ministro inglés, y de Latre por el español. Las circunstancias del momento, esperanza de Vigodet de pactos separados con Artigas, y la situación militar que consideraba ventajosa a sus intereses, y por el lado de Buenos Aires, los éxitos marítimos logrados por Brown, aventaron nuevamente la concreción de esos proyectos. Los diputados patriotas Gómez y Echevarría, trataron sus bases con los representantes españoles de Montevideo, Feliciano del Río, Pedro de la Cuesta y Cristóbal Salvagnach, sin llegar a ningún punto concreto, ante la exigencia de los españoles de que participaran en las conferencias representantes de Artigas y de Pezuela.

Sobre estas gestiones, no muy profundizadas, ver en Gregorio F. Rodríguez:

Después de referirse a los últimos sucesos de Chile, Espinosa se despidió de su ignoto corresponsal, enviando afectuosos saludos a Contucci y a Possidonio da Costa²⁴.

Ahora sí se esfuman los pasos de Julián de Gregorio Espinosa en este período, quizá una búsqueda más profunda permita hallar en el futuro más testimonios de su paso por nuestra historia. Ferviente súbdito de la realeza, partidario de la Infanta Carlota Joaquina, se incorporará más tarde, concluida la guerra fratricida, como tantos otros, al ritmo republicano. Su actuación destacada en la hermana nación uruguayana, así lo confirma. Todo comprueba que fue un hombre de rara personalidad y de dotes excepcionales²⁵.

ROBERTO ETCHEPAREBORDA

A P É N D I C E

Exmo. Sor.

Muy Sor. mío, y de todo mi respeto: tengo particular encargo de mi amigo D. Pedro Antonio Alvarez para participar a V. E. que el día primero del corriente fue arrestado en el cuartel de Patricios de orden de la Junta de Buenos Aires mi amigo el Capitán D. Posidonio de Acosta procediendo al inventario de sus bienes con acuerdo de un Apoderado que se le hizo nombrar.

Aunque no es general saberse el motivo, sus amigos hemos podido averiguarlo, mendigando indagaciones por quantos medios eran susceptibles al recato de nuestro manejo: resulta, atribuirsele autor de una memoria instructiva, que llevaba a D. Felipe Contucci su sobrino N. Cardoso quien fue detenido al tránsito por la Colonia sorprendiéndole todos los papeles, y cartas que llevaba: todos sus apasionados le escribíamos; pero sin comprometernos, temerosos de lo mismo que sucedió.

24 "Contribución Histórica y Documental, Tomo I, Bs. As., 1921, págs. 9/58, toda la documentación pertinente; y también en su "Historia de Alvear", Tomo I, Bs. As., 1913, págs. 167/168. Juan Canter en "La Asamblea General Constituyente" publicada en: Academia Nacional de la Historia: "Historia de la Nación Argentina", Vol. VI (1ª Sección), Bs. As., 1947, págs. 240 y Nota 374. También toca marginalmente estas negociaciones Federico Ibarguren en "Mayo en Ascuas", Bs. As., 1961, págs. 25/30, entre otros documentos, publica el acuerdo Strangford-Sarratea, etc.

24 Archivo General de la Nación. Carta original, Colección Lavradio, VII-17-2-3.

25 Zinny: ob. cit., pág. 141, señala los rasgos bondadosos de su personalidad y agrega:

"Difícilmente se encontrará un hombre que, como Espinosa, se sacrificara por sus amigos en desgracia, sin pedirles nada, cuando éstos se hallan en la prosperidad; ni un ciudadano que prodigara su fortuna en obsequio de sus conciudadanos y rehusara las distinciones con que éstos quisieron honrarle. Un desinterés semejante es tan extraño que conmueve al mismo tiempo que admira".

Es forzoso hablar á V. E. con franqueza: la instrucción es cierta, y hecha por el mismo Capitán D. Posidonio; pero como la cosa dió tiempo, se traspuso al que la escribió, y por esta parte nada hay que temer, pues que es bien obia la respuesta a qualquier cargo que se le forme. El traspuesto acaso había impuesto ya á V. E. mas por menor de lo sucedido.

Es de gran satisfacción mia haber tenido esta oportunidad para manifestar á V. E. mi particular afecto, como el deseo que tengo de cumplir quanto guste mandar á su atento y Seguro Servidor que B. L. M. de V. E.

Julián de Gregorio Espinosa

Bahía de Montevideo á bordo del Bergantín Nancy el 16 de Setiembre de 1811.

Exmo. Sor. Conde de Linhares.

"Arquivo Histórico do Itamaraty".

10 de Noviembre de 1811.

Permitame V. E. que distraiga un poco su conocida atención de los graves negocios de su cargo y dispensándome la franqueza de la verdadera amistad que le profeso, tenga la bondad de leer lo que me parece conveniente avisarle respecto al estado de estas partes por lo que puede conducir á los justos derechos de mi Señora su Alteza la Serenísima Infanta Doña Carlota Joaquina de Borbón.

Hasta ahora hemos estado tan oprimidos no me ha sido posible dirigir á V. E. las noticias que hallaba oportunas para la Dirección de tan interesante asunto, no por temor de que siendo descubierto fuese perseguida mi persona, sino porque faltaría de ese modo uno más que ayudase á fomentar el justo y conveniente partido de la Señora Infanta.

Estoy firmemente persuadido de que iguales recelos ha tenido el Dr. Don Gregorio Funes Deán de Córdoba, cuando hasta ahora no ha acusado el recibo al General Souza de una carta que recibió de Don Carlos Guezzi y dirigió V. E. por conducto de dicho General. Desde que por la incorporación de los Diputados de las Provincias al Gobierno, entró en él como uno de tantos otros, el Dr. Funes, ha padecido su acreditada buena opinión lo que no es creíble, sólo por los indicios de ser *Carlota*: a pesar de la primacía que por sus distinguidas luces y vastos conocimientos adquirió sobre los demás, siempre lo tuvieron por sospechoso, y casi generalmente se ha creído que obraba de acuerdo con esa Corte para entregar estos dominios á la Señora Infanta: sin embargo de la deferencia de los demás Diputados al dictamen de este Señor en puntos gubernativos, había siempre en ellos un cierto recelo cuanto

eran negocios en que por alguna incidencia pudiera hacerse mención de los justos derechos de la Serenísima Señora: su perspicacia notó muy desde el principio estas sospechas, y esto le sirvió para arreglar su comportamiento, de modo que parecía huir las oportunidades que buscaba para tratar y hacer entender la conveniencia de invocar por Regenta de estos Dominios á la que tan legítimamente le corresponden por derecho suyo, y conveniencia y utilidad nuestra; pero nada bastó para libertarse este sujeto tan recomendable de la crítica y mordacidad de los opuestos á la Señora Infanta, porque trascendidas las sospechas de los demás Gobernantes á los electrizados con la libertad imaginaria, le hicieron libelos infamatorios, y hubo época en que no se pasaban cuatro días sin que le dirigiesen pasquines arguyéndole de convivencia con Su Alteza. En medio de tantas convulsiones, y no poco riesgo se ha mantenido gallardamente á la sombra de la discreción que ha observado su fina prudencia. Ultimamente crea V. E. del modo que yo, que este Señor aprovechará toda oportunidad que se presente, y favorezca los expresados derechos.

Cuando Montevideo y Buenos Aires estaban en su mayor desavenencia hallé lo mejor dirigir á aquel Cabildo un anónimo excitando á que invocase á la Sra. Infanta como único medio que había para preservarnos de tantos males en que necesariamente debíamos envolvernos; pero infelizmente no se cumplieron mis deseos, porque no fue entregado, y á esta fecha lo contemplo en poder de V. E. según se me ha insinuado, averiguando el efecto que pudiera haber causado. Con cierta precaución saqué del margen la Lis que acompañó para que siendo cierta la insinuación que se me ha hecho, se tome V. E. molestia de ponerla en su lugar para satisfacción mía.

El 16 de Octubre último escribí á V. E. noticiándole el arresto de mi amigo el Capitán Don Posidonio; pero ahora se halla ya en libertad como mejor lo sabrá V. E. por él mismo que no dejará de escribir. Si V. E. tuviese á bien contestarme que sea por este amigo, o por el conducto de Don Pedro Antonio Alvarez, ambos sujetos de toda mi estimación y confianza.

Tengo el honor por medio de V. E. de ponerme á los reales pies de mi Señora su Alteza con la fidelidad que me es propia, entre tanto espero que disponga lo que fuere de su agrado á este su apasionado y S. S. Q. B. L. M. D. V. E.

Julián de Gregorio Espinosa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1811.

Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Conde de Linhares.

Archivo General de la Nación, VII-17-2-2.

Oficio dirigido a cada uno de los Diputados de las Provincias por el *Gobierno Ejecutivo, hoy Gobierno Sup[er]ior Provisional de las Provincias unidas del Río de la Plata a n[omb]re del Señor Dn. Fernando Séptimo.*

Con f[ec]ha 7, del corr[ien]te ha provehido este Sup[er]ior Gobierno el Decreto del tenor siguiente.

"Habiendo todos los Pueblos unidos a la Capital reconocido, y Jurado el Gov[er]no constituido por la Acta de 25, de Mayo de 1810, la voluntad de ellos no pudo contrariar ninguna de las bases de dicho acuerdo institucional. Consiguientem[en]te los art[ícu]los 10, y 11, así como reglaron la elección de sus Diputados, deben igualm[en]te ser la escala q[u]e determine, y fije la extension de sus poderes. Cabalm[en]te estos se han trahido á la vista, y ninguno de ellos excede del preciso objeto, á q[u]e se reduce la Convocat[ori]a de el art[ícu]lo 10, de la prenombrada Acta. Tampoco debe considerarse acumulada, o ampliada la representa[ci]on de los Diputados p[or] su ingreso al Gov[er]no no habiendose fundado en una expresion de la voluntad de los Pueblos contrari[ar] (-a-), ni aun nueva, y muchos menos legitima, q[u]e jamas pudo hacerse créer tal p[or] la reclamacion de un numero de Diputados mui inferior á la pluralidad de los q[u]e deben integrar el Congreso, y promovida apuradam[en]te / en los mom[en]tos de la mas excidiosa division en la Cap[ita]l. El acuerdo celebrado en 18, de Diciembre de 1810 sera s[er]v[is]o un docum[en]to q[u]e justifique con plenitud, q[u]e la incorporacion de los nueve Diputados indicados no fue mas q[u]e una medida indirecta, q[u]e se adopto con sacrificio de los d[er]echos, e intereses del Estado, p[ar]a hacer inclinar del todo la balanza asia uno de los partidos, q[u]e desgraciadam[en]te agitaron entonces este Pueblo. La toler[anci]a de la Cap[ita]l, y la q[u]e ella p[or] medio de su influxo consiguio de los demas Pueblos, fue el unico titulo, q[u]e autorizo a d[ic]hos Diputados p[ar]a gobernar h[as]ta el mom[en]to en q[u]e los riesgos de la Patria crecieron a punto, q[u]e decidio al Pueblo de la Cap[ita]l á reclamar la reintegracion de los derechos transigidos, y ocurrir instantaneam[en]te á tan grandes males con el remedio q[u]e una general uniformidad tubo p[or] el primero: qual era, concentrar el poder h[as]ta el grado posible q[u]e no destruyese su caracter esencial. Este es en substancia el resultado de los acuerdos á este efecto celebrados p[or] los mismos Diputados, de las actas acordadas al mismo fin p[or] el Exmo. Cav[il]do, y representantes del Pueblo, q[u]e todos se han tenido á la vista, y q[u]e convencen sobradam[en]te la iniciativa de los representantes, y de la Capitular testimoniada de f — á f —. Los medios q[u]e se adoptaron p[ar]a la ascecion de un remedio tan exig[en]te no tuvieron entonces otro respexto q[u]e el decoro, y la dignidad de un Pueblo magnánimo; pero jamas estos pudieron considerarse con el valor de destruir la parte principal de la eficacia del subsidio. Se creyó entonces decorosa la transicion, ó reforma vajo el nombre de division de Poderes; pero el menos iniciado en los principios constituyentes de todo Poder no dudará,

q[u]e para q[u]e sea el titulo, y obgeto de una Corporación, debe tener el actual ejercicio, y aq[ue]l precisam[en]te q[u]e le distingue en especie. Instruir el Poder legislativo seria dar p[or] abierto, é instalado el Congreso; pues este es el que exclusivam[en]te puede ejercerlo. Y el conferirlo á un corto numero de los q[u]e le han de formar, vajo qualquiera pretexto, ó nombre, seria el mayor de los atentados contra la verdadera Soberania q[u]e es la voluntad g[ene]ral. No ignoraba un Pueblo ilustrado q[u]e llamar a su Gov[er]no Poder Ejecutivo, no era mas q[u]e definirlo, pero de ningun modo restringirlo, ó coartarlo, quando á mas declara ser provisorio, el ejercicio de sus miembros se halla limitado á un corto, y determinado tiempo. Todos estos principios de q[u]e jamas puede hacerse una excepcion legitima, le corresponden con todo el lleno posible á la confianza, y deseos de los Pueblos, y mas q[u]e todo á fin de fijar la unidad, desplegar la energia, y dar toda la rapidez asequible á la ejecucion de los medios que removiendo obstáculos, y creando recursos, haga reverdecer, y fructificar el arbol de la libertad Civil de esta América, en el día tan dolorosam[en]te deseado. Se declara á los S. S. Diputados sin mas Caracter q[u]e el de apoderados de sus respectivos Pueblos, por nula, y disuelta la Corporacion de Junta Conservadora, q[u]e jamas / ha existido, y solo se ha supuesto.

El haverse destinado a los Diputados la formacion de un reglam[en]to q[u]e simplificase el Despacho, y atenciones del actual Gov[er]no, no arguye un Poder reservado a ellos, ni un título, ó prueba del otro á la Corporación indicada, ni menos a las facultades, é inviolabilidad q[u]e se atribuyen asi mismos. No debiendo pues haverse ocupado los referidos Diputados en la mera Comision q[u]e se designaron, y se les designó, en otros objetos, q[u]e el de clasificar los asuntos p[or] su import[ancia], y ejecucion; para q[u]e el Gov[er]no, vajo un metodo q[u]e debian haverle propuesto, los delegase á los Magistrados Subalternos á fin de que mas expedito pudiese contraerse á trabajar en la gran Causa, vajo un Systema q[u]e debian tambien haver meditado; ocupandose principalm[en]te en pensar con madures, y detencion en unas medidas, y reglas fijas, q[u]e removiendo en todo lo posible la morosidad, y el arbitrio en la administracion de Justicia, y expedicion de los negocios de Estado, trabase á los miembros del Gov[er]no, mas no al Gov[er]no: Se declara a la formula de f - - p[or] nula, y atentadora contra la libertad, y decoro de la Patria, contra el bien del Estado, Dios, y respetos del Gov[er]no: en cuia ord[en], este presentara á los Pueblos el reglam[en]to q[u]e ha meditado en medio de las urg[en]tes atenciones q[u]e lo cercan. En el solo ha tenido p[or] objeto el m[ay]or servicio de la Patria, y reserbandose aq[uell]a a latitud de facultades sin la qual no podria salvarla, ha opuesto a la arbitrariedad las barreras politicas q[u]e reclaman la libertad Civil, / y seguridad individual de los Ciudadanos.

El Oficio q[u]e en 28 de Oct[ub]re del corr[ien]te año han pasado a este Gov[er]no los S. S. Diputados, aunq[u]e p[or] su estilo, y los tres unicos puntos q[u]e forman toda su substancia, rebaja á d[ic]h

hos S. S. h[as]ta un grado q[u]e los hace refractarios de la Dignidad q[u]e de ellos demanda la confianza q[u]e han debido á sus Pueblos, no obstante p[or] respetos que el Gov[er]no debe á su representacion, y mas q[u]e todos p[or] los Ciudadanos q[u]e de el exige la seguridad, y paz del Estado q[u]e le está confiada: y q[u]e han comprometido no poco los referidos Diputados, con las especies q[u]e han diseminado, haciendose el punto de apoyo de los q[u]e p[or] vivir del Estado no reparan en atentar contra la vida del Estado mismo, y q[u]e decididam[en]te odian, y pugnan en hacer irrealisable qualquiera disposicion q[u]e tenga la menor tendencia al orden, habiendo por estos medios causado un considerable retraso en el despacho público: Se les apercibe mui seriam[en]te a q[u]e uniformen su Conducta con las disposiciones del Gov[er]no, y con los deberes á q[u]e están especialm[en]te comprometidos p[or] su representacion: debiendo tener entendido q[u]e en adelante el Gov[er]no sabra demostrar la raya hasta donde deben tocar sus principios liberales, los q[u]e no tiene derecho, ni libertad de llevarlos mas allá de lo que exige la seguridad, y bien de la Patria. Asi se les reencarga el cumplim[en]to publico, y privado de los deberes q[u]e p[or] ahora les / impone su Diputacion; contrayendose á adquirir los conocim[en]tos q[u]e les son tan necesarios p[ar]a el objeto á q[u]e son embiados. Y á fin de que tengan de este Decreto un conocim[en]to formal, se le comete, y ordena al Secret[ar]io de este Gov[er]no Dn. Bernardino Ribadavia el que se los comunique p[or] oficio particular, y circule generalm[en]te la supresion acordada de las voces distintivas de *Legislativo*, y *Executivo*, dando el unico titulo de *El Gobierno Superior Provisional de las Provincias unidas del Rio de la Plata á nombre del Señor D. Fernando 7º*; é igualm[en]te se le previene á d[ic]ho Secret[ar]io q[u]e á la posible brevedad publique p[or] medio de la Ymprenta todos los documentos relativos á esta desgraciada, y desdolorosa insidencia, con un manifiesto de los fundamentos, é intenciones del Gov[er]no a este respecto.

Lo q[u]e comunico á V. p[ar]a su intelig[en]cia, y el cumplim[en]to q[u]e á la parte cabe.

Dios gu[ard]e a V. muchos años. B[ueno]s Ay[re]s Nov[iembr]e 13 de 1811.

= Bernardino Ribadavia =

Siguen las contextaciones de los SS. Diputados de las Prov[incias], q[u]e componian la Junta Conservadora.

El S[en]or Diputado de Cordoba D[oct]or D. Gregorio Funes contexto en los t[er]minos sig[uien]tes.

Exmo. S[en]or

Por el oficio de V. E. de 13 del corr[en]te q[u]e recibí el día de ayer, quedo enterado de la resolucion, q[u]e V. E. se ha servido tomar en orden a los Diputados de los Pueblos, á la que desde luego me arreglaré.

Dios gu[ard]e a V. E. m[uchos] a[ños] Nov[iembr]e 14 de 1811.

Exmo. S[en]or

D[oct]or Gregorio Funes.

El S[en]or Diputado de Corr[en]tes D[oct]or Dn. Simon Garzia de Cossio contexto asi

Exmo. S[en]or

He recibido la Sup[er]ior resolucion de 7 del corr[en]te comunicada p[or] el Secret[ar]io de Hac[ien]da en Carta de 13 del mismo, y quedo enterado del caracter á q[u]e queda reducida la representacion q[u]e antes ejercia como Diputado de la Ciudad de Corrientes, y de los limites a q[u]e debo circunscribir el uso de los d[er]echos q[u]e pudieran corresponderle.

Dios gu[ard]e a V. E. m[uchos] B[ueno]s Ay[re]s 14 de Nov[iembr]e de 1811.

D. Simon Garzia de Cossio.

/ El S[en]or Diputado de Jujui D[oct]or Dn. Juan Ign[aci]o Gorriti contexto oficiando de este modo.

Exmo. S[en]or

Anoche hé recibido un oficio en q[u]e se me comunica la resolució de V. E. acerca de lo acordado p[or] la Junta Conservadora en 22 y 28 de Oct[ubr]e q[u]e en ejercicio de mis Podéres di mi voto designando el metodo de gobierno q[u]e en las actuales circunst[ancias] me parecio mas conveniente al bien publico, nada me queda q[u]e hacer, sino las sig[uien]tes manifestaciones, y[u]e V. E. no desatenderá.

La calidad de mis Podéres, y las instrucciones con q[u]e hé venido, son mui diferentes de las de un mero Procur[ad]or; p[or] esto, y porq[u]e un apoderado p[ar]a negocios particulares puede nombrarse s[us]t[itu]to q[u]e lo haia menester la Ciudad de Jujuy sin los gastos q[u]e le ocasiona un Diputado; creo superflua mi residencia, y sup[er]fluo á V. E. se digné mandarme dar pasaportes, y debolver los Podéres con las mociones q[u]e hé hecho en la Junta provisional en q[u]e no ha recaido resolucio[n], p[or] creérse peculiar del Congreso; para q[u]e llegado este caso pueda renovarlas, si lo tiene p[or] conveni[en]te la misma Ciudad.

No puedo desentendérme de hacér pres[en]te a V. E. q[u]e en el decr[eto] de 7 del corr[en]te se atribuye indefinidam[en]te á los Diputados el crimen de *haber comprometido no poco la seguridad / de el Estado con las especies q[u]e han diseminado, haciendose un punto de apoyo los que p[or] vivir del Estado, no reparan en atentar contra el Estado*. Estas expresiones tisan igualm[en]te el honor de todos, y seria convertirse en la acusación no reclamar de ella.

Consecuente á los principios, q[u]e nunca hé desmentido desde mi llegada á esta Ciudad, hé vivido observando las reglas de la mas escrupulosa integridad. Puntual en la asistencia a mis obligaciones, recogido en mi Casa, contraido á ocupaciones analogas, sin conexiones, sin respetos, sin aspiraciones, y privado casi enteram[en]te de la sociedad. Esta ha sido mi conducta á la faz de B[u]eno[s] Ay[re]s. Que especies hé diseminado? Que enemigo del Estado se ha apoiado en mi?

Despues de la creación de V. E. la Junta Conservadora mandó dar al publico la contextacion oficial con V. E., hize mi debér: con aquellos documentos nada se añadió á los hechos, sino la expresion que mani fiesta las sinceras intenciones con que la Junta obro buscando el bien g[ene]ral, y sus disposiciones á variar de opinion, si conociera q[u]e p[er] diferente camino se lograría mejor.

Este acaem[en]to disgustó á V. E., pero puedo asegurar q[u]e ni el objeto de los Diputados, fue este, ni pudo estar á sus alcances. En / todo esto creo havér cumplido con mi obligacion.

Yo espero q[u]e V. E. me hará la justicia de determinar, si aquella expresion habla conmigo, ó no. Si habla: se designan los hechos, y q[u]e se me oiga. Hé venido con honor resuelto á conserbarlo con preferencia a la Vida. Quiero perderla, si mi conducta está en oposición con mis principios, pero si ha sido consecuente, nadie puede imputarme un crimen.

Dios gu[ar]de á V. E. m[u]cho[s] a[ño]s 14 de Nov[iemb]re de 1811.

Exmo. S[er]or

D[oc]tor Juan Ygnacio Gorriti

No se ha podido adquirir mas contextaciones: los mas de los Diputados restantes no han contextado. Aun no se ha dado a la prensa el presedente oficio.

La fidelidad que siempre ha formado el caracter del hombre de bien: el amor a sus legitimos Príncipes; y el espíritu de justicia que con particularidad ha distinguida al mío, me ha decidido en la presente terrible crisis en que nos hallamos por el partido de sostener el Gobierno Monárquico en que me he educado bajo la dinastía que la nación Española adoptó desde los tiempos más remotos.

Por otra parte el conocimiento que tengo de que iguales sentimientos son los que animan a la mayor y mejor parte de los habitantes de ese Pueblo grande y siempre fiel, me aseguran de que sus deseos son el mantener ilesos los mismos sagrados derechos, y que a vista de los desastres que cada día deben temerse mayores, causados por los insurgentes de esta Capital abrazarán gustosos el legitimo recurso de invocar la protección de la verdadera heredera de la Corona de España la Señora Infanta Doña Carlota Joaquina de Borbón.

Bien conocen esto mismo los infames revoltosos, y cuando com-

prenden que es muy posible que los invictos y siempre fieles vecinos de ese Pueblo invoquen aquella protección, se llenan de terror y espanto, y su odio contra Montevideo los ha resuelto a entrar en conferencia con los Jefes Portugueses para anticiparse, y postergar a ese Pueblo a quien temen ya suponiéndolo en alianza con ellos, y que se ha puesto bajo la Regencia de nuestra Señora Infanta.

A más de otras pruebas y convencimientos indudables que tengo de esta verdad debo participar en su apoyo que el día 8 de presente Julio llegaron a esta Junta dos individuos uno Español y otro Portugués con pliegos procedentes del ejército acampado en los cerros de Bagé en número de 6 mil hombres de linea de cuyas resultas este Gobierno despacha un individuo autorizado ampliamente y sobre cuya elección actualmente se está tratando.

El amor que profeso a una Ciudad en que nació es el que a pesar de todos riesgos me impulsa a comunicar esta noticia de que tengo la más cierta evidencia para que ese Ayuntamiento que conoce y desea mas que nadie la gloria y prosperidad de ese territorio no pierda instantes en dar un paso que solo el es suficiente no solamente a preservarnos de los presentes desastres, sino a restablecer el orden en todas esas campañas, y aun en las del Sur en cuya tranquilidad no debe interesarse menos mayormente conociendo que si sus esfuerzos no atraen este bien, es imposible esperarlo de España por ahora y por muchos tiempos, pues sus recursos apenas pueden ser suficientes para sostenerse a sí misma.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1811.

Archivo General de la Nación - X-1-5-11. Original.

Con 1 anexo.

12 de Diciembre de 1811.

Exmo. Sor.

Señor de mi mayor respeto y atención: informo a V. E. por escrito de lo que no hablan los impresos que por otra mano llegaron á las de V. E.

Mi afecto siempre igual no tiene otra atención que lo que pueda conducir a los justos derechos de mi Sra. Da. Carlota á cuyos reales pies me ofrezco de nuevo por la intercesión de V. E.

Es de mi mayor satisfacción emplearme en el servicio de V. E. y con la franqueza de un amigo aguardo para cumplir quanto quiera V. E. disponer de su atento servidor Q. B. L. M. de V. E.

Julián de Gregorio Espinosa

Exmo. Sor. Conde de Linhares.

Diciembre 12 de 1811.

En efecto: los Diputados de los Pueblos sostubieron sus derechos con energía hasta el punto en que fué prudencia ceder a la fuerza: Los documentos que sobre esta materia llegarán á esa Corte instruiran perfectamente sobre lo acaecido, dando al mismo tiempo una idea del Despotismo de este Gobierno y de los ultrages que hace sufrir á los Pueblos.

Este manejo indiscreto y tirano ha hecho concebir á los Pueblos de todo el interior un odio irreconciliable á este Gobierno, sobre el que indistintamente tienen á todo Porteño. Odio que, en principios de buena política debe mirarse como una causa favorable á las pretensiones de la Señora Infanta; porque otros Pueblos abrazarán qualquier partido que los liberte de una dominación tan ignominiosa como la que quiere establecer la Capital de Buenos Ayres; puede asegurarse que si estos Pueblos tubiesen una fuerza armada capaz de competir con la de Buenos Ayres se substraerian de su obediencia. Los Pueblos de que se habla son todos aquellos que se hallan situados de cordilleras abajo desde las gargantas del Perú; porque si se trata de los del mismo Perú nadie duda que no volverán á sujetarse á Buenos Aires aun quando se vean libres del General Goyeneche. Por tanto era mui conveniente que en la Ciudad de Santa Fe ó en el lugar de la vajada se pusiese un numero considerable de fusiles, polvora, y demas pertrechos de guerra para havilitar con este armamento á los de Cordova, Santiago, Tucuman, etc. de quienes hubiese seguridad positiva que abrasen el partido de la Sra. principalmente siendo gobernados por Xefes Portugueses. Hay fundamento para la proposicion de este importante proyecto.

Aunque las ultimas noticias del Perú nos dan á entender que la Provincia de Cochabamba la mas importante de aquel Reyno por su mucha poblacion arrojó la guarnicion que en su Capital habia dejado el Sor. Goyeneche, y que todos los Indios se hallaban decididos por la independencia, los prudentes han suspendido el juicio porque hay cartas venidas ultimamente que en nada lisongean el sistema, y en cierto modo contradicen á tanto como aqui se nos ha dicho á este respecto: lo que se sabe de cierto es que Goyeneche conserva los principales puestos de Potosí y Chuquisaca, y aun quando fuese cierto lo primero, es mui de presumir que al menos se sostenga y espere nuevos auxilios de Lima.

En la Ciudad de Salta tiene con Gobierno como cosa de 2.000 hombres de tropa para impedir los progresos de Goyeneche, y se dice que 900 de esta tropa se van internando al Perú de resultas de lo que dicen acaecido en Cochavamba. Para engrosar las fuerzas de Salta se disponen á salir de esta 1200 hombres, con cuya extraccion quedará reducida la fuerza desta Plaza á 4 ó 9 mil hombres, en que ya están incluidos todos los que componian el Exército de Rondeau y mas el de morenos que no baja de 900 hombres.

Por una carta del Gral. Artigas que se halla al mando de las tropas

del Uruguay constaba su fuerza de 6000 hombres utiles de los cuales 3000 eran de fusil.

Por otra noticia bastante fidedigna se sabe que 400 Paraguayos bien armados y con su correspondiente artillería habian pasado el Paraná por el Pueblo de Ytapua, con el fin de unirse al exercito de Artigas. Esto no pilla de sorpresa a quien se lo temió mui desde los principios.

Habiendole faltado á Buenos Ayres los auxilios pecuniarios del Perú se halla este Gobierno totalmente exausto de recursos para sostener su fuerza armada. Hace pocos días que sacó un empréstito del Comercio de esta Capital de ciento cincuenta mil duros, los que se entregaron con el mayor disgusto, pero como el gasto se aumenta si no es el mismo, y las entradas han cesado absolutamente, esperamos que más o menos tarde haya de echarse una contribución sobre las fincas, etc.

El 13 del ppdo. Noviembre Don Manuel Belgrano fue electo por el nuevo Gobierno Coronel del Cuerpo de Patricios, se recibió el 14 y desde el 19 introdujo un orden que jamas habia conocido aquel Cuartel: Pocos días pasaron, y ya ningun soldado casado podia ir a dormir con su muger mas que una vez en la semana, se habian de cortar el pelo, y debían sufrir dos carreras de baquetas los que faltasen a la lista: Estas y otras órdenes estaban dadas:

Acostumbrado el cuerpo de Patricios á un servicio mixto de urbano y veterano, le fue mui violento ponerse vajo el pie de una vigorosa ordenanza que habia desconocido desde su creación; y meditó como aliviar la estreches en que los habia puesto Belgrano en tan breves días: al efecto se tumultuaron en la noche del 6 del corriente en el Cuartel los Soldados, Cabos, y Sargentos, y en la mañana del 7 situaron cañones en las bocas calles de la de el Cuartel y tropa en sus alturas. El Gobierno puso igualmente su tropa sobre las armas apostada en las quadras alrededor del Cuartel, y entro en negociaciones con los tumultuados por un religioso primeramente y después por los dos Rvdos. Obispos de Cordoba, y Buenos Ayres; llegó á punto de que con el primero vino el Presidente Chiclana á saber las intenciones de la tropa, y aun no entró al patio del Cuartel que todos a una voz repitieron viva nuestro Presidente: á este le dijeron lo que querian y la cosa quedo en términos de una amigable composición por la docilidad con que se prestaron al Presidente y demas que entendieron en reducirlo: salió el Presidente, y fue al Gobierno: no puedo decir con certeza lo que hubo intermedio, lo cierto es, que de orden del Gobierno, la tropa de Rondeau y él á su cabeza abanzó y rompió el fuego contra los Patricios, al mismo tiempo abanzaron é hicieron fuego las demas tropas apostadas, al que resistieron gallardamente los Patricios con un solo obus, porque las demas fuerzas las habian retirado mientras o confiados en la composición, y con los puntos bajos de defensa; porque por la misma razón habian evaquado las alturas del Cuartel que inmediatamente ocuparon los morenos. Duró el fuego una hora poco mas ó menos del que resultaron algunos muertos, y como cien heridos: fueron desarmados y repartidos en los demás cuarteles los que se pillaron despues del fuego, á

consecuencia se les tomaron las correspondientes declaraciones, y satisfecho el Gobierno de haber sido un movimiento puramente de la tropa sin que hayan intervenido los Oficiales, ha hecho pasar por las armas, y con el mayor aparato, á los 10 cabezas de la revolución ayer 11 del corriente, y confinado a presidio á 13 de los mismos.

Se espera por momentos una Diputación de Montevideo á este Gobierno, y es muy valido que su objeto es hacer reconocer las Cortes de España. Hay fundados motivos para creer que subsistiendo el Gobierno actual se reconocerán otras Cortes en razon de la debilidad en que se halla, y en este caso queda del todo desvanecido el reconocimiento que se desea de la Sra. Infanta. Otra cosa sucederá si se establece la Junta de Diputados, y se deja libre la obcion de los Pueblos, para sugerirse á España, ó reconocer la regencia de la Sra. Infanta.

Cada día mas se deja sentir la necesidad de la aproximación de las tropas portuguesas á la Colonia del Sacramento por los motivos que se ha expuesto anteriormente, y porque teniendo el Gobierno esa atención mas no se desprenderá de fuerzas para atender á Goyeneche, este adelantará sus progresos, y casi es preciso creer que entonces el gobierno invocará á la Señora. Nótese en este caso lo infinito que influirá un número de tropas respetable en la Colonia. Acaso el Gobierno dirá entonces que sus miras han sido siempre reconocer los justos derechos de la Serenísima Princesa, y es preciso dejarse engañar aunque se conozca que han sido opuestas las intenciones. Las sabias ideas de esa Corte penetrará lo conveniente, mejor que lo que esta sugeto á los alcances de un lego.

Diciembre 12 de 1811.

Archivo General de la Nación - 7-17-2-2.

Buenos Ayres, 6 de abril de 1814.

Muy sor. mio, y amigo: habia dejado para el ultimo momento escribir á Vd. por hacerlo con las ultimas noticias que hubiese y me lo ha estorbado la enfermedad de la niña que tengo en casa: sin embargo, hablaré con Vm. quatro cosas.

Con el arribo de la Fragata Nereus á este amarradero que fue el 4 de Marzo entendimos que viniera alguna cosa de provecho: es decir, alguna comunicación, ó negociado que aplacase en cierto modo al menos, la exaltación que nos devora; pero por nuestra desgracia nada vino, y aun esto no ha salido de las paredes de Palacio.

Parece que todo ello no ha pasado de meros consejos y persuaciones de Strangford á la compostura de nuestro desconcierto, y que Vigodet contextó á Latré que habian variado las circunstancias, respecto á las ocurrencias que obraban en nuestra situación, considerando también que Artigas se habia separado de nosotros, que Pezuela tenia ventajas en el

Perú, y que el se hallaba reforzado con dinero y pólvora que ultimamente le habia traído de Lima la Mercurio pero que sin embargo él estaba mui pronto á transar las desavenencias, y que oiría lo que Buenos Ayres propusiese. Suspendió Latre de estas resultas su viage hasta aquí, como era meditado; mas pasó á bordo de la Nereus, y refiriole todo á Saturnino Peña que se mantubo sin vajar á tierra. Llegó este aquí, y en seguida fue un pliego de proposiciones á Vigodet en los mismos momentos que salió bastante fuerza armada con destino á batir la Esquadrilla de Montevideo que fue atacada en Martín García cuyo resultado otro escribirá.

Vigodet en su contextación se prestó y manifestó deseos á una transación, y en su consecuencia se embarcaron el 26 del ppo. en clase de diputados el Dor. Don Vicente Anastasio de Echavarría, y el Presbítero Doctor Don Balentín Gomez que llevó consigo la Fragata Aquilon y dejó al paso en Montevideo.

No por esto se han suspendido las hostilidades por nuestra parte en la escuadrilla de Montevideo pues ha sido horroroso el combate que se trabó en el arroyo de la China del que hemos sacado la perdida de una Balandra que fue incendiada y de no pocos muertos y bastantes heridos. A pesar de todo, prescindiendo de compostura, y de que se hallan aun los otros Diputados en Montevideo se arman nuevas fuerzas navales: estan prontas dos Fragatas mas, y se alistan en barracas tres Zamacas de las mejores.

Se teme que los acontecimientos de Chile estorven el armisticio con Montevideo, pues Vigodet tendrá menos indulgencia, si sabe que las tropas de Lima se han posesionado de Talca, interceptado la comunicación del exercito Chileno, y que esta Capital no está distante de sucumbir. Por los apuros en que se halla ha mudado Chile su gobierno á invitación de Buenos Ayres reconcentrando el poder ejecutivo en un Director que lo es Don Francisco de Lastra, sugeto de todas circunstancias que estaba de Governador en Valparaiso, y creando un General de armas que lo es Don Santiago Carreras. Yo me adelanto á sospechar que esta innovación sea de acuerdo con este gobierno pues que ha sido en los mismos terminos que se hizo aquí, y tambien que acaso se dé la mano con la negociacion de que fue encargado Sarratea.

A Dios mi amigo: celebraré que esté buena toda la familia de Vm. dé Vm. mis expresiones á mi amado Felipe Contucci, Pegado y demas amigos como Posidonio etc. y disponga de este su servidor y amigo Q. S. M. B.

Julian de Gregorio Espinosa

Archivo General de la Nación - 7-17-2-3.

LA OBRA EDUCATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE TEMPORALIDADES DE MENDOZA

(Primera parte: 1769-1785)

1767-1770. La expulsión de los jesuitas y sus efectos inmediatos en la educación pública mendocina.

El día 26 de agosto de 1767 tenía lugar en Mendoza el extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús, y tal acontecimiento se convertiría para la incipiente ciudad cuyana en fuente de trascendentes repercusiones en el campo económico, cultural, espiritual y social ¹. La más clara y grave de ellas es la ruina de la educación, no ya solamente en Mendoza, sino a todo lo largo de la América hispana. Es sabido suficientemente bien que ellos tenían a su cargo, por ese tiempo, gran parte de la educación de la niñez y juventud americana, sobre todo la de la clase aristocrática, por medio de sus numerosos colegios y universidades. En Chile, incluyendo también a nuestra ciudad que dependió hasta 1776 de esa Capitanía General, dedicáronse con celo a la enseñanza primaria, media y universitaria, esparciendo así la semilla de una civilización que, germinando poco a poco, había de llevar a estos pueblos a cumplir sus más altos destinos. Hablando ahora específicamente de Mendoza, dichos religiosos venían realizando desde 1609, año en que establecen una escuela de primeras letras, una destacada obra educativa, jalonada en 1616 con la creación de la cátedra de gramática y en 1757 con la de filosofía ². Hacia 1767 contaba nuestra ciudad, concluimos, con un cole-

¹ Tal fenómeno ha sido objeto de un trabajo nuestro presentado al II Congreso de Historia de Cuyo titulado "La expulsión de los jesuitas y sus repercusiones en la comunidad mendocina de la época". Dactilografiado. 119 hojas.

² La acción educativa realizada por los jesuitas en Mendoza hasta su expulsión se puede ver en: FURLONG, Guillermo S. J., *Los jesuitas en Mendoza*. Talleres gráficos "San Pablo". Buenos Aires, 1949.

gio excelentemente construido, amplio, donde funcionaban regularmente las tres cátedras susodichas, y donde, por diversas cuestiones de política educacional y financiera, no se pudo cristalizar la fundación de una verdadera universidad, como toda la progresista comunidad cuyana lo requería³.

Todo eso fue ignorado, conciente o inconcientemente, por el gobierno carlotercista, y el decreto de expulsión dejaría en Mendoza un vacío enorme y muy difícil de llenar, máxime si se tiene en cuenta que no existía otro Colegio con la categoría de escuela pública en la ciudad⁴, como lo prueba un párrafo de la presentación que hizo un maestro a la Junta de Temporalidades en 1771:

“en cuyo tiempo no me ha faltado la crecida carga de los niños, pues *no habiendo escuela pública en esta ciudad sino la que está en esta Casa Real*, y a mi cargo, se deja ver cómo habían ocurrido y ocurren, pues tengo crecido número de jóvenes a mi cuidado, a los que procuro enseñar con el esmero, aplicación y cuidado que no se oculta al público”⁵.

Tampoco podemos decir, en obsequio a la verdad, que las autoridades no tomaron de inmediato medidas conducentes a sustituir por otros medios la lamentable ausencia de los docentes jesuitas. Fue así que pocos meses después de ordenada la expulsión, el 5 de octubre de 1767, y sin esperar a reglamentar las aplicaciones de los diferentes colegios, una Real Provisión daba instrucciones en el sentido de subrogar en maestros seculares los estudios que los regulares habían sostenido⁶. Al año siguiente, llegarían las órdenes para proceder a la aplicación de los colegios, las que estaban contenidas en la Real Cédula del

3 Para observar las diversas vicisitudes de tal proyecto, véase el libro de Furlong anteriormente citado, pág. 17. Igualmente, JUAN CARLOS ZURETTI, en un trabajo presentado al II Congreso de Historia de Cuyo, titulado *La enseñanza en Mendoza después de la expulsión de los jesuitas* (dactilografiado, 19 hojas), llama la atención sobre la importancia que para la historia de nuestra política educacional tienen las actuaciones referentes a esta iniciativa.

4 Fijese bien que decimos “escuela pública”, porque no se nos escapa que las otras órdenes religiosas que tenían residencia en Mendoza, hubieron de sostener el peculiar tipo de enseñanza que ellas acostumbraban en la época colonial, la cual era tan limitada para nuestra ciudad que no hemos encontrado vestigios de ella en toda la documentación oficial que hemos manejado.

5 *Archivo General de la Nación* (en adelante *A. G. N.*). Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza 22-3-1. Exp. 16.

6 *Archivo Histórico de Mendoza* (en adelante *A. H. M.*). Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Actas de la Junta Municipal de Temporalidades. La correspondiente al 7 de enero de 1788.

14 de agosto de 1768, de la que interesó sobremanera a Mendoza los artículos 34 y 35,

“para que las predichas casas de pensión se erijan en aquellos Colegios que parezcan oportunos, y se hallen en Villas o Ciudades donde no hayan universidades, dotándolas de cualesquiera sobrantes del ramo de temporalidades, parece que su cumplimiento debe procederse en esta ciudad al enunciado establecimiento”⁷.

Porque en eso consistía el plan que había trazado el ilustrado despotismo de Carlos III para subsanar, en algo, el inmenso daño que había producido: erigir en cada colegio de los expulsos otro similar, regentado por maestros seculares o de otras órdenes más conformistas, y sostenido con los fondos que produciría la venta de las propiedades y bienes jesuíticos. “Y que por lo que respecta a estos remotos dominios, como más necesitados de estos auxilios, les recomienda y encarga con nuevos encarecimiento Su Majestad en la Real Cédula de nueve de julio de sesenta y nueve, expedida con especialidad para arreglar las aplicaciones de Indias”⁸.

No obstante, y pese a todas estas escrupulosas disposiciones, pasaría el resto del año 1767 y todo el año 1768, sin que el Colegio de Mendoza diera señales de vida. Es a fines de este último año y por expresas órdenes del gobernador de Chile, Guill y Gonzaga, que el administrador de las temporalidades de Mendoza, D. Juan Martínez de Rozas, procedería a poner maestros seculares en lugar de los expulsos para instruir a la juventud y para que así “no careciesen estos pobres del requisito tan necesario”⁹. Se ha dicho que “en abril de 1770, a los dos años y medio de estar cerrada la escuela jesuítica, abrió una D. Pedro Lemos”¹⁰. Pese a la admiración que sentimos por el escritor que asentó esas líneas, no tenemos más remedio que rectificarlo, en vista de lo que expresa claramente este documento fechado en Mendoza, el 19 de octubre de 1771, y que firma el Pbro. Andrés Tadeo Lemos:

“digo que hallándome empleado en el ejercicio de enseñar las primeras letras a la juventud a más tiempo de dos años y ocho meses...”¹¹.

7 *Ibidem*.

8 *Ibidem*.

9 *A. G. N.* Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1. Exp. 16.

10 FURLONG, Guillermo S. J.: *Ob. cit.*, pág. 22.

11 *A. G. N.* Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 23-3-1. Exp. 16.

Sacando cuentas podremos observar que no es en abril de 1770, sino en enero o febrero de 1769 cuando el P. Lemos abrió cátedra de primeras letras en el ex-colegio de los jesuitas. En el mismo documento se afirma que la orden de Guill y Gonzaga incluía nada más que las cátedras de gramática y filosofía, pero como "se deja entender no podría verificarse la de latinidad y retórica, no sabiendo escribir ni leer", es que se empeñó dicho sacerdote, con la aquiescencia del administrador, en tal instrucción.

Por otra parte, también tenemos prueba que las cátedras de gramática y filosofía se reanudaron ese año 1769, aunque no a principios de año, sino a mediados. En las cuentas que presentó D. Juan Martínez de Rozas en 1771 a la Junta Municipal, figuran 200 pesos dados al Pbro. Ignacio Godoy por dos años dados de gramática. Y en el recibo adjunto se dice que "el 30 de junio de 1771 se cumple el segundo año de enseñanza de gramática"¹². Aquí no cabe duda: el 20 de junio de 1769 se reanudó la enseñanza de la gramática a cargo del Pbro. Ignacio Godoy, hermano del renombrado expulso Pbro. Juan José Godoy, y destinatario de casi todas las cartas que los jesuitas mendocinos en Italia dirigían a su patria. En cuanto a la cátedra de filosofía no podemos ser tan exactos, pues los recibos contenidos en el legajo citado a favor del Pbro. Juan Andrés Chacón —que así se llamó el primer maestro de filosofía después de la expulsión— son de fechas distintas: uno está dado el 20 de diciembre de 1770 y el otro el 1 de agosto de 1771. Esto nos autoriza a pensar que la habilitación de la cátedra susodicha debió estar cercana a la de gramática, sino fue simultánea.

Pero es necesario decirlo: no obstante el empeño que se descubre en todas las medidas gubernamentales, los maestros, la organización, los métodos, la continuidad, el orden y la disciplina que caracteriza a todos estos actos posteriores a la expulsión, son eminentemente medios comparados con los de los antiguos responsables de la tarea. La escuela siguió, tambaleante al principio, pero siguió: la eximia calidad docente de los jesuitas es lo que nunca se pudo conseguir.

1771-1773. Creación de la Junta Municipal de Temporalidades y comienzos de su gestión educativa.

Nada dejaría librado a la improvisación el gobierno español en la cuestión derivada del extrañamiento de los jesuitas. Con el fin de ena-

¹² A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101. Año 1771.

jenar y de administrar todos los bienes secuestrados —que en adelante tomarían el nombre genérico de "temporalidades"— se dieron por las reales cédulas del 27 de marzo y de 9 de julio de 1769, las órdenes pertinentes para organizar en cada lugar en donde existía un establecimiento jesuita, juntas municipales dependientes de otra superior que tenía residencia en las cabeceras de virreinos y gobernaciones. Para el caso concreto de Mendoza, las órdenes llegaron por vía del gobernador de Buenos Aires, D. Juan José de Vértiz, por medio de una nota dirigida al Cabildo de la ciudad y que lleva fecha de 3 de octubre de 1770¹³. En la misma se dan las normas para creación de una Junta Municipal, la que debería estar subordinada a la Provincial de Buenos Aires, la que a su vez dependería de otra superior, residente en Madrid, que en algunos papeles viene denominada como Mesa o Comisión de Temporalidades de Madrid a cargo de un Director General.

Dos cosas se nos ocurre imprescindible destacar en esta novel creación institucional: la primera es que, mediante esta forma de subordinación, Mendoza ya deja de depender de Chile en lo que respecta a su política educacional y, en cierto modo, económica y de obras públicas, para seguir las inspiraciones de Buenos Aires. Destacados americanistas, entre los que se cuenta el Dr. Ricardo Donoso, se mostraron sorprendidos por tal flamante subordinación, hecho que nos confirma en el convencimiento de que estamos frente a un valioso antecedente de lo que ocurriría en 1776. La segunda es observar qué clase de relación unía a las dos juntas —la de Buenos Aires y la de Mendoza— para tener bien en claro, desde el principio, la evidencia de que muchas medidas tomadas por la Municipal de nuestra ciudad tenían como principal responsable —para bien algunas veces, otras para mal— a la Provincial de Buenos Aires. Eran atribuciones de ésta: examinar los inventarios y tasaciones de los bienes ocupados a los expulsos, aprobar las cuentas presentadas por los administradores, hacer una distinción clara y efectiva de los bienes que realmente pertenecían a los regulares de los que tenían donados para hacer obras piadosas, y sobre todo, velar porque se establecieran con los bienes secuestrados obras de bien público que redundaran en el progreso espiritual y material de la comunidad¹⁴. Como se ve, es

¹³ Todos los pormenores de esta importante creación institucional pueden verse en nuestro trabajo *La expulsión de los jesuitas en Mendoza y sus repercusiones económicas*, que será publicado en la "Revista Chilena de Historia y Geografía" correspondiente al año 1961.

¹⁴ A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 15. Actas Capitulares. Años 1761 a 1774. En una nota de Vértiz que se encuentra acoplada a las actas del año 1771.

desde este momento, que Buenos Aires empieza a guiar a Mendoza en el campo educativo y aún rentístico, preparando así el terreno para su separación definitiva de Chile cuando la provincia de Cuyo pase a formar parte del Virreinato del Río de la Plata.

Luego del envío de esa primera nota, la correspondencia se genera entre Vértiz y el corregidor de Mendoza —el general D. Juan Manuel Ruiz— quien es nombrado el 6 de febrero de 1771 Presidente de la Junta Municipal, con especial encargo de constituir la a la brevedad. Así se hizo en efecto: el 16 de marzo de 1771, el flamante presidente reunía en la Sala del Ayuntamiento a los señores miembros del Cabildo para comunicarles su designación en tal cargo y para poner en ejecución la perentoria orden de dejar establecida la Junta mendocina. Esta primera Junta estuvo integrada por tres regidores, con el agregado de un teniente de Oficiales Reales y un delegado del Obispo. Allí cometió Ruiz su primer error, pues días después Vértiz le hacía saber que

“se ha acordado instruya a Vuestra merced de la disposición de Su Majestad para el establecimiento de las Juntas Municipales, y es que deben componerse de un Comisionado nombrado por el Delegado de Su Majestad (que en estas Provincias es el gobernador de Buenos Aires), del Obispo o el eclesiástico que diputase, y de un diputado de la ciudad, concurriendo el Procurador síndico general con voz pero sin voto, según se explica en la Real Cédula de 27 de marzo de 1769”¹⁵.

Rectificada según estas normas, la constitución de la Junta quedó de la siguiente manera: presidente, el corregidor D. Juan Manuel Ruiz; vocal eclesiástico, el P. Francisco Correa de Saa —Cura de Mendoza y Vicario foráneo de la provincia—; vocal delegado por la ciudad, D. Pedro Ortiz —regidor decano y fiel ejecutor—; también asistía, como hemos leído, el procurador de la ciudad, quien podía hacer oír su voz, pero no podía votar. Las firmas de los tres primeros, que figuran en todos los iniciales documentos emanados de la Junta, indican que fueron ellos sus más activos integrantes.

Pasamos ahora a reseñar esquemáticamente la actividad que en el plano educativo desarrollaría esta primera Junta Municipal. Los documentos informan que durante todo ese año de 1771, las tres cátedras del Colegio fueron regenteadas por los tres maestros que reiniciaron los cursos de 1769, vale decir, el P. Andrés Tadeo Lemos la de primeras

¹⁵ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45. Correspondencia de Buenos Aires con Mendoza. 1760 a 1778.

letras, el P. Ignacio Godoy la de gramática o latinidad, y el P. Juan Andrés Chacón la de filosofía¹⁶. Partiendo de esa base y siguiendo un poco más adelante en los acontecimientos, podríamos decir que es doble la índole de los problemas a que se vería abocada esa primera junta: en primer lugar, la falta de fondos para pagar a los maestros, y en segundo lugar, los resquemores que se empezarían a suscitar por la ocurrencia del presidente de la Junta de ocupar las instalaciones del Colegio como residencia particular.

Estudiando la política financiera de la Junta mendocina hemos podido descubrir que hasta 1773 no se empezaron a vender las propiedades de los expulsos¹⁷: hasta esa fecha, las mismas eran arrendadas por un precio irrisorio y lo que es peor, el importe efectivo de ese arrendamiento era cobrado tarde y mal por el administrador de las temporalidades, D. Juan Martínez de Rozas. No debe causar extrañeza, por tanto, que los pagos se atrasaran y que algunas cátedras se dejaran de dictar por falta de fondos. Así, el documento del cual nos hemos valido para averiguar la fecha en que se reabrió el Colegio, no es nada más que una presentación para pedir el pago de ¡dos años y ocho meses! que se adeudan al P. Andrés Tadeo Lemos. Dice este sufrido apóstol de la cultura que por

“haber llegado a mí noticia que nuestro soberano manda que se paguen sus salarios a los maestros, así de primeras letras como de otras facultades, y hallándome hoy con algunas necesidades, las que no expongo por ser tan manifiestas mis enfermedades y los pocos arbitrios que ofrece el país, que no pueden sostenerse los que se ocupan sólo del bien público; por lo que ocurro a la poderosa justicia de Vuestra Señoría para que se digne señalarme el estipendio que hallasen en justicia para poderme mantener, sirviéndose mandarme librar lo que me correspondiese y hallase Vuestra Señoría por conveniente por el tiempo atrasado en que me he ocupado en el dicho ministerio de maestro”¹⁸.

En el tiempo transcurrido entre que opinara favorablemente el

¹⁶ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101. En el expediente “D. Juan Martínez de Rozas presenta sus cuentas de Temporalidades. Año 1771”, figuran 300 pesos pagados al P. Chacón por dos años dados de filosofía, y 200 al P. Godoy por dos años de gramática. El pago del P. Lemos no figura porque, como veremos más adelante, se le pagaron tres años seguidos en el ejercicio siguiente.

¹⁷ En nuestro trabajo ya citado sobre las repercusiones económicas de la expulsión nos referimos más ampliamente a este punto.

¹⁸ A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1. Exp. 16.

Juez Comisionado, que dirigiera una nota el presidente de la Junta a Vértiz acentuando la justicia del caso, y que éste ordenara lo conveniente, el P. Lemos pasó a mejor vida. Sus estipendios, 324 pesos por tres años, dos meses y veintisiete días de ejercer el magisterio, los cobró su albacea testamentario, el P. Ignacio Godoy, como consta en las cuentas del administrador correspondiente al año 1772.

Motivos financieros también se iban a esgrimir a principios de 1773 para no nombrar un segundo maestro de gramática. En efecto, la Junta Provincial dió su consentimiento, en una nota fechada el 22 de febrero de dicho año, para que se nombrara al Pbro. D. Bernardino Mayorga en el uso y ejercicio de segundo maestro de gramática; a lo que acotaba Ruiz que

"como no tengo entero conocimiento de dicho D. Bernardino, nada digo en cuanto a las circunstancias buenas o malas que asistan; pero sí en cuanto a los cien pesos que le asignan, porque a un tan corto número de alumnos gramáticos que hoy presentemente hay, me parece mucho que haya de haber dos maestros con el sueldo separado cada uno, y se puede muy bien seguir esta enseñanza como hasta aquí, que cuando se ha ofrecido ausentarse el maestro principal, ha sido de su cuidado el buscar otro que le sustituya, y asimismo ha sido de su cuenta el satisfacerle, con cuyo medio no se originan al Rey mayores costos. Además de esto se puede seguir que con el ejemplar de que el maestro de gramática tiene un segundo, lo pida también el de primeras letras"¹⁹.

Y esas razones terminaron por prevalecer, pues Vértiz en nota de setiembre de 1773 aceptaba el parecer de la Junta Municipal de no recibir a Mayorga como segundo preceptor de gramática. Eso explica también que no aparezca en las cuentas de temporalidades ningún sueldo pagado al citado pretendiente. Como tampoco aparece ya el pago —en los años 1772 y 1773— a la cátedra de filosofía que, como llevamos dicho, la ejercía el P. Chacón. ¿Qué había pasado? La respuesta la hallamos en una nota que el Cabildo de Mendoza elevó a la Junta Provincial en 1774 pidiendo el restablecimiento de la susodicha cátedra que, como podrá deducirse, ya no se dictaba. Allí se habla de la regularidad con que corrían los estudios de filosofía en tiempo de los jesuitas; que luego de expatriados éstos,

"siguió un clérigo en este ejercicio, sólo a fin de que no cesase ocupación tan provechosa, y como no se atendió al premio corres-

¹⁹ A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.

pondiente para su manutención, quedó dicha cátedra desamparada"²⁰.

Como se puede colegir, no pueden ser menos felices las primeras intervenciones de la Junta: la cuestión de los sueldos a los docentes parece ser un problema insoluble de todos los tiempos... Por fin, la Junta da muestras de haberse convencido de que sin ese substratum material nada podía hacerse, y argumentaba en su acuerdo del 10 de marzo de 1773, que

"se ha representado la necesidad que hay en esta ciudad de que se establezcan los estudios y enseñanza de primeras letras y método a que dan idea las Reales Providencias contenidas en las Colecciones, que para instrucción se les han remitido, y propendiendo al beneficio público en la educación de la juventud a que tanto contribuye la Real piedad de Su Majestad, para que corran los estudios y enseñanza de letras en la conformación que corrían estos asuntos por los jesuitas"²¹.

Por todo ello "y habiendo tratado la materia con la madurez que pide un negocio de tan grave importancia" tuvieron a bien reestructurar la escala de sueldos en la siguiente forma: al de primeras letras 150 pesos, 200 al de gramática y 300 al de filosofía. También se señalan 150 pesos para un pasante de filosofía que, entre paréntesis, no lo hubo nunca. La Junta Provincial se conformó por nota del 9 de diciembre de 1773 con esta nueva escala de sueldos, pero dejaba sin solucionar la falta de maestro en filosofía ya que resolvía que "se suspendan por ahora, pues cuando se trate de las aplicaciones (sobre lo que ya se han expedido los correspondientes informes) se tratará de su establecimiento con la formalidad conveniente"²².

No obstante poner tantos inconvenientes para pagar regularmente a los maestros, los integrantes de la Junta Municipal no se quedaban atrás en la propia y personal utilización de las prebendas procedentes de las temporalidades. Esta afirmación es válida, en primer lugar, para el Presidente de dicha Junta, D. Juan Manuel Ruiz, quien al poco tiempo de ser nombrado para tal cargo y evidenciando un cabal conocimiento de las comodidades que las instalaciones del Colegio ofrecían, se instaló en ese sitio con toda su familia, pensando que de ese modo se beneficia-

²⁰ *Ibidem*. Lleva fecha de 11 de julio de 1774.

²¹ A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101.

²² A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45. "Correspondencia de Buenos Aires con Mendoza". Año 1773.

ba él, y sobre todo la educación de los jóvenes, que iba a estar, desde ese momento, bajo su inmediata e "idónea" vigilancia. Como es fácil deducir, ocurrió todo lo contrario, y no tardaría en surgir entre los ocupantes del Colegio —maestros y familia de Ruiz— un agria tirantez no muy apropiada por cierto para el buen desarrollo de la educación. Tanto los dos maestros que ejercían en 1772 —el P. Ignacio Godoy y el P. Francisco Javier Gamboa que reemplazó a Lemos luego de su muerte— como el mismo Cabildo, se hacen eco de esta nada regular situación en sendas notas que envían a la Junta Provincial. Así nos dice el acuerdo de esta última, correspondiente al 18 de enero de 1773:

"Se vieron también dos cartas de cinco y seis de diciembre último, la una de los maestros de enseñanza de primeras letras y gramática, que son dos clérigos sacerdotes que con este fin habitan en el colegio, y la otra del Cabildo secular, por las cuales dicen que habiendo pasado a vivir en el colegio el corregidor D. Juan Manuel Ruiz, se ha hecho un lugar público por el concurso de los demandantes, así de hombres como de mujeres, que perturban la enseñanza de los niños, no habiendo sino un solo Patio, por lo que se hallan los preceptores tan disgustados que piensan retirarse y desamparar la educación que están dando a la juventud, por lo que suplican se le mande pase a vivir en alguna otra casa. Y se acordó que con el mejor modo posible, el señor presidente de esta Muy Ilustre Junta le insinúe el que mude de habitación, supuesto también que el mismo D. Juan Manuel Ruiz pidió por una carta de veinte y nueve de abril que si había inconveniente en que permaneciese en el colegio, se mandase desocupar una casa de las temporalidades que está arrendada por un vecino"²³.

El presidente, ante estos cargos, se ve obligado a defenderse y lo hace en nota fechada el 6 de diciembre por medio de fútiles justificaciones. No puede negar que entren mujeres en el Colegio, pero pretende aminorar esta circunstancia aduciendo que también lo hacen las cinco hermanas del maestro P. Gamboa cuando cruzan todos los días el patio para recoger las verduras que crecen en el huerto de atrás, el cual es arrendado por ellas. "Para Ruiz, las quejas son promovidas por los maestros que no quieren que haya persona alguna que vea los desórdenes que los discípulos cometen (han destruído el reloj sacándole las pesas de plomo para hacer municiones, han roto los tacos de billar,

23 A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1. Exp. 13: "Cuaderno primero en que se escribe lo que determinan los Señores que componen la Junta Superior Provincial sobre las Temporalidades de la ciudad de Mendoza".

violaron las puertas), motivos todos que determinaron que él, como defensor de las temporalidades, deba quejarse porque es el responsable del edificio"²⁴. Así, de este modo tan mezquino se empezaría a tejer una serie de disputas que no acabarían con este presidente, sino que se proyectarían en consecuencias más serias en la gestión del siguiente, como en seguida veremos. Según consta en las actas de la Junta, el 18 de junio de 1773 Ruiz dejaba todos sus cargos en Mendoza para trasladarse, ascendido, a Chile; con esto debemos hacer un paréntesis para dar comienzo a otra etapa, la del nuevo presidente recibido ese mismo día, D. Jacobo Badarán.

1774-1776. Problemas que concitó D. Jacobo Badarán.

Entre las figuras de los que actuaron al frente de la Junta Municipal de Temporalidades de Mendoza, una de las más destacadas es la del corregidor D. Jacobo Badarán, dada su actividad incesante y probado celo en la defensa y buena utilización de los bienes secuestrados. Claro que en todo este trámite de la venta y aplicación de los bienes susodichos, sus responsables estaban expuestos a una casi invencible tentación: confundir los intereses del erario público con los suyos propios y sacar el mayor partido posible del manejo de esas temporalidades. En el caso de D. Jacobo ocurre eso precisamente: al mismo tiempo que lo vemos culpando a medio mundo por malversación de fondos, por traición al erario real, por abusiva utilización de las propiedades fiscales²⁵, él mismo va a terminar poniendo toda clase de trabas e inconvenientes a la tarea educativa de la Junta con el inconfesado objeto de no ser despojado de las habitaciones que ocupaba en el Colegio... Un autor, y creemos que con certero criterio, pone este caso como ilustrativo ejemplo de que no siempre era responsable el superior gobierno español de la falta de instrucción en estas comarcas²⁶.

Trataremos aquí de echar más luz a todos los pormenores de este lamentable asunto. Para partir de un supuesto general, debemos decir que el nuevo presidente heredaría del anterior sus dos problemas más espinosos: la resistida ocupación del Colegio como residencia particular y la injustificada suspensión de la cátedra de filosofía, problemas estos

24 ZURETTI, Juan Carlos: Trab. cit. pág. 5.

25 En nuestro trabajo ya citado sobre las repercusiones económicas de la expulsión de los jesuitas, nos ocupamos más detalladamente de este asunto.

26 CHANETON, Abel: "La instrucción primaria en la época colonial". Biblioteca de la Sociedad de Historia Argentina. Buenos Aires, 1942. Pág. 301.

que integrándose en uno solo desencadenarían la lastimosa serie de litigios que se prolongarían los años 1774, 1775 y 1776. Pero veamos por parte sus distintos episodios.

En el acuerdo que realizó la Junta Provincial el 6 de mayo de 1774 se consideró una carta de D. Jacobo Badarán del 10 de abril. Dice el acta repitiendo los conceptos del presidente de la Junta Municipal que

“aunque fue de sentir que aquel Colegio se destinase para escuela de la juventud, le ha demostrado la experiencia que aplicación tal sería inútil por lo que actualmente pasa con los clérigos, que son actualmente preceptores de la enseñanza, pues éstos no atienden a sus obligaciones ni asisten en el colegio sino a ratos, dejando a los niños en su libertad, y ellos paseando de día y de noche, tanto que los premios que tiran: el de primeras letras de ciento cincuenta pesos y el de gramática de doscientos, son contra justicia y razón por el abandono con que se manejan; pero cuando esto haya de subsistir en estos términos, es de sentir que, respecto que el primer patio de aquel Colegio en donde están las aulas, las viviendas de los alumnos con otras oficinas y también donde corresponde la Iglesia, tiene bastante extensión, conviniendo en él una pared de división, se podían segregar otro patio ancho en donde hay catorce aposentos que nadie los ocupa y por esta razón se están perdiendo, y la huerta que es bien grande y de nada sirve, y venderse este terreno que por su misma situación habrá muchos vecinos que los compren para edificar en ellos”²⁷.

No se queda corto D. Jacobo en hacer acusaciones y éstas, en personas de clérigos y maestros, asumen una gravedad mucho mayor. Pero lo más interesante es el remedio que propone: que se ahorren los emolumentos que se pagan a los maestros, haciendo desaparecer los estudios; y si esto no es posible, que se venda más de la mitad del Colegio, porque en éste sobra terreno y aposentos. No se hace muy difícil el imaginar lo que hubiera ocurrido con los estudios si hubieran dependido directamente de este excelentísimo y económico funcionario...

Menos mal que en la Junta Provincial no le hacen caso y se proponen remedios más propios de personas criteriosas y desinteresadas. En este momento debemos loar a la dependencia que sufríamos de Buenos Aires... Veamos la respuesta de la Junta:

“y los Señores dijeron que les responda, que se tendrá presente cuando se mande aplicar aquella casa de residencia, por lo que se

²⁷ A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.

debe premeditar con cuidado en la provisión de maestros que eduquen la juventud, porque si los que actualmente se hallan en este ejercicio no son a propósito, ¿quién ha de correr con la enseñanza si se quitan? sobre lo cual es necesario reflexionar, arbitrar los medios para un seguro establecimiento, supuesto que los fondos que tienen las temporalidades de aquella ciudad son suficientes para que se doten los preceptores y aún se imponga una cátedra de filosofía, y desde luego pueden solicitarlos en Chile, y haciéndolos remover a los que actualmente se hallan; y que la división y venta de lo restante del Colegio y su huerta, sería conveniente en los términos que propone, sino se premeditase alguna obra piadosa que pueden colocarse en aquellos recintos, pues como va dicho habiendo fondos suficientes es necesario pensar en que sirvan de beneficio al público conforme a la piadosa intención de su Majestad”²⁸.

Sin duda, una excelente respuesta, y una lección de ética política para D. Jacobo que creemos, por lo que sigue más adelante, no le hizo mella. No obstante tanto escándalo, el único cambio que se advierte es el reemplazo del maestro de primeras letras: ahora enseña un seglar en vez del P. Javier de Gamboa. Es posible que haya sido amigo del corregidor, pero lo que es seguro, es que no era muy competente ni muy moral porque a D. Francisco Uselay, que de él se trata, se lo exoneraría en 1781 por faltas reiteradas de disciplina. Por supuesto que nunca vinieron maestros de Chile y tampoco se colocó obra piadosa alguna en el recinto del Colegio.

Pero este ataque de Badarán a los maestros no quedaría sin respuesta. Sería el ex-maestro de gramática, P. Ignacio Godoy, quien escribiría el 4 de agosto a Vértiz puntualizándole que por causa de haber pedido que se sacara a Ruiz del Colegio, éste se había vengado reemplazándolo por otro. Un autor añade que, además, el P. Godoy solicitaba saliera Badarán “porque éste ha hecho del Colegio una hospedería de sus recomendados y ha llegado a utilizar las alfombras de la Iglesia para hacerlas servir en saraos y para alfombrar su habitación”²⁹. La Junta Provincial por nota del 9 de setiembre, llama severamente la atención al corregidor en estos términos:

“Habiendo esta Junta Provincial tenido queja en tiempo del antecesor de Vuestra merced de que, por haber tomado para habitación suya la Casa que fue Colegio de los Regulares expulsados, y que con este motivo se perturbaban los estudios, y teniendo

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ ZURETTI, Juan Carlos: *Trab. cit.*, pág. 6.

nuevamente esta misma noticia de haber Vuestra merced establecido su vivienda en el mismo colegio, permitiendo que sirva de hospedería para otros, y que están reducidos los maestros precisamente a un solo aposento, con incomodidad, de lo que se siguen grandes inconvenientes; con su acuerdo prevengo a Vuestra merced procure remediarlo, como también el que las cosas de Iglesia, como son destinadas a tan alto ministerio, no se hagan servir a usos profanos: lo que tendrá Vuestra merced así entendido para su cumplimiento”³⁰.

Se podrá imaginar el efecto tremendo que causó esta severa amonestación en el ánimo del corregidor. A nosotros nos ayudó a imaginárnoslo el espectáculo del abultado número de folios que entró en la autoconfección de un verdadero sumario por parte del acusado funcionario. Primero redactó un exhorto de diez preguntas que debieron contestar los cuatro sacerdotes que residían en el Colegio, a saber, los PP. Godoy, Mayorga, Gamboa y García. Luego, sobre las cuatro contestaciones, mandó a la Junta Provincial su carta de justificación o defensa que toma nada menos que dieciséis fojas escritas. Largo sería referir en detalle lo que fue ese proceso³¹, el cual por otra parte escapa a lo único que nos interesa destacar, y que es la puja que existía por habitar el Colegio. Claro que en ese tren de acusaciones se escapan ciertos párrafos, relativos a la calidad de los encargados de educar, que no podemos pasar por alto. Historia menuda de los maestros, al decir de D. Jacobo:

“En fin: estos benditos Padres son los primeros que asisten a toda concurrencia de toros, comedias y saraos; y por que el Director cabeza de ellos, D. Ignacio Godoy, por hacerse hombre, se ha metido ahora en influir a los padres de familias no dejen a sus hijas bailar contradanzas, por decir ser el baile más diabólico y obsceno, y porque contándome esto a mí en una casa, sostuve la opinión contraria, y acabé diciendo a los padres e hijas, que aunque el no bailar ningún baile, sino el estarse rezando ese tiempo, era lo más acertado; mas no que el hacerlo era intrínsecamente malo, sino puramente indiferente, y que lo malo o pecaminoso lo hacía el que se determinaba a aquello con la ocasión del baile o se mantenía en la indiferencia”³².

Por eso, según él, la única aspiración de esos maestros es “de que

30 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45: “Correspondencia de Buenos Aires con Mendoza”. Año 1774.

31 Se lo puede consultar en su integridad en: A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.

32 Ibidem.

el corregidor salga del Colegio, ya que con su ausencia quedan sin testigo de vista, para vivir a su modo”³³.

Probado está entonces, por todas estas actuaciones, que seguía en pie y cada día con mayor gravedad, la cuestión suscitada por el antojo de los presidentes de poner su residencia particular en el Colegio. La segunda cuestión, o sea la arbitraria suspensión de la cátedra de filosofía, también estaba presente, y no podía menos que preocupar a los vecinos honorables y amantes del progreso intelectual de la ciudad. Es por ello que el Cabildo, eterna caja de resonancia de los más caros anhelos populares, va a elevar el 11 de julio de 1774 una nota a la Junta Provincial propiciando la reimplantación de la susodicha cátedra³⁴. Recuerda en la misma las muchas peticiones hechas anteriormente en ese sentido, sin que hasta ahora se haya obtenido respuesta; que en tiempo de los regulares de la Compañía de Jesús dicha cátedra hubo de correr regularmente, como se intentó hacer después de su expulsión hasta que, por falta de fondos, se tuvo que suspender; ahora, por esa causa, la juventud estu- diosa que terminaba gramática se veía obligada a cortar su carrera si no tenía medios para seguirla en Córdoba o en Santiago de Chile...

El Cabildo aduce dos circunstancias favorables para este establecimiento y que a su juicio van a afirmar su petición: por la primera señala la situación que tiene Mendoza como cabeza de provincia, por lo que jóvenes de San Juan, San Luis y demás villas se beneficiarían enormemente con ello; por la segunda, asegura

“que en esta ciudad hay bastante número de clérigos, así de virtud como de literatura, graduados en la Universidad de Córdoba y en la pública de Santiago de Chile, habiendo concluido en los Colegios enteramente los años de curso asignados por constitución, y de éstos no faltan quienes se dediquen para enseñar dicha facultad”³⁵.

Por todo ello, el Cabildo esperaba “del justificado y ardiente celo de V. S. oiga con agrado nuestros clamores, y toda esta provincia experimente por la poderosa mano de V. S. uno de los mayores beneficios en que se interesan igualmente ambas majestades”. ¿Oyó estos lastimeros ruegos la Junta Provincial? Como otra característica general de todo este asunto, tenemos que volver a recalcar la criteriosa y saludable actitud de la Junta Provincial en todo el proceso de esta cuestión. No sólo

33 Ibidem.

34 Ibidem.

35 Ibidem.

acepta el restablecer la cátedra de filosofía, sino que da órdenes bien concretas a D. Jacobo para que deje expeditas las instalaciones del Colegio para el normal y cómodo desenvolvimiento de los estudios. De este tenor es su respuesta del 9 de octubre tanto a la Junta Municipal, como al Cabildo:

"Habiéndome escrito el Cabildo de esa ciudad, con fecha 11 de julio, solicitando el establecimiento de una cátedra de filosofía en esa Casa que fue de los Regulares: ha acordado esta Junta Provincial que se erija con un pasante, destinando los aposentos que sean necesarios para aula y vivienda de los maestros, porque con vendrá que a lo menos el pasante esté permanente donde estudien los discípulos. Y al mismo tiempo se les ensancharán las viviendas a los preceptores de primeras letras y gramática, y para esto será necesario que el corregidor deje libre la habitación o casa que fue de los Regulares"³⁶.

Aquí se ve claro porqué decimos más arriba que los dos puntos discutidos se integran en uno: el funcionamiento de la cátedra de filosofía dependía de que Badarán dejara las habitaciones necesarias. Pero esto último no lo iba a soportar el corregidor, quien se tomaría de todos los peros reales e imaginarios para no precipitar la solución dada por la Junta Provincial. Primeramente acusa de negligencia al vocal eclesiástico de la Junta Municipal, P. Correa de Saá, en nota que envía el 6 de noviembre:

"Inmediatamente que me desocupé de la correspondencia del Reino de Chile, cité a los vocales de esta Junta para hacerles presente la orden de V. S. poniéndola en ejecución, pero el Señor Vicario de esta ciudad, uno de ellos, me respondió que estaba para marchar a divertirse en campaña sin embargo de que sabía los asuntos para que era la convocatoria, pues dos días antes había yo leído en Cabildo la respuesta de V. S. a él sobre el particular, cuya voz corrió luego por el pueblo tan interesado en asunto que a su vasto modo de pensar es perjudicial al corregidor. De facto de allí a día y medio marchó dicho Señor Vicario y hasta ahora no ha vuelto, cuidando poco de que los asuntos sean de importancia, como se lo mandé decir; en cuyos términos nada puedo responder a V. S. hasta que ese caballero quiera dar la vuelta"³⁷.

36 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45: "Correspondencia entre Buenos Aires y Mendoza". Año 1774.

37 A. G. N. Div. Colonia. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.

Luego se sinceriza un poco al exponer el problema que se le crearía si él tuviera que dejar el Colegio

"pues cuando mostré la carta de V. S. al Cabildo, en el mismo acto les dije que me diesen casa en el pueblo para mi habitación, de lo que hasta ahora no me ha dado respuesta no sé porqué, y sí creo será por una de dos cosas: o porque éstas están aquí sumamente escasas y malas, o porque como algunos de ellos me han dicho extrajudicialmente, me compadecen al ver que es tanto el trabajo que tengo con los asuntos del pueblo y de la provincia, haya también de tener que buscar casa sin más recompensa de sueldo que uno que sufraga para mantener mi persona con estrechez"³⁸.

La cuestión es que llegamos a fin de la cuaresma del año 1775 —momento de empezar con el curso autorizado— y no se vislumbraba solución con respecto a las aulas ocupadas por el corregidor. Debemos decir que ya inclusive la Junta Provincial se había adelantado en recomendar el nombre de los maestros, tanto para el dictado de la cátedra como para la pasantía, por carta fechada en 9 de octubre de 1774:

"además de la insinuación que me ha hecho D. Pedro Ortiz, para que se coloquen sus dos hijos D. Norberto y D. Bernardo, en la enseñanza de la juventud de esa ciudad, tengo otros informes de su idoneidad y buenas prendas; y si esa Junta se halla en la misma inteligencia podrá elegirlos, obrando siempre con el mejor esmero en este asunto"³⁹.

Bastante sugestiva resulta esa insinuación hecha por D. Pedro Ortiz, al cual ya conocemos por ser uno de los integrantes de la Junta Municipal; pero aunque parezca raro, Badarán no pone reparos en los merecimientos de los dos hermanos: era por otro conducto que pensaba oponerse al funcionamiento de los estudios que tanto lo perjudicaba. ¿Cuál? Pues aduciendo que los actuales alumnos de gramática no estaban suficientemente preparados para pasar a estudiar filosofía. Para probar esto exigió a los hermanos Ortiz que además del examen particular que ellos habían tomado a sus alumnos, se le tomara a los mismos un examen público con intervención de las autoridades comunales, como bien lo prescribía la Real Cédula del 5 de octubre de 1767⁴⁰. Expuesto

38 *Ibidem*.

39 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45: "Correspondencia entre Buenos Aires y Mendoza". Año 1774.

40 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Actas Capitulares. Carp. 16. Años 1775 a 1785. Acta del día 6 de mayo de 1775.

el asunto en el Ayuntamiento, aunque los otros cabildantes dijeron que les "había parecido suficiente el que para este acto se estuviese a la costumbre de esta ciudad en donde jamás había habido semejante examen público, sino particular de los mismos maestros" ⁴¹, sin embargo "habiendo oído leer la Real Cédula citada arriba convenía el que para cumplimiento de lo que en ella está expuesto se practicase dicho examen" ⁴². Obtenido este acuerdo de sus pares, el corregidor enviaba el 10 de mayo nota a la Junta Provincial puntualizando sus resquemores y exigencias sobre la real aptitud de los estudiantes en latinidad:

"Habiendo pensado ya estos dos sujetos (los Ortiz) empezar su curso de artes en este mes de mayo, vinieron a dar parte de ello a esta Junta, a lo que les dije que estaba bien, pero que sabía que por ahora no había muchachos idóneos de los que estudiaban la gramática, y que así no quisiesen perder la juventud pues sabían ellos muy bien que el mal gramático nunca sería bueno en otra facultad.

Repusieron que los muchachos estaban aptos, pero sabiendo yo de positivo, como que lo oigo a todas horas, que lejos de estarlo no saben ni la mitad de lo que deben, les dije que para desvanecer este escrúpulo y cumplir con la piadosa intención del Soberano, los pondríamos a examen público; a lo que han tomado el cielo con las manos, diciendo que es desdoro de los maestros, y que quien le mete al corregidor en esos asuntos y otras sandeces, que son buenas para viejas y niños, pero no para quien sabe que el descrédito no está en el examen, sino en no satisfacer a él" ⁴³.

Terminaba su informe con un "prudente y modesto" párrafo con lo cual trataba de prever las posibles consecuencias de la tormenta que se le avecinaba:

"Sé de positivo que al tiempo que este mi sincero informe, llegará otro en contra, pero con la diferencia de ser el mío imparcial, como lo acreditará el tiempo y el suyo apasionado" ⁴⁴.

Muy acertado estaba esta vez D. Jacobo al decir que la Junta iba a recibir otros informes, y muy diferentes al suyo; en lo que se equivocaba era en que no sería uno solo el que se recibiría, sino que serían tres. En efecto, en ese sentido escriben a la Junta el apoderado de los

41 *Ibidem*.

42 *Ibidem*.

43 *A. G. N. Div. Colonia. Sec Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.*

44 *Ibidem*.

hermanos Ortiz —D. Domingo Ignacio de Urien—, el maestro de gramática —P. Domingo García— y el ya nombrado vocal eclesiástico de la Junta Municipal, P. Francisco Correa de Saá. De este último son estos párrafos que nos ilustran sobre la petulancia y arrogancia de que hacían gala las actitudes del corregidor:

"Y siendo al parecer cosa irregular y desusada que dicho corregidor se arrogue, con la soberanía y despotismo que acostumbra, la facultad de aprobar o reprobar los estudiantes que están aprobados por sus maestros de gramática, y por el que lo es de filosofía y su pasante, como consta de la jurídica información que tienen dada y parecerá ante V. S., aseguró dicho corregidor en pública Junta (con la mayor libertad y desembarazo) que sólo él era árbitro para este examen, por no haber en esta ciudad sujeto a quien poderlo encomendar" ⁴⁵.

Mayor gravedad cobra el escrito cuando entra a desentrañar las posibles causas de tales procederres:

"como su intento era exacerbar los ánimos y retraerlos de tan honesta aplicación, privando al público del conocido interés que le reporta y espera gozar, inventó su malicia esta cavilación tan ruin e impracticable, con la cual no pudiesen conformarse dichos examinadores, para lograr él la complacencia en la consecución de un fin tan vergonzoso, aún perverso. Casi me persuado que el enemigo común se ha valido (en éste y otros asuntos respectivo a este vecindario) de este instrumento, quizá el más eficaz y proporcionado para desvanecer y arruinar la educación y sujeción tan fructuosa de la juventud" ⁴⁶.

Semejantes a estas frases son las del maestro de gramática y las del apoderado de los damnificados, por lo que creemos ocioso asentarlas en este lugar; por todo lo cual, pedía el último, que "se libre orden para que el corregidor no intervenga en este asunto, dejando obrar a los maestros quienes por no desmayar los ánimos de los discípulos, lo están enseñando en sus casas" ⁴⁷. Suma importancia reviste este último párrafo, pues de su contexto nos enteramos que los Ortiz, cansados ya de tantos inconvenientes puestos por D. Jacobo, y dispuestos a no transigir en la sagrada misión que se les había confiado, optaron por llevar los alumnos a casa de su padre, D. Pedro Ortiz, y allí. D. Bernardo les empezó a enseñar los rudimentos de lógica.

45 *Ibidem*.

46 *Ibidem*.

47 ZURETTI, Juan Carlos: *Trab. cit. Pág. 7.*

Podemos suponer que para la Junta Provincial hubo de resultar bastante trabajoso el hallar una respuesta adecuada para no herir las afiladas susceptibilidades de los litigantes, pero opinamos que en último grado tal respuesta resultó un modelo de diplomacia y probidad. A ambas partes recrimina y concede algo: empece para probar esta afirmación por D. Jacobo. En la nota que sirve para enviar la larga resolución de la Junta Provincial, hay una frase que deja traslucir perfectamente que a ésto no se le ocultaba en absoluto en qué consistía la médula de la cuestión. Le decía al corregidor:

"Asimismo con acuerdo de esta propia Junta, prevengo a Vuestra merced que procure dejar libre y desembarazada la vivienda de ese Colegio, para que no haya motivo de concebirse que el celo de Vuestra merced se dirige a su propia conveniencia y por este medio se evitará toda sospecha, expresando lo ejecute Vuestra merced puntualmente"⁴⁸.

No obstante esta severa advertencia y admonición, vemos que en la resolución adjunta a la anterior nota, la Junta Provincial hace una especie de apología de la actitud del corregidor pues opina que

"Es necesario dar a la juventud la mejor concución, y aunque no se dude que los que están para pasar a estudiar filosofía sepan su latín, como lo asientan los que han examinado, el presidente de la Junta aspira a que se perfeccionen alguna cosa más, y con este pensamiento ha pretendido se haga el examen público; en lo que piensa esta Junta que no ha hecho agravio a los maestros ni examinadores, ni en su informe les ofende en cosa alguna, esforzándose solamente con toda moderación a persuadir que no saben toda aquella latinidad que necesita un mozo para no malograrse, y siendo así, es loable su pensamiento"⁴⁹.

La Junta entiende por "alguna cosa más" en latín, a que no se limiten solamente al Breviario o al Kempis, sino que estudien y construyan frases imitando a Horacio, Virgilio, Ovidio, Cicerón y Quinto Curcio. Así lo hacen en Buenos Aires, y por esta causa ha tomado cuerpo en Córdoba la creencia de "que gramático de Buenos Aires, es buen gramático"⁵⁰. Por todo ello, y aquí viene la recriminación a los Ortiz, "no puede aprobar esta Junta que privadamente se los haya hecho estudiar

48 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45: "Correspondencia de Buenos Aires con Mendoza". Año 1775.

49 Ibidem.

50 Ibidem.

filosofía, pudiendo emplear el tiempo que durase la disputa, en estudiar latinidad, por lo mismo de estar en onda si tienen o no la instrucción suficiente"⁵¹. Sin embargo de esto, la parte resolutive —y aquí está presente de nuevo el buen tino de la Junta Provincial— termina dejando transitable el camino para que continúe la enseñanza:

"mas con todo resolvería esta Junta que siguiesen con su filosofía, porque no se tuviesen los maestros por desairados (aunque nos quedase el escrúpulo de que precipitamos la educación de esos jóvenes), sino se ofreciera el reparo de que el número de ellos es muy corto para abrir curso, pues según los maestros expresan sólo llegan a siete, en quienes se ha de emplear un maestro y un pasante, que es cosa nada regular; y esta reflexión ha determinado a esta Junta a resolver que se suspenda la enseñanza de la filosofía hasta que se junten diez o doce jóvenes que puedan ser examinados en presencia de la Junta, concurriendo dos individuos más del Cabildo, y dos o tres sujetos que podrá nombrar el concurso, por examinadores, con cuyos votos quedarán aprobados o desaprobados. Con inteligencia de que siempre que solamente entrasen los siete estudiantes, no habría necesidad de pasante, pues con sólo el maestro sería suficiente para pasarles, sin hacer más costo: todo lo cual prevengo a Vuestras mercedes para su inteligencia y cumplimiento"⁵².

D. Bernardo Ortiz, seguramente que por su padre, pudo enterarse del contenido de esta nota y se apresuró a cambiar el objeto de su enseñanza, preparando a sus alumnos en latinidad en vista al próximo examen ordenado por la resolución. Esta, como se deduce de su lectura, no prohibía la cátedra. Opinaba solamente que para ser nombrado un maestro y un pasante se necesitarían diez alumnos; pero en el caso de no lograrse más de siete, bastaría la persona del maestro para impartir la enseñanza. Debe saberse, sin embargo, que el corregidor no lo entendió así y mandó un auto dirigido a D. Pedro Ortiz "diciendo estar prohibido por Su Majestad toda enseñanza privada, y también por V. S. en esta última decisión concerniente a los exámenes"⁵³. Esto produjo un desbande de los alumnos, por temer sus padres alguna violencia por parte del corregidor, con lo que nuestro hombre pareció salirse con la suya.

No bastándole con ésto, tuvo para con D. Pedro Ortiz "los más

51 Ibidem.

52 Ibidem.

53 A. G. N. Div. Colonial. Sec. Gobierno. Temporalidades de Mendoza. 22-3-1.

sensibles dicterios y sátiras infamatorias, indignas de la moderación de un Juez"⁵⁴. Es en este momento que a nuestro maestro parece haberse colmado la paciencia y da a conocer una vez más a la Junta Provincial la verdadera causa de estas oscuras actuaciones de D. Jacobo Badarán:

"que sólo trataba este corregidor en empatar el tiempo con estos artificiosos enredos, para conseguir de este modo, lo que tanto ha procurado, revistiéndose de las poderosas armas de un fingido celo de mirar por las cosas del Rey, para arruinar aquello mismo que Su Majestad tanto desea y procura establecer en sus ciudades; me persuado que el verdadero fin que le asiste en este particular, es sólo el no verse precisado a desamparar la habitación del Colegio, que tanto ama, pues sin embargo de las órdenes que por acuerdo de V. S. se le han conferido para que le desocupe, aún se mantiene en él"⁵⁵.

Es éste el último documento que hemos encontrado sobre este asunto en el año 1775. Otros investigadores que se han ocupado del tema tampoco citan alguna otra actuación por lo que podemos suponer que la Junta Provincial procuró poner punto final y silenciar⁵⁶ este interminable entredicho del cual los que más se perjudicaban eran los estudiantes.

Que el corregidor tuvo que dejar el Colegio y la razón quedó de parte de los Ortiz, nos lo demuestra la siguiente autorización de la Junta Provincial para que a principios de 1776 se reabra la cátedra de filosofía:

"Recibí la de Vuestra merced de 6 de febrero en la que me participa la presentación que hicieron ante esa Junta el maestro y pasante destinados para enseñar filosofía, respecto de tener suficiente número de discípulos, y hallarse estos bien instruidos en la latinidad, y por consiguiente en aptitud de abrir sus aulas; y habiendo consultado en esta Junta Provincial se ha tenido a bien el que se dé principio a la enseñanza, teniendo presente lo que significué a esa Junta con acuerdo de esta Provincial en carta de 3 de junio del año próximo pasado, que siendo el número de

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Esta aseveración nuestra la hemos confirmado en nuestra última visita al Archivo General de la Nación, por cuanto luego de intensa búsqueda hemos hallado lo que podríamos llamar el punto final de la cuestión: con fecha 31 de julio se manda suspender la apertura de la cátedra hasta que surjan condiciones más favorables; pero el contexto de la nota, terminante y corto, no hace ni la más mínima alusión a las numerosas acusaciones que hemos visto circular de una y de otra parte.

jóvenes corto, y que no llegasen a diez o doce, serían suficientes para dar principio al curso de filosofía, pero no para ocupar un pasante, pues con sólo el maestro era bastante para pasarles sin añadir más costo. Lo que comunico a Vuestra merced para que así lo ejecute, procurando con acuerdo de esa Municipal, el mejor establecimiento y utilidad de los jóvenes"⁵⁷.

En efecto, acorde con esa indicación sobre el pasante, otra nota nos informa que el curso se abrió con la sola asistencia del catedrático, pues los alumnos no llegaban a diez. Felizmente para la cultura de Mendoza, se ve patente que la obstinación de Badarán no triunfó y es por esta causa que D. Bernardo Ortiz muy bien puede ocupar un preferente lugar entre los pioneros que lucharon por imponer para estos lares los más elementales derechos de toda comunidad civilizada. No se equivocaría Mendoza en elegirlo 35 años más tarde como diputado ante el Congreso que decidiría nuestro destino de hombres libres en 1810...

1777-1785. Período ascendente.

Terminado el largo y enojoso asunto que hemos referido, parece ser que toda la Junta Municipal —y en especial su presidente— sacaron de él útiles enseñanzas sobre sus responsabilidades en el manejo de los recursos públicos y ya el Colegio empezó a andar sin grandes tropiezos. Comienza entonces este período que nos ha parecido gráfico llamarlo ascendente, pues a lo largo del mismo se van consolidando los usos educativos, aunque sin llegar a una definitiva regularidad: en efecto, si en las dos cátedras primeras existen maestros sin interrupción, no ocurre lo mismo con la de filosofía que sufre dos supresiones por falta de alumnos. No obstante, se observa por parte de la Junta Municipal un deseo de hacer las cosas pulcramente, de velar por la moralidad y eficiencia de los maestros, de coadyuvar —siempre dentro de las disposiciones vigentes— a obtener para Mendoza una formación espiritual e intelectual lo más completa posible dentro de los limitados medios que se poseía. Parecería que al haber comprendido por fin la trascendencia e importancia de su gestión educativa se hubiera lanzado decididamente a su perfeccionamiento. Y nada resulta más probatorio de lo que decimos, que el examinar un informe de Badarán hacia fines de 1776 acerca del estado de los réditos de las temporalidades: en él pide —¡parece

⁵⁷ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 45: "Correspondencia entre Buenos Aires y Mendoza". Año 1776.

mentira tal cambio!— “se ponga otro maestro de latinidad, porque estando juntos mayores y menores, se produce confusión en la enseñanza” y reclama mayor sueldo para el maestro de primeras letras que está dedicado a la enseñanza de “una numerosa niñez, lo que le ocasiona tanto trabajo que no puede ocuparse de otras tantas tareas más remuneradoras”⁵⁸. Y no es ésta la única ocasión en que lo vemos defender un aspecto de la enseñanza. Con motivo de dejar su cargo de corregidor y presidente de la Junta, a mediados de 1777, lega a su sucesor D. Sebastián Sotomayor, una larga memoria en la que se expone sobre las dificultades que ha tenido a lo largo de su gestión al mismo tiempo que echa abundante luz sobre el estado de los asuntos de la Junta Municipal⁵⁹. Es precisamente aquí donde culpa al administrador D. Juan Martínez de Rozas porque a veces no se haya contado con los fondos suficientes para pagar puntualmente a los maestros, “pues no habiendo tenido el expresado administrador cuidado y exactitud de cobrar anualmente de los censalistas el correspondiente rédito, como es de su inspección, ha sido preciso echar mano de los demás caudales, porque no se quedasen los maestros sin su honorario”⁶⁰.

Como se ve por todos estos testimonios, no sólo se había hecho la conciencia de que los estudios se debían mejorar, sino que también se arbitran medios extraordinarios para eliminar cualquier obstáculo a su regular funcionamiento. No debe extrañar, por ello, que los años 1776 y 1777 hayan corrido con toda regularidad; pero es en el siguiente, 1778, cuando notamos la ausencia de un maestro, y es nada menos que el de filosofía, nuestro viejo conocido Bernardo Ortiz. Por ello y porque ocurre algo bastante sintomático con los maestros de este año, es que nos debemos detener un momento en él. Es por todos conocida la singular autoridad y prestancia intelectual de uno de los puntales de la historiografía mendocina, el autor de la “Historia eclesiástica de Cuyo”, Monseñor José A. Verdager. Pues bien, nuestro eximio historiador ha llegado a escribir que

“En 1778, funcionaban en el mismo edificio, tres cursos escolares: el de primeras letras, el de gramática y el de filosofía, respectiva-

58 ZURETTI, Juan Carlos: Trab. cit. Pág. 8.

59 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 103. Año 1777. Exhaustivamente hemos analizado este valioso documento en nuestro trabajo *La expulsión de los jesuitas y sus repercusiones económicas*, ya citado.

60 Ibidem.

mente a cargo del Pbro. Norberto Ortiz, del Pbro. Domingo García y de don Bernardo Ortiz”⁶¹.

No sabemos dónde se ha apoyado el autor para hacer esta afirmación, porque no aclara cuál es su fuente; pero a la vez, no dudamos que dada su irresistible autoridad, en él se han basado todos los escritores que se han ocupado posteriormente del tema, sin verificar la veracidad del dato, generándose de esta manera innumerables errores de apreciación. Algún autor ha tomado esos nombres y los pone para cualquier año indiscriminadamente⁶²; otro usa de los mismos nombres como para poner un rótulo al Colegio de los ex-jesuitas, pues según él “en Mendoza no hubo, no funcionaron nunca las llamadas “Escuelitas del Rey”⁶³. ¡Cómo se ve que nunca tuvo entre sus manos este historiador todos los escritos emanados del Colegio en que indefectiblemente se le llama “esta Real Casa de estudios”!

Pero no nos desviemos de la primitiva cuestión, la aseveración hecha por Monseñor Verdager. Como siempre pasa en el campo de la Historia, en que nuevos hallazgos obligan a rectificar una y mil veces lo ya dicho, ha llegado la hora de hacer con la susodicha aseveración, y conste que lo hacemos con el convencimiento de que no estamos exentos de que el día más próximo nos rectifiquen a nosotros. Pero, por sobre todas las cosas, estamos obligados a ser fiel reflejo de los auténticos documentos. Veamos el asunto. En el “Cargo y data de los caudales que entran y salen de los bienes de Temporalidades” correspondiente a 1779, existen solamente dos libranzas a maestros: 150 pesos a Francisco Uzelay y 200 pesos al P. Domingo García, correspondientes al año anterior⁶⁴. En ningún lado hay libranza pagada a D. Bernardo Ortiz, ni mucho menos al P. Norberto Ortiz. ¿Qué conclusión sacamos de todo esto? Pues que el maestro de primeras letras en ese año no era D. Norberto Ortiz (éste sólo fue maestro de gramática y a partir de 1782) sino D. Francisco Uzelay, y que D. Bernardo Ortiz sólo estuvo al frente de la cátedra de filosofía los años 1776 y 1777: en el año que nos ocupa —1778— debió suspenderse tal cátedra porque no hay ningún testimonio escrito que nos pruebe que siguió funcionando.

61 VERDAGER, José: *Historia eclesiástica de Cuyo*. Milán, 1931. Tomo I. Pág. 548.

62 ZERDA, Welligton: *La educación durante el coloniaje en Cuyo*. En Anales del Primer Congreso de Historia de Cuyo. Tomo II. Mendoza, 1937. Pág. 444.

63 CÓRDOBA, Luis: *Instrucción primaria durante la época colonial*. En Anales del Primer Congreso de Historia de Cuyo. Tomo II. Pág. 321.

64 A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 103.

Hecha la que consideramos necesaria aclaración, hemos de seguir adelante en nuestro empeño. Los años 1779, 1780 y 1781 se siguió muy semejantemente al 78, es decir, con sólo las dos primeras cátedras regenteadas y con un único cambio en su personal: desde 1779 es maestro de gramática, en lugar del P. Domingo García, el P. Diego Lemos, viéndose Mendoza privada de filosofía por falta de gramáticos capaces para encarar estudios superiores. Es recién en el acta de la Junta Municipal del 8 de abril de 1782, cuando percibimos alguna novedad de importancia. HeLa aquí:

“se vió un memorial presentado por D. Diego Lemos, clérigo presbítero, en que pide permiso para poner cátedra de filosofía, y se determinó por dichos señores que se sacasen los gramáticos que han de estudiar para el examen público en el día de hoy, para que siendo examinados y aprobados por los examinadores nombrados por esta Junta, con asistencia de ella, entren a estudiar la filosofía, y en este caso determinaron sirva la cátedra de gramática que está a cargo del dicho D. Diego, D. Norberto Ortiz, clérigo presbítero, respecto a no haber opositores algunos, y ser idóneos para obtener estas cátedras”⁶⁵.

Como puede notarse, si los alumnos no abundaban, tampoco sobraban los maestros. Aquí se especifica que el P. Norberto Ortiz fue nombrado sin que tenga opositor alguno, aunque hay que decir que tal nombramiento fue acertadísimo, y así lo pudo poner de manifiesto a través de más de cuarenta años al frente de la cátedra —pues se mantuvo hasta después de la creación del colegio de la Santísima Trinidad en 1817— en los que no faltan testimonios de su abnegada y fructífera labor.

Casi a continuación de lo narrado ocurrió otro suceso de importancia. Un documento afirma que, tanto “la iglesia, como los demás edificios del Colegio, padecieron el día 22 de mayo del año pasado de 82, considerable detrimento de resultados de un terremoto, el mayor que se ha experimentado en esta ciudad”⁶⁶. Mucho sufrirían, no sólo los edificios del Colegio sino todas las vetustas construcciones del Mendoza de ese tiempo, a resultas de este considerable sismo. Consiguientemente, y esto va a resultar decisivo para el destino último de la “Casa Real de estudios”, también se arruinó el Convento que tenían los franciscanos en nuestra ciudad, hecho que los va a lanzar a una persistente e incan-

⁶⁵ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101.

⁶⁶ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 31. Instrucción Pública.

sable mendicidad para obtener en permuta de su deshecho hogar, el hermoso y confortable Colegio de los ex-jesuitas. En lo que respecta a los daños causados por el terremoto en este último, ellos están descriptos de esta manera:

“la iglesia rajó en varias partes y principalmente en la media naranja y farol que cierra la torre del campanario, el que quedó desde aquel acaecimiento muy inclinado: los aposentos o viviendas del Colegio padecieron también mucho daño, y señaladamente sus corredores que quedaron casi del todo arruinados, habiendo abierto en el medio hasta caerse también parte de los materiales que cerraban por la parte interior; de modo que fue preciso derribar lo que aún no habían caído para que fuesen habitables por los maestros y jóvenes estudiosos, y sólo quedaron sin lesión y servibles los pilares y arcos que corresponden al frente de afuera, lo que facilita el que a poca costa puedan reponerse cubriéndolos con techos de madera”⁶⁷.

Este año de 1782, como se está observando, fue pródigo en acontecimientos relacionados con la marcha de la educación: además de que se reanudaron las clases de filosofía y de que ocurrió el penoso deterioro del Colegio, se producirá un acto singular en estos tiempos: la exoneración de un maestro por falta de cumplimiento en sus deberes. Se trata del maestro seglar que puso D. Jacobo Badarán en 1775, D. Francisco Uzelay. Parece que las irregularidades las venía arrastrando desde hacía tiempo nuestro hombre, por lo que entre la Junta y él mismo habían llegado al acuerdo de que se debía elegir nuevo maestro. Sin embargo, el día de las oposiciones —1 de julio— se presenta Uzelay con una nota ante la Junta Municipal, pidiendo que se le permita seguir unos meses más en el puesto, porque no puede conseguir casa hasta pasado el invierno. La Junta accede a sus requerimientos, pero ya se permite hacerle una serie de recomendaciones que llevan implícitas una seria llamada de atención, pues le dice que

“prosiga educando a la juventud con la aplicación y esmero que se debe a satisfacción de esta Ilustre Junta y del público, encargándosele guarde en lo de adelante buena armonía con los demás maestros de latinidad con aquel respeto debido a su carácter, y que de ningún modo consienta el dicho D. Francisco entren al

⁶⁷ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 31. Instrucción Pública. Legajo de antecedentes sobre diversos asuntos concernientes a las temporalidades. Año 1798.

colegio su mujer e hija, ejecutando lo mismo los demás maestros por el recato que se debe a esta Real Casa de estudios”⁶⁸.

Más parece que esta vez la Junta pecó de magnánima, pues la vecindad no aceptó de ningún modo este fallo y presentó, por vía del Procurador de la ciudad, una formal protesta. Gruesas tendrían que ser las irregularidades de que se acusaba a Uzelay, desde el momento que toda la maquinaria legal con que contaba la comunidad de ese entonces se pone en marcha para eliminarlo. Podemos leer estos términos en la presentación que el Procurador D. Juan Godoy hace ante el Cabildo el 27 de julio:

“dice que mucho tiempo ha experimentado el mayor desarreglo en la escuela que se halla a cargo de D. Francisco Uzelay, dando esto mérito y sirviendo de irrefragable prueba, el que los vecinos de mayor excepción han puesto a sus hijos con sujetos particulares, en quienes han reconocido el método más oportuno y útil para la mejor educación y enseñanza de sus hijos, con obligación de pagarles pre o gratificarles, con lo que quizá no podrán en el tiempo presente”⁶⁹.

Se les presentaba, claro está, un serio problema económico a los “vecinos de mayor excepción” pues de ninguna manera iban a renunciar al privilegio de hacer educar a sus hijos a costa del erario real. Se nos ocurre que de aquí podemos entresacar dos conclusiones bastante significativas: por la primera, se ve a simple vista, lo arraigado que estaba el convencimiento de que la instrucción debía ser gratuita ya “que la piedad del Soberano, manda que de su Real erario se pague un maestro que enseñe a la juventud, sin que el público se grave”⁷⁰; y por la segunda, la lectura de tal documento nos puede poner en la pista para averiguar la condición social de los alumnos que concurrían a esa escuela: ocurre en otros lugares del Virreinato, por esta época, que a esta clase de escuelas asisten niños de baja condición social, como mestizos, negros y mulatos, por lo que la gente acomodada sentía ciertos escrúpulos en enviar a sus hijos a tales establecimientos⁷¹: no sería éste el caso de Men-

⁶⁸ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101. “Actas de la Junta de Temporalidades”.

⁶⁹ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 31. Instrucción Pública. Año 1782.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ *Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas. “Documentos para la Historia Argentina”. Tomo XVIII. Cultura. Advertencia de Prost, Juan: “La educación en la República Argentina en la época colonial”. Buenos Aires, 1924. Pág. LXXII.*

doza desde el momento que se habla de los hijos de “vecinos de mayor excepción”. Salvo esta minúscula apreciación, nada más hemos encontrado acerca de la calidad social de los alumnos a través de toda la compulsión de documentos que hemos hecho, por lo que bien vale la pena de hacerlo resaltar.

Siguiendo con el proceso que ya hemos visto se le había iniciado a Uzelay, el segundo paso lo da el Cabildo por medio de un

“informe que ha hecho verbalmente el Sr. D. Francisco Xavier de la Cruz, Alcalde ordinario de primer voto y Corregidor de esta ciudad, de las diligencias que ha practicado visitando personalmente la escuela, resultando de ellas la poca exactitud y cuidado del maestro que al presente corre con su enseñanza, pásese este expediente con el correspondiente oficio a la Ilustre Junta de Temporalidades, para que tome las providencias correspondientes”⁷².

Como se ve, es a la Junta Municipal a la que le compete tomar decisión en el asunto: bien se demuestra aquí las atribuciones exclusivas que en orden a la instrucción pública tenía tal organismo colegiado, atribuciones que eran, hasta muy poco tiempo atrás, privativas del Cabildo. Y cuán ciertas, efectivas y automáticas eran esas atribuciones, lo prueba la resolución que sacó la Junta Municipal el 14 de agosto, ¡18 días después de iniciadas las actuaciones!, con respecto al problema planteado:

“Respecto a ser notorio el desarreglo con que procede el actual maestro de escuela D. Francisco Uzelay y su poca asistencia a la juventud, como lo ha experimentado por sí misma esta Junta, fíjense carteles en que se haga saber al público que para el día lunes diez y nueve del corriente concurren a esta Real Casa de estudios las personas que quieran hacer oposición a la escuela, en la inteligencia de que deberán ser sacerdotes seculares y no otros, por motivos que para ello tiene esta Junta y reserva en sí”⁷³.

No resistimos la tentación de saber cuáles son los motivos que se tienen para no aceptar como maestro a otro que no sea un sacerdote secular, pues de esta forma llegaríamos a la conclusión que ser seglar era un verdadero impedimento para la enseñanza. La explicación, no

⁷² A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 31. Instrucción Pública. Año 1782.

⁷³ *Ibidem*.

la justificación precisamente, de esta drástica medida la encontramos en el acta de la Junta fechada el mismo día de la resolución cuando se dice

"que fuesen sacerdotes seculares, y no otros, por la unión y buena armonía que se ha observado entre los maestros sacerdotes de latinidad y filosofía, y que de admitirse maestros seculares, se seguía el desorden de entrar mujeres al Colegio, como se ha visto en el tiempo del expresado D. Francisco Uzelay por ser casado, y que tal vez se experimentará lo mismo con otro de su estado que entrase en su lugar"⁷⁴.

Con razón o sin ella, la verdad es como lo narramos; pero no está demás aclarar que tal norma no fue tomada como algo definitivo, pues más adelante nos encontraremos con otro maestro seglar, cuando D. Narciso de Segura ocupe desde 1788 la cátedra de primeras letras. Para dar por terminado este original asunto veremos que la Junta tuvo la fortuna de encontrarse con un buen maestro —único candidato, para variar—, a quien le señala explícitamente sus deberes y funciones en el acta del 19 de agosto:

"respecto a que sólo ha concurrido D. Juan José Obredor, clérigo presbítero, haciendo su presentación, siendo bien conocida su ejemplar vida y virtud, y que es hábil e idóneo para desempeñar este cargo con la exactitud que se requiere y encarga Su Majestad, lo hubieron por recibido al uso y ejercicio de este ministerio, y se le encargó por dichos Señores la asistencia a la juventud, instruyéndola en leer, escribir, y contar, procurando su adelantamiento con aquel empeño que es propio de su estado y carácter, de modo que aprovechen en lo temporal y espiritual, haciendo que se confiesen en los días destinados, y que aprendan la doctrina cristiana con todo lo demás que se acostumbra en las escuelas, con prevención de que en el verano deberán entrar a la escuela a las seis de la mañana hasta las diez y media del día, y a la tarde a las tres hasta entrarse el sol, y en el invierno desde las siete y media hasta las once y desde las dos de la tarde hasta entrarse el sol"⁷⁵.

Si no tuviéramos otros documentos mucho más completos y substanciosos sobre el contenido y método de la enseñanza impartida en el Colegio —que en la segunda parte de este estudio examinaremos—, a fe que las indicaciones que hemos anotado servirían magníficamente a ese objeto. La Junta año a año ha ido comprendiendo cuál es su misión

⁷⁴ A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 101.

⁷⁵ Ibidem.

a ese respecto y ahora hasta se anima a fijar pautas generales para la instrucción y formación integral de la juventud mendocina: se comprenderá mejor ahora porqué hemos bautizado a este período como ascendente...

Creemos que el año 1783 debió ser perfectamente regular, a juzgar por el hecho de que siguieron funcionando las tres cátedras mencionadas sin problemas aparentes. En cambio, en el siguiente nos encontramos con que el 9 de enero cesó el maestro de filosofía por falta de alumnos. Dice así una orden de la Municipal:

"D. Manuel de Segura Administrador de Temporalidades entregará del caudal de ellas doscientos veinte y cinco pesos a D. Diego Lemos, maestro de filosofía, correspondientes a nueve meses que corrieron desde nueve de abril del año pasado de ochenta y tres hasta nueve del presente, en que se declaró haberle cesado el curso por falta de discípulos"⁷⁶.

Aclaremos. La cátedra de filosofía existía en el plan de estudios pero funcionaba siempre que hubiera un número determinado de alumnos: diez, según lo legalmente establecido, que en la práctica se hacían siete y a veces seis. Esta periódica suspensión de la susodicha cátedra debida al escaso número de jóvenes preparados en estudios superiores con que contaba Mendoza, es un hecho sintomático e ilustrativo pero que de ninguna manera se puede achacar a la desidia y despreocupación de las autoridades españolas: ¿acaso no ocurre algo semejante en nuestra moderna legislación escolar?

Y lo establecido era que en la primera oportunidad en que se contara con el número necesario, y a la sola solicitud de algún interesado —casi siempre eran los maestros—, se resolviese sacar a oposición la cátedra. Así ocurrió al terminar ese año de 1784, y fue el P. Domingo García —antiguo maestro de gramática de 1773 a 1778— el que hizo la presentación correspondiente, la cual decía en uno de sus párrafos:

"que habiendo la piedad de Su Majestad, que Dios guarde, concedido para beneficio de la educación y enseñanza de la juventud de esta ciudad, el establecimiento y dotación de una cátedra de filosofía, que al presente se halla vacante, y estando en aptitud de pasar a dicha facultad algunos de los jóvenes, que se hallan estudiando la latinidad en este Colegio, me determino por mi parte, a emprender la enseñanza de dicha facultad con el objeto

⁷⁶ A. H. M. Ep. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carp. 104. Año 1784.

de que tenga efecto un asunto de tanta importancia al bien público; en esta atención a V. S. pido y suplico, que habiéndome por presentado, se sirva admitirme a dicha cátedra, bajo las diligencias que V. S. estime previamente necesarias para ello, que es justicia y merced”⁷⁷.

Esas diligencias previas eran la oposición o concurso de la cátedra que escrupulosamente en todos los casos se respetaba. Este es otro asunto que nos llama a la admiración en esta organización, pues debemos confesar que aún hoy resta mucho de obrarse en esos casos con la equidad y justicia que eran atributos de estas actuaciones que estudiamos. Ese concurso público se lo adjudicó el mismo P. García quien pasó a desempeñarse desde el año siguiente —1785—, como maestro de filosofía.

En este último año y por espacio de tres más —86, 87 y 88— el Colegio funcionaría con toda regularidad y con los mismos maestros. Estamos en los años de plenitud que sin duda son fruto de todo este período en que hemos visto consolidarse día a día la responsabilidad y probidad de los componentes de la Junta Municipal de temporalidades, quienes, ahora sí, veían claro su trascendente papel de tutores de la educación mendocina en ese tiempo. Queda por ver, en épocas posteriores, si lo supieron cumplir totalmente.

ESTEBAN FONTANA

⁷⁷ A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Gobierno. Carp. 31. Instrucción Pública. Año 1784.

APENDICE

NOMINA COMPLETA DE LOS MAESTROS QUE ENSEÑARON EN EL EX-COLEGIO DE LOS JESUITAS BAJO LA TUTELA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TEMPORALIDADES EN EL PERIODO ENTRE 1769 y 1785⁷⁸

Año	Primeras Letras	Gramática	Filosofía
1769	P. Andrés Tadeo Lemos	P. Ignacio Godoy	P. Juan Andrés Chacón
1770	P. Andrés Tadeo Lemos	P. Ignacio Godoy	P. Juan Andrés Chacón
1771	P. Andrés Tadeo Lemos	P. Ignacio Godoy	P. Juan Andrés Chacón
1772	J. Javier de Gamboa	P. Ignacio Godoy	Suspendida
1773	J. Javier de Gamboa	P. Domingo García	Suspendida
1774	P. Javier de Gamboa	P. Domingo García	Suspendida
1775	D. Francisco Uzelay	P. Domingo García	D. Bernardo Ortiz
1776	D. Francisco Uzelay	P. Domingo García	D. Bernardo Ortiz
1777	D. Francisco Uzelay	P. Domingo García	D. Bernardo Ortiz
1778	D. Francisco Uzelay	P. Domingo García	Suspendida
1779	D. Francisco Uzelay	P. Diego Lemos	Suspendida
1780	D. Francisco Uzelay	P. Diego Lemos	Suspendida
1781	D. Francisco Uzelay	P. Diego Lemos	Suspendida
1782	D. Francisco Uzelay	P. Norberto Ortiz	P. Diego Lemos
1783	P. Juan José Obredor	P. Norberto Ortiz	P. Diego Lemos
1784	P. Juan José Obredor	P. Norberto Ortiz	Suspendida
1785	P. Juan José Obredor	P. Norberto Ortiz	P. Domingo García

⁷⁸ Para hacer este cuadro nos hemos servido, sobre todo, de los “Testimonios de cuentas” que cada año presentaba el administrador de Temporalidades a la Junta Municipal. También nos han sido útiles, pedidos de pago por prestación de servicios, recibos por haber recibido la anualidad correspondiente, presentaciones a la Junta, denuncias, resoluciones, etc. Toda esta documentación está en el A. H. M. Ép. Colonial. Sec. Hacienda. Temporalidades. Carpetas 101, 102, 103, 104 y 105.

EL RÉGIMEN DE LA TIERRA EN MENDOZA COLONIAL (Siglo XVI)

Introducción

Es problema resuelto que la mayoría de las instituciones americanas son fruto de un trasplante de las españolas, con la natural adaptación que la realidad local exige. Con respecto al régimen de la tierra podemos aceptar en líneas generales este planteo, pero las excepciones son tan importantes que comportan, casi, un sistema institucional especial.

Cuando Miguel Artola en *Los orígenes de la España Contemporánea*¹ estudia este tema en la península está apuntando tácitamente a la diferencia con el régimen americano. Está de más insistir en la importancia de la investigación de este asunto en nuestro medio; tiene gravitación propia. Y por si ésta fuera escasa se le suman las implicancias sociales y políticas que culminan en el siglo XIX con la emancipación.

No podemos nosotros decir para América lo mismo que Palacio Atard afirma para la España del siglo XVIII: "que el ochenta por ciento de la tierra pertenecía al rey, a la nobleza o a la Iglesia"² Y eso, en parte, se debe a que, desde el principio, la realidad local impone un sistema económico territorial diferente del español.

Por eso nuestra burguesía de origen económico no puede ser igual a la otra, porque sus intereses son distintos, como no puede ser nuestra revolución igual a la de España porque los factores políticos, sociales y económicos no son los mismos.

El presente trabajo no tiene otra intención que la de contribuir

1 ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959.

2 PALACIO ATARD, Vicente: *Fin de la sociedad española del antiguo régimen*. Madrid, 1952, p. 15.

con la investigación del régimen de la tierra en Mendoza en los primeros años, a la dilucidación de nuestra peculiar y auténtica realidad histórica.

Es importante dejar bien establecido que, en principio, la propiedad de la tierra en América, cualquiera sea el origen de su adquisición, es una merced concedida graciosamente por la Corona en virtud del derecho de propiedad sobre las tierras descubiertas que se adjudica desde un principio.

Sin entrar en las alternativas del proceso que por la legitimidad de sus títulos se impone la Corona española en lo referente a la justicia de su dominio sobre las tierras descubiertas, recordemos que nace en las concesiones pontificias y se afirma a través del proceso histórico de la conquista y la colonización. Colocar lo descubierto con sus minas, montes, aguas y pastos entre las regalías del monarca significa dotar a la Corona de un medio legal para regular el desarrollo de la empresa conquistadora³.

En América coexiste la propiedad privada y la comunal. Domínguez y Compañy, cuando estudia este tema⁴, dice que resalta en la legislación de Indias el carácter eminentemente colectivista o comunal que pretendía darse a la propiedad en América. Evidentemente, en las leyes podemos comprobar que se reserva a la propiedad colectiva las principales fuentes de producción. No obstante esto, y apreciando los fundamentales motivos que tiene la Corona para no dejar escapar de sus manos el control de la empresa colonizadora, debemos reconocer que el traspaso de los bienes a particulares es una realidad en América. Son varios los motivos que justifican este traspaso: existe una policía de población que apunta por un lado al mantenimiento y protección de las razas aborígenes y por el otro a la necesidad imperiosa de arraigar los núcleos humanos para consolidar la conquista. El Rey, por otra parte, carece de dinero para otorgar premios inmediatos y decorosos que en justicia debe al conquistador⁵.

Nuestro estudio enfoca una pequeña parte del amplio panorama

3 SIERRA, Vicente D. *Historia de la Argentina, 1492-1600*. Buenos Aires, Unión de Editores Latinos, 1956, p. 100.

4 DOMÍNGUEZ y COMPAÑY, Francisco. *Funciones económicas del Cabildo colonial hispanoamericano*. En: "Contribuciones a la Historia Municipal de América", México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951, p. 166.

5 CÉSPEDES DEL CASTILLO, G. *La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII*. En: "Historia Social y Económica de España y América", dirigida por J. Vicens Vives. Tomo III, Barcelona, Editorial Teide, 1958, p. 407.

americano, pero, en este aspecto, nos atrevemos a decir que puede servir de base para una valoración mucho más amplia. La tónica general en la actitud de la Corona con respecto a la adquisición de la propiedad, es de generosidad. Claro está que no se conceden grandes extensiones de tierra en señorío porque la Corona no está dispuesta a consolidar en América una nobleza neofeudal, pero existe una gran discrecionalidad en las donaciones a particulares.

En el caso de la ciudad de Mendoza, fundada por Pedro del Castillo el 2 de marzo de 1561 en el valle de Güentata y trasladada un año después por Jufré, es necesario reconocer en forma previa una serie de eventualidades que justifican plenamente la generosidad con que se procede en las mercedes de tierras urbanas y rurales. Como muy bien lo advierte Rosa Zuluaga⁶ que estudia el Cabildo de la ciudad en su primer medio siglo de existencia, el incipiente núcleo instalado en una tierra que enseguida adquiriría fama de pobre, aislado de Santiago de Chile su ciudad cabecera por la "cordillera nevada", incomunicado con las ciudades norteñas⁷ y con el litoral⁸, soporta en su etapa inicial el lastre de la política de Chile donde se superponen los intereses del Mariscal don Francisco de Villagra y los ya adquiridos por su antecesor don García Hurtado de Mendoza.

Por todas estas circunstancias la ciudad de Mendoza sufre, en los primeros tiempos, el riesgo permanente de su total extinción. Las personas que tienen intereses en Chile realizan viajes periódicos y a veces se quedan definitivamente haciendo administrar sus encomiendas de Mendoza por terceros. Según un informe del Cabildo de 1067 hay un momento en que sólo doce o trece hombres están en la ciudad. Lógicamente puede uno explicarse que, ante esta situación, la prodigalidad de las autoridades haya sido mayor de lo que la legislación podía prever.

En el momento de la fundación y posteriormente al ser trasladada la ciudad, Pedro del Castillo y Juan Jufré respectivamente, reparten solares en nombre de Su Majestad pero, dado que en los cinco primeros años siguientes a la fundación la inestabilidad del grupo urbano es tan notoria⁹, pronto los trazados carecen de validez real.

6 ZULUAGA, ROSA M. *El Cabildo de la Ciudad de Mendoza: su primer medio siglo de existencia*. Mendoza, 1961. p. 15. Trabajo inédito presentado al II Congreso de Historia de Cuyo realizado en Mendoza en abril de 1961.

7 La comunicación con las ciudades norteñas data de 1580.

8 El camino a Córdoba se descubre en 1579 y a Buenos Aires en 1602.

9 ZULUAGA, ROSA. cit. p. 21.

Autoridades encargadas de efectuar los repartimientos

Hacia 1563 Francisco de Villagra, Gobernador y Capitán General de las Provincias de Chile, ante un pedido del procurador de la ciudad de Mendoza en el sentido de que se repartan "ochenta cuadras en largo y ancho" que se encuentran junto a la ciudad, concede al Cabildo local la "comisión y facultad cual de derecho en tal caso se requiere y yo de Su Majestad le tengo, para que pueda repartir y dar el dicho pedazo de tierra a los vecinos y personas que más le pareciese y más necesidad tuviesen..."¹⁰. El 25 de agosto de 1563 esta concesión es ratificada por su sucesor Pedro de Villagra. Desde ese momento es el Cabildo la persona jurídica encargada de realizar los repartos de solares urbanos y tierras para sembrar. Esto en Mendoza, pero lo cierto es que en América en general, el Cabildo tiene en sus manos la importante función económica de mercedar entre sus vecinos las tierras del continente. Esta función, es, sin duda de ninguna clase, la más importante de todas las de orden económico asignadas a las municipalidades por las leyes. Veamos sus antecedentes: a petición de las ciudades mexicanas se promulga una cédula el 20 de abril de 1529 facultando a la Audiencia Gobernadora para abreviar la dilación que sufren los vecinos en las concesiones de tierras por cuanto éstos deben esperar que fuese al terreno un Oidor y un Oficial. Al año siguiente el presidente de la Audiencia ordena que las peticiones de los particulares se presenten ante el Cabildo y lo que éste provea sea puesto en conocimiento del Presidente por medio de dos regidores para que los tres firmen el título¹¹. Una cédula posterior (17-II-1531) sanciona esta intervención y en la Recopilación de 1680 encontramos esta providencia extendida a todos aquellos casos de ciudades o villas donde residiere Audiencia¹². Paralelamente a este proceso notamos asimismo el privilegio concedido a la institución municipal en cuanto a su participación en las mercedes de tierras. La Ley V, Título XII del Libro IV de la Recopilación recoge una cédula de 1532 que dispone: "Que el repartimiento de tierras se haga con parecer del Cabildo".

En Mendoza los poderes provienen directamente del Gobernador, como tenemos dicho, y se otorgan sin condiciones.

10 ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Actas Capitulares de Mendoza*. Tomo I. Años 1566-1609. Buenos Aires, Guillermo Kraft Ltda., 1945. p. 17. En adelante: A. C. M.

11 CÓNGORA, Mario. *El Estado en el Derecho Indiano. Epoca de fundación (1492-1570)*. Santiago de Chile, Instituto de Investigaciones Histórico Culturales, 1951. p. 144.

12 RECOMPILACIÓN DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS. Madrid, 1841. Ley VIII, Tít. XII del Libro IV.

Tierras que se reparten

El Cabildo de Mendoza merceda en propiedad solares, "quadras", chacras y estancias.

Se entiende por solar el predio urbano, generalmente de un cuarto de manzana. En los repartimientos de Castillo y de Jufré se señalan veinticinco manzanas divididas, la mayor parte de ellas, en cuatro solares cada una. En el Acta de Fundación de Pedro del Castillo se especifica la medida de los solares: "Ha de ser de grandor en cuadra de frente de doscientos veinticinco pies de doce puntos y las calles de treinta y cinco pies de ancho"¹³. Anotamos el ancho de las calles para darnos una somera idea de la proporción de calles y cuadras. La relación estaría en 1 a 16 lo cual nos indica que las calles eran angostas.

A los particulares generalmente se les concede un solar, y a instituciones como hospitales, conventos, casa de fundación, etc. dos, tres o cuatro solares o, lo que es lo mismo, una manzana. Salvo la Iglesia principal de San Pedro y la residencia de las autoridades que tienen dos solares cada una frente a la plaza, las donaciones de manzanas íntegras se hacen lejos del centro de la ciudad¹⁴.

Al concederse los solares se hace mención de una "traza del Cabildo" en la cual están señalados los solares. Es poco probable que esta "traza" sea el plano trazado por Castillo o Jufré. Los solares mercedados no coinciden con los que allí figuran. Debe haber habido una "traza" para uso del Cabildo; máxime cuando esta institución se limita simplemente a señalar los linderos sin especificar ninguna medida. Todos esos datos deben haber figurado en ese plano real que lamentablemente no conocemos.

En el mismo plano oficial de Castillo ya mencionado se lee la necesidad de dar a los pobladores "tierras y heredamientos para que puedan sembrar y plantar las cosas necesarias para su sustento de sus casas y familias" y más adelante especifica que "a cada vecino y morador de la ciudad se le otorga para huerta y viña seis cuadras señaladas en la traza de la ciudad". Estos predios que no son otros que las "Chácaras" se distribuyen más allá del ejido dejando una calle en medio de veinte pies de ancho.

En las Actas del Cabildo encontramos varias concesiones de chacras. Cuando se conceden, se especifica que es "tierra para sembrar"¹⁵, "tie-

13 A. C. M. I, 500.

14 Ver plano: A. C. M. I, 501.

15 A. C. M. I, 86.

rras para que plante plantas”¹⁶ o “tierras cercanas para sembrar”¹⁷. En todos los casos se dan con prolijidad las medidas de largo y ancho o cabezada y los límites. En algunos casos, incluso, se mencionan puntos de referencia como la cordillera o las acequias.

No es siempre la misma la superficie de las chacras mercedadas. En los cuadros complementarios que insertamos en el apéndice puede apreciarse la diferencia en las medidas.

Revisando las Actas Capitulares de Mendoza vemos que en algunas ocasiones se mercedan “quadras”. Hemos descartado que se trate de otra denominación de solares o chacras. En oportunidad de petitionar ante el Cabildo Francisco Tejada (1-II-1567) se le otorga solar, cuadra y chacra¹⁸. Sancho García, el 12 de noviembre de 1574, solicita ante esa institución solar, cuadra y chacra, pero solamente le conceden solar y cuadra¹⁹. No hemos encontrado referencias concretas sobre el destino específico que se da a ese tipo de inmueble, si es que lo tiene, ni las medidas aproximadas. Pero podemos concluir con bastante posibilidad de estar en lo cierto, que se trata de una cuadra cuadrada, lo que hoy llamaríamos manzana. Pero estas quadras no es probable que estuvieran en el centro de la ciudad sino en sus alrededores, quizá frente al ejido. Esta inferencia la deducimos, entre otras, de la circunstancia en que comparece ante el Cabildo Juan Gómez de Lara el 12 de mayo de 1605 y dice que compró a Pedro Rivas “una quadra de tierra linderá con otra que yo tengo en la traza de esta ciudad *que es la última de la traza* y la que compré a Pedro de Rivas *está en su chacra*, calle en medio de la mía”²⁰. La cuadra, según esto, aparece en las afueras de la ciudad o en las primeras chacras, lindantes casi con la ciudad. El 29 de diciembre de 1606 Antonio Fuentes pide anexarse una calle que está en medio de una cuadra “que tiene en la traza de la ciudad” y tres solares que ha comprado. Se le concede el permiso “pues dicha calle está a la salida de la ciudad”²¹.

Después de lo expuesto resulta claro que la “quadra” de Mendoza poco tiene que ver con la de Buenos Aires según el plano trazado por Juan de Garay, pues allí se trata de una medida lineal (equivalente a

16 A. C. M. I, 90.

17 ESPEJO, Juan Luis. *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*. Tomo I. Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1954. p. 4.

18 A. C. M. I, 73.

19 A. C. M. I, 99.

20 A. C. M. I, 377.

21 A. C. M. I, 368.

150 varas) y en Mendoza, es evidente que se refiere a medida de superficie.

Los Acuerdos del Cabildo que se conservan de los primeros cincuenta años mencionan solamente tres concesiones de estancias en Mendoza y una en San Luis de Loyola²². Las estancias están específicamente destinadas a la cría de ganado²³, y se hallan situadas a varios kilómetros del centro de la ciudad. Sus medidas oscilan entre doscientas a trescientas varas de frente por mil de largo.

En una de las dos concesiones de estancia que se tramitan ante el Cabildo, la de Lope de la Peña el 8 de mayo de 1566, se denomina la tierra concedida: “para estancia y caballería”. No nos atrevemos a decir terminantemente que se esté utilizando el término caballería con la acepción que le da la Ley (L. I, Tit. XII, Lib. IV, de la Recopilación), o simplemente se aluda al lugar donde se crían caballos. Nos inclinamos por esta última acepción, porque entre otras cosas, las medidas no parecen coincidir con las de la legislación regia.

Condiciones bajo las que se realizaron los repartimientos

Las Leyes de Indias establecen como condiciones para hacer efectiva la propiedad de la tierra, el tomar posesión de ella en el término de tres meses y plantar las lindes y confines que tuvieren con las tierras vecinas²⁴. Además exigen la residencia mínima de cuatro años para tener amplio goce de ella, poder vender y enajenar libremente²⁵.

En Mendoza, debido a una circunstancia histórica especial, estos requisitos se cumplen sólo parcialmente. En primer lugar no encontramos en nuestra ciudad la exigencia, común en otras americanas, de tener que demostrar la condición de vecino para hacerse acreedor a la tierra. En este sentido las Leyes de Indias no son taxativas. Leemos en la Ley I, Tit. XII del Libro IV: “Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos: Es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares que por el gobernador de la nueva población les fueren señalados...”. Re-

22 A. C. M. I, pp. 46, 49 y 291.

23 A. C. M. I, 49.

24 Ley XI, Tit. XII del Libro IV de la Recopilación.

25 Ley I, Tit. XII del Libro IV de la Recopilación.

salta más en el espíritu de la ley la intención de entusiasmar a los probables pobladores y dar firmeza a lo poblado que un afán restrictivo.

Ya hemos mencionado las dificultades por las que pasa Mendoza en sus primeros años. La política de población tiene forzosamente que estar a tono con esta situación y junto a requerimientos clamorosos de que los vecinos vuelvan a sustentas sus vecindades, encontramos todo una campaña de liberalidad en las donaciones de tierras y en las condiciones exigidas para hacerse propietario. En un mismo año, en Mendoza, se otorgan solares con condiciones y sin ellas, de manera que no hay paridad ni uniformidad de criterios.

Al hacerle merced a Hernando Martín Cecilio de solar y chacra se aclara que se le "hace dicha merced con tal que sirva el tiempo que por la ordenanza de esta dicha ciudad trata a los que dan tierras..."²⁶. No conocemos, lamentablemente, el texto de esa ordenanza pero la alusión a ella es clara y no ofrece lugar a dudas. No obstante es notorio que en muchas oportunidades debe haber sido letra muerta ante las imperiosas necesidades porque atraviesa la incipiente ciudad.

Casi en los albores de Mendoza, en el pedido del procurador de la ciudad al Mariscal Francisco de Villagra para que se repartan tierras a los pobladores, se mencionan no solamente a los vecinos sino "a otras personas estantes o habitantes" por lo cual se ve que desde el primer momento existe un criterio muy amplio en este sentido.

La merced se hace a petición de parte interesada. En los primeros tiempos es suficiente la simple petición. Hacia 1574 encontramos ya algunas solicitudes respaldadas por un verdadero despliegue de méritos y antecedentes. "Yo he estado muchos años en la sustentación y población de esta ciudad donde he servido a S. Magestad con mis armas, y mis caballos a mi costa y minción sin recibir premio alguno" —dice Diego Cabrera al Cabildo el 12 de noviembre de 1574— y continúa: "hallándome en la pacificación de estos naturales como me ha sido mandado y para el sustento de mi casa no se me ha dado premio ninguno"²⁷. Hacia esta fecha ha disminuido en parte el problema angustiioso de los primeros años en que se teme la total extinción de la ciudad. En ese mismo año se le concede a Juan de Herrera una chacra "porque es casado y ha estado en el sustento de esta ciudad más de ocho años y ha servido como sacristán en la Iglesia sin pagar ni salario y siempre ha accedido a las cosas que la Real Justicia le mandaba..."²⁸.

26 A. C. M. I, 105.

27. A. C. M. I, 98.

28 A. C. M. I, 104.

Por lógica, a medida que el tiempo transcurre se superan las dificultades iniciales de la población, adquiere más arraigo el núcleo humano y comienza el proceso de valorización de la tierra. Los expedientes del Archivo Judicial de los últimos años del siglo XVI donde se registran arriendos, transacciones y venta de solares y chacras demuestran esto y fácil es comprender que para hacerse acreedor a mercedes ya no fuera suficiente la simple petición.

Con respecto a las condiciones en que el Cabildo entrega la tierra no podemos registrar un criterio único. Se alude con frecuencia a que el agraciado debe residir en la ciudad "el tiempo que S. Magestad manda"; pero la única vez que se especifica cantidad de años la referencia es de dos. En noviembre de 1574 se le otorga a Sancho García "con tal que sirva en esta ciudad lo que es obligado: dos años en ella"²⁹.

La mayoría de las mercedes se hacen "para él, sus herederos y sucesores para agora y para siempre jamás"³⁰, o "como cosa suya propia la puede vender o enajenar él y sus sucesores"³¹. No obstante cuando la donación es a instituciones, como el Hospital por ejemplo, se prohíbe especialmente la venta o enajenación. Cuando en 1566 se le conceden tierras para chacra se dice que "si se vendiere o enajenare, queden para propios"³².

En dos ocasiones se otorgan chacras a Alfonso Campofrío de Carvajal y a Alonso de los Ríos (21 de abril y 31 de mayo de 1567) con la condición de "que no gocen de otra merced"³³. Quizá se deba esto a que estos señores solicitan tierras por terceros, Pedro Moyano Cornejo y Cristóbal Varela respectivamente, probablemente porque se encuentran en Chile y ya hemos dicho que se tiende a evitar que se acumulen bienes sin sustentar vecindad; el propósito, insistimos, es utilizar la tierra con vistas a una política de dar arraigo y firmeza a la ciudad. Responde también a esta intención la condición de no poder vender ni enajenar el solar que se le hace en mayo de 1575 a Sebastián de Arbieto "hasta tanto se le cerque y pueble"³⁴. Se trata evidentemente de impedir las maniobras especulativas.

Con respecto a la obligación de cercar los solares que menciona la merced de Arbieto, la hemos registrado varias veces³⁵. A Hernando

29 A. C. M. I, 99.

30 A. C. M. I, 62.

31 A. C. M. I, 47.

32 A. C. M. I, 45.

33 A. C. M. I, 86 y 88.

34 A. C. M. I, 146.

35 A. C. M. I, 99 y 146.

Martín se le concede un solar el 12 de julio de 1575 con la condición de que lo cerque en el plazo de un año y que no lo pueda vender ni enajenar antes de cercarlo.

Se repite con bastante regularidad y gran insistencia que todas estas cesiones "sean sin perjuicio de naturales". Ya la Corona se ha encargado de legislar en varias oportunidades en ese sentido. La Recopilación de 1680 se refiere a ese tema en la Ley IX, Tit. XII del Libro IV "Que no se den tierras en perjuicio de los indios y las dadas se devuelvan a sus dueños".

La propiedad de tierras por parte de los naturales es reconocida por el Derecho Regio como bien de Derecho Privado. La propiedad española —bien lo advierte Góngora— se constituye legalmente sobre baldíos³⁶. De ahí que cuando hacia 1569 se encuentra en Mendoza que no hay tierras vacas para repartir pues se han distribuido todas las disponibles, el Cabildo propicia una junta de caciques (que recién se reúne en 1574) para determinar con exactitud cuáles son las tierras de los naturales³⁷.

Los beneficiados

La Ley indica que debe tenerse preferencia por los descubridores, primeros pobladores y sus descendientes³⁸. Las listas de reparto de solares de Pedro del Castillo y Juan Jufré demuestran que se tiene especial intención de beneficiar a los individuos que manda la Ley y que, por otra parte, deben ser los únicos interesados en ese momento. Incluso, no es raro encontrar en los Acuerdos del Cabildo, que se invoque la calidad de descendiente de primeros pobladores para hacerse acreedor a un solar. En un lugar como Mendoza donde se está usando la tierra como un medio de atracción de personas que vengan a sustentar una vecindad efectiva, no podemos extrañarnos que se concedan solares en primer lugar a las autoridades y miembros del Cabildo. En principio nos está vedado tomar este dato como índice de un interés de beneficiar a la clase capitular. Si interesa el saber la extensión de las tierras otorgadas, lo que en forma parcial hemos podido comprobar y damos cuenta en el apéndice.

Por otra parte, las mercedes se hacen sin distinción de sexo. En el

³⁶ GÓNGORA, cit. p. 150.

³⁷ A. C. M. I, 106-107. ESPEJO, cit. p. 15.

³⁸ Ley X, Tit. XII del Libro IV de la Recopilación.

reparto de Castillo hay una única mujer que recibe solar. Se trata de Marina Gallego³⁹. En el reparto de Jufré se beneficia con un solar a Ursula Araya⁴⁰ menor de edad, a cargo probablemente de algún amigo de su padre el destacado cabildante de Santiago don Rodrigo Araya. Hacia 1566 el Cabildo da a una mujer llamada Isabel un solar para ella, sus herederos y sucesores⁴¹. Como puede apreciarse no hay diferencia en la calidad del título dado que tiene el mismo alcance que el que se otorga a los hombres.

No existen tampoco diferencias raciales. A Sebastián de Arbioto, mulato, se le conceden dos solares en mayo de 1575, con tal que no venda o enajene hasta que no los cerque y pueble⁴². En setiembre de 1575 se le concede un solar a Juan Indio, aborigen del Cuzco, con tal que le pueble dentro de un año⁴³. Como puede apreciarse se trata de un indio originario de una región alejada; los indios comarcanos tienen reconocidas de hecho y derecho las tierras que ocupan y no existe la necesidad de que soliciten mercedes.

Llama la atención el leer, en algunas de las concesiones realizadas por el Cabildo, la condición de que "no puedan vender la tierra a clérigo, ni fraile, ni monasterio alguno"⁴⁴. En primer lugar esta disposición no es arbitraria ni original del Cabildo de Mendoza. En la Recopilación de Leyes de Indias leemos: "Que las tierras se repartan a descubridores y pobladores y no las puedan vender a iglesia, ni monasterio ni a otra persona eclesiástica..."⁴⁵.

Podemos ensayar alguna explicación con respecto a este asunto. Evidentemente no se trata de negar a la Iglesia toda clase de propiedad; en los repartos de la fundación de Castillo y traslado de Jufré, se otorgan solares a las órdenes religiosas. Pero la prohibición parece más tendiente a evitar la adquisición de bienes privados, que el disfrute de bienes públicos cuya necesidad nadie discute. El temor de esa eventualidad puede radicar en el peligro de que la Iglesia encare una tarea financista tan discorde con su cometido específico. Pero también podemos encontrar la explicación en el riesgo de que los sacerdotes no trabajen la tierra para contribuir al mantenimiento de la población ("manos

³⁹ A. C. M. I, 501. ZULUAGA, cit. p. 11.

⁴⁰ ZULUAGA, cit. p. 12.

⁴¹ A. C. M. I, 63.

⁴² A. C. M. I, 146.

⁴³ A. C. M. I, 153.

⁴⁴ A Diego Valdez merced de chacra el 18 de enero de 1567 (A. C. M. I, 70-71) y a Juan de Herrera el 31 de mayo de 1567 (A. C. M. I, 88).

⁴⁵ Ley X, Tit. XII del Libro IV de la Recopilación.

muerzas"). De más está que recalquemos que en los primeros años esto debe haberse tenido muy en cuenta y de hecho se tiene. La preocupación de dar la tierra a personas "que sirvan y colaboren en el sustento de la ciudad"⁴⁶ es notoria si recorremos los Acuerdos del Cabildo.

Una vez asignada la tierra y antes de entrar en posesión de ella, el alarife debe realizar la medición. Este oficio concejil extracapitular aparece en Mendoza por primera vez en los Acuerdos del Cabildo que se conservan, el 20 de julio de 1566 en ocasión de medirse una chacra otorgada a Francisco Sáenz de Mena⁴⁷. Está mencionado de una manera familiar por lo cual nos inclinamos a pensar que ya existe desde cierto tiempo atrás. En 1567 se nombra alguacil y alarife a Diego de Valdez "para que tenga cargo de medir las dichas chacras y otras que se le mandaren". La ceremonia del juramento solemne que se le toma y el respeto que por dicho funcionario exige el Cabildo a estantes y habitantes de la ciudad, nos dice a las claras la jerarquía de este cargo y la necesidad de que se use "bien y fielmente" de él. Esto mismo lo encontramos con claridad en los Acuerdos, en ocasión de nombrarse alarife a Rodrigo Ordóñez. Dicen que como "al presente no hay en esta dicha ciudad alarife nombrado para medir las tierras y mojones" se designa a Ordóñez en la seguridad de que ejercerá fielmente este oficio⁴⁸. En ese acto le dan la vara "con que en esta ciudad se miden las tierras", que según Rosa Zuluaga equivale a 25 pies, y 25 varas en cuadro a 3 hectáreas⁴⁹.

Bienes colectivos o comunales

Hemos pasado revista a los distintos tipos de propiedad privada de la tierra. Fáltanos ahora dedicar algunas páginas al estudio de cómo se da en Mendoza la propiedad comunal, o sea la afectada al uso colectivo de los vecinos.

Fieles a lo que establecen las ordenanzas, Castillo y Jufre, en sus respectivos repartos, fijan una cantidad de tierra destinada a ejido. En los planos de cada uno de ellos se puede observar una buena franja de tierra que rodea a los solares y separa a la ciudad de las chacras circunvecinas. En el plano de repartimientos hecho por Castillo se men-

46 A. C. M. I, 60-61.

47 A. C. M. I, 52.

48 A. C. M. I, 95.

49 ZULUAGA, cit. p. 7.

ciona al ejido cuando se dispone que las chacras estén separadas de él por una calle de veinte pies de ancho⁵⁰.

Estamos aquí en presencia de una prueba más que demuestra que esos planos tienen poco que ver con la realidad, pues hacia 1566 el Cabildo se queja de que la ciudad carece de ejido, "porque no se le han señalado baldíos alrededor para que puedan apacentar los ganados. . ."⁵¹. Como es imprescindible cumplir con la ordenanza que dispone haya un terreno "donde la gente se pueda recrear y salir los ganados sin hacer daño"⁵², los cabildantes hacen merced a la ciudad de terrenos alrededor quedando fijado el ejido por el norte hasta la chacra de Pedro de Rivas, por el oeste hasta la acequia Tabalque, por el sur hacia el Río diez cuadras y hacia el este seis cuadras.

En los diez años subsiguientes la ciudad crece en forma notable. Ya hemos señalado en su oportunidad que es necesario convocar una Junta de Caciques para establecer qué tierras pueden repartirse porque ya no hay vacas alrededor de la ciudad. Con respecto al ejido, hacia 1575, el Cabildo comisiona al alcalde Pedro Moyano Cornejo y al regidor Bartolomé del Busto para amojonar los terrenos destinados a ese fin. Es probable que hacia esa época varios vecinos estuvieran tentados de acrecentar su propiedad a costa de los terrenos comunales.

No hay en la documentación pruebas suficientes de que el Cabildo hiciera mercedes con tierras del ejido. Espejo registra que Alvaro Ortiz Rengel posee una chacra en el ejido de la ciudad, pero más parece referirse a que tenga al ejido como límite que a estar dentro de él⁵³.

A comienzos del siglo XVII el ejido ha desaparecido en algunas partes. Podemos inferir esto de algunas peticiones para cerrar calles y juntar cuadras. El 19 de octubre de 1602 se presenta ante el Cabildo Acacio de Náveda solicitando se le permita cerrar una calle y dice que la chacra de Pedro de Rivas (que como se recordará está fijada como límite del ejido) se junta con la cuadra que tiene el Convento de la Merced en la traza de la ciudad⁵⁴. Cuando Juan Gómez de Lara, a quien ya nos referimos, compra en 1605 una cuadra de tierra a Pedro de Ribas, dice que ésta está en su chacra y calle en medio de una que él posee en

50 A. C. M. I, 503.

51 LARRAIN, Nicanor. *El País de Cuyo*. Buenos Aires, Imprenta Juan A. Alsina, 1906. pp. 26-27.

52 Ley XIII, Tit. VII del Libro IV de la Recopilación.

53 ESPEJO, cit. I, 32.

54 A. C. M. I, 253.

la traza de la ciudad ⁵⁵. Esto nos indica que, por lo menos por el norte, el ejido, prácticamente, ha desaparecido a principio del siglo XVII.

Para concluir digamos que el concepto de ejido no es muy claro en los Acuerdos del Cabildo. Hemos encontrado una sola referencia al destino de este tipo de terreno: "para que puedan apacentar los ganados". Esto es más propio de la dehesa concejil, que con ese nombre no figura en la documentación mendocina. Con respecto a esta calidad de tierra hemos hallado una sola referencia vaga en el material publicado por Espejo cuando menciona una merced de chacra que hace el Cabildo a Alonso de Videla "en la desa della" ⁵⁶. Esta sola información no nos autoriza a sospechar que el Cabildo incurriera en la falta de mercedar tierras comunales, como tampoco nos dice muy claro qué se entiende en Mendoza en aquellos tiempos por dehesa. Nos inclinamos a suponer que ocurre en esta ciudad algo análogo a lo que Domínguez y Compañy refiere para La Habana: que ejido y dehesa se confunden en los primeros años ⁵⁷.

Las características desérticas de la tierra, sembrada en una mínima parte a costa del esfuerzo de los pobladores que aprovechan el agua de los canales de regadío, hace que poco hayan podido aprovechar frutos silvestres, que prácticamente no existen. La documentación menciona montes en las lagunas de Guanacache a más de cien kilómetros de la ciudad, a donde se va a recoger madera, especialmente para la construcción de obras públicas. No podemos inferir de aquí que se haga uso de ella como un bien de propiedad colectiva. Tampoco encontramos pruebas de que exista derrota de mieses en los primeros cincuenta años.

La tierra como fuente de recursos del Cabildo

Las parcelas de tierra adjudicadas a las nuevas poblaciones con cuyos productos o rentas los Cabildos subvienen a sus necesidades, se llaman originariamente "propios". Con el tiempo la palabra "propios" adquiere más extensión y es aplicada a otras fuentes de recursos. Los propios —para Dana Montaña— son los recursos resultantes de la renta de los bienes pertenecientes a la comunidad y de las demás fuentes señaladas al efecto ⁵⁸. Para Zorraquín los propios son los bienes de la ciudad y los

⁵⁵ A. C. M. I, 336-7.

⁵⁶ ESPEJO, cit. I, 21.

⁵⁷ DOMÍNGUEZ Y COMPAÑY, cit. p. 150.

⁵⁸ DANA MONTAÑA, Salvador M. *El Cabildo Santafesino*. En: "Cuadernos del Instituto Interamericano de Historia Municipal e Institucional", n° 22, La Habana, 1957. p. 59.

recursos que le han sido concedidos que se diferencian de los arbitrios que son los gravámenes que establece la misma ciudad con autorización superior, sobre ciertos géneros o frutos vendibles ⁵⁹. Sáenz Valiente, por su parte, fundamenta la diferencia entre propios y arbitrios no en el origen del recurso sino en su aplicación: los propios son —para él— los recursos permanentes con los cuales se atiende a los gastos ordinarios. Los arbitrios, en cambio, los concedidos a la ciudad con destino a servicios determinados ⁶⁰. Según esto, los propios son de carácter permanente y general y los arbitrios de carácter transitorio.

En resumen podemos decir con Zorraquín que la distinción entre ambos recursos no es estrictamente mantenida y en la práctica se confunden con frecuencia ⁶¹.

De todos los recursos que posee el Cabildo, la tierra es probablemente el más difundido, por cuanto se considera entre los que mayores ventajas ofrece al erario capitular.

Ya hemos dicho que la ciudad de Mendoza, en sus primeros años, tiene un precario desarrollo económico. "Sólo produce sus comidas, dependiendo exclusivamente de la ciudad cabecera, de donde se trae el ganado y todo lo necesario para su incipiente vida" ⁶².

Recién al finalizar el siglo XVI se notan los comienzos de una organización de tipo económico que se refleja en la actividad del cuerpo capitular. El descubrimiento del camino a Córdoba en 1579 y a Buenos Aires en 1602 abre nuevas perspectivas y marca el comienzo del tráfico comercial de la zona. No obstante, los problemas económicos subsisten y van a subsistir por mucho tiempo. Hacia 1604 es tan escaso el numerario que el Cabildo se ve obligado a valorar las especies monetizadas ⁶³.

Dada esta situación es lógico suponer que la institución no tuviera propios en esta época. Cuando las necesidades lo exigen se organizan derramas entre los vecinos, que no son otra cosa que tributaciones forzadas impuestas a los pobladores para obviar la carencia de fondos municipales.

En relación con el problema de la tierra hemos encontrado una referencia concreta vinculada a este tipo de impuesto. Cuando en 1606

⁵⁹ ZORRAQUÍN BECÚ, Ricardo. *Los Cabildos Argentinos*. En: "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales". Año XI, n° 47. Buenos Aires, 1956. p. 49.

⁶⁰ SÁENZ VALIENTE, José María. *Bajo la campana del Cabildo*. Buenos Aires, 1952. p. 347-348.

⁶¹ ZORRAQUÍN, cit. p. 61.

⁶² ZULUAGA, cit. 28.

⁶³ A. C. M. I, 274. ZULUAGA, cit. p. 29.

el Cabildo hace merced al hospital de una chacra de 500 varas de largo por 60 de cabezada impone la condición de que si se vendiere o enajenare sea para propios de la ciudad⁶⁴. Esta salvedad no la hemos hallado en las mercedes de solares o chacras que hace el Cabildo a particulares. Incluso, en 1574, se conceden nuevas tierras para chacra al hospital, sin repetirse la condición impuesta en la anterior merced, aun cuando tampoco se aclara, como es de práctica, que se pueda vender o enajenar "como cosa suya propia"⁶⁵.

Remate de tierras

Para finalizar este trabajo vamos a detenernos someramente en el trámite de un remate por cuanto de sus detalles podemos darnos ideas del procedimiento que se sigue en este tipo de transacciones.

En el año 1607, se produce en Mendoza el remate de dos solares del hospital, para, con el fruto de la venta levantar parte del edificio que está destruido.

El 5 de mayo de 1607 el Capitán Juan de Godoy se presenta ante el Cabildo solicitando dos solares que tiene el hospital en la parte de la acequia del molino. Presenta una cédula del Obispo (Fray Juan Pérez de Espinoza, quinto Obispo de Chile) que, según afirma, ha estado con él en el lugar y corrobora su opinión de que esas tierras son de muy poco provecho al hospital y conviene que se vendan. Pide se designen dos personas, una por el Cabildo y otra por su parte, para que tasen los solares y ofrece pagarlos en adobes y peonadas en el momento de realizarse la edificación proyectada. Se lee en el mismo acto el consentimiento del Obispo Espinoza que dice: "Por la presente presto consentimiento para que el Cabildo de la Ciudad de Mendoza pueda vender dos solares del hospital de la dicha ciudad a quien quiera que lo pagare bien para que con la dicha paga se pueda edificar un cuarto atento a estar por el suelo".

Realizado este trámite los regidores acuerdan designar por el cabildo al alcalde ordinario Gregorio Morales para que inspeccione los solares en compañía de la persona elegida por el interesado⁶⁶.

El 9 de junio del mismo año el Cabildo resuelve realizar la venta

⁶⁴ A. C. M. I, 45. Cuando le concede el Cabildo a Alonso de los Ríos un solar el 17 de junio de 1567 deja el que antes poseía "para propios de la ciudad". A. C. M. I, 90.

⁶⁵ A. C. M. I, 96.

⁶⁶ A. C. M. I, 398.

de las tierras del hospital y manda se pregone por treinta días y luego de este trámite se le otorgue a la persona que más diere por ellas, en oro o su valor⁶⁷. El 11 de agosto ya se ha cumplido con los pregones y durante ellos, el pregonero Rodrigo, indio del servicio del Escribano Público Juan Flores, recibe tres ofertas: de Juan de Godoy en 16 pesos oro, de Pedro de Ribas en 17 y una nueva de Juan de Godoy en 18 pesos oro.

El 9 de setiembre se realiza el remate en la plaza pública de la ciudad en presencia de los miembros del Cabildo, del Vicario Diego Ordóñez y "de mucha gente". Los terrenos tienen de base 18 pesos oro más las costas. "Habiendo andado un buen rato el pregonero Felipe indio dando voces, —informa luego el Cabildo— no apareció persona alguna que las pusiese en más precio del que las tenía puestas el Cap. Juan de Godoy por lo cual el dicho Cabildo y Vicario mandaron se le rematasen"⁶⁸. Como el comprador no tiene en ese momento el dinero, el día 15 del mismo mes se grava el terreno con una hipoteca, comprometiéndose a pagarla en oro o peonada cuando el Cabildo lo requiera⁶⁹.

Nos llama la atención el bajo precio que se paga por estas tierras. Unos pocos años antes, en 1602, se vende una viña en el Carrascal en 80 pesos oro. Diego Muñoz, vecino que se radica en San Luis, vende unas tierras que abarcan cuatro solares en 160 pesos oro. En 1596, Francisco Muñoz vende una cuadra de tierra en la ciudad en 170 pesos oro. En ese mismo año se registra la venta de una chacra más pequeña en 50 pesos oro⁷⁰. Las Actas Capitulares dan noticia del remate en Santiago de un cargo de Escribano Público del Cabildo de Mendoza, en 700 pesos oro.

Hemos tratado de dar a esta circunstancia una explicación razonable. Nos preguntamos ¿por qué en una época en que ya se insinúa el valor de la propiedad inmobiliaria, aun cuando el numerario fuera escaso, se paga solo 18 pesos oro por dos solares en la ciudad? Una causa puede ser la siguiente: recuérdese que los solares rematados lindan con tierras del hospital. Es razonable suponer que tanta proximidad con una casa de salud no sea un atractivo muy grande para entusiasmarse en su adquisición.

Puede también radicar la explicación en la calidad de los títulos;

⁶⁷ A. C. M. I, 401.

⁶⁸ A. C. M. I, 412.

⁶⁹ A. C. M. I, 415.

⁷⁰ ZULUAGA, cit. p. 24, nota 44.

es probable que se apreciara más un terreno particular que una propiedad fiscal.

Por último pensamos que puede tratarse de una venta preparada de manera que, sin dejar de cumplir formalmente con los requisitos que mandan las ordenanzas, realicen la operación y adjudiquen los terrenos al único que realmente tiene interés en ellos.

Con respecto al procedimiento del remate es, en líneas generales, el mismo que Ots Capdequí describe en *El régimen de la tierra en la América española durante el período colonial*⁷¹.

MARGARITA HUALDE DE PÉREZ GUILHOU

APENDICE 1

I

Chacras mercedadas entre 1566-67 en orden decreciente de superficie en varas cuadradas con mención de aquellos que desempeñaban en ese momento funciones capitulares, poseían encomienda o eran vecinos fundadores.

1. Ríos, Alonso de los:	60.000	Hijo del Cap. Gonzalo de los Ríos. Nació en 1560. Cuando se le conceden las tierras cuenta con 7 años de edad. Interesa apuntar que en 1566 y 1567 su padre Gonzalo es Teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán General ² .
2. Medrano, Sancho:	60.000	<i>Alcalde ordinario en 1566.</i>
3. Tejada, Francisco:	45.500	En Mendoza en 1566.
4. Campofrío de Carvajal, Alonso:	31.500	Vecino y encomendero desde 1561.
5. Hospital:	30.000	— — —
6. Igorobi, Martín:	22.750	Vecino en 1566.
7. Varela, Cristóbal:	22.750	Vecino en 1566.
8. Valdez, Diego:	22.750	<i>Alguacil Mayor en 1566.</i>
9. Herrera, Juan de:	22.750	Escribano de Cabildo en 1566-67.
10. Hidalgo, Francisco:	3.000	Vecino desde 1561.
11. Chacón, Antonio:	—	Encomendero. <i>Regidor en 1566 y Alcalde ordinario en 1567.</i>
12. González, Francisco:	—	?
13. Inga, Martín:	—	Vecino en 1566.

¹ Elaborado con los datos de las A.C.M. y ZULUAGA, op. cit.

² THAYER OJEDA, Tomás. *Formación de la Sociedad Chilena y Censo de la población de Chile en los años de 1540 a 1565*. T. III, Prensas de la Universidad de Chile, 1941. p. 124.

⁷¹ OTS CAPDEQUÍ, José M. *El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial*. Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1946.

II

Chacras mercedadas en 1574, después de la Junta de Caciques. No hay datos completos de superficie. Se indican los beneficiados que desempeñan en ese momento funciones capitulares, tienen encomienda o son vecinos fundadores.

1. Chacón, Antonio: *Corregidor, Justicia Mayor y Capitán General de Cuyo en 1574. Encomendero. Regidor en 1574.*
2. Loaysa, Diego de: *Regidor en 1574.*
3. Peña, Lope de la: *Regidor en 1574.*
4. Sáenz de Mena, Francisco: *Alcalde Ordinario en 1574.*
5. García, Sancho: *Escribano de Cabildo en 1574.*
6. Contreras, Juan de: *Vecino desde 1561.*
7. Hidalgo, Francisco: *Vecino desde 1561. Destacada actuación capitular.*
8. Villegas, Juan de: *Vecino y encomendero desde 1561. Destacada actuación capitular.*
9. Herrera, Juan de: *Vecino desde 1562.*
10. Varela, Cristóbal: *Figura desde 1564.*
11. Cabrera, Diego: *Figura desde 1574.*
12. Cecilio, Hernando Martín: *Figura desde 1574.*
13. Guzmán, Pedro de: *Figura desde 1574.*
14. Espinoza, Gonzalo de: *Figura en 1574.*
15. Páez, Andrés: *Figura en 1574.*

III

Reparto de solares en los años 1566, 1567, 1574 y 1575 con mención de los beneficiados que en ese momento desempeñaban cargos capitulares, eran encomenderos o vecinos fundadores. Se respeta el orden de los A. C. M.

1566

1. Varela, Cristóbal: *Vecino en 1566.*
2. Bernal, Cristóbal: *Vecino en 1566.*
3. Ruiz, Gaspar: *Procurador y Mayordomo en 1566.*
4. Igorobi, Martín: *Vecino en 1566.*
5. Isabel: *— — —*

1567

1. Valdez, Diego: *Alguacil Mayor en 1567.*
2. Tejada, Francisco: *Vecino en 1566.*
3. Herrera, Juan de: *Escribano de Cabildo en 1567.*
4. Ríos, Alonso de los: *Ver Apéndice I, 1.*

1574

1. Cabrera, Diego: *Vecino en 1574.*
2. García, Sancho: *Escribano de Cabildo en 1574.*
3. Cepeda, Juan de: *Hijo de Gabriel de Cepeda, vecino y encomendero desde 1561, de destacada actuación capitular, muerto en 1601? Regidor en 1574.*
4. Loaysa, Diego de: *Regidor en 1574.*

1575

1. Arbieto, Sebastián de: *?*
2. Martín, Hernando: *Vecino desde 1574.*
3. Juan Indio: *Indio del Cuzco.*

CHACRAS REPARTIDAS ENTRE 1566 A JUNIO DE 1567 SEGUN LAS A.C.M. (se indica número de página)

Nombres	Fecha	Extensión en varas	Detalles de ubicación	Linderos
1. - Hospital (45)	1566	60 de cabzada por 500 de largo	A medir desde la de Urbina	Alonso de Villegas y Gabriel de Cepeda
2. - Medrano, Sancho (47)	4-V-1566	? por 20 de largo		Pedro de Rivas y Alonso de Torres
3. - Medrano, Sancho (50)	15-VI-1566	100 de cabzada por 600 de largo	Cabecea desde Allalme	"con la última dada"
4. - Igorobi, Martín (60-65)	20-XII-1566	65 de cabzada por 350 de largo	Desde Allalme corre hacia el Este	Francisco Sáenz de Mena
5. - Varela, Cristóbal (58)	"	65 de cabzada por 350 de largo		Martín Igorobi
6. - Hidalgo, Francisco (59-60)	"	30 de cabzada por 100 de largo	Cabecea desde acequia grande de Allalme al Este como corren las demás.	
7. - Chacón, Antonio (62)	"		Corre como las demás.	
8. - González, Francisco (62-63)	24-XII-1566		Compra a Pedro de Villegas. Se le agrega lo que sobra después de medir el largo hasta Guaymaye. De ancho lo mismo que le compró al difunto. Cabecea como las demás.	
9. - Valdez, Diego (70)	? enero 1567	65 de cabzada por 350 de largo	Corre como las demás.	Por abajo con Francisco Hidalgo J. de Herrera
10. - Tejada, Francisco (72-73)	1-II-1567	65 de cabzada por 350 de largo	Corre y cabecea en acequia	Juan Gómez de Yébenes
11. - Inga, Martín (82-83)	18-III-67	65 de cabzada por largo de acequia a acequia.	Cabecea por la acequia arriba hacia el Río, de acequia con que riega Guaymaye.	
12. - Campofrío de Carvajal, Alonso (86)	21-IV-67	90 de cabzada por 350 de largo	Largo corre hacia el Este	
13. - Ríos, Alonso de los (88)	31-V-1567	100 de cabzada por 500 de largo	Mide y riega como las demás.	Martín Inga
14. - Herrera, Juan de (88)	"	65 de cabzada por 350 de largo	Se riega y mide como las demás.	Alonso de los Ríos
15. - Tejada, Francisco (89)	"	65 de cabzada por 350 de largo	Corre como las demás	Juan de Herrera
16. - Ríos, Alonso de los (90)	17-V-1567	20 de cabzada por 50 de largo	Cabecea en Guaymaye	Campofrío

CHACRAS REPARTIDAS DESPUES DE LA JUNTA DE CACIQUES DE 1574 SEGUN LAS A.C.M. (se indica número de página)

Nombres	Fecha	Extensión en varas	Detalles de ubicación	Linderos
1. - Hospital de la Purificación (96)	1574	50 cabzadas por la caída que tuviere	Cabecea en la acequia vieja que está amojonada.	Santiago Lope de la Peña Hospital
2. - Monasterio que se instale (100)	20-XI-1574	60 c. por caída que tuviere		Convento Juan de Contreras
3. - Contreras, Juan de (101)	"	60 c. por caída que tuviere	Cabecea por la acequia?	Cristóbal Bernal
4. - Loaysa, Diego de (101)	"	25 c. por caída que tuviere		Pedro de Guzmán
5. - Guzmán, Pedro de (101)	"	25 c. por caída que tuviere		Francisco Hidalgo
6. - Hidalgo Francisco (102)	"	50 c. por caída que tuviere		Antonio Chacón y Francisco Sáenz de Mena.
7. - Chacón, Antonio (102)	"	50 c. por caída que tuviere		Juan Villegas
8. - Villegas, Juan de (102)	"	50 c. por caída que tuviere		Francisco Sáenz de Mena
9. - Sáenz de Mena, Francisco (102)	"	30 c. por caída que tuviere		Gonzalo de Espinoza
10. - Espinoza, Gonzalo de (102)	"	25 c. por caída que tuviere		Sancho García
11. - García, Sancho (102-103)	"	30 c. por caída que tuviere		Diego Cabrera
12. - Cabrera, Diego (103)	"	30 c. por caída que tuviere		
13. - Páez, Andrés (103)	"	150 c. por 500 largo	La cabzada corre N-S hacia el Río	De cabzada con A. Páez Juan de Herrera C. Varela
14. - Peña, Lope de la (104)	4-XII-1574	35 c. por lo que corriere		
15. - Herrera, Juan de (104)	"	35 c. por lo que corriere		
16. - Varela, Cristóbal (105)	"	35 c. por lo que tuviere		
17. - Cecilio, Hernando Martín (105)	"			

HISTORIA ARGENTINA

EN TORNO A LA INFLUENCIA DE ALBERDI
EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Un aserto vulgarizado concede a Juan Bautista Alberdi el papel de "Hamilton argentino". En tal sentir, el autor de *Bases* sería el único inspirador de los constituyentes de 1853 y su proyecto de Constitución, el molde sobre el cual se plasmara la que actualmente nos rige. Juicio tan rotundo habría de acuciar pronto el afán inquisitivo de los estudiosos, cuyos aportes dilucidarían por entero el problema implícito de las fuentes de la Constitución de Mayo. El punto se encuentra por el momento bien aclarado, asignándose ahora justos términos al discutido ascendiente del solitario de Quillota.

Partió el equívoco —creemos— de una de las tantas noticias falsas del historiador Mariano A. Pelliza en su *Historia de la Organización Nacional*, aparecida en 1897, donde reedita inexactitudes echadas a circular años atrás¹. En pocas líneas depara numerosos dislates. Veamos:

"Referíanos el diputado Gutiérrez, que durante las sesiones preparatorias había visto y hojeado en la secretaría del congreso un ejemplar del *Federalista* de Hamilton, que perteneció a Rivera Indarte, pero que cuando llegó el momento de proyectar la Constitución aquel libro no estaba ya en el Congreso. Tan sensible pérdida se consideraba irremplazable en Santa Fe; cuando llegó a manos de los diputados el libro del Dr. Alberdi titulado *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. La lectura de aquel manual práctico, erudito y filosófico, fijó la corriente de las ideas; todos estimaron factible entonces la organización nacional y muchos diputados se preparaban a redactar proyectos destinados, más que a otra cosa, a producir envidias y discusiones cuyo resultado no habría de ser otro que producir la discordia hija de celos literarios y suficiencia doctrinaria; empero, la suges-

¹ Cfr.: MARIANO A. PELLIZA, *Críticas y bocetos históricos*, pp. 265. Buenos Aires, 1879.

ción feliz del diputado Gutiérrez hizo que sin pérdida de tiempo se solicitara del doctor Alberdi un proyecto de Constitución amoldado a las Bases. El doctor Alberdi no tardó en enviar una segunda edición de su libro seguida del proyecto que debía servir de guía a la comisión encargada de preparar los trabajos”².

Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina ve la luz primera en Valparaíso en el mes de mayo de 1852, por la imprenta de Santos Tornero. Se trata de un volumen de 117 páginas in 12º, que se difunde con rapidez.

“Toda la prensa del Pacífico —comunica Alberdi a Juan María Gutiérrez— toda la población argentina en Chile, ha leído, releído y aplaudido mi librito. El Sr. Vigil me escribe palabras muy bonitas; Sarmiento mismo me escribe diciéndome que lo adopta como su credo”. A propósito de su originalidad, añade:

“V. sabe, yo no he hecho sino tomar lo mejor de lo que andaba en la atmósfera de este tiempo y aplicarlo a la materia constitucional”³.

En efecto: la mayoría de las ideas fundamentales de *Bases* —libertad de comercio y de tránsito fluvial, poblamiento, inmigración— habían sido ya expuestas por Florencio Varela en las columnas de *Comercio del Plata* desde 1845; por José Mármol en *La Semana* (1851); por Sarmiento en *Facundo* (1845), en *Argirópolis* (1850), en los periódicos *La Crónica* y *La Tribuna* y en la revista *Sud América* (1851). En seguida de Caseros, en Buenos Aires desarrollaron temas análogos Bartolomé Mitre en *Los Debates* y Dalmacio Vélez Sársfield en *El Nacional*⁴.

La edición originaria de *Bases* consta de 28 capítulos. Después de dividir la historia del derecho constitucional sudamericano en dos períodos —el uno, de 1810 hasta la independencia; el otro, desde 1825 en adelante—, Alberdi pasa revista a las constituciones ensayadas en el país y en América del Sud, alertando acerca de errores. Manifiesta luego que el nuevo derecho constitucional ha de propender a dotar a las jóvenes naciones americanas de los medios prácticos capaces de emanciparlas de su actual estado oscuro y subalterno. Dichos medios son: la inmigración libre, la libertad de comercio, los ferrocarriles, la industria sin trabas. Poco más adelante indica las maneras de fomentar la

2 MARIANO A. PELLIZA, *Historia de la Organización Nacional. Urquiza - Alsina - Mitre. 1852-1862*, pp. 84-85. Buenos Aires, Lajouane, 1897.

3 Cfr. JORGE A. MAYER-ERNESTO A. MARTÍNEZ, *Cartas inéditas de Juan Bautista Alberdi a Juan María Gutiérrez y a Félix Frías*, pág. 54. Buenos Aires, Luz del Día, 1953.

4 Cfr.: CARLOS HERAS, “Notas sobre los porteños y la libre navegación después de Caseros”, en *Humanidades*, tomo XXV, pp. 5 a 39. La Plata, 1936.

inmigración y el poblamiento; analiza nuestros antecedentes federales y unitarios y concluye por sostener la imposibilidad de un régimen federal puro. La solución ofrecida es la de un gobierno mixto, cuyas facultades y poderes estudia en los últimos capítulos, dos de los cuales los dedica a la política conveniente en la época pre y post-constitucional.

En aquel año de 1852 la obra de Alberdi se divulgó asimismo en diarios de Buenos Aires; muy luego por impresiones hechas en esa ciudad y en Corrientes y desde las páginas de *El Nacional Argentino* de Paraná, a partir del N° 30 de 24 de marzo de 1853. En la carta de 30 de mayo de 1852, con la cual el autor remitía a Urquiza un ejemplar, recuerda: “En él no hay nada mío, sino el trabajo de expresar débilmente lo que pertenece al buen sentido general de esta época, y a la experiencia de nuestro país”⁵. El vencedor de Caseros responde: “. . . me he puesto al frente de la grande obra de constituir la República. Tengo fe de que ella será llevada a cabo. Su bien pensado libro es, a mi juicio, un medio de cooperación importantísimo. No ha podido ser escrito, ni publicado en mejor oportunidad”⁶. Del entusiasmo de Urquiza son elocuente índice estas palabras dirigidas a un amigo común: “Escríbale al Dr. Alberdi que se venga, porque hombres prácticos y no utopistas son los que necesita la Confederación Argentina”⁷.

En el mes de julio aparece la segunda edición chilena, caracterizada por el propio autor en los siguientes términos: “Muchas aumentaciones contiene, pero la más notable es el proyecto de Constitución, que es la realización de las Bases desarrolladas en mi libro. Ha sido acogida con entusiasmo por los argentinos de aquí; no sé cómo lo será por los de allá”. Reitera con particular modestia: “Pero como no hay nada mío en ese trabajo sino la aplicación de los textos constitucionales, de las ideas de progreso que hoy son de todos, no temo mucho que sea mal mirado”⁸.

La correspondencia de Alberdi con Félix Frías permite seguir al detalle la génesis y las vicisitudes iniciales del libro famoso. El 9 de abril de 1852 confía el tucumano al pensador católico: “Escribo un libro, de que le mandaré pronto un ejemplar. Es dirigido a servir en las cuestiones de organización que van a ventilarse en nuestro país. Siento que

5 MARTÍN RUIZ MORENO, *La Organización Nacional*. Libro Segundo, pp. 390-391. Rosario, La Capital, 1905.

6 *Ibidem*, pág. 392.

7 Montevideo, 5 de agosto de 1852. Carta de G. A. de Posadas a Juan B. Alberdi, en J. B. ALBERDI, *Escritos Póstumos*, tomo XV, pp. 826-828. Buenos Aires, 1900.

8 Cfr.: MAYER-MARTÍNEZ, *Cartas inéditas*, etc., pág. 56.

el tiempo me falte para comunicarle desde ahora mis ideas; pero esté V. seguro de que nos encontraremos acordes en más de un punto delicado”⁹.

El 15 de julio le anuncia ya los cambios que introducirá en la segunda edición, mostrándose escéptico en cuanto al destino de su esbozo constitucional: “Ha recibido V. mi libro? Ha tenido un éxito completo. A los 20 días se ha sentido la necesidad de una 2ª edición, que se hace a gran prisa. Irá tan aumentada que el libro será como nuevo. Le acompaña un proyecto de constitución, según las *Bases*. No me alucino con la esperanza pueril de que lo adopten, escribo porque es tiempo en que se lee y presta atención. Si cunden algunas ideas, si prevalece una parte de lo dicho y escrito basta; he conseguido lo que deseo”¹⁰. El 14 de septiembre puede proclamar su triunfo: “El Club [de Valparaíso] ha adoptado mi libro; lo ha adoptado el Gral. Urquiza, como lo verá V. por su carta en el *Progreso* de Buenos Aires, del 24 de julio. Allí se hace una edición de 1500 ejemplares, y aquí se acaba de hacer otra nueva, que le mando”. Empero, su honestidad le obliga a reconocer: “La doctrina de mi libro, no es otra cosa que la enseñada por V. y por todos los hombres de bien, no habiendo hecho yo otra cosa que aplicarla a la materia constitucional, con ocasión de la cuestión de organización que hoy se agita en nuestro país”¹¹. Un mes después duda todavía de la aceptación del proyecto: “Le mandé a V. la 2ª edición de mi libro, con el proyecto de constitución. Estoy lisonjeado de la acogida que ha merecido. No veo improbable que se adopte en gran parte”. E impetra humildemente: “Delo V. á conocer de publicistas. Hábleles de la admisión soberana de mis principios que ha hecho Urquiza en una carta que él mismo ha hecho publicar en sus diarios”¹². Dos semanas más tarde se muestra eufórico: “Por aquí el éxito de mi libro ha sido completísimo. Para no malograrlo, (no por egoísmo sino por el deseo de ver aceptado y practicado lo que en él digo) rehusaré el empleo que me ha ofrecido Urquiza, y cuantos me ofrezcan por allí. La paz fecunda de mi Estudio y de mi jardín, me vale el triple, que los más brillantes empleos”¹³. Al promediar diciembre, indica: “Mi proyecto es aceptado en su mayor parte por los diputados en Santa Fe”¹⁴.

Si recordamos que el congreso constituyente se inaugura en Santa

9 *Ibidem*, pág. 256

10 *Ibidem*, pág. 258

11 *Ibidem*, pág. 259

12 *Ibidem*, pág. 262

13 *Ibidem*, pág. 263

14 *Ibidem*, pág. 268

Fe el 20 de noviembre de 1852 y un mes después (el 24 de diciembre) recién se designa la Comisión de Negocios Constitucionales encargada de redactar el proyecto de Constitución, mal podría habersele pedido un esbozo a Alberdi —si aceptamos la noticia de Pelliza—, cuando ya éste en el mes de julio anterior lanzaba el suyo desde el otro lado del Ande. Tal vez Pelliza confunda la supuesta intervención oficiosa de Gutiérrez respecto del proyecto, con el papel efectivo de suscitador de *Bases*, que Alberdi mismo se adelantó a reconocerle en carta de 8 de julio de 1852: “En el otro correo le remití mi opúsculo y por éste le envié otro ejemplar. V. es el autor de ese trabajo, porque V. me indujo, desde Lima, á escribirlo”¹⁵.

Integraron la Comisión de Negocios Constitucionales Pedro Díaz Colodrero, Martín Zapata, Juan del Campillo, Manuel Leiva, Pedro Ferré, Juan María Gutiérrez y José Benjamín Gorostiaga, siendo los dos últimos los miembros informantes. En el Informe presentado, donde se glosa el contenido del proyecto, se destaca este párrafo esclarecedor:

“... el Proyecto que la Comisión tiene la honra de someter a examen de V. H. no es obra exclusivamente de ella. Es la obra del pensamiento actual Argentino, manifestado por sus publicistas y recogido en el trato diario que los miembros de la Comisión mantienen con sus dignos colegas”¹⁶.

Tácito homenaje a cuantos habían contribuido a dilucidar la materia, y entre los cuales, además de los ya citados, debemos agregar el nombre de Mariano Fraguero, quien, en septiembre de 1852, da a conocer en Copiapó *Cuestiones Argentinas*, cuyas agudas páginas versan sobre los temas que debe considerar el congreso.

El miembro informante José Benjamín Gorostiaga declara en la sesión del 20 de abril de 1853: “su proyecto está vaciado en el molde de la Constitución de los Estados Unidos, único modelo de verdadera federación que existe en el mundo”¹⁷. A los seis días el diputado Salustiano Zavalía confirma el concepto: “... la misma carta de la Unión Americana, el gran modelo de las Confederaciones, donde la Comisión se ha inspirado en la concepción de su proyecto...”¹⁸. Por lo demás,

15 *Ibidem*, pág. 56.

16 Cfr.: EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, tomo VI, 2ª parte, pág. 781. Buenos Aires, 1937.

17 *Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina*, Sesión de 1852-54, pág. 107. Buenos Aires, 1871.

18 *Ibidem*, pág. 167.

durante el curso de los debates son frecuentes las citas de dicha Constitución, así como las referencias a episodios históricos de la gran nación del Norte.

El modelo norteamericano se conocía en nuestro país antes del movimiento emancipador de 1810. Ya en el informe pasado por los ex-oidores de la Audiencia de Buenos Aires se alude al entusiasmo que despertaba¹⁹. No habría de tardarse en buscar su adaptación. Así se lee en las instrucciones otorgadas por el cabildo de Tucumán a su representante en la Asamblea General Constituyente de 1813: "que para formar la Constitución provisional se tenga presente la de Norte América para ver si con algunas modificaciones es adaptable a nuestra situación local y política"²⁰. El mismo año Artigas produce numerosos documentos reveladores de igual preferencia²¹. En 1820 la provincia de Santiago del Estero proclama su autonomía y dispone nombrar una junta "... para organizar la constitución provisoria y organizar la economía interior de nuestro territorio, según el sistema provincial de los Estados Unidos de la América del Norte, en tanto se lo permitan nuestras localidades"²². Consultada la provincia de Mendoza por el Congreso General Constituyente reunido en Buenos Aires desde 1824, "... se pronuncia por la forma federal de gobierno semejante a la que rige prósperamente en los Estados Unidos y con las modificaciones que el Congreso crea conveniente a la naturaleza y estado de las provincias"²³. La de Entre Ríos instruye sobre el punto a los habitantes con un documento significativo de idéntico conocimiento del modelo entrevisto²⁴.

Luego de 1853 se procura analizar las concordancias respectivas: entre ellas sobresalen las verificadas en un lejano trabajo de Pedro Scalabrini²⁵, el antiguo profesor de filosofía de la Escuela Normal de

19 Cfr.: CARLOS A. PUEYRREDÓN, 1810. *La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, pág. 643. Buenos Aires, Peuser, 1953.

20 Cfr.: ALBERTO PADILLA, *La Constitución de Estados Unidos como precedente argentino*, pág. 31. Buenos Aires, 1921.

21 Cfr.: EUGENIO PETIT MUÑOZ, *Artigas y su ideario a través de seis series documentales*. Montevideo, Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, 1956.

22 Cfr.: ERNESTO H. CELESIA, "Introducción", a *Constitución de la República del Tucumán. Año 1820*, pág. 26. Buenos Aires, Julio Suárez, 1930.

23 Cfr.: EDMUNDO CORREAS, "Mendoza, (1822-1862)", en *ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Historia de la Nación Argentina*, Vol. X, pág. 125. Buenos Aires, 1942.

24 Cfr.: BEATRIZ BOSCH, "Justo José de Urquiza, diputado provincial (1826-1828)", en *Anuario de la Sociedad de Historia Argentina*, Vol. V, pág. 112. Buenos Aires, 1947.

25 Cfr.: PEDRO SCALABRINI, *Concordancias del Derecho Público Argentino con el Derecho Público Americano*. Paraná, 1875.

Paraná e introductor de la doctrina de Augusto Comte, y las más minuciosas reunidas por Nicolás Antonio Calvo, en cuanto a las interpretaciones judiciales de ambos instrumentos jurídicos²⁶.

El nombre de Alberdi sólo aparece exactamente cinco veces en las escuetas actas del Congreso de Santa Fe y no a propósito de cuestiones fundamentales. La primera vez lo menciona el diputado por Catamarca Pedro Zenteno con motivo de discutirse el reglamento interno de la sala el 25 de noviembre de 1852. Este religioso pide la lectura de dos párrafos "... contenidos en la obra del distinguido Dr. Alberdi"²⁷. En las restantes ocasiones lo cita el diputado Manuel Leiva, quien propone modificar el artículo 4º del proyecto en lo relativo al tesoro nacional, valiéndose "... de las mismas palabras del distinguido publicista Alberdi"²⁸. De manera patente le refuta el miembro informante Gorostiaga.

"Que se había citado al distinguido publicista Alberdi, a quien él tributaba sus respetos, y que, como un homenaje de su gratitud, deseaba rectificar la idea que se le atribuía. Que era verdad que dicho señor Alberdi aconsejaba que el Tesoro Nacional se formara de derechos impuestos a las provincias proporcionalmente; pero que al emitir este consejo, había declarado también que sus trabajos eran abstractos, que con ellos hacía un molde en que creía debía vaciarse nuestro sistema político; pero no determinaba su magnitud, ni sus dimensiones; que aconsejaba al mismo tiempo, que la Aduana fuese una, dando al Congreso la facultad de crear y suprimir otras"²⁹.

Palabras que no implican, en verdad, ninguna ciega adhesión.

En cuanto al proyecto de Constitución es aludido por fray Manuel Pérez, diputado por Tucumán, en la sesión del 24 de abril de 1853 al debatirse la libertad de cultos establecida en el artículo 14. Expresó entonces que en su provincia "... había ocasionado una alarma la sola aparición del proyecto de Constitución del señor Alberdi"³⁰.

Proyecciones de honroso reconocimiento corresponden a las palabras del representante por San Luis Delfín B. Huergo, al reproducir en el célebre debate del 20 de abril, en pro del dictado inmediato de la

26 Cfr.: NICOLÁS ANTONIO CALVO, *Decisiones Constitucionales de los tribunales federales de Estados Unidos desde 1789 estableciendo la jurisprudencia constitucional con los artículos relativos de la Constitución Argentina y concordados los textos de ambas constituciones*. Buenos Aires, 1887.

27 Congreso General Constituyente, Sesión de 1852-54, pág. 24.

28 *Ibidem*, pág. 143.

29 *Ibidem*, pág. 146.

30 *Ibidem*, pág. 157.

Constitución, uno de los más felices conceptos del escritor tucumano, aunque sin dar su nombre.

"Yo sé bien, como ha dicho el señor diputado por Salta, que la República Argentina necesita un gobierno fuerte y vigoroso, pero quiere un gobierno nacido de la Constitución, armado con todo el poder que ella le dé, porque es mejor, como ha dicho muy bien un eminente publicista Argentino, en vez de dar el despotismo a un hombre, dárselo a la ley"³¹.

Por tanto, es imposible sostener que "... las Bases eran el catecismo de la mayor parte de los hombres del congreso de Santa Fe"³², o que, "... La importancia y el efecto inmediato de las Bases en las graves tareas del Congreso Constituyentes del 53 fueron reconocidos por todos sus miembros"³³.

Se debe reconocer, sí, que el plan de la Constitución de 1853 descansa en el proyecto de Alberdi³⁴, quien, a su vez, se inspiró en la del Estado de Massachusets³⁵. Ambos planes abarcan igual número de artículos: ciento siete. En cuanto a la procedencia de ellos, según Seco Villalba³⁶ —autor de una completa exégesis de las fuentes constitucionales —únicamente ocho (3, 21, 26, 27, 28, 78, 86, inc. 3 y 106) son de neta paternidad "alberdiana", existiendo varios más que, si bien se originan

31 *Ibidem*, pág. 123. El concepto reproducido aparece en: J. B. ALBERDI, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, en *Organización política y económica de la Confederación Argentina*, pág. 105. Besanzón, 1856.

32 Cfr.: SANTIAGO BAQUE, *Influencia de Alberdi en la organización política del Estado Argentino*, pág. 186. Buenos Aires, 1915.

33 Cfr.: J. A. GONZÁLEZ CALDERÓN, "Influencia decisiva de Juan Bautista Alberdi en la Organización Nacional", en *La Prensa*, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1933. La rotundidad del juicio es atenuada en el mismo artículo por el siguiente párrafo: "El ascendiente intelectual y la gravitación de Alberdi a través de las "Bases" y del "proyecto" sobre los congresales de Santa Fe se hicieron sentir intensamente, aunque es verdad que aquellos esclarecidos legisladores lograron emanciparse de tan alta autoridad en la materia y articular con mejor tino el régimen institucional que sancionaron el 1º de Mayo de 1853. La ley suprema de la Nación resultó así, en todo sentido superior al proyecto elaborado por Alberdi". Sánchez Viamonte aclara, sin presentar pruebas, que el informe de la Comisión de Negocios Constitucionales "omite referencia alguna al proyecto de Juan Bautista Alberdi, que le sirvió de base para la elaboración del suyo" (Cfr.: CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *Historia Institucional de Argentina*, pág. 177. México, Fondo de Cultura Económica, 1948). Adolfo Saldías en un apasionado alegato expresa que el libro de referencia sirvió "de punto de partida a las discusiones del Congreso de Santa Fe en 1853" (Cfr.: ADOLFO SALDIÁS, *Ensayo sobre la historia de la Constitución Argentina*, pág. 273. Buenos Aires, Casavalle, 1878).

34 Cfr.: BAQUE, *Influencia*, etc., pág. 159; CARLOS S. FAYT, *Fuentes de la Constitución Argentina*, pág. 76. Buenos Aires, 1943.

35 Cfr.: BAQUE, *Influencia*, etc., pág. 159.

36 Cfr.: JOSÉ ARMANDO SECO VILLALBA, *Fuentes de la Constitución Argentina*, pp. 117 y 135-230. Buenos Aires, Depalma, 1943.

en el proyecto referido, también los encontramos en la Constitución Argentina de 1826 y en la de los Estados Unidos de Norte América.

Pesquisas de archivo demuestran que el Informe de la Comisión Redactora pertenece a Juan María Gutiérrez³⁷, habiendo aparecido borradores del Preámbulo y de los artículos 22 hasta el 69, entre los papeles de José Benjamín Gorostiaga conservados en la Biblioteca Nacional³⁸. Aun sin conocer dichos documentos, ya Groussac señaló a principios del siglo "... la preponderancia decisiva del doctor Gorostiaga, así en la redacción general del proyecto, como en su discusión"³⁹. El hosco historiógrafo hizo objeto de virulento ataque a Juan Bautista Alberdi calificándolo de "improvisador de talento", "incurable improvisador", etc., entre otras lindezas, para concluir en que "... si fuera lícito admitir que tenga un "autor" la Constitución federal que rige la República, debería aparecer como tal Gorostiaga, y de ningún modo Alberdi..."⁴⁰. Mas yerra Groussac al creer que el proyecto de Constitución de Alberdi "... sigue pedestre y dócilmente a la unitaria de 1826"⁴¹. Se equivocan igualmente Santiago Baqué en su muy meritoria tesis al enumerar los préstamos obtenidos por nuestro autor del jurista suizo Pellegrino Rossi⁴², pues, según Seco Villalba las disposiciones de marras figuraban desde tiempo en las constituciones de Nueva Granada y Venezuela⁴³.

Ni el propio Alberdi reclamó la exclusividad que se le suele otorgar. En 1856 sostiene que su libro sólo "... ha tenido parte en la Constitución general sancionada en 1853..."⁴⁴, juicio que nos conduce al necesario deslinde del asunto, pues, es preciso distinguir entre la influencia de las ideas contenidas en *Bases* y la del Proyecto en sí. La de éste hemos visto cuán menguado resulta; la de aquella obra aflora, en cambio, cada vez que se tratan en la asamblea santafecina los grandes temas, que informan a manera de *leit motiv* los célebres capítulos escritos en la quinta *Las Delicias*. No sólo es notoria en las oraciones de

37 Cfr.: ANTONIO SAGARNA, "La organización nacional. La Constitución de 1853", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, Vol. VIII, pág. 232. Buenos Aires, 1946.

38 Cfr.: RAVIGNANI, *Asambleas*, etc., tomo VI - 2ª parte, pág. 779.

39 Cfr.: PAUL GROUSSAC, *Estudios de Historia Argentina*, pág. 300. Buenos Aires, Jesús Menéndez, 1918.

40 *Ibidem*, pp. 300-301.

41 *Ibidem*, pág. 354.

42 Cfr. BAQUE, *Influencia*, etc., pp. 123-124.

43 Cfr.: SECO VILLALBA, *Fuentes*, etc., pág. 117.

44 Cfr.: JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Organización política y económica de la Confederación Argentina*, pág. VI. Besanzón, 1856.

Seguí, Zapata, Gorostiaga, Huergo, Zavalía, sino también en las más singulares intervenciones del Presbítero Benjamín J. Lavaysse, p. e., cuando manifiesta: "Que como Diputado debía promover para la Nación las fuentes de su prosperidad; y que la inmigración de extranjeros aunque de ocultos disidentes era a su juicio una de las principales;..."⁴⁵. O en los solemnes acentos de Gutiérrez: "¿cómo podría llamarse al extranjero a nuestro suelo para negarle el derecho de adorar a su Dios como lo adoraba en el hogar de sus padres?"⁴⁶.

Si puede discutirse el ascendiente de Alberdi durante los debates sobre nuestra Constitución y en la estructura definitiva por ella asumida, de ninguna manera puede serlo el de su palabra admonitoria cerca de las primeras autoridades constitucionales. En otro lugar⁴⁷ sostuvimos que Juan Bautista Alberdi fue el teórico del gobierno de la Confederación Argentina, por cuyos derechos abogara ante los poderes europeos, además de consejero generalmente escuchado por el Presidente en los puntos capitales de política interna y externa. Muestra efectiva de tal ascendiente lo proporciona la edición oficial de los escritos del ilustre mentor ordenada por decreto del 14 de marzo de 1855. Satisfacción inmensa la de quien pudo estampar en el Prefacio: "...el gobierno argentino haciéndose hoy el editor oficioso de estos libros, prueba su lealtad a las doctrinas que lo han dado a luz; y esas doctrinas a su vez obtienen un triunfo nuevo en la edición oficial que de ellas hace el gobierno constituido bajo su iniciativa"⁴⁸.

BEATRIZ BOSCH

45 Congreso General Constituyentes. Sesión de 1852-54, pág. 154.

46 *Ibidem*, pág. 156.

47 BEATRIZ BOSCH, *Presencia de Urquiza*, pág. 56. Buenos Aires, Raigal, 1953.

48 Cfr.: ALBERDI, *Organización política*, etc., pág. 5.

CÓRDOBA Y EL PACTO DE VINARÁ

I

LA GUERRA

1. - *Los beligerantes*. 2. - *Misión de paz*. 3. - *Artículos racionales*. . . 4. - *El remedo de Pilatos*. 5. - *La "bilacha" de Heredia*. 6. - *Nueva diputación*. 7. - *¿Traición o temor?* 8. - *Lección de lealtad*. 9. - *División de poderes*. . .! 10. - *En el corazón de la multitud*. 11. - *Un impuesto político parlamentario*. 12. - *La traición de Heredia*. 13. - *Catamarca y las provincias coaligadas*.

1. - La ambición de Aráoz, la intranquilidad de Ibarra y el temor de Güemes van a desencadenar, a comienzos de 1821, un conflicto bélico en el que los dos últimos aunarán esfuerzos contra el primero, tras la excusa de negarse éste a colaborar en la lucha contra el español. Guerra fratricida que, en inconsciente actitud, hace caso omiso del verdadero enemigo que peligrosamente tiene a sus espaldas¹.

En la segunda mitad de febrero de 1821 el ejército salteño, compuesto por cerca de 3.000 efectivos, inicia el avance hacia la *República de Tucumán* dividido en tres columnas. La primera, la más numerosa pues cuenta con 2.000 hombres, marcha por Las Trancas, rumbo a la capital de la *República* al frente del General Alejandro Heredia a cuyo cargo quedan las operaciones generales por disposición del General Martín Güemes que sitúa su cuartel general en Rosario de la Frontera.

1 En un trabajo anterior he estudiado los antecedentes que explican el inicio de la contienda entre las provincias nortenas, conf.: SEGRETTI, Carlos S. A., *Antecedentes para el estudio de la misión mediadora Doctor José Andrés Pacheco y Melo*, en *Revista de Humanidades*, Año I, N° 1, Córdoba, 1958, págs. 190 a 214. Ahora retomo la última parte de este trabajo que, nueva documentación encontrada en el Archivo Histórico de Tucumán, me permite esbozar con mayor precisión.

El caudillo salteño confía en el general tucumano; peligrosa confianza frente a las ambiciones que éste acaricia por el gobierno de Tucumán y que le llevarán a obrar con sus comprovincianos en la forma que se verá.

La segunda columna, con igual meta, que está compuesta por un contingente de 500 hombres marcha, por Burruyaco, a las órdenes del Coronel Juan Francisco Gorriti. Finalmente la tercera, cuerpo de 300 hombres, se dirige por Santa María y Andalgalá hacia Catamarca al mando del Coronel José Apolinario Saravia. Por su parte Ibarra, que el 5 de febrero ha derrotado a los tucumanos en Los Palmares, destacando una regular división en Albigasta con objeto de contener a las fuerzas del Comandante de Ancaste, Coronel José Manuel Figueroa Cáceres, se sitúa con 2.000 hombres en Río Rondo y Las Palmitas.

Ante tan peligrosa invasión, Aráoz concentra sus escasos efectivos en la ciudad de Tucumán, pero sin dejar de destacar algunas avanzadas que hostilicen a los invasores salteños. En un esfuerzo desesperado ordena una leva general para todos los hombres mayores de 14 años y, además, lanza proclamas en las que denuncia la intención de Güemes de reducir a Tucumán a la antigua dependencia de Salta y de terminar con las personas y las fortunas de los españoles ².

2. - Los dos primeros encuentros, en el Arroyo de Las Trancas y en el de los Acequiones, demuestran la superioridad de las fuerzas invasoras que, en un combate posterior y de mayor trascendencia, sufrirán un desbande general, según se verá ³.

Apenas llegan a Tucumán las noticias de aquellas dos primeras derrotas, la Corte Primera de Justicia destaca una diputación, integrada por don Pedro Cayetano Rodríguez, el Presbítero Doctor Agustín Molina, Don Clemente Zavaleta y Don Salvador Alberdi, ante el General Güemes y el General Heredia para llegar a un acuerdo que ponga fin a

2 Según un autor, el Ejército de la República no pasaba de 1500 hombres; en cambio, continúa, "tenía Aráoz a su disposición los copiosos almacenes del ejército de Belgrano, de que se había apoderado, y el parque del mismo, igualmente provisto, y con una artillería dotada de todos los elementos", conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Independencia Argentina*, Salta, 1961, T. V, pág. 221 a 222. Para la disposición del ejército aliado, *Ibid.*, págs. 220 a 221 y *Bosquejo en que se refiere la guerra entre Tucumán y Santiago del Estero, con indicación de los principales sucesos, movimientos de tropas y actuaciones de jefes militares, (Belén?)* 13 de abril de 1821, en INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA "DOCTOR EMILIO RAVIGNANI"; *Archivo del Brigadier General Juan Facundo Quiroga, Tomo II (1821-1822)*, Buenos Aires 1960, págs. 19 a 23. En cuanto a la protección que Aráoz dispensa a los godos y las consecuencias que de ello pudieron derivarse, FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 223 a 227.

3 Los dos primeros encuentros tuvieron lugar a fines de febrero, conf.: *Ibid.*, T. V, págs. 229 a 230.

las hostilidades. En realidad, tal misión, constituye una tardía respuesta a la incitación del Cabildo salteño del 1 de febrero ⁴.

La diputación, que lleva la representación del pueblo de Tucumán y del cuerpo comitente, sólo puede llegar hasta la posta de Ticucho, por el estado de los caminos, la crecida de los ríos y por el accidente que, al volcar el carruaje que los conduce, sufriera uno de sus integrantes. Desde ese lugar, el 2 de marzo, los comisionados ofician a Alejandro Heredia dándole cuenta de la misión que se les ha encomendado y de la imposibilidad de entrevistarse con él, por las razones señaladas, hasta el día siguiente. Ese mismo día respóndeles Heredia lamentándose también, por su parte, al no poder entrevistarse en esa noche y señalándoles el lugar denominado La Puerta para realizarla al día siguiente. Pero no termina su respuesta sin advertir que él sólo es un "guerrero" sin instrucciones de su superior para realizar tratados, pero la consideración que le merecen el pueblo tucumano y su digna representación le imponen la entrevista para escuchar las proposiciones y trasmitirlas al General Güemes... ⁵.

3. - En el lugar convenido, a orillas del río Vípos, se realiza la conferencia entre el General invasor y la diputación tucumana. Aquél, resguardándose taimadamente en su carencia de instrucciones, llevará la parte del león y ésta, viendo a la tierra natal invadida por el norte y por el oeste se contenta con el cese de las hostilidades sin exigir, por ahora, el retiro de las fuerzas invasoras más allá de la frontera pero inmovilizando también, peligrosamente, a las de la República. Así se acuerdan los artículos siguientes:

"Art. 1º— No hallándome facultado para entrar en tratados de paz; sólo por consideración al pueblo de Tucumán y á sus dignos diputados convengo en suspender toda suerte de hostilidades por esta parte, con

4 El 1 de febrero de 1821, el Cabildo de Salta al de Tucumán le insta a nombre de la Patria a mediar para atajar los pasos de amarguísimas consecuencias que han de producir los ataques de Aráoz sobre Santiago del Estero, conf.: ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMÁN: *Sección Administrativa*, Tomo 28, Años 1821 a 1822, fj. 21 (existe una copia en fj. 22. En adelante todo documento que se cite de este repositorio pertenece al legajo antes señalado. Rodríguez va en representación de la Corte Primera de Justicia y los tres restantes en representación del pueblo, confr.: INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos tucumanos*, Actas del Cabildo, Vol. II, 1817-1824, Tucumán 1940, pág. 259.

5 La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia, Posta de Ticucho, 2 de marzo de 1821; y Alejandro Heredia a la diputación tucumana, Campamento General de Vanguardia, 2 de marzo de 1821, ambos en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMÁN, fjs. 47 a 47 vta. y 48.

tal que se proporcione la subsistencia de mis tropas, que de ninguna suerte pueden retrogradar á sus fronteras sin orden de mi *General*.

Art. 2º— El Gefe de Tucuman no movera sus tropas de los puntos que ocupan.

Art. 3º— Las tropas santiagueñas no seran obligadas á abandonar sus posiciones en el territorio tucumano, á cuyas espensas se mantendran.

Art. 4º— Con esta misma fecha ordenaré á las tropas de mi mando que operan en distintos puntos cesen las hostilidades.

Art. 5º— Avisaré al *General* santiagueño esta ocurrencia y me interesaré en la suspension de armas por su parte hasta ver el ultimo resultado de la honorable diputacion.

Art. 6º— Los anteriores articulos solo tendrán efecto hasta la contestación del Sor General en Gefe y aprovision del Supremo Presidente de Tucuman a quienes con esta misma fecha se da cuenta.

Art. 7º— Sin embargo de que el comitente de la honorable diputación, no puede garantir el religioso cumplimiento de lo estipulado en los articulos precedentes; por el amor á la paz admito la garantia que me ofrecen los SS. Diputados. - La diputacion y el Sor *Mayor General* del Exército aliado han convenido en los articulos anteriores firmandolos á las margenes del rio de Vipos á tres de marzo de mil ochosientos veinte y uno - Alexandro Heredia - Pedro Cayetano Rodriguez - José Agustín Molina - Salvador Alberdi - Clemente de Zavaleta”⁶.

El 4, ante la imposibilidad de seguir viaje, ofician a Güemes, según lo acordado con Heredia el día anterior, haciéndole conocer el objeto de su misión y solicitándole quiera hacerles saber: 1º) si está de acuerdo con lo estipulado, 2º) de ser así, que elija a uno de ellos para que, en el punto que señale — siempre que sea en la frontera de ambas provincias—, ambos acuerden un tratado de paz y 3º) que al hacerles conocer su decisión sobre lo anterior, les participe haber ordenado a las fuerzas invasoras el retiro total de Tucumán y ello como base preliminar del tratado; base de la que no pueden prescindir según las instrucciones que tienen⁷.

Así intentó salvar la diputación tucumana las excesivas concesiones

⁶ *Ibid.*, fj. 50.

⁷ *La diputación tucumana al General Güemes*, Posta de Ticucho, 4 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 56 y 56 vta. Adjuntaban, además, un oficio de la Corte en que daba cuenta del objeto de la misión y expresa que la paz, hará posible concentrar los esfuerzos contra el enemigo común. No debe olvidarse que el destinatario, precisamente, invadió Tucumán pretextando la falta de cooperación de Aráoz en esta lucha, conf.: *La Corte Primera de Justicia a Güemes*, Tucumán, 1 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 45 a 45 vta.

hechas al General Heredia. Concesiones que la diputación, en nota a la Corte Primera de Justicia, no trepida en calificar, con pluma optimista, de “racionales”⁸.

4. - En presencia de las comunicaciones de la diputación, la Corte Primera de Justicia se limita, sin abrir juicio sobre ellas, a pasar copia a Aráoz para que éste exprese su parecer, “principalmente en orden a la mayor autorización que solicita nuestra diputación por los Poderes Ejecutivo, y Legislativo y de la aceptación de los referentes artículos estipulados”⁹. El 5, responde el *Supremo Presidente* mediante un extenso oficio en el que expresa sus deseos por la paz para terminar refiriéndose a la inaceptabilidad de los artículos acordados y que cuanto corresponde es rechazar la invasión¹⁰. Y el 6, le transcribe el oficio que le pasara a él el “Cuerpo Legislativo” ante los de la diputación. La Legislatura pronunciábase por la guerra al expresarle que le encarga obrar con arreglo a cuanto prescribe la Constitución en el inc. 7º del art. 1. del Capítulo 3º¹¹. Por lo tanto, continúa Aráoz luego de la transcripción, es el Poder Legislativo quien resiste los artículos y no el Ejecutivo; en su virtud, la Corte Primera de Justicia deberá ordenar a la diputación el regreso a la capital de la *República*, donde aguardará la respuesta del Gobernador de Salta y, si fuere “adaptable i racional”, se procurará un tratado definitivo¹².

De donde surge que todos aparentan reiterar el acto de Pilatos; porque la Corte Primera de Justicia se limita a pedir el parecer de Aráoz sin abrir juicio; éste alega, a su vez, que es la Legislatura quien le ordena llevar la guerra contra los invasores y la Legislatura, en su respuesta al Ejecutivo, expresa que es él quien está convencido de la necesidad de repeler las hostilidades... Sin embargo, a pesar de las apariencias la intención bélica de Aráoz surge con claridad. Tanto es así que el 5 de marzo, a las 12 horas, la diputación es reconvenida por

⁸ *La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia*, Posta de Ticucho, 4 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 52 y 52 vta. (una copia en fjs. 49 y 49 vta.). Instan aquí a responder con celeridad, dado lo grave del asunto y solicitan se le amplíen las facultades por parte de los poderes legislativo y ejecutivo.

⁹ INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 260.

¹⁰ *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 5 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN, fjs. 57 a 58.

¹¹ Dice así el inciso: “Rechaza las imbasiones de los enemigos exteriores: previene las conspiraciones, y sofoca los tumultos populares”, conf.: CELESIA, Ernesto H.: *Constitución de la República del Tucumán, Año 1820*, reimpresión facsimilar con introducción y notas de ..., Buenos Aires, 1930.

¹² *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 6 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN, fjs. 51 a 51 vta. (una copia en fj. 88).

Heredia pues fuerzas tucumanas han violado el *estatu quo* avanzando sobre terreno que debía permanecer neutral¹³.

5. - El 6, la Corte Primera de Justicia traslada el oficio de Aráoz, de esa fecha, a la diputación quien, al día siguiente, lo hace llegar, a su vez, a Heredia. El mismo día, el 7, la diputación tiene la respuesta de éste. En ella, el General Heredia habla de la capciosidad con que han procedido la Corte Primera de Justicia y demás autoridades y que, si la diputación no estuviera integrada por personas tan respetables, habría tomado represalias. Termina por asegurar que el retiro de las fuerzas salteñas "no lo conseguirán sino á balazos, y despues de reiteradas cargas, y desprecio de las balandronadas del Supremo; en esta virtud puede la honorable diputación replegarse quando guste"¹⁴.

Heredia ha mostrado la hilacha... Sus deseos por granjearse las simpatías de los comprovincianos no alcanzaron a contener el exabrupto.

6. - Reiniciadas las operaciones, el 22 de marzo llegan a Tucumán varios heridos salteños hechos prisioneros. Ante "la consternación que causava ber una porcion considerable de sus hermanos teñidos en sangre" la Corte Primera de Justicia se dirige una vez más al Ejecutivo para que envíe una nueva diputación ante el Gobernador de Salta con el fin de ajustar "una tranzación amistosa"¹⁵. Motiva dicha solicitud, además, el hecho de haberse recibido el 15 la respuesta del General Güemes, al oficio del 1º¹⁶, en que aseguraba que el 11 partirá la diputación salteña a entrevistarse con la tucumana para el arreglo de la paz¹⁷. Aceptada la sugestión por Aráoz, el 23 la Corte Primera de Justicia designa como diputados al Presbítero Doctor José Colombres y al Asesor Secretario

13 *La diputación tucumana a la Corte Primera de Justicia*, Posta de Ticucho, 5 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 60 a 60 vta. El mismo día la Corte lo eleva al *Presidente Aráoz*, según anotación al margen.

14 *Alejandro Heredia a la diputación tucumana*, Campo Volante, 7 de marzo de 1821, *Ibid.*, fj. 68. El 8, la diputación está de regreso en Tucumán y es felicitada por la Corte Primera de Justicia, conf.: INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 264.

15 *Ibid.*, pág. 270.

16 *Ibid.*, págs. 268 y 269. Dos días antes, habíase recibido otra nota del mismo en que declaraba la guerra a la *República*..., con: *Ibid.*, pág. 268.

17 *Güemes al Cabildo (sic) de Tucumán*, Salta, 10 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fs. 74 a 74 vta. Si bien hace votos por la paz y anuncia la partida de la diputación salteña, no es menos cierto que también anuncia su salida con los restos del ejército... También el 10 responde al oficio que el 4 habíale remitido la diputación. Expresaba allí que no sólo aceptaba el artículo preliminar, es decir el ordenar el retorno de las fuerzas sino, también, los artículos estipulados con Heredia, conf.: *Ibid.*, fj. 77 a 77 vta. (una copia en fj. 80). El Gobernador delegado de Salta, Doctor José Ignacio Gorriti, nada quería saber de transacciones con Aráoz y así se lo hace saber a Güemes, conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 232 a 233.

del Gobierno Doctor Mariano Serrano. Bien es cierto que, a continuación, se resuelve comprar 52 sables, "tomados en la última guerrilla al ymbasor por las milicias de gauchos para cuio ynteresante objeto, y poder con ellos armar a los soldados del valiente Gefé don N. Arias"¹⁸.

En consonancia con esta última resolución, la Corte Primera de Justicia oficia en tono enérgico al Gobernador de Salta. Injustamente —dado que se había ordenado el retiro de la anterior diputación tucumana— recriminándole porque la diputación anunciada en su oficio del 10 aun no había aparecido y, por otra parte, "no se adelanta un comprobante, sino de rompimiento, sangre, y guerra". Por último, instale a la paz¹⁹.

7. - Los diputados encuentran al General Heredia ya muy cerca de la ciudad, quien los detiene hasta el regreso del Teniente Coronel Mateo Verdeja que ha enviado con una intimación ante el General del ejército tucumano. Allí le hace saber que tiene órdenes terminantes para no recibir diputación alguna y que le hace responsable, al igual que a los demás jefes, por la más pequeña efusión de sangre que se derrame si no proceden inmediatamente a la deposición y seguridad de todos los individuos que componen la actual administración de la *República*; si no los ponen presos a disposición del General Güemes y si no queda el pueblo de Tucumán en libertad de darse sus autoridades, único medio que conducirá a poner fin a la actual contienda²⁰.

Al recibir tal intimación, el General Cornelio Zelaya convoca a una junta de guerra que resuelve, ante la gravedad de las circunstancias, solicitar al *Supremo Presidente* la reunión de un cabildo abierto que determinará cuanto aconsejen las circunstancias, asegurando obedecer cualquiera sea la decisión adoptada.

Aráoz no está dispuesto a ceder. Su negativa es terminante. La junta de guerra se dirige, entonces, a la Corte Primera de Justicia para que

18 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 271.

19 *La Corte Primera de Justicia a Güemes*, Tucumán, 23 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 83 a 83 vta. El 26, desde Tapia, Güemes le responderá que, tal como le anunció en su oficio del 10, llegó con la diputación hasta los Sauces; que allí se enteró que Aráoz había ordenado el retiro de la tucumana, cortando las negociaciones y haciendo quedar mal a ésta, que ahora no será posible entrar en negociaciones con ese "Visir inmoral" ni con magistrado alguno de ese Pueblo; que la única manera de llegar a la paz es que se le remita a ese Jefe con cuantos están bajo sus órdenes, debiendo enseguida el pueblo de Tucumán, con absoluta libertad, elegir sus autoridades, en *Ibid.*, fjs. 94 a 95. En su momento, la Corte Primera de Justicia le replicará, el 30 de marzo, que no se mandó cortar la negociación sino, simplemente, cambiar el lugar de la diputación, conf.: *Ibid.*, fjs. 99 a 100 vta.

20 *Heredia al General del Ejército tucumano*, Cuartel General en marcha, 24 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fj. 84 (una copia en fjs. 88 a 88 vta.).

sea ella quien convoque a cabildo abierto; haciéndola responsable de todas las consecuencias en caso de no verificarlo²¹.

Tal actitud, por parte de los jefes del ejército tucumano, significa que se sienten vencidos antes de librar batalla... o que ya no están dispuestos a seguir la extraviada senda del *Supremo Presidente*.

8. - El 25 reúne la Corte Primera de Justicia para considerar el desalentador oficio de la víspera. En tal crítica situación se escuda en prescripciones constitucionales para no acceder a lo solicitado. En efecto, recuerda que el art. 1º del Capítulo 2º de la *Constitución* prescribe la supresión y abolición de "los Cabildos o Ayuntamientos o Municipalidades" y que, por el Capítulo 3º, "la fuerza de la provincia no puede preceptuar cosa alguna, sin anuencia y dirección del Poder Ejecutivo, a cuyas ordenes se halla sujeta". Por ello, fiel al caudillo, "prefiere cesar en sus funciones antes que prostituir con ignominia el juramento que tiene hecho", a la *Constitución*²².

De acuerdo a lo resuelto, redáctase la respuesta. Y allí expresa su dolor al ver que el apoyo en que descansaba se pone de acuerdo, antes que con sus magistrados, con la fuerza cuyo carácter desconoce. Por lo tanto, los jefes militares deben ponerse en comunicación con la primera autoridad de la *República* que es a quien corresponde repeler las invasiones; en inteligencia, termina la nota, que desde el momento en que responde está dispuesta, también, a clausurar sus sesiones²³.

Y de todo se da cuenta a Aráoz.

9. - El 25 hubo de reunirse el cuerpo una vez más. El Teniente Coronel Verdejo deposita en su seno una intimación de Heredia para que la Corte Primera de Justicia deponga y tenga en seguridad al Presidente y sus ministros o cargue con las responsabilidades de la guerra, pues ya se halla en contacto y combinación con los valientes santiagueños, además que el Coronel Saravia, reunido con la división del Coronel Cisneros, viene marchando sobre la ciudad y que las fronteras de Las Trancas y Burruyaco están con el subscripto, salvo uno que otro hombre

21 *Cornelio Zelaya, Abraham González y 11 jefes y oficiales a la Corte Primera de Justicia*, Ciudadela del Tucumán, 24 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 85 a 85 vta.

22 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, págs. 271 a 273.

23 *La Corte Primera de Justicia a los Generales y Jefes del Ejército*, Tucumán, 25 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 88 vta. a 89.

sin importancia²⁴. Y otra vez se da traslado a Aráoz "para que con su contestación se instruyese la de este cuerpo al del señor Coronel Heredia"²⁵.

Responde el *Supremo Presidente* el 26. Sigue firme en su actitud bélica y en su ladina conducta de descargar responsabilidades en otro; de allí que, sin temblarle la mano, exprese al fiel cuerpo la imposibilidad de manifestar qué debe responder al General Heredia, pues si así lo hiciera "aparecería como un Cuerpo sugeto enteramente a las voluntades del Gobierno y quando mi conducta há sido tan distante de todo lo que suene á imperar sobre las autoridades, o violentarlas, ni a mi, ni a V. S. nos haría un honor obrar como solicita". Por último, afirma el convencimiento que la respuesta estará de acuerdo con el honor, rectitud y celo por el bien público²⁶.

10. - El 26 la Corte Primera de Justicia, en acuerdo extraordinario, considera la respuesta de Aráoz. Y como según expresa el acta, el *Supremo Presidente* ha dejado "libre y expedita la deliberación de esta Corte", resuelve proponer al General Heredia "una entrevista con el primer magistrado de esta Republica a semejanza de la que tuvo el Señor General Rondeau, con el Xefe de Salta, ... para cuya firmeza devian exigirse rehenes de ambas partes beligerantes". El Primer Ministro es encargado de solicitar la conformidad del Presidente Aráoz, quien acepta la medida. Medida que no podía rechazar dado que, indudablemente, él se había encargado de sugerir por boca de su Asesor Secretario... La entrevista ideada por Aráoz esconde un fin por demás solapado: el apoderarse de Heredia²⁷.

Inmediatamente se redacta la respuesta a Heredia proponiéndole la entrevista. Se le recrimina antes, además, que se haya dirigido a ella cuando en su oficio al General en Jefe del ejército tucumano intimábase su deposición. Si el General tucumano, expresa, no ha depuesto a las autoridades, menos puede hacerlo un cuerpo subalterno; si se depusiera al Supremo Presidente, continúa, la multitud, que lo lleva en el corazón, cometería males mayores que la guerra²⁸.

24 *Heredia al Cabildo (sic) de Tucumán*, Cuartel General Volante, 25 de marzo, en *Ibid.*, fjs. 87 a 87 vta. (una copia en fjs. 86 a 86 vta).

25 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 273.

26 *Aráoz a la Corte Primera de Justicia*, Tucumán, 26 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN: fj. 90.

27 INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit. Vol. II, pág. 274; FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, pág. 236.

28 *La Corte Primera de Justicia a Heredia*, Tucumán, 26 de marzo de 1821,

11. - A punto de cerrar el acuerdo, el Teniente Coronel Verdeja solicita permiso para transmitir un mensaje del General Heredia. Autorizado a expresar "el objeto de su mición lo hiso en terminos tan poco decorosos, e insultantes a la respetabilidad de este cuerpo que fue preciso lo contubiese el Primer Ministro en los degradantes titulos, que dava al cuerpo, de cavildo godo, antiliberal enemigo de la Patria, cuya libertad es enteramente contraria a la que permite en iguales casos el derecho de gentes; y siguiendo su locución en los términos que devia fue convencido de todo lo contrario de lo que venia imprecionado por dicho Señor Primer Ministro"²⁹.

Si el parlamentario fue impolítico, el temor disimuló la gravedad del vocabulario, pues tan fuertes debieron ser sus expresiones que, impresionado el Escribano, prestó más oídos a ellas que al mensaje del General Heredia que pasó por alto en la respectiva acta...

12. - El 30, Heredia y la Corte Primera de Justicia cambiaron aun oficios. Aquél, que creía estar cerca ya de coronar sus sueños como Gobernador de Tucumán, intentaba infructuosamente la deposición de Aráoz sin derramamiento de sangre para ganar prestigio. Y la Corte, confiada en su caudillo, sólo respondíale haciéndole responsable por la sangre derramada y apelando al sentimiento de la Patria chica instábele a la paz³⁰.

Mientras Heredia, en combinación con las fuerzas santiagueñas, cierra peligrosamente el cerco sobre la capital de la *República*, el Gobernador Güemes debe regresar a Salta llamado por otras ocurrencias. El alejamiento del caudillo salteño será aprovechado por los tucumanos para llegar a Heredia, conociendo las aspiraciones de éste. Reiniciadas las conversaciones, se le hace ver lo avanzada que está la conspiración en Salta para derribar a Güemes. Y el ambicioso tucumano, no trepida en traicionar a su ocasional jefe alentado por la pronta coronación de sus íntimas aspiraciones. En esos momentos, el *Supremo Presidente* adorna sus labios con un rictus burlón...

En efecto, mientras Heredia se da de lleno y confiado a los vaive-

en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 103 a 103 vta. Heredia excusándose en la falta de garantía que ofrece la palabra de Aráoz, rechaza la entrevista. Conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit. T. V, págs. 236 a 237.

²⁹ INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE: *Documentos...*, cit., Vol. II, pág. 275.

³⁰ *Heredia a la Corte Primera de Justicia*, Campo General de los aliados, 29 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 94 a 95; *La Corte Primera de Justicia a Heredia*, Tucumán, 30 de marzo de 1821 (dos oficios con esta fecha), en *Ibid.*, fjs. 101 a 102 y 104.

nes de las conferencias políticas, una inesperada carga de los ya desanimados contingentes tucumanos provoca, el 3 de abril en el Rincón de Marlopa, el desbande general de las amenazadoras fuerzas coaligadas...³¹.

Simple desbande, que luego de la sorpresa, permitió a los aliados reorganizarse nuevamente. Así fue cuando advirtieron que las armas y municiones habían quedado en poder del enemigo, lo que les impidió el inmediato restablecimiento del cerco.

13. - Catamarca es parte integrante de la *República del Tucumán*. Hacia aquella tierra marcha, según se sabe, una columna del ejército salteño. El 29 de marzo entra a la ciudad y derriba al Gobernador Juan José de La Madrid quien, el 3, había asumido el mando por disposición del *Supremo Presidente*³².

Independizada Catamarca de la *República*, el Coronel Saravia designa un Triunvirato para que se encargue del gobierno³³. La próxima tarea es la de llegar a un acuerdo con el astuto comandante de Ancaste, Coronel José Manuel Figueroa Cáceres. Amigo de la situación, no vacila en unirse a las fuerzas salteñas y exigir la deposición de Aráoz. Aun más, el 16 de abril pondrá su firma en los siguientes:

"Tratados celebrados, y sancionados entre los SS. Gefes de las fuerzas de Santiago, Catamarca, y Salta al mando de los Coroneles, D. Jose Apolinar Sarabia, Don Manuel Caseres y D. Felipe Ibarra.

Artículo 1º

Quedan desde este día cualigadas las fuersas de Salta, Catamarca, y Santiago con el obgeto de perseguir á los subersores del orden, y

³¹ Un autor ha estudiado bien estos críticos momentos. Conf.: FRIAS, Bernardo: *Historia...*, cit., T. V, págs. 244 a 245. Además, conf.: *Abraham González a Aráoz*, Campamento General en Rincón de Marlopa, 3 de abril de 1821, en INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA "DOCTOR EMILIO RAVIGNANI": *Archivo...*, T. II, págs. 12 a 14; *Bosquejo...*, cit., págs. 19 a 23, y *Manuel A. Acevedo a Nicolás Dávila*, Belén, 17 de abril de 1821, en *Ibid.*, págs. 24 a 25. Para un autor la derrota fue "completa", conf.: TERÁN, Juan B.: *Tucumán y el Norte Argentino (1820-1840)*, con documentos comprobatorios, Buenos Aires, 1910, pág. 34.

³² Juan José de La Madrid es cuñado de Bernabé Aráoz. Antes de tomar la ciudad, el Jefe de la columna invasora, Coronel José Apolinario Saravia, intimó a La Madrid la entrega de armas y municiones, so pena de iniciar el ataque a que respondió "con el oficial enbiado —según explicará el ya bamboleante Gobernador— haverlas despachado anoche en corto número fuera de la ciudad impelido de los clamores de estos asustados vecinos", conf. *Juan José de La Madrid a José Andrés Pacheco de Melo*, Catamarca, 29 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; *Fondo Documental, Documento N° 7028*.

³³ OLMOS, Ramón Rosa: *Historia de Catamarca*, Catamarca, 1957, pág. 130.

propender con el mayor impulso, á que en el término mas vreve se reuna vn Congreso General que remarque la forma de gobierno que ha de constituir ál pais.

2º Los *ejércitos* aliados haran saver, por medio de vna diputasion al Gobernador de Tucuman, nombre y remita su diputado á Cordoba en el termino de dose dias perentorios, para la reunion del Congreso con prevención que de no verificarlo se le declara la guerra en el acta de su negativa, ó retardasion del termino prefijo ³⁴.

3º Agasele igualmente saver, por medio de la misma diputasion sece toda ostilidad en las respectivas pertenencias de las fuerzas aliadas, por igual termino, por lo que respecta á esta parte; y por la del Sor General en Gefé D. Martin Guemes, hasta que se le haga saver lo estipulado para su gobierno.

4º Quedan comprometidas, las fuersas aliadas á sostener el Pueblo de Catamarca en lo que delibere con respecto á la forma de su Gobierno hasta la desicion del Congreso General.

5º Las divisiones de los *ejércitos* aliados ocuparan cada vna su respectivo territorio hasta el rompimiento de las hostilidades, que se comunicará este, prefijando antes el tiempo Por consiguiente las fuerzas del Tucumán permaneserán todas entre los limites de su pertenencia.

6º Vna de las primeras ocupaciones, y empleos del Gobierno de Tucumán deverá ser, alistar *quantas* fuersas, armas vtiles de guerra y auxilios que estén a sus alcances para auxiliar al Sor General en Gefé, en caso de imbasión del enemigo del Perú de la deliveracion del Congreso General sobre este particular: lo mismo que las respectivas Provincias de los *ejércitos*.

7º Qualesquiera contraberción que hubiere en lo estipulado en los anteriores artículos será vna señal de alarma, y rompimiento para las fuersas aliadas, contra el Gobierno de Tucumán.

Campamento General en la Quebrada, y abril 12 de 1821.

José Apolinar de Saravia - José Manuel Figueroa Cáseres.

Es copia.

Saravia [rúbrica]

Ibarra [rúbrica] ³⁵.

³⁴ El Presbítero Olmos sostiene que posesionado Saravia de Catamarca "explica a los hombres dirigentes de la ciudad del Valle, el pensamiento de Güemes, de acabar con los realistas que todavia amenazaban por el norte; y el deseo de convocar un Congreso, que se reuniría en la propia ciudad de Catamarca, para organizar el país", conf.: *Ibid.*, pág. 130. Me permito disentir en las palabras que he subrayado: Güemes había abandonado la idea de reunir un Congreso en Catamarca desde mediados de diciembre del año anterior, al conocer el texto del Pacto de Benegas. Hecho que confirma el documento que transcribo en el texto.

³⁵ ARCHIVO HISTORICO DE TUCUMAN; fjs. 105 a 105 vta.

II

¿LA PAZ?

1. - Córdoba en busca de la paz. 2. - Paz y reorganización... 3. - "No nos acobardemos de las borrascas...". 4. - Las "Instrucciones". 5. - La respuesta porteña. 6. - La primera gestión. 7. - El optimismo de Ibarra. 8. - Una disposición estricta. 9. - Sutil negativa. 10. - Responsable ante Dios, los hombres, la Provincia y la Patria. 11. - A buen entendedor... 12. - Vano optimismo. 13. - La guerra y los diputados al Congreso General. 14. - ¿Sinceridad? 15. - La entrevista de Sandí. 16. - La entrevista de Río Hondo. 17. - El mendaz Aráoz. 18. - ¿El Iris de la Paz? 19. - Perfidia. 20. - La sensación del fracaso. 21. - Buena fe... 22. - Tiempo ganado. 23. - Ingenuidad. 24. - Valencia. 25. - La tregua...

1. - Buenos Aires que necesita paz, apenas tiene noticias de la rivalidad existente entre las provincias de Santiago del Estero y Tucumán designa un mediador; mediación que circunstancias hostiles para la provincia porteña harán imposible ¹. La Provincia de Córdoba —que también necesita de la paz para hacer realidad el Congreso General que su Gobernador Juan Bautista Bustos ha convocado el año anterior, cuando aun era solamente General en Jefe del Ejército Auxiliar del Norte—, por intermedio de su Gobernador sustituto Francisco de Bedoya, instará para que cesen las hostilidades según lo solicitara el Gobernador Martín Rodríguez en su oficio de 15 de febrero ². Mas ante un angustioso pedido de auxilio de 50 ó 100 hombres bien pertrechados, por parte del Comandante de Ancaste, Coronel José Manuel Figueroa Cá-

¹ En un trabajo anterior he explicado porqué Buenos Aires desea la paz, conf.: SEGRETI, Carlos S. A.: *Antecedentes...*, cit., págs. {190} a 214.

² Francisco de Bedoya a Bernabé Aráoz, Córdoba, 6 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 280, Copiadores, 1820-1821; también dirige otro con igual fecha y texto a Ibarra. Pedro Pablo Gorostiaga, Gobernador sustituto de Santiago del Estero, respóndele el 14, aceptando la mediación, conf.: *Ibid.*, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 314; fue publicada antes en RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. I, pág. 703 cl. 2. El día anterior Ibarra se había dirigido a Martín Rodríguez, aceptando la mediación ofrecida por Buenos Aires, conf.: JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA; Gaceta de Buenos Aires (1810-1821), T. VI, págs. (444 a 445). El Gobernador Bustos no es quien fiarma los referidos oficios pues ha salido a campaña para hacer frente al General José Miguel Carrera que incursionará por el sud de la Provincia; además, en abril, el norte de la Provincia estará convulsionado por un levantamiento que estalla para derrocar al Gobernador.

ceres para hacer frente a una invasión del Coronel José Apolinario Saravia³, Bedoya decide designar un diputado mediador.

2. - Ante el angustioso llamado de Figueroa Cáceres y al saber que Buenos Aires ha suspendido la mediación prometida, Bedoya designa diputado mediador al Cura Vicario de Tupiza, Doctor José Andrés Pacheco de Melo. La elección parece acertada por la antigua amistad que une a éste con uno de los beligerantes; mas, al mismo tiempo, por la razón señalada, es imprudente.

El 11 de marzo, el Gobernador sustituto de Córdoba se dirige a la Legislatura y al Cabildo transcribiéndoles el oficio del Comandante de Ancaste del 5 y participándoles la designación del mediador.

A la Legislatura le agrega: "Todo lo que pongo en la consideración de V. S. para que siendo de su superior aprobación se ponga en obra esta importante diligencia que puede muy bien contribuir á ebitar el derramamiento de sangre entre pueblos hermanos, sirviéndose rebestir el carácter de este diputado con credenciales de esa Honorable Comisión para su mayor representación"⁴. Y al Cabildo le solicita que extienda al Doctor Pacheco "los diplomas correspondientes para que medie con los Gobiernos veligerantes, dando de este modo mayor representación al diputado"⁵.

El mismo día la Legislatura, por unanimidad, resuelve ratificar "la comisión dada al Dr. Pacheco, caracterizándolo con credenciales"⁶ y el Cabildo, por su parte, resuelve extender "los diplomas correspondientes"⁷. Con ambas ratificaciones, Bedoya dirige el 12 al Doctor Pacheco comunicándole que le ha designado diputado ante los Gobier-

³ *Figueroa Cáceres a Bustos*, Campamento de Ancaste, 5 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 210. En dicho oficio escribe Figueroa Cáceres: Una división de 300 hombres carga por los pueblos sembrando todo generos de excesos; ni los ancianos, ni las mugeres quedan libres de las garra de unos enemigos tanto más inhumanos quanto que proceden por el impulso de pasiones desenfrenadas". También informábase que designó como apoderado, en cuanto al auxilio solicitado, a Don José Vicente Reinafé.

⁴ *Bedoya a la Legislatura*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Tomo 281, Copiadores, Año 1821-1823.

⁵ *Bedoya al Cabildo*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 101.

⁶ ARCHIVO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Tomo I, pág. 116.

⁷ *Manuel José de Ocampo a Bedoya*, Córdoba, 11 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 424. El 13, el mediador acusa recibo al Cabildo de los diplomas correspondientes, conf.: *Pacheco al Cabildo*, Córdoba, 13 de marzo en *Ibid.*, fj. 511.

nos de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y Salta, advirtiéndole: "Sin que causa alguna pueda excusarlo de la aseptación de este servicio que se dirige á la paz de aquellos pueblos y organización del sistema general de la Nación"⁸.

Paz y organización general. Pero organización general llevada a cabo por el Congreso que Bustos ha convocado y que deberá realizar sus sesiones primeras en la Provincia mediterránea. He aquí los objetivos de la misión mediadora.

3. - El 12 de marzo, Bedoya dirige un oficio a los Gobernadores beligerantes y al Comandante de Ancaste, anunciándoles la salida de la misión Pacheco. En el primero y ante último párrafo escribe:

"Si los hombres empeñados en embolvarnos, solo se valiesen de la fuerza para saciar su ambición, les encontraríamos imitadores en todos los países. Mas quando los vemos hacer servir el sagrado nombre de la Patria para asegurar el triunfo a sus pasiones, no tenemos á quien compararlos, sino á ellos solos; entre nosotros mismos estan los lobos encubiertos; para asegurarse mejor de la presa, y nuestra pasiones, nos hacen ya el espectáculo de aflicción para nosotros mismos, y de oprobio para las demas ([Provincias]) Naciones. ¿Y es posible lo combencido que nos hallamos de esta terrible verdad, no estudiamos en economizar esa sangre americana inutilmente derramada? Si contamos los millares de victimas con que se há afligido la humanidad en nuestras disenciones, un silencioso remordimiento nos asombraría... Ningun sacrificio debemos omitir si aspiramos á la libertad. ¿Bruto no se haría una biolencia en ordenar el suplicio de su hijo? Estremecásé la naturaleza, salvó la Patria este virtuoso consul; y nosotros por nuestro País ¿no haremos algunos esfuerzos; aun sacrificando una pequeña porcion de nuestros intereses subalternos? No nos acobardemos de las borrascas, á ella és, á las que el constante piloto debe la gloria de ser superior. Las desgracias mismas conducen muchas veces a un termino feliz, y toda nuestra tristeza debe combertirse en alegría y en gloria la degradación, si superamos á los sintomas que amenazan la salud publica deponiendo los resentimientos particulares que lo mueben"⁹.

4. - Las *Instrucciones* prescribían al Doctor Pacheco:

⁸ *Bedoya a Pacheco*, Córdoba, 12 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 280, Copiadores, Años 1820-1821.

⁹ *Bedoya a Aráoz*, Córdoba, 12 de marzo de 1821, en *ibid.*; la copia de la enviada a Ibarra se encuentra en el mismo legajo. Las copias de las enviadas al Gobernador de Catamarca y al Comandante de Ancaste en Gobierno, tomo 281, Copiadores, Años 1821-1823.

"1º La copia que se le pasa de los oficios dirigidos á los Gobiernos veligerantes contienen el objeto de su mision y los principios de que emana en la comunicacion oficial que en copia se le acompaña. Por lo que empeñará todo su celo y amor patrio en hacer valer y adelantar las razones de interes general, y combeniencia publica en que todas esas Provincias veligerantes depongan las armas y se reduscan a sus antiguas tranquilidades.

2º Siendo sus funciones, la de simple mediador, se abstendrá de tomar la menor parte en las diligencias que sostienen, ni suscribir á las razones que se alegue.

3º Si los ajustes de paz, no se verifican tan pronto, como lo executa la naturaleza del negocio; al menos propenderá por una suspension de armas, hasta que el Congreso Nacional pueda destruir disensinado de la discordia, concertar los medios de poner la Patria en seguridad. Para lo que promoverá la mas breve instalacion del Congreso *General* y se agitará el nombramiento y remision de los respectivos diputados por cada uno de los *Gobiernos* á esta Provincia, en donde será su primera apertura por estar combenidos los mas de los Pueblos en este proceder, y hallarse ya en este punto varios de los diputados.

4º Si alguna de las *Provincias* veligerantes se denegare á la paz por recelo ó desconfianza de ser provocada por otra á la guerra, ó que no guarden tratados en caso de celebrarlos hará presente el diputado, que en notas con esta fecha salen para las demas Provincias inicatoria para una garantia *general* en cuyo caso la de Cordova será la primera en prestarla.

5º Qualesquiera proposición que se le haga por algunos de los Gobiernos veligerantes, sin dirigirse á tomar parte alguna en sus respectivos ajustes, consultará á este Gobierno comitente sin exeder los limites de su mision intercesiva.

Cordoba marzo 13 de 1821" 10.

10 *Ibid.*; Gobierno, Tomo 280, Copiadores, Años 1820-1821. El mismo día el Doctor Pacheco acusa recibo del oficio del 12, de las Instrucciones y de los oficios para los Gobernadores beligerantes; y agrega: "Es demasiado interesante a la humanidad y a los intereses de la Patria aflixida el objeto que V. S. se propone, para que yo reusase la alta confianza con que se piensa honrar la pequeñez de mi influxo y humildad de mis luces: así es que animados de los mejores sentimientos parto en este día con la mayor belocidad á llenar el obgeto de esta comicion, y hacer ver al mundo entero los honrrados y beneficos deseos del Gefé de la heroica Provincia de Cordoba"; en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 156.

5. - El 14 de marzo, Bedoya se dirige a los Gobernadores de Buenos Aires y Santa Fe tras la garantía a que hacía referencia el art. 4º de las *Instrucciones* suministradas al Doctor Pacheco. Además, remitió copia del oficio del 12 de marzo 11.

El 28 respóndele Martín Rodríguez noticiando que se ha instruido a los diputados, que salieron para el Congreso a reunirse allá, en el sentido que deberán esforzarse para hacer terminar la guerra 12. En cuanto a la garantía solicitada nada expresa categóricamente; sin embargo, el último párrafo de la respuesta parece insinuar su aceptación, bien que sin comprometerse expresamente: "Quiera V. S. por lo mismo redoblar los esfuerzos á tan loable obgeto, contando siempre con (—la—) deferencia que prestará este Gobierno a todo quanto pueda conducir á su logro *{la paz entre aquellas provincias}*" 13.

¿Respondió Estanislao López?

6. - El 13 de marzo el Doctor Pacheco deja la ciudad de Córdoba rumbo a Santiago del Estero. Parte convencido del rápido y seguro éxito de su gestión. La lluvia comienza por dificultarle una pronta marcha al tornar intransitable los caminos.

Desde la posta del Pozo del Tigre el 17, escribe al gobernador Ibarra para hacerle conocer la misión que le ha sido encomendada. Infórmale, además, que partirá inmediatamente apenas el destinatario le señale el lugar a donde deba dirigirse "para iniciar una negociación, en que se interesa la humanidad y la patria misma dando cuenta, si fuese posible a los Sres. Gobernadores de la *Provincia* de Salta, Tucuman y Catamarca de los objetos de mi mision, con el fin de que se ([...]) ajuste tal vez una suspensión de hostilidades".

En un párrafo anterior habíale expresado que estaba seguro "que

11 *Bedoya a López*, Córdoba, 14 de marzo de 1821, en *Ibid.*, Gobierno, Tomo 281, Copiadores, Años 1821-1823. En el art. 4 de las Instrucciones se dice que la garantía se solicitará a "las demás Provincias"; sin embargo, creo que sólo se realizó con las provincias señaladas en el texto.

12 Efectivamente, el 2 de marzo, el Gobernador de Buenos Aires ordenó a los diputados porteños que si "las desabeneencias entre Santiago y el Tucuman continuan, debera la diputacion oficiar á aquellas autoridades desde Cordova, rogandoles por la terminación de esa guerra funesta, bajo el concepto de que el Gobierno de Buenos Ayres (cuya representacion tiene la diputacion para este y los demas casos que se expresan en esta nota), está pronto á hacer cualquier sacrificio por lograr un fin tan loable. La diputacion ofrecerá su mediacion en nombre de este Gobierno", conf.: RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas...*, cit., T. I, págs. 701 a 702.

13 *Rodríguez a Bedoya*, Buenos Aires, 28 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; 1817 a 1835, Gobierno de Buenos Ayres, Notas.

V. S. propenderá por su parte á tan interesante objeto (*el término de la guerra*), pues que está penetrado de que si alguna vez ha conducido las armas sobre sus compatriotas há llevado tambien un torrente de lágrimas para derramarlas sobre sus victorias mismas”¹⁴.

Pronto podrá comprobar hasta dónde es cierto lo afirmado.

7. - El 21 de marzo a la noche llega a la ciudad de Santiago del Estero. Para esa fecha las provincias beligerantes coaligadas han comenzado a mover sus fuerzas con dirección a Tucumán. Ibarra, que no hace tanto tiempo ha derrotado a los tucumanos, desborda de optimismo. Su mente saborea ya la definitiva victoria sobre el *Supremo Presidente* y su *República*. Tal convencimiento explica cuanto se verá a continuación.

8. - Al llegar a Santiago del Estero, el Doctor Pacheco recibe respuesta a su nota de 17 de marzo. No la firma el Gobernador Ibarra, que ha salido a campaña, sino el sustituto Pedro Pablo Gorostiaga. Comienza congratulándose por la mediación y que, por lo que respecta a los gobiernos de Tucumán, Salta y Catamarca, les dirija directamente comunicaciones invitándoles a designar diputados que deberán reunirse en Santiago del Estero. Mas las palabras que seguían inmediatamente debieron constituir un balde de agua fría para el mediador:

“bien que para evitar las felonias que ya se han advertido en los procedimientos del de Tucuman sobre higuual cazo reciente, haunque haia paso franco para el trancito de los diputados no deberá haver suspensión de armas”¹⁵.

Al día siguiente se entrevista con Gorostiaga. Este le informa sobre la posición tomada por las fuerzas coaligadas y que los tucumanos han avanzado un cuerpo de hombres para hacer frente a las tropas salteñas quedando sólo en la capital de la *República* una guarnición de cívicos y españoles. Y lo grave es que, además, manifiéstale terminantemente que tiene órdenes del Gobernador Ibarra para no dejar pasar a nadie “sin licencia especial del dicho Sor. Gobernador...”.

Y ante tan categórica afirmación nada puede hacer el mediador. Para salvar su responsabilidad, más que para lograr convencer a Gorostiaga dirígale una nota, fechada el 22 a las 11 hs., insistiendo en “la urgentísima necesidad de personarme ante el mismo Sor Gobernador Propietario lo mas pronto posible, en las circunstancias de estarse pre-

¹⁴ Pacheco a Ibarra, Pozo del Tigre, 17 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028.

¹⁵ Gorostiaga a Pacheco, Santiago del Estero, 21 de marzo de 1821, en *Ibid.*, El subrayado me pertenece.

parando un ataque sangriento sobre el Tucuman... Yo espero que V. S. en consonancia de los mismos sentimientos que me ha expresado se digne remover todos los obstáculos que puedan embarasar mi pronta marcha cerca de la perzona del Sor. Gobernador propietario proporcionandome, por su justo precio los auxilios para no sufrir demoras en perjuicio de los intereses generales”¹⁶.

Una escueta respuesta de Gorostiaga participale que ha girado la credencial que le adjuntara en la fecha al Gobernador Ibarra y ratificala la prohibición, ya aludida, sin especial permiso del Gobernador titular¹⁷.

¿Cómo impedir el tránsito a un diputado mediador sino se estuviera seguro del triunfo sobre el adversario? Por otra parte, sólo el odio puede inspirar tan ruin conducta.

9. - En su conferencia con Gorostiaga éste ha asegurado al mediador que tiene autorización para entender en toda clase de negocios. Palabras que ratificará la respuesta del Gobernador Ibarra a la nota que el Doctor Pacheco le dirigiera, el 17, desde Pozo del Tigre¹⁸. Curiosa autorización ésta que imposibilitaba al mediador el poder ser verdaderamente efectivo evitando males próximos que, precisamente, es su finalidad ahorrar.

Ya que no puede pasar de Santiago del Estero para entrevistarse con los beligerantes, decide comunicarse con ellos por escrito. El 23 de marzo escribe a Güemes, Aráoz y La Madrid un largo oficio. Reflexiona allí sobre la necesidad de evitar las discordias internas para volcar todas las energías contra el español. Después de explicar el objeto de su misión, para lo cual adjunta las notas de Bedoya del 12 de marzo, termina por solicitar el envío de un diputado a Santiago del Estero con los poderes necesarios para que “arbitre los medios de terminar una guerra tan funesta á la Patria, y restituir la tranquilidad de estos pueblos que desgraciadamente ha desaparecido”¹⁹.

La única respuesta que obtuvo fue la de Aráoz. En extensa nota esfuérase por justificar su conducta y por señalar como culpables de la contienda a Güemes e Ibarra. “Si lejos de una conducta tan justa se han

¹⁶ Pacheco a Gorostiaga, Santiago del Estero, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

¹⁷ Gorostiaga a Pacheco, Santiago del Estero, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

¹⁸ Ibarra a Pacheco, Cuartel General en Viclo, 22 de marzo de 1821, en *Ibid.*

¹⁹ Pacheco a Güemes, Santiago del Estero, 23 de marzo de 1821, en *Ibid.* También adjuntábales la respuesta de Gorostiaga del 21 de marzo, dado que era éste quien había propuesto la reunión de diputados en Santiago del Estero sin suspensión de hostilidades...

serrado las puertas hasta el nombre de la paz, decida V. S. donde existe el deceso de la guerra y distancia de los votos generosos de Buenos Ayres y Córdoba, y dirijase allí para allanar los obstáculos que han frustrado sus designios saludables, y en el momento en que V. S. me diga que puedo destinar un diputado que para el ajuste represente el territorio que me obedece, recibirá con su rápido envío una nueva prueba de la sinceridad de mis votos por el término de la discordia”²⁰.

“Y en el momento en que V. S. me diga...”; que era precisamente cuanto decía la nota a que daba respuesta! Con lo cual demuestra por su parte que está tan lleno de optimismo como Ibarra, y en este caso, el futuro le dará razón, según se sabe.

Güemes no recibió el oficio del 23 por haberse extraviado. ¿Qué participación tuvo Aráoz en esto ya que a aquél debía llegarle por medio de éste...?

10. - Mientras “con la maior impaciencia y el mas dividido interes” aguarda el Doctor Pacheco las respuestas a sus oficios del 23, comienzan a llegar a Santiago del Estero noticias de los primeros encuentros de las avanzadas. “Quanto mas cresian estos males —escribirá después el mediador—, tanto mas se aumentaba mi interez y desesperacion por acercarme a los Xefes que están en campaña con el objeto de haser valer los votos de esa Provincia {Córdoba} para una reconciliación; mas ni mis insinuaciones amistosas ni los empeños formales practicados al efecto, han hecho desistir á este Gobierno de su primera resolucion”; esto es, que nadie pueda pasar sin licencia especial de Ibarra.

Ante noticias que dan ya por inminente el ataque general sobre la ciudad de Tucumán y en un esfuerzo desesperado por vencer la intransigencia de Gorostiaga insiste una vez más el 26. Le escribe a las 10 de la mañana para conseguir el permiso hasta ahora denegado. La página muestra la indignación contenida del mediador para no irritar en demasia al Gobernador sustituto; sin embargo, le demuestra la contradicción existente entre los buenos propósitos enunciados y algunos actos realizados y la negativa a dejarle pasar adelante. En el último párrafo eleva el tono para expresar:

“Todo particular dise Seneca que puede impedir el mal, y lo omite, es tan responsable como si lo hubiera hecho el mismo. V. S. siendo perzona publica y hallandose authorisado para contener en parte el torrente de desgracias que se prepára embarazando los medios, de un

²⁰ Aráoz a Pacheco, Tucumán, 26 de marzo de 1821, en *Ibid.*

avvenimiento ({a}) que tal vez no alcance la fuerza se hace responsable á Dios, á los hombres a su provincia y a la Patria misma de la sangre que se derrame, y del deshaire que injustamente y sin merecerlo sufre mi provincia comitente”²¹.

11. - “Quando este Gobierno ha embarasado á V. el trancito, ó pase a la Provincia del Tucuman, no ha hecho otra cosa que cumplir con la orden especial que tiene del Sor General en Xefe y Gobernador propietario de esta Provincia de no permitirlo a ninguna perzona, sea de la imbestidura que fuese, sin especial permiso suio; y es lo mismo que expresé á V. personalmente á su arribo á esta. Si de ello resultare alguna responsabilidad, la sobrellevare mui gustoso, y es quanto puedo decir á V. en contestacion a su comunicacion de esta fecha = Dios guarde á V. muchos años Santiago del Estero marzo beinte y seis de mil ochocientos beinte y uno = Pedro Pablo Gorostiaga = Sor Dr D. José Andres Pacheco diputado de la Provincia de Córdoba”²².

12. - “Quanto mas estrechados se ven los exércitos tanto mas pronto espero una reconciliacion: en este caso una garantía pronta será el termino de la guerra. Dignese V. S. explicar si podre prestarla con arreglo al artículo 4º de mis instrucciones sin la necesidad de recurrir por esta facultad, quando una demora en estas circunstancias puede inutilizar las extipulaciones que se celebrasen”.

Tal cuanto el Doctor Pacheco solicita al Gobernador Bedoya, el 27 de marzo, al mismo tiempo que dábele cuenta de lo obrado hasta entonces²³.

13. - Mientras este *impasse* tenía lugar en Santiago del Estero; en Córdoba, los diputados de las Provincias que allí se encontraban a la espera de la reunión del Congreso General deciden, el 28 de marzo, dirigirse a los Gobernadores y Cabildos de las Provincias beligerantes interponiendo “la mediación de las provincias y pueblos que representamos, y la nuestra propia, á fin de allanar los obstaculos que estan retar-

²¹ Pacheco a Gorostiaga, Santiago del Estero, 26 de marzo de 1821, en *Ibid.*

²² Conf.: *Ibid.*

²³ *Ibid.* En el momento de cerrar el pliego el Doctor Pacheco recibe el oficio de Aráoz del 26. Su texto le decidió a no cerrarlo a la espera de la respuesta de Güemes y de La Madrid, conf.: Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 28 de marzo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 157. El 28, solicita a Gorostiaga que haga llegar los oficios anteriores a Córdoba, lo más pronto posible, conf.: Pacheco a Gorostiaga, Santiago del Estero, 28 de marzo de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028.

dando la felicidad general del país, y la particular de cada pueblo". La guerra, declaran, es el único obstáculo que impide la reunión del alto cuerpo; "basta de sangre y de desolación: unámonos de buena fé, y hagamos dichoso un país tan digno de serlo".

Mas el largo escrito y "las intenciones mas puras" de los remitentes se estrellarán contra las pasiones encontradas de los caudillos norteros²⁴.

14. - El mismo día en que las fuerzas coaligadas se desbandan en el Rincón de Marlopa, Pacheco decide duplicar el oficio a Güemes que le dirigiera el 23 de marzo persuadido que, por falta de respuesta, se ha extraviado. En el pliego que adjunta hace votos para que el destinatario acepte un avenimiento que ponga término a tantas calamidades, sobre todo después de haber aceptado la mediación Tucumán y Santiago del Estero, para lo que interpone "nuebamente todos los respetos y consideraciones de mi provincia las lagrimas y el luto de todos los pueblos, y mui especialmente los intereses generales de la afligida Patria"²⁵.

Esta correspondencia es enviada a Aráoz para que, a su vez, la haga llegar a su destino. Allí aprovecha el comisionado para expresar al *Supremo Presidente* que, "la falta de contestacion al oficio que dirigi al Sor General D. Martín Miguel Guemes, que por el mismo conducto que el que remití á V. E. invitandole á una amigable reconciliacion, ha paralizado la marcha rapida que devió llevar la negociacion á que he sido destinado por la Provincia de Cordoba. Esto y haber encontrado en V. E. las mejores disposiciones á una transacion admitido la mediación de Cordoba, segun me lo expresa en su comunicacion de beinte y seis del pasado, me impele á duplicar el oficio, con nueva suplica al Sor General de las fuerzas salteñas, para que no se fruste objeto tan recomendable"²⁶.

Cuando Güemes y Aráoz redacten las respuestas, ambos lo harán después de la acción del 3 de abril y sus respectivas apreciaciones de ese hecho de armas. Así, Aráoz, con aire de vencedor —pero no totalmente seguro de ello—, responde que, a pesar de haber triunfado "de mis enemigos colocado en una situacion imponente pudiera la venganza insi-

24 De los diputados de las Provincias a los Gobernadores y Cabildos de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca, Córdoba, 28 de marzo de 1821, en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA: *Gaceta*... cit., T. VI, págs. (457 a 458). Por su parte, nueve días antes, el Gobernador substituto de Córdoba habíale reiterado el envío de diputados, conf.: RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas*... cit., T. I, pág. 705.

25 Pacheco a Güemes, Santiago del Estero, 3 de abril de 1821, en INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS, Documento N: 7028.

26 Pacheco a Aráoz, Santiago del Estero, 3 de abril de 1821, en *Ibid.*

nuarse en mi corazon, yo las deshecho, como todas las paciones viles que pudieran retardar por mas tiempo el ceze de la guerra y aun estoi dispuesto a destinar cerca del Gobierno de esse pueblo una nueba diputación con la mira de lograr aquel objeto sagrado". Afirma que el pliego destinado a Güemes lo remitió "con toda velocidad" y cubriéndose de la acusación velada, agrega: "V. S. deve persuadirse que el anterior si ha sufrido algun desvio, no ha sido, sino por la parte contraria"²⁷.

Por su parte el caudillo salteño responde que envía como diputado, solicitado en el oficio del 3, a su Secretario, el Doctor Pedro Buitrago "quien ba encargado de acercarse a V. quanto mas breve; mas deviendo ser precavidas las felonías que acostumbra el Gobernador Araoz en toda clase de combenciones no podra ser que por otro motibo que el de un ajuste acabado haia suspencion de armas"²⁸.

Si Rincón de Marlopa hubiera modificado substancialmente la situación anterior la actitud de Aráoz habría sido otra. Y si Güemes se avino a designar un diputado fue en aras de la antigua amistad que lo unía al mediador, según se desprende de la carta privada que escribe a éste el 11²⁹. En cuanto a Santiago del Estero, designa diputado al Doctor Mateo Saravia.

En qué medida son sinceras estas respectivas actitudes es lo que se verá a continuación.

15. - En la Estancia de Sandí, hacia el 16 de abril, se entrevistan los diputados de Tucumán y Santiago del Estero para llegar a la paz. A nada positivo se llegará, sin embargo; y ello porque Aráoz, al correr los días y no ver restablecido el cerco gana ánimos. Así, el Doctor Pacheco escribirá a Bedoya: "El {Aráoz} solicita por momentos la paz; pero de un modo inasequible"³⁰.

Es que no quiere reconocer categóricamente la independencia de Santiago del Estero, pues prefiere dejar la resolución del problema a

27 Aráoz a Pacheco, Tucumán, 8 de abril de 1821, en *Ibid.*

28 Güemes a Pacheco, Cuartel General en Saucos, 11 de abril de 1821, en *Ibid.* Al día siguiente comunicale que, en lugar del Doctor Buitrago, ha designado al Doctor Redhead, por la falta que le hace aquél, *Ibid.*

29 Güemes a Pacheco, Saucos, 11 de abril de 1821, en *Ibid.*

30 Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 16 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 167 a 167 vta; Pacheco a Aráoz, Tucumán, 11 de marzo de 1821, *Ibid.*, fjs. 177 a 179; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821, en GAZÓN, Ignacio, *Crónica de Córdoba*, 3 tomos, Buenos Aires 1898 a 1902, T. III, págs. 279 a 283.

cuanto decida el Congreso General, si es que alguna vez se reúne... y además, se niega a suministrar auxilios militares a Güemes para luchar contra el español, por temor a que se utilicen contra él, según se sabe. Y a su vez, los aliados tampoco ceden en sus pretensiones.

Aunque el Doctor Pacheco no tiene confianza en la entrevista de Sandí, sin embargo se apresura a comunicar a su Gobierno que, "en el caso de un ajuste si solicitan la garantía de la Provincia de Cordova yo me veré en la necesidad de prestarla sin embargo de la consulta que tengo hecha á V. S. sobre el artículo 4º de mis instrucciones siempre que no comprometa los derechos ni los respetos de esa Provincia" ³¹

16. - Tal cual lo preveía el Doctor Pacheco las conferencias de Sandí no llegaron al ajuste de la paz. El empecinamiento de ambos bandos se tradujo, así, en poderes restringidos a los diputados que trabaron todo desarrollo efectivo.

Mientras en Sandí los representantes de Tucumán y Santiago del Estero chocaban salvaguardando los respectivos empecinamientos, los aliados, ya salidos de la sorpresa del 3 de abril, se aprestan a un nuevo avance y más decidido ataque sobre la capital de la República. Sin embargo, el famoso desbande, levantó, como por arte de magia, la estricta prohibición de Ibarra que no dejara pasar de Santiago del Estero al mediador. La respuesta de Güemes da ánimos al Doctor Pacheco y el 25, a pesar de estar enfermo, parte a entrevistarse con Aráoz; cree que con la garantía de Córdoba y Buenos Aires logrará la tan ansiada paz ³².

En Río Hondo se entrevista con Ibarra y los jefes militares salteños y a todos consigue convencer, sin mucho esfuerzo, sobre la necesidad de una avenimiento que ponga paz a una guerra que perturba la instalación del Congreso. Y de allí vuela a Tucumán a hacer lo mismo con el *Supremo Presidente* ³³.

17. - Las cosas no son fáciles en Tucumán. El mediador hubo de entrevistarse varias veces con Aráoz para lograr su asentimiento; empero, como le desconfía —y no sin razón, según se verá—, no se queda tranquilo hasta que logra hacerse dar las bases por escrito. La mayor intransigencia que tuvo que vencer fue la referente a la colaboración,

³¹ Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 16 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 167 a 167 vta.

³² Pacheco a Bedoya, Santiago del Estero, 24 de abril de 1821, en *Ibid.*, fjs. 169 a 170.

³³ Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821, en GARZÓN, Ignacio: *Crónica...*, cit. T. III, págs. 279 a 283.

por parte de Aráoz, en la lucha contra el español; razón que sirvió a Güemes para excusar su carga sobre Tucumán ³⁴.

Convencido del próximo triunfo, el 30 de abril, dirige un oficio a Aráoz por el que le solicita pasaporte para partir al día siguiente. Además le solicita se mantenga a la defensiva hasta el establecimiento de la paz; le comunica que igual pedido hace a Ibarra y que lo mismo espera obtener de Güemes ³⁵.

La respuesta de Aráoz no es nada halagadora. Le remite el pasaporte solicitado y asegura terminantemente "que se abendra solo este Gobierno á estar á la defensiva, quando se halle cerciorado, que los Gobiernos aliados han suspendido sus hostilidades en obsequio de la alta consideración, que demande la honorable comición de V. S." ³⁶.

El 1 de mayo, apenas recibe el pasaporte, el Doctor Pacheco se pone en marcha. No puede hacerlo con espíritu muy tranquilo, después del oficio recibido. Pero lo que jamás imaginó el mediador es que, al día siguiente, el mendaz Aráoz despachará fuerzas a Río Hondo, contra Ibarra, al fuerte de Abipones y a recuperar la situación en Catamarca... ³⁷.

18. - "Formalisé mi marcha por entre mil riesgos, atravesando bosques de partidas de guerrillas, que en el ardor de una lucha desordenada podía prometerme la menor seguridad. Por mas de tres veces me ví en el ultimo peligro, pero la Providencia me libró felizmente acaso para que fuese el instrumento de la paz ó el Iris que asegurase la serenidad á las cuatro provincias que tocaban ya su destruccion".

Tal, en apretada síntesis, las peripecias que hubo de correr el Doctor Pacheco desde su salida de Tucumán hasta Las Trancas, desde donde el 3 de mayo invita al Gobernador Güemes a una conferencia, mediante "una carta amistosa, con el fin de que sus partidas abansadas me facilitasen el transito" ³⁸.

³⁴ Pacheco a Bedoya, Las Trancas, 5 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 176 a 177; Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 174 a 175; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.

³⁵ Pacheco a Aráoz, Tucumán, 30 de abril de 1821, en ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fj. 176. En él le solicita haga llegar el pliego que adjunta al Gobernador Ibarra, "pues su contenido, escribe, es el mas interesante al bien del país, y de estas Provincias segun se lo exprese á V. E. en mi nota de ayer", en *Ibid.*, fj. 176.

³⁶ Aráoz a Pacheco, Tucumán, 1 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 176 a 176 vta.

³⁷ Pacheco a Aráoz, Tucumán, 19 de marzo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 178 vta. a 180.

³⁸ Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.

La respuesta de Güemes no se hizo esperar. El 6, ambos se entrevistan en Rosario de la Frontera. Güemes, según el mediador, accede a todas las proposiciones del *Supremo Presidente* y aun hace al Doctor Pacheco "arbitro de la paz con solo la calidad de que la Provincia del Tucuman habia de auxiliar á la de Salta, para defenderse del enemigo comun, con los utiles de guerra, propios de la Provincia ó de los destinados por la Nacion, que se hallaban en el mismo Tucuman, ofreciendo por su parte todas las seguridades que desease el Presidente para alejarse toda desconfianza". En efecto, según el Doctor Pacheco, el Gobernador de Salta está dispuesto a entregar al *Supremo Presidente* a miembros de su familia como rehenes. . .

Convencido de la inutilidad de una reunión de diputados para alcanzar la paz, según habíanlo demostrado todos los intentos anteriores, el Doctor Pacheco consigue que el caudillo salteño acceda a entrevistarse con Aráoz. Como también debe asistir Ibarra, Güemes promete escribir a éste para que acceda. Por último, solicítale que la Provincia de Salta designe el diputado que debe asistir al Congreso General a reunirse en Córdoba³⁹.

Para hacerle conocer la respuesta de Ibarra, Güemes pide un plazo de ocho días. Mientras transcurre ese plazo, el Doctor Pacheco regresa a Tucumán a imponer de todo a Aráoz. Y lo hace con el convencimiento que será el *Iris de la paz*, ante la deferente actitud de su amigo y excondiscípulo. Mas este *Iris de la paz* es portador de una carta —cuyo contenido debió ignorar— que al caer en manos de Aráoz acentuará su desconfianza y perfidia . . . y neutralizará, precisamente, aquél carácter.

19. - El 8, apenas llegado a Tucumán, el Doctor Pacheco se entrevista con Aráoz. Refiérole lo acordado con Güemes y pídele que acepte conferenciar personalmente con éste y con el Gobernador de Santiago del Estero en el día y lugar que designe. En cuanto a la actitud de Ibarra, manifiéstale que la respuesta de éste se conocerá mediante un parlamentario que enviará Güemes dentro de ocho días, según se sabe. El *Supremo Presidente* se resiste a entrevistarse personalmente; desea que al arreglo se llegue por medio de diputados. Como toda excusa, manifiesta que no dejará la ciudad por "estar la campaña apestada de un chuscho general, que a mí no me amedrentó —escribirá el mediador al Gober-

³⁹ Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 174 a 175; Pacheco a Aráoz, Tucumán, 15 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 177 a 177 vta.; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821 . . . , cit.

nador Bustos— aun quando la atravesase en medio de un temporal de secho". Replicóle el Doctor Pacheco que el lugar de la entrevista podría realizarse "en los suburbios de la ciudad á donde sin la menor desconfianza vendría el mismo Guemes á armonisar las dos Provincias y tambien la de Santiago". Aráoz se limita, entonces, a contestar que la respuesta definitiva se la dará al día siguiente a la noche. Además, el mediador insiste para que la *República* designe el diputado al Congreso"⁴⁰.

Como era de esperar, al día siguiente no hubo respuesta ni tampoco en los subsiguientes. La verdad es que el Doctor Pacheco, encontrábase, aparentemente, sin mucha defensa pues el parlamentario prometido por el caudillo salteño tampoco llegaba. Por fin, el 15 decide dirigirse al *Supremo Presidente* por escrito, haciéndole ver la actitud favorable de Güemes frente a su obstinación e instándole a allanar los inconvenientes. Al respecto, ofrece "todos los respetos, y las consideraciones de la Provincia que me embia, y ofresco a su nombre vna garantía que sea capaz de alejar las desconfiansas, que entorpecan su resolución". Cierra la nota con estas angustiosas palabras:

"Espero con ancia la contextación de V. E. sobre este negocio para impartirla al General Dn. Martín Guemes, y hacer que por su parte, y por la del General de las fuerzas santiagueñas se suspendan las hostilidades hasta la conclusion de vn tratado"⁴¹.

Aráoz no redactará la respuesta hasta el 18 y ya se verá porqué. Después de una introducción en que manifiesta sus buenas intenciones para llegar a la paz y los esfuerzos que realizara para obtenerla entra de lleno en materia. El cese de la guerra puede obtenerse, expresa, por una reunión de diputados plenamente autorizados, mas agrega, "teniendo por ahora graves inconvenientes para acceder a la entrevista propuesta {es decir, la personal} consentire aun en este arbitrio, si algun entorpecimiento inutilisase el primero".

Se conocen las razones del mediador para no preferir las conferencias entre diputados; pero Aráoz esgrime la continuación de las hostili-

⁴⁰ Pacheco a Bedoya, Tucumán, 9 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 174 a 175; Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821 . . . , cit. Recuérdese que en marzo Aráoz buscaba la entrevista personal que ahora rehuye. Tal cambio de posición es posible explicarlo por los fines verdaderos —el intentado rapto de Güemes— que se esperaban obtener de aquélla. . .

⁴¹ Pacheco a Aráoz, Tucumán, 15 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, fjs. 177 a 177 vta.

dades de las fuerzas invasoras en la campaña y el golpe que pensaron dar sobre la ciudad en medio de las protestas de paz y, sobre todo, en la no llegada del parlamentario ⁴² para hacerle vez al Doctor Pacheco la poca confianza que tiene en las buenas intenciones de Güemes. Si para el primer argumento esgrimido no tiene razón, ya que cuando el mediador le propuso que permaneciera a la defensiva respondió que lo haría después de sus adversarios con lo cual demostraba su poco interés en llegar a la paz, para el segundo no le asiste ninguna. Sólo Aráoz puede hacer referencia a la no llegada del parlamentario cuando había entorpecido su salida de Río Hondo por haber atacado el Cuartel General del ejército santiaguense. . .

Es que el *Supremo Presidente* nada quiere saber de paz pues, para esta época, aguarda acontecimientos que deben producirse en Salta y que alterarán totalmente el panorama. En efecto, mantiene activa relación con la oposición a Güemes que está nucleada en el cabildo salteño y que ya prepara una revuelta que dará en tierra con el caudillo. De ahí que, pensando que aun pudiera realizarse una reunión de diputados, trabará toda posible solución al agregar:

"me prestare a la vase que propone V. S. de que se franqueen los auxilios que pueda proporcionar esta Provincia a la de Salta, siempre que a la garantía de su Provincia se agregue alguna otra que sin la debilidad anexa á esta por la distancia del pueblo de Córdoba; la exención de sus fondos, y graves atenciones, que le cercan, e impiden en caso de infracción, por alguna de las partes de los artículos del tratado, hacerlo efectivo, y reprimir al infractor; sirba á satisfacer completamente de que los mismos auxilios dados en obsequio de la causa comun no seran convertidos contra la seguridad, y tranquilidad de esta Provincia" ⁴³.

20. - "Con indecible dolor veo escaparse de entre las manos la ocasión mas vella, y oportuna que se nos ha presentado para restituir á estas Provincias en pocas horas aquellos alegres, y serenos dias, que forman toda su delicia". Así comienza la respuesta el mediador.

Laméntase que el destinatario prefiera llegar a la paz mediante un arreglo por diputados, cuando los intentos anteriores demuestran la inoperancia del procedimiento. Deja a salvo la buena fe de Güemes e

⁴² Aráoz expresa que el Doctor Pacheco le manifestó que el parlamentario llegaría el 10; el enérgico desmentido del mediador y la no insistencia de Aráoz demuestran en qué medida pudo ser cierto lo afirmado por el *Supremo*.

⁴³ *Aráoz a Pacheco*, Tucumán, 18 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 177 vta. a 178 vta.

Ibarra; y en cuanto a la no llegada del parlamentario prometido por aquél, escribe: "no es extraño ([por]) con todo su demora, pues que a la sazón, que debió llegar el conductor del cuartel general en el Río Ondo, ha sido este atacado por el ejército del V. E. y entorpecida por esta causa la negociacion".

En lo referente a las hostilidades de Güemes en plenas gestiones de paz, recuérdale que no hizo él otra cosa al enviar fuerzas a Catamarca, Río Hondo y Abipones al día siguiente de su salida para entrevistarse con aquél. Cierra su largo oficio refiriéndose a la garantía solicitada, por no parecerle suficiente la dada por Córdoba y los rehenes ofrecidos por Güemes, en la única forma en que debía hacerlo:

"Yo pues en conformidad á haberse clacificado por este Gobierno la pequeñez del valimiento y la debilidad de la garantía de mi Provincia, y haberse olvidado tambien de la diferencia de la immortal *Buenos Aires* á garantir las estipulaciones, que se celebren para asegurar la paz, no puedo sin insultar los sagrados derechos de mi Provincia continuar en la negociación, en el supuesto de ser tan eficaces sus valimientos. Dignese V. E. por si solo dirigir la negociacion de paz, como le parezca mas conveniente, librandome el correspondiente pasaporte para retirarme a mi Provincia a dar cuenta del resultado de mi comicion, dejando con dolor ensangrentadas estas ({Provincias}) y sin arbitrio alguno para cortar los funestos males, que las oprimen" ⁴⁴.

El oficio lo entrega personalmente y aprovecha la entrevista para reiterar la solicitud de pasaporte que Aráoz promete extenderle. Entonces la sensación de fracaso, por parte del mediador, debió ser total. Ni una leve esperanza, ante tan categórica aceptación a lo solicitado.

21. - El 21, Aráoz responde al Doctor Pacheco mediante un oficio de tono conciliador. Allí deja sentado que jamás quiso agraviar a la hermana Provincia de Córdoba y que valora sus esfuerzos por la paz; "pero quando dicha mediacion es puramente amigable sin propuesta de vaces, que ha dejado al arbitrio de las partes contendentes, parece que yo no me he desviado un punto de los respeto, que ella se merece, cuando aceptando su mediacion, he propuesto á Santiago las vnicas adaptables y que en iguales circunstancias han adaptado vnas provincias; no admitir la propuesta por el Xefe de Salta sin seguridades que alejen con solido fundamento el justo recelo de que los auxilios que preste esta Provincia se conviertan contra ella misma, creo que solo es vn cumpli-

⁴⁴ *Pacheco a Aráoz*, Tucumán, 19 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 179 a 180.

miento del primero de mis deberes la salud del pueblo que precido... Santiago que no acepta la mediacion con las vases que he propuesto, desaira la mediacion, o la desaira el Xefe de Salta, quando solo quiere la paz, sobre la vase que propone? Parece que en sentir de V. S. no la desairan y yo que no desecho la vase, y solo quiero vna seguridad mas como la que V. S. ultimamente propone, y que nunca la había indicado por oficio; porque la he de desairar?"

A continuación insiste en llegar a la paz por medio de una reunión de diputados y sólo en el caso que éstos fracasen llegaría a la entrevista de gobernadores y agrega: "Asi jusgo que no hay vn motibo para abandonar una negociacion que llena de honor a las Provincias mediadoras, y puede ser tan benefica, y consoladora de estos pueblos".

Y luego de párrafo tan halagador, refiriéndose a las hostilidades de Güemes en plenas gestiones de paz, le espeta algo que el Doctor Pacheco no debió esperar: "haber sido V. S. mismo conductor de vna carta del Coronel Corro á su hermano en esta comunicandole el asalto, y toma de esta ciudad; esto despues de anteriores pruebas de mala fe, parece que sirben de vn exacto termometro para calcular la sinceridad, ó falta de ella en la aceptacion de la mediacion"⁴⁵.

No es mejor la buena fe del remitente. En efecto, a pesar de hacer valer sus buenos deseos para la continuación y éxito de las gestiones del Doctor Pacheco no le envía el pasaporte solicitado, con lo cual, claro es, lo inmoviliza en Tucumán... Y, además, según se verá, toma medidas que en nada podían apaciguar la ansiedad del Doctor Pacheco.

22. - Al recibir el oficio anterior, el Doctor Pacheco oficia a Güemes para que envíe lo más pronto posible al parlamentario prometido; que acepte llegar a la paz mediante una conferencia de diputados y que, al efecto, es imprescindible que suspenda las hostilidades e invite a Ibarra a hacer lo mismo, pues el *Supremo Presidente* "esta allanado en el momento que tenga noticia de haberlo verificado los *Generales* aliados. Sin este paso tan arreglado á todo *derecho* —asegúrale— es imposible entrar en ninguna clase de negociacion". Por último anuncia su partida a Santiago del Estero e insta a enviar el diputado al Congreso General⁴⁶.

El oficio tranquilizador de Aráoz, del 21, es desmentido por los

⁴⁵ Aráoz a Pacheco, Tucumán, 21 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 180 a 181 vta.

⁴⁶ Pacheco a Güemes, Tucumán, 21 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 181 vta. a 182.

hechos. En efecto, es indudable que el pleno conocimiento del próximo estallido de la revolución capitular salteña que dará en tierra con Güemes, hace concentrar sus efectivos al *Presidente Supremo* y lanzarlos sobre Santiago del Estero. Nada pudo hacer el paciente mediador para evitar la salida de las fuerzas tucumanas. Sólo atinó a preparar su partida para la tierra de Ibarra, en un desesperado intento por evitar un nuevo e inútil derramamiento de sangre. Pero para ello necesita el pasaporte que aun no había llegado a sus manos...

El 22, el Doctor Pacheco oficia a Aráoz anunciándole que, en vista del suyo del día anterior, continuará sus esfuerzos por restablecer la paz. Le pide haga llegar al General Güemes el pliego que adjunta por el que —le explica— exhorta al Gobernador de Salta a suspender las hostilidades interin se realice la entrevista de diputados. Reitérale el pedido de pasaporte, pues sin él no podrá cumplir cuanto se promete, y la pronta designación del diputado que debe acudir al Congreso General⁴⁷.

Al día siguiente el *Presidente* Aráoz le remite el pasaporte y, mediante un oficio, le hace saber que con "la mayor rapides hare bolar el pliego que V. S. me incluye para el Sor *Gobernador* de Salta", así como que tratará de acelerar el envío del diputado a Córdoba⁴⁸.

Nada significaba el oficio del 23, pues el día anterior se había entorpecido la llegada del parlamentario tan esperado...⁴⁹. Lo hizo portando un oficio de Güemes a Pacheco, de fecha 20, en el que expresábase el asentimiento de Ibarra para llegar a un acuerdo mediante diputados "legitimamente patentados, é instruidos... {que} podran reunirse en vna de las rayas territoriales en Santiago, ó en el punto, que los mismos diputados elijan"⁵⁰. Oficio que el parlamentario, al ser detenido, pone en manos tucumanas creyendo que lo harán llegar al mediador, pero que va directamente, como es de imaginar, a las de Aráoz; ¿Qué hizo entonces éste? El 23, aparentando creer que el Doctor Pacheco ya ha salido rumbo a donde está el ejército se lo envía allí... El soldado portador del oficio se pasa a los santiagueños y lo entrega a Ibarra quien, a su vez, lo hará llegar al destinatario a través del General González...⁵¹.

⁴⁷ Pacheco a Aráoz, Tucumán, 22 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fjs. 182 a 182 vta.

⁴⁸ Aráoz a Pacheco, Tucumán, 23 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fj. 182 vta.

⁴⁹ Pacheco a Aráoz, Tucumán, 24 de mayo de 1821, en *Ibid.*, fj. 183.

⁵⁰ Güemes a Pacheco, Cuartel General, 20 de mayo, en *Ibid.*, fj. 183.

⁵¹ Pacheco a Bustos, La Rioja, 10 de agosto de 1821... cit.

23. - A las 11 horas del 23 es tan público en Tucumán que el parlamentario enviado por Güemes ha sido detenido, que el Doctor Pacheco, ingenuamente, se presenta ante Aráoz para certificar el hecho. Por supuesto que el *Supremo Presidente* niégale rotundamente la veracidad de las versiones. ¡Y las niega después de haber tenido el oficio en sus manos!

El 24, ya sin abrigar ninguna duda, el Doctor Pacheco recrimina a Aráoz, por escrito, "la interceptación de un pliego sagrado, que sean cuales fueren los motivos de ella, jamás se podrá satisfacer el agrabio que se hace á mi representación, ni desbanecer quanto en el particular, pueda imaginarse".

Infórmale, además, que partirá hacia Santiago del Estero⁵².

24. - La revolución tan esperada por Aráoz produjo finalmente el 24 de mayo; además una nueva invasión goda se apresta a entrar en Salta con las consecuencias fatales por todos conocidas. Ambos acontecimientos despejan el peligro por el norte de la *República* que, por otra parte, ha recuperado la situación en Catamarca con la colaboración de Figueroa Cáceres... Tal situación permite a Aráoz volcar sus limitados esfuerzos sobre Ibarra quien, sin el apoyo de Güemes, no se siente seguro.

El 24, el Doctor Pacheco deja Tucumán. "En mi arriesgada marcha —escribirá después— hube de ser sacrificado por una partida de sesenta hombres que desabavoridos del fuego de una guerrilla reciente con los santiagueños, me abocaron los fusiles creyendome enemigo; la prontitud con que lebante un pañuelo que conducía en forma de bandera me salvo en esta vez.

Llegue a las playas del río frente a la ciudad á la sason que se estaban empeñando algunas guerrillas de la una y otra banda. En el momento quise pasar á verme con el General de Santiago; mas el de Tucumán me expuso me demorase hasta el resultado de sus parlamentos que había remitido poco antes de mi llegada. Demoré hasta el siguiente día, y al pasar el río con un oficial y dos soldados de escolta sin mas señal de parlamento que un pañuelo blanco en la mano, y sin haber antesedido un golpe de llamada, salieron a recibirme dose hombres formados en guerrilla, y quando abansaron hasta ponerse á medio tiro de fusil, me hicieron tres descargas de las que escape milagrosamente. Con

⁵² *Pacheco a Aráoz*, Tucumán, 24 de mayo de 1821, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Gobierno, Tomo 73, Letra A, Año 1821, f. 183.

este accidente me vi precisado á regresarme á todo galope y viendo preparado el *Exército* y en consternación al pueblo, pedi un tambor y con el volvi á pasar el río con cuya formalidad fui resivido.

En el mismo día lograron mis esfuerzos la satisfacción de hacer firmar los preliminares de un tratado de paz⁵³.

25. - Del preliminar al pacto definitivo hay sólo un paso y a él se llega en Vinará, el 5 de junio. Pedro Miguel Aráoz es el diputado de Tucumán y Pedro León Gallo el de Santiago del Estero; el Doctor Pacheco actúa en representación de la Provincia mediadora.

En lo fundamental, allí se acuerda la "sesación cabal de la guerra" entre ambas provincias beligerantes "bajo la garantía de la benemerita Provincia mediadora de Cordova" (art. 1º); la devolución de los respectivos prisioneros al ratificarse el Pacto (art. 2º); ayuda mútua de hombres, armas y municiones en el caso de invasión de indios o que Tucumán lo fuera "por el comun" (art. 4º); envío de diputados al Congreso General —bien que expresamente no se especifica que se refieren al de Córdoba— "siendo los pueblos libres en conferir poderes como lo indique la voluntad soberana" (art. 6º); los impuestos establecidos por Santiago del Estero "al trafico de carretas" hasta lo que resuelva el Congreso General (art. 7º); libertad de tránsito y restablecimiento del comercio (art. 8º); "union hermanable" de la Provincia de Salta, Tucumán y Santiago del Estero y alianza para operar activamente contra el enemigo común y ayuda a la primera para defenderse de éste (art. 10); e invitar a Salta a firmar y ratificar el presente Pacto, pero si "en un caso desgraciado" así no lo hiciere, quedará vigente para ambas contratantes (art. 11)⁵⁴.

El Pacto no selló la paz definitiva. Vinará sólo fue una tregua...

CARLOS S. A. SEGRETI

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS; Documento N° 7028. Su texto puede verse en RAVIGNANI, Emilio: *Asambleas...*, cit., T. VI, Segunda Parte, pág. 149. No corresponde estudiar ahora las peripecias sufridas por el mediador después de haber obtenido la paz en Vinará.

NOTAS SOBRE EL ECLECTICISMO EN ARGENTINA

¿SE PUEDE HABLAR DE ECLECTICISMO EN ARGENTINA?

§ 1. ¿Qué corrientes de ideas predominaron en nuestro país entre la terminación de la *ideología* y el comienzo del *positivismo*?

Dos citas de Ingenieros resultan al respecto altamente significativas. "La muy poca filosofía que se enseñó en el país —dice en una de ellas— durante el período de la organización nacional, fue ecléctica y de baja ley"; "Los profesores de filosofía que se sucedieron en el país hasta 1890 —dice en la otra— oscilaron entre el eclecticismo y la escolástica, manteniéndose ajenos a los nuevos ideales que orientaban la cultura de los países más ilustrados"¹.

Según Ingenieros pues, a partir de 1852 y casi durante cuarenta años, nuestro clima intelectual filosófico fue en gran parte ecléctico.

LA DEFINICIÓN DE ECLECTICISMO Y SUS FORMAS

§ 2. Ahora bien ¿qué se debe entender por *eclecticismo* y cuáles son las modalidades que ha presentado entre nosotros?

Desde un punto de vista estricto el eclecticismo es, para el siglo XIX, la doctrina elaborada por Victor Cousin. Bien aclara el *Vocabulaire* de Lalande que en este autor el eclecticismo no significa un simple juntar elementos de diversas doctrinas con mayor o menor felicidad, sino una reelaboración de la filosofía que tiene por base una teoría de la razón; hacer filosofía consiste en buscar en los sistemas pasados las manifestaciones de los elementos universales y a priori que constituyen

¹ JOSÉ INGENIEROS: *Los estudios psicológicos en Argentina*, en *Revista de Filosofía*, Bs. As., año V, n° V, 1919, pp. 300 y 301.

la naturaleza íntima y permanente de aquélla. De ahí el interés de los eclécticos por la psicología y la historia.

Debemos confesar que salvo algunas excepciones, no podemos hablar entre nosotros de un eclecticismo en el sentido técnico y estricto del término. Por lo general se ha manifestado tan sólo como un espíritu conciliatorio de elementos ideológicos dispares para el siglo XVIII europeo, presente en autores diversos, muchos de los cuales no sufrieron influencia directa de Cousin y sus secuaces.

Veamos cuáles han sido las formas como se ha presentado el eclecticismo y las corrientes de pensamiento que se le aproximan en algún sentido.

§ 3. Ha habido un *eclecticismo literario* tal como nos lo ha mostrado Allison Peers en su *Historia del movimiento romántico español*². Este se ha caracterizado por una actitud de acuerdo entre dos movimientos: clasicismo y romanticismo, los que aparecían, el uno como conservador y el otro como revolucionario. Se presenta la actitud ecléctica en este caso como la búsqueda de un *término medio* entre libertad (romanticismo) y orden (clasicismo). Así como para el eclecticismo filosófico de Cousin había una norma que daba sentido a la conjunción de doctrinas: las ideas permanentes de la razón, aquí también se busca una norma para la armonía de las dos tendencias: ella es la del mérito. No interesa que la producción literaria quiebre las unidades clásicas o que las respete siempre que el producto sea valioso en sí mismo. El movimiento ecléctico literario español que reemplaza al romanticismo, tiene sus primeras apariciones en 1820; hacia finales de 1837 (fecha altamente significativa para nosotros) su triunfo estaba asegurado y se prolonga intensamente hasta 1860 y aun más allá, sin perjuicio de la pervivencia del romanticismo.

§ 4. Existe además un cierto espíritu conciliatorio que se manifiesta en el campo de las ciencias naturales y en la medicina y al que podríamos denominarlo el *eclecticismo de los hombres de ciencia*.

Se encuentra estrechamente relacionado con el espiritualismo de origen romántico y panteísta de los escritos de Alejandro de Humboldt, uno de cuyos principales divulgadores fue Sarmiento. Un caso característico de esta forma ecléctica es el que muestran los escritos geográficos

² E. ALLISON PEERS: *Historia del movimiento romántico español*, Madrid, Gredos, 1954, Tomo II, pp. 94-247 (Capítulo titulado: "Aparición y triunfo del eclecticismo").

de Juan Llerena (1825-1900) quien fue uno de nuestros constitucionales de 1852³.

Está por otra parte el espiritualismo conciliador de los médicos que se inspiraban en las doctrinas de la "Escuela de París" la que a su vez había estructurado su posición sobre la base de una actualización del animismo de Stahl, abjurando de "las opiniones materialistas de los Broussais y de los Cabanis"⁴.

§ 5. El espíritu de conciliación abarcó todas las esferas de la cultura. Es posible rastrear un *eclecticismo pedagógico* del que ha habido manifestaciones en Mendoza como veremos más adelante; también el llamado *eclecticismo económico* que, renunciando al "espíritu exclusivo" de teóricos como Adam Smith, Juan Law, Ricardo y Malthus, "abrazaron con mayor o menor criterio y juicio el sistema ecléctico, precisamente como había sucedido en filosofía"⁵.

§ 6. El *doctrinarismo* en cuanto teoría de la historia y en cuanto sistema de filosofía política, se presenta como postura del "justo medio". Sus principales representantes, en cada uno de esos aspectos: Guizot y Royer-Collard, son los que realizan lo que podría llamarse el *eclecticismo político*. Así fue entendido en su época por parte de escritores tales como Francisco Bilbao quien rechaza a Cousin, acusándolo precisamente de doctrinario⁶.

§ 7. Dejando para más adelante lo que podría llamarse entre nosotros el *eclecticismo filosófico*, veremos ahora los movimientos de ideas que sin que se los pueda denominar como "eclécticos", tienen con el eclecticismo alguna filiación o entran simplemente dentro del espíritu conciliatorio.

Un caso de estos, es el que ofrece una difusa y compleja actitud espiritual que ha recibido el nombre, muchas veces no muy acertado, de *tradicionalismo*. Como hemos explicado en otra parte⁷ podría entenderse de tres maneras: el de los que se mantienen dentro de la línea del

³ Véase nuestro trabajo *La presencia de Alejandro de Humboldt en las provincias de Cuyo. Noticia sobre los trabajos geográficos de Juan Llerena*, en Boletín de Estudios Geográficos, Mendoza, n° 24, 1959.

⁴ Véase la obra del divulgador del cientificismo ecléctico Luis Figueres, *Después de la muerte o la vida futura según la ciencia*, Barcelona, J. O. Oliveres, 1875, p. 33.

⁵ *Enciclopedia Universale di Vallardi*, art. *Ecllettismo*.

⁶ F. BILBAO: *El evangelio americano*, Buenos Aires, Americalee, 1943, p. 103. Consúltese además el art. *Doctrinarismo* en el *Grand Dictionnaire Universel du XIXè siècle*, de Larousse, edición de 1865.

⁷ Trabajo presentado al IIº Congreso de Historia de Cuyo, titulado *Un olvido tradicionalista argentino: Monseñor Faustino Arredondo*, Mendoza, 1960.

tradicionalismo europeo: de Maistre y de Bonnard; el que podría denominarse *tradicionalismo americano*, que no parte de un estudio filosófico de la tradición, sino que simplemente se apoya en ella, siendo su campo de acción principalmente político, educacional y jurídico. Hay además, como sucede con el eclecticismo, un *tradicionalismo literario* que es forma del romanticismo americano.

Si bien en Europa *eclecticismo* y *tradicionalismo* se dan separadamente, así por ejemplo Cousin rechaza abiertamente a Bonnard, en nuestras tierras la amplitud de la posición tradicionalista lleva a diversas formas de estructura ecléctica. En general su fórmula está dada por un acuerdo entre liberalismo político y económico y defensa de la religión.

§ 8. Hay otra corriente de ideas que si bien se opone abiertamente al eclecticismo, no deja de tener contactos con él. Nos referimos a lo que en la época se denominó *racionalismo*. Por tal debe entenderse una filosofía política estructurada sobre una teología deísta, con un fuerte sentido mesiánico. Sáez, desde su posición de defensor de la religión tradicional, lo define como un movimiento que tiende a convertir a la razón "en la facultad absoluta en cada uno de discernir sus propios actos o la autorización plena de calificarlos con sujeción a la influencia que ejercen las pasiones o la conveniencia particular"⁸.

Los principales representantes europeos de este movimiento son Edgard Quinet y Jules Michelet. También ha influido en la conformación de nuestro racionalismo, el tradicionalismo de Felicité de Lammenais. Tanto Michelet como Quinet iniciaron su carrera muy cerca de Cousin y fue precisamente por consejo e influencia de éste que ambos tradujeron en sus comienzos a Vico y Herder. Pero, con palabras del mismo Cousin, estos dos escritores se mantuvieron "muy poco fieles a su sabio comienzo"⁹ y pronto pasaron a integrar lo que en aquella época recibió el nombre de la "escuela progresista y humanitaria" dentro de la cual estaban también Lerminier, Leroux y J. Reynaud¹⁰.

Los más interesantes representantes del racionalismo, que se encuentra además en estrecha relación con la masonería de la época, son Francisco Bilbao († 1864) y Alejo Peyret (1826-1902). Es precisa-

⁸ Véase nuestro trabajo *El pensamiento de Don Manuel Antonio Sáez (1834-1887)*. Una contribución para la historia del tradicionalismo en Argentina, Instituto de Estudios Políticos y Sociales, Mendoza, 1960, § 40 in fine.

⁹ *Introduction a l'histoire de la philosophie*, Paris, Didier, 1861, p. 246.

¹⁰ *Grand dictionnaire universel du XIX^e siècle*, ed. cit., art. *Rationalisme*.

mente en este último, como luego veremos, en quien es posible reconocer restos evidentes de la filosofía de la historia de Cousin.

§ 9. Necesario es todavía hablar de la convivencia que hay dentro del espiritualismo de la época y en algunos casos, entre la *filosofía católica* de Balmes, el *krausismo* y el *eclecticismo*. "Los textos corrientes de la enseñanza argentina —dice Ingenieros al hacer la historia de nuestra psicología— entre 1880 y 1890, eran el de Paul Janet y el de Balmes"¹¹.

Respecto del krausismo es significativo que fuera sostenido por Pedro Scalabrini antes de su conversión al positivismo, en la Escuela de Paraná. Ubicándose dentro de las ideas de Krause y más precisamente de las de Ahrens, Scalabrini no desentonó con el clima espiritualista reinante¹².

Un documento interesante de época, en donde el eclecticismo, el krausismo y la filosofía católica de Balmes aparecen conjuntamente utilizados, es el libro de Carlos López Sánchez *Estudios de Filosofía*¹³.

§ 10. Descartando a algún tradicionalista de corte ortodoxo y a los racionalistas, en líneas generales debemos decir que muchos escritores nuestros ubicados entre 1852 y 1890, se mueven confusamente entre una actitud espiritual conciliatoria (ecléctica en sentido amplio), conservadora y revaloradora de lo antiguo (tradicionalista) y partidaria de una limitación y contrapeso de poderes (principismo o doctrinarismo). Muy pocos de ellos pueden ser crudamente llamados eclécticos, tradicionalistas o doctrinarios en los sentidos estrictos de los términos. Otro tanto puede decirse respecto del krausismo.

Todo este confuso conjunto que no llega a perfilar en general líneas precisas, puede ser definido simplemente como un *espiritualismo*, término con el cual lo bautizó Juan Bautista Alberdi al hablar de sus comienzos: "Yo había estudiado filosofía en la Universidad por Condillac y Locke. Me habían absorbido por años las lecturas libres de Helvecio, Cabanis, de Holbac (sic), de Bentham, de Rousseau. A Echeverría debí la evolución que se operó en mi espíritu con las lecturas de Victor Cousin, Villemain, Chateaubriand, Jouffroy y todos los eclécti-

¹¹ *Los estudios psicológicos en Argentina*, citados, p. 301, nota.

¹² Para el sentido del krausismo americano véase Schelling, *el krausismo y el mundo hispánico*, por Ernst Benz, en *Revista Finis Terrae*, n° 22, Santiago de Chile, 1959, pp. 16-21.

¹³ *Estudios de filosofía*, por Carlos López Sánchez, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Imprenta de J. A. Alsina, 1894, 312 p.

cos procedentes de Alemania (sic) en favor de lo que se llamó el *espiritualismo*"¹⁴.

El *período espiritualista* (1852-1890), al que así ha denominado con acierto Arturo Ardao en su valiosa obra *Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*¹⁵ es una compleja etapa ideológica que no puede ser desligada en lo que respecta a casi todos sus autores de dos fenómenos generales. Socialistas, tradicionalistas, eclécticos, racionalistas y krausistas se encuentran todos dentro del *romanticismo* en mayor o menor grado; casi lo mismo podemos decir en cuanto al *liberalismo*.

Además y esto es postura común que nos lleva a considerarlos a todos *espiritualistas*, parten —inútil repetirlo que con diversos matices— de las siguientes creencias: valor metafísico de la razón, eternidad de la verdad, existencia de principios innatos, inmutabilidad de la naturaleza humana, existencia de Dios o de un Espíritu supremo, necesidad de la religión (teísta o deísta), visión filosófica de la historia y marcha progresiva de la humanidad. No estuvo totalmente exento de razón Ingenieros cuando afirmó que el nuevo espiritualismo argentino, surgido como reacción contra el positivismo, era una vuelta al eclecticismo¹⁶.

De las dos grandes constantes del *espiritualismo*: romanticismo y liberalismo, al producirse la aparición del pensamiento positivista, la que entra en quiebra es la primera. La segunda, el liberalismo, continuará con nuevos supuestos.

ETAPAS DEL ECLECTICISMO ARGENTINO: PRECURSORES E INTRODUCORES

§ 11. De acuerdo con las citas de Ingenieros que mencionamos en un comienzo el eclecticismo tuvo su desarrollo entre 1852 y 1890 aproximadamente. Como el mismo Ingenieros nos lo muestra es posible sin embargo rastrear la influencia de los eclécticos, como así también la existencia de posturas espiritualistas afines, antes de 1852.

Para sistematizar los diversos momentos de la aparición del eclecticismo en Argentina creo que podríamos hablar de los *precursores*, luego de los *introducidos* y por último de los *inmigrantes de 1852*.

¹⁴ *Mi vida privada en Obras Selectas*, ed. de J. V. González, Bs. As., 1920, Tomo IV, pp. 461-462. El subrayado es nuestro.

¹⁵ Edición del Fondo de Cultura Económica, México, 1950.

¹⁶ *La evolución de las ideas argentinas*, ed. El Ateneo, Bs. As., 1951, Tomo II, p. 370.

En el primer grupo debe colocarse a Alejo Villegas quien en 1819 habría dado a conocer unos escritos polémicos contra la ideología de Juan Crisóstomo Lafinur, en los que asomaría algo de filosofía ecléctica¹⁷. Podría también citarse entre los precursores al Canónigo Gorriti, con sus *Reflexiones* publicadas en Valparaíso, en 1836¹⁸.

§ 12. Vienen luego los *introducidos* o *divulgadores*. Ellos son principalmente Echeverría, Alberdi, Sarmiento y López. Divulgan a los eclécticos, entre otros autores, en Buenos Aires, Montevideo, San Juan, Santiago de Chile y Valparaíso, aproximadamente a partir de 1838. Integran este grupo además otros personajes menos conocidos en la historia de las ideas: José T. Guido y Alfredo G. Bellemare que traducen y editan en 1834 las dos primeras lecciones del *Curso de historia de la filosofía* de Cousin¹⁹ y Florencio Balcarce quien tradujo (entre 1838 y 1839?) el *Curso de filosofía* de Laromiguière²⁰.

Sarmiento con un grupo de amigos, en San Juan, su ciudad natal, ya en 1838 había tenido ocasión de leer y discutir las nuevas doctrinas de los autores modernos: Villemain y Schlegel en literatura; Jouffroy, Lerminier, Guizot, Cousin, en filosofía e historia; Tocqueville, Pedro Leroux, en democracia; la *Revista Enciclopédica*...; Charles Didier y los otros cien nombres²¹. En otro de sus escritos declara haber leído en la provincia cuyana "de una manera crítica y ordenada" a la literatura francesa a través de Hugo, Dumas, Lamartine, Chateaubriand, Thiers, Guizot, Tocqueville, Jouffroy y los de la *Revista Enciclopédica*...²².

Ahora bien, tal como lo ha demostrado José Ingenieros y sin contar el tal vez excesivo desprecio por el eclecticismo que como renovador del clima filosófico de su época tuvo, los componentes de la *Joven Argentina* se redujeron tan sólo a divulgar los nombres de los eclécticos sin que esta posición filosófica fuera adoptada por ellos. "Se nota en ellos —dice— alguna mezcla de inseguro eclecticismo. Este mismo no dura; antes de 1840 se cree únicamente en la "filosofía social" de Leroux"²³.

¹⁷ *La evolución de las ideas argentinas*, ed. cit., Tomo II, p. 371. Lamentablemente no indica Ingenieros la fuente de la noticia.

¹⁸ Gorriti rechaza la ideología; afirma conocimientos de origen no sensible y recomienda en metafísica a Malebranche.

¹⁹ Citado por Zinny en su *Ejemeridografía*, I, 400. Cousin mismo en el *Avant propos* a la cuarta edición de su *Introducción a l'histoire de la philosophie*, ed. cit., p. X-XI, hace mención de esta traducción.

²⁰ Citado por José Ingenieros en *La evolución*... etc. ed. cit., T. II, p. 373.

²¹ D. F. SARMIENTO: *Recuerdos de provincia*, Bs. As., El Ateneo, 1952, p. 754.

²² D. F. SARMIENTO: *Mi defensa*, Bs. As., El Ateneo, 1952, p. 549.

²³ J. INGENIEROS: *Ibidem*.

LA POLÉMICA DE SARMIENTO CONTRA
EL ECLECTICISMO LITERARIO

§ 13. Interesados en la determinación del clima espiritual americano del Pacífico, con el que tanta relación y aún dependencia han tenido nuestras Provincias de Cuyo, seguiremos la evolución de Sarmiento.

El principal documento para estudiar este aspecto lo ofrece la llamada *Polémica del romanticismo* entablada entre periódicos de Santiago y Valparaíso, en 1842.

En ella se destacan, al lado de la tesis de Sarmiento, Vicente Fidel López y frente a ambos el chileno Salvador Sanfuentes (1817-1860), poeta semirromántico, al decir de Norberto Pinilla²⁴. Lo verdaderamente valioso de esta polémica es que en ella aparece claramente la lucha entre el espíritu ecléctico y el socialista romántico.

Salvador Sanfuentes propugna el rechazo de un "clasicismo riguroso" y la aceptación parcial de las novedades románticas, todo ello "alumbrado por la luz de la razón" y regido por el canon ecléctico del mérito de la obra: "Todos los extremos son viciosos, dice el proverbio, y cuando no se guardan los límites prescritos por la sana razón, es casi seguro errar". "Pasará el influjo de esta escuela —la romántica— que ha amenazado invadirlo todo —dice más adelante— y le sustituirá otra nueva, ni clásica, ni romántica, ni tan extravagantemente libre como la de Víctor Hugo, ni tan servilmente esclava como la de La Harpe. La razón y la buena filosofía, serán sus únicas legisladoras"²⁵.

Frente a la tesis conciliatoria se levantan Sarmiento y López. Si bien este último alaba expresamente a los eclécticos, es importante notar que lo hace tan sólo considerándolos como los representantes de una época superada²⁶.

La verdad del caso es que "el romanticismo ha muerto", tanto el filosófico (eclecticismo) como el literario. Fue el fruto de una época con otras necesidades y otros problemas. Ante el avance de la civilización no es posible echar los ojos atrás; el proceso de ella no es ecléctico, su dialéctica ofrece otra estructura: "Los grandes sistemas son —dice López— para la humanidad como los pies para el hombre que camina;

²⁴ N. PINILLA: *La polémica del romanticismo*, Bs. As., Americalee, 1943, p. 33.

²⁵ S. SANFUENTES: art. "Romanticismo", en *La polémica del romanticismo*, ed. cit., pp. 33-38.

²⁶ *La polémica del romanticismo*, ed. cit., pp. 47 y 53. Las citas siguientes las indicaremos directamente en el texto.

cuando apoya el uno, quita del suelo el otro, y si le vuelve a sentar lo hace más hacia adelante, en un terreno distinto de aquél de donde lo levantó; deja allí su huella; pero no vuelve a poner el pie. El romanticismo ha perecido, después de haber enterrado al clasicismo" (p. 46).

La violencia de Sarmiento contra la postura ecléctica y la pasión con que declara haber sido y que siempre será "eternamente socialista" (p. 108) explica la aureola anárquica que se le formó en esa época. El romanticismo y el clasicismo, que se quiere unir, son "ánimas del otro mundo, que Dios bendiga" (p. 77); "el romanticismo no expresa hoy nada, y es una vulgaridad ocuparse de él como de una cosa existente" (p. 81); "Inútil es que el escritor nos diga enseguida que no quiere alistarse ciegamente en las banderas del clasicismo riguroso, ni denigrar al romanticismo, inútil; porque tales escritores no son ni románticos, ni clásicos, ni literarios, ni escritores, ni cosa que lo valga" (p. 85); estos "clásicos no rigurosos", "sin calzón corto, ni hebilla, sino con la levita a la *dernière*, con sus visos de románticos, con sus barruntos de nada..." resultan verdaderamente ridículos (p. 88); "El autor del artículo — como última cita — toma un término medio entre las dos escuelas, como en política los serviles suelen disfrazar su opinión llamándose moderados, o del justo medio, sin atender a la atracción de los extremos" (p. 93).

Sarmiento y López rechazan el eclecticismo literario con argumentos también válidos contra sus formas filosófica y política (doctrinarismo), sin dejar por cierto de mostrar que se mueven plenamente dentro del espiritualismo que es común a todos los pensadores de la época. Es posible además notar en ellos rastros de la influencia de las doctrinas de Cousin²⁷.

LOS INMIGRANTES DE 1852 Y EL CLIMA ESPIRITUAL DE PARANÁ.

§ 14. En tercer lugar mencionaremos a los *inmigrantes franceses de 1852*. Ya antes de esa fecha la colonia francesa de Montevideo, había sido factor de importancia en la formación del clima espiritual del Río de la Plata²⁸.

Durante el año 1852 llegan numerosos inmigrantes franceses que

²⁷ Véase por ejemplo la interesante página antropológica de Vicente Fidel López, en su artículo "Clasicismo y romanticismo", p. 26.

²⁸ Al parecer importaron tanto el sansimonismo como el eclecticismo. Véase Ingenieros, *La evolución...* etc., ed. cit., T. II, p. 435 y ARDAO, *Espiritualismo y positivismo...* etc., ed. cit., p. 29.

habían abandonado su país como consecuencia de la crisis de la Segunda República (1848-1852) y del restablecimiento del Imperio con Napoleón III (1852-1870). Entre ellos vienen Amadeo Jacques (1813-1865) y Alejo Peyret.

Para la historia del espíritu de conciliación resulta ser además el año 1852 de significativa importancia en nuestro país. El foco del cual surge el movimiento es la ciudad de Paraná y su cabeza dirigente el General Justo José de Urquiza. "Hoy más que antes —decían en ese mismo año los miembros del Club Constitucional Argentino de Valparaíso— la acción decisiva de la suerte de nuestro país está en el Litoral, pues el interior sólo se mueve por su influjo. Pues bien, la figura prominente, el ascendiente más indisputable que ofrece el Litoral, es el General Urquiza, Director Provisorio de la Confederación no sólo en el título sino en la realidad"²⁹.

§ 15. Valioso resulta analizar la posición adoptada por este Club creado originariamente en Valparaíso por emigrados argentinos entre los que se contaba el mismo Juan Baustista Alberdi y que tenía filiales en todo el Pacífico, hasta Lima y además, en el interior argentino, como en Mendoza³⁰.

Un concepto de tolerancia de sentido ecléctico y un marcado doctrinarismo es lo que se revela de la lectura de los diversos manifiestos. "El club abraza las más lisonjeras esperanzas, para confiar en la discreción de los partidos beligerantes y no duda que ante la suprema ley de la convivencia general, vendrán a la discusión ilustrada de sus derechos, y *haciéndose mutuas concesiones, la razón y la justicia traerán el perfecto restablecimiento de la tranquilidad pública*, para fijar la Carta Constitucional en garantía del feliz porvenir de la Nación Argentina" (p. 33). Aquí hay como puede verse una nueva forma de tolerancia que no es la de los ideólogos: es una *razón* que obra sobre *concesiones* previas.

Los miembros del Club expresan su deseo de conciliación bajo numerosos conceptos. Anhelan el orden, sin olvidar la libertad; desean la paz sin prescindir de la justicia (p. 13); quieren una constitución que no sea ni unitaria ni federal, "que concilie los intereses generales y los de localidad" (p. 16); no desean arrasar con lo existente, porque "no

²⁹ La nota y el credo de los argentinos residentes en Santiago y la contestación con los documentos justificativos por el Club Constitucional Argentino instalado en Valparaíso, Valparaíso, Imprenta del Diario, Noviembre de 1852, folleto de 34 p., cita p. 14.

³⁰ Las sucursales eran: San Felipe, Santa Rosa, Quillota, Illapel, Coquimbo, Copiapó, Lamar (Cobija), Lima, Cerro Pasco y Mendoza. El agente corresponsal del Club-Mendoza fue Don Juan Ignacio García.

seríamos partidarios del progreso si creyésemos que hay ley alguna que no pueda ser reformada o cambiada por otra mejor. Como conservadores, no estamos por el sistema de mejorar anulando, sino reformar sin anular lo existente" (p. 17) afirmación esta última que encierra el concepto de evolución política de los eclécticos. Aspiran a la fusión de todos los partidos sin excluir a los derrotados (p. 27), en fin "que todas las dificultades sean vencidas por la perseverancia; que no haya dificultad ni conflicto, que no pueda resolverse por soluciones racionales, por esas *mutuas concesiones y recíprocos sacrificios, que constituyen la esencia del sistema representativo en todas sus partes*" (p. 31).

El espíritu de conciliación de los hombres de Paraná y de sus partidarios, se mueve dentro de la atmósfera espiritualista, dentro de la cual eclecticismo y doctrinarismo, juegan importante papel.

Significativo resulta recordar aquí que el introductor de la filosofía ecléctica en la enseñanza pública del Uruguay, tal como nos lo explica Ardao³¹, fue el Dr. Luis José de la Peña quien ocupó el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, bajo la presidencia de Urquiza. También colaboró estrechamente con éste, en su gobierno, el Dr. Facundo Zubieta, quien es autor de una obra ecléctica: *El principio religioso, político, social y doméstico*. Imprenta de J. Claye, París, 1860.

EL ECLECTICISMO DE AMADEO JACQUES

§ 16. Es con el gobierno de Paraná con el que Amadeo Jacques y Alejo Peyret, entran en relaciones, encomendándoles Urquiza a ambos tareas educativas, de investigación y de administración diversas.

La influencia de Jacques en nuestro país se ha ejercido por dos vías. Una de ellas ha sido la difusión del *Manual de filosofía* del cual fuera autor juntamente con Julio Simón y Emilio Saisset. La primera edición francesa de esta obra es de 1845.

En cuanto a sus andanzas, que marcan el itinerario de su influencia personal, fueron las siguientes: en julio de 1852 desembarca en Montevideo; en febrero de 1854 se encuentra en la ciudad argentina de Rosario; 1855-57 andanzas por Chaco, Santiago del Estero y Tucumán; 1858-62 dirige el Colegio San Miguel, en Tucumán; 1863-65, dirige el Colegio Nacional de Buenos Aires, hasta su muerte.

Los escritos que de él se conocen hasta ahora y que interesan para

³¹ Ardao, obra citada, p. 27 y sgs.

determinar el sentido de su influencia entre nosotros son: Carta al Sr. Guillemont (Montevideo, 1853)³²; Carta al Gral. J. J. de Urquiza (Santiago del Estero, 1857)³³; Breve reseña sobre educación (Tucumán, 1858)³⁴; Discurso en el Círculo Literario (Buenos Aires, 1864)³⁵ y Memoria sobre educación (Buenos Aires, 1865)³⁶.

§ 17. Digamos ahora dos palabras acerca de cómo ha sido interpretada su influencia. Tanto José Ingenieros como Anibal Ponce, habiendo subestimado la doctrina ecléctica en general y con el manifiesto deseo de salvar la figura de Jacques de esa subestimación, le han atribuido una postura de "ecléctico vergonzante".

Tres citas de Ingenieros ponen de manifiesto lo dicho: "Después de pertenecer al grupo tardío de los eclécticos (los subrayados son nuestros) que rodeaban a Saisset y Simon, se había apartado de ellos orientándose en sentido positivista, liberal y radical"; "Es seguro —dice más adelante— que al llegar a nuestro país no creía ya en su libro (es decir, en el *Manual de filosofía*) y no se atrevió a enseñar lo contrario, ya que el libro circulaba a pesar suyo"; "Uno de sus más ingeniosos discípulos que ha legado su silueta a la posteridad (se refiere a Cané) insinúa en alguna parte que Jacques evitaba hablar de filosofía no ocultando su desapego al eclecticismo ni su simpatía por el positivismo"³⁷.

32 *Revista de Derecho, Historia y Letras*, Bs. As., 1901, Año III, n° IX, número correspondiente al mes de abril, pp. 191-197. Traducción y nota de A. Freyre y noticia biográfica de E. S. Zeballos.

33 En *Escritos de Amadeo Jacques*, compilación y estudio preliminar de Juan Mantovani, Bs. As., Estrada, 1945, pp. 66-68.

34 *Idem*, pp. 69-74.

35 En *Antecedentes sobre enseñanza secundaria y normal en la República Argentina*, Bs. As., 1903, edición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, pp. 879-903.

36 En *Revista de Buenos Aires*, Bs. As., Imprenta de Mayo, 1864, Tomo V, pp. 254-343, artículo titulado "Círculo Literario". Las palabras de Jacques están en pp. 298-309.

37 J. INGENIEROS: *Los estudios psicológicos en Argentina*, art. citado, pp. 296-312. El pasaje de M. Cané a que hace referencia es el siguiente: "Cuando empezó —Jacques— a dictar el curso de filosofía que debía concluir tan brillantemente Pedro Goyena, dio como texto el manual en colaboración con Simon y Saisset. En la primera conferencia dijo bien claro que aquella era la filosofía ecléctica; más tarde añadió a algunos compañeros: "el día que escriba mi filosofía, comenzaré por quemar este manual". No ha dejado nada al respecto; pero sí es posible rehacer sus ideas personales con el estudio de su naturaleza intelectual y sus opiniones científicas, no es arriesgado afirmar que, discípulo directo de Bacon (sic) pertenecía a la escuela positivista (sic), que hasta entonces no había tenido divulgadores como Littré, pero que antes de haberla formulado Augusto Comte, ha sido la filosofía de los hombres de ciencia (sic), realmente superiores, en todos los tiempos". *Juvenilia*, Bs. As., Ed. Universitaria, 1961, pp. 66-67. Este pasaje parece ser la fuente de la leyenda del "eclecticismo vergonzante" y del "positivismo" de Jacques.

La desinteligencia respecto de la postura ecléctica de Jacques lleva a Anibal Ponce a afirmar que las dos tesis de aquél, ambas de 1837: *De platonica idearum doctrina* y *Aristotele consideré comme historien de la philosophie*, fueron monografías escritas "para calmar los nervios" destemplados por la tiranía del jefe de escuela: Cousin y escapar de este modo a su influencia³⁸. Interpretación esta desde todo punto de vista superficial y que revela el desconocimiento de la importancia de los estudios históricos dentro de la escuela ecléctica y más particularmente el especialísimo interés del mismo Cousin por la teoría de las ideas.

§ 18. Los últimos escritos de Jacques prueban que no se apartó del eclecticismo y que su interés por las "ciencias positivas" no implicó en ningún momento el abandono de las ideas fundamentales de la metafísica espiritualista que hacía de fondo en ellas.

En su *discurso en el Círculo Literario*, que es una de sus últimas exposiciones, sostiene una axiología inspirada en la teoría de las ideas de Platón, de acuerdo con la interpretación de la época y que parte de la "identificación entre sí y en un sólo ser que es Dios mismo" de las ideas de lo bello, lo justo y lo útil. Interpretación ésta que se emparenta estrechamente con la "prueba platónica de la existencia de Dios" difundida por la escuela ecléctica. De ahí deriva Jacques la necesidad de no separar "el artista del sabio, ni la literatura de la ciencia... la verdad entendida, he aquí la ciencia; la verdad sentida, he aquí la poesía y el arte". Además la estética y la teoría del arte tienen su origen en dos ideas *a-priori*: las de fuerza y espacio. La primera genera la mecánica (fuerzas inanimadas) y la psicología (fuerzas animadas y morales); la segunda genera a su vez a la geometría. Todas estas ciencias parten de principios abstractos y racionales que se deducen de aquellas ideas. Lo bello hace su aparición en el campo de estas ciencias. Veamos por ejemplo, de qué manera se muestran aparejadas las dos esferas de lo verdadero y lo bello en la geometría: ella "nos enseña a conocer y a producir. Así pues esta ciencia tan fría y tan sin gracia hace parte también del gran arte de concebir y de realizar lo bello. Así Dios nos ha hecho que todo cuanto está conforme con las leyes racionales de la geometría más abstracta, nos encanta, mientras que toda falta, aunque sea ligera, contra las condiciones científicamente demostradas de la regularidad, del orden y de la simetría de las figuras hiere penosamente la vista de los igno-

38 A. PONCE: "Amadeo Jacques", en la edición de la *Psicología* de A. J. hecha por la Cultura Argentina, Bs. As., 1922, p. 10.

rantes, así como de los sabios". "El cielo es una armonía decían los Pitagóricos. La ciencia que lo mide tan acertadamente, agregaremos nosotros, es un *poema*; es el más bello de los *himnos* cantados a la gloria del Arquitecto Supremo, el eterno Geómetra...". Jacques hasta sus últimos momentos se movió dentro del espiritualismo cartesiano-platónico de los eclécticos.

§ 19. El análisis del famoso *Plan de 1865* no desmiente la posición de nuestro filósofo. Defiende la enseñanza del latín tratando de ponerse en un justo medio entre un "entusiasmo ciego y exclusivo" y un rechazo como vano por parte de "aquellos hombres que se dicen *positivos*" (p. 887 de la edición ya citada). Su clasificación de las ciencias sigue siendo ecléctica: de "experiencia, que se elevan por inducción" y las "que procediendo a-priori... se adelantan a la experiencia, adivinan y profetizan sus resultados" (p. 887). Al hablar de las ciencias naturales dice: "Estas últimas, hasta ahora omitidas en la enseñanza pública de estos países, merecen una reparación, sobre todo en esta tierra cuya descripción física apenas ha sido bosquejada, que Dios ha hecho tan rica e ignora ella misma sus propias riquezas" (887) todo lo cual no está dentro del espíritu positivista sino del pensamiento científico de Humboldt, puesto de manifiesto por el mismo Jacques, con palabras que parecen sacadas del científico alemán (p. 882). En cuanto al orden de las ciencias filosóficas, no se aparta un ápice de lo que ha sostenido en su *Psicología*; comienzan ellas por este saber y terminan en la teodicea (p. 888). Por último la afirmación repetida de Jacques en este Plan y en algunas de sus cartas, en el sentido de que en América es urgente propender a la enseñanza de las "ciencias positivas" antes que fomentar las filosóficas, tampoco implica positivismo. Es una idea que nace de una circunstancia temporal, de este modo concretamente valorada y que atendía a las necesidades propias de un país atrasado en todo orden de cosas. En tal sentido no significaba el abandono de la filosofía —entendida como filosofía espiritualista— en su papel de rectora de la conducta humana. "Por fin, termina diciéndonos, la *Filosofía* y las *Humanidades*, que responden a necesidades tal vez menos urgentes pero muy ciertas también y más elevadas de las naciones civilizadas; pues todos los desdenes de los hombres que se dicen *positivos*, no impedirán que los principios y las ideas, sean lo que gobierna el mundo y que por consiguiente la ciencia de los principios y de sus desvaríos sea una de las más necesarias para dirigir la marcha de la humanidad en este mundo" (p. 902).

DEL ECLECTICISMO AL RACIONALISMO: ALEJO PEYRET

§ 20. El otro inmigrante francés del 52 que nos interesa comentar, más brevemente, es Alejo Peyret.

Comenzó bajo la influencia del eclecticismo como él mismo nos lo declara: "...yo víctima infeliz de la educación universitaria, tal como se daba en Francia bajo el reinado de Luis-Felipe, tal como la habían constituido los eclécticos y los doctrinarios". Pero "ya en esa misma época unas voces elocuentes habían empezado a protestar contra esas miras estrechas... aludo sobre todo a los cursos dictados por Michelet, Quinet y Mickiewicz en el Colegio de Francia"³⁹. De ahí en adelante ya sabemos cuál será la trayectoria de Peyret: en él juegan la actitud racionalista y mesiánica de estos republicanos místicos, Quinet y Michelet y además lo que en la época se denominó "la escuela crítica", considerada en parte como sucesora del eclecticismo: Renán y Havet⁴⁰. No es por tanto un ecléctico, sino un racionalista y su posición resulta sumamente interesante pues es uno de los antecedentes inmediatos de autores positivistas como Agustín Alvarez (1857-1914) y muestra en tal sentido el paso del espiritualismo argentino de 1852-1890, al positivismo (1890-1930).

A pesar de lo dicho Peyret difunde elementos ideológicos que tienen su raíz en la filosofía de la historia de Cousin. Interesante resulta ver el modo como entiende la "ciencia social" a la que "se ha dado en llamar con el término algo bárbaro de sociología". Esta no es posible "sin el conocimiento previo de la historia, no la historia de los sucesos históricos propiamente dichos, sino la historia de las ideas que han ido levantándose en el horizonte social, como los astros asoman en el firmamento, paulatinamente, y han formado el patrimonio intelectual de la humanidad. Es preciso hacer, en una palabra, la historia no de los titulados grandes hombres sino de los grandes principios sobre los cuales descansa la conciencia social"⁴¹. La "sociología" es entendida pues como historia de las ideas, y estas son las que surgen de la estructura racional humana. ¿No nos presenta acaso Cousin a la historia como el desarrollo temporal de las

³⁹ A. PEYRET: *La evolución del cristianismo*, Bs. As., La Cultura Argentina, 1917, p. 30-31.

⁴⁰ "No hay que extrañarse que el eclecticismo esté en decadencia: ha cedido su lugar a la escuela llamada crítica, que representan Renán y Havet, entre otros". *Grand Dictionnaire Universel du XIX^e siècle* de Larousse, ed. cit., art. *Eclectisme*.

⁴¹ A. PEYRET: *Conferencias sobre las instituciones libres*, Bs. As., Imprenta y Litografía de La Tribuna, 1883, p. 4.

grandes categorías de la razón? ⁴². También se encuentran dentro de las ideas de Cousin las hipótesis del quietismo oriental, como símbolo de la inmovilidad política y del despotismo y la de la movilidad griega como expresión del nacimiento de la democracia y la libertad ⁴³. Paralelamente a ambas teorías, se hace eco Peyret de la relación que hay entre aquellas cualidades con el paisaje ⁴⁴. Otras coincidencias más podrían notarse, si bien —subrayamos— no son ellas más que residuos que han quedado dentro del esquema general de una actitud que ya no es la misma. Frente a las ideas de infinito, finito y relación, que hacen de categorías fundamentales de la razón en Cousin, aquí todo gira alrededor de una idea central: la libertad, la que encuentra su realización en una sola forma de gobierno, la república. El acuerdo no es ya entre la filosofía y la religión oficial: "La filosofía debe preparar el advenimiento de una religión que la razón pueda aceptar" ⁴⁵. La razón romántica que en Cousin tenía todavía algunas trabas, en los racionalistas se independiza violentamente y se convierte por completo en un mito.

LOS "COLEGIOS NACIONALES" Y EL ECLECTICISMO

§ 21. Veamos ahora de qué manera se ha hecho manifiesto el eclecticismo dentro de la enseñanza secundaria nuestra.

En este campo es innegable la influencia ejercida por Amadeo Jacques, primero, como rector del Colegio de San Miguel, en Tucumán (1858-1862) y luego como director de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires (1863-1865). En especial resulta importante la segunda etapa de la docencia de Jacques por cuanto coincidió con la creación en Argentina de los actuales "Colegios Nacionales" y el de Buenos Aires fue modelo en el que se inspiraron por muchos años los del interior del país. La influencia de Jacques fue amplia además debido a su estrecha vinculación con las dos fases de la obra educacional de la Presidencia del General Bartolomé Mitre, tal como lo dice Mantovani en su estudio citado: en primer lugar, en cuanto le cupo organizar el primer colegio nacional, luego "con su aporte al proyecto de organización de la ins-

⁴² V. COUSIN: *Introduction a l'histoire de la philosophie*, ed. cit. p. 130 y sgs.

⁴³ Véase Peyret, obra cit., p. 20-21 y Cousin, obra cit., pp. 26, 30 y 147.

⁴⁴ PEYRET, obra citada, p. 26 y Cousin, obra citada, p. 174.

⁴⁵ PEYRET: *La evolución del cristianismo*, ed. cit., p. 251.

trucción general y universitaria" ⁴⁶. En cuanto a este segundo aspecto ya hemos hablado del significado ideológico del Plan de 1865.

La influencia del Colegio Nacional de Buenos Aires se seguirá ejerciendo a través de otros profesores que tenían posturas muy próximas a la del mismo Jacques. Tal es el caso de Pedro Goyena (1843-1892) quien continuó con la cátedra de filosofía al morir aquél ⁴⁷, el caso de José Manuel Estrada (1842-1894) quien desde su cátedra de Instrucción Cívica dictó las famosas lecciones que luego se publicarían con el título de *La política liberal bajo la tiranía de Rosas* (1873) ⁴⁸, y otros que podrían nombrarse, los que se mueven dentro del ambiente del doctrinarismo y del tradicionalismo en el sentido amplio que hemos indicado en su lugar. Es el signo de la época.

§ 22. Si nos atenemos a los programas oficiales es posible ver cómo en 1874, casi diez años después de la muerte de Jacques, el programa responde íntegramente a las modalidades de los manuales eclécticos. Se divide en efecto en Psicología, Lógica, Moral, Teodicea e Historia de la Filosofía. Los desarrollos de los temas, en algunos puntos, siguen casi paso a paso la *Psicología* de Jacques incluida en el *Manual de Filosofía*. Los libros mencionados como bibliografía, son para psicología y lógica:

"Manual de Filosofía, por Jacques Rattier, Curso completo de filosofía Laromiguière, Lecciones de filosofía Mata, Tratado de la razón humana Fossati, Manual de Frenología".

Para ética, teodicea e historia de la filosofía:

"Jouffroy, Curso de derecho natural
Simon, El deber
Bentham, en diversos puntos de sus obras
Arens (sic), Derecho natural
Cousin, sobre moral e historia de la filosofía
Tenenman (sic), Historia de la filosofía
Spinossa (sic), por Saisset
Clarke, De la existencia de Dios y sus atributos

⁴⁶ J. MANTOVANI, obra citada, p. LX.

⁴⁷ Véase M. CANÉ: *Juvenilia*, ed. cit., p. 66.

⁴⁸ PAUL GROUSSAC: *Los que pasaban*, en *Páginas de P. Groussac*, Bs. As., Talleres Gráficos J. L. Rosso, 1928, p. 186.

Fenelón, Sobre la existencia de Dios
Bossuet, Conocimiento de Dios y de sí mismo”⁴⁹.

Salvo la presencia de Bentham, concesión de la época a una tradición ya pasada, la de los ilustrados, el resto de la bibliografía es o ecléctica propiamente dicha (Laromiguière, Cousin, Jouffroy, Jacques, Simon, Saisset) o es bibliografía clásica manejada por los eclécticos (Spinoza, Fenelón, Bossuet, Clarke). El libro de Tennemann que se cita es la famosa historia que fuera traducida por el mismo Cousin y a la que comenta elogiosamente en una de sus lecciones⁵⁰. Interesante resulta además la presencia del discípulo de Krause, Ahrens.

El programa oficial para los colegios nacionales correspondientes al año 1888, mantiene aún la división de la filosofía en psicología, lógica, moral y teodicea. La historia de la filosofía aparece refundida en cada uno de los temas tratados. En líneas generales es un programa “positivista”, pero muestra todavía la presencia de la influencia ecléctica en la enseñanza de los colegios secundarios. Al lado de una doctrina del instinto que se enseñará siguiendo a Darwin y Spencer (Psicología, bolilla 3^o) se aconseja la refutación de las teorías de la atención y sensación de Condillac, sobre la base de Laromiguière (bolilla 6^o); el tema de si la memoria es una percepción inmediata del pasado se la estudia siguiendo las opiniones de Reid, Royer-Collard y Hamilton (bolilla 8^o); más adelante se pide la definición de la psicofísica y se introduce a los alumnos en el conocimiento de Weber y Fechner (bolilla 20^o); la noción de causa se la mira a través de Hume, Stuart Mill y Maine de Biran... En una bolilla desarrolla el “sistema espiritualista” (17^o) y en la siguiente el “sistema materialista” (18^o) sin que se deduzca valoración positiva en favor del uno o del otro. El programa de psicología termina indicando la enseñanza de las “bases fundamentales de la escuela positivista de Augusto Comte” (22^o)⁵¹. Este programa, más positivista ya que ecléctico, marca los límites de dos épocas.

UN ECLIPSE DE LA INFLUENCIA CULTURAL FRANCESA

§ 23. Nos restaría por ver, antes de pasar a hablar del eclecticis-

⁴⁹ *Plan de estudios preparatorios. Programas y reglamentos de exámenes para los Colegios Nacionales de la R. Argentina*, Bs. As., Imprenta Americana, 1874, pp.247 y 300-301.

⁵⁰ *Introduction a l'histoire de la philosophie*, ed. cit., p. 276-277 nota.

⁵¹ *Departamento de Instrucción Pública. Colegios Nacionales. Plan de estudios y programas*. Bs. As., Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, 1888, pp. 67-70 y 83-85.

mo en Mendoza, algo sobre las vicisitudes sufridas por este movimiento de ideas debido a dos acontecimientos: la Guerra de conquista del Imperio Francés en México (1861-1867) y la Guerra Franco-Prusiana de 1870-71. Ambos hechos acarrearán momentos de desprestigio para la influencia cultural francesa bajo la cual se mueven íntegramente todas las corrientes del pensamiento que hemos mencionado en este ensayo.

La Guerra de México aumenta la reacción ya iniciada por otros motivos, contra la filosofía ecléctica como filosofía de estado. Tal es por ejemplo la actitud de Francisco Bilbao. Al igual que Hegel que hace terminar los diversos momentos de la idea en sus transformaciones necesarias, en una apología del estado prusiano, los “doctrinarios franceses” y entre ellos Cousin aplican “la teoría del desarrollo de la idea” en favor de Francia⁵². Esta falsificación de la historia de la libertad sirve para justificar los gobiernos de opresión franceses y su política colonial en Argelia, en la India, en México. “¿Y qué punto de vista tan estrecho es éste —se pregunta Bilbao— de querer someter el movimiento revolucionario de la humanidad a la fecha de 1780, y a esa nación, la Francia, que ha sido la que hasta hoy escarnece su propia declaración de los derechos? ¿Cuáles son los pueblos regenerados por la acción de la nación francesa? ¿Qué ha hecho en Asia, en Africa, en América? Sangre, esclavitud, conquista o saqueo, he ahí las regeneraciones de la Francia en otros pueblos. Hoy continúa matando árabes y mexicanos en nombre de la civilización y no tiene una palabra para la Rusia que degüella a una nación heroica, la Polonia”⁵³. Los racionalistas americanos, hacen contra la Francia ecléctica y doctrinaria, la misma crítica que en ella hacían Michelet y Quinet.

La crisis de la influencia cultural francesa recrudece con motivo de la Guerra Franco-Prusiana de 1870. El fenómeno que se produce es por otro lado altamente curioso. La influencia cultural alemana había sido preparada intensamente por los eclécticos mismos y en particular ello se había hecho bajo la inspiración de Victor Cousin⁵⁴. Es debido al *Manual de Filosofía* de Jacques, Simon y Saisset que en nuestros colegios secundarios se habló durante décadas de Kant, de Schelling, de Hegel. La caída de Francia producirá una revaloración de toda esta literatura en lo que tenía de germana. Es por otra parte la época de la instalación de dos mitos que serán luego retomados por algunos de

⁵² F. BILBAO: *El evangelio americano*, ed. cit., p. 103.

⁵³ F. BILBAO: *El evangelio americano*, ed. cit., p. 108.

⁵⁴ Véase al respecto CORIOLANO ALBERINI: *Die Deutsche Philosophie in Argentinien*, H. W. Hendriog, Berlín, 1930, pp. 22-23.

nuestros positivistas: el de la superioridad de la llamada "raza sajona", frente a la inferioridad de la "raza latina".

Un documento de época verdaderamente valioso es el prólogo que Juana Manso (1819-1875) hace a la traducción de la obra de Lieber *Sobre la libertad civil y el gobierno propio*, en 1869. "La irresistible artillería Prusiana —dice— ha hecho menos mal a la Francia que este libro, verdadera vanguardia de la guerra Franco-Prusiana; la artillería ha diezmado solamente sus legiones, pero este libro con el examen de la libertad galicana y su extensión ha reducido la Francia a un simple alumno de las ciencias sociales. Ante esa sencilla exposición de las dos libertades, Anglicana y Galicana, la Francia desciende del pedestal de 1789 y como el histrión silbado que ha caricaturado su rol, tiene que recogerse entre los bastidores, a estudiar de nuevo y a callar por algunos siglos (!!), si jamás vuelve a tener la pretensión de subir a la Cátedra de la libertad. . . Es el lector Sud-Americano sobre todo, el que más necesidad tiene de libros de esta clase, precisamente por la grande preponderancia y la marcada influencia que han tenido las ideas Francesas en estos países deslumbrados por el brillo de la industria Francesa, impresionados con su lasciva literatura, cautivados por el carácter amable y bullicioso de aquella nación y creyéndola realmente la nación guía que marcha al frente de la civilización del siglo. Ha sido necesaria la guerra actual para comprender algunos y para quedarse en descubierto para todos, el profundo desquicio que sus veleidades políticas, como su centralización administrativa y su pretensión de la resurrección latina, han traído a la Francia. Hoy la grande y terrible verdad está a la vista: la Francia con sus pretensiones . . . es un pueblo sin instituciones y habituado a la centralización gubernamental, en la hora del peligro supremo carece de iniciativa"⁵⁵.

Este desprestigio se hará todavía más intenso y alcanzará a otros sectores del pensamiento americano, con la instalación, al final de la Guerra Franco-Prusiana, de la Comuna de París (1871).

Mientras el rechazo de la influencia francesa era dirigido por los liberales revolucionarios contra eclecticismo y doctrinarismo (Bilbao, Peyret), ahora se extenderá, por parte de los liberales conservadores, contra el socialismo romántico. Este último es el caso de Félix Frías quien no deja de ser doctrinario.

⁵⁵ FRANCISCO LIEBER: *Sobre la libertad civil y el gobierno propio*. Vertido al castellano por resolución del Excmo. Gobierno Nacional por Juana Manso, Bs. As., 1869, prólogo del traductor.

La influencia cultural francesa sufría sin embargo nada más que un pasajero eclipse. La polémica entre Carlos Guido Spano (1827-1918) y un doctor López en las páginas de *La Tribuna* de Buenos Aires, en 1870, revela hasta qué punto se mantenía viva⁵⁶.

EL ECLECTICISMO EN MENDOZA

§ 24. Todos los documentos que tenemos para la determinación del hecho ecléctico en Mendoza, nos prueban que el momento de mayor intensidad e importancia de este movimiento de ideas se produjo alrededor de 1870.

En ese mismo año el profesor de filosofía del Colegio Nacional, que había sido fundado en 1864, Don Alberto von Kunowski, publicó un folleto titulado *Vademecum de psicología y lógica, recopilado según el programa del Colegio Nacional de Buenos Aires, para el uso de los alumnos del cuarto año de estudios del Colegio de Mendoza*⁵⁷. En él hace un resumen del *Manual de filosofía* de Jacques, Simon y Saisset, introduciendo de esta manera el eclecticismo propiamente dicho en los estudios.

Otro documento interesante y que se relaciona asimismo estrechamente al Colegio Nacional, es el *Curso de Instrucción Cívica* que escribió el mismo von Kunowski y que fue editado por entregas en el periódico *El Instructor Popular*, en 1871⁵⁸ con motivo de la creación de esa cátedra. Fueron colaboradores además en este periódico el Dr. Don Manuel Antonio Sáez quien publicó, también para el uso seguramente de los alumnos del Colegio Nacional, un trabajo titulado *El derecho de los romanos*⁵⁹, con una carta a los redactores en la que declara hacerse cargo de una nueva sección: la de las ciencias políticas. "No es posible que una publicación de importancia como ésta —dice— se contraiga exclusivamente a la industria, es necesario que también la ciencia venga a tener un lugar en sus columnas. En la sección que vamos a tomar a nuestro cargo, quedamos en todo sujetos al programa. Nada de polí-

⁵⁶ Véase JOSÉ CHIRAPOZU: *Páginas sanjuaninas*, Bs. As., J. L. Rosso, 1924, p. 103.

⁵⁷ Mendoza, Imprenta de "El Instructor Popular", 1870, 47 p.

⁵⁸ *El Instructor Popular, Anales de Industria, Agricultura, Ciencia y Educación*. Editores responsables Dr. J. D. Huebler y A. von Kunowski, 22 ns. desde el 1º-XI-1870 hasta el 22-IV-1871. La colección se encuentra en la Biblioteca Pública de la Universidad de La Plata.

⁵⁹ Reimpreso con el título *El derecho antiguo de los romanos*, Valparaíso, Imprenta del Mercurio, 1871, 37 p.

tica de la Provincia ni de la Nación. Historia, Derecho, Administración, ramas las tres únicas y estrechamente ligadas, de un gran tronco, la ciencia del verdadero gobierno de los pueblos. La historia con las lecciones de la experiencia, el derecho con la determinación de las relaciones sociales y la administración con los medios de hacer prácticas esas *tradiciones*, forman un conjunto armonioso que se llama la ciencia del gobierno, la más importante, en cuanto tiene por objeto el bienestar de los hombres”.

Es interesante notar que ya antes, en 1867, el Dr. Sáez había publicado otro manual para los alumnos del Colegio: unos *Apuntes de historia universal*⁶⁰.

Colabora también en *El Instructor Popular* otro mendocino ilustre: Don Eusebio Blanco, con trabajos relativos a la industria vitivinícola. Es Blanco autor, por otra parte, de un folleto titulado *El porvenir de la familia* que se publicó más tarde, en 1879 y que sospechamos se ubica también dentro del espiritualismo de corte ecléctico y doctrinario⁶¹.

En 1872 un colaborador del periódico *El Constitucional* que firma “El preceptor de la Escuela n° 7”, propone un nuevo método pedagógico que sea “un todo ecléctico” y que abarque a los tres métodos conocidos hasta ese entonces: el individual, el simultáneo y el mutuo o de Lancaster. De este último, luego de explicarlo, dice “Este sistema, llamado lancasteriano o monitorial, tuvo su auge con sus fundadores; pero hoy ha sido relegado si no al olvido al menos a ningún *uso exclusivo*, si bien en forma combinada de los otros sistemas tiene también su contingente que contribuye al progreso de la educación popular”.

§ 25. En su *Vademecum*, Kunowski, a pesar de seguir casi textualmente a Jacques en lo que respecta a psicología y a Simon, en lo que se refiere a lógica —a quienes por otra parte no cita en ningún momento— toma posición personal en algunos puntos. Mencionaremos tan sólo las referencias a la teoría animista de Stahl, la fundamentación de la moral sobre las ideas filosóficas de Schiller y la utilización de la clasificación de las facultades de Jouffroy. Por lo demás, el *Vademecum* si bien es sumamente interesante, revela que Kunowski no tenía una formación filosófica suficiente como para haber realizado una interpretación cuidadosa de sus fuentes.

⁶⁰ *Apuntes de historia universal para los alumnos del Colegio Nacional de Mendoza*, impreso por C. Briseño en *Varios Escritos del Dr. D. Manuel A. Sáez*, Valparaíso, Impr. del Mercurio, 1871, p. 10-25.

⁶¹ EUSEBIO BLANCO: *El porvenir de la familia*, Mendoza, 1879. Citado en *Historia de la cultura mendocina*, por F. Morales Guñazú, Impr. Best. Mendoza, 1943, p. 497.

Los apuntes de *Instrucción Cívica* tal vez sean de más valor. En ellos Kunowski se aventura en el campo de la filosofía de la historia; entiende que no es posible introducir al alumno en los temas de la nacionalidad sin ubicarlo dentro del cuadro del progreso. ¿En qué consiste éste? “La *inteligencia* y las *inclinaciones* son las que forman esta ley suprema: y si bien nuestra religión nos señala ciertas épocas, en que ella recibió sus impulsos por la mano del Supremo Hacedor, sin los cuales siempre se habría movido en un círculo fatal de un desarrollo limitado y de una reproducción sempiterna, sin embargo, así como somos libres para seguir los demás pensamientos y consejos de nuestra razón, lo somos también para seguir o abandonar las prescripciones de esta ley. Pero al mismo tiempo, ella también ejerce un influjo irresistible así como es irresistible para nosotros nuestra propia naturaleza de la que no nos podemos despojar y cuyos límites no podemos ultrapasar. La condición indispensable de la *inteligencia* es la *concepción moral*; la de las *inclinaciones*, la *simpatía*, el *deseo de saber*, la *sociabilidad*. De ahí emanan dos leyes que se reparten la dirección de los actos del género humano y que sirven de norma ideal a todo cuanto la historia nos pueda contar de contradictorio e incomprensible: la *ley moral* y la de *la civilización*. Su unión forma el *progreso* y prosperidad de las naciones, su división importa decadencia, ruina y muerte”. A más de una *Introducción* donde se desarrolla un panorama de la historia humana desde Adán hasta la Edad Media, de los *Principios Generales* que es de donde hemos tomado la cita anterior, Kunowski desarrolla los temas: *La familia y su influjo e Influencia de las clases en el progreso de las sociedades*.

Ya hemos hablado del sentido en que puede ser considerado ecléctico el “tradicionalismo americano”, que es la ubicación que hemos dado a Don Manuel Antonio Sáez en trabajo citado antes (nota 8). En este autor no hay influencia directa del eclecticismo francés, pero sí es posible reconocer una actitud conciliatoria entre liberalismo jurídico, político y económico y la religión tradicional. Dentro de su bibliografía el trabajo más elocuente al respecto es *La influencia de la religión en el bienestar del pueblo* (1871).

Por lo demás resulta interesante notar que tanto Kunowski como Huebler, profesores ambos del Colegio Nacional y redactores de *El Instructor Popular* difundieron la cultura de su patria de origen: Alemania, hablando posiblemente por primera vez en nuestro medio, de esta nación como salvadora de la humanidad, hecho que debe ser relacionado con el eclipse cultural francés y el germanismo del Dr. Sáez.

CONCLUSIONES

§ 26. Si bien el eclecticismo en sus diversas formas no llegó a cuajar en obras de verdadera importancia y significación, lo cierto es que llegó a conformar juntamente con otras tendencias similares, un clima dentro de nuestra historia espiritual y que los autores franceses que lo teorizaban fueron evidentemente leídos mucho más de lo que afirmaba Félix Frías cuando decía que "En la América del Sud son pocos por fortuna los que leen a Cousin y a Jouffroy y la pretensión de tomar de esos autores, textos en apoyo de nuestros intereses presentes, me ha parecido tan absurda como ridícula"⁶².

Mirando el problema desde nuestra perspectiva diremos que tuvo razón el positivismo en el rechazo de un espiritualismo que se caracterizó, en líneas generales, por ser ingenuo y acético. La tarea del nuevo espiritualismo, después de la lección positivista, está en llegar a una elaboración crítica de sus supuestos y sobre los valiosos aportes de las dos grandes etapas anteriores.

ARTURO ANDRÉS ROIG

NOTAS HISTÓRICAS SOBRE SARMIENTO EN CHILE
Y LA CUESTIÓN MAGALLANES (1849 - 1850)

Hacia 1849 Sarmiento desarrolló en Chile una violenta campaña periodística contra Rosas. Le sirvieron de motivos la cuestión Magallanes y las reclamaciones que el gobernador de Buenos Aires formulara al gobierno de Chile, con el fin de silenciar su pluma mordaz.

El problema comienza hacia 1842, cuando publicó unos sueltos en *El Progreso*, relativos a la cuestión del Estrecho de Magallanes. Se complica luego con una insistente reclamación diplomática de Rosas a Chile. Todo esto: el litigio territorial, los artículos de Sarmiento y los argumentos esgrimidos en esos asuntos por Buenos Aires en sus notas y los invocados por Chile en sus respuestas, forman la trama del presente trabajo. El pleito dura, prácticamente, hasta la caída de Rosas.

El desarrollo de todos estos asuntos se halla resumido por Rosas en el *Mensaje* que en 1849 dirigió a la Legislatura de Buenos Aires. Pero allí no se indican ni fechas ni otras circunstancias históricas y políticas que señalamos en este trabajo.

Interesa destacar —porque es una prueba de su fecundidad intelectual— que al mismo tiempo de intervenir con la pluma en estas delicadas cuestiones, Sarmiento escribió vigorosas obras literarias, que contribuyeron a fortalecer su prestigio en nuestras letras.

1 - SARMIENTO Y LA CUESTIÓN MAGALLANES EN 1842

Cuando a fines de 1842 Sarmiento está por iniciar en Santiago la publicación de *El Progreso*, recibe la visita del marino norteamericano Jorge Mebon que le habla de los beneficios que significarían para Chile, la ocupación del estrecho de Magallanes y el posterior emplazamiento de una población.

El tema le interesó, y desde el primer número del diario (11 de

⁶² FÉLIX FRÍAS: *Escritos y discursos*, Buenos Aires, Casavalle, 1884. Tomo I, p. 130-131.

noviembre de 1842), inició la campaña en pro de los derechos chilenos. Los artículos llegan hasta el 28 de noviembre, en que concluye con varias preguntas:

"¿Quedan dudas, después de todo lo que hemos dicho, sobre la posibilidad de hacer segura la navegación del Estrecho y establecer allí poblaciones chilenas? ¿Pero qué se hará para aclararlas o desvanecerlas? ¿Permanecer en la inacción meses y meses?... ¿Abandonarse a discusiones estériles...?"¹.

El mismo Mebon había propuesto organizar un servicio de remolcadores en el Estrecho, lo que pasó a estudio de una comisión especial.

Esta Comisión al dictaminar, manifestó "sus dudas", acerca de la facultad del gobierno chileno para otorgar concesiones o

"para navegar todo el Estrecho, pues éste no puede corresponder totalmente a Chile. Están señaladas las Cordilleras de los Andes como los lindes del territorio por la parte del este, y el Estrecho de Magallanes pertenece al país desde dichas cordilleras hasta la boca del Occidente. Toca por supuesto a la Confederación Argentina, la otra parte"².

Pero al mes de aparecer los artículos de Sarmiento, el gobierno chileno se dispuso a proceder con rapidez. Organiza una expedición que parte el 21 de mayo de 1843 y el 21 de Setiembre, ocupan esas tierras³. Al respecto dirá Sarmiento en 1849:

"una comisión nombrada por el gobierno... informó en el sentido de las ideas que habían hecho populares, y poco después se puso a la obra de la colonización del Estrecho de Magallanes"⁴.

Con motivo de estos artículos de 1842, dice Manuel Gálvez: "dio

1 FONT EZCURRA, Ricardo: *La unidad nacional*, Buenos Aires, 1944, p. 332. Copia certificada de todos los editoriales en el periódico citado, se hallan en esta obra, en p. 261-333. Pero no figuran en las *Obras Completas* de Sarmiento (en adelante O. C.).

2 *La cuestión de límites entre la República Argentina y Chile*. Buenos Aires, La República, 1881, p. 6. Parcialmente en: ENCINA, FRANCISCO E.: *Historia de Chile. Desde la prehistoria hasta 1891*. T. XII. Santiago de Chile, Nascimento, 1949, p. 615; DIAZ CISNEROS, César: *Límites de la República Argentina. Fundamentos histórico-jurídicos*. Buenos Aires, Depalma, 1944, p. 45.

3 O. C., XXXV, 20-22; GÁLVEZ, Manuel: *Vida de Sarmiento. El Hombre de autoridad*. Buenos Aires, Emecé, 1945, p. 203. Se fundó el "Fuerte Bulnes", en la península de Brunswick.

4 O. C., XXXV, 21-22.

argumentos, puso calor en su prosa y el gobierno de Chile acabó por convencerse y ocupar el estrecho y parte de la Patagonia"⁵.

2 - CARTA AL GENERAL RAMÍREZ

Transcurridos algunos años, y siempre en su fervor antirrosista, Sarmiento escribió una carta al general José Santos Ramírez que le había salvado la vida dieciocho años atrás, en Mendoza, después de la batalla del Pilar. Ramírez vivía retirado —o desterrado— en San Juan. Sarmiento deseaba atraerlo a la activa oposición. En esa carta, fechada el 26 de mayo de 1848, Sarmiento declara que conservó "siempre la memoria de este servicio que usted me había hecho". Le ofrece la amistad y servicio de sus amigos y desea "vivamente que me honre con su amistad y afecto". Le expresa que la revolución de París cambiará "la situación del mundo, y con ella la de la República Argentina, la del monstruo que la ha envilecido". Le pide que no se comprometa "en nada en lo sucesivo; veinte años de sacrificios de su parte, han tenido por recompensa el destierro. Se ha envejecido sirviendo una causa estéril que no ha dado sino crímenes, persecuciones y sangre...". En la parte final, anuncia que entrará en campaña, procurando comprometerlo a una activa oposición al gobernador de Buenos Aires⁶.

Después de mandar esta carta, "Sarmiento, optimista irremediable se ha de haber quedado convencido de que, ella mediante, hará una conquista formidable, el primer paso práctico en su intento de echar abajo a Rosas"⁷.

Pero, por el contrario, Ramírez le ha mandado la carta a Rosas y en la nota de remisión, llama a Sarmiento fanático y salvaje unitario. Dice que éste lo imaginó capaz de secundar sus "criminales planes contra nuestra independencia y santa causa federal, que he jurado sostener a todo trance"⁸. Y promete enviarle cualquier otra carta que recibiera del mismo remitente.

Sarmiento se entera del giro que tomó este asunto, cuando celebraba en su residencia de Yungay, en compañía de distinguidos emigrados argentinos, otro aniversario del 25 de Mayo. En esa ocasión, leyeron el ejemplar de *La Gaceta Mercantil* de Buenos Aires, que recién les llegaba

5 *Vida de don Juan Manuel de Rosas*. 3ª edición. Buenos Aires, Tor, 1949, p. 430.

6 O. C., XIII, 279-281; VI, 237-238, nota.

7 GÁLVEZ, M.: *Vida de Sarmiento...*, p. 200.

8 O. C., XIII, 278.

y en donde se hallaba registrada la correspondencia que mencionamos⁹. Más adelante, volveremos sobre esta reunión de Yungay.

3 - LA ILUSTRACIÓN ARGENTINA

Rosas comenzó a preocuparse por la pluma de Sarmiento desde la aparición del *Facundo* (1845). El prestigio del sanjuanino era muy grande en Chile y se había constituido en el principal instrumento del desprestigio rosista en esa república. Antes, Rosas tenía en Santiago *El Progreso* que estaba a su favor desde que Sarmiento se fue de él. Pero desaparecido este periódico, el Gobernador de Buenos Aires, sin apoyo en Chile, se vio obligado a fundar uno en Mendoza.

Se trata de *La Ilustración Argentina*. Era una revista de calidad y con circulación en aquel país. Apareció en 1848 año en que Sarmiento es el gran problema de Rosas en Chile¹⁰. Lo dirigen los doctores Juan Llerena y Bernardo de Irigoyen, figuras prestigiosas y de grandes méritos intelectuales, a los que el segundo agregaba una prestigiosa actuación diplomática en la vecina República. Por consiguiente, el objeto de este periódico será contrarrestar la campaña de Sarmiento, en Chile y en las provincias andinas¹¹.

Tanto es así, que en el primer número se refiere a *La Crónica*, en el que escribe Sarmiento, calificándola como

"el órgano fanático de los principios y tendencias de este bando de ilusos e ignorantes; su redacción está confiada al utopista más furibundo y desbocado que haya producido el suelo americano, y sus embustes y desvarios tienen el atractivo de lo nuevo y de lo inaudito para ciertas cabezas inexpertas"¹².

Es realmente llamativo, que Rosas haya fundado un periódico para combatir a Sarmiento. Esto prueba la importancia que atribuía a la propaganda y a la persona de su opositor. "Rosas, pues, no lo considera un enemigo baladí. Ante los ojos de los argentinos... Sarmiento crece por obra de esta guerra directa que le declara Rosas"¹³.

9 Número correspondiente al 13 de abril de 1849.

10 Dejó de aparecer el 1° de noviembre del mismo año. BELTRÁN, Oscar R.: *Historia del periodismo argentino*. Buenos Aires, Sopena, 1943, p. 222.

11 GÁLVEZ, M.: ob. cit., p. 207-208; PALCOS, Alberto: *El Facundo. Rasgos de Sarmiento*. Buenos Aires, Elevación, 1945, p. 116-121; Sarmiento. *La vida. La obra. Las ideas. El genio*. Buenos Aires, Emecé, 1962, p. 94.

12 O. C., VI, 209.

13 GÁLVEZ, M.: ob. cit., p. 209.

4 - LOS ARTÍCULOS DE LA CRÓNICA SOBRE LA CUESTIÓN MAGALLANES

En este semanario, Sarmiento escribía artículos sobre diversos temas. El más importante es el que apareció el 11 de marzo de 1849 y en él refuta al gobierno argentino que el 15 de diciembre de 1847 había reclamado al de Chile, por la ocupación del estrecho de Magallanes. (Vid. infra, 11). Este artículo está fundado sobre cuatro principios que, a juicio del autor, justifican los derechos chilenos a Magallanes: 1°) "Un territorio limítrofe pertenecerá a aquel de los dos Estados a quien aproveche su ocupación, sin dañar ni menoscabar los intereses del otro"; 2°) el derecho de primer ocupante; 3°) "adquiescencia tácita o expresa de las naciones con respecto a la ocupación hecha por una de ellas de un territorio desocupado". Buenos Aires, ha prestado este consentimiento; 4°) título legal, escrito, derivado de la ley 12, título 15, libro 2 de la *Recopilación de las Leyes de Indias*¹⁴. Por este título, hasta podría corresponderle a Chile toda la Patagonia.

En virtud de estas razones, Sarmiento estima que "la pretensión extemporánea del Gobierno de Buenos Aires sería, pues, no sólo infundada, sino atentatoria, provocativa de un conflicto sin motivo...". Aunque los argumentos expuestos podían ser rebatidos —y así lo hizo la Comisión Argentina casi 30 años después —para nuestro caso señalemos solamente, que el título invocado en el punto 4° había sido modificado por la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, que restaba territorios a Chile para incorporarlos al Virreinato del Plata¹⁵.

Sobre toda la argumentación es importante destacar el punto 3° porque se vincula con el reclamo Sarmiento, como enseguida veremos. En el artículo que examinamos, Sarmiento destaca que la ocupación del Estrecho se hizo a la luz del día, con discusión en la prensa chilena, anunciado reiteradamente por el Presidente en sus Mensajes al Congreso. Y todo esto durante seis años, sin ninguna protesta de la Confederación Argentina que no debió desconocer esta postura chilena. Además, el ministro Baldomero García, designado ante el gobierno de Chile en 1845, no llevaba instrucciones para reclamar sobre este asunto. "El Gobierno de Buenos Aires consintió pues, tácitamente en la ocupación". (XXXV, 7). Tan sólo la invocación de algún derecho "habría bastado para detener en su germen la ocupación" (Ibid). De manera que:

14 O. C., XXXV, 1-11.

15 El mismo Sarmiento reconoció este aspecto en 1878. Cfr. O. C., XXXV, 58.

"Esta tardía reivindicación de un derecho abandonado, silenciado, ocultado en tiempo hábil, sólo puede aparecer hoy, como una hostilidad inútil... Su silencio oficial durante seis años... importan para Chile la consagración de sus dos derechos incuestionables, de conveniencia sin daño de terceros, y de primer ocupante, sin reclamo oportuno del Estado limitrofe"¹⁶.

El 29 de abril de ese año, se refirió al mismo asunto en otro suelto. Los argumentos prácticamente se repiten, pero ahora hay dos aspectos que merecen destacarse. Uno de ellos, es la invocación que hace a sus escritos de 1842 aparecidos en *El Progreso*, a los que ya nos hemos referido. De esta manera renovaba implícitamente el contenido de todos ellos, con sus repercusiones psicológicas e internacionales. Además, insistía en una afirmación que no podía silenciar el gobierno argentino: "y no sabemos si sería obra de caridad arrebatarse el terreno, para poblarlo, a un gobierno como el argentino, que no es capaz de conservar poblado el que le dejó sometido y pacificado la España"¹⁷.

5 - EL 25 DE MAYO EN YUNGAY

Al mismo tiempo de preocuparse por la cuestión Magallanes, Sarmiento se dedicó a otros menesteres literarios. Apareció en abril de 1849 el primer tomo de *Viajes en Europa, Africa y América*.

Al mes siguiente, organizó una reunión en su residencia de Yungay para celebrar el aniversario patrio del 25 de Mayo. Asistieron algunos de los ilustres emigrados argentinos que se hallaban en Chile. Otros mandaron cartas que fueron leídas a los presentes. Entre los que estaban ese día figuraban Las Heras, Mitre, J. M. Gutiérrez, M. Zapata. De los pormenores relativos a la ornamentación de la casa y al desarrollo de la fiesta, Sarmiento mismo se ocupó en señalarlos en el N° 19 de *La Crónica*¹⁸. Después de los brindis, Martín Zapata dio a conocer algunos documentos que traía *La Gaceta Mercantil* de Buenos Aires del 13 de abril.

Allí estaban la carta dirigida por el general Ramírez a Rosas y la de Sarmiento al primero. De ambas hemos hablado anteriormente (Vid. Supra, 2). Aunque el hecho constituya un frustrado intento de Sarmiento, los argentinos allí reunidos no le dan mayor importancia, porque el

16 Idem, 8.

17 GÁLVEZ, M.: ob. cit. p. 203.

18 O. C., XIII, 273-274.

periódico trae una noticia más grave todavía. Es la nota que, con fecha 11 de abril de 1849, el Ministro de Relaciones de la Confederación, don Felipe Arana dirigiera a su colega chileno para referirse a las actividades de Sarmiento en esta República.

Comienza por referirse a la carta que envió al general Ramírez y a la circular que, con ese motivo, fue dirigida a las provincias. Copia de todos estos documentos acompañaron a la nota. A juicio de Arana, todos esos documentos prueban

"de la criminal cuanto abominable furia con que el traidor Domingo F. Sarmiento, perteneciente a una logia sanguinaria e infame... sigue conspirando del modo más alevoso e inicuo, desde Chile... contra el orden y gobierno establecido en la Confederación Argentina"¹⁹.

La primera parte de este párrafo, a juicio de Gálvez, es expresión del "exagerado, contraproducente en este caso y, en cierto modo, ingenuo estilo federal" del ministro Arana²⁰.

Después, alude a lo que "prescribe el derecho de gentes para reprimir y castigar a los refugiados políticos que... conspiran contra su patria desde el país de su asilo"²¹. Persuadido de los sentimientos del gobierno chileno, "tan amigo del orden legal y paz", solicita

"una medida eficaz de represión y castigo, que ponga al alevoso conspirador Domingo F. Sarmiento en la imposibilidad de proseguir en adelante, abusando del asilo de Chile para incendiar un país vecino, amigo y hermano..."²².

Cuando concluyó la lectura de estos documentos, se hizo "un penoso silencio"²³. Pero, de inmediato, los comensales se pusieron de pie, ofreciéndose "sacrificar todos su fortuna y su vida en defensa de la persona del señor Sarmiento, en caso que las leyes del buen sentido y la sabiduría del gobierno... no fuesen bastante defensa..."²⁴. Sarmiento al agradecerles aceptó el reto del gobierno de Buenos Aires y ofreció un emotivo brindis.

19 Idem, p. 281.

20 Ob. cit., p. 206.

21 O. C., XIII, 281.

22 *Mensaje del Gobierno de Buenos Aires a la vigésima-séptima Legislatura*. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1849, p. 118. También: O. C., XIII, 282. A pesar de la afirmación de la mayoría de los biógrafos de Sarmiento, no hubo nunca formalmente, pedido de extradición por parte del Gobierno de Buenos Aires. Lo más que pidió fue la expulsión de Chile (*Mensaje...*, p. 120 y 124).

23 O. C., XIII, 282.

24 Ibid.

La reunión concluyó con otros actos de febril entusiasmo que exaltaban el fervor por la causa y la desgracia del destierro compartido.

6 - AUTODEFENSA DE SARMIENTO

Cuando Sarmiento tuvo conocimiento de la nota que el gobierno de Buenos Aires había enviado al chileno el 11 de abril, dirigió una circular a los gobernadores de todas las provincias argentinas. Su texto fue publicado en *La Crónica* del 3 de junio y está dedicada, íntegramente, a justificar su conducta desde antes de llegar a Chile. Además, se preocupa en presentar acusaciones contra Rosas²⁵.

Señala que escribe "para vindicar mi honor ultrajado por el gobierno de Buenos Aires", y deja "a la prudencia del gobierno de Chile, el cuidado de satisfacer al gobierno argentino". Expresa que no desea "caracterizar la conducta del señor General Ramírez", para tratar de saber si ha procedido por convicción o por una "situación de espíritu" que excita su compasión. De cualquier modo, por el anciano general "no tendré nunca sino respeto, indulgencia y gratitud".

Luego explica el sentido que tienen las expresiones contenidas en la carta de Ramírez. Sostiene que en ella no hay nada que pueda servir "de cabeza de proceso para aceptar los epítetos de conspirador, traidor, infame". Cuando le aconsejaba "no comprometerse", no quería significar desobediencia o rebelión, "sino... no excederse en actos que oficiosamente impliquen persecución, injuria o daño". En el párrafo referido a que se aprestaba entrar en campaña, no aludía a las armas, sino a "miras... más elevadas... y medios... nobles y pacíficos". Informa que no ha "pertenecido jamás ni pertenezco hoy a logia ninguna", ni tampoco pretende entronizar en Bolivia a Santa Cruz, hacia quien siempre manifestó oposición.

En esta larga circular, explica todos los aspectos de su "curriculum vitae": actuación pública y militar, actividad docente y científica, labor periodística y publicitaria, sociedades científicas a las que pertenece, "hombres eminentísimos en ciencia, talento o posición social" que le han honrado con su trato, etc. Y comenta: "he aquí como en diez años he abusado de mi asilo en Chile, para incendiar un país vecino". Después analiza la crítica situación argentina, el exceso de trabas impositivas, la ausencia de buenos caminos. Concluye con la advertencia de que "entre

25 Idem, VI, 192-208.

el gobierno de Buenos Aires y yo, median las leyes de Chile, que me protegen y que invocaré en mi amparo".

Pese a todas las aclaraciones de Sarmiento, era indudable que la carta al general Ramírez llevaba una intención que el lector, inmediatamente, puede advertir entre líneas. Había un propósito de ganar el ánimo del destinatario que, como ya sabemos, reaccionó de un modo distinto al que se esperaba. De ahí que, en esta oportunidad, puede afirmarse que Sarmiento procuraba inspirar confianza en los gobernadores, demostrando que en su conducta no había nada reprochable. Sin embargo, esta carta-circular tiene la intención de tocar la sensibilidad y el amor propio de los gobernadores, predisponiéndolos contra Rosas.

7 - NUEVA NOTA ARGENTINA

A la nota oficial que la Confederación dirigiera a Chile el 11 de abril —según vimos— este gobierno la había respondido el 31 de mayo. En ésta, el Ministro de la nación hermana le dice a Arana que, "a causa de graves atenciones en que se ha visto estos días", el Presidente de la República no había podido tomar en consideración la nota, prometiendo contestarla "para el siguiente correo"²⁶.

Recordemos que aquella nota del 11 de abril, Sarmiento la dio a conocer en Chile a través de *La Crónica*, agregando el comentario relativo a la reunión celebrada el 25 de Mayo en Yungay. Esos comentarios fueron la causa principal de la prohibición que para la circulación de dicho periódico, se impuso en la Confederación. Se vertían allí términos y acotaciones que no podían ser bien recibidas en Buenos Aires. Por esta causa, Arana, en nombre del gobernador, se dirigió nuevamente al Ministro chileno de Relaciones Exteriores el 21 de julio de ese año.

Habla del "nuevo escandaloso hecho del rebelde Sarmiento", cometido por la "indigna publicación contenida en... un panfleto que bajo el nombre *La Crónica* redacta el rebelde" sanjuanino. En ella, se pone de manifiesto hasta dónde "llega el desenfreno de ese malvado y la cruda saña de que se halla poseído contra la Confederación". Arana se lamenta "que en una república ilustrada como la de Chile, regida por un gobierno sabio", y en buenas relaciones con la Confederación, "tengan lugar impunemente publicaciones injuriosas".

Finalmente, "confía que esta torpe publicación no haya pasado inapercibida", sino que también la habrá tenido en cuenta a los efectos

26 Idem, XIII, 290; *Mensaje...*, p. 118.

de la nota del 11 de abril. Este nuevo hecho, "realza la justicia con que el Gobierno Argentino ha solicitado... el ejemplar castigo del salvaje unitario Sarmiento..."²⁷.

Era muy grande el optimismo de Arana y de Rosas respecto al cumplimiento de lo que solicitaban. Además, el lenguaje no era común, pues los calificativos empleados tenían otra resonancia en los oídos chilenos. Bien preguntaba Sarmiento "¿Qué quiere decir salvaje unitario en una nota dirigida al gobierno de Chile?"²⁸. En esta república, los emigrados argentinos —sobre todo Sarmiento— tenían mucho valimiento en las esferas oficiales, como podrá verse por la respuesta que dio a la Confederación²⁹.

8 - RESPUESTA CHILENA

Chile estudió el pedido formulado por el gobierno de Buenos Aires, y le respondió el 31 de julio, que no podía satisfacerlo, pues Sarmiento estaba protegido por las leyes del país.

Desconocemos el texto completo de esa respuesta. Debe encontrarse en el Archivo General de la Nación Argentina, en el de su Ministerio de Relaciones Exteriores o en los similares de Chile. Ninguno de estos repositorios están ahora a nuestro alcance. Pero algo sabemos sobre el contenido esencial de esa contestación, en base a otras fuentes. Una de ellas es el mismo Sarmiento. En el artículo *Cuestión Magallanes convertida en reclamo Sarmiento* (vid. infra, 13) pone de manifiesto la molestia que le ha causado la respuesta de Chile a Rosas. Señala que aquél le ha contestado a la Confederación "que no quiere ver turbada la cordial amistad" y que, aun cuando reconoce que la carta de Sarmiento al general Ramírez es inatacable judicialmente, "tales procedimientos [el usado por Sarmiento] son vedados por la sana moral"³⁰.

El mismo autor nos brinda otra veta, cuando comentó el *Mensaje*

27 Idem, p. 291; idem, p. 118-119 y 122.

28 Idem, p. 298.

29 Esta protección oficial molestaba a los opositores de Montt. Uno de ellos, el coronel Pedro Godoy, al atacar en 1845 al gobierno desde *El Siglo*, se especializó con Sarmiento. Los términos fueron tales, que el gobierno sometió al juicio de imprenta a Godoy. Entonces sus partidarios realizaron manifestaciones por las calles de Santiago, gritando: "¡Mueran los cuyanos! ¡Muera el cuyano Sarmiento! ¡Muera el ministro Montt!". PALCOS, Alberto: *El Facundo...*, p. 25-26; *Sarmiento...*, p. 82. Para más detalles, cfr. especialmente la primera ob. cit., p. 14-31.

30 O. C., XXXV, 44, cfr. también VI, 263-264.

de Rosas a la 27ª Legislatura de Buenos Aires³¹. En el capítulo que tituló *Cuestión Sarmiento*, resume las notas intercambiadas, tomando el contenido del mismo *Mensaje*. Este, después de referir el pedido argentino a Chile, indica que ese país le respondió que el resultado de un juicio contra Sarmiento "hubiese sido probablemente una sentencia absolutaria por no estar comprendido el hecho en las prohibiciones penales de las leyes vigentes"³².

Tenemos también otra fuente importante. Es la copia autenticada y dirigida al gobierno de Mendoza, de la nota que el 14 de octubre de 1850 envió el Ministro Felipe Arana a su colega chileno y que hemos encontrado en el Archivo Histórico de Mendoza. En ella, responde a la de Chile que estamos examinando y al hacerlo, transcribe algunos de sus párrafos, entre los que figura la contestación de Chile a la reclamación argentina.

Por este documento sabemos que esa respuesta, Chile la cursó el 31 de julio de 1849. Allí se dice que el Poder Ejecutivo no podía "tomar providencia de rigor contra las personas por delito u ofensa de cosa alguna". Añadía, que

"sólo le era permitido invocar la acción de la judicatura para que impusiese la pena debida, cuando se quebrantaba una ley que definiese y calificase expresamente la infracción".

Por ese motivo, sostenía que en un juicio Sarmiento saldría absuelto por los tribunales chilenos³³.

Finalmente, podemos conocer su contenido esencial a través del resumen presentado por Rosas a la Legislatura, y que coincide con las otras fuentes referidas. Se indica en el *Mensaje*, que el gobierno

"de Chile desaprobaba y no patrocinaría jamás, lo que por cualesquiera personas se intentara o maquinase en el territorio... contra la tranquilidad de las Provincias vecinas, y contra sus gobiernos establecidos, con quienes mantenía relaciones cordiales de amistad..."³⁴.

31 Este artículo apareció en *Tribuna* de 26, 27 y 28 de febrero de 1850. Reproducido en O. C., VI, 301-302.

32 O. C., VI, 301.

33 *Del Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación don Felipe Arana al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile*. Buenos Aires, octubre 14 de 1850. Archivo Histórico de Mendoza. Epoca Independiente. Sección Gobierno. Carp. N° 618. Documento N° 1684.

34 *Mensaje...*, p. 119 y 122-123.

9 - EL ASUNTO MAGALLANES OTRA VEZ EN LA PRENSA

Los sueltos en *La Crónica*, relativos a Magallanes, se suceden hasta el 9 de diciembre de 1849³⁵. En el correspondiente al 5 de agosto, se encuentra el artículo más importante, porque en él se halla el resumen y la sistematización de las tesis de Sarmiento realizadas por su propio autor³⁶.

Sostiene que —contra lo afirmado por Rosas— él no es un traidor. Refiere las circunstancias que lo colocaron en contacto con Mebon, su preocupación para informarse sobre el asunto y sus esfuerzos para incitar al gobierno chileno a ocupar el Estrecho. Una vez publicados sus artículos destaca que el gobierno se preocupó por la cuestión, pues cuando escuchó el informe de una Comisión designada al efecto, “se puso mano a la obra de la colonización del estrecho de Magallanes”. Señala que esto no constituye “un mérito que quiero atribuirme, es un simple antecedente que traigo a la memoria, para motivar mi posterior ingerencia en la cuestión de la propiedad del Estrecho...”. Como estima que él fue quien impulsó al gobierno de Chile a ocupar el lugar y si el Estrecho perteneciera en verdad a Argentina, quedaba él “en el poco honroso concepto de haber inducido en error... a Chile”. Por esta causa “la cuestión Magallanes se convertía para mí en una cuestión personal, por simpatías, por actos anteriores y por delicadeza...”. Por último, y antes de entrar al examen de los títulos de Chile y Argentina expresa que sus móviles en la defensa de los derechos chilenos, fueron:

“Defender la colonia a cuya fundación yo había contribuido con mis escritos: ahorrar a los argentinos un nuevo enredo, del cual no saldrían en diez años sino por una guerra ruinosa, y romperle en las manos al tirano el instrumento con que esclaviza a su patria, yo, un argentino, y no el gobierno de Chile, a fin de que el amor propio nacional no estuviese interesado...”³⁷.

A continuación, expone comparativamente a dos columnas y frente a frente, los títulos invocados por los dos países. Para ello, sigue la temática propuesta en su artículo del 11 de marzo (vid. supra, 4) reproduciendo argumentos allí expuestos. Y concluye con estas palabras que causaron mucho dolor en las esferas oficiales y particulares argentinas:

“No me ocurre en mi simplicidad de espíritu cómo se atreva el

35 O. C., XXXV, 12-46.

36 Idem, 19-30.

37 Idem, 23.

Gobierno de Buenos Aires, en vista de estas documentaciones, a sostener ni mentar siquiera sus derechos al Estrecho de Magallanes...

Pero para Chile, los argentinos y para mí, bástenos la seguridad de que ni sombra, ni pretexto de controversia le queda con los documentos y razones que dejo colacionados”³⁸.

Por este tiempo, el chileno Francisco J. Rosales —ministro chileno en París— publicó un folleto titulado: *Apuntes sobre Chile, dedicados a sus conciudadanos por...* (París, 1849). En él refuta a Sarmiento y sostiene “que el estrecho de Magallanes pertenece a la República Argentina, aconsejando, en consecuencia, a su gobierno el abandono de la Colonia y su entrega al gobierno argentino”³⁹.

10 - OBSERVACIÓN DE SARMIENTO

En la gestión que Arana hace al gobierno chileno por su actuación, Sarmiento llama la atención del público hacia algunas irregularidades que dice haber cometido el gobierno argentino.

En el número de *La Tribuna* de Santiago, correspondiente al 6 de noviembre de 1849, advierte a los chilenos sobre “ciertos misterios en todo este asunto que merecen que el gobierno fije en ellos su atención”⁴⁰. Uno de ellos, es que *La Ilustración Argentina* ha anunciado la respuesta de Chile a la nota del 11 de abril y anuncia la fecha de una segunda reclamación a ese país.

Esto revela, a juicio de Sarmiento, “que la prensa argentina está hoy en los secretos de su gobierno, que ella obtiene copia de las notas dirigidas al gobierno de Chile aun antes de enviarlas...”⁴¹. Se queja que ni siquiera ha esperado respuesta para publicarlas. En otro artículo publicado en *La Crónica* (25 de noviembre de 1849), señala que el reclamo contra su persona, entablado ante el gobierno chileno

“no sólo se ventila diplomáticamente... sino que sus notas se publican por la prensa en el acto de ser contestadas, se envían a todos los gobernadores de la Confederación, dando al debate... una publicidad desconocida hasta hoy en los fastos de la diploma-

38 Idem, 30.

39 QUESADA, Vicente G.: *Historia diplomática latinoamericana*. T. I. Bs. Aires, “La Cultura Argentina”, 1918, p. 252.

40 O. C., XIII, 285.

41 Idem, p. 286.

cia... y contrario a las prácticas más vulgares del derecho de gentes" ⁴².

En realidad, por lo que hoy vemos, cuando dos Estados se responden oficialmente las notas, suele ocurrir que, al mismo tiempo, se las entrega a la prensa, sin que se espere la respuesta del destinatario. Por otra parte, falta conocer si la nota de la Confederación no estaba ya en poder de las autoridades chilenas, antes de ser publicadas en Buenos Aires. De cualquier manera, el hecho señalado por Sarmiento era significativo.

11 - ¿TARDÍA REIVINDICACIÓN ARGENTINA?

Realmente llama la atención el reclamo argentino después de tanto tiempo de haber realizado Chile la ocupación del Estrecho. Rosas comienza la reivindicación de los derechos argentinos en esa región cuando se dirige al gobierno chileno, el 15 de diciembre de 1847. Por consiguiente, transcurrieron cuatro años y no seis, como afirmaba Sarmiento ⁴³, desde que Chile ocupó el Estrecho. En esa nota, Arana confiesa en que el gobierno vecino no desconocería "los indisputables derechos del gobierno argentino al Estrecho de Magallanes". Destaca que, durante la administración española

"las órdenes para la vigilancia y policía del estrecho de Magallanes, como para otros objetos que le eran relativos, así como las de sus islas adyacentes y de la Tierra del Fuego, siempre fueron dirigidas a los gobernadores y virreyes de Buenos Aires como autoridad a la que estaba sujeta toda esa parte del territorio" ⁴⁴.

En su respuesta, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Manuel C. Vial, destacaba la sorpresa del Presidente ante tal reclamación, pues se trataba de territorios que "se ha mirado siempre como parte integrante del Reyno de Chile y ahora de la República en que fue constituido" ⁴⁵. El ministro Arana contestó que "cualesquiera que esos títulos

⁴² Idem, p. 289.

⁴³ BARBA, Enrique M.: *Las relaciones exteriores con los países americanos*. En Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina*. Vol. VII, Segunda Sección. Buenos Aires, El Ateneo, 1951, p. 242-243; RUIZ MORENO, Isidoro: *Historia de las Relaciones Exteriores argentinas. (1810-1955)*. Buenos Aires, Perrot, 1961, p. 200. En esta segunda obra se halla parcialmente reproducida la protesta argentina (p. 200-202).

⁴⁴ RUIZ MORENO, I.: ob. cit., p. 201-202. *La cuestión de límites...*, p. 7.

⁴⁵ BARBA, E. M.: ob. cit., p. 243.

sean, no pueden invalidar los numerosos muy claros y tergiversables", que poseía el gobierno argentino. Anunciaba, además, el viaje de un representante diplomático para la debida discusión del asunto ⁴⁶. En su nueva respuesta el ministro Vial, reiteraba los derechos de Chile "y a las tierras adyacentes y demás que aquéllos designan" ⁴⁷ y esperaba tratarlos con el enviado que se anunciaba.

El gobierno argentino encomendó a Pedro de Angelis la preparación de una *Memoria histórica* relativa a los títulos y derechos argentinos sobre los territorios australes. Este trabajo presentado el 1º de enero de 1849, fue pasado en consulta a Vélez Sársfield, quien escribió otro documento, en el que demostró con amplitud nuestros derechos. Por su parte, el gobierno de Chile encargó a Miguel Luis Amunátegui la refutación de ambos estudios ⁴⁸.

¿Por qué había demorado tanto la reclamación argentina? El ministro Arana se preocupó de señalar los motivos en esa nota del 15 de diciembre de 1847. Expresaba que las urgentes necesidades derivadas de la defensa y la independencia nacionales, amenazadas por la intervención europea, habían impedido tomar datos seguros sobre el nuevo establecimiento chileno en el Estrecho y asegurarse si estaba situada en jurisdicción chilena o argentina ⁴⁹. Si tenemos presente el delicado estado de las relaciones internacionales argentinas durante el período que va de 1840 a 1849, fácil resultará comprender las razones invocadas por Arana. Puede causar extrañeza que, aun cuando hubiese atravesado el país por esas circunstancias señaladas, así como protestó por el asunto Ramírez, no hubiera incluido en las reclamaciones la cuestión Magallanes. Sin embargo, los *Mensajes* de Rosas a la Legislatura, en 1847, 1848 y 1849, revelan que la reivindicación era permanente y con argumentos

⁴⁶ RUIZ MORENO, I.: ob. cit., p. 202.

⁴⁷ BARBA, E. M.: loc. cit.; RUIZ MORENO, I.: loc. cit.

⁴⁸ BARBA, E. M.: loc. cit., nota; RUIZ MORENO, I.: ob. cit., p. 203. Los títulos completos de los trabajos argentinos eran: el P. DE ANGELIS: *Memoria histórica sobre los derechos de soberanía y dominio de la Confederación Argentina a la parte austral del continente americano, comprendida entre las costas del Océano Atlántico y la gran cordillera de los Andes, desde la boca del Río de la Plata hasta el Cabo de Hornos, incluso la isla de los Estados, la Tierra del Fuego y el Estrecho de Magallanes en toda su extensión*. El de D. VÉLEZ SÁRSFIELD: *Discusión de los títulos del gobierno de Chile a las tierras del Estrecho de Magallanes*. En respuesta al de Angelis, Amunátegui escribió en 1853: *Títulos de la República de Chile a la soberanía y dominio de la extremidad austral del continente americano*. Y contra Vélez Sársfield dio a conocer en 1855 un nuevo libro. (ENCINA, Francisco A.: *La cuestión de límites entre Chile y la Argentina desde la Independencia hasta el tratado de 1881*. Santiago de Chile, Nascimento, 1959, p. 13 y 21; EYZAGUIRRE, Jaime: *La soberanía de Chile en las tierras australes*. Santiago de Chile, Zig-Zag, 1958, p. 11.

⁴⁹ RUIZ MORENO, I.: loc. cit.

firmes que probaban los derechos argentinos a los territorios disputados⁵⁰.

Por otra parte, no había obligación de reiterar en ese momento una reclamación sobre aquellas regiones, porque no sólo se trataba de un asunto diferente, sino que el gobierno argentino defendía un principio jurídico muy firme.

12 - UTIS POSSIDETIS Y RES NULLIUS

Por primera vez Chile tomó posesión de una parte del Estrecho en 1843. "Resulta de esto que *antes no tenía* tal posesión; que nunca la tuvo y que la tomó con salvas de artillería y con las formalidades de costumbre, cuando se trata de tierras inhabitadas e incorporadas por primera vez al dominio de una nación"⁵¹. Por consiguiente, Chile no tuvo ocupación del Estrecho antes de aquella fecha.

Como señala Quesada, ninguno de los dos países "tenía posesión efectiva del suelo; pero el gobierno argentino reclama contra la violación del territorio de su soberanía, en cuya posesión civil estuvo el Virreinato, al que sucedió el gobierno independiente en los territorios de su demarcación, como representante de las que le correspondía al soberano"⁵². Es decir, invocaba el *utis possidetis juris de 1810*.

De ahí que carezca de vigor la tesis de Sarmiento sobre el consentimiento tácito de Buenos Aires en razón de su silencio. Porque no se trataba de territorios considerados *res nullius*, que pudieran pertenecer al primer ocupante, sino de regiones que habiendo pertenecido en derecho a España, podían ser reclamados por la nación sucesora de tales títulos producida la independencia. De modo que, aun cuando no estuvieran ocupados, los derechos permanecían. La oportunidad del reclamo por la eventual ocupación de una nación extraña, no modificaba en nada los títulos y derechos. El problema era, pues, determinar el *utis possidetis*. Es decir, estos territorios "¿pertenecían en 1810 al Virreinato de Buenos Aires o a la Capitanía General de Chile?"⁵³. Por lo tanto, eran *tierras de alguien*.

⁵⁰ QUESADA, V.: ob. cit., p. 242-243; 244-245; 247; *Cuestión chileno-argentina, artículos publicados en la "América del Sur"*. Buenos Aires, La América del Sur, 1878, p. 18-21.

⁵¹ *La cuestión de límites entre...*, p. 6.

⁵² Ob. cit., p. 243.

⁵³ *Bases proyectadas entre los señores Irigoyen y Barros Arana, en el mes de mayo de 1877*. O. C., 71; *Cuestión de límites con Chile. Exposición presentada al Congreso Nacional por el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel A.*

Precisamente, en la Base 5ª preparada en 1877 por los representantes argentino Bernardo de Irigoyen y chileno Diego Barros Arana, se decía:

"las Repúblicas Americanas han sucedido al Rey de España en los derechos de posesión y de dominio que él tenía sobre toda la América española. No hay en ésta, territorios que puedan reputarse *res nullius*"⁵⁴.

13 - EL RECLAMO SARMIENTO

Hemos visto que la reclamación que Argentina hizo al gobierno chileno, por las actividades de Sarmiento, se inician con motivo de la carta que éste dirigiera al general Ramírez.

Cuando Sarmiento tuvo conocimiento de la reclamación de Arana del 15 de diciembre de 1847 referente al Estrecho (Vid. supra) y de que llegaría un representante argentino para tratar sobre el tema, publicó en *La Crónica* del 11 de marzo de 1849 un artículo titulado *Cuestión Magallanes*. En él, como sabemos (vid. supra, 4) analiza los títulos que a su juicio fundamentan el derecho de Chile en el litigio. Este artículo causó sorpresa en Argentina.

Rosas, que tenía en su poder la carta dirigida por Sarmiento a Ramírez, la publica para obligarlo a callar en lo del Estrecho. Así se origina la reclamación de Buenos Aires por este asunto, mediante la nota del 11 de abril de 1849 (vid. supra, 5).

De esta manera tenemos todo mezclado: cuestión Ramírez y cuestión Magallanes. El reclamo Sarmiento encierra ambas cosas, pero lleva un solo propósito: enmudecer a Sarmiento que con pluma tan incisiva escribía contra Rosas y la Confederación. Por esta razón, Sarmiento titulará a su artículo del 9 de diciembre: *Cuestión Magallanes convertida en reclamo Sarmiento*⁵⁵.

Montes de Oca. 1878. Buenos Aires, Sociedad Anónima, 1878; *La cuestión de límites entre...*, p. 21. Dice QUESADA, V. G.: "Esa posesión [la de Magallanes] no era de mero hecho, era el *uti possidetis* legal, puesto que tenía por título resoluciones de S. M. tan expresas como reiteradas, tan terminantes como religiosamente cumplidas" (ob. cit., p. 251).

⁵⁴ O. C., XXXV, 71; *Cuestión de límites con Chile. Exposición...*, p. 24-25; *La cuestión de límites entre...*, p. 22. Por este motivo, nos parece que no está conforme a la verdad la afirmación de Alberto Palcos: "Los artículos del Progreso otorgan a Chile lo que en esos momentos le concede también la Argentina y, con ella, el prolongado silencio de Rosas". (*Sarmiento y la Patagonia. En Humanidades*, T. XXXVII. Vol. 3. Facultades de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de La Plata. Buenos Aires, 1961, p. 199).

⁵⁵ O. C., XXXV, 37-46.

En este artículo indica la importancia y hace una breve historia del tema debatido. Señala que las pretensiones de Rosas al Estrecho carecen de fundamento y que él salvó a Chile "de una reyerta con Rosas, pero el que le prestó el servicio de esclarecerle su asunto debía pagar caro su comedimiento".

Obvio es destacar que Sarmiento es el comedido a que alude. Dice que el procedimiento para silenciarlo, fue la publicación de la carta dirigida a Ramírez. Ella impresionó al gobierno chileno, que consideró poco prudente esta carta y que contribuye a turbar la cordial amistad con Buenos Aires. Sarmiento destaca que Rosas ha triunfado pues el gobierno de Chile toleró los epítetos que Rosas le aplicara a él. Y con una estela de amargura afirma: "La nota del gobierno de Chile... muestra el candor de un gobierno para quien diez años de disimular [ofensas]... de Rosas, no han enseñado nada todavía...". Insiste, después, que todas las cuestiones pendientes (Magallanes, potreros de la Cordillera, etc.) con la Confederación, han sido soslayadas: "todo es apartado cuidadosamente del debate". Sostiene que en él se dará la última batalla sudamericana entre la libertad y la tiranía. Por ese motivo es el blanco de los ataques de Rosas. Finalmente, recomienda al gobierno chileno que "no se deje engañar", porque la cuestión no es él, Sarmiento, sino "la libertad de la América del Sur...".

14 - RESPUESTA ARGENTINA

La nota chilena del 31 de julio (cfr. supra, 8) fue contestada por el Ministro Arana el 17 de octubre del mismo año, según consta en la fuente referida en nota 33. Pero en ella no figura el contenido de ese oficio. En cambio está resumido en el *Mensaje* del gobernador a la Legislatura⁵⁶.

En esa pieza consta que al agradecer el gobierno argentino la desaprobación y seguridades del chileno —respecto de intentos contra la Confederación— estima que la resolución, tal como se había adoptado, no satisfacía "la justicia internacional, ni contemplaba los derechos perferidos de la Confederación". Expresa que las disposiciones del derecho privado de Chile, prescindiendo de las normas jurídicas internacionales, no eran las que regulaban la vida entre los pueblos. Y agrega:

"la falta de una ley especial de Chile que determinase el castigo

56 p. 119-122.

de un refugiado por infracción al Derecho de las Naciones, lejos de ser motivo para invalidar las reglas reconocidas de la ley común, presuponia el reconocimiento de ellas. Generalmente en todos los Estados no se prefijaban por leyes especiales determinados castigos correspondientes a las diversas infracciones del Derecho de Gentes; porque él formaba parte de la legislación particular de los pueblos civilizados; sus principios eran reconocidos y regían entre las naciones; y su conocimiento y aplicación tocaban a cada Gobierno..."⁵⁷.

Debía considerarse a Sarmiento como refugiado político y el castigo a aplicarle derivaba de su condición de "revoltoso infractor de las leyes de asilo", pues la

"jurisdicción de Chile sobre tal refugiado investía completa legitimidad y perfecto derecho; porque al concederle asilo en su territorio, por el hecho mismo lo había sujetado a la observancia de las condiciones del asilo, y al castigo correspondiente en el caso de violarlas. Era regla inviolable del derecho común de las naciones, que un Gobierno, en términos de amistad con otro, debía reprimir y aun expulsar a los refugiados que conspiraban desde el país de su asilo: caso en que se hallaba el revoltoso Sarmiento"⁵⁸.

Asimismo, los gobiernos amigos debían desaprobado "los folletos escritos o impresos injuriosos a un gobierno amigo". El argentino no podía comprender las razones por las cuales el de Chile no mirase a la conducta de Sarmiento como "un conato decidido y constante de promover la anarquía en la Confederación, puesta en práctica de distintas maneras".

Destacaba el gobierno argentino, que sólo pedía medidas represivas y penales porque había infringido el asilo y sus delitos "eran patentes y notorios". Por ello, "confiado en el espíritu amistoso del [gobierno] de Chile", esperaba la reconsideración de este asunto. Fundaba su solicitud en el hecho de que el caso afectaba "a ambas repúblicas, y a las demás de Sud-América", pues Sarmiento pertenecía

"a una misma logia, enemiga de la América, plegada a malas influencias europeas, y tendiente por diversidad de medios subrepticios, anárquicos e inmorales, a desenvolver los alevosos sangrientos planes del bárbaro e infame cabecilla Andrés Santa Cruz... que perseguía actualmente una nefanda trama..."⁵⁹.

57 Idem, p. 120.

58 Ibid.

59 Idem, p. 121.

Sobre el particular, el gobierno argentino podía aportar más "datos y documentos que tenía en su poder".

Los argumentos parecían muy conformes al derecho internacional. Pero Chile no compartía el mismo criterio y veremos que, en su respuesta, intentó refutar el punto de vista argentino (vid. infra, 17).

15 - SILENCIO PERIODÍSTICO DE SARMIENTO

Bajo el título de *Protesta*, Sarmiento publica el 23 de diciembre, un extenso artículo en *La Crónica*⁶⁰.

Señala que él se ha convertido en "el blanco de los rencores del gobernador de Buenos Aires. Por consideración a Chile se apartará de la lucha, pues desea evitarle "nuevos conflictos". Pero antes de hacerlo, quiere "dejar clara y precisamente determinados los motivos que nos hacen víctimas" de la cólera de Rosas. Enumera los hechos que motivaron el pedido de Rosas a Chile para reprenderlo. Transcribe otra vez en nota, la carta de Ramírez y luego sintetiza la mayoría de las cosas que escribió contra Rosas y sobre la cuestión Magallanes. Todo lo relaciona y procura levantar los cargos que le han hecho desde Buenos Aires. Y pregunta:

"¿Cuál es el origen claro de la persecución? ¿Será la cuestión de Magallanes, primera vez que en veinte años de querellas con las otras naciones, se ha visto Rosas expuesto a la vergüenza de haber intentado un reclamo sin título, sin pretexto, y sin excusa? ¿Me perdonará jamás el haberlo dejado mudo?..."⁶¹

Formula muchos cargos contra Rosas, sobre diversas materias y finaliza intimándolo a que se calle, "como en la cuestión Magallanes en que os impuse silencio", que no intenté asesinarle ni intimidarle "porque os desprecio".

El suelto es violento y tremendo. Sarmiento no iba a la zaga en el empleo de epítetos semejantes a los que él enrostraba a Rosas. Las preguntas que hace para indagar el motivo de la persecución de Rosas, son agudas y ellas nos acercan a la interpretación más verdadera sobre este conflicto.

El reclamo de Rosas comenzó formalmente por la carta de Ramírez, pero ella fue dada a conocer cuando Sarmiento reinició sus artículos

60 Idem, VI, 236-255.

61 Idem, p. 239.

sobre la delicada cuestión de Magallanes. Anteriormente Rosas no había podido continuar con la reclamación a Chile por la fundación en Magallanes. Ahora, estaba a las puertas de nuevos conflictos y no podía distraerse en estas cuestiones. Era mejor dejarlas status quo. Entonces procura silenciar a este inteligente e incómodo opositor que estimulaba a Chile en sus propósitos. Ante Chile lo hace, no refiriéndose al asunto, sino en función de la carta de Ramírez. Ante el país, lo hace con la carta Ramírez y con los artículos sobre Magallanes que le sirven para calificar de traidor a Sarmiento. Además, con el objeto de contrarrestar la influencia del sanjuanino, funda *La Ilustración Argentina* en Mendoza. (vid. supra, 3).

De manera que el asunto Ramírez y la cuestión Magallanes, recíprocamente se complementan. Bien decía Sarmiento, que el objeto de la reclamación de Buenos Aires, "que con tanto aparato se suscita", era el de imponer silencio a *La Crónica* o a su autor⁶². Así, pues, la cuestión Magallanes se convirtió en reclamo Sarmiento⁶³.

Sin embargo, el artículo del 23 de diciembre que nos ocupa, no es el de la despedida. En cambio tiene ese carácter el que dio a conocer el 6 de enero de 1850, en el mismo diario, bajo el título de *Americanismo*⁶⁴. Expresa allí:

"quisiéramos al despedirnos, dirigir al gobierno de Chile... algunas observaciones que pudieran ayudar a ilustrar sus consejos"⁶⁵.

Señala que "la política de las naciones tiene para obrar tres costados por donde mirar las cuestiones exteriores que le atañen": la cuestión de derecho, la cuestión de intereses y la cuestión de oportunidad. En el primero, resume los reclamos interpuestos por el gobierno de Buenos Aires en torno a cuestiones territoriales. En el segundo, destaca que el comercio y los intereses chilenos se hallan obstruidos y neutralizados por la clausura del comercio trasandino, con que la Confederación tiende a perjudicar a Chile. En el tercero —que "es la verdadera cuestión de la política"— se refiere al silencio que "ha arrastrado por diez años" ese país en el "cúmulo de cuestiones por resolver con Rosas". Por ello, "es tiempo que Chile ponga su nombre en la balanza de los asuntos del Plata". Aunque está convencido que no será escuchado, quie-

62 Idem, XXXV, 39.

63 Cfr. nota 53.

64 O. C., VI, 263-270.

65 Idem, p. 264.

re consignar por escrito esas recomendaciones para que muestren "un día dónde estaba la moralidad sana que nos han negado".

Este último artículo está escrito sin la virulencia de todos los anteriores. Tiene el aspecto de un alegato para convencer o decidir a tomar una actitud. ¿Qué actitud esperaba Sarmiento de Chile? Ya lo veremos. Mientras tanto, digamos, que el 20 de ese mes, en el mismo diario, escribió otro artículo dedicado *Al señor H. Southern, encargado de negocios de S.M.B. cerca del gobierno de Buenos Aires*. Tiene la finalidad de demostrarle a Southern que Rosas y su gobierno es la personificación de todo lo peor que, políticamente, puede concebirse en un estado. Quería impedir que el enviado inglés firmase el tratado que puso fin a la intervención militar inglesa en Buenos Aires⁶⁶. Cronológicamente es el último escrito en *La Crónica*, pero forma pareja con el del 6, pues tienen el mismo objetivo apoloético. Aquél respecto de Chile, éste de Inglaterra o, más concretamente, del enviado inglés.

16 - LA INTENCIÓN DE SARMIENTO

El artículo que hemos comentado, tenía un propósito que se advierte claramente en los párrafos finales. Cuando explícita lo que Sarmiento llama "La cuestión de oportunidad", dice que "Chile ha arrastrado por diez años en silencio el cúmulo de cuestiones por resolver con Rosas". Recuerda que en 1842 escribió en *El Progreso* que han existido "circunstancias en que, sin acudir a las armas, y con poner Chile su nombre en la balanza... la hubiera inclinado contra el tirano, y entonces ¡cuánta sangre americana no se habría ahorrado!"⁶⁷. Insiste en que si en esa oportunidad Chile hubiese "puesto su nombre en la balanza", habría evitado complicaciones posteriores, pues si Francia e Inglaterra "hubieran encontrado la sanción americana, habrían descargado un golpe contra el intruso defensor de la independencia americana". Y exclama haciendo cargo a Chile: "¡Ah! cuánta parte de oprobio tiene que recoger cada gobierno americano..."⁶⁸. Afirma que "Rosas tiene apremiado al gobierno de Chile, a fin de que [lo] castigue ejemplarmente"⁶⁹.

Sostiene que la "cuestión de oportunidad se presenta, todavía para Chile", y destaca:

66 Idem, p. 270-290.

67 Idem, p. 266.

68 Idem, p. 268.

69 Idem, p. 263.

*"Aun es tiempo que Chile ponga su nombre en la balanza de los asuntos del Plata. Tendría por auxiliares los asuntos pendientes con el Paraguay, Brasil, Uruguay, Francia. Tendrían por auxiliares el honor de América mancillada. Tendría por auxiliares la moral ultrajada... Tendría por auxiliares los intereses comerciales de Chile... Tendría por auxiliar el interés de los comerciantes de Salta, Tucumán, Mendoza, Rioja, San Juan... Tendría por auxiliar la necesidad de cegar la fuente perenne de las perturbaciones de la América... Tendría, en fin, por auxiliar ahora, la oportunidad, la ocasión, el momento decisivo..."*⁷⁰.

Especialmente se refiere al claro que deja la retirada de Francia en la lucha contra Rosas, pues acaba de firmar un tratado de paz:

*"Retirada la Francia de la lucha, y puede retirarse por estar sola, y sin sanción, cada vecino en la República Argentina, tiene que habérselas solo con aquel estúpido terrible... ¡Aun es tiempo, políticos! que la historia sabrá caracterizar. ¡Un mes después será tarde!"*⁷¹.

Después de leerse estos párrafos, ¿puede dudarse acerca del propósito perseguido por Sarmiento? Es indudable que procuraba convencer al gobierno chileno, tocando su amor propio, sobre la necesidad que tenía para intervenir en la Confederación Argentina. Los argumentos son una incitación y tienen relación con escritos anteriores.

En efecto. Desde hacía tiempo —en 1842— Sarmiento procuraba convencer a Chile de sus derechos y de la necesidad de su intervención en asuntos relacionados con Buenos Aires. Primero fue el Estrecho y la Patagonia. A esto, se agregó después —sin distinguirse— el asunto Ramírez y la sanción solicitada por Rosas contra el ilustre sanjuanino. Todo —la cuestión personal y la cuestión de jurisdicción territorial— fue presentado como asunto chileno. "Yo dejo —decía a los gobernadores— a la prudencia del gobierno de Chile, el cuidado de satisfacer al gobierno argentino"⁷². El gobierno chileno se ha callado durante diez años, a los presuntos ultrajes de Rosas⁷³ y sólo ha conseguido empeorar su situación y ayudar "a su adversario"⁷⁴. Que el gobierno, pues, "medite sus actos... que observe los hechos... No se deje engañar por la pala-

70 Idem, p. 269-270. El subrayado es nuestro.

71 Idem, p. 270. El subrayado es nuestro.

72 Idem, p. 193.

73 Idem, XXXV, 43.

74 Idem, p. 45.

bra Sarmiento puesto al frente de esta cuestión; no es ese el asunto, es otro. Es la libertad de la América del Sur”⁷⁵.

Estamos en 1850. Sarmiento jugaba su última carta para lograr una intervención chilena contra Rosas. El gobierno, por más que le fuera condescendiente, no respondió a estas insinuaciones. Refiriéndose a los emigrados argentinos, dice el historiador chileno Francisco A. Encina que el amparo a los rebeldes de diferentes países americanos “concitó a Chile la mala voluntad de los gobiernos; y el abuso que los emigrados hicieron del asilo, agravó la inquina y originó incidentes molestos y aun peligrosos”. Y agrega: “Su influencia sobre el pueblo y el gobierno actuó en el sentido de sus intereses y de sus pasiones y no en el de Chile”⁷⁶.

¿Se retira Sarmiento de *La Crónica* solamente “por consideración al país, por evitar nuevos conflictos”, como él dice? Las reflexiones transcritas de Encina inducen a pensar que el gobierno chileno debió advertir la complicación diplomática y “es probable... —como afirma Palcos— que hiciera alguna gestión oficiosa ante don Domingo, pues éste, para calmar a don Juan Manuel cierra *La Crónica*...”⁷⁷.

17 - RESPUESTA CHILENA A LA CONTESTACIÓN ARGENTINA

Según consta en la nota que Felipe Arana dirigió al gobierno chileno el 14 de octubre de 1850, el 15 de enero de ese año Chile respondió a la presentación argentina del 17 de octubre de 1849. En la contestación a esta nota, Arana transcribe aquella respuesta chilena y por esa fuente conocemos el texto. Tengamos en cuenta que esta respuesta se produce

⁷⁵ Idem, p. 46.

⁷⁶ Ob. cit., p. 603. Este autor consigna afirmaciones muy violentas contra los emigrados: “Las campañas de prensa de Sarmiento, Alberdi, Mitre, López y demás emigrados argentinos y la protección imprudente que les dispuso el gobierno de Bulnes, habrían conducido fatalmente a la guerra con Rosas, sin el raro conjunto de factores que previnieron el incendio: la pampa y los Andes que se interponían entre Buenos Aires y Santiago, la ausencia de espíritu imperialista en la fecunda concepción política de Rosas y la serie no interrumpida de quebraderos de cabeza que ataron sus manos durante casi todo su gobierno, desde las ambiciones de Santa Cruz hasta los conflictos con las grandes potencias europeas.

Dentro del propio Chile, los emigrados causaron al gobierno bastantes dolores de cabeza con los aprestos que hacían para derribar a los gobiernos de sus países, y las reclamaciones diplomáticas que fueron su corolario”... (p. 604).

No es, pues, extraño que la tolerancia y protección del gobierno chileno acordada a los asilados, movido sólo por sentimientos humanitarios se representara a los pueblos afectados por sus conspiraciones, como amparo a la anarquía, al crimen y a la miseria” (p. 605).

⁷⁷ *Sarmiento*..., p. 99.

casi al tiempo que Sarmiento abandona y cierra *La Crónica*: hay sólo una diferencia de cinco días, pues el periódico se clausura el 20.

El Ministro de Chile, de acuerdo a instrucciones de su gobierno, le responde que “ya se trate de la infracción de una ley civil o de una ley o principio internacional, el gobierno de Chile no puede salir de la esfera de sus atribuciones constitucionales para castigar al infractor”⁷⁸.

Por esta causa

“No puede, pues, juzgarle ni castigarle por sí mismo, sólo le es lícito provocar por medio del Ministerio público la acción de las autoridades a quienes la Constitución ha hecho depositarias del poder judicial. Las ofensas contra el derecho internacional no siguen en esta parte diferente regla que las infracciones de las leyes propias y peculiares del Estado”⁷⁹.

A la luz de estos conceptos, el Ministro aclara otros vertidos en las respuestas anteriores. Afirma que los delitos señalados por la Confederación Argentina no son infracciones a la ley civil. A su juicio, la cuestión

“se reduce, a saber si el acto de que se trata está comprendido en alguna de las prohibiciones penales del derecho de gentes, buscándolas en la práctica de las Naciones civilizadas... y... en las decisiones de las autoridades... en países cuyas instituciones son análogas a las nuestras”⁸⁰.

Pues bien, revisando estos antecedentes a través de “colecciones voluminosas” y “repertorios auténticos” no se encontrará “ni solicitada ni concedida la aplicación de una pena por un acto como el de que se acusa a D. Domingo Faustino Sarmiento”. Pero al margen de esta jurisprudencia

“¿no es de toda notoriedad que semejantes ofensas, por reales que sean son del número de aquellas que el derecho internacional positivo y práctico, el derecho internacional hoy vigente, deja impunes, porque estima menor inconveniente esta impunidad que los que emanarían del sistema contrario?”.

Esta es la práctica —sigue el Ministro— que se aplica en Europa, tan sacudida y sujeta a convulsiones revolucionarias o conatos de emi-

⁷⁸ Cfr. nota, p. 33.

⁷⁹ Ibid.

⁸⁰ Ibid.

grados. Por lo tanto, el caso Sarmiento no encuadra en las leyes chilenas ni en las prácticas del derecho internacional. De ahí que ningún tribunal chileno podría encontrar culpabilidad en Sarmiento. La que se le atribuye, no "es de aquellas que dan a un Estado un derecho perfecto para demandar un castigo".

Señala que, como sostenía Buenos Aires, Sarmiento debía considerarse "como refugiado político" y que las autoridades chilenas pueden castigarlo por "los actos que cometa en violación del asilo". Pero, para hacerlo, deben concurrir diversas circunstancias que concretan la postura legal chilena. Una es que el acto si es contra las leyes de Chile, la represión y castigo corresponden a esa nación. Si es contra el derecho internacional, el delito debe estar definido expresamente "para que un Estado tenga respecto de otro el derecho de denunciar la ofensa y exigir la pena"⁸¹. Otra circunstancia es que

"mi gobierno no ha creído estar en posesión de suficientes medios para provocar una acusación contra Sarmiento como conspirador ni como culpable de un conato meditado y positivo en la conducta de Sarmiento de promover alteraciones y disturbios en las Provincias Argentinas"⁸².

Y sin estos elementos, ningún delito imputable tendría sanción judicial.

En tercer lugar, y con referencia "a la complicidad de Sarmiento en los planes anárquicos y antiamericanos de que V. E. me habla... sin pruebas auténticas de ellas", que pueda exhibirse en juicio o producir convicción moral, "no es posible sujetarle al fallo de una judicatura chilena". Finalmente, "por lo que toca a los escritos injuriosos" que haya publicado contra el gobierno de Buenos Aires o "la persona de su ilustre Jefe", ya ha tenido oportunidad de referirse a ello en nota anterior⁸³.

Como puede apreciarse, la respuesta chilena parecía encontrar las razones legales para no hacer lugar a las exigencias argentinas que reclamaban la represión y el castigo de Sarmiento.

⁸¹ Ibid.

⁸² Ibid.

⁸³ Se refiere a la del 20 de octubre de 1849 que contestaba a la Argentina del 29 de julio. Desconocemos el contenido de ambos oficios, pues no hemos podido localizarlos. En el *Mensaje...* (p. 123-125), hay un resumen del argentino y sus argumentos son los mismos que, con más amplitud, argüirá el 14 de octubre de 1850. (vid. párrafos 18 y 19).

18 - ÚLTIMA RECLAMACIÓN ARGENTINA

Para responder a la nota chilena del 15 de enero, el Ministro Arana —por orden de Rosas— envió la del 14 de octubre de 1850.

En la primera parte de la nota reproduce la del 15 de enero de Chile —que hemos referido en el párrafo anterior—. En la segunda, se dedica a refutarla y ella forma la parte sustancial de la postura argentina. La exposición es muy extensa. Baste indicar que la copia de la que nos hemos valido, tiene 13 fs. manuscritas en ambas caras.

Esta segunda parte se inicia con la manifestación de la extrañeza que ha provocado al gobierno de Buenos Aires la respuesta de Chile. La nota —a juicio de Arana— sostiene principios que "tienden a relajar las prescripciones de [la] ley... y a poner a cubierto a criminales", cualesquiera que ellos sean". La Confederación "observa con pesar", que esa República "se excusa de tomar medidas contra un pernicioso delincuente".

A continuación, presenta bajo dos fases el caso Sarmiento, que corresponde a dos delitos distintos cometidos y "que dan al gobierno argentino el derecho de reclamar el debido castigo contra el delincuente". El primero de ellos "ha sido el de conspiración, seduciendo e incitando a la rebelión a un jefe argentino" mediante cartas conocidas por el gobierno chileno,

"y que no han sido negadas por el criminal, antes bien, se ha hecho un honor en proclamar las suyas por la prensa y en protestar por ella que pondrá en acción todos sus medios para derrocar al Jefe Supremo de su país, a quien denigra y califica del modo más injurioso"⁸⁴.

Destaca Arana, que Rosas no puede admitir el juicio del gobierno de la República vecina, en el sentido de que los actos conocidos de Sarmiento no sean suficientes para probar su empeño de conspirar contra la Confederación Argentina y sus autoridades. El gobierno de Buenos Aires ha provisto al de Chile de todos los elementos sobre el caso, así como de "libelos y publicaciones, de que ha inundado la República de Chile y a las Provincias Argentinas". Es interesante esta afirmación oficial, pues revela que, pese a la vigilancia, los escritos de Sarmiento habían "inundado" la Confederación. Una de dos: o esa vigilancia era débil o Sarmiento tenía eficacísimos correspondientes y destinatarios.

⁸⁴ Ibid. nota 33

Indica que la tolerancia de Chile a la abusiva conducta del asilado Sarmiento, está en pugna con la ley pública. Que los gobiernos pueden y deben tomar las medidas necesarias para "vigilar el cumplimiento estricto de las leyes del asilo, y hacer que el asilado guarde la pacífica condición que le corresponde". Esta actitud —según el criterio de Buenos Aires— no está sujeta a disposiciones especiales de la ley civil.

"y su aplicación depende de circunstancias subordinadas a una política amigable, y del estado de las relaciones de los gobiernos reclamantes y reclamados entre sí" ⁸⁵.

Expresa después, que los gobiernos "han reconocido estas aserciones como justas y legales; y en casos de igual naturaleza no han dejado de expulsar al criminal de su territorio". Para afirmar la postura de nuestro gobierno, Arana cita "muchos casos de este género que frecuenta la diplomacia y la historia de todos los tiempos". Entre ellos, el ocurrido en Suiza con Mr. Boichot, súbdito francés que publicó un folleto; en Inglaterra, donde existe legislación especial; en Francia, respecto al art. 7º de la Constitución relativa a las opiniones vertidas por la prensa.

Aquellas medidas vienen exigidas para que el exilado "no comprometa con sus actos hostiles los intereses del país de su asilo". Emanan de los poderes ejecutivos del país del asilo y tienden a impedir que los emigrados conspiren "contra el gobierno de su patria, incitando a la rebelión, y a ese objeto publican desde lo sagrado de su asilo libelos incendiarios". De lo contrario, el gobierno damnificado

"estará expuesto a ser eludido con fútiles razones, y en la necesidad de proveer por sus medios propios a su seguridad y a la defensa de su honor agredido a la sombra de la protección o la indiferencia del gobierno asilante, si le fuere permitido escudarse con la necesidad de obtener decisiones de autoridades que ninguna competencia tienen sobre estos asuntos" ⁸⁶.

Este párrafo sugiere muchas cosas por su contenido implícito. Entre líneas, puede advertirse severidad y hasta amenazas. Por último, expresa que los actos cometidos por Sarmiento "no son objeto de una acción civil o criminal, sino de una reclamación diplomática de gobierno a gobierno".

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ Ibid.

19 - SEGUNDA ACUSACIÓN DE ARANA CONTRA SARMIENTO

La nota que examinamos, indica que la segunda faz bajo la cual debe abordarse el caso,

"es la que presenta esa serie no interrumpida de publicaciones injuriosas e infamatorias contra el gobierno argentino y la persona de su Jefe Supremo, con que el emigrado Sarmiento a la presencia del gobierno de V. E. no cesa de reagravar su criminalidad" ⁸⁷.

Todo ello demuestra la existencia de un delito castigado siempre y en todas partes. A esto se ha agregado el libro *Recuerdos de Provincia*, "libelo destinado sólo y exclusivamente a ofender a la persona del General Rosas..." ⁸⁸.

Invita al Ministerio de Relaciones Exteriores a tener ante su vista "esas publicaciones incendiarias, que se publican y diseminan con profusión". Con ellas verá que el gobierno de Chile no debe ser indiferente a esas actitudes ni sostener "que todo esto no puede ser reprimido, porque las leyes de Chile protejan la libertad de prensa". De manera que la conspiración de un emigrado viola el derecho público y exige severo castigo. "El proceso de tales criminales está impreso en sus mismos escritos públicos incendiarios" y no queda otra alternativa "que aplicar al delincuente convicto... cuando menos la pena de encarcelamiento, o expulsión inmediata".

Por otra parte, cuando públicamente se prepara un ataque contra un país amigo, el gobierno asilante debe aplicar inmediatamente su acción. Pero ello es más grave "cuando con la palabra escrita se alarman y envenenan las pasiones políticas". En tal caso, contra esa campaña escrita "no queda otro medio que sujetar a los demagogos, no a un tribunal ordinario, sino a las penas del derecho de gentes ultrajado". Porque en todas las naciones "civilizadas, la libertad de la prensa es protegida, pero en ninguno es autorizada la permisión de insultar al gobierno de una Nación amiga, ni a la persona de su Jefe Supremo" ⁸⁹. De nuevo, Arana hace veladas amenazas bajo la faz de probables consecuencias de la actitud de los emigrados, como Sarmiento:

"La impunidad y la tolerancia, en ese caso, podría producir el efecto de empañar imprudentemente al país que tal tolera, en una

⁸⁷ Ibid.

⁸⁸ Ibid.

⁸⁹ Ibid.

guerra extranjera, creando entre naciones amigas animosidades que podrían traer consigo la ruptura de la paz"⁹⁰.

Para reforzar su argumentación, el Ministro Arana cita el proceso seguido en Inglaterra contra Lord George Gordon, por el artículo contra la reina de Francia, María Antonieta, publicado en un Diario británico. También alude a los casos semejantes contra Weisnt, por un libelo contra el emperador Pablo de Prusia, y al de Peltier, por haber publicado un panfleto contra el primer cónsul de la República Francesa.

En razón de los antecedentes aportados, Arana invita al gobierno chileno a que juzgue si puede permitirse continuar a Sarmiento "en sus ofensivos ataques", sin que esa autoridad "tome una posición activa para impedirlo, no obstante que en él reconoce el carácter de un refugiado político, y *que reconoce también la inmoralidad y ofensa que esa serie de publicaciones contiene*"⁹¹.

Las expresiones subrayadas tienen gran significación porque realmente implican una contradicción del gobierno de Chile. Si reconoce la inmoralidad de la actitud de Sarmiento, así como el carácter ofensivo de sus publicaciones ¿cómo podía sostener entonces que no había "suficientes medios para provocar una acusación contra Sarmiento", o que no existían "pruebas auténticas" sobre sus planes de subversión? Recordemos que, precisamente, ese reconocimiento de "inmoralidad", en la actitud con el general Ramírez, había provocado un enérgico artículo de Sarmiento en *La Crónica*. (Vid. supra, 8).

20 - CONCLUSIÓN

La última nota argentina es de octubre de 1850. Los sucesos en la Confederación se precipitaron de una manera muy acelerada. Urquiza se pronunció contra Rosas en mayo de 1851, y Sarmiento había salido de Chile en octubre de ese año para unirse al futuro vencedor de Caseros. El motivo de la insistente reclamación de Rosas ya no estaba en Chile y preocupaciones más graves le obligaban a atender los asuntos vinculados con los sucesos que sobrevendrían.

Por otra parte —y según hemos visto— Chile se mantuvo en su actitud de no hacer lugar a las reclamaciones de Rosas, acudiendo a cuanta argumentación le parecía oportuna.

⁹⁰ Ibid.

⁹¹ Ibid. El subrayado es nuestro.

Interesa destacar, además, que este entredicho Rosas-Sarmiento, tuvo repercusiones importantísimas en el ámbito diplomático. La cuestión discutida entonces, continuó muchos años después de la caída de Rosas, provocando uno de los más serios incidentes por límites, entre Argentina y Chile.

Bernardo de Irigoyen, el mismo que desde *La Ilustración Argentina* refutaba a *La Crónica* de Sarmiento, fue el diplomático argentino que casi treinta años después, debió defender nuestros derechos frente a los invocados por Chile que, precisamente, se basaban en los argumentos de Sarmiento. Y éste, para ese mismo tiempo, se mostró solidario con los puntos de vista de Irigoyen que eran, justamente, los mismos que antes había contrariado. Las mismas razones, los mismos títulos y derechos invocados por el gobierno de Buenos Aires de 1847 a 1850 y que Sarmiento se empeñaba en rebatir a través de *La Crónica*, tenían un valor probatorio que en 1877 y 1878, tendría que reconocer y esgrimir contra Chile. Esta circunstancia, unida al hecho de haber conocido documentos coloniales que antes se ignoraban, le hará afirmar:

"... la cancillería argentina ha adquirido en estos últimos tiempos mil y tantos cientos de documentos administrativos del Estrecho, con notas de Capitanes Generales de Chile, que declaran y afirman que el Estrecho era, antes de 1810, territorio y jurisdicción marítima del Virreinato de nueva creación de Buenos Aires; y estos documentos están en el archivo del Virreinato, formando parte de las cuentas y servicio de aquella administración..."⁹².

O, sino, dirá que son "imaginarios" los títulos "que pretende tener Chile al Estrecho y adyacencias"⁹³.

Pero la semilla había sido echada. Y fue Bernardo de Irigoyen, el que debió firmar "los tratados de 1881 que adjudicaban a Chile las costas del Estrecho, dos tercios de la Tierra del Fuego, todas las Islas

⁹² Idem, p. 85. Para mayores detalles sobre esta campaña reivindicatoria de Sarmiento de 1878 a 1881, cfr. O. C., XXXV, 47-260. Para una síntesis de los derechos argentinos sobre estos territorios, cfr. RUIZ MORENO, I.: ob. cit., Cap. V; DIAZ CISNEROS, C.: ob. cit., Segunda Parte, Sección Segunda; QUESADA, V.: ob. cit., p. 169-279; MORENO QUINTANA, Lucio: *El sistema internacional americano*, T. II. Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. XIV. Buenos Aires, 1926, p. 80-92; *Cuestión de límites. Exposición...*; *La cuestión de límites entre...*; ZEBALLOS, Estanislao E.: *Cuestiones de límites entre las Repúblicas Argentina, el Brasil y Chile*. Buenos Aires, Jacobo Peuser, 1893, p. 237-343.

⁹³ O. C., XXXV, 79.

del Pacífico, y desde luego, la Colonia de Punta Arenas, motivo del reclamo de Rosas en 1849”⁹⁴. Es decir, rubricar lo que había combatido; en cambio, Sarmiento debió combatir lo que había rubricado.

PEDRO S. MARTÍNEZ

HISTORIA GENERAL

⁹⁴ ROJAS, Ricardo: *El profeta de la pampa. Vida de Sarmiento*. Buenos Aires, Losada, 1945, p. 352.

CONOCIMIENTO SISTEMÁTICO DE LA HISTORIA

El problema que nos ocupa ha sido muchas veces estudiado. Y quizá sea Ortega y Gasset¹ quien haya dado en el clavo, cuando afirmó, en resumen, que la historia tiene una articulación vital en la medida de que los elementos que componen nuestro conocimiento de los hechos 'funcionan' integrándose y combinándose, apoyándose mutuamente hasta constituirse como una estructura organizada: y esa articulación, según el maestro español, forma siempre un sistema. Aquí trataremos de fundamentar, por otras vías, una tesis semejante, confiados en que, además de afirmar, podremos demostrar que el conocimiento histórico es un conocimiento sistemático, y que, por tanto, es lícito hablar de 'ciencia' en historia.

Nuestra preocupación se origina en la necesidad de revisar la posición de los 'datistas' —que suele llamarse tradicional—, según la cual el *métier* propio del historiador consiste en exhumar documentos, ya que cada uno de ellos representa un hecho histórico concreto. De tal manera, el hecho histórico sería 'eso' que dice el documento, 'eso' que ocurrió tal cual allí se expresa. Para esta posición, cuantos más documentos exhume un investigador, más hechos conocerá; todo lo demás queda al margen de la historia: la historia es lo que fue, y lo que fue está allí, en los documentos que contienen los archivos y que nos suministran 'datos'.

La aceptación de esa tesis supone renunciar a toda posibilidad de ciencia histórica; y en verdad, a los 'datistas' les tiene sin cuidado tal eventualidad. Ellos, apoyados en la robusta autoridad de Meyer, afirman categóricamente que la historia "no es una ciencia sistemática", y al historiador "le tiene sin cuidado el que se dé [a su estudio] el nombre de ciencia o se le niegue", pues a la historia "le basta sencillamente con

¹ ORTEGA Y GASSET, José: *Historia como sistema*. Madrid. Revista de Occidente, 3ª ed., 1958. *Vide* principalmente cap. I y VIII.

existir y con satisfacer, tal y como existe, una innegable satisfacción humana (por muy bajo que, teóricamente, se la quiera valorar), exactamente lo mismo que le basta con demostrar que un hecho histórico existe o ha existido, ya encaje o no en un esquema intelectual apriorístico”². De esta manera, claro está, la historia no será otra cosa que un mero encadenamiento lineal de hechos, avalado cada uno de ellos por sendos testimonios. Y el conocimiento de la historia sólo se podrá lograr por el ensamblamiento lineal de los datos contenidos en los testimonios: en otras palabras, la historia se resuelve en una ‘serie’. Por tanto, al historiador le bastan los documentos: lo que no sale directamente de allí es pura cháchara filosofante, propia de esos nuevos especímenes que se ocupan de ‘historia social’, ‘historia económica’, ‘historia de la cultura’ y otras cosas semejantes. Pero la historia sin adjetivos ni limitaciones, la historia ‘a secas’, está constituida por los hechos históricos representados por los datos insertos en los documentos.

Sobre el particular, es oportuno recordar una valiosa aseveración del sabio y experimentado historiador francés Marc Bloch: “No se puede dar peor consejo a un principiante que el de que espere, en actitud de aparente sumisión, la inspiración del documento”³. Y ello se debe a que el hecho histórico no es lo que dice el documento, sino otra cosa. Y para conocer esa otra cosa que es el hecho histórico se necesita algo más, mucho más, que el ícono testimonial y el dato que éste proporciona.

Afirmar que sin testimonios no es posible el conocimiento histórico, es una perogrullada; pero esto no supone que la mera presencia del testimonio provea a alguien de conocimiento histórico. En verdad, no hay un solo conocimiento que el historiador pueda despreciar, ya que todo su saber, de alguna manera, le permitirá identificar el hecho histórico y conocerlo. Esta afirmación nos lleva a enfrentar de plano el problema de la índole del hecho histórico y de su conocimiento.

§ 1. INDOLE DEL HECHO HISTÓRICO

Es indudable —y esto satisface mucho a los ‘datistas’— que el hecho

² MEYER, Eduard: *Kleine Schriften zur Geschichtstheorie und zur wirtschaftlichen und politischen Geschichte des Altertums*, traducción de Carlos Silva con el título de: *El historiador y la Historia Antigua. Estudios sobre la teoría de la Historia y la Historia económica y política de la Antigüedad*, México-Buenos Aires, F.C.E., 1955, vide pp. 3 y 23.

³ BLOCH, Marc: *Apologie pour l'histoire, ou métier d'historien*, traducción de P. González Casanova y M. Aub con el título de: *Introducción a la historia*, México-Buenos Aires, F.C.E., 1952, p. 54.

histórico reúne tres características esenciales: preteridad, unicidad y singularidad. Es pretérito porque se ha dado ya en el tiempo. Es único en cuanto absoluto, es decir separable de todo lo demás. Es singular a mérito de sus particularidades individuales respecto de otros de su misma especie. Y en razón de estas tres características ontológicas, el hecho histórico es irreversible.

Tenemos aquí un documento. Es un manuscrito autógrafo de Manuel Belgrano, que dice:

El reo don Antonio de Medina deberá estar sin prisiones en la fábrica de fusiles, pero no podrá salir de ella sino a misa tan solamente en los días de precepto, o cuando tenga que cumplir con alguna obligación cristiana, y en tales casos irá siempre acompañado de un soldado de confianza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Estancia de las Juntas, 21 de enero de 1814.

(Fdo.) Manuel Belgrano

Señor Mayor General Interino de la Patria.

He aquí, dirá el ‘datista’, un documento que acredita un hecho histórico. Tal hecho es pasado, porque ocurrió en 1814; es único, y la prueba concreta reside en que aquí está, ante mí, separado de todo lo demás; es singular, porque tiene características propias que lo diferencian de cualquier otro oficio u orden emitido por Belgrano. Es un hecho histórico cabal, irreversible. Y para conocer ese hecho, me basta con leer el documento, auxiliado de la técnica neográfica que me enseña a descifrar la abigarrada letra del firmante. Y no hay más.

Este hecho, podría agregar, encaja perfectamente en una serie lineal; cualquier duda que se me presentare, podré solucionarla con la simple recurrencia a los documentos de la serie. Y entonces se presenta la primera grave situación para el ‘datista’, pues la serie lineal le abrirá un serio interrogante: el documento de marras está dirigido al ‘mayor general interino de la Patria’, y sin embargo fue conservado por San Martín en su archivo particular, pese a no haber sido nunca ‘mayor general interino’ de tal ejército. En la época, fueron mayores generales ‘interinos’ Díaz Vélez y Balcarce; pero San Martín fue designado titular de esa mayoría. Cabe preguntar entonces por qué ese agregado de ‘interino’; y la solución no se hallará en ningún documento concreto, sino en la crítica realizada sobre diversos documentos. Así, pues, no hay un mero

ensamblamiento serial, sino que además se hará necesario un análisis hermenéutico. Claro está que tal análisis requiere los documentos; pero los documentos solos no bastan para conocer ese hecho histórico.

Además, el 'datista' no repara en otro aspecto importantísimo: si el lector del documento no supiera qué significa 'misa', 'día de precepto', 'obligación cristiana', 'reo', 'soldado de confianza', no entendería lo que dice Belgrano; si no supiera qué es una nación, un ejército, un general en jefe, un mayor general, le sería imposible dar coherencia a eso que llama 'hecho histórico', a pesar de contar con todos los elementos 'documentales' de la 'serie'. En consecuencia, la identificación de tal 'hecho histórico' obliga a recurrir a conceptos que corresponden al derecho, a la religión, a la moral, a la política, a la psicología, al arte militar, etc.: quien desconozca el significado cabal de los referidos términos, jamás podrá identificar el 'dato' que contiene el documento. Y si, por otra parte, el lector de ese oficio desconociera el desarrollo de la guerra de la independencia argentina, el mentado 'hecho histórico' le resultaría ininteligible, pese a tener ante sí el ícono purísimo, el manuscrito autógrafa de Belgrano que se conserva en el Museo Mitre de Buenos Aires (Archivo de San Martín).

La identificación del 'hecho histórico', por tanto, no depende sólo, como supone el 'datista', de lo que dice el documento. Para identificarlo hay que ubicarlo en su ambiente; y entonces habrá posibilidad de conocerlo porque podremos comprender el sentido del dato que contiene tal documento. Ese 'sentido' no está en el mero 'dato', ni tampoco en la 'serie' de datos concatenados a la manera de una sucesión lineal de eslabones; el 'encadenamiento' es múltiple, diverso, polifacético: para usar la conocida expresión de Huizinga⁴, podemos decir que se asemeja a un ramo de flores, cuya armonía se da exclusivamente en el conjunto. En ese conjunto armónico, y sólo allí, está la individualidad del 'hecho histórico', porque sólo en ese conjunto armónico se da la unidad del sentido del 'hecho histórico'.

Respecto de este problema de la individualidad del hecho histórico, ha dicho acertadamente Maravall: "Lo individual de la Historia no está en el dato aislado, sino en la conexión irrepitible en que se da. Lo individual es el conjunto; el hecho histórico no es un dato, es un enca-

4 HUIZINGA, Johan: *De taak der cultuurgeschiedenis* ["La tarea de la historia cultural"], publicado inicialmente en *Cultuurhistorische verkenningen*, Haarlem, 1929. Reproducido en castellano en la obra del mismo autor titulada: *Hombres e ideas; ensayo de historia de la cultura* [traducción de A. Leal], Buenos Aires, Compañía General Fabril Editora, 1960, pp. 17-70 [37].

denamiento. La singularidad de la historia es la singularidad del conjunto, un conjunto en que se da una recíproca solidaridad de las partes, en el que todo es inmanente a éstas por cuanto las partes sólo existen, con su propio sentido, en el conjunto"⁵. Ese conjunto en el que se da la unidad de sentido es lo que el mismo Maravall llama 'estructura': en ella aparece la individualidad irreversible del hecho histórico, porque sólo en ella tienen cabida las categorías ontológicas de unicidad, singularidad y preteridad.

Contra esta concepción de la 'estructura' como individualidad unitaria del hecho histórico hay un argumento que no puede descuidarse. La objeción consiste en que, a la postre, la 'estructura' es una abstracción que no puede delimitarse objetivamente. Y ése es, quizá, el argumento más sólido de los 'datistas'. Ellos se oponen, por principio, a todas las configuraciones arquitectónicas basadas sobre abstracciones, aunque se valen de ellas sin saberlo —o sin quererlo saber— mucho más de lo que suponen. "Los mismos hechos —dicen, según comentario de Berlín— pueden ser acomodados en muchos patrones, vistos desde muchas perspectivas, exhibidos bajo muchas luces, todos ellos igualmente válidos, aunque algunos serán más sugestivos o fértiles en un campo que en otro, o unificar muchos campos de una manera iluminadora, o, alternativamente, presentar disparidades o abismos abiertos; algunos de esos patrones se hallarán más cerca que otros al enfoque metafísico o religioso de tal o cual historiador o pensador histórico. Pero a través de él todos los hechos mismos se mantendrán relativamente *rigidos*"⁶. Si esto es así, los 'hechos mismos', mejor dicho los 'datos', deben ser susceptibles de identificación ya que están ahí, son realidades concretas, han sido experimentados por otros; y la relatividad de su rigidez va a la zaga de la relatividad de todo el saber humano. En última instancia, y si no queda otro camino que el de 'conformar' de alguna manera la sucesión de datos, prefieren la 'serie' como ensamblamiento lineal de sucesos, al estilo de Xénopol; si hay que valerse de abstracciones, es preferible una abstracción menor, que parte de la base concreta de que el 'hecho histórico' equivale al 'dato', y que el 'dato' sólo encaja en una 'serie' ensamblada linealmente.

5 MARAVALL, José Antonio: *Teoría del saber histórico*, Madrid, Revista de Occidente, 1958, p. 74.

6 BERLÍN, Isaiah: *Historical Inevitability*, versión castellana de N. Lerner con el título: 'Lo inevitable en la historia', Buenos Aires, Galatea Nueva visión, 1953, p. 98.

Y en este punto, como no podía ser de otra manera, el problema pasa de la índole del hecho histórico a su conocimiento: sólo podremos analizarlo a fondo desde este último punto de vista. Al fin y al cabo, el ser de las cosas carece de sentido sin el conocimiento de ese ser; las cosas 'son' sólo cuando se enfrentan a alguien, y en ese enfrentamiento reside, precisamente, la base del conocimiento.

§ 2. CONOCIMIENTO DEL HECHO HISTÓRICO

Si entendemos por 'experiencia' toda sensación, toda intuición, toda volición, todo conocimiento, en una palabra todo pensamiento, para saber qué es una realidad cualquiera resulta indispensable experimentarla. En síntesis, desde el punto de vista del conocimiento no es posible hablar de una realidad separada de la experiencia. De allí la categórica afirmación de Oakeshott: "No hay separación posible entre la realidad y la experiencia; la realidad es experiencia y nada más que experiencia"⁷.

Eso que llamamos experiencia no es otra cosa que la actividad dinámica y continua de nuestra mente, nuestro intelecto, nuestra conciencia, en donde las ideas no se hallan estacionadas ni estratificadas, sino en permanente y fecunda labor crítica. Así, nuestra mente, nuestro intelecto, nuestra conciencia, contiene la totalidad de nuestras ideas que, al mismo tiempo, constituyen una unidad coherente; y debido a que es una totalidad-individual-coherente, ese conjunto dinámico-crítico de ideas es un 'mundo'.

Tal 'mundo de ideas' es también, por lo que queda dicho, nuestro 'mundo de la experiencia'; y, por tanto, nuestro 'mundo de la realidad'. Y como ese mundo existe en nosotros aquí y ahora, es siempre presente: sólo desde el presente, pues, es posible organizar nuestra experiencia, la cual, por otra parte, es también siempre presente. Conocer una experiencia pasada requiere una experiencia presente; de allí que sea imposible la pretensión de conocer una realidad pasada como algo no presente⁸.

Conocer algo científicamente equivale a conocerlo sistemáticamente, entendiendo por sistema, con Kant, 'la unidad de las formas diversas del

⁷ OAKESHOTT, Michael Joseph: *Experience and its modes*, Cambridge, C.U.P., 1933, p. 54. [De próxima aparición la versión castellana].

⁸ Cf.: *Ibidem*, cap. II y III, *passim*.

conocimiento bajo una sola idea"⁹. Así, para hablar de conocimiento científico en historia es preciso transformar en 'sistema' el mero agregado de datos percibidos. Si nuestra mente es incapaz de organizar unitariamente ese mero agregado de datos, será mejor que renunciemos a la pretensión de un conocimiento científico de la historia.

Pero ocurre que, bien mirado, ni siquiera puede hablarse de la existencia de un 'mero agregado de datos' en nuestra mente; pues ya hemos anotado, en la línea de Oakeshott, que nuestro 'mundo de ideas' es unitario y coherente y no puede ser de otra manera: sin unidad coherente no habría mundo de ideas, y sin ésto tampoco experiencia ni realidad.

La construcción de 'sistemas' no es más que el resultado de la fecunda labor crítica propia de nuestra permanente actividad mental. Y ese resultado depende de la 'intención' con que organicemos nuestro mundo de ideas, vale decir nuestra experiencia presente. Así llegamos a la postulación de Oakeshott: la historia resulta de la intención de organizar nuestra experiencia presente como si fuera un sistema de acontecimientos pasados (*sub specie praeteritorum*)¹⁰. La fecunda labor crítica de nuestro 'mundo de ideas' sistematiza la experiencia presente en esa dirección. Todo cuanto hay en nuestro 'mundo de ideas' trabaja intensa y críticamente para alcanzar esa meta: todos los conocimientos adquiridos por el historiador le auxilian, así, en esta tarea, que es su tarea específica.

Quedamos, hasta aquí, que el conocimiento sistemático de la realidad histórica, como de toda realidad, sólo puede darse en nuestra experiencia presente. Y sólo conociendo la realidad histórica podremos individualizarla. Pero ha de notarse que esa realidad, conforme advierte Collingwood, no consiste en el mero espectáculo de lo sucedido, sino en ese espectáculo junto con los pensamientos que lo generaron y produjeron¹¹. Un hecho histórico es, entonces, la fusión íntima e indisoluble del espectáculo y el pensamiento agente, de la mera y estéril exterioridad y la fecunda interioridad, del frío dato testimonial y el proyecto o 'plan' elaborado en el calor de una mente pensante capaz de crear ese dato. La pretensión de conocer sólo lo externo, el espectáculo, el desarrollo de acontecimientos sucesivos, es desde todo punto de vista ridícula, por-

⁹ Cf. FERRATER MORA, José: *Diccionario de filosofía*, Buenos Aires, 4ª ed., Sudamericana, 1958, artículo *Sistema*, p. 1254/55 [vide p. 1255, col. 11].

¹⁰ OAKESHOTT, M. J.: *op. cit.*, p. 111.

¹¹ COLLINGWOOD, R. G.: *The Idea of History*, versión castellana de E. O'Gorman y J. Hernández Campos con el título 'Idea de la Historia', México-Buenos Aires, F.C.E., 1952, vide 'Epilegómenos', I, pp. 238-267.

que aspira a conocer la 'mitad' metafórica de la unidad indisoluble que es el hecho histórico real¹².

El grave error de los 'datistas' consiste en concebir al hombre como mero fabricante de cosas, como *homo faber*. Al historiador no le interesa el *homo faber*, sino el *homo creator*, el hombre creador de planes mediante los cuales forja su propio destino. Y sólo conoceremos un hecho histórico, un hecho del *homo creator*, cuando seamos capaces de re-crear en nuestra propia mente, en nuestro propio 'mundo de ideas', en nuestra propia experiencia presente, la actividad intelectual que generó y produjo ese hecho¹³.

Precisamente por eso es radicalmente falso concebir la historia como un ensamblamiento lineal de datos sucesivos, vale decir como una 'serie' de eventos registrados. "La historia —dice Oakeshott— nunca es una mera serie, nunca se ocupa de lo que es meramente sucesivo. Es un mundo porque es incapaz de mantenerse de ninguna otra manera. [...] La 'serie histórica' es un espantajo, y si hemos de lograr una visión coherente acerca del carácter de la historia, debemos librarnos de su influencia"¹⁴.

La noción de 'estructura' que postula Maravall no sólo es mucho más rica que la de 'serie', sino que además, es real. La 'estructura' no es otra cosa que el ordenamiento sistemático de un momento del 'mundo histórico' (entendiendo por 'mundo histórico' la experiencia presente organizada *sub specie praeteritorum*). Pero ese 'momento', lejos de ser, como la serie, un mero acaecer sucesivo y ensamblado linealmente, representa la adecuación de la totalidad de las ideas y, con ello, su individualización. Y ese 'momento' de la totalidad-individualidad, ese momento del mundo histórico, consiste en la fusión íntima e indisoluble de los datos y los pensamientos-agentes, porque gracias a esa fecunda labor crítica del mundo de ideas se ha logrado discernir esos pensamientos al comprender el sentido que encierran los datos. Ese 'sentido' no está en un dato ni en un pensamiento, ni tampoco en un dato y 'su' pensamiento: está en un conjunto coherente de datos, armónicamente enlazados en las redes de un 'plan'. Ese 'plan' es el nexa efectivo de que habla Dilthey, el vínculo hermenéutico de los datos de su trabazón coherente, el fundamento sistemático de la 'estructura'.

Ahora podemos aseverar que la 'estructura' representa un conoci-

12 Vide CASSANI-PÉREZ AMUCHÁSTEGUI: *Del Épos a la historia científica*, Buenos Aires, 2ª ed., Nova, 1961, cap. I.

13 Cf. COLLINGWOOD, R. G.: *op. cit.*, *loc. cit.*

14 OAKESHOTT, M. J.: *op. cit.*, p. 92.

miento histórico sistemático, porque en ella se unifican formas diversas de conocimiento bajo la idea rectora del 'plan'. Y como en la estructura, y sólo en ella, se da la unidad de sentido característica del 'hecho histórico' en cuanto singular, único y pretérito, resulta que el 'hecho histórico' sólo puede conocerse científicamente cuando es el resultado de un intento por organizar la experiencia presente *sub specie praeteritorum*.

§ 3. TESTIMONIO Y 'HECHO HISTÓRICO'

Hemos mostrado ya, analizando un hecho minúsculo, cómo la comprensión de un 'dato' requiere su ubicación en la 'estructura' correspondiente. Ahora trataremos de comprobar cuanto llevamos dicho sobre el conocimiento sistemático de la historia, valiéndonos para ello de un ejemplo harto conocido, cuya 'importancia', por otra parte, nadie podrá impugnar: la muerte de César, según versión de Suetonio¹⁵:

"Mientras [César] tomaba asiento, los conjurados lo rodearon con la excusa de rendirle homenaje, e inmediatamente Cimber Telio, que se había reservado el principal papel, se aproximó a él como para pedirle un favor. Pero como César hiciera una señal de rechazo, indicándole con ella que lo dejara para otro momento, Telio le asió su toga por ambos hombros. Entonces, dado que César exclama en voz alta '¡Esto es violencia!', uno de los Casca le hiere por detrás algo más abajo del cuello. Habiéndole César tomado el brazo, se lo atraviesa con un punzón; intenta [César] lanzarse hacia adelante, pero es detenida por otra herida. Apercibiéndose entonces que se le ataca por todas partes puñal en mano, se arrolla la toga alrededor de la cabeza, mientras con la mano izquierda se baja los pliegues hasta las piernas, para caer con mayor decoro con el cuerpo completamente cubierto. Así,

15 C. SÜETONII T.: *De vita Caesarum*, LXXXII: "Assidentem conspirati specie officii circumsteterunt, ilicoque Cimber Tillius, qui primas partes susceperat, quasi aliquid rogaturus propius accessit renuentique et gestu in aliud tempus differenti ab utroque umero togam adprehendit; deinde clamantem "Ista quidem vis est!" alter e Cascis aversum vulnerat paulum infra ingulum. Caesar Cascae brachium arreptum graphio traiecit conatusque prosilire alio vulnere tardatus est; utque animadvertit undique se strictis pungionibus peti, toga caput obuolit, simul sinistra manum sinum ad ima crura deduxit, quo honestius caderet etiam inferiore corporis parte velata. Atque ita tribus et viginti plagis confossus est, uno modo ad primum ictum gemitu sine voce edito, etsi tradiderunt quidam Marco Bruto irruenti dixisse "Καὶ σὺ τέκνον". Exanimis diffugientibus cunctis aliquandiu iacuit, donec lecticae impositum, dependente brachio, tres servoli domum retulerunt".

fue atravesado por veintitrés heridas, habiendo lanzado sólo un gemido al primer golpe, sin una palabra. Según algunos, empero, habría dicho a Marco Bruto que se arrojaba sobre él: "Καὶ σὺ τέκνον"; [Tú también, hijo mío!]. Habiendo huido todos en desorden, quedó [César] por largo rato tendido en el suelo, muerto; luego se le colocó sobre una litera, y tres esclavos le llevaron a su casa, con un brazo colgando".

Este 'hecho' singular, único y pretérito, fue una realidad ocurrida el 15 de marzo del año 44 a. J. C. Pero la sola circunstancia de haber sido una realidad no hace de este hecho un 'hecho histórico'. A diario asesinan gente en la calle o en su casa, y a nadie se le ocurre llamar 'históricos' a esos hechos.

Suele decirse que un hecho es 'histórico' en cuanto trasciende, en cuanto produce consecuencias dignas de consideración, en cuanto es 'importante'. Y cabe preguntarse quién establece ese grado de 'importancia', y por qué lo establece. La clave surgirá de esa diferencia (o similitud) que hemos apuntado respecto de la muerte de César y la de cualquier persona asesinada: el investigador del asesinato (el 'detective') da siempre carácter 'histórico' al suceso que investiga, porque, mediante su actividad intelectual, se esfuerza por re-crear el plan del asesino; y conocerá el hecho sólo cuando haya logrado, mediante el análisis crítico de los testimonios, la necesaria coherencia entre el espectáculo y el pensamiento agente. Con el asesinato de César ocurre lo mismo; sólo será un 'hecho histórico' en tanto sea re-creado en su realidad unitaria (externa e interna), en tanto conforme una estructura cuya trabazón coherente responda a un plan: en este caso, el plan de los conjurados. Si el asesinato de César es 'importante', se debe a que conocemos ese plan.

Pero tal plan de los conjurados no empieza exactamente 'aquí' y termina 'allá'. Ese plan es, de alguna manera, un esfuerzo por abortar el cumplimiento del plan de César; y es imposible comprender el plan de los conjurados si se desconoce el plan de César. Por otra parte, el plan de los conjurados no termina con la muerte de César: en ese momento apenas comienza el ensayo fallido de aplicar los proyectos elaborados.

Resulta, pues, que el evento 'muerte de César' forma parte de un 'hecho histórico' en el que ese acaecimiento tiene sentido suficiente. El acaecimiento en sí mismo no es más que una parte constitutiva e inseparable de la realidad unívoca que es el 'hecho histórico'. En tanto no tenga sentido suficiente, el acaecimiento no será 'histórico' por la sencilla

razón de que no puede ser experimentado por un sujeto en el presente; y si no hay experiencia presente no hay realidad cognoscible¹⁶.

Oportunamente hemos insistido en que la distinción entre historia como *res gestae* y como *rerum gestarum* es un puro artificio, y que toda división o caracterización que pretenda hacerse sobre esa base será radicalmente falsa, porque la historia se conoce o no hay historia¹⁷. Y consideramos oportuno insistir nuevamente sobre el particular, valiéndonos ahora de Oakeshott: "Un evento independiente de la experiencia, 'objetivo' en el sentido de no haber sido tocado por el pensamiento o el juicio, sería un incognoscible; no sería ni hecho, ni verdadero, ni falso, sino una no entidad. Y en la medida en que la historia es un mundo de hechos (lo cual no habrá de negarse), es un mundo de ideas que es verdadero o falso según su grado de coherencia. La distinción entre la historia como ocurrió (el curso de los eventos) y la historia como se la piensa, la distinción entre la historia misma y la historia experimentada, debe desaparecer; no es simplemente falsa, sino que carece de sentido. La tarea del historiador no es la de descubrir, recapturar o aun interpretar; es la de crear y de construir"¹⁸. Y esto es así porque la historia es siempre una re-creación, y para re-crear se hace indispensable experimentar aquí y ahora la realidad pasada, para lo cual necesitamos organizar la experiencia presente como un sistema de acontecimientos pasados (*sub specie praeteritorum*).

Sin perjuicio de ello, aceptamos la nomenclatura propuesta por Aznar en un trabajo reciente¹⁹, aunque con una breve aclaración: si la costumbre exige dar un nombre a ese acaecer pasado específicamente humano, a esa 'no entidad', puede tolerarse la sustantivación del adjetivo

16 A fin de cuentas, al científico de la naturaleza le ocurre más o menos lo mismo: tengo a mi alrededor, en el mundo que me rodea, anhídrido carbónico y agua, y no pasa nada; pero si logro en mi mente la coherencia necesaria para provocar determinadas condiciones, *ex professo*, cumpliendo el plan que fijó oportunamente el científico X, pondré en contacto ambos compuestos en mi laboratorio, y obtendré ácido carbónico. Y si no conozco ese plan, o no me forjo un plan por mi cuenta, la posibilidad de ese fenómeno químico pasará enteramente desapercibida. En resumen, como ha señalado Oakeshott, la actividad propia del científico de la naturaleza y la del historiador consisten siempre en intentos por organizar la experiencia presente (el 'mundo de las ideas'): mientras el historiador procura construir un sistema de acontecimientos pasados, el científico de la naturaleza quiere organizar su experiencia presente como un sistema de medidas (*sub specie quantitatis*). Vide OAKESHOTT, M. J.: *op. cit.*, p. 110-112.

17 CASSANI-PÉREZ AMUCHÁSTEGUI: *op. cit.*, cap. I.

18 OAKESHOTT, M. J.: *op. cit.*, p. 93.

19 AZNAR, Luis: *Los cuatro planos de la historicidad*, en RUBA, Buenos Aires, julio-septiembre de 1960, pp. 367-386 [hay *separata*]. En este trabajo, se reserva el nombre de 'historia' al proceso de resurrección del pasado (es decir la re-creación presente de un pasado específicamente humano mediante una pes-

'histórico' precediéndolo necesariamente del artículo neutro 'lo', y usar, si se quiere, tal sustantivación. Pero esto no supone, ni mucho menos, que el adjetivo 'histórico' en su acepción pristina, es decir en tanto adjetivo, pueda tener también ese valor; el adjetivo 'histórico' indica y debe indicar siempre algo que pertenece a la historia, y la única historia es la que se conoce. Si aceptamos la sustantivación antedicha es porque, con mayores o menores posibilidades de alcanzar la necesaria coherencia, es lícito suponer que todo lo específicamente humano se halla, en última instancia, sujeto a un proyecto, a un plan, que puede llegar a conocerse: esta posibilidad vincula tal 'no entidad' con la historia, y autoriza la sustantivación de referencia.

Un 'hecho histórico' no puede ser otra cosa que un hecho que pertenece a la historia, o sea un hecho específicamente humano re-creado en la experiencia presente por obra de la fecunda labor crítica del mundo de ideas de un historiador.

Para re-crear la realidad histórica, hemos dicho ya, todos los conocimientos del historiador, todo su 'mundo de ideas', se organizan *sub specie praeteritorum*. Y es indudable que la coherencia de esa realidad no puede darse en el mero 'dato' que aporta un testimonio; por el contrario, esa coherencia tendrá mayores o menores posibilidades de lograrse a proporción de la riqueza de conocimientos del historiador. Ningún testimonio, *per se*, permite el conocimiento de un 'hecho histórico': tal conocimiento sólo puede darse en el sistema estructural que resulta de la organización de nuestra experiencia presente *sub specie praeteritorum*.

JORGE LUIS CASSANI y A. J. PÉREZ AMUCHÁSTEGUI

quisa de *res gestae*), y se postula la designación de 'lo histórico' para lo específicamente humano ya acaecido; además, se define 'historiología' como la configuración de lo histórico, y 'metahistoria' como interpretación trascendente de lo histórico.

EL PRIMER ENSAYO DE UNA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA NACIONAL. "LAS LECCIONES" DE JOSÉ MANUEL ESTRADA (1866 - 1868)

El pensamiento histórico expuesto por José Manuel Estrada en sus *Lecciones sobre la Historia de la República Argentina*¹ y en *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas*², encierra el primer intento de una síntesis filosófica del pasado nacional, formulada desde la perspectiva típica del liberalismo democrático de su tiempo.

Si bien Vicente Fidel López —como lo anota Carbia— antecedió a Estrada en la consideración de los conceptos historiográficos de la producción francesa, su aplicación al pasado nacional, cronológicamente, fue posterior³. En cuanto a los esbozos de una filosofía de la historia patria contenidos, por ejemplo, en los trabajos de Echeverría, en las tesis Sarmientinas o en *Las Bases* de Alberdi, aunque inspiran y nutren

1 Con este título se publicaron las conferencias que, como profesor de Historia Argentina de la Escuela Normal de Buenos Aires, leyera en los cursos de 1866 y 1868. Las correspondientes al año 1868, aparecieron ese mismo año y en el siguiente en la *Revista Argentina*, en los tomos I al V. Posteriormente fueron incorporadas en sus *Obras Completas*, Buenos Aires, Edic. Igón; 1899, vol. V. en la reedición de 1925, en los tomos II y III.

En el presente trabajo se maneja la 3ª edición de *Lecciones sobre la Historia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1925, 2 tomos, con prólogo del doctor Carlos Ibarguren.

2 *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas*, escrita en 1873 y dedicada a la Universidad de Chile, figura en el tomo IV de sus *Obras Completas*, cit. Se utiliza en este trabajo, la publicada por la Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1927.

3 CARBIA, Rómulo, *Historia crítica de la Historiografía Argentina (Desde sus orígenes en el siglo XVI)*, Edición definitiva, Buenos Aires, 1940. En la nota 2 de la pág. 123, se refiere a la *Memoria* que López leyó en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, y que fue publicada en 1845 con el título *Resultados Generales con que los pueblos antiguos han contribuido a la civilización de la humanidad*, donde López hace una interpretación de la historia antigua siguiendo los criterios de la historiografía francesa. Estrada haría lo mismo pero con respecto al pasado nacional.

su pensamiento no poseen sin embargo, la proyección, sistematización y ciertas variantes que explícitamente Estrada intentó dar a la visión general del pasado argentino.

Por ello, tanto Carbia⁴ como Raúl A. Orgaz⁵ señalan a nuestro autor, como el iniciador de la corriente filosofante de la historia en nuestro país. Orgaz, por su parte, no vacila en considerarlo como "nuestro único filósofo de la historia" que singularizado por su actitud mística y teológica, imprimirá a sus reflexiones, la modalidad arquetípica de esta manera especial de considerar lo histórico.

Estrada, hombre de la primera generación después de la caída de Rosas, con la experiencia de una niñez vivida durante la dictadura, va a madurar precozmente los principios de la política moderna y su adscripción entusiasta a los mismos, informará la primera etapa de su vida intelectual iniciada antes de los 20 años⁶.

Sus *Lecciones* concebidas y elaboradas en su época juvenil, tienen el valor de constituir un testimonio de la conciencia histórica de la generación posterior a Caseros. Es sabido que después de 1852 la vida política y cultural del país queda en manos de los hombres que habían modelado

4 *Ibidem*, en su estudio dedicado a Estrada dice: "en el país la escuela, la llamaré así, que proclamaba la necesidad de filosofar la historia se inició con José Manuel Estrada y fue una floración precoz para el medio, como se verá, de la historiografía volteriana cuyo credo se concretaba en aquella difundida expresión de su creador: lire l'histoire en philosophe", p. 122.

5 ORGAZ, Raúl A., *Ensayos Históricos y Filosóficos*, Córdoba, Edit. Assandri, 1960, p. 57.

6 Nació el 13 de julio de 1842, empezó a revelar sus condiciones de publicista a los 16 años, en que escribió un trabajo sobre el Descubrimiento de América, que fue premiado en 1858 por el Liceo Literario. Entre los años 1858 y 1861, redactó varios periódicos juveniles, tales como "La Guirnalda", "Las novedades" y "La Paz". Su primer opúsculo data de 1859 y se titula *Signum Federis*, donde pregona la necesidad de la concordia argentina y la fraternidad americana, bajo el lema *Quam dulce et quam jucundum habitare fratres in unum*. En 1861, hace sus primeras armas como polemista con su primer trabajo de aliento "El génesis de nuestra raza (*Obras Completas*, cit., I). Al año siguiente, con *El Catolicismo y la Democracia* (*Obras Completas*, cit., I) se enfrenta a "La América en peligro" de Francisco Bilbao. Un nuevo trabajo histórico publica en 1865 titulado: *Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del Paraguay en el siglo XVII, seguido de un apéndice sobre la decadencia del Paraguay y la guerra de 1865* (*Obras Completas*, I); poco tiempo después redacta otro sobre, *La historia del Padre Guevara*. A partir de 1866 empieza su fama como orador académico. Frutos de esta actividad son sus *Lecciones*, cit. y *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas*, ob. cit.

Su brillante carrera de tribuno popular, político, legislador y maestro, puede verse en: GARRO, José M., biografía-prólogo de las *Obras Completas* cit.; en, TESSI, Francisco, *Vida y obra de José Manuel Estrada*, Buenos Aires, 1928; ROJAS, Ricardo, *Historia de la Literatura Argentina*, Buenos Aires, Edit. Krae, 1957, t. VII, 225 a 237.

sus años juveniles en el Salón Literario de Marcos Sastre, en la Joven Argentina y en la Asociación de Mayo. Esta generación que asume la responsabilidad de organizar y conducir la vida pública, se ve reforzada por la incorporación de una promoción de jóvenes, entre los cuales se encuentra Estrada, que inicia su vida ciudadana bajo la tutela de la fogueada generación de 1838.

Si hemos de respetar la opinión de Korn, este grupo dirigente secundado por la nueva generación que se le une, constituye en el campo del pensamiento y la cultura una promoción en la que la falta de un programa doctrinario y cierta ausencia de vigor y originalidad, hacen que su acción cultural se traduzca en una simple propagación y reflejo de las ideas corrientes que la creciente cultura del país impone paulatinamente⁷.

Este juicio alcanza y toca la personalidad intelectual de José Manuel Estrada, al menos si se la juzga en esta etapa de su vida y a través de las ideas que desarrolla en sus *Lecciones*. Salvados algunos matices y variantes nacidos de su definida actitud espiritual, su historia de la República Argentina reproduce en sus lineamientos generales, las tesis y pautas valorativas con que sus contemporáneos midieron el pasado nacional en función a la problemática política que les tocó vivir.

En cuanto al concepto de lo histórico y modo de historiar sus *Lecciones* reflejan los enunciados políticos y los conceptos historiográficos que informaban la mayor parte de la producción francesa de la primera mitad del siglo XIX. Influidos especialmente por las teorías que identificaban el ideal democrático con el ideal cristiano, la democracia se le presenta en el orden político y social como la encarnación de la doctrina evangélica.

Esta conciliación entre su fe religiosa y su credo político, sustenta su filosofía de la historia, que, ajustada a las formas y métodos de las tendencias más en boga de la Europa de ese momento, se traduce en una exaltación de la democracia ilustrada, llamada a imponer el orden y la libertad, por el progreso político y moral del pueblo argentino.

Movido por esta íntima convicción, se propone entonces explicar la evolución de nuestra nacionalidad y civilización, tomando la Revolución de Mayo, como el hito central y revelador de nuestro ser histórico. El "antes" y "después" de este eje, los resuelve como tiempos de incubación y aprendizaje respectivamente. Articula el desenvolvimiento

7 KORN, Alejandro, *Influencias filosóficas en la Evolución Nacional*, Buenos Aires, Edit. Claridad, 1936, p. 219.

de estos períodos mediante el juego de una profunda lucha de principios opuestos, que creando un antagonismo moral en la sociedad dividida, la llevan sin embargo, paulatina y progresivamente hacia la develación de "la razón social", o ley moral, que rige toda sociedad humana.

En base a este esquema, analiza los hechos tratando de captarlos "en bulto y con evidencia" a fin de descubrir el sentido progresivo de los mismos. Su preocupación filosófica y su tendencia a la síntesis lo apartan de la corriente crítico-erudita de la escuela histórica, iniciada en nuestro país en 1836, con los trabajos heurísticos de don Pedro de Angelis⁸.

Su actitud francamente "anti-empírica", reproduce en nuestro medio, el clásico enfrentamiento entre "filósofos de la historia" e "historiadores científicos"⁹.

Este divorcio planteado en nuestro país, en una época en que todavía no se había realizado el acopio exhaustivo de las fuentes y en que recién los estudios históricos empezaban a reunir sus materiales, provoca, lógicamente, cierto recelo con respecto al análisis y conclusiones de toda reflexión hecha sobre bases tan endebles.

No está en nuestro ánimo sin embargo, enjuiciar sus esquemas y conclusiones historiográficas, harto discutibles a la luz de las investiga-

8 Si bien la corriente crítico-erudita había impulsado ya la labor heurística difundida a través de las publicaciones de las Revistas de *Buenos Aires*, del *Río de La Plata*; *Argentina*, de la *Biblioteca del Archivo*, la del *Registro Estadístico*, sin contar, por supuesto, *La Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de La Plata*, Buenos Aires, 1836-1837, 6 vols. de don Pedro de Angelis, todavía, sin embargo, estaban muy lejos de aparecer las grandes compilaciones orgánicas de fuentes y material historiable.

Por otra parte, los monografistas sólo habían aportado investigaciones aisladas, tales como las de Trelles, Quesada, Lamas, Gutiérrez, Domínguez, por citar algunos. Además, las obras más generales, como las de Mitre, López y Zinny, aún no habían sido elaboradas.

De manera que tenemos que reconocer, que dado el material disponible y el estado de los estudios históricos, Estrada no pudo ir más allá de lo que hizo.

9 Es muy conocido el problema, que en el campo de la teoría del conocimiento histórico, se suscitó a raíz del equívoco y confusión en el planteamiento lógico y epistemológico de la Historia. Filósofos, ideólogos y científicos, se abrogaron la inteleción exclusiva de la historia, escindiendo así la unidad de su conocimiento. La individualización e investigación de los hechos, por un lado, y la explicación e interpretación de los mismos, por otro, se convirtieron en dos tareas independientes, donde todo intento de abstracción en uno, era tan ilegítimo, como repudiable el descenso a la mera materialidad, en otro. Los unos, inmersos en una realidad fragmentada, consideraban una empresa inadmisibles ir más allá de la certidumbre fáctica aportada por la tarea individualizadora de "la ciencia histórica". Los otros, al margen de estas aportaciones, levantaban sus construcciones en función a tesisuras y apriorismos, sin una mayor preocupación por la tarea crítica y erudita. Un trabajo sintético y aclaratorio del tema nos ofrece, CALDERÓN BOUCHET, Rubén, *En torno a la Filosofía de la Historia*, en "Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo", Año XI, N° 32, Mayo-Agosto de 1959.

ciones posteriores, y al mismo tiempo perfectamente comprensibles, si se tiene en cuenta las circunstancias de época y actitud mental en que fueron elaboradas.

Lo que intentamos en el presente trabajo, es realizar una compulsa y filiación de los principios y juicios que informan su pensamiento histórico, como exponente de una determinada manera de ver y juzgar el pasado nacional, desde el marco de "un presente" que tuvo gran significación dentro de la vida política argentina. Asimismo nos interesa extraer de la brillante exposición adjetivada y retórica de sus *Lecciones*, la estructura conceptual y erudita de su contenido.

I

FILIACIÓN DE SU TEORÍA HISTÓRICA Y DE SU FILOSOFÍA POLÍTICA

Acorde a un concepto de cuño guizotiano, concibe lo histórico como *un hecho* general sobre el cual hay que reflexionar captándolo en su conjunto. "La civilisation —sostenía Guizot en 1828— est un fait comme un autre, fait susceptible, comme tout autre, d'être étudié, décrit, raconté"¹⁰.

Consecuente a esta idea, Estrada considera que la materia legítima de la historia se encuentra en el vasto cuadro que abarca el desarrollo de la civilización y la actividad política de los pueblos. "La disección histórica —nos dice— debe operar sobre el fenómeno social, sobre el producto visible y duradero de progreso y civilización, sobre el desfallecimiento y decadencia, sobre todo lo que caracterizando un período, se presenta ante el observador de bulto y con evidencia" (L. I, 70).

Unos años antes, Guizot desde su cátedra en la Sorbona y en la primera lección, había encomendado a los historiadores la tarea de "dégager" las ideas dominantes y los grandes acontecimientos que habían determinado la suerte de una serie de generaciones, tomando como guía "la razón y sus datos efectivos a través del dédalo incierto de los hechos". "Pour ma comte —decía— je me propose d'étudier l'histoire des

10 GUIZOT, M., *Histoire de la civilisation en Europe. Depuis la chute de L'Empire Romain jusqu'à la Révolution Française*. Quinzième édition. Paris, 1876, p. 7. Con este título fueron publicadas las lecciones, que entre los años 1828 a 1832, dictara como profesor de Historia de la Sorbona.

événements extérieurs, du monde visible. . . c'est uniquement l'histoire de l'état social que je propose de traiter" ¹¹.

Inspirado pues, en el modelo propuesto por el autor francés, Estrada lo sigue fielmente. Arrostra "la impopularidad de lo abstracto, generalmente recogido con repugnancia o con desdén", pero conceptúa que en el tratamiento de los hechos históricos es más peligrosa "la esterilidad de lo excesivamente concreto que expone al empirismo a herir pasiones en ebullición cuyo contragolpe siempre hace que la verdad pierda algún terreno" ¹². Ya en 1834, Donoso Cortés se había pronunciado en contra del "empirismo, que todo lo viste con falsos y pálidos colores" dificultando la verdadera ubicación de los acontecimientos en el lugar que les corresponde dentro de "la civilización" de los pueblos ¹³.

El simple conocimiento de una realidad fáctica no trasunta lo que esencialmente es la historia. "el empirismo aplicado a la política —afirma Estrada— tiene una forma conocida: la escuela histórica. Desechadla si amáis el progreso. Su criterio está en la tradición, su prueba en el hecho, su producto en la inmovilidad" ¹⁴.

"Il me semble —acotaba Guizot— que le premier fait que soit compris dans le mot civilisation, c'est le fait de progrès, de développement; il réveille aussitôt l'idée d'un peuple qui marche. L'idée de progrès, de développement me paraît être l'idée fondamentale contenue sous le mot civilisation" ¹⁵.

Estrada más categórico que Guizot, afirma "El progreso es la Ley de la vida" (L. I, 68). Los antecedentes históricos sólo sirven para explicar la filiación de las instituciones; de ninguna manera para justificarlas. "Si esta escuela prevaleciera —dice, refiriéndose a la histórica— sería forzoso que cada generación se inmolará por respeto a la anterior; que cada reforma fuera desechada por respeto a lo que existe; que se inveterara todo vicio y se renunciara a toda regeneración y a toda mejora" ¹⁶.

La historia sólo puede darnos "los antecedentes de la civilización política de la República", y su valor radica precisamente en "la porción de verdad que contiene y en la doctrina aplicable que irradia". Pero

11 GUIZOT, *Histoire de la civilisation. . . ob. cit.*, p. 25.

12 ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas, ob. cit.* Prólogo, p. 33.

13 DONOSO CORTÉS, Juan, *Obras Completas de don Juan Donoso Cortés*, Marqués de Valdegamas, Carta de Donoso sobre una reseña de su libro acerca de la diplomacia, publicada el 30 de setiembre de 1834 en el Mensajero de las Cortes. T. I, p. 152, Madrid, 1946.

14 ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas*, p. 67.

15 GUIZOT, *Histoire de la civilisation, ob. cit.*, p. 14.

16 ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía. . . ob. cit.*, p. 67.

estos contenidos sólo son asequibles a la luz de la filosofía de la historia porque la "la filosofía es la savia de todas las ciencias". (L. I, 71). "L'état actuel du monde —había enunciado Guizot— nous impose la loi d'accepter franchement cette inévitable alliance de la philosophie et l'histoire. Elle est précisément l'un des caracteres, peut-être le caractere essentiel de notre époque" ¹⁷.

Adscripto pues, a la actitud metafísica en la consideración histórica, su posición mental es incompatible con el positivismo. Así, en 1870 y cuando el positivismo, según Korn, no señoreaba en la cátedra, ya que Comte y Spencer empiezan a gravitar en nuestro ambiente intelectual después de 1880, ¹⁸ Estrada sale a su encuentro desde la cátedra de Instrucción Cívica para combatirlo a través de la escuela histórica, "como hija del empirismo cuya forma contemporánea es la Filosofía positiva" ¹⁹.

La conocida anécdota sobre la destrucción que Sir Walter Raleigh hizo de sus manuscritos históricos, le sirve para justificar su pirronismo histórico. "Amo la historia —nos dice— pero estimo poco la crónica. Si no nos es posible —argumenta— aclarar los detalles de un hecho que pasa bajo nuestra vista, ¿cómo podemos entonces, jactarnos de averiguar lo cierto en acontecimientos ocurridos en el transcurso de los tiempos?" (L. I, 69).

Claro, reconoce que los detalles "y las investigaciones de segundo orden" son necesarios para escribir la historia. "Mi pensamiento —aclara— no excluye lo que llamaré crónica. Por el contrario cuento con ella como la base en que he de reposar, de modo que su exposición irá siempre unida al análisis que estableceré y determinaré" ²⁰. Pero cuando se trata de hacer verdaderamente historia y enseñarla "compendiosamente y con claridad", quedarse en los hechos y los detalles es quedarse a mitad de camino en la elaboración histórica.

17 GUIZOT, *Histoire de la civilisation. ob. cit.*, p. 85.

18 KORN, *Influencias filosóficas en la Evolución Nacional, ob. cit.*, p. 174.

19 ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía. . . cit.*, p. 70 "Recorred las tres fases del positivismo —argumenta— y le hallaréis impotente para crear una doctrina social. Augusto Comte se detiene en la consignación de los hechos. Aplicad su método a la sociedad y habréis catalogado dos fenómenos: la sociedad y la Ley. El positivismo concluye aquí pero no satisface las curiosidades del espíritu. Si la soberanía es una fuerza compuesta y reductible a fuerzas libres, en sí misma es una fuerza libre como sus elementos. Luego tiene una ley en la cual se encierran todos los principios absolutos que la rigen, la organizan y la medran; porque tras de todo fenómeno hay una fuerza, tras de toda fuerza una sustancia y sobre cada sustancia una ley".

20 Carta de Estrada a don Luis J. de la Peña, del 17 de octubre de 1865, publicada por Francisco Tessi, en *Vida y Obra de. . . cit.*, p. 68.

Nos hemos detenido en la compulsión de sus conceptos historiográficos, para puntualizar lo que el lector, sin duda alguna, ha inferido de los mismos. Por eso casi nos resulta innecesario señalar que Estrada, al adoptar estos conceptos en la consideración histórica, no hace sino reproducir en nuestro medio, un modo típico de historiar que estuvo en boga en la primera mitad del siglo XIX.

Las raíces de esta actitud historiográfica arrancan del pensamiento de la Ilustración. Estudiar y hacer historia "en filósofo" fue para Voltaire, examinar y enjuiciar el pasado a la luz de la razón y desde el punto de vista de los ideales políticos de su época. El tono de la historiografía dieciochesca se funda en la creencia que todo gran ideal político, necesita una amplia justificación histórica.

El siglo XIX heredero de las pautas volterianas, agrega a su haber histórico, la experiencia viva de la Revolución Francesa, los trastornos napoleónicos y las luchas constitucionales de la Restauración. La puesta en práctica de las reformas y de nuevos principios políticos, aviva la contienda de las interpretaciones históricas. La producción de la primera mitad del siglo XIX se abre entonces, en el abanico de los distintos enfoques, que presididos por la mística de la Razón, el Progreso y la Libertad, intentan fundar cada tesis presentista una fundamentación histórica. Y así, en la misma medida que se enriquece el campo de las ideas políticas se empobrece el cultivo de la historia, cuya función queda reducida a un mero pragmatismo político.

Del liberalismo en auge, el partido de "los doctrinarios" es el que acusa mayor conciencia y sensibilidad históricas²¹. Este reducido grupo²² —llamado así, tal vez, porque casi todos ellos se habían formado en la doctrina Cristiana— se destaca por las aportaciones que realiza en el campo de la Filosofía Política. La quiebra real del mundo tradicional y el señorío de un clima francamente radical y reformador, exalta en ellos el sentido de lo histórico en la misma medida que se problematiza

21 Un estudio completo y realizado con gran rigor filosófico sobre el pensamiento político de los doctrinarios franceses y españoles, nos ofrece, Luis Diez del Corral, en su libro, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 2ª edic., 1956. Entre sus excelentes estudios de autores y principios, se destacan los relativos a Guizot y al primer período liberal-doctrinario de Donoso Cortés.

22 El grupo inicial de este partido estuvo integrado por Roger-Collard, Guizot, Barante, Beugnot, Serre y Camille Jordan; luego se unieron el Duque de Broglie y Charles de Rémusat. El nombre de "doctrinarios" se les empezó a aplicar en el invierno de 1817, "y parece que tal calificativo —nos dice Diez del Corral— estaba en relación con el hecho de haber estudiado la mayor parte de los así designados con los Padres de la Doctrina Cristiana. La intención política apunta, claro es, al tono elevado y teorizante que han dado a sus intervenciones parlamentarias" DIEZ DEL CORRAL, *El Liberalismo Doctrinario*, ob. cit. p. 132.

el presente. Se intentan fórmulas conciliatorias entre los viejos y nuevos principios que, "si bien se mira lo que doctrinario significa —apunta Diez del Corral— resulta que dichas fórmulas, consisten precisamente en no tener lo que corrientemente se entiende por doctrina"²³. Por lo general, este eclecticismo político fructifica en "teorías del justo medio", o bien desemboca en un mesianismo político de variados matices y colores.

El joven y talentoso Estrada, sensible al clima político e ideológico de su tiempo, sigue la tendencia general del doctrinarismo en boga. Convertido en flamante profesor de Historia Argentina en la Escuela Normal de Buenos Aires, llega a la cátedra en 1866, con su formación tradicionalista²⁴ interferida por la lectura entusiasta de la producción francesa y acuciado por la preocupación del ordenamiento jurídico-social de la realidad argentina de su época.

Para ese entonces era un asiduo concurrente a las tertulias de la "Librería del Colegio", perteneciente en esos años al erudito francés Paul Morta. En este "rincón de Francia" —al decir de Alberto Arrieta²⁵ se reunía la juventud porteña, que deslumbrada por la avalancha de ideas y prédicas de autores eclécticos, sansimonianos y doctrinarios, se entregaba a su lectura en forma apasionada. Compartían estas reuniones algunos inmigrantes franceses que, incorporados a nuestro medio cultural desde 1852, se habían convertido en verdaderas personalidades rectoras en los centros educacionales de Buenos Aires y Paraná. Nos referimos a don Amadeo Jacques, a Alfredo Cosson, Alberto Larroque y Alejo Peyret²⁶.

23 *Ibidem*, p. 132-133.

24 Su formación básica es netamente tradicionalista. La recibió, primero, en el hogar de su abuela materna, y luego desde muy temprana edad, en las aulas del Colegio Franciscano de Buenos Aires, donde bajo el ministerio del célebre Fray Buenaventura Hidalgo, cursó Humanidades, Teología, Latín, Historia Universal, Ciencias Naturales, Lingüística, Etnografía, etc., destacándose en el estudio y profundización de las Sagradas Escrituras. (Ver, Biografía de José M. Garro, en Prólogo de sus *Obras Completas*, ob. cit.; Francisco Tessi, en *Vida y Obra*, ob. cit., p. 26).

25 Un interesante trabajo sobre *Los Franceses en la vida y en la cultura de Argentina*, nos ofrece Enrique M. Barba en, "Revista de la Universidad", publicaciones de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 1960, N° 12 p. 71. En este trabajo el doctor Barba cita un estudio de Rafael Alberto Arrieta, titulado *La ciudad y los libros*, en el capítulo "La Librería del Colegio": un rincón de Francia", menciona a Estrada como colaborador del *Almanaque Agrícola e Industrial de Buenos Aires*, editado por Morta desde 1860.

26 La influencia de estos franceses en el pensamiento y en la cultura de nuestro país, especialmente la de Jacques y Peyret, la destaca el profesor Arturo A. Roig, en un trabajo titulado *Notas sobre el eclecticismo en Argentina*, que figura en el presente número de esta Revista.

Acorde al espíritu de la conciliación reinante en nuestro medio intelectual, el pensamiento histórico-político de Estrada oscila entre la escolástica y el eclecticismo amplio y confuso, que bajo distintas formas señoreaba en esa época²⁷. Basado en la convicción de que "el racionalismo y el empirismo deben conciliarse en política como se concilian en la filosofía ecléctica"²⁸ su Filosofía de la Historia desemboca en una teoría de la Razón, cuyos principios universales y a "priori", intenta rastrear en las manifestaciones empíricas del devenir histórico-político del pueblo argentino. Su tradicionalismo mezclado con estructuras eclécticas, se diluye en una teoría de la armonía y el equilibrio, mediante el acuerdo de elementos radicalmente disociados: liberalismo político-económico y religión.

A continuación dedicamos las páginas siguientes para puntualizar el plan de su concepción historiográfica y los principios que lo informan.

II

PLAN Y PRINCIPIOS DE SU CONCEPCIÓN HISTÓRICO-POLÍTICA

En una carta de octubre de 1865 dirigida al Director General de Escuelas, don Luis J. de la Peña, Estrada da cuenta de la doble finalidad que anima la elaboración de sus *Lecciones*: una inmediata, tendiente a llenar las necesidades del curso encomendado para el año 1866; y otra más ambiciosa, dirigida hacia la redacción gradual de un texto —que no es otro que el que estamos comentando— "que pondrá, decía, en nuestras manos la llave de la enseñanza para el futuro"²⁹.

En la misma carta informa que para la preparación de las 30 lecciones que abarcará el primer curso, ha recordado el ejemplo de *las lecciones de Guizot y de Ozanam, y a más la de Quinet y Laboulaye, pensando, continúa, que nuestro plan puede expresarse así: estudiar el recuerdo de grandes grupos de hechos; el análisis de los diversos estados sociales recorridos en la República, desde el descubrimiento hasta nuestros días. Estudiar decía, el desarrollo de las ideas, de los principios y*

²⁷ Las características y formas que asumió el eclecticismo en nuestro país es el tema principal del trabajo citado en la nota anterior.

²⁸ ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía de Rosas, ob. cit.*, p. 70.

²⁹ Carta de Estrada a don Luis J. de la Peña, del 17 de octubre de 1865, publicada por Tessi, en *Vida y Obra, ob. cit.*, p. 68. El Director General de Escuelas de la ciudad y Provincia de Buenos Aires, aprueba el plan y le contesta por carta del 28 de octubre, haciéndole saber que acepta su ofrecimiento en el

*de la riqueza pública, terminando por el examen de la actualidad y los presentimientos del porvenir*³⁰.

En base a este plan, se propone alcanzar *una noción fundamental sobre el desarrollo de la civilización en el Río de la Plata y ofrecer así, la primera exposición científica de la generación democrática del pueblo argentino, teniendo en miras explicar la Revolución* (Advertencia L. I).

Para el desarrollo de este plan, incorpora la noción de *Progreso* como categoría fundamental del devenir histórico. Lo concibe como una ley universal que rige la vida del hombre hacia una lenta pero continua perfectibilidad. "La humanidad —afirma— jamás reposa. No creo que la vida pueda ser encerrada en una fórmula, pero sí creo poder afirmar, que el progreso es una ley de su naturaleza. Los errores y aún las maldades cometidas en virtud de la libertad, pueden perturbar su marcha, pero su vocación persiste y la conciencia moral vuelve a orientarla" (L. I, 34).

Su fe en la *Providencia* legitima el fin de este devenir progresivo de la humanidad. "Dios —afirma— guarda en su infinitud la última razón del progreso". El progreso fundado en el baluarte de la libertad y la moral cristiana, rige el obrar humano y lo dirige hacia una perfección trascendente. Cuando el hombre "baja a sondearse y se eleva hasta Dios, origen y destino del espíritu libre" (L. II, 26) desenvuelve en su razón y en su sensibilidad el fin querido y pensado por Dios.

La historia sin el sentimiento de la Providencia "pierde su poesía y el diapason de las epopeyas" (L. II, 51). Es necesario descubrir Sus Actos en el conjunto, aunque se nos oculte en los detalles, para encontrar el derrotero que imprime a la vida de los pueblos. De lo contrario, "cómo se podría explicar —se pregunta— esas crisis universales que absorben la atención de cada pueblo en sus intereses privados y en sus vicisitudes domésticas, permitiendo que otras naciones nazcan de los senos de la historia y otras esclavas se emancipen?" (L. II, 51). La emancipación americana, por ejemplo, tuvo en las peripecias y trastornos de la Europa coetánea, la nube providencial del Dios de Abraham que protegió el éxodo de su pueblo.

Dios pues, preside la historia y Su Providencia la guía velando por el progreso de "*la razón social*" de los pueblos.

Entiende por "razón social" la regla moral superior al hombre, cuya

sentido que dicho plan "sucesivamente podrá ser extendido al de toda América y aún a la historia general". Carta publicada por Tessi, Francisco, *Vida y Obra de...*, ob. cit., p. 70.

³⁰ Id., id.

voluntad limita y que se exalta hasta constituir la ley social. Este principio es el mismo que Guizot acuña cuando dice que: "Por encima de la voluntad del individuo se cierne cierta ley llamada sucesivamente razón, moral o verdad, y a la cual no puede sustraer su conducta sin hacer de su voluntad un uso absurdo o culpable"³¹.

En Estrada, la razón social se identifica con el *ideal democrático* que se le presenta como la fórmula sustancial del ser político de los pueblos. "Yo comprendo, señores, —nos dice— el privilegio en la historia pagana. Pero después que el Salvador del mundo consignó en el dogma evangélico la igualdad, y en la moral la tolerancia, no me explico sino por las aberraciones del espíritu, la negación doctrinal y práctica de la unidad popular en las relaciones del derecho primitivo. Una sola ley, una sola justicia. El pueblo es uno —continúa— una la naturaleza humana. Una la libertad. Buscar la diversidad del derecho y concentrar el gobierno, es violar dos veces los principios racionales de la política" (L. I, 15).

Su mesianismo democrático descansa en la inserción del ideal político en la esfera de lo Absoluto o de lo Sobrenatural. Partiendo del principio evangélico de que todos los hombres han sido creados por Dios y hechos para Dios, ve en la unidad de origen, naturaleza y fin del género humano, el principio igualitario y los derechos absolutos preexistentes a todo ordenamiento político-social.

El reconocimiento de una razón moral, unitaria y comprensiva tanto de la conducta individual y social, conforma su concepto de ley política. "La ley —afirma— es una fuerza moral. Nunca domina sino cuando sus caracteres encierran fuerzas que coinciden en una misma dirección y la respetan por ser la fórmula positiva del sentido moral y de las opiniones de todos" (L. I, 110).

La libertad política no puede consistir en el desarrollo de una esfera particular, sino en la realización de una moral y un derecho objetivos. "La idea de libertad moral —expone— es la simple percepción íntima de una fuerza a cuyo conocimiento llegamos por el de una serie de fenómenos en la cual se revela. La libertad política es la aplicación de aquella idea que está en la naturaleza, a la organización de las sociedades humanas"³².

En una verdadera democracia, la sociedad "reposa sobre la conciliación de todos los derechos e intereses y en la garantía otorgada por la

ley y la tolerancia moral al ejercicio de la actividad común y de las fuerzas de todos" (L. I, 15). Por eso el gobierno representativo, es justamente el régimen político nacido de la civilización moderna, para reducir a la unidad la ley del individuo y la ley de la sociedad, bajo la égida de la justicia. "Allí donde la soberanía popular es negada o restringida, —afirma— carece de aplicación el principio de libertad" (L. I, 3). Todo sistema que divide a la sociedad, donde falta la equidad, donde alguna fracción viva privada de toda participación en la soberanía, lleva en sí la decadencia.

Pero un sistema de libertad descansa sobre el derecho individual que es preexistente a la sociedad y al derecho positivo. "El único resorte social, poderoso y legítimo —declara— es el individualismo" (L. I, 17). Basa la situación preponderante del individuo en una suprema consideración religiosa del ser. El derecho individual —nos dice— "milita a la sombra de la sana razón, a la sombra de la filosofía pura, que explica el misterio de la persona humana, analiza sus inclinaciones, y apoyada en el axioma de la finalidad universal, determina los rumbos del derecho, en virtud de sus aptitudes y resortes" (L. I, 73). De ahí, que el estado social, no supone por consiguiente la renuncia del derecho individual, sino que es "la condición necesaria que la Providencia impuso al hombre para el libre ejercicio y pleno desarrollo de sus facultades".

Ahora bien, toda sociedad regida por la "razón social", tiende espontánea y progresivamente hacia la democracia y la producción natural del régimen representativo. Este proceso histórico-político —forjador de la nacionalidad de los pueblos— se produce mediante un juego de fuerzas opuestas. Las clases luchan constantemente; una profunda diversidad de situaciones, intereses y costumbres, las separan y las enfrentan en un perpetuo antagonismo moral, pero en su continua pugna, sin embargo, van paulatinamente aproximándose, surgiendo así una comunidad de intereses, ideas y sentimientos que adecúan y armonizan la diversidad de las necesidades sociales. "*Deus grandes forces et deux grands droits, l'autorité et la liberté, coexistent et se combattent naturellement au sein des sociétés humaines*, sostenía Guizot, para explicar la formación de la burguesía unida al surgimiento de las nacionalidades europeas. "*Dans le monde ancien —afirmaba— jusqu'à l'Europe Chrétienne, et quoique nulle parte l'une de ces deux puissances n'ait jamais pleinement aboli l'autre, une domination décidée et permanente avait toujours appartenu à l'une ou à l'autre; les avait vécu, tantôt sous le*

31 GUIZOT, *Cours d'histoire du gouvernement représentatif*, Paris, 1831, p. 26.
32 ESTRADA, *Curso de derecho Constitucional*, Obras Completas, ob. cit.

joug presque absolu de l'autorité, tantot en aux continuel orages de la liberté"³³.

Inspirado en esta tesis guizotiana, Estrada configura y articula el pasado nacional, enfrentando el indio al conquistador, el criollo al peninsular, el habitante urbano al colono campesino, las clases altas a la muchedumbre, los teorizantes a la masa inculta. Esta sociedad dividida, no es más que el producto del antagonismo entre "la razón y los hechos" entre la libertad y "el vicio moral", entre la norma y la realidad.

En el desarrollo integral y espontáneo de estas fuerzas dispares y concurrentes, están los gérmenes de la nacionalidad de un pueblo. Por eso la nacionalidad nada tiene que ver con las fronteras políticas, "yo creo —nos dice— que el porvenir de la humanidad no depende de la mayor o menor extensión territorial de las naciones... por eso hiéreme siempre la doctrina de las nacionalidades encarnadas en nuestros días por Napoleón, Víctor Manuel y Bismark" (L. I, 19).

III

APLICACIÓN DE SUS PRINCIPIOS EN LA VALORACIÓN DEL PASADO NACIONAL. FUENTES DE INFORMACIÓN Y ERUDICIÓN HISTÓRICA

La interpretación del pasado nacional en función a sus principios, da cabida a las tesis y versiones parciales que se venían formulando desde la segunda década del siglo XIX, a las elaboradas por los proscriptos y a las sistematizadas después de Caseros.

Aunque su exposición histórica carece de citas y notas expresas, conservando en su expresión escrita la forma brillante y elocuente de su oratoria académica, se descubre sin embargo, a través de sus páginas una sólida cultura clásica y un conocimiento de variados autores modernos.

Su aparato erudito en materia histórica descansa en los cronistas, especialmente, en el P. Lozano y en el P. Guevara³⁴, compulsando también la

³³ GUIZOT, *Histoire de la civilisation*... ob. cit., Préface p. XIII y XIV.

³⁴ Cita al P. Lozano cuando trata de la obra evangelizadora y educacional de los misioneros (L. I, 186). Conoció y estudió la obra del P. José de Guevara titulada *Historia del Paraguay, Rio de la Plata y Tucumán*, editada por Pedro de Angelis en 1836 en su *Colección de obras y documentos*, ob. cit... Sobre este cronista realizó un estudio juvenil, *La historia del P. Guevara*, publicado por la "Revista de Buenos Aires", dirigida por Quesada y Navarro Viola, donde censura a P. de Angelis y a Azara.

Recopilación de las Leyes de Indias. Cita con cierta frecuencia el *Ensayo* del Deán Funes y las *Reflexiones* de Juan Ignacio Gorriti³⁵. No desconoce los trabajos de Félix Azara, Pedro de Angelis y los relatos y descripciones de D'Orbigny y Martín de Moussy³⁶. Maneja algunos estudios monográficos, en especial de Echeverría y Mitre. Algunos documentos dispersos, papeles oficiales y memorias personales, completan su información histórica con respecto a nuestro pasado³⁷.

Resulta ya más difícil individualizar las fuentes para el contenido general y la estructura conceptual de su exposición. Por lo pronto es muy posible que para el estudio de la España del siglo XV se informara en las obras de Ozanam, autor muy conocido en su época y declarado como uno de sus modelos³⁸. Nos parece percibir la influencia de Quinet, en el análisis y valoración de las misiones jesuíticas, en especial por su juicio adverso a la política colonizadora de la Compañía³⁹.

Los planteamientos político-jurídicos del liberalismo católico le llegan por vía Madrid, a través de los discursos y escritos de Juan Donoso Cortés y Jaime L. Balmes. Creemos notar en particular, la influen-

³⁵ Uno de los temas predilectos de su análisis histórico es el relativo a la educación colonial. Sus fuentes son: El Deán Gregorio Funes, *Ensayos de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, Buenos Aires, 1816-1817; y Juan Ignacio Gorriti, *Reflexiones sobre las causas morales de las convulsiones interiores de los nuevos estados americanos y examen de los medios eficaces para remediarlos*, Valparaíso, 1836. Cita a este autor en L. I, 286-289.

³⁶ Cuando se refiere a la población indígena de nuestro territorio, menciona a Félix Azara, a Alcides D'Orbigny y a Martín de Moussy como "autores que se han esforzado en simplificar la nomenclatura de los misioneros y descubridores de los siglos XVI y XVII, pero los resultados obtenidos hasta hoy son incompletos" (L. I, 58).

³⁷ Si se tiene en cuenta el estado de los estudios históricos en esa época, no es imputable a su obra la pobreza e insuficiencia del material utilizado. En cambio, sus comentaristas, especialmente Paul Groussac y Rómulo Carbia, están de acuerdo en señalar la falta de espíritu crítico y de una preocupación por la búsqueda erudita. Ver, GROUSSAC, Paul, *Los que pasaban*. Buenos Aires, 1919, p. 33. CARBIA, Rómulo, *Historia crítica de la historiografía argentina*, ob. cit., p. 124 y 128.

³⁸ Las obras de Antonio Federico Ozanam (1813-1853) tituladas: *La civilisation au cinquième siècle*, París, 1865 y *La civilisation chrétienne chez les Français* tuvieron gran difusión en nuestro medio. Estrada lo cita como el historiador-poeta en L. I, 58. (Posiblemente conociera de este autor su estudio sobre el Dante). Perteneciente a la escuela del catolicismo liberal de Montalembert y Lamennais, fue discípulo de Lacordaire y el abate Marduel. En 1833 organizó a un grupo de jóvenes católicos provincianos que se reunían en el local de la plaza L'Estrapede para debatir temas sobre Historia. Participaban Francisco Lallier, Pablo Lamache, Augusto Le Taillendier, Julio Devoux y Félix Clavé.

³⁹ QUINET, Edgardo (1803-1875), vinculado primitivamente a la Escuela de Cousin, su filosofía política derivó hacia un humanitarismo, basado en una teología deísta con fuerte sentido mesiánico (Ver, ROIG, Arturo, *Notas sobre el eclecicismo en la Argentina*, cit). Sus obras *Les Jésuites*, París, 1848, y *La révolution dans l'Italie*, donde sigue a Guizot, fueron muy leídas en nuestro medio.

cia del primero en la argumentación sobre la ilegitimidad del poder absoluto y el origen divino de la autoridad.

De los doctrinarios franceses al que más sigue, sin duda alguna, es a Guizot, aunque bien podría reconocerse también la influencia de Benjamín Constant en su marcado individualismo. Los principios y la fundamentación histórica de la democracia federal los encuentra en las conocidas obras de Story y Laboulaye⁴⁰.

En la exposición de sus ideas económicas menciona a Adam Smith, Bastiat, de Raynal, Juan Bautista Say y Le Play. Por este último autor siente gran admiración y sobre el mismo escribió, más tarde, un trabajo dedicado al análisis de sus ideas⁴¹. Cuando enjuicia a los publicistas del siglo XVIII, se detiene en la crítica de las ideas políticas de Rousseau, Montesquieu, Mably. No desconoce las teorías de los naturalistas Buffon, Lacepe, Blumenbach, Camper y Cuvier⁴².

Su concepción progresista, se opone lógicamente a la teoría cíclica de Juan Bautista Vico, a quien menciona y comenta⁴³. Tampoco com-

40 El libro de José Story, *Breve exposición de la Constitución de Estados Unidos*, traducido por José María Cantilo, fue adoptado como texto oficial para la cátedra de Instrucción Cívica e Historia Argentina del Colegio Nacional de Buenos Aires, por decreto de Sarmiento, del 23 de febrero de 1869.

La obra de Laboulaye, *Histoire politique des Etats-Unis*, contenía las lecciones dictadas en el Colegio de Francia, en el curso correspondiente al año 1864. Estrada lo cita al referirse a la situación de Francia en los tiempos napoleónicos, "según, a lo que entre risas y lágrimas está pregonándolo Laboulaye" (L. II, 113).

41 Su adscripción a las doctrinas del liberalismo económico se pone de manifiesto en los siguientes párrafos y citas de sus *Lecciones*: "La libre circulación de los valores es la ley esencial de la riqueza de los pueblos. En el siglo XVII no florecía la ciencia nueva que ha revelado al mundo las condiciones del bienestar común, los medios de acrecentar el dominio del hombre sobre la naturaleza y de criar en su provecho fuentes abundantes de producción. Adam Smith no había hablado todavía (L. I, 174). En otro pasaje leemos: "Con la más plena sinceridad aplico a este sistema la doctrina de Bastiat: en materia económica todo lo que no es natural es despojo; fuera de la libertad, nada queda sino el imperio del absurdo o la iniquidad (L. I, 217). A propósito de una tesis de Juan Bautista Say, sobre la conveniencia del monopolio de las compañías privadas, Estrada, dice: *Pienso que la acción libre es preferible siempre a todos los resortes artificiales de progreso social; pero aunque hubiéramos de suscribirnos a la doctrina del sabio profesor, a ningún entendimiento ilustrado se le oculta hoy día que el privilegio sistemático arruina al cabo la riqueza general (L. I, 175)*. El trabajo sobre Le Play, rotulado Le Play y el liberalismo fue leído el 24 de junio de 1882 en la Academia Literaria del Plata.

42 Encuentra en estos autores —que cita en L. I. 48-49— los argumentos científicos para fundamentar su teoría antropológica bíblica. "La ciencia, dice, ha investigado, ha observado y confirmado por último, las verdades consoladoras enseñadas en el más antiguo de nuestros monumentos históricos: la unidad de la raza y con ella la verdad de la tradición mosaica (L. I, 48).

43 Refiriéndose a este autor dice: "No creo en las evoluciones fatales de Vico. Espero en la libertad de todos los pueblos, porque creo en Dios y en el destino del hombre" (L. I, 28). *La Ciencia Nueva*, traducida por Michelet y Quinet en

parte la interpretación racista del Conde de Gobineau, que si bien no lo nombra parece referirse a él, o por lo menos, a las incipientes teorías formuladas sobre la participación determinista del factor racial en la historia⁴⁴. Los nombres de Macaulay, Tocqueville, Leroux y Fourier, aparecen en forma aislada en menciones poco significativas⁴⁵.

Con el aparato conceptual y erudito que hemos venido destacando, interpreta el pasado argentino, partiendo de sus raíces originarias. Para ello rastrea en la España conquistadora del siglo XV, en el período colonial, y en los tiempos post-revolucionarios, las fuerzas que nacidas del empirismo y el vicio moral, condicionaron en cada momento, el progreso de la "razón social". En el enfrentamiento de estas dos fuerzas, encuentra el principio causal de las alternativas y particularidades propias de nuestra realidad histórica, tipificando cada época de acuerdo al estado de la ley moral y la conciencia de libertad en el pueblo argentino.

Y así, ve a la unidad española como la culminación de un proceso liberticida por el triunfo del poder y la fuerza sobre la razón; a la conquista, como la base de nuestras desigualdades sociales por transgredir, con el despojo y la violación, los principios elementales de la Justicia; a la colonización como un sistema de privilegios, fundado en esta desigualdad básica. La hostilidad moral que genera la estructura colonial, despierta la savia revolucionaria —"la razón oculta de la Historia" como la llama Estrada—, que se manifiesta en el año 10. A partir de la Revolución el cauce natural de nuestra historia, sufre desviaciones y atolladeros por la incompreensión de sus conductores y por los resabios de una sociedad nacida en los moldes del vasallaje y la sin-razón.

A continuación destacaremos sus principales tesis y juicios históricos en sus planteamientos básicos, sin entrar en el análisis y argumentación de los mismos, por ser hartos conocidos, o mejor dicho, por estar consagrados en la mayor parte de nuestra producción historiográfica del siglo XIX.

1829, circuló en la Asociación de Mayo; además en 1838, en "el Correo Nacional" de Madrid, en los números de setiembre y octubre, apareció un ensayo de Donoso Cortés, titulado *Filosofía de la historia de Juan Bautista Vico* (Ver, *Obras Completas de don Juan Donoso Cortés, ob. cit.*, I, 532).

44 El principio de la unidad sustancial del género humano, es incompatible "con los que piensan que el temperamento de las razas, cuya influencia estoy por otra parte distante de negar, los obsequia o los castiga con una capacidad y una suerte que haya de consumarse fatalmente (L. I, 183). Una vez comprobada la identidad intrínseca del género humano, dice en otra parte, en qué arrogante sin razón funda entonces la raza europea su pretendida superioridad (L. I, 51).

45 Por ejemplo, menciona a Macaulay diciendo: "El rey, ha dicho el profundo historiador Macaulay, tenía el poder de la espada; pero la nación tenía el poder de la bolsa (L. I, 21). Cuando menciona a Fourier, sólo hace referencia "a las quiméricas armonías de Fourier" (L. II, 315).

1 - La unidad española como la culminación de un proceso liberticida

La tesis sobre la ilegitimidad del poder absoluto preside el análisis de su estudio sobre la historia española. Retrocede hasta los tiempos visigodos, para demostrar el aniquilamiento paulatino de las incipientes libertades políticas expresadas embrionariamente en la monarquía electiva de esa época.

En el municipalismo primitivo de la reconquista cristiana, en la monarquía liberal y moderada del Reino de Aragón, y en especial, en el Privilegio General de Pedro el Grande, cree encontrar las manifestaciones más significativas de los comienzos de una evolución liberal en la España Medieval.

Pero la perpetua rivalidad de las jerarquías y privilegios de su ordenamiento jurídico-social, interrumpe y obstaculiza este proceso natural al promover la anarquía y la guerra civil, como estados permanentes y constitutivos dentro de la economía social de los reinos cristianos. La desinteligencia de sus clases y la educación guerrera del pueblo español, termina por poner la espada en manos del poder real, y con ello se abre el camino para el advenimiento triunfante del despotismo.

La alianza de los Reinos de Castilla y Aragón decide el surgimiento de la unidad nacional española "*que yo la llamaré —afirma— mirándola con los ojos de la crítica histórica, unidad liberticida. Si la mirara con los ojos del español, la llamaría unidad funesta. Ella tiene su política: la expulsión de los judíos y los moros, la colonización de América. Tiene un héroe, Carlos V. Tiene su sombría encarnación: Felipe II y su monumento por fin, El Escorial. Sus resultados están visibles: se llaman atraso, se llaman tiranía, se llaman Narváez*" (L. I, 18-19).

El advenimiento del absolutismo en España, dice, *nos persuade de que los pueblos tenían en sí mismos pocos recursos para contener su desarrollo. Y es lógico —argumenta— porque la razón humana no había deducido de los principios de la filosofía cristiana todas las consecuencias que encierra. De esta manera de haber negado impuestos, habría derribado tronos* (L. I, 22).

2 - La conquista como la base de nuestras desigualdades sociales

He aquí otra tesis muy cara a los historiadores franceses. La expone en 1834 Augusto Thierry en *Dix ans d'études historiques*; la emplea Guizot en su trabajo *Le gouvernement de la France depuis de la Restauration* y Estrada en función a ella enjuicia la conquista española.

La conquista nos legó una llaga social, porque "*fundó la sociedad argentina sobre una absoluta y múltiple negación de la libertad* (L. I, 104-105). El derecho invocado por los Reyes Católicos para legitimar este acto de usurpación propio de todo despotismo, lo conceptúa "*como un ofensa profanador de la Divinidad y del sentimiento religioso*" (L. I, 75).

Nada conozco más abiertamente opuesto al espíritu del Evangelio que el absolutismo y la conquista. Nadie sin crimen y rebelión —continúa— puede abrogarse facultad para establecer relación entre un deber y un derecho, que siendo primitivos escapan al juicio de hombre y constituyen el criterio humano en su insondable preexistencia, a todo establecimiento político (L. I, 77).

Al igual que Donoso Cortés y todos los publicistas del liberalismo político, sostiene que el principio del derecho divino invocado por los Reyes, ha sido una fórmula nefasta, *que ha servido como una máquina de guerra para obstruir la obra de los tiempos de oscuridad y barbarie*⁴⁶.

Este principio *ateo*, porque despoja a Dios de la omnipotencia que sólo a Dios pertenece; *tiránico*, porque donde hay un Rey que tiene todos los derechos y un súbdito con todas las obligaciones hay tiranía; *inmoral*, porque donde no hay derechos limitados y obligaciones recíprocas no hay voluntades particulares. Este principio así caracterizado, constituye para Estrada "una sangrienta paradoja" sobre la cual se apoya la llamada misión evangelizadora de los Reyes españoles.

Estas ideas por absurdas que fueran —sin embargo, nos dice— prevalecían en los siglos XV y XVI y España las aceptaba. Ellas fueron la política ostensible del trono, y en su virtud fue a pedir a la silla de San Pedro, ocupada entonces por un Borgia contemporáneo de Maquiavelo, la confirmación y deslinde de su derecho (L. I, 78).

La conquista como empresa oficial del Estado Español se consumó bajo el signo de la usurpación y la violencia. El fanatismo y la arrogancia de raza, *oscurecieron los horizontes del pensamiento* (L. I, 50). El invasor no descubrió *bajo la tosca envoltura de una raza sin historia la inmutable unidad de la persona humana con sus facultades y con sus fuerzas; el instinto simpático, los elementos vitales del discurso y en la revelación exterior de la palabra, el signo de superioridad que dice de la gloria de la criatura racional* (L. I, 51).

⁴⁶ DONOSO CORTÉS, Juan, *Obras Completas, ob. cit.*, Lección quinta del 3 de enero de 1837, T. I, p. 255.

Su alegato indigenista descansa en una exaltación de la naturaleza humana y en un romántico humanitarismo cristiano. *A solas con el instinto filosófico entre Dios y la Humanidad, descubro —nos dice— que el hombre de Rusia y el Mogol, el cafre como el francés, el asiático como el americano, tienen inteligencia, sentimiento y fuerzas: desenvolvedlos por medio de la educación y la ley moral, y todos los hombres serán iguales. Ese es el ideal, y sólo los principios absolutos y eternos merecen el amor del hombre* (L. I, 273-274).

Como conclusión, entonces, la conquista española en América fue una empresa que en abierta contradicción con la razón y la justicia, carecía de heroísmo y de grandeza, sobre todo en el Río de La Plata donde el invasor fue el arquetipo de la corrupción imperial; el representante de las demasías, guerras y depredaciones de la política de Carlos V. Sólo en el Perú y México algunos retoños de la vitalidad caballerescas de la España del Cid, dieron brillo de hazaña a la usurpación oficial (L. I, 71-72).

En realidad fue una lucha de elementos contradictorios, dos tradiciones encontradas, dos corrientes de fuerza y de pasión con predominancia del sable invasor, "en cuyo seno estarían las abundantes semillas de la anarquía" (L. I, 109).

3 - La colonización como el triunfo de los privilegios feudatarios

En vista de la esterilidad de la esclavitud como medio de conquista los Consejos de la Corona desarrollaron un sistema de legislación protectora del natural, con el fin de mejorar las condiciones sociales de la conquista. Esta legislación, más teórica que práctica, *señala un período histórico nuevo en la colonización; es un lazo de edades históricas en el Río de la Plata y el punto de transición entre la conquista y la colonia, esto es, entre la condescendencia del trono a fin de ensanchar sus dominios con los recursos del interés privado, y el acto en cuya virtud resume las porciones de soberanía que en cierto modo legó* (L. I, 119).

De esta legislación surge como resorte colonizador las encomiendas, que como medios de dominación *salvaron la conquista y son el apoyo de nuestra actual soberanía; como institución política deprimieron una raza, como principio económico, por fin, adulteraron la propiedad, corrompieron las bases del trabajo y nos legaron una llaga social* (L. I, 104). La propiedad basada en el derecho de conquista sin el respecto por el dominio preexistente, enfeudó la tierra americana.

La diversidad orgánica en la administración y la división jurisdiccional de los gobernantes del Plata y de nuestro antiguo régimen provincial, fue una organización política tendiente a controlar la soberanía delegada y equilibrar la variada acción de los mandatarios, sin perjudicar el centralismo colonial.

Los peninsulares al frente del gobierno asumen la representación del Rey y con ello todos los privilegios inherentes a su condición. Bajo estas condiciones se organiza la sociedad colonial, que por sí misma constituye un cuadro donde la economía, la educación y la cultura son fenómenos correlativos y derivados del sistema político decadente aplicado por España en América.

Los hombres de la colonia, incapaces por sí mismos de descubrir la libertad bajo cualquiera de sus facetas, quedan inmersos en una estructura *donde se amalgaman los principios romanos y las pasiones góticas* (L. I, 174).

Dentro de este cuadro "monótono y estéril" sin embargo están los gérmenes revolucionarios y las simientes de la nacionalidad. En la contradicción moral de una sociedad dividida en dos grandes fracciones se incuban las fuerzas que impulsan la marcha de la historia.

4 - La Revolución como el despertar de la razón social

Caracteriza el año 10 como el resultado de la concurrencia y explosión de todos los elementos adversos que la política "ciega y devastadora" de España había logrado acumular en la sociedad colonial.

Su teoría de la Revolución se funda en el principio del desenvolvimiento progresivo de la razón social y la conciencia de libertad de los pueblos. Aunque todas las revoluciones tienen por objeto modificar, demoler o sustituir formas de gobierno, la verdad es que por debajo de estos problemas aparentes, hay una causa oculta que contiene la última razón de la historia. *Lejos de mí la idea —aclara— de reputar trivial la cuestión de las formas, porque las hay que son rigurosamente lógicas con el espíritu inicuo que las engendra. Pero no existe la recíproca y frecuentemente un cambio de formas nada hace sino retardar la solución del problema cuyos datos se descuidan, distrayendo la savia revolucionaria. Cambiar del feudalismo a la monarquía o de la monarquía a la democracia opresora y centralista, equivale a transferir en un cuerpo nuevo la sangre corrompida cuyo vaso quebramos.* (L. I, 73).

La verdadera historia de los pueblos comienza *donde comienza la*

conciencia y la razón social impulsiva del desarrollo político y moral (L. I, 72). De ahí que los gérmenes revolucionarios hay que buscarlos en el seno de la cuestión vital de la sociedad argentina de acuerdo a las condiciones que la colonización le imprimió, especialmente en la cuestión económica. Una vez vislumbradas las trabas económicas, la sociedad empezaría a percibir sus verdaderos rumbos; el proceso revolucionario ya estaba en marcha. Sólo faltaba la coyuntura —los trastornos napoleónicos en España— para manifestarse.

Por eso la Revolución de Mayo: *No es la obra de un partido, es la obra de un pueblo, el engendro de un estado social y de una época histórica* (L. I, 386). El primer acto de la revolución se desenvuelve en medio de las tendencias renovadoras y liberales, robusteciéndose por las guerras que sostenía con los agentes de la metrópoli. *La revolución progresaba por su fuerza virtual y el movimiento propio de su naturaleza* (L. II, 54).

Producida la Revolución como una apelación al derecho natural fundado en los principios eternos de verdad, justicia y moral, sus pasos iniciales están guiados por la lógica indestructible de las cosas. *He aquí —nos dice— varios rasgos elocuentes de su fisonomía: afirma la unidad argentina, constituye de hecho al pueblo en fuente originaria de todo poder político y procede democráticamente y por acción anónima, sin idolatría de caudillo, sin las vaguedades de un adoctrinamiento inseguro*⁴⁷.

Pero pronto la clase pensadora retoma los hilos de la obra del pueblo y le imprime un dogma ostensible en el que no se incluye el verdadero principio democrático. Los teóricos de la Revolución que dirigieron al pueblo “desconfiaban de su aptitud y aún disminuyeron en pos de la primera victoria, la extensión que parecía haberse atribuido durante la lucha, a las franquicias reivindicadas por el esfuerzo común”⁴⁸.

Los hombres de Mayo, intentaron encauzar la razón social, nutriéndose en la teoría del Contrato Social. Su buena intención extraviada por la ilusión de la omnipotencia de la Constitución, no comprendió *que la forma política de un pueblo surge y varía en el movimiento libre de su vida, y si un partido o una ley pretenden comprimirle, el partido cae y la ley caduca. Así cayeron el Congreso y el Directorio y caducó*

47 ESTRADA, *La Política Liberal bajo la Tiranía...*, ob. cit., p. 41.

48 *Ibidem*, 41.

*la Constitución bajo el embate de la bárbara y fecunda revolución de 1820*⁴⁹.

5 - La anarquía como la expresión de la democracia bárbara

Los prohombres de Mayo no comprendieron esa realidad concreta y viva, compleja y orgánica que era el pueblo argentino. Este no era solamente el de la capital que se revolucionaba democráticamente el 25 de Mayo. No todo el pueblo estaba encerrado en las “mezquinas y envanecidas ciudades de nuestro suelo”; más de las dos terceras partes de nuestra población vivía desterrada de la cultura y de la industria. *Jinete nómada, señor de un capricho, disperso en sabanas solitarias, amontonado en aldeas sin escuelas ni administración, sin lazo que lo sujete, privado de los deleites del bogar y del apoyo de la propiedad, iracundo esclavo de una barbarie sistemática... ved ahí el pueblo fundido a imagen del coloniaje: el pueblo que los Reyes de España educaron para la ignominia* (L. I, 102-103).

La flagrante pugna entre el elemento pensador y el elemento popular, entre la fuerza campesina y la fuerza urbana, origina la irrupción violenta de la democracia tumultuosa y bárbara que asume formas sangrientas, bruscamente inconexas y desiguales. La fecunda y bárbara revolución de 1820 surgió porque el pueblo fue comprimido y se pretendió deprimir los instintos universales de las masas. Este hecho fue fecundo porque *“afirmó la democracia como la fórmula inmovible de nuestro ser político y bárbaro, porque bárbaro lo era el grupo social que lo consumió*⁵⁰.

Las grietas dejadas por una sociabilidad petrificada en el despotismo, no podían dar cabida a la masa incandescente de un pueblo libre atormentado por todas las inquietudes del progreso político (L. II, 24). Por eso este triunfo de la democracia, si bien produjo la soberanía de las masas, fue impotente para producir la libertad, porque el despotismo es tan compatible con el predominio popular como con el privilegio.

De ahí que la guerra civil se presentó como un hecho fatal debido a la disociación entre la ideología revolucionaria y la expresión bárbara y genuina de nuestra democracia embrionaria. El proceso revolucionario necesariamente tuvo que seguir un curso anárquico por la desarmonía esencial entre los teorizadores de la Revolución y la realidad revolucio-

49 *Ibidem*, 45.

50 ESTRADA, *La Política Liberal...*, ob. cit., p. 45.

na. El caudillismo fue un fenómeno lógico y expresivo del condicionamiento moral y social de nuestro pueblo. En las preocupaciones y odios de los caudillos "se lee toda la historia moral e intelectual de las masas".

6 - *La Tiranía como el nudo histórico de la Revolución*

Conocer la Tiranía, nos dice, es conocer la Revolución. La democracia argentina sucumbió porque los partidos constitucionales se descomposieron en el choque y se creyó poder ahogar la irrupción campesina con la irrupción militar.

El partido unitario "aristócrata por su composición, propagandista por su índole y civilizador por su naturaleza", imbuído en las teorías que precedieron a la Revolución francesa y que emergieron de ella, desplegó una política conceptualista y utópica. En tanto que el partido federal, más realista que teórico y eminentemente popular por naturaleza y composición, aspiraba organizar el país en base a las autonomías locales apoyándose en los caudillos que imperaban en las masas.

En la pugna de estas dos fuerzas políticas estaba el semillero de las calamidades que necesariamente habrían de sobrevenir al desviar con el choque el cauce revolucionario. Las utopías por un lado, y la barbarie por otro serían las derivaciones que desvirtuaron el proceso de la Revolución.

Rosas fue el engendro de este estado de cosas, el resultado de la situación social, en una palabra, el producto natural de una degeneración de la democracia bárbara.

Llamado para poner fin a la anarquía y caos social iniciado en la República por el instinto federativo del pueblo, Rosas *fundó un gobierno que revestía tres condiciones esenciales: ser unitario, ser personal y ser bárbaro. Esta triple monstruosidad de su poder, borra desde luego, las divisiones doctrinarias de la sociedad reasumiéndolas en un principio común: la libertad* (L. II, 457).

Esta monstruosidad, *que abogó la ciudad con la campaña y a la revolución liberal con la escoria colonial, sólo pudo consumarse por la complicidad de una crapulosa cohorte que lo sostuvo y el elemento social que lo engendró.*

CONSIDERACIONES FINALES

Realizada esta glosa de su pensamiento histórico comprobamos lo

que enunciáramos al comienzo de nuestro trabajo. El joven Estrada con sus *Lecciones sobre la Historia de la República Argentina* es el primero de su generación que sistematiza, en una síntesis general, la historia oficial elaborada después de Caseros.

Salvados algunos matices y ciertas variantes en la interpretación de los hechos, emanadas de su actitud de ferviente católico que se esfuerza en trascendentalizar las nociones de Razón, Progreso y Libertad insertándolas en el Plan de la Divina Providencia, su versión del pasado nacional, no logra sin embargo, superar la clásica oposición entre colonia y soberanía, despotismo y democracia, esclavitud y libertad, estatismo y progreso.

Con estos esquemas se arma una historia, en la que el ordenamiento intrínseco de los hechos y las esencias tradicionales que concatenan e informan el proceso real de los acontecimientos, son sustituidos por una diagramación de períodos, efemérides y personajes tipificados a priori en función a las categorías: libertad y democracia. Enfocado el pasado desde esta perspectiva, lógicamente se lo reduce a un mero pragmatismo histórico destinado a fundamentar, como expresamente se propone Estrada, *la primera exposición científica de la generación democrática del pueblo argentino.*

Como corolario de este enfoque la crítica adversa y sistemática a la política colonial se impone como la tesis obligada en toda valoración histórica. El antiespañolismo se constituye así en una interpretación de "moda" que tiene más de "pegadiza y externa" —como decía Unamuno del antihispanismo de Sarmiento— que ser el juicio depasionado de un análisis serio de la realidad.

En este sentido la generación de los Constituyentes —como la llama Ricardo Rojas— sigue adscripta a la reedición de la Leyenda Negra que desde fines del siglo XVIII empezó a circular, inspirada en esta oportunidad en "la adoración a Francia y su genio". Hay que reconocer sin embargo, que esta generación modifica la concepción de la conciencia nacional sustentada en las tesis del liberalismo de las dos primeras décadas del siglo XIX, en las que en base a los postulados roussonianos y a las ideas de Montesquieu y mediante una fuerte voluntad política, se pretendió asentar la sociedad argentina rompiendo con la tradición y el pasado histórico.

Los hombres de la organización nacional antihispanistas por posición política no llegan a una negación total de lo español y a una ruptura tajante con lo tradicional. Más realistas que las generaciones liberales que les precedieron, e influenciados por el historicismo romántico, con-

ciben a la historia como un proceso universal en el que se inserta la historia particular de los pueblos que evolucionan a su vez, siguiendo sus propias leyes de acuerdo a sus tradiciones y particularidades históricas, geográficas y sociales.

En Estrada esta valoración "del color local" se pone de manifiesto en la defensa al instinto federativo de las masas y en la exaltación del municipio como el gobierno ideal de los pueblos. Por eso la democracia federal se le presenta *como la fórmula más adecuada de organización política, porque es la más condescendiente respecto al gobierno local, es decir, respecto al modo de satisfacer las exigencias peculiares de cada grupo de hombres disciplinados en la misma tradición* (L. I, 19).

Considera pues, que la estructura federativa integrada desde abajo hacia arriba —municipio, provincia y nación— es la organización política básica para la armonización natural de un verdadero sistema democrático. Como consecuencia de este ideal, lo popular y lo hispánico como tradición, aún bajo sus formas negativas, entran en la consideración histórica de Estrada, como elementos constitutivos de la sustancia nacional.

Culpa a la esterilidad de los partidos políticos y a la inoperancia de su acción el haber desvirtuado y desnaturalizado desde los albores mismos de nuestra nacionalidad los elementos y fuerzas potenciales de nuestra realidad social, al escindir la política de las auténticas y diversas necesidades sociales de nuestro pueblo.

Frente a los males que desviaron el curso natural de nuestra trayectoria democrática y salpicaron de manchas, errores y vicios a nuestra historia, proclama el poder redentor de la educación como el único medio para alcanzar el progreso moral y político de nuestra sociedad.

No quisiéramos terminar el análisis del contenido de sus *Lecciones*, sin destacar la nota original que constituye el trasfondo permanente de su pensamiento histórico-político expuesto en esta temprana obra de su vida intelectual. A lo largo de su proficua e intensa vida pública, y a pesar de haber modificado y afinado algunos de sus juicios y concepciones políticas que por razones de edad y circunstancias fueron vertidos sin mayor ajuste y precisión en sus *Lecciones*, ya en ellas sin embargo, se manifiesta la tónica que va a constituirse en el norte de la trayectoria de toda su vida. Nos referimos a su profunda fe de católico que frente al naturalismo y racionalismo inmanentistas, sostiene y defiende la subordinación y conexión de la vida civil a la idea moral y a los principios eternos del cristianismo.

ROSA M. ZULUAGA

SECCIÓN DOCUMENTAL

EL VIAJE DEL CONTADOR NAVARRO

entre Lima y Buenos Aires en 1779

Es indudable que siempre resulta interesante conocer los testimonios de aquellas personas que recorrieron las dilatadas extensiones virreinales y que detallaron, según sus particulares intereses, los aspectos más sobresalientes que, a su paso, alcanzaban a percibir.

Aunque muchos de ellos no hayan sido típicos viajeros dieciochescos, sus descripciones suelen ser interesantes si, como en el caso que vamos a tratar, aplicaban su atención a casos concretos e informaban, con precisión, acerca de la situación, por ejemplo, económica, de las regiones que atravesaban.

Tal es el caso del viaje efectuado por el contador don Juan Francisco Navarro en 1779 entre Lima y Buenos Aires, con motivo de haber sido trasladado a la última ciudad. El año mismo en que efectuara Navarro ese recorrido, como inmediatamente previo a las grandes reformas administrativas y económicas que se iban a implantar en el Virreinato rioplatense, está indicando el subido interés que pueden tener, para el historiador, sus observaciones.

Por lo mismo, tras algunas breves referencias introductorias, vamos a pasar directamente a los informes del propio Navarro, disponiéndolos de la manera más útil posible y ofreciéndolos a todos los estudiosos de nuestro común pasado americano.

EL VIAJERO

Don Juan Francisco Navarro, nacido en Cochabamba, ex vecino de Oruro y ex corregidor de Chayanta era, en el tiempo en que nos vamos a ocupar de él, contador interino de la Mesa de Razón del Tribunal de Cuentas de Lima, desde el 8 de abril de 1773, por fallecimiento de don José Herboso. En 2 de julio de 1774, se le despachó el título de contador

mayor de dicho Tribunal¹. Tomó posesión de este nuevo cargo el 10 de enero de 1775².

Estaba avecindado en la ciudad del Rimac y tenía "familia compuesta de mujer e hijos"³.

En 1779, por gestión del Visitador Areche y por decreto del Virrey Guirior, del 12 de febrero de ese año, fue "nombrado por uno de los ministros que, en el Virreinato de Buenos Aires, ejerza las funciones de contador mayor"⁴. Es decir, en otras palabras, que se lo trasladaba con el mismo cargo.

Cuenta el mismo Navarro que "en el mismo día que se le hizo saber el nombramiento, manifestó su resignación a desempeñar los deberes de esta nueva incumbencia y, aunque siendo notorios los quebrantos de su salud y hallándose radicado en esta ciudad de Lima... podía haber diferido el viaje o solicitado que se subrogase otro en su lugar, no adoptó semejante dictamen, porque jamás se han contraído sus ideas a otro objeto que al de cumplir con ciega obediencia las reales órdenes de Vuestra Majestad"⁵.

Navarro, que tenía por entonces cerca de setenta años de edad⁶, comentaba al secretario del Virrey de Lima, que al saberse en su casa las noticias de que debía partir rumbo a Buenos Aires, había sido "tal la tempestad que se armó desde la hora que doña Martina y demás familia se cercioraron de su contexto, que huyendo de los rayos que, con frecuencia, despedía de ayes, lágrimas y suspiros que me pusieron en la mayor consternación, no tuve otro arbitrio que el de, inmediatamente que comí, ponerme en camino para este sitio, con ánimo de permanecer en él por tres días"⁷.

Ya se ve, por lo expuesto, cómo este hombre de edad madura había recibido con bastante ánimo la noticia de su traslado a Buenos Aires.

Y más todavía. Lo interesante será saber, como veremos enseguida, que se disponía a hacer el largo viaje tratando de sacar del mismo el mejor partido en orden a colaborar con las más altas autoridades rio-

1 Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.) Audiencia de Lima. Legajo Número 1123.

2 Dato facilitado al autor por el Dr. José María Mariluz Urquijo.

3 Oficio de Navarro al Rey. Lima, 5 de marzo de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 485.

4 Idem, id.

5 Idem, id.

6 Oficio de don Manuel Fernández al Rey. Buenos Aires, 8 de octubre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 486.

7 Carta de Navarro a don Pedro Ureta. Bocanegra, 14 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 485.

platenses en sus planes y proyectos de reordenamiento económico de la región⁸.

SUS PROPÓSITOS

Así dirá Navarro que pensó "seguir la ruta de Buenos Aires por tierra desde esta capital [Lima], a fin de que, internando en Guancavelica adquiriera allí un cabal conocimiento del beneficio de los metales de azogues de que, en las provincias anexas al nuevo Virreinato, se dice haberse descubierto algunas minas de este ingrediente, que tanto importa promover por el interés común del Reino".

Además, era objetivo de su viaje "hacer un escrutinio y discernimiento de todas aquellas cajas de oficiales reales sobre que ha de ejercer su jurisdicción el Tribunal Mayor de Cuentas de Buenos Aires. Los conocimientos que tiene adquiridos se mejorarán con las combinaciones y experiencias que, por su propia persona, practique. Comprenderá lo que necesita de reforma y lo que demande providencias particulares, distintas de las que, para otras cajas, sean convenientes. En fin; cuando llegue a su destino podrá ministrar algunas luces y noticias oportunas y esta consideración le hace posponer las incomodidades del viaje".

Una vez expuestos estos antecedentes, Navarro —que decía que partiría en el mes de marzo y que creía iba a llegar a Buenos Aires mucho antes que su compañero, el contador don José Antonio Hurtado y Sandoval, también trasladado como él desde Lima, en virtud del mismo decreto del virrey peruano— se apresuraba a solicitar que se le reconociera mayor antigüedad en el nuevo cargo⁹.

Otros motivos de su viaje había expuesto también Navarro. En carta dirigida al Virrey Guirior, dijole que, respecto a los lugares de tránsito de su viaje, iba a tomar "conocimiento práctico de sus vecinos, para poder formar cabal concepto del método y uniformidad recíproca con que se pueda expedir, laudablemente, la plantificación, pues en los principios es cuando más se requiere de que se acierten sus planes y reglamentos"¹⁰.

Era que, sin dudas, conocía que el establecimiento del Tribunal ma-

8 MARILUZ URQUIJO, José María: *El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires*. En Revista del Instituto de Historia del Derecho. N° 3. Buenos Aires, 1951. Pág. 112 y ss.

9 Oficio de Navarro al Rey. Lima, 5 de marzo de 1779 (Doc. cit. N° 3).

10 Carta de Navarro al Virrey Guirior. Lima, 14 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 485.

por de cuentas de la Contaduría mayor de Buenos Aires, significaría la imposición de nuevas normas y la organización definitiva de la hacienda real de todo el territorio del nuevo Virreinato.

Pero, además, y como complemento de lo anterior, al Visitador Areche escribiría Navarro expresándole que junto con los motivos expuestos le movía a hacer su viaje por tierra el haber sabido que, en "Salta, se está entendiendo en la siembra de la hierba de que se hace el añil" y que, "en Santiago del Estero no deja de cosecharse un poco de cochinita". Finalmente agregaba que a siete u ocho leguas de la última ciudad nombrada "se encuentra hierro..."¹¹.

Areche aprobó estos proyectos y lo comisionó para que le "informase sobre todo lo que notase y hallase digno de remedio en los lugares por donde transitase"¹².

OBSERVACIONES ACERCA DEL VIAJE

El contador Navarro salió de Lima el 29 de marzo de 1779. Hizo su viaje hasta Buenos Aires en cuatro etapas mayores: Lima-Guancavelica, desde el 29 de marzo hasta el 10 de abril; Guancavelica-Potosí, desde el 19 de abril hasta el 12 de junio; Potosí-San Miguel del Tucumán, desde el 30 de junio hasta el 25 de julio y San Miguel del Tucumán-Buenos Aires, desde el 2 de agosto al 28 de agosto de 1779.

Desde cada uno de estos puntos terminales, dirigió Navarro a Areche sus informes.

Vamos a hacer la transcripción de los mismos, permitiéndonos seguir la división en párrafos que les puso su autor, pero dándole a cada uno una pequeña titulación que permita ubicar las cuestiones y manteniendo a todos en una numeración general puesta al margen, entre corchetes.

LOS INFORMES DE NAVARRO

Bajo la carátula "Copia de los cuatro informes hechos al señor Visitador General don José Antonio Areche por don Juan Francisco Navarro, Contador Mayor de la Contaduría del Ejército y Real Hacienda de Buenos Aires, desde las Villas y Ciudades de Guancavelica, Potosí,

¹¹ Carta de Navarro al Visitador Areche. Lima, 16 de febrero de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 485.

¹² Informe de Navarro al Visitador Areche. San Miguel del Tucumán, 31 de julio de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

San Miguel de Tucumán y Buenos Aires" se encuentran estos documentos. Helos aquí:

Señor Visitador General

{1} De Lima a Sisicaya. Los oficios en la iglesia de este pueblo.

1. El contexto de ésta será reducido, por no permitirme el tiempo explayarme a instruir a Vuestra Señoría sino es en lo principal de lo que he notado en los lugares por donde basta el presente, he transitado, hasta llegar a esta villa, y lo ejecuto por parecerme anejo al cumplimiento de mi ministerio, y propio de ponerlo en su distinguida comprensión para que en su inteligencia y mediante sus amplias facultades pueda providenciar en lo que juzgase necesita de remedio en la manera que queden desagraviadas ambas Majestades: Para lo que sigo diciendo. Que con ocasión de las malas mulas con que se me proveyó en esa ciudad, para poder conducir mi equipaje en las once leguas que median hasta el primer pueblo y tambo que titulan Sisicaya tardé hasta él, dos días. Este accidente me proporcionó poder asistir el jueves santo a los divinos oficios en su iglesia que es ayuda parroquia de la doctrina del pueblo de Chorrillos, los que celebró un religioso sordo y creo que corto de vista y por ello tan torpemente, no obstante de haber sido auxiliado en alguna parte por el cura propio que era una irrisión ver faltaba y que ignoraba las más de las ceremonias, pero lo peor es que la iglesia en que se ora y sacrifica está tan indecente, que mejor no la hubiese.

{2} De Sisicaya a Chorrillos. La iglesia.

2. Estimulado de mi honor, que propende a llegar a mi destino con la posible brevedad y en vista de que la luna de aquella noche convidaba a caminar para el siguiente pueblo y tambo que llaman los Chorrillos, lo puse en ejecución a las ocho de la noche, con lo que conseguí arribar a él al amanecer del día viernes santo y aunque las mulas estuvieran prontas para poder seguir mi camino, no quise usar de ellas por asistir también como lo hice, a los divinos oficios en la iglesia matriz la que, aunque por ser la principal de aquella doctrina, pues como dije es la cabecera de ella, parece deber hallarse en el mejor estado para celebrar, es tan distinta que se halla caída el tercio de ella; pero lo que más admira es ver se hubiese resuelto el ayudante a poner el monumento y depositar

en él el Divino Señor en el presbiterio, por ser el paraje más ruinoso de dicha iglesia y que se veía sin más cubierto o techo que el que dispusieron los indios mayordomos de la función, y sacristanes, y que se componía de unas mantas y pedazos de jerga todo muy mal tratado, en tanta manera, que no era posible resistiesen la menor llovizna, de suerte que si el corto aguacero que se experimentó esa tarde y el día siguiente cae a tiempo que se celebraron los divinos oficios, nos vemos con muchos trabajos.

{3} Guarochiri. El celebrante. La iglesia. 3. El accidente de haber llovido esa tarde fue causa para no poder caminar para la capital de la Provincia de Guarochiri, que titulan con su mismo nombre, hasta el siguiente día, sábado santo, por lo que se me proporcionó oír Misa en su iglesia el domingo de Pascua, y también el lunes, por lo que luego diré, la que celebró un religioso franciscano, llamado Fray Mariano Miranda, que averigüé era apóstata y que se iba de vida hasta Roma, para ver si podía conseguir de Su Santidad desenfrairlar, lo que pudo advertir el cura de dicha doctrina y no tenerlo de ayudante (y seguía) toda la Cuaresma, como también excusar celebrar en el templo que tiene, por estar la mitad de él caído y el resto sin más decencia que una mesa de adobe que sirve de altar que cubre su respectivo mantel y cajoncito de madera dorado pero muy viejo en que se deposita el divino cuerpo de Cristo, cuyo abandono y desaliño se ve, no obstante de habersele librado a dicho cura años ha, tres mil pesos para que se pudiese refaccionar, y tener recibidos los más de ellos, pero, con todo, lo reparado o fabricado en ella es muy poco.

{4} Cura de un mestizo herido. 4. El no haber caminado el domingo provino de que en inter estuve desayunándome salieron las cargas y haber advertido que se habían dejado los arrieros cierta pieza, con cuyo motivo las hice revolver desde un cuarto de legua para que la acomodasen, en cuyo inter-medio hirieron de muerte a un pobre mestizo, a quien por dicho accidente, que hube por misterio, y porque no quise seguir mi viaje dicho día pude auxiliar, curándolo con el mejor específico que se reconoce para tales accidentes, que llevo conmigo, que es el Bálsamo de Buda, pero de los más selectos, con el que habiéndoselo aplicado tres veces desde las once del día del citado domingo hasta igual hora del siguiente conseguí dejarlo sin signo de que

peligrase pues no le entró calentura, ni criado materias como era regular para hacer juicio contrario, no obstante de haber caído, como dije, de muerte y de manera que no pudo hablar en mucho tiempo ni pensábase le alcanzacen los santos óleos con que le auxilió su párroco sin acordarse más de él.

{5} Corregidores y tributos indígenas. 5. No sólo me ocupé en lo dicho en el expresado pueblo de Guarochiri el citado día domingo y parte del lunes de Pascua, sino es que con recelos que en dicha Provincia se usurpan algunos tributos a causa de considerar existen más tributarios de los que se numeraron creo que ha más de cincuenta años en la revisita que se practicó y haberse excusado el antecedente corregidor con frívolos pretextos a actuar la que se le encomendó por el Superior Gobierno no obstante de habersele estimulado por este lo bastante, como también por el tribunal sin duda porque aplicaría para si la diferencia que hay en los enteros que hacía con arreglo de la última revisita a los que debía practicar y se hubieran manifestado si bubiese efectuado la que se le encargó, procuró con la mayor precaución examinar lo que había en el particular, de que resultó poder comprender que los dos o tres corregidores que antecieron al presente han estado percibiendo más cantidad de que la que ponen en cajas, con motivo de haber hecho extrajudicialmente y dádole algunos curas al primero, padrones que les intruyese en los tributarios que existían y de que se han valido para lucrar lo que no les es debido, lo que pongo en la atención de Vuestra Señoría para que con esta noticia pueda disponer sea ésta una de las primeras providencias que su celo tiene determinado se revisiten para que Su Majestad pueda lograr el aumento de tributos que por lo ya dicho no es dudable se verifique en ella.

{6} Causas del desorden en las provincias interiores. Los repartos. Ausencias de los curas. Otras faltas. Medidas que propone para corregirlas. 6. Igual desorden se ve en las más de las provincias. Su origen como los del desaseo que se ve en los más de los templos que se encuentran en ellas y falta de instrucción de los indios, ni aun siquiera en los precisos misterios de nuestra santa religión, que precisa comprendan para poderse salvar, creo proviene de dos causas: primera, de los repartos permitidos a los corregidores, pues temerosos éstos que los curas estimulen a sus feligreses a que se quejen a la superioridad de las extorsio-

nes que les infieren con ellos, bien dándoles lo que no necesitan o estrechándolos más de lo regular a la satisfacción, les disimulan que se ausenten de sus doctrinas cuando y como quieren, que no se explique en ellas la doctrina, que los tiranicen llevándoles más derechos de los que deben por sus obenciones y que excusen el reparar sus templos a su debido tiempo y la segunda, por la facilidad que hay de promoverlos de unas doctrinas a otras, y de no visitarse a lo menos cada dos años por los reverendos obispos, como está mandado, sus respectivos distritos, supongo que no pueden los más de ellos porque suelen conferirles tan altas dignidades, por lo regular, cuando su mucha edad y extensión de sus jurisdicciones no les permite cumplir con sus obligaciones. Por eso quisiera que para remedio de lo dicho no se les permitiese a los corregidores en adelante pudiesen repartir en lo sucesivo cosa alguna, y que se declarase que sólo pudiese hacerlo el Soberano y dar únicamente mulas y hierro a precios más cómodos que lo que dichas especies reparten los corregidores pues son los únicos géneros que necesitan y aprecian los indios y mestizos con agrado según lo que tengo comprendido en cuarenta y tantos años de práctica de Reino y más si dichos repartos se pusiesen al cuidado de receptores y que de sus proventos se aplicase parte para aumento de sueldo de dichos corregidores y de preceptores que urge se pongan en todas las cabeceras de doctrinas y ayudadas de parroquias para que puedan enseñar la doctrina cristiana de que tanto carecen y a leer a los hijos de los indios y mestizos, etc. Como también lo necesario para poder poner sacerdotes en aquellos parajes que se vea son precisos para ministrar el pasto espiritual y de que carecen muchos, ya por no poderlos socorrer sus curas por lo lato de sus jurisdicciones o por no poder soportar con sus proventos los gastos que originan el aumentar tan necesarios ministros. Y después de todo aseguro a Vuestra Señoría que había de haber de sobrante, anualmente, más de doscientos mil pesos a favor de Su Majestad de los adelantamientos que se habían de sentir haciéndose los repartos en la forma dicha según cálculo que tengo hecho, de suerte que en mi sentir no había de dejárselas a los corregidores más pensión que el cobro de los tributos que nunca repugnan satisfacer los pusilánimes que lo contribuyen, la de administración de justicia y observancia de las ordenanzas que prescriben cómo deben celar a los indios para que no se dediquen a la holgazanería y borrachera a que son inclinados y juntamente la de celar a sus curas a que cumplan con las obligaciones de su alto ministerio pues sólo así y no permitiendo sean promovidos éstos en tanto no justifican ante el que tuviese el real patronazgo en la manera en que recibieron sus

iglesias y moradas y que dejan algún adelantamiento en ellas, se puede conseguir el remedio de tanto mal, etc.

(7) Los tambos. 7. En el tránsito que hay desde dicho pueblo de Aranceles.

Guarochiri hasta esta villa a que llegué el diez del corriente y se hace en parte por las Provincias de Yanios y Jauja, no tuve otra cosa que notar particular, excepto lo general que se ve en todas y es que en los tambos en que se abrigan y proveen los transitantes no tienen los corregidores puestos los aranceles que por la ley se les ordena para que sin más instrucción que ellos puedan los caminantes saber lo que deben satisfacer por cada especie de las escasas o ningunas que se encuentran y necesitan así para su sustento como para mantener a las caballerías que suelen llevar; por lo que se ven obligados a darles a los indios u otros que hacen oficio de arriero de postas la más que les piden de lo que vale lo que solicitan, como también por los bagajes por aumentar las leguas que quieren de posta a posta, cuyos albergues son por lo regular muy incómodos y desabrigados y los más muy reducidos, lo que también necesita de remedio.

(8) En Guancavelica. Extracción del azogue. Perspectivas. 8. Al día siguiente que llegué a esta dicha villa, pensé poder empezar a instruirme en el estado de su

real mina, pero excusé ir inmediatamente a ella por haber conceptuado ser necesario pedir la venia para el efecto a su gobernador y esperar a tomarla al tiempo que me viniese a cumplimentar, pero visto que se habían pasado tres sin que me corriese caravana alguna, no obstante de parecerme le eran debidas al carácter y ministerio que por la benignidad de nuestro Soberano represento, receloso por lo dicho que no me profesaba mejor voluntad y que pensase desairarme previniendo a sus veedores no me permitiesen entrar a ella en caso que lo intentase, no me resolví a ello, pero sí a quitarme de ceremonias y pensar sólo a hacer el mejor servicio y para ello pasarle el respectivo oficio instruido de manera que se cerciorase de los fines que me movieron a entrar en esta dicha villa y que no me pudiese embarazar dicha entrada, mediante cuya diligencia me la allanó y logré (aun sin el auxilio que pensé me comunicase acompañarme como debía haberlo hecho si fuese tan servidor del Rey como decanta, para ampliarme todas las luces que para mi mejor instrucción puede haber adquirido para complemento

de mis rectas intenciones, en los tres años que ha está a su cuidado) imponerme en su estado ruinoso, pero no tanto que impida a don Nicolás de Saravia cumplir con su contrata, bien es que en el primer año dificulto lo pueda hacer cumplidamente, pero si en la mayor parte atento a que necesita perder algunos meses en poner los precisos reparos para poder sacar metales que le costeen de los parajes sólidos y vírgenes en que se encuentran, y habilitar los muchos bornos que necesita para entablar el trabajo respectivo y que se ven en el estado más ruinoso en los correspondientes asientos, en tanta manera que parece que cuidadosamente han dejado se vengan a tierra. Ultimamente por no cansar más la atención de Vuestra Señoría concluyo diciendo que a la hora me pongo en camino y que no me ha pesado haber entrado en esta dicha villa, no obstante de haber incomodado lo bastante su intemperie, por haber merecido imponerme prácticamente en el conocimiento de los metales de azogue que es lo único que ignoraba, como en su beneficio y construcción de hornos y demás necesario para poder operar con un regular acierto en los que se pueden extraer de las minas, que de igual específico se asegura se encuentran en las misiones del Paraguay o Paranaes y finalmente en que la mina está en estado de dar muchos azogues y poder volver a asegurar a Vuestra Señoría que dicho Saravia cumplirá su arrendamiento con todas sus condiciones y que ha de ser causa de que el azogue se ha de poder dar a treinta pesos quintal y quedarles competente utilidad a los que lo extrajesen y siguiesen a Saravia y por consiguiente de conocido adelantamiento a la Monarquía por los muchos que se han de dedicar al trabajo de minas de plata, por los creces que justamente han de esperar ver en sus posibles en vista de la ventaja con que se les ha de dar dicho material y debiéndosele ésta al celo de Vuestra Señoría, pues es quien ha proveído el tal arrendamiento, le doy de mi parte las debidas gracias y espero que el Soberano se las frecuente y lo distinga en todo lo posible, cerciorado que sea su real ánimo de tan acertada y empeñosa resolución pues para conseguirla ha sido necesario que exponga su apreciable salud, fácil de haberla perdido en el penoso viaje que se vió precisado a emprender para facilitar lo dicho por las intemperies y precipicios que a cada paso se encuentran en la distancia que media desde esa ciudad a esta villa; con lo que ceso suplicando a Vuestra Señoría no tenga ociosa mi inutilidad en cuanto la considere útil al real servicio y rogando a nuestro Señor lo guarde a Vuestra Señoría los muchos años que necesitan en estos reinos, para

verse con el mayor auge. Guancavelica y abril 19 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche¹³.

{9) Salida de Guancavelica. Dificultades del trayecto.

1. Señor Visitador General = Querer instruir a Vuestra Señoría por menor en todos los infortunios y contratiempos que he sufrido prosiguiendo mi peregrinación con la mayor resignación, desde el 19 de abril en que salí de Guancavelica hasta el 12 del corriente que en aporté a esta villa fuera, como dicen, obra de romanos y nunca acabar; pero no excusaré darle a Vuestra Señoría una clara idea de ellos y para el efecto asegurarle han sido todos cuantos pueden contraerse por el hombre menos advertido e instruido de los sitios por donde debe transitar y hacer un viaje tan penoso y lato, como el que llevo, únicamente por ver si puedo verificar los fines que hice ver a Vuestra Señoría por el oficio que le pasé con fecha de 16 de febrero, me conducen a mi destino, por esta tan penosa y lata vía y no por la de Chile, que pude tomar, si no hubiese postpuesto mi comodidad por propender a la del público y real haber. Y para no dar lugar a que se presuma que las penalidades y pérdidas que he contraído en dicho término dimanen de inadvertencia o falta de precaución, aseguro que todo lo que he sufrido ha provenido mucha parte, unas veces por haber sido preciso caminar parte de la noche para poder llegar al tambo o mesón a que me conducían, no obstante de no promediar desde el que salíamos más que siete u ocho leguas, bien porque los guías que me daban los tamberos y hacen oficios de arrieros estaban tan poco instruidos en su oficio que se empleaban tres y cuatro, y demoraban media hora en componer una carga, cuando era bastante para lo dicho se empleasen dos o tres minutos por un individuo, siempre que fuese de aquellos que saben sus obligaciones y que deben tener los tales tamberos o maestros de postas siempre prontos para auxiliar a los que transitan por ellas, o ya porque encontrábamos tales atolladeros o cienagas que impedían el tránsito de aquellos que originaron las muchas aguas que se experimentaron en su estación, que para vencerlas y adelantar seis leguas hubo día que fue necesario emplear once horas. Considere Vuestra Señoría de que mortificación le serían tales accidentes a un hombre que desea ponerse en su destino con la brevedad a que

13 A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

Tanto la transcripción hecha, como las que seguirán, tienen la ortografía y puntuación del original modificadas en beneficio del lector, pero sin haberse alterado en lo más mínimo el sentido ni la forma de la expresión.

aspira y es notoria, pero todo lo he llevado, como dije, con la mayor resignación porque conozco que muchos de los perjuicios y penalidades que me originan los malos arrieros y atolladeros que causaron las aguas, no pudieron remediar los referidos maestros de postas, porque llegaban a ellas a tiempo en que acababan de habilitar y despachar el correo ordinario con los más peritos que tienen para el caso. Lo que sí no puedo disimular es la pérdida que me causó el despeño de la carga de baúles en que traía acomodada mi ropa en una ladera que se halla dos leguas inmediata al pueblo o capital de la provincia de Andaguailas que hoy está al cargo de don Antonio Vilalba, tan peligrosa para su tránsito, que sin embargo de haber puesto las precauciones necesarias para precaucionar el despeño, particularmente la principal que fue tirar del cabestro la mula que los cargaba uno de los guías o arrieros, no se pudo evitar se despeñase ésta y fuese a parar muerta, con los baúles, en el río que con bastante agua se ballaba al pie de dicho cerro, monte o ladera que pudo mandar componer, como es de su obligación, según ordenanza, el corregidor o justicia mayor que dejó en dicha provincia para su cuidado, con ocasión de haberse ido el primero y demorado muchos meses, a la ciudad del Cuzco a enterar el tercio de tributos de San Juan del año de 78 y permanecido en ella hasta que estimulado en repetidos órdenes que le puso el Superior Gobierno, se regresó a dicha provincia pues dicho justicia mayor pudo evitar el fracaso y a mi el gasto de más de mil y doscientos pesos a lo menos que he de sufrir en reponer la ropa de color que me inutilizó, con sólo haber salido en cumplimiento de su cargo, así que pasó la estación de las aguas, a reconocer (o mandado que hiciese la diligencia a otro) todos los tránsitos que hubiesen inutilizado su abundancia, o puestos peligrosos (que fueron muchos) particularmente en los caminos principales como lo es el del correo, que es en el que acaeció lo dicho, pues en tal caso hubiera visto que con solos cuatro o seis reales que hubiese distribuido en coca o chicba a diez o doce indios y hecho llevasen estos una estaca cada uno, hubiera conseguido en pocos minutos abriesen la vereda con tanto desabogo (a causa de ser la tierra del cerro bastante floja) que ni remotamente se podía presumir acaeciese el fracaso referido, pero como no pensó en tal y era la vereda tan angosta que sin duda la abrió algún pasajero a su costa para poder pasar o transitar las sesenta varas que se ven en ella de riesgo, con sólo haber tocado el canto del baúl en una corta piedra que sobresalía y se ve contraria al río por la expresada ladera, fue bastante para que el empuje inclinase la mula a dicho despeño, por no haber ballado en que fijar los pies, de cuyo gasto de más de mil y doscientos

pesos le hago responsable a dicho corregidor o justicia mayor y suplico a Vuestra Señoría mande los exhiban y dedicar a uno de los hospitales más necesitados de esa ciudad.

{10} En el Cuzco. Sobre arreglos en los caminos. Corregidores dignos.

2. Incomodado lo bastante con el despeño de la carga de baúles y de otros contratiempos que me originaron también el mal avío que daban los maestros de postas en los tambos que se encuentran en las cuarenta y seis leguas que median desde dicha capital de Andaguailas hasta la ciudad del Cuzco, llegué a ésta el día 2 de mayo y en el concepto de que no sólo los corregidores deben celar el que estén expeditos los caminos por donde transitan los correos sino es igualmente los administradores o directores de ellos, hice comparecer a don Ignacio Lazeval, que lo es en la expresada ciudad y héchole cargo del descuido con que se procedía en el asunto y para ello impuesto en cuanto me había acaecido y visto me respondió asegurándome que muchos de los que transitan dicha carrera del chasque le habían dado igual noticia, que no ignoraba pues también había palpado él mismo lo dicho y que, para remedio de dichos males, se había insinuado no sólo con los respectivos corregidores sino es con el administrador general que reside en esa ciudad y aun con el Superior Gobierno haciéndoles repetidos informes a fin de hacerles ver, por ellos, el mal estado de los caminos y providencias que se daban en los tambos y que se diesen las respectivas órdenes a los corregidores para que se les mandase los pusiesen expeditos, lo que me hizo constar con las copias que de los muchos informes que tiene hechos sobre el asunto tiene puestas en el libro que lleva para el efecto; con cuyo hecho y la manera en que me instruí procede a hacer los avallíos que le corresponden como vista que es de la administración de alcabalas de la enunciada ciudad el referido Lazeval conocí, como también por las conversaciones que con él traté, que es uno de los pocos que se encuentran en el Reino que hacen el real servicio con el celo que corresponde, lo que es causa para que lo ponga en noticia de Vuestra Señoría para que en su inteligencia pueda echar mano de él en lo que pudiese ocurrir en dicha ciudad, en la que igualmente tuve frecuentes conversaciones con don Matías Baulen y don Pedro Vélez, corregidores que acaban de ser, el primero de la provincia de Chumbivilcas y el segundo de la de Quispicanchi, mediante las cuales y conocimiento práctico que aun anteriormente tenía de sus arreglados procedimientos y conducta, que habían manifestado en los manejos y cargos que han obtenido,

conoció son propios para poder desempeñar cualesquiera confianza, bien es que entrarían a ello con repugnancia, particularmente si fuese lo que se les encomendase la de que practicasen algunas revisitas o numeraciones de indios, pero urgiendo tanto éstas, como Vuestra Señoría lo tiene conocido y para ello mandado se empiecen a actuar en algunas provincias y haber conocido en el tiempo que estuvo a mi cargo la glosa y fenecimiento de las cuentas de las reales cajas de dicha ciudad del Cuzco los muchos años que ha no se ha hecho revisita de las provincias de Chumbivilcas, Abancay, Paruro y Calcaicades, que rinden sus valores en la expresada caja y que por lo tanto se debe considerar haya aumento de tributarios en ellas, en lo que no debe Vuestra Señoría dudar, pues así se me aseguró ultimamente al tiempo de transitar por sus inmediaciones como también que en la que practicó don Fulano Rosas de la provincia de Cochabamba anduvo algo indulgente y que necesita se rebaga; no obstante haber dado el crecido aumento que dio por ella y por ballarse las personas de dichos Baulén y Vélez adornadas de las precisas e indispensables calidades que se necesitan para el caso, como son práctica, prudencia y sagacidad, creo conviniera que aunque ellos resistan de efectuar la diligencia como no dudo se les precise a que actúesen en dichas provincias las respectivas numeraciones de indios que tanto instan.

{11} Ocupación del Colegio de los Jesuitas.

3. También me impuse en los tres días que me demoré en la nominada ciudad que habiéndose mandado por la superioridad se pasase interinamente la real caja al colegio que fue de los regulares expatriados, de resultas del informe que le hicieron sus oficiales reales haciendo ver la ruina que habían causado en ella el río de Guatanay y elegido para el efecto dichos oficiales el patio principal del expresado colegio que está inmediato a la iglesia que de él se ve cerrada pero próxima a mandarse adjudicar, repugnaba dicha traslación el administrador de temporalidades y en mi entender justamente, pues de efectuarse la adjudicación decía no era regular se ocupase con dicha real oficina el expresado patio, pero si por los que deben cuidar del enunciado templo y por no ser adecuados para el efecto ninguno de otros dos que se ven en dicho colegio y si para que se acomoden en cualesquiera de ellos con su rector los pocos indios colegiales que existen en el que titulan San Borja y verse en él oficinas de la mayor seguridad no sólo para que se puedan destinar las necesarias para caja, sino es para aduana y administración

de correos con total independencia, se lo hago a Vuestra Señoría para que en esta inteligencia y que la real caja urge se remueva a lo menos en tanto se repara la ruina, resuelva en el particular lo que juzgase ser más conforme al real servicio en vista del ocuro que pueda hacerse.

{12} Partida del Cuzco.

4. De la susodicha ciudad salí el día 5 del citado mayo desde la que, hasta esta villa, noté lo siguiente:

{13} Arreglo de tambos. Inutilidad de la caja de Carabaya. Esta y las de Lampa y Azángaro debían subordinarse a Chucuito. Negocios de los oficiales reales.

5. Primeramente que se necesita un arreglo general de todos los tambos; que la caja de Carabaya es inútil no sólo porque ya no existe la causa que motivó su creación, que fue el que se celase que no se extraviasen y para ello se quintase en ella el mucho oro que por algunos años produjeron los minerales de Poto y Anauca (que hoy contribuyen muy poco o nada) sino es porque sus oficiales reales no cuidan de otra cosa que del cobro de tributos, alcabalas y papel sellado con que contribuyen, así dicha provincia de Carabaya como las de Lampa y Azángaro, las que antes de la erección de dichas cajas concurrían con sus productos a las del Cuzco, los que hoy me parece conviene se manden poner por sus corregidores en las de Chucuito, así por ser dichas provincias de las que están adjudicadas al nuevo Virreinato de Buenos Aires, como porque sus capitales están más inmediatas a las expresadas cajas de Chucuito que a las del Cuzco, y ultimamente sólo así se cortará a los muchos quehaceres que dan a los tribunales los frecuentes ocursos que consta de autos les origina, las que verifican así oficiales reales contra corregidores, como éstos a la contraria; que averiguado su origen no es otro que del perjuicio que se originan unos a otros en sus comercios porque cada cual quiere ser solo. Una de las declaraciones que se tienen hechas contra dichos oficiales reales es que giran sus negocios con los caudales de la real hacienda y que para ello coge cada uno lo que puede y anda en solicitud de oro y otros efectos y vendiéndolos, no sólo en los minerales de los distritos de su jurisdicción, sino es en los de otras provincias, particularmente en los ricos de la de Larecaja, lo que ultimamente confirma el caso siguiente y es que habiendo llegado al pueblo de Sicasica tuve noticia se hallaba en él, de regreso de la villa de Oruro, que dista del lugar en que existen las citadas cajas de Carabaya ciento cincuenta y cuatro leguas y en que prome-

dian las de Chucuito y La Paz, el tesorero de dicha caja don José Rosello y que instruido de mi arribo, echó por delante el caudal que traía consigo de los comercios en que giraba y que procuraba ir en seguimiento de él para su custodia y ocultarse de mi y habiéndose puesto en camino y llegádolo a entender a tiempo que ya estaba en los extramuros del expresado pueblo, le hice regresar y comparecer en mi presencia con los alcaldes de él y héchole cargo de tan grave falta no pudo responderme otra cosa que no consideraba hacia la mayor en su caja porque lo poco que ocurría lo podía evacuar su compañero y que a él le había motivado el hacer dicha ausencia cierta diligencia que no me dijo cual fuese; respondíle lo que correspondía y lo despedí con desagrado; pero averiguado cual fuese se me aseguró que era la propia que hacía todos los años, que es recoger en plata y oro el valor de los efectos que distribuía en los minerales de dicha villa de Oruro y provincias de Sicasica y Larecaja, particularmente de plata que les daba a los mineros como sebos y chalonas del mucho ganado menor que engordaba y mataba para el efecto del que criaba con abundancia en las haciendas de que se había hecho con semejantes giros en las provincias de su jurisdicción, en el término que ha obtenido dicho cargo; lo que pongo en la alta consideración de Vuestra Señoría para los fines que corresponden.

{14} En Chucuito. Sobre oficiales reales. 6. Consiguiente al principal objeto que me estimuló a hacer mi viaje por tierra y que no ignora Vuestra Señoría me procuré imponer, luego que llegué a la ciudad de Chucuito que fue el once de mayo, en los principales vecinos de que se componía y proporciones con que se hallaban para poderlos admitir de fiadores en los asuntos que pudiesen ocurrir de oficiales reales, etc., disposición para poder expedir algunos informes o dirigir el cumplimiento de las providencias que se puedan librar de ejecución contra oficiales reales, en caso que se encuentre embarazo para el efecto en el gobernador de dicha ciudad o corregidores inmediatos y no encontré alguno para nada de los efectos dichos, a excepción de don Nicolás de Mendiola, con quien no se debe contar a causa de que en todo el presente año piensa dejar la expresada ciudad e irse a avencindar a la de Córdoba del Tucumán, por lo que la hacienda real no promete más seguridad que la que ofrezca la honrra de bien de sus oficiales reales que creo será bastante si todos proceden como los actuales que sirven y son, de tesorero don Pedro Claver{ }n y supliendo de contador, por muerte del propietario, el actual gobernador de la enunciada ciu-

dad, quienes, como los demás de las cajas agregadas al nuevo Virreinato, estaban persuadidos a que trajese la comisión que era inverificable por mí, pues jamás hubiera llegado a mi destino de hacer visita en cada una de ellas, pero fue bastante esta presunción para que las procurasen tener expeditas y por ello con los caudales íntegros que debían existir en ellas por lo atesorado.

{15} Valores de la real hacienda en azogues. 7. Entre lo que se ballaba en esta clase en barras en dicha caja de Chucuito, como remitido de las de Oruro y Carangas del producto del azogue vendido en ellas, de el de Guancavelica el año de setenta y siete y en la expresada de Chucuito el de setenta y ocho, se cuentan según bago memoria, más de doscientos mil pesos, de que no pueden disponer y remitirlos en dicha especie a Guancavelica por hallarse con orden del señor Intendente de Buenos Aires de que lo verifiquen en moneda y que para ello las remitan a los oficiales reales de La Paz, para que las reduzcan a dicha especie y devuelvan su valor, con lo que se atesora en ellas. Esta resolución parece es regular corra en lo sucesivo pero no con lo que ya se halla remitido de dicho año de las citadas cajas de Carangas y Oruro y por lo que se expendió en el mismo de 77 en las mismas de Chucuito, así porque el valor de dichos azogues está en costumbre satisfacerlo en barras, como por el inevitable costo y riesgo que ha de sufrir la real hacienda en los fletes que ha de originar hacer la remesa a La Paz, hasta donde distan cincuenta leguas desde Chucuito y en el regreso, en moneda como también por lo que se puede demorar en reducirlas a ésta en dichas cajas de La Paz por poderse remitir en ocasión que se encuentre en ellas muy poca o ninguna atesorada, en cuyo caso también puede ser perjudicada la real hacienda por la falta que puede hacer dicho importe en Guancavelica para la prosecución del trabajo de su real mina, bien es que la referida providencia la considero por útil en lo sucesivo por ser corta cantidad la que por dicha razón de venta de azogues se atesora en Chucuito, pues pueden remitírsela como se les ha ordenado en barras a dichos oficiales reales de La Paz y solicitar su regreso en moneda o usar del arbitrio que diré en otro lugar, y que los de Oruro reduzcan a dicha especie de moneda las barras en que pagan el azogue y las dirijan a Chucuito y a estas cajas con los productos de las de La Paz las barras que por la propia causa y por residuo de otros ramos les encaminan los de Carangas; sobre cuyo particular me aseguran los citados oficiales reales de Chucuito tienen hecha la respectiva representación

al referido señor Intendente, quien no dudo que mediante que por ella se les instruirá en todo lo dicho sea la resolución mandarles que por ahora remitan a Guancavelica dichos caudales de azogues en la especie de barras que es en la que existen.

{16} Medidas para el remedio de situaciones. 8. Y como es uno de mi principal cuidado cumplir con el encargo verbal que me hizo Vuestra Señoría a mi propartida, que fue le diese cuenta de todo lo que notase digno de remedio: en su cumplimiento y antes de cesar en lo que corresponde a Cbucuito digo, que lo que generalmente necesita se fomente en el Reino para que lo veamos en el mayor auge, y por consiguiente a la real hacienda, es procurar la perfección y aumento de nuestra Santa Religión, administración de justicia, como el cuidar que se surtan con el mejor efecto las oficinas del real estanco de tabacos de rama y polvo, y de que se frecuenten y celen las revisitas o numeraciones de indios y ramo de alcabalas y ultimamente que se provean las provincias de la moneda sencilla de rostro que generalmente se carece, y juntamente que se fomenten los minerales estableciendo en ellos el rescate de las platas en pasta de cuenta de real hacienda y dando a los mineros el azogue que necesitan para el beneficio de sus metales al precio más equitativo.

{17} Sobre religión y justicia. 9. Sobre lo que conceptúo deberse practicar para que veamos la mayor perfección y aumento en nuestra Santa Religión como en la administración de justicia, me remito a lo que para dicho efecto dije en el informe que di a ese Superior Gobierno con fecha 19 de setiembre próximo pasado, que me persuado tenga Vuestra Señoría visto y que se me pidió en ocasión de que se entendía en absolver el que Su Majestad solicitaba se le biciese, sobre si para beneficio de los indios convenría arreglar los repartos permitidos a los corregidores o que se extinguiesen para cortar los vejámenes que experimentan por el exceso con que se hacen y violencia con que por lo regular se cobran; cuyo contexto reproduzco en todas sus partes, sin más diferencia que decir por ahora, que en caso de que no se tenga por conveniente pensionar a los que sufren los repartos en la manera que dije en dicho informe para poder con su producto o parte aplicar la cantidad suficiente para que tengan efecto los fines que en él prescribo y se puede apelar para dichos fines al efugio que propuse

a Vuestra Señoría por el informe que dirigí a su atención desde la villa de Guancavelica con fecha de 19 de abril próximo pasado. Y porque en dicho informe de 19 de setiembre asenté lo mucho que convenría se llevase a debido efecto lo mandado por Su Majestad en real cédula que se sirvió expedir en los años de 66 ó 67 y que en su cumplimiento se mandasen poner cada cuatro leguas sacerdotes que hiciesen oficios de ayudantes de curas para que se pudiesen ver mejor asistidos de lo que están por lo lato de las jurisdicciones en lo espiritual sus leales vasallos, asignándoles la congrua correspondiente por sus párrocos cuando lo pudiesen sufrir con los proventos de sus curatos y de lo contrario de su real hacienda, más bien informado en el asunto digo por ahora que en lugar de poner los tales ayudantes me parece más conforme al servicio de ambas Majestades se dividan los curatos que se vean necesitan de remedio, luego que vayan vacando haciendo dos o tres de cada uno de aquellos que al presente se ve les vale cuatro, cinco y hasta ocho mil pesos conforme fuesen vacando, se entiende en caso que se reconozca que alguno de los que los poseen cumplen en la actualidad con dicha real cédula, y que en su virtud tienen puestos los correspondientes ayudantes a las respectivas distancias; y el que no, se le deberá dividir incontinenti sin esperar a que vaque que es lo propio que está actuando en los de su jurisdicción el actual Ilustrísimo Señor Obispo de La Paz don Gregorio Campos, digno por lo dicho y demás que practica, de eterna memoria; en lo que me impuse al tiempo que transité por dicha su jurisdicción y porque llegué a concebir que es mejor se tome esta última resolución, pues nos debemos persuadir a que ha de cumplir y que verdaderamente cumple más perfectamente con las obligaciones de su ministerio el peor cura que el mejor ayudante por la mayor responsabilidad que tiene a responder por las almas de los fieles que están a su cargo.

{18} Sobre renta de tabacos. 10. Que se verá conocido aumento en la real renta de tabacos no se debe dudar mayormente si se proveen sus oficinas de las calidades más sublimes que apetece el público que a mi entender es por lo que hace al de rama de Moyobamba y Cartagena, en todo lo que comprende la lata jurisdicción de esa real Audiencia y con el de polvo el que se vea se necesita para el consumo del mismo pueblo de dicha jurisdicción; y la de los Obispados de La Paz, Santa Cruz y Arzobispado de Charcas, del que llamaban en esa el doblón y se labraba en Méjico y asimismo del de rama en lo que

contienen las jurisdicciones de los citados Obispos de La Paz y Santa Cruz, villa de Oruro y provincias de Berenguela de Pacajes y de Carangas y Cochabamba, con el que se cosecha en los Yungas de La Paz y para lo que se necesita de dicho tabaco en rama en las restantes provincias del enunciado Arzobispado de Charcas del que se recoge en la jurisdicción de la villa de Tarija con parte del que se da en los citados Yungas. Me ha motivado a representar lo dicho así por el mal efecto que de una y otra clase he venido viendo en el tránsito y lugares que se ven en las quinientas leguas que median desde esta villa a esa ciudad, como por lo escaso que están de ambas especies los estanquillos que se hallan en los lugares que promedian desde esa expresada ciudad a la del Cuzco y por ser regular consume más el público de las citadas jurisdicciones si se les contribuye en abundancia y de buena calidad ambas especies y por lo que respecta al que compone el de las jurisdicciones de la provincia del Tucumán y Río de la Plata se les deberá proveer, para el propio fin, por lo que mira al de rama con el que se da en el Paraguay y por lo que hace al de polvo, con el que labra en Sevilla; bien es que para el deseado efecto me parece a mi más conveniente se dejase comerciar libremente con dichas especies siempre que se le cargase la pensión respectiva a cada tercio, mazo o libra para que contribuyese a su Majestad con igual cantidad que la que hoy percibe, manejándose dicha renta en el término que se tiene establecida y para ver la que debe ser se puede tomar en la administración general la cuenta de un quinquenio y después de examinar en ella lo que se ha adelantado en cada administración y especie sin traer a consideración las pensiones que sufre, se puede adjudicar a cada una de dichas especies la carga que debe tolerar, y cuando no se sienta otro adelanto que el aborro de salarios, que será lo menos, me parece es bastante para que se piense en lo dicho. A que se agrega que con la libertad que se le deja al comercio en este giro lo han de engrosar tanto y solicitar de tan buen gusto que ha de provocar a muchos individuos del público a que entren en el vicio mayormente todos aquellos que no lo usan por falta de la moneda que necesita(n) para hacerse de él y que les proporciona para surtir los cambios que pueden hacer por otras especies de las que se cosechan en sus haciendas cuyos contratos han de ser frecuentes, y en tal caso motivo, como que lo tienen en casa para que entren en su uso, para todo lo que creo será conveniente se administre dicho ramo en las aduanas, en el mismo término que el de alcabalas, pues sin más pensión que la de un oficial que se agregue en cada oficina se puede llevar la cuenta del expresado ramo con separación de otros, haciendo presente en ellas las

respectivas guías que deben sacar de los lugares en que se surtan de las enunciadas especies, dejando obligación de que las presentarán en la oficina del lugar para que las solicitan, con lo que se excusa exhibir el importe de los salarios que perciben los que al presente vigilan y custodian dicha renta.

{19} Revisitas. Alcabalas. Escasez de moneda. Restablecimiento de minerales.

11. No me paro en hacer ver los creces que se han de sentir en el ramo de tributos si se frecuentan las revisitas, y en el de alcabalas si se cela como se puede por estar Vuestra Señoría inteligenciado de ello y entendiendo con el mayor desvelo en el arreglo de ambos ramos. Lo que si hallo digno de poner en la atención de Vuestra Señoría es que es tal la escasez que se ve de moneda sencilla del nuevo cuño en las provincias, villas y lugares por donde he transitado, que no se encuentra ni la precisa para su giro y que es tal que para trocar un peso fuerte se ve precisado el público a comprar muchas veces alguna menudencia de las que no necesita y para evitar este mal en alguna manera me parece se debía providenciar en la forma que propuso el real tribunal de cuentas de esa ciudad, por el informe que se le pidió con ocasión de los frecuentes cursos que se hicieron ahora cuatro años por distintos corregidores y oficiales reales haciendo ver la necesidad en que se hallaba el reino de dicha especie de moneda; y de que se proveyese de ella por no poderse girar en el de otra suerte si se recogía como se tenía mandado la macuquina, de la que en la especie de sencilla como la del nuevo cuño se encuentra tan poca que se ha de ver el público en el mayor conflicto para el giro de su comercio, y ha de sentir los mayores perjuicios sino se echa mano y se ocurre al efugio que propuso el tribunal por el citado informe, y fué se le mandase al superintendente de esa Real Casa de Moneda hiciese el esfuerzo posible a que se labrase en ella semanalmente alguna parte más de la que por su contrata está obligado el fiel a dar al público amonedada, y al de ésta que igualmente entendiéndose en que se engrosase en ella la labor de la expresada moneda sencilla en todo lo posible que en mi entender se puede verificar dando ochocientos marcos semanales, mayormente si los quinientos los reducen a docenas y los restantes a reales y medios; y sólo así y ordenando al mismo tiempo a oficiales reales de estas cajas cobren y remitan en la enunciada especie de moneda sencilla el valor de los azogues que se expende en ellas anualmente, creo se pueda surtir el Reino de la precitada moneda con alguna brevedad y al propio fin coadyuvará mucho, como también para

que se acabe de extinguir y recoger la moneda del antiguo cuño, se establezcan los rescates de plata en pasta, de cuenta de Su Majestad, en los principales minerales del Reino, particularmente adonde hay real callana; y adonde urge no se pierda tiempo en plantificar dicho rescate es en las reales cajas de Chucuito y Oruro y que se manden pagar las platas de manera que no le quede otra utilidad a Su Majestad que la de asegurar sus reales derechos y para satisfacer los gastos que ha de originar la negociación así en hacer dicho rescate como en el costo que han de causar los fletes de las barras y remitir a esta Real Casa y en su regreso en moneda; y juntamente que se les dé a sus mineros al precio más cómodo y a que se puede el azogue como, verbi gracia, el de cincuenta pesos quintal y aun así utilizara mucho Su Majestad principalmente si se distribuyen dos tercios del de el Almadén, y uno del de Guancavelica, lo que facilita se pueda practicar las porciones que de dicho azogue del Almadén se nos remiten así por esa vía como por la de Buenos Aires y la rebaja de 27 pesos en quintal que ha hecho el último asentista del de Guancavelica, pues sólo con semejantes auxilios pueden sustituir {¿subsistir?} y restablecerse dichos minerales de Chucuito y Oruro en alguna manera, los que están en estado de abandonarse, e igualmente el de esta villa que también se halla en la mayor necesidad y por ello urge igualmente se les socorra a sus mineros con dicho auxilio de azogue, dándoselo a dicho precio de 50 pesos quintal, pues el de la paga de sus plantas ya lo obtiene por la ventaja con que se les satisface en su banco, y de lo contrario no se debe dudar se verán precisados a desamparar dichos minerales los que los laborean, particularmente los de Oruro y Chucuito por ser donde más urge se les contribuya los citados auxilios en los que permanecen los que los laborean únicamente con la esperanza que les di de que Vuestra Señoría propendía a que se les socorriese con dichos auxilios, y que quedaba entendiendo en ello, y que por lo tanto no debían dudar se posesionarian en ellos en todo el año próximo venidero; en cuyos minerales se ven en el día precisados a vender sus platas los mineros con conocida quiebra, por habérsele retirado el beneficio que recibían del comercio desde que por el Excelentísimo Señor Ceballos se mandó y después se confirmó por Su Majestad no pudiesen, sin caer en decomiso, remitir a esa capital barra alguna de las que se funden en las expresadas cajas de Chucuito y Oruro, pues antes que se comunicase dicha superior orden estaban acostumbrados los mineros a que los comerciantes que tenían que hacer alguna remesa a esa ciudad para absolver sus créditos así de la villa de Oruro como de las ciudades de La Paz, Arequipa y de otros lugares, en que giran con sus

efectos, les anticipasen el dinero que necesitaban para poder sostener el trabajo de sus minas con el cargo de devolverlo en barras y darlas al precio de 145 el ensayado, que es lo propio que vender los marcos en piña a 7 pesos, tres reales; beneficio de que por lo dicho carecen al presente y porque se ven precisados a dar cada marco de los que extraen de sus minas a 7 pesos, a 7 y 1 real, y, cuando más, a 7 y 2 reales, pues el comercio como que carece del beneficio que recibía comprando al referido precio las barras y con no poder dirigir en dicha especie sus caudales a esa dicha capital y que por lo tanto los remiten en moneda, hace falta ésta para el trabajo de los minerales dichos por lo que se ven precisados los desvalidos mineros a dar sus marcos a los precios referidos a los usuarios que se hallan con alguna moneda y también a menos de siete pesos, particularmente en Chucuito, y sólo los de Oruro logran vender sus marcos a 7 pesos, 2 reales, en las ocasiones que el conductor de los caudales que se atesoran en las reales cajas de La Paz y se remiten a ésta, para en dicha villa algunos días para hacer dicho rescate y poder conseguir algún adelantamiento, cuyos perjuicios se remedian haciéndose de cuenta de real hacienda para lo que no encuentro dificultad, con cuya resolución se consigue igualmente que la real hacienda no sufra el gasto que ha de tolerar para poder cumplir con el orden que dije tiene dado el señor Intendente de Ejército y Real Hacienda a los oficiales reales de Chucuito, y es, en substancia, que no puedan dirigir a Guancavelica en barra sino es en moneda, el caudal que se atesora en ellas por el azogue que se vende en aquella real mina, pues de lo contrario es necesario remitan a La Paz y solicitar su regreso en moneda las barras en que los mineros están acostumbrados a satisfacer dichos azogues; y haciéndose el rescate de cuenta de real hacienda se les quita el arbitrio de que los paguen en dicha especie de barras y se les facilita lo puedan hacer en moneda. Ultimamente aseguro que sólo haciéndose el rescate de cuenta de la real hacienda en la manera que tengo propuesta y dando el azogue al precio más cómodo que sea dable y comunicándoles a los mineros los demás auxilios que tengo propuestos por informes que tengo hechos a ese Superior Gobierno y Vuestra Señoría con fechas de 10 de febrero de 770, 9 de noviembre de 776 y 23 de julio de 777, pedidos, el primero en ocasión de tener mandado Su Majestad se absolviesen varios puntos que tenía pendientes el gremio de mineros de Guancavelica y el segundo de resultas del que se hizo al Gobierno por el Superintendente de esa real Casa de Moneda, haciendo ver y solicitando remedio por la disminución en que iban los rescates que se hacían en ella, así en barras de plata como en tejos de oro, y el tercero con motivo del oficio que

con fecha de 11 de julio de dicho año de 77 pasó Vuestra Señoría a dicho Superior Gobierno acompañándole instrucción que se formó en virtud de real orden de 8 de febrero de 76 y se halla mandada observar por los señores virreyes y demás ministros a cuyo cargo ha de estar la saca, recibo, custodia y distribución de los azogues de Guancavelica, y los que se remiten del Almadén; recaudación de su valor, etc., se puede llevar la cuenta que quiere Su Majestad para ver si los marcos que se presentan al diezmo corresponde al azogue que se distribuye y juntamente cortar el crecido extravío que por el referido informe de 9 de noviembre de 76 hice constar se perpetraba en ambas especies, y de la misma manera facilitan los expresados auxilios podamos ver este Reino en el mayor auge.

{20} Urgencia de numeraciones en la Provincia de La Paz. 12. De dicha ciudad de Chucuito salí para la de La Paz el catorce de mayo, en cuyo tránsito no tuve cosa especial que notar sino en que las provincias que comprende el distrito de las cajas de dicha ciudad de La Paz urge se practiquen las numeraciones en la manera que lo tiene determinado Vuestra Señoría particularmente en las de Larecaja y Sicasica.

{21} En La Paz. Su comercio. Adelantos en el ramo de Alcabalas. Camino a Oruro. El mineral y cajas de Carangas. 13. En la expresada ciudad de La Paz, me demoré cinco días y aunque los tres me mantuve en cama solicitado, como logré, en la mayor parte cortar una corta constipación que me amagó, estuve con la mayor complacencia por haberme impuesto en que el comercio que se lleva en ella es el mayor que se hace en el Reino a excepción del que se tiene establecido en esa ciudad, como también en que el ramo de alcabalas se ceta en lo posible por su guardavista don Bernardo Gallo con el mayor celo, y juntamente que a él se le debe el adelantamiento tan crecido que se ha visto en el expresado ramo, y no a los oficiales reales de las cajas de dicha ciudad, en el que no han tenido parte alguna los que lo son en propiedad, como tampoco los sustitutos que allí dejaron para poder pasar a esta villa de orden de Vuestra Señoría a ser examinados por el señor Jorge Escobedo, sobre la denuncia que se hizo y de que creo no podrán vindicarse, sobre la mala versación con que se les sindicó procedieron en la toma de cuentas que efectuaron del tiempo que fue de su cuidado, y del Marqués de Villabermosa, el cobro de tributos de la provincia de Sicasica; atento que ni los pies

ponen en la real aduana y que por ello lo hace todo el expresado guardavista y en su consecuencia reconoce las facturas y guías, las da por cumplidas, da las que ocurren cuando sacan efectos para otros lugares, hace los avalúos y forma los cargos, firma los libros, recibe las fianzas, cobra sus valores y lleva la correspondencia con los receptores y oficiales del Reino, pero lo que más me admira es que no manifiesta la mayor instrucción y que con todo lleve la oficina de manera que se hace perceptible, aunque con algún trabajo, por no verse perfectamente metodizada, pero como dicho es con bastante celo, por lo que se hace digno de que Vuestra Señoría lo distinga de otros que obtienen semejantes empleos en la inteligencia de que sabrá desempeñar cualquiera que sea siempre que se le den las instrucciones que correspondan. Ultimamente, salí de dicha ciudad con el mayor júbilo para la villa de Oruro el día 22 del citado mayo, por haber conseguido igualmente instruirme en que hay en ella no sólo los respectivos vecinos y con facultades con que poder asegurar la real hacienda siempre que me los propongan de fiadores sino es con las proporciones necesarias para poder expedir cualesquiera informe que se les pida y comisión que se les cometa; y en el tránsito que media de cincuenta leguas desde dicha ciudad hasta la citada villa de Oruro a que aporté el veinticinco del referido mayo, no tuve otra cosa que advertir que lo que ya queda notado y es el encuentro con el oficial real de Carabaya don José Rosello en el pueblo de Sicasica, y que los cortos minerales que se encuentran en esta provincia y en la de Berenguela de Pacajes, necesitan del propio auxilio que dije urge se les dé a los mineros de los referidos minerales de Chucuito y Oruro; en la que los cuatro días que me demoré y a causa de la inmediatez de cuarenta leguas en que se halla el mineral y caja de Carangas me impuse en que se ha abandonado aquel por no prometer sus vetas alivio alguno, a causa de que están muy extenuadas y juntamente en que se hace preciso se extinga dicha caja por varias razones, siendo la primera por haber cesado la causa porque se mandó establecer, que fue para que únicamente celasen sus oficiales reales los muchos marcos que producía su mineral y cobrasen el real derecho del quinto, que era el único que tenían a su cuidado hasta el año de cuarenta y siete o cuarenta y ocho, en que siendo yo vecino de dicha villa, se les encomendó el cobro de los demás reales ramos que eran del cuidado de los corregidores de dicha provincia, a diligencia del que pasó a servir dicho cargo; pues hasta aquella era se hacían tales enteros de tributos, etc., en la referida caja de Oruro en la que pueden los tales corregidores de Carangas ir siguiendo haciendo dichos enteros y remitir para fundir en su real callana los pocos

marcos que se puedan extraer por algunos indios buscones de los metales que suelen recoger de los desmontes y puentes que sacan de algunas minas viejas que es el único trabajo que ha quedado y que no merece la pena de tener oficiales reales y ensayados, pues no ha de llegar a 3 mil marcos los que saquen mayormente habiéndoseles retirado y vuelto a agregar a la caja de Arica los tributos que antes entraban en ella del partido de Tarapacá en que se halla el rico mineral de Guantajaya que también se mandaron presentar sus frutos al diezmo en Carangas y ultimamente por ese Superior Gobierno por ser del distrito de la Real Audiencia de esa ciudad y haberse dividido el Virreinato, que dichos frutos de Guantajaya se presenten en la callana que se ha mandado establecer en Arica, lo que nunca tendrá efecto, y es la razón porque los mineros de dichos minerales de Guantajaya siempre han de propender a remitir, como lo hacen, a esta villa sus marcos, lo que era verificado con haber palpado que sin embargo de las ejecutivas órdenes que tiene libradas ese Superior Gobierno para que dichos marcos se lleven al expresado Arica, y no a la callana de Carangas como estaba mandado, y de que debían por lo que luego diré, remitieron a este banco la semana pasada y en pocos días anteriores al pie de 7 mil marcos.

{22} Necesidad de que pasen al Virreinato de Buenos Aires las provincias de Tarapacá, Arica y Moquegua. Posible traslado de la Audiencia de Charcas a Cochabamba.

14. La causa de que los enunciados mineros de Guantajaya excusasen presentar en la caja de Carangas al diezmo otros marcos que los necesarios para satisfacer los azogues con que de ellas se proveían, era por las muchas mermas que experimentaban en la fundición, por el desarreglo con que siempre ha estado y porque conocían les traía más ventaja vender sus marcos al precio de 7 {pesos} y 2 {reales}, 7 {pesos} 2 y 1/8 {reales} y 7 {pesos} 3 {pesos} a que se los satisfacen en este banco, y juntamente porque con su fruto lograban hacerse de todos los aperos y menesteres que necesitan para el trabajo de sus minas. Efectos de que nunca han de poderse hacerse en Arica por el corto o ningún comercio que de ello se hace en dicha ciudad o puerto; causas porque, y porque siempre se debe propender al alivio del minero, y juntamente a cumplir con la real mente en cuanto a la administración de justicia y para ello ponerles a sus vasallos los respectivos Superiores Tribunales lo más inmediato que se pueda a los distritos en que residen para que les sean menos gravosos los ocurros que les puedan ocurrir hacer a ellos y distar el citado mineral de Guantajaya de esa capital muy cerca de

cuatrocientas leguas como así mismo trescientas y cuarenta la provincia y puerto de Arica y más de trescientas la de Moquegua y su puerto de Ilo; y sólo distar desde éste, como desde el citado de Arica a la ciudad y Real Audiencia de La Plata ciento y cincuenta leguas poco más o menos y del mineral de Guantajaya y Tarapacá, que como dije es el que más dista de esa ciudad, ciento veinte y tantas también poco más o menos, me parece fuera conforme a las reales y piadosas intenciones se hiciese presente todo lo dicho y se solicitase de su real clemencia, que así las citadas provincias de Tarapacá, Arica y Moquegua, como sus respectivos puertos ya citados, se dignase mandar se adjudicasen a este nuevo Virreinato de Buenos Aires para lo que hallo otra poderosa razón, a mi entender, y es que todos los frutos que se cosechan en dichas provincias como son vino, aguardiente, aceite, ají, algodón y varias miniestras, se consumen en el distrito del citado nuevo Virreinato y nada en el de Lima y por consiguiente tienen los indios de una y otra jurisdicción sus contratos con dichos frutos, los que suelen originar discordias y declinatorias de jurisdicción al tiempo que solicitan su cumplimiento, lo que ya se está verificando en el día, y se evitara si se verificara dicha agregación en la manera propuesta y facilitara más la administración de justicia que se verifica por dicha Real Audiencia de La Plata si ésta se trasladara de donde está situada, al valle y villa de Cochabamba, pues así venía a quedar en el centro o comedio en que ha de venir a parar su jurisdicción si se erige, como se dice y conviene, Audiencia en Buenos Aires, pero más para que se consiga el propio efecto en la ciudad de San Miguel del Tucumán, pues desde dicha villa y valle de Cochabamba basta la quebrada de Vilcanota a que alcanza la jurisdicción de dicha ciudad de La Plata y en que se divide los límites de ambos Virreinos sólo hay de distancia ciento treinta y tres leguas poco más o menos y desde la mi villa, hasta donde empieza la jurisdicción del Tucumán, que me persuado sea hasta donde se mande deba comprender la de Buenos Aires, sólo promedian ciento veinte y cinco o treinta leguas.

{23} Beneficios de la última medida propuesta. Sugiere establecer escuela de minería en Cochabamba.

15. Establecida así la Real Audiencia de Charcas, no sólo se logrará que sus providencias lleguen al destino para que fuesen libradas con más prontitud que la que se logra al presente, si no es que al público le serán menos gravosos los ocurros que le ocurran hacer a ella y de la misma manera le será más fácil a dicha Real Audiencia hacer efectivas sus resoluciones por las mayores proporciones

que tiene de hacerse de gente de dicho valle de Cochabamba que de el de Chuquisaca siempre que sea necesario ocurrir a la fuerza para hacerlas respetar y consiguientemente les servirá de freno dicho regío Tribunal al vulgo de que se componen las provincias de Carangas, Sicasica y Berenguela de Pacajes, que son en las que se han sentido algunos movimientos por la mayor inmediación en que se ballará de ellas dicho Superior Tribunal si se efectúa lo que se propone, creo les ha de ser de la mayor complacencia a los señores ministros que se empleasen en él por las ventajas que han de reconocer, así por su mejor temperamento como por lo menos gravosa que les ha de ser su subsistencia atento a la abundancia de comestibles que se encuentran y se dan en dicho valle que es tanta que lo titulan el granero del reino, lo que facilita igualmente se establezca en dicha villa lo que tantas veces he propuesto, y es un seminario o escuela en que se enseñe todo lo concerniente, y que se ignora para la mayor perfección del beneficio de toda clase de metal particularmente de los de plata y laboreo que se debe llevar en la extracción que de ellos se hace en las minas por contribuir al logro de mis intenciones dicha abundancia de comestibles, como la inmediación a que se balla a los principales minerales, pues sin la menor fatiga pueden pasar en tiempo de vacaciones los que solicitaren imponerse en tal útil ciencia a ver operar prácticamente.

{24} Auxilios al mineral de Oruro. 16. Si Vuestra Señoría pasase por dicha villa de Oruro no creo que note sea necesario comunicarle otro auxilio a su mineral que el queda propuesto necesita y que se corte el perjuicio que dicen reciben sus mineros con precisarles los oficiales reales a que les den en piña y a precio que les es muy gravoso el valor de los azogues que les administran lo que es causa de que les contrai[g]a el mayor atraso en su trabajo, y que se les dispense por dichos ministros no satisfagan sus valores a su debido tiempo.

{25} Un oficial real perjudicial en Oruro. 17. El más perjudicial para lo dicho de los dos ministros que en dicha villa componen el tribunal de real hacienda, es don Pedro Vicente de Bargas, entenado del contador real don Blas Gascón y el propio que dejó éste de substituto cuando salió para Buenos Aires, donde subsiste sin embargo de haberse cumplido dias ha el término de un año que meramente

se le concedió, motivo suficiente cuando no ocurriese el ya dicho como el de la ninguna instrucción con que se balla pero sí con bastante des- embarazo para vivir con el mayor desarreglo para que se le aparte del ejercicio al referido don Pedro Vicente.

{26} En Chayanta. El mineral de Aullagas. 18. De la precitada villa de Oruro sali para la ciudad de La Plata el día 30 del referido mayo e hice mi tránsito por la provincia de Chayanta que fue de mi cargo; y con motivo de haberme arrimado al mineral de Aullagas, que fue de mi primer cuidado así por el concepto que formé de que el trabajo de sus vetas les seria muy ventajoso a sus mineros como por haberme encargado su fomento y enriado para el efecto ochocientos quintales de azogue de los del Almadén, el Excelentísimo señor Amat, me impuse en lo opulento que se balla dicho mineral, y en que propende a su exterminio mi amigo que fue y que no lo es al presente, el actual corregidor de dicha Provincia don Joaquín de Alós. Digo que fue mi amigo, porque no hallé mérito para lo contrario en los años que lo conocí en esa ciudad, y que no lo es en el día porque desde luego me declaro por contrario con todos aquellos que obtienen iguales cargos y que procuran con sus providencias perjudicar a mi apasionado y recomendado gremio de mineros por Su Majestad por repetidas leyes, ordenanzas y cédulas pues tales son en las que con dicho motivo se me instruyó tiene dadas y que apoyan dicha proposición.

{27} El corregidor Joaquín Alós y las minas. 19. Una de ellas fue en la manera que habia practicado la visita de las minas de dicho mineral, pues la verificó en substancia como dicen ad honorem y por adquirir derecho a percibir los noventa y cinco pesos que dan por cada una al corregidor, de que debe distribuir las tres partes entre el escribano y veedores que nombra para efectuarla, pues no entró como debía a las minas a reconocer si los caminos se hallaban sin aquellos peligros y estrecheces que se suelen ver de continuo, y por ello serles más gravosa la labor a los trabajadores y aun perecer en los despeños que les contraen siempre que no se laborean con arreglo a ordenanza las minas y en su virtud, sin permitirles den en ellas piques muy largos ni que dejen de dejarlas aseguradas con los respectivos puentes y estribos, a evitar todo hundimiento de aquellos que se ven acaecen de lo contrario y que contraen muchas muertes y para evadirlas e imponerse

de si la gente está bien pagada, que es el fin para que se establecieron tales visitas, deben hacerlas personalmente los corregidores que hacen oficios de alcalde mayor de minas como lo es el de que se trata y entrar a ellas que es en lo menos que pensó; pero no en el modo de acrecentar sus derechos, pues para ello se me aseguró dijo públicamente en la plaza de dicho asiento que él no quería derecho alguno por tal visita, y que celebraría que en lugar de derechos le diesen las respectivas doblas. Esto quiere decir que cada minero le permitiese trabajar y disfrutar su mina por una noche o un día y de facto no faltó quien condescendiese con su pretensión y que consiguiese sacar libres en una noche el valor de mil pesos, pero no por eso dejó de exigirle los noventa y cinco o noventa y seis pesos acostumbrados que por cada visita llevan de derechos. Considerar Vuestra Señoría con este hecho qué indulgente andaría en absolverles a los mineros de los crímenes que les hubiera hallado si la visita hubiese actuado en los términos que debía el que si se justifica jurídicamente como corresponde parece bastante para que se le retire el cargo de tal alcalde de minas y se le comunique a otro, para lo que coadyuvaba igualmente el rescate de marcos más escandaloso y usurario que se ve ha establecido en dicho asiento, pues en substancia le sale cada uno de los marcos que rescata a seis pesos y que por ello utiliza más de veinticinco mil pesos al año sin ser necesario más fondo para verificarlo y tenerlo en plata y azogue que el de nueve mil pesos.

{28} Negocios de Alós en el rescate de marcos. 20. El término de que se valió para establecerlo fue usar del arbitrio que le franquea uno de los capitulos que contiene el bando que mandó promulgar en esa capital ese Superior Gobierno, creo que por noviembre del año 77, y es aquel porque se prohíbe de que ninguno pueda sacar marco alguno de los asientos de minas sin la respectiva guía que deben dar los corregidores con el fin de precaver el decomiso que se justificó se hacía de ellos por informe que puse con fecha de 19 de noviembre del año de setenta y seis por lo respectivo a los que se extraen de los minerales de las cajas de Jauja, Pasco y Trujillo; pues promulgó otro igual en el expresado asiento de Aullagas y visto o suponiendo que en el término de un mes no había ocurrido individuo alguno a pedir guía para poder remitir a este banco los marcos de que se hacen y juzgando por lo dicho que se extraviaban, mandó por otro que para cortar trajín, se estableciese dicho banco y que sólo se pudiesen vender en él las platas a la persona que nombrase para el efecto. De dicha resolución dio parte a la Real

Audiencia, solicitando su confirmación, como lo logró sin más dictamen que el del señor ministro que hacia de fiscal que es con el que se conformó el señor oidor Doctor don José López, único que componía dicha Real Audiencia y sin más substanciación se libró la respectiva real provisión y mediante ella empezó a hacer su rescate y a pagar de 6 pesos 4 reales todos los marcos que se llevasen a dicho banco sin haber sacado de él auxilio alguno y a 6 {pesos} y 2 {reales} los que se sacasen y presentasen por los individuos que fuesen auxiliados de él que son los ladrones de metales y los que se les da es plata y azogue, este a 10 reales libra que es lo mismo que es a 125 pesos quintal y por lo que gana 2 reales en cada libra y causa de que siendo necesario se consuma una libra con el beneficio de cada marco le salga los que compra con semejantes auxilios a razón de 6 pesos cada uno los que remite a este banco, adonde se les satisfacen según su calidad y por ello unos a 7 {pesos} y 1/2 {real}, otros a 7 {pesos} y 2 {reales} y otros a 7 {pesos} y 2 1/2 {real}; considérese el perjuicio que les contrae a muchos de los dueños de las platas mayormente a aquellos que se hacen de ellas y son de sus propias minas o habidas con sus contratos, y lo que les acarrea a mis pobres mineros, los burtos que les hacen de metales para poder pagar al corregidor los auxilios que les da a los que dije en su lugar para cuyo logro proceden con tal desvergüenza que quebrantan las puertas y rejas de las minas para poder entrar en ellas y fuerzan los guardias que dejan los dueños para su custodia y por consiguiente los destrozos que hacen en las labores.

{29} Otras críticas a la actuación de ese corregidor. Reforma de la Audiencia de Charcas. Indios mitayos. Revisita. Corregidores de Porco. 21. Y no me demoro en hacer ver otras perjudiciales resultas, así porque a Vuestra Señoría no se le esconden, como porque fuera nunca acabar, por lo que tampoco me paro en hacer crítica de si se pudo o no despachar la citada real provisión en los términos que se libró sin haber dado más causas que las dichas, ni dedicado la menor parte a Su Majestad de las usurarias utilidades que ya prefijé obtiene con la dicha negociación por mano del que hace oficios de administrador del banco, que es don Alberto Villafán, de todo lo que se cerciorará más Vuestra Señoría siempre que mande recibir información sobre el asunto y pedir los autos que pasan en la Audiencia y que dieron mérito para que se librase la practicada real provisión; de cuya diligencia resultará igualmente que el título que tiene en la oficina del banco, a su frente, es el de "Real Banco de rescates de Oro y Plata"

que es otro de los excesos que se le notan, pero más que haya decomisado dos o tres partiditas de marcos por haberlos encontrado que los conducían o remitían sus dueños sin guías y que se haya quedado con el total de su importe. Este último hecho se hace increíble pues ni en Sierra Morena se hacía más, por lo que no respondo a él, pero sí puedo asegurar que está muy mal visto en la provincia, así por lo hecho en Aullagas como porque ven que no anda si no es buscando arbitrios para acrecentar sus intereses, como, verbi gracia, llevarles a los vecinos del referido asiento de Aullagas derechos por los títulos de sus casas, dando para el efecto por nulos varios que le presentaban y les tenían dados sus antecesores, darles más efectos o cantidad de la que se le permite repartir, y entre ellos algunos que nunca se les ha repartido como, verbi gracia, monteras hechas de sayas viejas, chocolate dañado que compró y compuso y otras golosinas, etc., de suerte que en menos de un año, no teniendo de reparto dicha provincia más que cinco cuatro o ciento siete mil pesos, le ajustan la cuenta que ha repartido con sus semejantes arbitrio: más de doscientos catorce mil, con lo que tiene sofocados a los provincianos por lo que temo un trabajo y más sino se le aparta y destierra a don Juan Geli que es quien tiene a su lado y quien le da esperanzas para que use de tales arbitrios y cometa semejantes excesos, sobre muchos de los que ya se le tiene calumniado ante la Real Audiencia a causa por quien y por que Vuestra Señoría ordenó, aunque verbalmente, le diese razón de todo lo que notase en mi peregrinación y considerase digno de remedio me resolví a hacer y dirigir a Vuestra Señoría esta lata representación en la que no contraigo lo que tengo visto al transitar desde la ciudad de La Plata a esta villa como en su Real Casa de Moneda, etc., porque hay mucho que decir y no permitirme hacerlo la constipación o catarro que padezco, de que me hallo algo aliviado, y porque pienso poder seguir mi viaje el lunes 28 del corriente y dar razón de lo dicho y de lo que viese hasta la ciudad de San Miguel del Tucumán, desde la expresada ciudad; pero lo que no puedo excusar de poner en la consideración de Vuestra Señoría por conceptuar pide pronto remedio es de lo que me cercioré en dicha ciudad de La Plata, que fue de que su Real Audiencia necesita de una grave reforma de que se cerciorará Vuestra Señoría al tiempo de visitarla y juntamente de que están destinados de la Provincia de Yamparaes cuatrocientos y catorce indios mitayos para el servicio de la catedral, conventos, señores ministros de dicha Real Audiencia, custodia de sus cárceles de corte y de la ciudad y menesteres de algunos regidores, y que todos los dichos cua-

trocientos catorce indios no pagan tributo alguno, debiendo satisfacer cada cual a siete pesos, de cuya envejecida costumbre resulta igualmente no satisfagan otros indios su tributo y son aquellos que llaman forasteros y se hallan avecindados en dicha ciudad y que alquilan los respectivos curacas o gobernadores de los que tienen tal pensión de mitar con los cinco pesos que les dan y exhiben gustosos mensualmente por quedarse en sus tierras los que las sufren y puedan suplir su falta, pues cuando quiere el corregidor cobrarles el tributo a los referidos forasteros o suplentes se exoneran de él sin más que justificar que estuvo haciendo oficio de pongo que hacen dichos mitayos en casa de tal señor oidor, regidor, convento, etc. en todo lo que me impuso el actual corregidor que es de dicha provincia, y acaba por agosto, don Martín Navarro, quien me prometió remitirme un plan para hacerme ver todo lo dicho y el origen de esta corruptela como la facilidad de cortarla, lo que me parece se pueda conseguir con que se mande hacer revisita de dicha provincia y que se comprenda en ella a los que no lo están en la anterior que son dichos cuatrocientos catorce indios mitayos, pues no han de poder presentar documento que les exima del reato de tributo así como no lo pueden hacer los que mitan en esta villa por estar con dicha carga, y que se le cometa a dicho don Martín, quien me parece propio para el caso como para que actúe igual diligencia en la provincia de Porco, mediante el conocimiento que tiene adquirido del modo en que se manejan sus corregidores en el cobro de tributos en los años que permaneció en dicha provincia administrando cierta hacienda y entendiendo en otros asuntos y tenerseme asegurado que en el día utilizan anualmente los dichos corregidores de Porco, veinticuatro mil pesos pero en lo que no cabe duda es en que pasan de doce mil los que perciben por lo dicho. Potosí y junio 25 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche¹⁴.

{30} En el pueblo y doctrina de Chaqui. El Padre Pedro Arambur.

1. Señor Visitador General. Habiéndome ordenado Vuestra Señoría a mi propartida de esa capital le informase sobre todo lo que notase y ballase digno de remedio en los lugares por donde transitase, le tengo puestos y dirigidos a Vuestra Señoría dos en su cumplimiento. El primero desde la villa de Guancavelica con fecha 19 de abril, compren-

14 A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

sivo a manifestar todo lo que advertí desde esa ciudad hasta dicha villa, y conceptué para dicho fin digno y obligado así por dicho y para mi tan respetuoso precepto como por la obligación con que para ello me tiene ligado el ministerio que obtengo; y el segundo desde la de Potosí con fecha de 25 del antecedente junio, también comprensivo su contexto al mismo efecto y por ello haciendo manifiesto todo cuanto advertí desde la expresada villa de Guancavelica hasta la ciudad de La Plata, cuyos contextos reproduzco, por lo que y propuse por el citado informe de 25 de junio, sólo se dirige esta a hacer ver a Vuestra Señoría los que desde dicha ciudad hasta esta he notado y parecíame necesario poner en su atención para el mejor logro de sus rectas y notorias intenciones. para lo que sigo diciendo. Que transitado de la ciudad de La Plata para la villa de Potosí y sido preciso entrar al pueblo y doctrina de Chaqui, sito en la jurisdicción de la provincia de Porco para poder cumplir con el precepto de oír Misa el día domingo 13 del precitado junio, y llegado a él a las doce del día y a tiempo que estaban dejando a la Misa conventual y por alcanzarla apeándome en las inmediaciones del cementerio de la iglesia de dicha doctrina hallé en él que ésta se estaba explicando a la perfección, con separación de sexos por un indio y una india en su idioma, a quien su cura, el Doctor don Pedro Aranibar, les tenía bien instruidos en ella, y uno de los tres ayudantes que tiene presenciando este tan preciso acto para instruirlos en los misterios de nuestra Santa Religión parado a la puerta de su iglesia, lo que me causó gran admiración y más haber visto que dicho cura luego que pasó el Evangelio subió a su púlpito y les explicó las siete peticiones del Padre Nuestro también en su idioma, el que entiendo pero no puedo hablar en propiedad, por lo que comprendí que lo hizo tan perfectamente, valiéndose para ello de tales símiles que trajo para que lo entendiesen, que el más rústico se podía imponer; supongo que le da facilidad para lo dicho, su mucha vivacidad, virtud y literatura, lo que le facilitó pudiese escribir el curso o formulario por donde hoy se enseña en el nominado colegio y ciudad de La Plata la jurisprudencia, que no obstante de haber sido uno de los colegiales más pobres que siguen la carrera de las letras en la referida ciudad de La Plata y colegio seminario de San Cristóbal mereció, por lo adelantado y aplicado que lo vieron en ellas, como por su juicio, que lo nombrasen de vice rector de dicho colegio y que, por consiguiente, le diesen por premio de sus méritos y en vista de los muchos discípulos que para beneficio del público consiguió en el tiempo que sirvió dicho cargo se aventajasen en dicha carrera, uno de los mejores curatos del Arzobispado.

{31} {32} Asombro ante perfecto adoc-trinamiento de los indios y supresión de la embriaguez. Cómo lo logró el P. Aranibar. Otros curas celosos en su ministerio. Sugerencias para cortar el vicio del aguardiente.

2. 3. Dije que me causó admiración todo lo dicho porque, como expuse en informe que se me pidió por ese Superior Gobierno e hice con fecha 19 de setiembre próximo pasado, en orden a que diese mi sentir sobre si convenía que se minorasen los repar-tos permitidos a corregidores o que se extinguiesen, estaba en la inteligencia por lo mucho que había visto en lo que tenía transitado por los más del Reino, que en todos los curatos se practicaba lo que aseguré por dicho informe se hacía y se hace en ellos por lo regular, que es enseñarles por un indio anciano que llaman fiscales a que aprendiesen de memoria las oraciones y doctrina cristiana y que no se les explicaba ésta sino es cuando más, como dicen, mal y por mal cabo en la Cuaresma los días festivos, y que por lo tanto dificultaba que los más de los indios fuesen capaces de absolución por falta de instrucción, como es necesaria en los principales preceptos de nuestra Santa Religión, por lo que en vista del celo que reconocí en el expresado cura en el cumplimiento de su alto aunque riesgoso ministerio no pude menos de pasar a su casa a darle las gracias, luego que se concluyó el Santo Sacrificio de la Misa y hacerle presente para más empeñarlo le manifestaría a Vuestra Señoría su celo como también a Su Majestad a fin de que fuese premiado, a cuyo logro no dudo propenda Vuestra Señoría para que sirva de estímulo a otros a que cumplan con igual exactitud, pues sólo así se logran las reales y piadosas intenciones en el asunto, que son, que sus vasallos estén instruidos en los Misterios de la religión que profesan. Con este motivo, y para que yo me acabase de instruir en la manera que lo estaban sus feligreses en la Santa Doctrina hizo que se me acercasen más de setecientos que se hallaban presentes, y que examinase en lo que quisiese a cualesquiera de ellos. Yo, como ya dije, entiendo el idioma pero no lo hablo a la perfección, por lo que acabarme de nutrir en el concepto que ya tenía formado no sólo por lo dicho, sino es por haber advertido en aquellos indios más expedición y civilización que en los más de los restantes del Reino, les hice por intérprete, a cuatro que escogí indiferentemente y de ambos sexos, y para ello a una muchacha de diez años, a una india de sesenta y a un indio y mancebo de igual edad, repitiesen distintas oraciones y que me explicasen su contenido, a todo lo que me satisficieron de manera que me dejaron absorto, pues hallé que están más impuestos que muchos de nosotros, pero más me sorprendió el haber hallado exterminado en toda su feligresía el vicio de la embriaguez a que son tan propensos los indios, sin embargo, de

comprenderse en su jurisdicción más de cinco mil almas de confesión, en lo que me impuse, con motivo de haberle dicho en la conversación que trabamos, y de lo que oí a otros, y en Potosí después de concluida ahora no le falta a vuestra merced otra cosa para hacer santos a sus indios, sino es procurarles desarraigar el vicio de la borrachera, que sabe vuestra merced les trae tan malas consecuencias como, verbi gracia, de que cometan varios homicidios, estupro, incestos, adulterios, que faltan muchas veces a sus superiores a la debida subordinación y juntamente que hayan llegado a instar muchas veces algunas provincias sublevarse, a lo que me contestó diciendo: que aunque con mucha fatiga ya tenía conseguido el exterminar de sus feligreses dicho vicio, y preguntádole la manera me dijo que con el castigo de seis o doce azotes que mandaba dar a cada indio que encontraba borracho desde que se dedicó a rondarlos, que fue después de haber pedido auxilio para el efecto al corregidor y en vista de no haber podido conseguir fruto alguno en el asunto en más de dos años que les estuvo predicando en el particular, haciéndoles ver la gravedad de tal culpa y precipicios a que los conducía, cuya consecución confirma el refrán o adagio que dice: la porfía mata la caza, y a mí me ha hecho apejar del concepto en que vivía y era de que no había otro medio que cortar las cepas para precaver los males que origina el uso del aguardiente en el Reino, de toda clase de gentes, y son además de los que quedan iniciados, los de que se pierdan muchos hombres de bien, y que se halle se puede decir despoblado de indios por las muertes repentinas que les origina; y últimamente al público y real haber porque la escasez de trabajadores que necesitan así los que se aplican a la agricultura como al trabajo de minas nunca pueden establecer o aumentar el que quieren sino es a mucha costa; por lo que los frutos nunca pueden dar a dicho público con la comodidad que se verificaría siempre que se encontrasen jornaleros en abundancia así por lo más que con ésta se merecería laborar como porque cesaba la causa de que dichos jornaleros solicitasen dar más estima del que deben a su labor, y por consiguiente, pierde Su Majestad lo que habían de acrecer sus reales derechos de alcabalas, diezmos de plata y tributos, siempre que se aumente el trabajo en la labranza de los campos y minas y se minorasen las enfermedades y muertes súbitas que les acarrea a sus indios el uso del aguardiente y no el de [a] chicha que hacen de maíz y otros granos, pues aunque también los embriaga, la recibe mejor su naturaleza; por todo lo que pensé muchas veces informar a Su Majestad haciéndole presente todo lo dicho, a fin de que se

sirviese mandar si lo hubies[e] por conveniente, se guardase lo mismo que ya tiene ordenado por varias de sus leyes y es de que no se permita se plante en estos sus reinos viña alguna y que se quemasen las que hubiese, y sólo me contenía el considerar el perjuicio que les originaría a los muchos que viven o subsisten de ellos que son sus legítimos poseedores y las más de las religiones y otros individuos que tienen impuestos a censo sus caudales sobre semejantes fincas; pero con todo en vista de que el vicio va tomando cada día más cuerpo y que aunque sigan otros curas las huellas del citado Doctor don Pedro Araníbar, que hasta aquí son pocos, pues sólo se que a su ejemplo se han dedicado al propio fin y que lo han logrado el Doctor Ocampo, cura del mismo Arzobispado y vice rector que fue de dicho colegio de San Cristóbal (que no me acuerdo de su nombre por no haberlo apuntado) y el Doctor don Tomás Navarro que lo es de la doctrina que titulan en dicho Arzobispado Tarapaya, y que por lo tanto va muy lento el exterminio de dicho aguardiente, como asimismo porque aunque todos los curas y jueces reales lograsen igual triunfo en sus jurisdicciones resultaban perjudicados los muchos miles de almas que dije se mantienen de tales fincas, pues en semejante caso se habían de extinguir por su naturaleza por pocas que quedasen para proveer el público del vino necesario, que no le es tan perjudicial, propendiendo pues a que no padezcan quebranto alguno en dichas fincas los que subsisten de ellas y consiguiente a cortar de raíz los perjuicios que tengo dicho contrae al público y real haber el uso del aguardiente, me he resuelto a hacer presente a Vuestra Señoría el medio que tengo pensado se puede tomar para el logro de uno y otro efecto y es se pensione en diez pesos a cada quintal de aguardiente que se cosecha por una sola vez en el lugar que se verifique su primer(a) venta, independientemente del que sufre por los que carga de sisa y alcabala y que lo que se junte anualmente con su producto se dedique a satisfacer a los dueños de las viñas el perjuicio que se les ha de inferir en cortarles las tres partes de cepas de las cuatro que componen el todo de cada una después de preceder el avalúo que corresponde, pues sólo así y no permitiendo que en adelante pueda tener cada interesado más número de dichas cepas que el que ascendiese la expresada cuarta parte que se le deja y que no puedan reducir su fruto sino es a vino, creo se puede lograr el cortar tanto mal que trae a ambas Majestades el pernicioso uso del aguardiente, lo que no dudo tenga efecto si Vuestra Señoría se sirve, como no dudo de su notorio celo, pasar el pensamiento a noticia de nuestro católico y piadoso Monarca. Ya veo que cerciorados muchos de lo propuesto dirán que, desde luego, se logra-

rá extinguir el aguardiente si se verifica lo que solicito, pero que de contado perdería Su Majestad anualmente los ciento veinte mil pesos que regulo importará el real derecho de alcabala, la que produce la venta de dicho efecto y que con dificultad podrán los fabricantes de él, darles salida con dicha pensión, por no haber duda que importa más ésta que lo que vale en los lugares en que se cosechan las cuatro partes de las cinco que pueden producir todas las viñas del Reino, que son las que se encuentran en las jurisdicciones que comprenden el Obispado de Arequipa y Arzobispado de Lima, pues es constante se vende en dichas jurisdicciones o sus bodegas en tiempo de vendimia a 6 y 7 pesos quintal y en el que no lo es a 8 y 9 pesos y cuando más a 10 {pesos} a todo lo que satisfago desde ahora, asegurando que conceptúo no se debe presumir ni remotamente que acaezca ni uno, ni otro aunque se imponga dicha pensión. No el que el cosechero deje de dar salida por ella, porque me tiene enseñado la experiencia que aunque se cargaran 20 pesos por quintal no había de ser bastante para que se dejase de consumir cuanto aguardiente se hace en el día atento a lo mucho que ha cundido y va cundiendo el vicio, que es tanto que por mantenerlo dejaran muchos de comer y vestir parte de lo que necesitan para la subsistencia de la vida y porque tengo visto, verbi gracia, en Potosí, adonde puedo decir residí desde el año de 737 hasta el de 65 y sus contornos, donde se consume mucha parte del expresado licor, que se vendía en dicha villa a 35, 40, 45 y 50 pesos quintal desde el citado año de 37 hasta el de 761 y que no por ello dejaban de gastarlo y consumirse cuanto entraba en ella de dicha especie y lo mismo sucederá al presente aunque se le cargue la precitada pensión, respecto de estarse dando cada quintal a 22, 23, 24 {y} 25 pesos y que con ellas sólo podrá subir a 35 ó 38 pesos cuando más y nunca a los cuarenta, cuarenta y cinco y cincuenta pesos que dije solía valer, y de la misma manera pienso no se debe recelar que Su Majestad pierda lo correspondiente a lo que asciende en el día su real derecho de alcabala si se corta el comercio del aguardiente, como conviene para beneficio de ambas Majestades y del público, porque el cuerpo que es hoy de viñateros es natural inviertan en otros comercios los caudales que dije se les debe contribuir por el valor que se les dé a la parte de cepas que asenté se les debía cortar para el logro de lo propuesto, y que contraigan con ellos, mucha parte del cargo que se les hace y satisface por la venta que efectúa de su aguardiente e igualmente se debe contar para el propio fin la entrada que ha de causar en dicho ramo de alcabala las ventas de las especies que cosechasen y recogiesen de las que anualmente han de sembrar, que serán garbanzos, porotos, pallares, ají, caña

u olivos, etc. en las tres partes de tierra que les queda de las cuatro que ocupan hoy en sus viñas, siempre que se les inutilice como se pretende las cepas correspondientes con todo lo que se debe presumir que ha de crecer el ramo de alcabala si se extingue el aguardiente y nunca que minore, como por otras muchas razones y es una de ellas: porque, por lo general, por estarse saboreando con él los días lunes cuanto artesano se encuentra en el Reino, principalmente desde el Cuzco hasta Potosí, tiene de costumbre no trabajar en su oficio tales días, como también el jornalero que está dedicado a la labor del campo y de las minas, pues sólo se hallan tales cuales de éstos en semejantes días en todos los minerales del Reino aptos para trabajar, por lo que y porque dicha clase de gentes pierde muchas horas en su trabajo y en los restantes días de la semana por impedirse la torpeza en que los tiene en ellas el vicio del aguardiente, se debe contar que de los seis días de labor que por lo regular hay en cada una se inutiliza el uno; considérese ahora cuánto perderá Su Majestad por el real derecho de alcabala que debía percibir por la venta de las más manufacturas que se habían de fabricar, quitándoles a los que operan en ellas la ocasión de que se embriaguen los dichos días lunes y en muchas horas de los restantes de la semana y juntamente, por lo menos, que por lo dicho atesora por sus reales derechos del uno y medio de cobros y diezmo de las platas que importa el millón de pesos que por lo menos se deja por ello de sacar de las minas y de labrar en sus reales Casas de Moneda, como de remitir a España, en todo lo que si se hace un regular cálculo por algún curioso ballará que, desde luego, tendrá de adelantamiento la Real Hacienda, en adelante, más de quinientos mil pesos si se extermina el aguardiente, mayormente si trae a la consideración que ha de contribuir a lo dicho el aumento de tributos que también se ha de sentir pues es regular mueran muchos indios menos de los que mueren y subsecuentemente que vaya a más el pueblo del Reino y que por lo tanto no se carezca, como acaece, de gente para la labor de sus campos y minas. Ultimamente, el uso de tal licor, no se permite si no es para medicinas, según varias leyes, cédulas, bulas y concilios y por eso se manda se pueda vender únicamente en las boticas en lo que no cabe duda, como tampoco en que redundando de su exterminio el mejor servicio de Dios, ha de permitir su divina providencia que no se minoren los derechos reales, pero sí que se acrezcan hasta la suma que no se piensa, mayormente si todos los que debemos perseguir el vicio lo hacemos con la misma eficacia que dije lo hace el referido Doctor don Pedro Araníbar en su doctrina de Chaqui.

{33} En Potosí. El trabajo de las minas. Perspectivas.

4. Del referido pueblo y doctrina salí el 14 del citado junio y llegué el propio día a la villa de Potosí en la que me mantuve quince días; los nueve de ellos en cama medicinándome de un fuerte catarro que me originó lo rígido de su temperamento particularmente en la estación, pero procurando siempre inquirir el estado de sus minas, reales cajas, Casa de Moneda y Banco de Rescates con lo que vine a ratificarme en lo mismo que ya tenía sabido, esto es, en cuanto a sus minas y es que los metales que se extraen de ellas son pocos a causa de no costearse por ser necesario a lo menos cuatro y medio marcos que rinda por cajón de los que sacan de sus fronteras y no dan sino es tres y medio, cuatro, cuatro y medio marcos, por lo que son pocos los que pueden mantener trabajo en los frontones que forman y labran en sus vetas y para sostenerlos se ven precisados, como dije en informe de 10 de febrero de setecientos setenta, que tiene Vuestra Señoría visto, al coger tres pesos en plata semanalmente por cada indio de los que se les tiene adjudicado de mita para labor de las minas e ingenios y cargarles más tarea o labor de la que pueden tolerar a todos aquellos mitayos que se presentan para trabajar en persona y juntamente a apelar a los metales que de 20 onzas 3 marcos y 3 y 1/2 por cajón se encuentran en los desmontes de las minas antiguas y en sus suelos y buecos, que son las que se trabajan por no haber ninguna nueva ni esperanza de que la haya por estar ya el cerro taladrado y reconocido por cuanta parte tiene y aun así es tal la gruesa que llevan en el trabajo aquellos mineros, que presentan en su banco de rescates semanalmente algo más de cuatro mil marcos, incluso los que dan los cabchas o ladrones de sus minas que son ochocientos mil y mil doscientos marcos; pero aún así se verán precisados a abandonar tan útil labor sino se les auxilia en la manera que propuse por mi citado informe de diez de febrero y a lo menos en la forma que dije a Vuestra Señoría por mi anterior informe de 25 del antecedente junio, pues no deben contar con el alivio que les ha asegurado el señor oidor don Jorge Escobedo, comisionado por Su Majestad en dicha villa para que evacúe las obligaciones anexas a los empleos que ejerce de gobernador de ellas como de conservador de su banco de rescates de platas y superintendente de su mita y Real Casa de Moneda, han de experimentar con los imaginarios frutos que dice han de conseguir con el socavón que ya se le está dando con consentimiento de dichos mineros, que prestaron por complacer a dicho señor y que se dediquen para el efecto anualmente creo que veinticinco o treinta mil pesos de los treinta y siete mil y más que se utilizan

en el rescate de marcos que se hace en dicho su Banco. Digo que prestaron su consentimiento los mineros por complacer a dicho señor para que se diese el socavón y se consumiese en su labor, de las referidas utilidades, 25 ó 30 mil pesos, porque así se me aseguró por algunos del gremio y otros individuos particulares por lo empeñado que lo ven (y lo está) en el asunto. No obstante de sentir en sus interiores, como creo se cerciore Vuestra Señoría a su arribo a dicha villa si se sirve examinarlos con la sagacidad que acostumbra, que la obra va errada. Del mismo parecer soy yo por las razones que doy en el plan que de dicho cerro acompaño, con el fin de hacer ver los socavones que se tienen dados en él, profundidad que con ellos se le gana a sus vetas y en la manera que se ha empezado a dar el actual.

{34} Plan de Navarro sobre el cerro.

5. Dicho Plan, advertirá Vuestra Señoría, no va sujeto a regla matemática y es la razón así porque no estoy inteligenciado perfectamente de ella, como porque no tengo pulso para hacer un mapa, ni haber ballado en este lugar persona inteligente a quien explicar mi sentir e igualmente porque no me resolví a echar medidas para imponerme en la longitud del rasgo como en la profundidad que con él ganan al cerro porque no se presume se, por el jefe, pretendía con ello notarle, como lo hago, su obra.

{35} Detalle y ventajitas del plan.

6. También reconocerá Vuestra Señoría que se tienen dados a la parte del este de dicho cerro tres socavones y uno a la del oeste; y que el primero que es el de polo que manifiesta la letra P es el que está un poco más alto que el que ha empezado a dar dicho señor que es el que señala la letra C. Como asimismo que el de Pampa Oruro que es el que anuncia la letra O está más bajo que el referido C y más el que se fija por la letra B, que es el de Berrio. E igualmente, que el que se tiene dado por la parte del oeste de dicho cerro que es el de Forzados y distingue la letra F, viene a estar paralelo con el citado C y que, por lo tanto, se reviene a ganar con él al cerro por dicha parte del oeste y a sus vetas la misma profundidad que se le coge con el precitado y errado socavón C que se ha empezado dar por la parte del este.

{36} Críticas a Escobedo. Encuentro con él. 7. Dicho señor don Jorge no ignora que soy uno de los pocos que se encuentran en el Reino con tal cual inteligencia en el asunto, por lo que me parece debía haberme solicitado béchome algunas preguntas en el particular; pero visto que no pensaba en ello y deseoso del acierto y de que no se gastase malgastado tanto dinero como se va a invertir en dicha obra; para provocarlo a que me hiciese conversación tocante a ella y poder darle a entender mi parecer, dije a quienes no dudaba le daría{n} noticia de lo que me oían, que la obra se erraba; pero hice más para el propio efecto, y fue que habiendo ido a casa del Conde de Casa Real de Moneda a satisfacerle la visita con que me cumplimentó y percibido a tiempo que me acerqué a la puerta de la vivienda en que reside dicho Conde, que el expresado señor don Jorge se hallaba en ella tratando sobre dicho socavón, entré diciendo: parece que Vuestras Señorías están hablando en el asunto del socavón que se piensa dar en este cerro, ninguno más aficionado que yo se hallará en el Reino al gremio de mineros y trabajo de minas, pero siento mal de los socavones que se dirigen a ellas a otro objeto que al de desaguarla y nunca al corte de metales, porque jamás he yo conocido se haya conseguido con los muchos que se hallan dados en distintos minerales por nuestros antepasados, como en mis días, cortar las vetas a que se dirigen en metales que hayan concurrido con alguna utilidad, a lo que no me contestó el expresado señor pero sí se salió dejándome con la palabra en la boca y bastante corrido, lo que conoció el Conde, y varió de conversación porque se ve precisado a darle gusto en la materia con lo que conocí lo muy empeñado que está dicho señor en el asunto, sin duda por el concepto que tendrá formado de quien lo dirige en el particular, que es el condecito de Oploca, muchacho que no tiene para semejantes obras inteligencia alguna y que no ha dirigido otra que le pueda haber dado la luz que se requiere para el acierto. Supongo que en todo Potosí no se encuentra viviente que haya dirigido, no digo socavón, pero ni siquiera un barreno en mineral alguno, que se distinguen de los socavones, porque por lo regular se dan dichos barrenos en los comedios de los cerros, solicitando cortar las vetas en metales de cuenta y los socavones se dirigen por lo regular al desagüe de las que se aguan a tiempo de que están con metales en sus altos y por ello procuran ganar a los cerros en que los emprenden toda la profundidad que pueden a fin de no tener que repetir otro socavón.

{37} Argumentos contra el socavón mandado hacer por Escobedo. 8. Si el enunciado señor me hubiese preguntado, como era regular, qué fundamentos tenía para sentir mal de la obra, le hubiese respondido lo mismo que ya me tenía oído y hecho la demostración que le hago a Vuestra Señoría del cerro por dicho Plan y argumentándole con los mismos socavones que se ven y pongo en él diciéndole: repare Vuestra Señoría que el socavón de Polo está un poco más alto que el que se solicita dar, pues sépase que tengo entrado a él y que reconocí que lo abandonaron porque los cortes de vetas que hicieron con él en metales de corta ley. Note Vuestra Señoría que el socavón de Pampa Oruro está algo más bajo que el que se quiere dar y más que todos el de Berrio, pues esté Vuestra Señoría en el entender de que tengo entrado a uno y a otro y reconocido que con el primero sólo encontraron metales de cuenta a las pocas varas que lo empezaron que no es de extrañar, pues todavía no se le había ganado al cerro sino es muy poca profundidad, los que se fueron inutilizando conforme se iban internando, por lo que lo abandonaron sus primeros poseedores, como también el actual que lo es el señor brigadier don José Montes. No obstante de haber conseguido echar el agua que le incomodaba por el de Berrio por un conducto que comunicó a él por estar más bajo, con cuya ocasión ríde sus planes secos, pero también incosteables sus metales, de que hice ensaye. Últimamente le hubiera impuesto en que tenía hechas varias entradas a las más de las minas de dicho cerro y por ello reconocido que sus vetas están trabajadas hasta la profundidad que señala la última F de las cuatro que pongo en cada una de las que he puesto en el Plan en que lo figuro, y que digo acompaño con éste y juntamente que el metal que les costeaba, bañó hasta la tercera, y de la misma manera que los metales que se encuentran en la última F que son las partes más profundas de las minas ya no tiene cuenta trabajarlos por no rendir provecho alguno y que con este motivo y porque tenía visto acacía lo mismo en las vetas de los más de los restantes y principales minerales del Reino, que es que no hacen metales de consideración sus vetas en suma profundidad, tenía hecha años ha la reflexión siguiente, que es decir (esto es en el supuesto que las vetas son árboles metálicos). El árbol fructífero nunca vemos que su fruto da en la raíz, ni en el tronco, sino es en las ramas, y carga bastante en las más altas y más en el comedio y poco o nada en las más bajas el fruto de dichos árboles, es la plata, o cloro, etc., por eso vemos como también por qué conceptuo concurre a la creación de ellos algún planeta,

y que no puede influir éste sino es hasta cierta profundidad, que siempre son buenos los metales que se hallan adonde principian sus vetas, que suele ser a las pocas varas que se aprofundan con ellas pero mejor es los que se encuentran en los comedios y finalmente le hubiera asegurado que tenía vistos muchos socavones en los principales minerales del Reino, pero que todos por lo general habían sido dirigidos a desaguar las vetas que habían quedado aguadas y con metales en los altos, que con ninguno había visto hubiesen hecho corte favorable en metales, y que para ballarlos era necesario haberse subido con los mismos cortes a los altos como también para desaguarlas, pues sólo lo solían conseguir esta última ventaja cuando por naturaleza acompañaba a la veta alguna langra, y para que mejor se me entienda alguna rajadura o hueco, pues de lo contrario cuando con los tales socavones ganaban al cerro ochenta o cien varas más de profundidad que en la que quedaban las minas aguadas para que llamase el agua al socavón y pudiese salir por su pie, era necesario se suspendiesen con los mismos cortes que lograban con ellos; y después de esta conversación le hubiera sacado al expresado señor don Jorge la consecuencia siguiente: Los planes de las principales vetas del cerro de Potosí se consideran más altos que los del socavón del Polo y sus metales son inútiles como también los de dicho socavón, es cierto que con el que manda dar Vuestra Señoría se gana al cerro alguna más profundidad y que con ella fuera posible se cortasen las vetas de metales. De cuanta, pero nos debemos prometer lo contrario, por la misma que nos enseña el socavón de Forzados que está paralelo con el de Vuestra Señoría aunque dado por la parte opuesta al cerro, y los socavones de Pampa Oruro y Berrio que están más bajos, pues debemos inferir que no habiendo sido éstos de provecho, como tampoco el de Polo que está como dije un poco más alto que el de Vuestra Señoría, tampoco lo será el que se está dando pues nos da el desengaño así el que está más alto como los citados que se hallan más abajo.

{38} Objeto de la anterior exposición. 9. Con todo lo dicho hubiera procurado apartar al expresado señor de la resolución en que se hallaba, pero como no me abrió margen se lo informo a Vuestra Señoría para que en su inteligencia determine lo que ballase por más conveniente en el particular, así al servicio del Rey como del público.

{39} Critica la Academia para aprender a beneficiar metales. Condiciones del director. Necesidad de que se aprenda el oficio de carpintero de rivera. La Casa de Moneda.

10. Tampoco puedo excusar poner en la atención de Vuestra Señoría el concepto que tengo formado en cuanto a la Academia que tiene establecida el precitado señor don Jorge en la expresada villa de Potosí para que se enseñe en ella el beneficio de metales y es que me parece ha errado en cuanto a la elección del director o maestro que enseña dicho arte de beneficiar que es un portugués, porque tengo entendido tiene muy poca inteligencia en el asunto, particularmente en el beneficio de metales pacos que es el más necesario en la referida villa, por no extraerse otros de su cerro y el más fácil pues no lo ignoran ni aun las indias de ella y el propio confiesa esta falta, y quien no sabe beneficiar paco mal sabrá beneficiar los metales negrillos por ser más difícil su beneficio, por lo que, por consiguiente, siento por mal dados los tres mil y más pesos que le han adjudicado de salario anualmente a expensas de los pobres azogueros, cuya pensión sufren, porque le han cogido terror pánico porque creo les trata con demasiada entereza, por lo que teniendo dicho por varios informes que los que se hallan más aventajados en el Reino en el arte de beneficiar toda clase de metales negrillo y paco son los que aprenden en la villa de Oruro, y subsistir en el mismo concepto, me parece que en lugar del portugués se solicitase uno de los más aventajados que se encuentran {en} dicha villa de Oruro y que de los referidos tres mil pesos se le adjudiquen mil y quinientos con lo que me parece quedará gustoso, y parte de lo que sobra se le dé a un tal Lobera que se halla bien anciano, con el cargo de que enseñe a algunos mancebos su oficio que es el de carpintero de rivera por ser el único que se encuentra en dicha villa y sus inmediaciones que sepa hacer una rueda de ingenio a la perfección, como todo lo demás del todo que se necesita para mantenerlo corriente, pues de lo contrario si muere sin comunicar su habilidad, como lo ha hecho hasta aquí, a otro, se ballarán en dicha villa sin carpintero que sepa hacer una rueda de las muchas que se ofrecen cada día. Este último pensamiento se lo comuniqué a uno de los muchos inútiles académicos que por hacer bulto es nombrado y concurre a ella, aunque sin salario; me ofreció hacerlo presente en la primera {junta} que se obtuviese, no se lo que habrá practicado pero sí que la Casa de Moneda se halla con el mayor desarreglo, particularmente las oficinas de la afinación y fieltura: la primera porque se dan muchas mermas que creo no deben darse alguna porque todo lo que exhalan las platas por los acompañamientos de cobre, estaño y plomo que suelen tener, se repone con la más liga que se le echa por lo {?} suben de ley de

la que demandaban por la que tenían antes de haber entrado en dicha afinación, por lo que soy de sentir que dichas mermas las originan tres causas: la primera, porque creo afinan todas las platas que bajan de la ley de once dineros y veinte gramos que son las más o la mayor parte de las que representan en rescate siendo así que se encuentran entre ellas, según me tiene enseñado la experiencia, muchas que aunque sean, verbi gracia, de once dineros justo no necesitan entrar en dicha afinación que son todas aquellas que no tocan en estaño y plomo, sino es en cobre como tampoco todas aquellas que tocan meramente en plomo y que no es tanto que no baje su ley de once dineros y diez y siete gramos, pues acompañando una de éstas en cada cresada con dos barras que tengan la de once dineros, veintidos gramos quedará docil así por lo que contribuye a ello la finura de las dos como porque mucha parte del plomo que tiene la de once diez y siete lo exhala luego que se derrite para hacer los rieles cuya exhalación se suple con la religa que se le echa además de la que se demanda; supongo que para practicar lo dicho es menester que el ensayador y fundidor mayor reconozcan cual es la barra que toca en plomo, cual en estaño y cual en cobre, con cuyas precisas circunstancias creo se encuentran pocos operarios en dicha real Casa. Segunda, porque ponen a afinar mucha más porción de la que deben pues hay ocasión en que meten en un horno tres mil y más marcos, pero cuando menos dos mil, siendo así que me parece suficiente con que fuesen afinando de quinientos en quinientos marcos en cada vez y cuando más de mil a mil y sólo así podrán lograr afinar bien las platas, y que no baya todos aquellos desperdicios que causa la afinación cuando se le carga al horno tanto peso pues éste causa que se abra la acendrada, que se introduzcan en ella parte de los metales, que se levanten algunos pedazos de dicha acendrada que retardan la operación, que nunca puede salir perfecta, y ultimamente que la gravedad de tanto peso cause que reviente el horno, y por ello mucho desperdicio lo que ya se ha verificado alguna vez, y no quieren escarmentar. Tercera, porque el afinador no sabrá su oficio o se descuidará en él, de manera que los que operan le extraerán alguna parte de dicho metal.

{40} Quiebra del
fiel de Moneda.

11. El desarreglo de la fielatura es no haberse tomado cuenta al fiel de moneda, don Ilario Malaber, en siete u ocho años que creo ha le nombró de tal fiel el señor don Pedro Tagle, cuyo retardo ha originado que se recele ha de llegar a sentir una gran quiebra, y que no la pueda reponer dicho

fiel así porque no dió fianza alguna a su ingreso, en lo que faltó el que le dió dicho destino, y por lo que me persuado debe ser responsable el expresado señor don Pedro, como por lo que se aguarda tanta falla luego que esté en estado de dar cuentas, que será concluso el beneficio de las tierras de dicha oficina, en que se está entendiendo que por mucho que hubiesen importado las fianzas nunca habían de poder cubrir la quiebra, que no dudo se ha de verificar y que no ha de bajar de cincuenta o cien mil pesos; para hacer este concepto, me fundo porque desde ahora está pretendiendo el citado fiel con grande empeño que se le ha de pasar de merma en cada partida o rendición que creo la regular de cuatro a cinco mil marcos, no se si nueve o diecinueve, pero el señor don Jorge, parece se me dijo no venia sino es que se le pasasen seis marcos en lugar de los nueve o diecinueve que injustamente se pretenden.

{41} Arreglo de la
fundición de la Casa
de Moneda.

12. Con igual desarreglo corria la fundición en cuanto a mermas como sabe Vuestra Señoría por las quiebras que se experimentaron, pero creo que se halle en el día arreglada, por haberse hecho ver por mi primo don Juan José Navarro que tuvo sus principios como yo en la expresada Real Casa de Moneda con haber asistido a fundir no se si veinte o treinta mil marcos que no debe darse merma alguna en tal operación pero si bastante aumento. Dicho mi primo es de los más inteligentes que se encuentran para operar en cuanto puede ocurrir en la expresada Real Casa; hace años que sirve el cargo de ensayador y balanceador de las reales cajas de dicha villa pero creo que para el arreglo de ella convenría se le promoviese al de su contador por ser éste la llave de la citada Real Casa y quien debe celar rindan su cuenta anualmente todos los que por sus cargos están contraidos a darla en ella; y si hubiesen cumplido con esta obligación el actual contador, y el que le antecedió que sin ninguna inteligencia fueron puestos por respectos que interpusieron y por ello contra la voluntad del Rey; pues tiene mandado se den semejantes cargos a personas intruidas y que bayan hecho su mérito en sus Reales casas de moneda, como dicho mi primo, nunca hubiera andado la de Potosí con el desarreglo que se ha visto y corre en el día por más que se esfuerza para lo contrario el enunciado señor don Jorge porque aunque advierte cualesquier desorden no lo puede enmendar perfectamente por los descargos que le dan o pueden dar los culpados y que se verá precisado a pasar por ellos muchas veces por no hallarse impuesto

perfectamente como es regular por no ser propio de la facultad que ha seguido con todas aquellas mecánicas que se necesitan para lo contrario. No se si dicho mi primo convendría en servir la citada plaza de contador que puede que no por percibir igual o menor salario del que se le puede adjudicar con los citados empleos que obtiene, y desempeña con menos fatiga que la que la de originar el tener expedito el referido cargo de contador siempre que se le confiera, pero sí que conviene al mejor servicio de Su Majestad.

{42} Sobre el rescate de marcos. 13. También tengo entendido en que por el expresado señor se pretende y justamente lo que tantas veces tengo propuesto y es se haga el rescate de marcos de dicha villa de cuenta de real hacienda y juntamente en que se reparta a los azogueros de los fondos que tienen hechos para sostener dicho rescate cierta cantidad, con el cargo de que no bayan de tener acción a demandar alguna en adelante de los sobrantes que quedasen después de hecha dicha distribución. En esta segunda parte, no me pude imponer perfectamente pero debiéndose consultar con Vuestra Señoría el asunto quisiera se me pidiera informe sobre él, y dar mi sentir.

{43} Riqueza mineral de la provincia de Chichas. 14. De dicha villa de Potosí, seguí mi viaje el primero del que expira y llegué a ésta con felicidad, después de haberme demorado cinco días en Jujuy y dos en Salta, el 25 del mismo y pienso poder estar expedito a caminar mañana a la tarde o pasado mañana y poder vencer las trescientas y más leguas que me restan para llegar a mi destino el 27 o 28 del que sigue, aunque me demore, como creo será necesario, tres días en la ciudad de Santiago del Estero y otros tres en la de Córdoba para poder cumplir con lo que le ofrecí a Vuestra Señoría por el oficio que le pasé con fecha de 17 del antecedente febrero. Lo que conseguí al tiempo que pasé por la provincia de Chichas que es la que confina con la jurisdicción de este Gobierno es ratificarme en el propio concepto que ya tenía formado y es que los minerales de plata y oro de dicha provincia son más abundantes que los de la rica provincia de Chayanta que serví por lo que y ser tránsito para Buenos Aires, y que por ello facilita se extraigan dichas especies sin quintar, urge sea una de las primeras provincias en que se establezca el rescate de ellas de cuenta de la Real Hacienda.

{44} Siembra y cosecha del añil en Salta. 15. Sobre lo que tengo notado en lo que he transitado por la jurisdicción de este dicho Gobierno, aunque hay mucho que decir lo excuso en la mayor parte basta otra ocasión por ser necesario imponerme para ello en lo que pasa en las jurisdicciones de las citadas ciudades de Santiago del Estero y Córdoba, pero no que habiendo llegado a las inmediaciones de la ciudad de Salta y sitio en que por el citado oficio dije a Vuestra Señoría se había empezado a establecer por un amigo de la Patria la siembra y cosecha del añil, hallé que dicho amigo logra el intento, pues este año ya se cosecharon veinte y tantas arrobas y se ha logrado labrarlo de la calidad más aventajada, como se impondrá Vuestra Señoría por las ocho onzas que le remito por el correo en un cajoncito de madera forrado en crudo, las cuatro de la que distinguen del corte (que es el más ordinario que se da en Guatemala) con el título de flor, y las restantes de las que llaman sobresaliente; ambas calidades son muy aventajadas, pero más parte de que también cosecharon y la hallé vendida, que llaman soplillo; lo cierto es que el proyecto pega y que este año piensan poder labrar hasta cien arrobas para lo que sólo les faltaba los correspondientes estanques y batidores que queda haciéndolos a mi influjo sobre cuyo particular me explicaré en otra ocasión y celebraré conseguir en Santiago del Estero igual beneficio para el real haber y público en la cosecha de la cochimilla que también ofrecí promover por el precitado oficio.

{45} Tabaco tucumano. 16. Igualmente va en dicho cajoncito una libra y ocho adarmes netos de la calidad del tabaco que se beneficia en la jurisdicción de esta ciudad que distinguen de las otras con el título de Andullo el que remito por ser semejante o parecerme mejor que el de Bracamoros, que tanto estiman y de que se carece en todo el Reino, particularmente en esa ciudad y en todo lo que promedia hasta el Cuzco; para que cerciorado Vuestra Señoría de su calidad, pueda mandar se compre lo que conceptuase suficiente, en la inteligencia de que nos podemos hacer de cuanto se quiera de dicha especie al precio de dos reales libra, a que me han facilitado lo pueden dar, y que les queda mucha ganancia a los dos únicos cosecheros que lo labran de igual calidad pero muchos de las de otras, no obstante de venderse en el día por los mismos, a cuatro reales. Cuyas remesas me he resuelto a hacer a Vuestra Señoría de una y otra especie por juzgar ban de ser bien recibidas por redundar el fin que me mueve a ello al mejor servicio del

Rey y público porque tanto se desvela Vuestra Señoría. San Miguel del Tucumán y julio 31 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio de Areche.¹⁵

{46} El añil cosechado en Cobos por Arias. 1. Señor Visitador General. En el que dirigi a la atención de Vuestra Señoría con fecha 31 de julio desde la ciudad de San Miguel del Tucumán a fin de hacerle presente todo lo que noté desde la ciudad de La Plata hasta la de Jujuy y consideré digno de poner en su atención para que si se tuviese por conveniente se pudiese propender al remedio, ofreci practicar igual diligencia desde esta ciudad a que llegué el 28 del antecedente agosto de todo lo que me instruyese desde la expresada ciudad de San Salvador de Jujuy en el tránsito de más de cuatrocientas leguas que promedian, y en su cumplimiento digo: Que a la fecha de ésta o a pocos días después conceptúo se pueda haber instruido Vuestra Señoría en la sublime calidad del añil que dije le dirigía por el correo del que se había empezado {a} cosechar en las inmediaciones de la ciudad de Salta y sitio en que estuvo establecido el fuerte o presidio que titulaban de Cobos, por don Francisco Gavino de Arias, vecino de dicha ciudad, mediante los medios con que le auxiliaba con la mayor franqueza y eficacia un amigo de la Patria desde esa ciudad y es don José Robledo.

{47} El limeño José Robledo y su acción benéfica en pro de las cosechas de añil. 2. Dije amigo de la Patria porque en sus conversaciones lo he comprendido así, pues procura siempre tocar en ellas asuntos útiles al estado, como verbi gracia, los de proponer medios con que hacer a nuestra Monarquía feliz, y por consiguiente una guerra sorda a las naciones extranjeras que les sería muy sensible y se verificaría si se sigue el presente sistema que con tanta atención se mira hoy en la corte y es de fomentar las fábricas; para cuyo loable fin ha procurado por su parte establecer un comercio activo de dicho efecto y para ello solicitado temperamento que lo pudiese producir y considerado fuese adaptable para el caso uno de los muchos y benignos climas que se encuentran en las inmediaciones de la gran ciudad de Cuzco, dispuso a costa de muchos pesos el roce y cultivo de las tierras que juzgó suficientes para establecer la siembra y co-

15 A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

secha del citado efecto, y no habiendo tenido el que deseaba, con noticia que tuvo y por haberlo palpado de que en las jurisdicciones de la ciudad de Trujillo y provincia de Lambayeque se había hecho prueba de sembrar un poco de la semilla que produce la hierba que da el precitado efecto, y consiguiéndose labrar la enunciada especie, sin más diligencia pasó a comprar no se si en ocho o diez mil pesos, una hacienda que se hallaba poco menos que yerma y despoblada, como a habilitar las acequias para conducir el agua necesaria a regar las tierras que dispuso para hacer una competente siembra, que verificó; la que mereció le produjese la correspondiente hierba a poder destinar parte, como lo hizo, para beneficiarla, pudrirla y batirla en los estanques que erigió y en que se cuaja dicho efecto de que logró algunas arrobas aunque no de tan sublime calidad como la que dije remitió a Vuestra Señoría y la mayor cantidad, a que asemillase, pensando poder coger de dicha semilla la porción necesaria para poder hacer el año siguiente la siembra correspondiente a que produjese la hierba suficiente a que pudiese concurrir con quince o veinte mil libras que del susodicho efecto supuso poder establecer de cosecha anualmente, mas abandonó tan loable empresa, así porque reconoció que la hierba que produjo en el segundo corte, la que segó para hacer la referida prueba de si cuajaba o no el añil, era ya tan extenuada que poniéndola en beneficio concurría con tan corta cantidad, que con dificultad se podía percibir que era la que lo producía; como igualmente por haberse manifestado, que la semilla que dio la que dije no quiso segar sino es que asemillase para el citado fin de ir aumentando la siembra, degeneró tanto, que se reconoció, con prueba que se hizo, que no podía servir para el efecto. Mas persistiendo siempre en su idea dicho don José Robledo, y conceptuado que el temperamento y tierras de la provincia del Tucumán podrían, por su fertilidad, ser propias para el logro de sus rectas intenciones, remitió al citado coronel de las milicias de la ciudad de Salta, don Francisco Gavino de Arias, un poco de aquella semilla que le había quedado de la que solicitó de Guatemala para sembrarla en los territorios referidos de Trujillo y Lambayeque, con el destino de que la sembrase, como lo hizo en las tierras que tiene la hacienda que posee en las inmediaciones del citado fuerte de Cobos, a distancia de nueve leguas de la referida ciudad de Salta, para reconocer si eran útiles o no para el caso, para lo que le instruyó en la manera que lo había de disponer la tierra, echarle la semilla, seguir su cultivo y operar con la hierba que produjese en todo lo concerniente a que pudiese manifestar la cantidad y calidad de añil con que concurría y a dar una perfecta idea

de sí se podría establecer o no una regular siembra, y que les hiciese ventaja conocida a sus intereses. De hecho practicó el enunciado don Francisco todo lo que le previno su amigo y compañero en el particular, el precitado don José Robledo, y consiguió poder asegurarle a éste que las tierras eran tan propias para lo que se solicitaba que con sólo aquella poca semilla que se le había echado habían hecho ver todo lo que se pretendía y requería para poder asegurar que lograba el fin pues había palpado, no sólo la robustez con que creció la hierba que produjo dicha semilla, sino es la abundancia y buena calidad de añil con que concurría, como el vigor con que volvió a retoñar la que cortó para beneficiarla y poder enviarle las pocas libras que labró y le remitió, pero bastantes para poder formar concepto y juntamente que la semilla que dio la corta parte que de la expresada hierba dejó de cortar le hacía ventajas a la de Guatemala.

{48} La experiencia en Salta. 3. Al punto que se cercioró de todo lo dicho el expresado don José Robledo solicitó, del citado Reino de Guatemala, una carga de la referida semilla y juntamente un individuo que fuese facultativo en el particular y habiéndolo conseguido se le remitió al enunciado don Francisco a fines del año pasado de 777, el que inmediatamente que llegó, dispuso la tierra suficiente a poder verificar la siembra que efectuó de dicha semilla y darle el correspondiente cultivo hasta que estuvo en estado de corte y poderla echar a podrir y beneficiar en los estanques que preparó: con lo que mereció sacar veintidos arrobas de añil de las calidades que manifiestan las muestras que destiné a Vuestra Señoría en el citado anterior correo y no más porque no había fabricado, por falta de tiempo, los depósitos o estanques necesarios a poder echar en ellas para el mismo efecto a tiempo oportuno la hierba que estuvo en sazón, causa porque se le pasó, la que por lo dicho dejó de cortar y para que en el presente año no suceda lo propio se quedan disponiendo los suficientes estanques y batidores a poder beneficiar y labrar, no sólo el añil que produzca la hierba que ya iba brotando con fuerza al tiempo que transité por dicho sitio de rastrojo que quedó de la que se cortó el antecedente sino es la carga y media que de la dicha semilla se está sembrando en la actualidad por lo que en esta cosecha se tiene formado concepto se podrán labrar dos mil y quinientas libras, y dejar la hierba suficiente a que pueda concurrir con la semilla necesaria para poder sembrar y establecer una formal labranza y fábrica del expresado efecto.

{49} Sobre las mercedes que solicita el coronel Arias por sus servicios y los de sus antepasados en la frontera. Indios y fuertes del Chaco.

4. Mediante lo expuesto, creo que Vuestra Señoría forme el concepto que corresponde, y es que logran lo que solicitan los que han promovido este establecimiento, pues se ve que la especie y semilla que se recoge y necesita para su permanencia hace ventajas a la que fructifican las tierras del Reino de Guatemala, a lo que también coadyuva la constancia que se reconoce en el primer autor que es don José Robledo, como la aplicación e instrucción que manifiesta su compañero, el citado coronel don Francisco Gavino Arias, e igualmente las muchas facultades con que uno y otro se hallan para el caso. Causa porque se hacen acreedores a que se les franqueen todos los auxilios que pudiesen pedir y se propenda a que el Soberano los distinga haciéndoles ver ha sido de su real agrado tan útil y benéfica aplicación y condescendiendo con lo que creo solicita el expresado don Francisco que es titular sobre la hacienda en que digo va formando dicho establecimiento con el distintivo de Conde o Marqués de Vista Hermosa. A lo que me parece se hace acreedor no sólo por lo dicho, sino es por los méritos que tiene hechos en las continuas entradas que tiene verificadas al Chaco, principalmente por la que efectuó con el Gobernador que fue de dicha provincia, don Gerónimo Matorras, y de los que espero se haga acreedor con la expresión que por su acreditada y conocida conducta se ha puesto a su cuidado por esta Superioridad y se va a hacer en la actualidad con el fin de establecer en cumplimiento de las órdenes de Nuestro Soberano, varias reducciones que solicitan con ansia parte de los muchos indios infieles que pueblan el expresado Chaco, causa porque se esperan prósperos sucesos a beneficio de ambas Majestades, y porque me parece se hace acreedor a lo dicho, como igualmente por la parte que le corresponde en los muchos que adquirieron, así su padre don José, como su tío carnal don Félix de Arias en las continuas guerras que se tenían en años pasados con los dichos indios infieles del expresado Gran Chaco, que se habían apoderado de todas las fronteras de las ciudades de dicha provincia del Tucumán, de tal manera que llegaron a hacerse dueños hasta las inmediaciones de ellas y cometer varias extorsiones en sus extramuros con la mayor intrepidez, una de las cuales fue la que verificaron el año de 744, a poco más de una legua de distancia de la ciudad de Salta, matando más de sesenta individuos y llevándose muchas mujeres y muchachos de menor edad cautivos y juntamente mucho ganado vacuno y caballar que vide pasar custodiado con cosa de trescientos de ellos, a distancia de quinientas varas, en que me hallaba aunque inmediato al referido fuerte de Cobos,

sito a que salí de {la} referida ciudad la noche que cometieron el insulto en pos de las carretas en que conducía para esta ciudad trescientos y más mil pesos que pusieron a mi cuidado varios individuos de la Imperial villa de Potosí en el que no peligré por un raro accidente como en otros que experimenté, por haberlos cortado con la vigilancia y precauciones con que caminaba y todos los que en aquella era transitaban esta carrera que era competente escolta y destinando de ella los correspondientes batidores y así por una y otra a la de la marcha como por la vanguardia y dejando algunos en la retaguardia para que pudiesen dar aviso a los que íbamos en el centro y formarnos para la defensa siempre que advirtiesen algún rumor y con igual vigilancia procedíamos en los reales en que hacíamos noche y con todo no se dejaban de experimentar algunas desgracias, y en igual constitución se vio dicha provincia muchos años en tanto que sus individuos resolvieron ponerse la pensión de la sisa, y que con su producto se mantuviesen continuamente doscientos hombres corriendo las fronteras de Salta y Jujuy, que es por donde más frecuentaban sus salidas los indios, los {que} se ofreció y aceptó mandar por un año el susodicho don Félix de Arias, quien procedió con tanto esfuerzo y empeño en el particular que no se retiró de la campaña en dos años y fue en el término que consiguió escarmentarlos en los frecuentes encuentros que tuvo con ellos, y porque se hizo temible y pidieron muchos las paces que se les concedió y por consiguiente algunas reducciones que permanecen, así por dicha constancia como por el freno de que les sirve{n} los cinco presidios y un piquete, que a su influjo se erigieron y guarnecen los referidos docientos hombres en las enunciadas fronteras de Jujuy y Salta, con lo que se ha conseguido se hallen hoy pobladas y en la mayor tranquilidad, como igualmente las de las ciudades de San Miguel del Tucumán y Santiago {del} Estero, y de tal manera que se transita en el día por ellas sin el menor recelo, como me ha sucedido a mí, que he caminado por las mismas sin más reguarda ni pensión que el de mis criados y debiéndosele este beneficio a voz de todos al precitado don Félix y no haber sido premiado por el Soberano, sin duda por no habérselo hecho presente los que gobernaron la provincia en la ocasión, parece es de justicia se propenda a que se le atienda a su sobrino don Francisco, mayormente manifestando con lo mismo que tiene practicado y va a efectuar, e igual disposición, amor y aplicación al real servicio que el con que lo hizo su tío don Félix sin haber conseguido otro premio que perder la vista y una pierna y sacrificado mucho de su caudal con la misma generosidad que lo ha hecho en las que tiene actuadas y dijo va a practicar en la actualidad por encargo de esta superioridad, pero

esta tranquilidad que disfrutamos en el día temo, como muchos, la perdamos de un día a otro, siempre que los indios infieles adviertan el descuido que se padece en los tales presidios y sea cierto (que no dudo por la notoriedad con que se habla en el particular) lo que se me ha asegurado y es no subsistir en ellos ni el tercio de la gente con que fueron dotados sino es al tiempo de la paga, que creo se les hace una vez al año, ni ballarse con armas y municiones algunas para su defensa, pero que no falta ninguno al tiempo que se verifica dicha paga de aquellos por un corto interés los licencian los oficiales que los comandan.

{50} Arreglo de la tropa de los fuertes. La sisa. 5. Para cortar este desorden y que dichos oficiales no puedan llenar el número de la dotación con sus criados, lo que también me aseguraron practican, y que aquella tropa cumpla con sus obligaciones y no se cometa fraude, me parece se debía poner en el mismo pie que se ve la que sirve en los reales ejércitos y por ello para recibirla, tomar la filiación de cada individuo de la que la hubiese de componer en el libro que debe haber para el efecto al tiempo que entrasen al servicio y quedar dicho libro en poder de {los} oficiales reales que hacen oficios de comisarios y llevarlo consigo en la ocasión que hacen las revisitas que deben pasar mensualmente y no, como lo ejecutan, que es una vez al año, y por ello, en la actualidad, que efectúan la paga por aquella lista que les da el comandante o que tienen de los que se conchaban o sientan plaza que es lo propio por meses o año las que no sirven para advertir los fraudes que pueden perpetrar, pues se ve que sólo comprende el nombre y apellido del individuo que sentó plaza y que por lo tanto carecen de las demás circunstancias que se requieren y se ponen en las de los reales ejércitos para que, a primera vista, pueda conocer el comisario si el soldado que se le presenta es o no supuesto. Todo lo que creo se puede perfeccionar condescendiendo con lo propio que apetecen los principales vecinos de dicha provincia y es que Su Majestad no sólo se haga cargo, como la practica, del cobro y custodia del caudal que se recoge de la referida sisa, si no es de mantener en pie y bien armados en los expresados fuertes, los doscientos hombres para que dije fue establecida y agregar dicho ramo a Real Hacienda, la que no se debe dudar logrará ventajas si se custodia como se debe y puede y que las fronteras permanezcan aseguradas; todo lo que me veo precisado a poner en la atención de Vuestra Señoría en cumplimiento del precepto verbal que me comunicó a mí proparitada, para que le diese noticia de semejantes faltas siempre que

las advirtiese para poder propender al remedio, y para el propio efecto daré igual noticia a este Señor Excelentísimo luego que salga el correo por el correspondiente oficio, como a mi jefe el señor Intendente General de Ejército y Real Hacienda de todo lo que tengo expuesto a Vuestra Señoría, en mis antecedentes de 25 de junio y 31 de julio y llevo dicho, y dijese en éste y juzgase digno de poner en su atención y de su resorte, para que instruido de ello pueda tomar sus medidas y procurar, como Vuestra Señoría, el mayor crece de la Real Hacienda, para lo que se desvela como pocos y manifiesta un conocido celo, causa porque, y complacencia que manifestó a mi arribo, quedo con la mayor satisfacción con el destino que poseo por dictamen de Vuestra Señoría y porque le doy las gracias y juntamente con deseos de que dicho señor me ocupe y complacerle en todo los que considerase pueda desempeñar, que creo sea poniendo a mi cuidado los ramos de la Real Hacienda y dejando al de mi compañero el señor don Francisco Cabrera, el de los reales ramos de guerra, propios y arbitrios, con quien también me hallo muy gustoso por el tesón y eficacia con que veo trabaja y procura desempeñar su cargo, y por ello aumentar el real haber sin perder instantes para el efecto, por lo que no dudo que con semejante auxilio y eficacia se ha de tener expedita la contaduría y que a los que deben venir de esa se piense darles otro destino, mayormente si se establece ésta como se piensa y es ponerla en todo conforme a lo que se observa en las de España, y un Intendente de Provincia en Potosí que cuide de las rentas con que deben contribuir las provincias sujetas a las jurisdicciones del Arzobispado de Charcas y Obispos de La Paz y Santa Cruz de la Sierra; y es lo que conviene, y creo haber oído a Vuestra Señoría deberse practicar para que se vea la Real Hacienda mejor asistida de lo que lo está con los tribunales de cuentas, en lo(s) que, en pareceres se pasan los días sin hacer nada, según lo que comprendí en los años que serví en el de esa ciudad.

{51} Posibilidades del tabaco tucumano. 6. También encaminé a Vuestra Señoría en el citado anterior correo desde la ciudad de San Miguel del Tucumán, una libra y ocho adarmes del mejor tabaco que se cosecha en dicha ciudad y en mi inteligencia en todo el Reino, que distinguen de los otros con el título de Andullo, por los fines y razones que puntualicé en mi citado informe de 31 de julio con que le acompañé y prefijé el peso y precio a que se puede tomar para que se pudiese advertir la merma que padece hasta esa ciudad y estima

con que deba salir al público, el que, desde luego, sino degenera desvaneciéndose, quedará gustoso con que sea en esa ciudad y hasta la del Cuzco con la de 6 reales libra, pues como dije en el referido informe lo compran los que lo pueden haber, que no son todos, a cuatro reales y lo dan en ésta y en los lugares que promedian los que lo conducen a ella, a 6, 7 y 8 reales.

{52} Comercio futuro de ese tabaco. 7. Si gusta dicho tabaco, como no dudo, en esa y en toda la jurisdicción de ese Virreinato y se ve hace cuenta el tomarlo a 2 reales libra (el que puede lograrse en lo sucesivo a real o real y medio mediante la fertilidad que se conoce en la tierra que lo produce, como luego diré) se puede suspender la compra del de Bracamoros y mucha parte del de Saña, y dejar de éste las siembras necesarias, a que contribuyan lo que se conceptúe se puede insumir en los negros de las haciendas en aquellas cortas cantidades que mensual o semanalmente les distribuyen sus amos, que son los únicos que creo lo apetece y que excusen tomar el de Mangullo, por el precio cómodo que se les da en el estanco, y tomar del citado de Mangullo, en la expresada ciudad de San Miguel del Tucumán, toda la cantidad que se considerase se puede esperar así en la jurisdicción de ese Arzobispado como en la de los Obispos de Guamanga, Arequipa y Cuzco, que es donde apetece y pienso preferirán dicha especie al de Bracamoros.

{53} Ventajas económicas de la comercialización del tabaco tucumano. 8. Si surte el pensamiento para que la conducción del efecto se haga a menos costo, creo se debe establecer ésta trayéndolo a este puerto desde dicha ciudad de San Miguel del Tucumán y dirigirlo por el Cabo al de esa en algún buque de(l) Rey que para el propio efecto puede ir cargado de sebo colado, que se puede merecer comprar en ésta a tres y cuatro pesos quintal a lo más y venderse en los puertos intermedios de Inquique, Arica y el de Pisco y en el de ésta, a diez y doce pesos, en lo que no cabe duda y que por consiguiente se adelanten muchos pesos, pues vemos que de Chile, no obstante de que padecen mucha merma los que lo compran por ir, se puede decir, en rama, pues no hacen más que machacarlo por lo que será poca o ninguna la que se experimentó en el que se llevase de aquí en la manera referida, en el citado buque, el que para dicho fin y dejar en dichos puertos el tabaco

necesario para proveer dichas jurisdicciones, deberá tocar en ellos y así se podrá poner la especie a menos costo en esa ciudad y principales poblaciones de ellas que son Arica, Guamanga, Guancavelica, Arequipa y Cuzco, se entiende por lo que hace a fletes, que el que le causa a Su Majestad el conducirla como lo hace por tierra, de la provincia de Bracamoros, sita en la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe, a lo que se persuadirá cualquiera que sepa como yo, que la que se solicita se traiga de dicha ciudad de San Miguel del Tucumán, se puede merecer se conduzca en las carretas que vienen de vacío a cargar en ésta, y por lo tanto no se satisface de flete más que cuarenta o cincuenta pesos, por cada una que carga ciento y cincuenta arrobas, por lo que sólo corresponden dos reales y tres octavos por arroba y tres pesos cuatro reales a cada carga regular de doce arrobas, para cuya proposición se debe considerar que cada carga de tabaco de Bracamoros, que necesita poner Su Majestad en la ciudad del Cuzco para su abasto y el de las provincias de la jurisdicción de sus cajas, le tiene de costo por sus fletes 51 ó 52 pesos poco más o menos, para las de las cajas de Arequipa 38 ó 40 pesos, para la de Guancavelica, en que se comprende Guamanga, 24 ó 25 {pesos}, para la de la ciudad de Ica 19 ó 20 pesos también poco más o menos, y para la de Lima 15 ó 16 pesos y que desde el puerto de Aranta, que es donde se debe desembarcar el tabaco necesario para abastecer las reales administraciones de las ciudades de Arequipa y Cuzco, le costará a Su Majestad hasta ésta doce a catorce pesos carga y hasta aquélla 3 pesos y desde el puerto de Pisco hasta la ciudad de Ica, villa de Guancavelica y ciudad de Guamanga y es donde corresponde deje el barco lo que se conceptuase ser menester para el abasto de sus administraciones, 8 ó 12 reales hasta la de Ica y 6 ó 7 pesos hasta Guancavelica y Guamanga y desde el puerto del Callao a la de Lima, 6 reales y es el costo que me parece se debe considerar hasta los citados sitios de flete con más los 3 pesos y 4 reales que como dije origina el conducirlo desde la citada ciudad del Tucumán hasta ésta, pues se debe tener por ninguno el que origina llevarlo en el barco hasta dichos puertos, por el Cabo, por los muchos aprovechamientos que se han de hacer visibles, así en la venta de los sebos con que propuse debe de ir cargado como en la que se debe efectuar en ésta de los efectos que puede conducir de regreso y hacerse de ellos en Lima, que a mi ver son: azúcares, mieles y otras menudencias que aquí tiene salida y estimación, en cuyo supuesto haga la cuenta cualquier curioso por lo expuesto y vendrá en conocimiento de lo mucho que corra Su Majestad sólo en el menos costo que le ha de originar poner en sus destinos el tabaco desde la ciudad de San Miguel

del Tucumán de lo que insume en las conducciones del de Bracamoros lo que hace perceptible la demostración del margen, {se incluye en el texto} a cuya ventaja se debe agregar la que deje a la renta el mayor consumo que se ha de experimentar de la expresada especie así por su nobleza como por la abundancia con que se puede proveer de ella al público mediante el sobrante de tierras que hay para sembrarla y fertilidad de la que lo produce, la que es para todo, como haré ver por lo que luego expondré.

Costo que le causa a Su Majestad el conducir una carga de tabaco desde Jaen de Bracamoros a la administración de	Lima	Ica	Guamanga	Guancav ^{ca}	Areq ^{pa}	Cuzco
y son a saber	16	20	25	25	38	52
Idem desde la ciudad de San Miguel del Tucumán hasta las mismas	14p*2	5	10.4	10.4	6	17.4
Ventaja que resulta a la Real Hacienda en la conducción de cada carga	11.6	15	11.4	14.4	21.44	31.44

por lo que no pongo duda que no sólo se puede cosechar en la precitada ciudad de San Miguel cuya jurisdicción corre 65 leguas de norte a sur y sesenta este a oeste, el tabaco necesario para proveer con abundancia las administraciones del Virreinato de Lima que es sobre las que únicamente he hablado sino es todo el que se requiera para abastecer como conviene las del Reino de Chile y todas las administraciones de este nuevo Virreinato, excepto la de Córdoba y demás que se ven en las jurisdicciones que antes comprendían los Gobiernos del Paraguay, de esta ciudad y Montevideo, pues sino toman otro en dicho reino de Chile que el de Saña, que es despreciable, es porque creo no les remiten de la de Lima de otra especie, y después de todo había de haber sobrante para poder hacer remesas considerables a España.

{54} Cómo se solucionarían los actuales problemas del tabaco.

9. Dije también es conveniente se abastezcan del citado tabaco de Mangullo todas las administraciones de este Virreinato y la de Chile excepto las de Córdoba, etc., así por considerar que lo ha de preferir el público y abandonar el que se le da y cosecha en las jurisdicciones de La Paz, Santa Cruz y Tarija, como porque sólo así y privando que

unicamente se siembre en otra parte que en el distrito de la expresada ciudad de San Miguel del Tucumán se pueden cortar, y no de otra suerte por lo abierto del Reino, las introducciones clandestinas que en toda población se efectúan, y que causan que la renta no haya tomado el mayor incremento, pero principalmente porque no se surten las administraciones, por lo general, de aquel tabaco en rama que gustan los individuos de sus jurisdicciones sino es muy despreciable por ser de mal deajo y de ningún cuerpo pero tampoco del de polvo y el mejor de esta clase, para el gusto de los individuos que pueblan la jurisdicción del citado Virreinato de Lima y aún hasta Potosí, es el que al principio que se estableció en él esta renta se ballaba con abundancia en sus administraciones del que llamaban del Doblón, y se traía de Méjico, que es donde se labraba, y que hoy no se puede conseguir por más diligencias que se han hecho por haber faltado el que se sabía darle aquel gusto, pero en su falta se puede ocurrir al que por la instrucción que se envió por la dirección de Lima a la Habana a el que cuida de aquella fábrica se remitió de ella y se recibió a principios de este año, pues es un tabaco muy suave, pero de razonable gusto, que es el que se apetece y de Jujuy para acá de toda clase del de Sevilla para lo que me parece que es donde se debe proveer, y sólo así estará gustoso el público y se aumentará la renta, y de no de otra suerte, a menos que no se tome y se tenga por más conveniente el arbitrio que para el propio fin propuse y toqué en uno de los puntos que contiene el informe que con fecha 25 de junio hice a Vuestra Señoría desde Potosí.

{55} Extraordinaria fertilidad del Tucumán. 10. Y para que haga Vuestra Señoría concepto de la fertilidad de las tierras de todo el territorio de la provincia del Tucumán, principalmente de el de la ciudad de San Miguel, pudiera decir mucho, pero sólo me ceñiré a lo suficiente y parece lo que puedo decir vi por su notoriedad y es que el año estéril rinde ciento y ochenta por uno la siembra que hacen de maíz, el arroz ciento y cincuenta y que la caña dulce de que se hace la azúcar crece con la robustez que no he visto (y se pone al año en estado de cortarla para su uso), en las muchas haciendas que se encuentran en las cuatrocientas y más leguas que corren por la costa del sur desde Arequipa a Piura y para que se pueda formar concepto de la mucha utilidad que ha de trascender al público y real haber, del comercio que, según mi sentir, también se puede establecer en dicha provincia, de arroz y azúcar, bago presente lo que me aseguró

un paisano que se llama don Martín Angel Baron, hombre de la mayor verdad, y es que sembró una arroba de la expresada semilla de arroz, por curiosidad, en una quinta que tiene en la nominada ciudad de San Miguel del Tucumán y que llevó cuenta del costo que le originó su cultivo y que sin más que el de 6 pesos mereció entrojar o poner en sus graneros ciento treinta y siete arrobas, no obstante de haberle robado mucho los peones e idolo a vender a las pulperías a cuenta de los comestibles que se expenden en ellas, por lo que hecha la cuenta le vino a costar cada arroba algo menos de tres octavos de real, pero supongamos que le hubiese originado dicha siembra nueve pesos de costo, que es un cincuenta por ciento más, en este supuesto le venía a salir a poco más de medio real arroba, de {lo} que sale la consecuencia que dándolo a real y no a 3 y 4 pesos a que se expenden lo poco que de dicha especie cosechan, aventajarán muy cerca de un ciento por ciento y tendrán salida de cuanto recojan, pues no dudo pase a solicitarlo el comercio y que lo haga remitiéndolo a España con abundancia atento a la notoriedad de que vale en aquellos reinos a ocho reales arroba y que, aunque lo tome a real en el Tucumán no le sale puesto en este puerto, arroba a más de tres y cuartillo reales escasos según el costo que de 2 y 1/4 reales que prefije en su lugar causa la conducción, e igual o más fuerte comercio se puede establecer con el azúcar que también se pueden dedicar a su beneficio atento a tener hecho concepto a que les hará mucha cuenta, si se les paga en dicha ciudad a diez o doce reales arroba, para lo que en este caso no encuentro dificultad para que la solicitasen los comerciantes y la remitiesen a Europa, por no venirles a salir por lo que ya queda dicho puestas en este puerto arriba de catorce y cuartillo reales arroba, y la notoriedad de que la toman en el de La Habana a diez y ocho, veinte y veinte y dos reales.

{56} El azúcar. Los jornaleros. 11. Dije tener hecho concepto les hará mucha cuenta a los vecinos de la nominada ciudad de San Miguel del Tucumán dar en sus haciendas a diez o doce reales cuando más la arroba de azúcar, por juzgar que al propio la darían en las que poseen los de las provincias de Trujillo, Lambayeque y Piura, y que tendrán competente utilidad por tener visto la venden en Lima a diez y seis y dieciocho reales, no obstante de distar sus haciendas de dicha ciudad ciento veinte, ciento cuarenta y doscientas leguas y por ello originarles su transporte ocho, diez y más reales arroba y deberse considerar que les tiene mucho más costo su cultivo así por lo

más caro que valen los jornales como por necesitar dárselos tres años consecutivos a la caña para ponerla en estado de corte y sólo uno, como ya dije, a las del Tucumán para verla en el mismo estado de corte y de poder echarla al molino con el corto cultivo que le dan con los jornaleros que, aunque a precio muy cómodo, consiguen con dificultad por lo holgazanes que son y ninguna aplicación que tienen al trabajo, que sólo lo emprenden con mucho desmayo cuando necesitan vestirse y no para comer porque para ésto no les falta auxilio en cualquier habitación por lo abundante del país.

(57) Cochinita y 17. De la misma manera considero se puede enta-
cera de Santiago del Estero. blar un fuerte comercio de cochinita y cosechar algo más de cera del norte que la que se gasta de esta especie en el Reino por las proporciones que hallo y con que convenga para hacerse de uno y otro efecto el territorio de la jurisdicción de Santiago del Estero, sobre que pensé instruirme perfectamente al tiempo que transité por él, como ofrecí a Vuestra Señoría por mi oficio de catorce de febrero y juntamente de la veta de hierro que también se encuentra en su jurisdicción, pero que en el supuesto de hallar en ella a uno de sus vecinos, nombrado don Antonio del Castillo, que es el principal comerciante práctico y que recoge la mayor parte que de dichos efectos de cochinita y cera se cosechan en dicha jurisdicción y quien se me aseguró estuvo en esa capital de Lima ahora tres años y ofrecido que como hubiese quien le satisficiera poco más de cuatro reales por libra de cera y diez y seis por la cochinita beneficiaría aquella de manera que igualase a la del norte y ésta a la que se da en Méjico, a lo que me persuadí y para lo que no encuentro dificultad, por lo que me tiene enseñado la experiencia y tengo oído, no para que se pueda beneficiar la cera y ponerla tan blanca y sólida como la del norte, porque el año de 744 compré a los regulares expatriados una partida de doscientos arrobas que dejé contratada con ellos a seis reales libra a tiempo que pasé por dicha ciudad, bajando para ésta y que me entregaron a mi regreso para Potosí de la más selecta porque así fue contratado y adonde la vendí instantáneamente a 9 reales en la que reconocí que sólo se diferencia de la del norte en ser un poco más morena; pero aún sin este corto defecto se me ha asegurado se logrará ver sin más diligencias que la de hacer virutillas a que la reducen para blanquearla y tenerla al sereno algunas noches más de lo que acostumbran; ni tampoco para que se deje de cosechar mucha cochinita y semejante o mejor que la de

dicho Reino de Méjico si se enseña su beneficio cuando no por el citado don Antonio del Castillo, a quien no hallé en dicha ciudad ni {en} una hacienda en que se me dijo se hallaba a distancia de cuarenta leguas y porque lo solicité para instruirme y para lo que trabaré mi correspondencia desde ésta por un práctico que se nos puede enviar para dicho efecto del referido reino de Méjico, respecto de hallarse en dicha jurisdicción y tenerse asegurado que baña cien leguas en contorno y en abundancia lo principal, que es la planta que la fructifica y tengo vista y que venden a ocho reales libra pero a género la que recogen sucia y sin estar en sazón por no tener conocimiento, pero sí para adulterarla¹⁶.

(58) Sobre la veta 13. Tampoco me pude imponer en si la veta de hierro, que dije se halla en dicha jurisdicción, puede ser útil o no, bien porque se le reconozca tener la cantidad de plata que se me aseguró en Lima por un aficionado a la química, que fue diez marcos cada quintal o trabajándola por de puro hierro a causa de hallarse dicha veta o peñón de hierro a distan-

16 Navarro recibió, seguramente con posterioridad a la fecha en que redactaba esta parte de su informe, unas cartas del citado Antonio de Castillo y de don José de Urrejola, desde Santiago del Estero. Decía el primero en la suya, escrita desde Salavina, el 11 de agosto de 1779, en la parte que nos interesa:

"... en la frontera nominada del Salado, sus habitantes se mantienen cada año meleando, y para que Vuestra Merced mejor lo entienda sacando cera, que es, lo que comunmente llaman melear. Esta producen las abejas, cosa de cincuenta leguas distante a la habitación de los saladinos en tierras despo- bladas y peligro del infiel enemigo en unos montes muy espesos y en el cora- zón de los palos es donde tienen sus colmenas y cria la miel, como la cita- da cera. Así, uno y otro se saca con hachas angostas de hierro, y después de practicado ésto se separan las dos especies, exprimiendo la miel a pulso, y la cera se hierva y se hace marquitas, que llaman, y el que la compra echa las dichas en los fondos y le dan cocimiento para que se hagan roscas del tamaño del fondo, y después de frias se sacan, se hacen pedazos a fuerza de hacha y se vuelven a echar en otros fondos con agua hirviendo y lo que hierva se saca con mates y se va derramando en un río, dentro de unos marcos de palo para que no se desperdicie, y al tiempo de caer en el agua está un peón batiéndola para que se esponje en ella, y esponjada la levanta otro en las manos y la va poniendo encima de un cañizo, y puesta en él, se pone en el campo, donde se mantiene aquel cañizo, al viento, al sol y al sereno cosa de un mes, poco más o menos, y se purifica, poniéndose lo mismo que un panal, de ahí se recoge, se empetaca, y cuando uno quiere, la mezcla con el sebo y se hace marquitas. Bien entendido que cada uno echa la liga que se le antoja. Asegurándole a Vuestra Merced, que si se pagara como se debe, se fabricara mejor. Y es cuanto tengo que insinuarle a Vuestra Merced en este particular. Y concluiré con el beneficio de la grana, la que cada año produce en unas pencas silvestres, que se crían en algunas lomas de estos campos. Estas no tienen más curia que el agua llo- vediza. No se cosecha en general, pues lo que se tiene experimentado es,

cia de noventa leguas de la expresada ciudad en riesgo de indios y no encontrarse en el tránsito de sesenta leguas agua alguna en la estación por lo que era menester cargarla y llevar mucha gente de escolta para mi custodia y que por consiguiente saliese la diligencia muy costosa, pero habiendo llegado a dicha ciudad la noche del día que arribé a ella los prácticos de dicho sitio, que por providencia de este Superior Gobierno expedida en cumplimiento de orden que le comunicó Su Majestad para que hiciese reconocer la que se dice ser veta de hierro, de resultas de la noticia que dio de ella a la Corte enviando muestras don Bartolomé Francisco de Maguna, merecí instruirme en que la diligencia la actuaron por falta de inteligencia de manera que no se puede hacer juicio cabal de si es veta o no, pero si de forma que se puede asegurar se halla a la referida distancia de la expresada ciudad, en un llano, el citado crestón o peñón de hierro, y que si se mide de norte a sur se ve comprende cuatro y media varas y 2 y 1/4 si se mide por la parte que mira de este a oeste y juntamente que si es veta no corre al citado rumbo de norte a sur, y que hay premisas que es tal veta y que puede seguir del este a oeste, y es la razón porque habiendo hecho a los extremos de dicho crestón, que mirará de norte a sur, unos pozos con la profundidad de dos varas cada uno, reconocieron que el extremo de ellos seguía siempre dicho crestón a pique con el mismo grosor y finura de metal que manifiesta el haz de la tierra, y remitió a Su Majestad el citado Maguna y el comisionado a este Señor Excelentísimo y por mi mano en la ocasión las seis libras y que en virtud de superior orden se extrajeron en esta última diligencia y me fundo en que puede ser veta y correr del este a oeste mediante haberme asegurado dichos prácticos que también reconocieron el enunciado peñón por la parte contraria

que cuando hay seca, se coge muy poca, y cuando hay lluvias, se coge bastante. Es lo mismo que la cochinita, que llevan del otro Reino a España; eso sí, que aquí no tiene la prolijidad que allá, respecto que el gusano solo, no lo sacan, sino es revuelto con unas pelusas blancas que lo cubren, y todo junto lo muelen y lo hacen panes, por cuyo motivo la grana de aquí no sirve para las tintas de España, sino para las toscas telas de lana que fabrican por acá. También digo que si la pagaran se dedicarían a sacar los gusanos solos, separándolos de la dicha tela blanca y tostándolos, no habría diferencia chica ni grande de la mencionada del otro Reino y tendría su aceptación como aquella... Antonio de Castillo. Señor Contador Mayor don Juan Francisco Navarro".

En cuanto a la carta de Urrejola se limitaba a decir a Navarro que, por diciembre o enero le remitiría un poco de grana "para que pruebe de ser semejante o la misma que llaman con el nombre de cochinita". Santiago, 31 de agosto de 1779.

A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

haciendo para ello unas zanjas de dos y media varas de largo y media de profundidad, y que con lo que abrieron a la parte que mira al este reconocieron seguía el peñón con el propio metal, pues aunque no las encontraron en la que rompieron por la parte contraria, pudo dimanar de que por ese viento va la veta más encapada y por ello con más cargazón de tierra encima de la veta que es lo que de continuo se ve en los minerales de metales de plata como de otros metales y porque para desengañarme les previne en la manera que debían practicar la última diligencia siempre que se les encomendase, y fue que escogiendo el centro de dicho crestón tirasen una línea recta de cincuenta varas por cada extremo de los que se supone corre la veta que como dicho es, es del este a oeste y que a distancia de diez a diez varas fuesen abriendo con el rumbo contrario otras tantas zanjas que comprendiese diez varas de largo cada una y otras tantas de profundidad o menos si antes diesen con el metal, y que si reconociesen con ellas que en dicho término de cincuenta varas corre la veta que será signo de que permanecerá, y que en este caso puede hacerse concepto ser útil su labor y mandar que se establezca para hacer juicio si lo puede embarazar el agua que se puede encontrar a las pocas varas que se aprofunden, con la veta, mediante hallarse en llano, les advertí igualmente que arrimado a ella hiciesen un pozo con la profundidad de veinte varas o menos si antes diesen con dicho elemento y que en este caso hiciesen concepto de las norias o bombas que se necesitarían para poderla extraer y contener, y juntamente les previne que para ver si se podían hacer transitables a poca costa en todo tiempo y por ello sin cargar el agua y no unicamente como lo hacen en el que abunda ésta, que es en los meses de enero, febrero y marzo, las sesenta leguas que median desde el expresado sitio hasta el río del Salado abriesen a quince leguas de distancia de éste un pozo por no dudarse que con él han de encontrar el agua a poca profundidad y que si surtiese buen efecto hiciesen otro a igual distancia internándose siempre para el nominado sitio y otros semejantes que mediase igual término de quince leguas, pues no es necesario más diligencia para transitar las restantes quince leguas que quedan que caminar hasta dicho sitio, mediante a haberseme afirmado por los propios prácticos que a distancia de cuatro leguas de él se encuentra un manantial de agua siguiendo a una cañada que tira para el este y porque el hierro que trajeron, que ya tenía visto en esa ciudad de Lima y dado a Vuestra Señoría una corta parte, me ha merecido siempre el concepto por su solidez de que le acompaña otro metal, y que puede ser de plata y causa de que

yo diese al que dije entendía algo de química cosa de media libra para que hiciese ensaye y para que me asegurase de sus resultas produciría algo más de diez marcos cada quintal hice igual diligencia con un arbolario que remite Su Majestad a reconocer hierbas. que encontré en la ciudad de Córdoba la noche del día antes que saliese para ésta de dicha ciudad, manifestándole un pedacito que traigo conmigo en la faltriquera, del que cortó una porción y puso en infusión en la agua fuerte que hizo traer de la botica y otros polvos que no conozco, con lo que consiguió liquidar la especie y reducirla a partes muy minimas, pero no pudo reconocer en aquel acto cuál era el metal que le acompañaba, pero me ofreció que lo haría el día siguiente y me avisaría de sus resultas, con lo que no ha cumplido pero si un amigo dándome la noticia que verá Vuestra Señoría por la copia del capítulo de la carta que de él acabo de recibir, que es del tenor siguientes "Se hizo el experimento del hierro de Santiago por el químico francés, como vuestra merced vio aunque no su finalización y sacó en el mismo día que vuestre merced se fue un granito de plata que la reputó en la quinta parte del metal que echó en infusión y habiendo yo hecho examinar a dicho francés por un amigo suyo las materias que aplicó para reducirlo a partículas menudas o polvo finísimo no quiso exponerlo con individualidad, y finalizó diciendo que había muchos modos de beneficiar aquel metal y que el experimento hecho era muy costoso por lo que parece sería bueno que Su Excelencia lo precisase a que hiciese varios ensayes y declarase los compuestos, respecto a que viene asalariado de cuenta de Su Majestad católica". En vista de lo que me hallo cada día más empeñado en el asunto por el interés que de ello puede resultar al público y real haber y por lo tanto resuelto a ofrecerme a Su Excelencia a ir a actuar la diligencia que dije se debe practicar para el último desengaño.

{59} El tabaco paraguayo.

14. Y porque se me pasó decir en su lugar o dar la razón de el por qué habiendo asegurado que en esta ciudad gustan del tabaco de Mangullo y que por lo tanto lo pagan a 6 y 7 y 8 reales libra y que con todo opino debe proveer su administración y la de Córdoba, etc., del que se cosecha en el Paraguay: Digo que la que tengo es ver que los principales renglones con que subsiste dicha provincia son el de yerba y tabaco y que si se le quita éste se le perjudica en sumo grado.

{60} Proyecto y ventajas de la división del Tucumán en dos provincias. Sobre poner Audiencia en San Miguel del Tucumán.

15. Lo expuesto parece bastante para que Vuestra Señoría pueda formar juicio de las disposiciones que se hallan en la jurisdicción de la provincia del Tucumán y cerciorarse de ello a su tránsito para que pueda establecer el comercio un giro considerable de añiles, arroz, cera y cochinilla, que haga ventajas al que se llevaba en La Habana con sus frutos y mayormente si se provee con negros a lo que concurri(ría) si se divide el Gobierno como se piensa, y es nombrando un Gobernador que cuide de las ciudades de Jujuy, Salta, San Miguel y Valle de Catamarca y otro de las ciudades de Santiago del Estero, Córdoba y {La} Rioja, pues pueden atender en alguna manera al logro de lo propuesto estimulando a los vecinos a que se dediquen a tan útiles tareas y no permitiendo tanto vagamundo como se encuentra, sin querer trabajar sino es en las ocasiones que dije necesitan hacerlo para vestirse y para el mismo intento creo sea conveniente que respecto de que el mayor comercio de que se hace en dicha provincia es en las citadas ciudades de Salta y Córdoba y poco o ninguno en la de Jujuy, se ponga en Salta uno de los dos oficiales reales que sirven en la caja de Jujuy y otro en la de Córdoba y que nombren como lo han hecho hasta aquí tenientes de su cuenta y riesgo que cuide(n) en las restantes de todo ramo de Real Hacienda; pero se vieran más prontos y prósperos sucesos en lo que se ha propuesto y se cumpliera con la real mente que es se les ministre a sus leales vasallos justicia sin que les origine su solicitud la mayor pensión (que es una de las tres causas para que se erijan las reales audiencias) y si se estableciese una en dicha ciudad y la presidiesen como superintendente los señores Virreyes de este nuevo Virreinato, en lugar de la que se dice se piensa fundar en esta ciudad respecto que en la de San Miguel hallo más proporción para ello así por la disposición de su sitio como por lo menos costoso que le había de ser a la Real Hacienda y público la fábrica de cuanto se quiera y es necesario, pues no hay aquí sino es el fuerte, en que con estrechez vive Su Excelencia y se trabaja, por la contaduría mayor y oficiales reales como a sus ministros, su subsistencia, los que se pueden sacar de las de Lima, Plata y Chile, atento que en este caso, y por la división del Virreinato, se les quita muchos de los quehaceres en que entendían y porque era necesario para evacuarlos, el número de los señores ministros, que a cada una se les tenía adjudicados y de lo contrario siempre les serán muy costosos los recursos que hace el público a los Tribunales Superiores, que es por lo regular apelando de las providencias de los inferiores, así en materias de justicia {como} de gobierno,

*pues, para ocurrir a éste necesitan todos los que residen en las ciudades, villas, provincias y lugares que se encuentren desde Vilcanota hasta Potosí, (que son los que merecen más atención por su mayor pueblo y riqueza) andar unos setecientos, otros seiscientos y el que menos quinientas leguas, de cuya pensión se inhiban en la mayor parte fijando la corte en dicha ciudad de San Miguel del Tucumán pues viene a estar en el comedio de su jurisdicción de la que le será fácil atender a estas fronteras a los Señores Virreyes siempre que la urgencia requiera su presencia, poniéndose en ellas como pueden en diez o doce días, si corre la posta como pueden en coche y en las de Chuquisaca en quince o veinte con toda comodidad, mediante a no promediar más que doscientas treinta leguas. Este es mi sentir en el particular en lo que y sobre todo lo que contiene este informe resolverá Vuestra Señoría su vista lo que ballase ser más conforme al real servicio. Buenos Aires y setiembre 10 de 1779. Juan Francisco Navarro. Señor Visitador General don José Antonio Areche*¹⁷.

OBSERVACIONES SOBRE LOS INFORMES

Con ese informe de 10 de setiembre de 1779 termina el contador Navarro el relato de su viaje y experiencias entre Lima y Buenos Aires.

Se había presentado en la capital rioplatense —según él mismo decía— siete meses antes que sus demás compañeros¹⁸. El intendente Fernández comunicaba que había nombrado a Navarro Jefe de la Contaduría Mayor de Cuentas¹⁹.

Interesa destacar ciertos aspectos de los informes de Navarro. Por otra parte, como veremos enseguida, él mismo lo hizo, convencido tal vez de que sus anotaciones eran importantes y que había cuestiones que requerían cierta urgencia en su tratamiento.

Por lo pronto, hará notar dos cosas al comentar, en oficio al Rey, sus propias observaciones. En primer lugar que su "Diario" lo envió a

17 A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 377.

Entre estos informes contenidos en el legajo citado, se halla un papel suelto que dice, al parecer con letra de Gálvez: "De esta carta y documentos sólo se ha hecho uso de lo relativo a la Villa de Potosí, que corre separadamente, pues todos los demás asuntos se dejan a lo que pueda providenciar el Visitador General del Perú, como encargado, por sus instrucciones, de hacer el mejor servicio de Su Majestad y así, se colocará esta representación donde corresponde".

18 Oficio de Navarro al Rey. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 486.

19 Oficio de Fernández al Rey. Buenos Aires, 8 de octubre de 1779. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 486.

Areche para que, noticiado éste de todas las circunstancias allí descritas, pudiera poner "remedio de los males que advertí y fomentar el establecimiento de las considerables cosechas que le propuse se pueden establecer en la provincia del Tucumán de los más selectos efectos que facilitan su producción, su benigno clima y disposición de sus tierras de añil, tabaco, azúcar, cochinilla, cera y hierro".

La intención de la segunda parte de este párrafo era, sin duda, revelar la fuerte impresión que le había causado la feracidad del Tucumán. Pero pronto volvía sobre sus primeras palabras, al decir, que había enviado esos informes a Areche, para que éste "pudiese propender... al exterminio de tanto mal como advirtió reinaba en ellos [los lugares de su tránsito] y a proteger lo poco útil que se ve en los mismos".

Esta insistencia parecería demostrar que dos aspectos habían quedado grabados en el ánimo de Navarro: de un lado, el sinnúmero de problemas existentes en varias regiones y, de otro, el fértil suelo tucumano.

Pero, innegablemente, había otro asunto que preocupaba a este viajero: la explotación minera. Y por eso, en estos comentarios, incluía "copia y explicación de la demostración que hace del socavón que, por disposición de vuestro ministro, don Jorge Escobedo, se está dando en el cerro y mineral de Potosí y que remite separado en la misma ocasión en un canuto de hoja de lata rotulado "A Vuestra Majestad" con el destino de hacer ver lo inútil de dicha obra y lo favorable que fuera a vuestros reales intereses que [de] los treinta mil pesos que se han destinado anualmente a las utilidades que se granjean en el rescate de platas que se hace de vuestra real cuenta en dicha villa, se destine lo necesario (que considera de dieciocho a veinte mil pesos) para poder dar, en los minerales de las provincias de Chichas, Chayanta y Porco, que fluctúan favorables y no se hallan extenuados como el de Potosí, tres barrenos que se dirijan, no al desagüe de minas, sino al corte de vetas, que es lo que la experiencia y práctica que tiene le ha enseñado ser lo más conforme para que los mineros de Potosí puedan merecer, con los cortes de veta que hiciesen con ellos, el alivio que asienta no han de obtener con el citado socavón por considerar va errado y que es inútil".

Aclarado entonces lo anterior, pasa luego Navarro a comentar sus informes a Areche, diciendo que en el primero, hecho desde Guancavelica, instruyó al Visitador "en el ruinoso estado e indecencia en que, por omisión de los curas de las doctrinas de Chorrillos y Guarochirí, se hallaban sus templos, e igualmente, en que los corregidores de dicha provincia lucran bastante cantidad por el menos entero que hacen de

tributos de aquellos que, según los padrones particulares que hacen y les han dado algunos curas, debían efectuar y por los de la revisita que se actuó ha más de cuarenta años". Agregaba, sobre este punto, que "se encuentran muchas provincias que hace treinta y cuarenta años que no han sido revisitadas". Habla luego Navarro del "origen de la dolencia que generalmente se siente... por hallarse sus templos ruinosos y sin aquella decencia que corresponde verse y juntamente de que vuestros infelices y pusilánimes indios no se hallen instruidos ni aún siquiera en los primeros rudimentos de nuestra Santa Religión para poderse salvar como, igualmente, el que los curas de las doctrinas están ausentes de ellas más tiempo del que les es permitido". El contador decía que los medios por él propuestos para arreglar esta situación se encontraban en el capítulo sexto de su informe.

Luego agregaba, con relación al capítulo séptimo que "los corregidores no tienen puestos en los tambos o mesones los aranceles que, por la ley, se les ordena, para que instruidos por ellos los viajantes, vengan en conocimiento de lo que deben satisfacer por cada especie de las que necesitan para su sustento, de [las] que se encuentran pocas —añadía— como también por los bagajes e inhibirse de lo que, por su falta, les cobran injustamente y después de todo en que los albergues no ofrecen sino es mucha incomodidad".

Acerca del estado de la mina de Guancavelica, expresaba, en el capítulo octavo que podía "asegurar que, no obstante del estado más ruinoso en que se halla vuestra real mina, cumplirá don Nicolás de Saravia con el arrendamiento de cinco años que de ella se le acaba de hacer, con el cargo de dar, en cada uno de ellos y a cuarenta y cinco pesos quintal, seis mil quintales de azogue, en lugar de los setenta y dos pesos a que, por el último asiento que se estipuló con el gremio de mineros por don Gerónimo de Sola siendo gobernador de dicha villa, que es el que ha estado corriendo". Se extendía Navarro en hablar del beneficio que de esto iba a resultar a los mineros y explicaba que ese contrato era ventajoso porque se había hecho "en tiempo en que el caviloso gremio de mineros de dicha villa pretendía se les satisficiera sus azogues a ochenta pesos quintal, suponiendo que, de otra suerte, no podrían costearse y para ello que la ley de los metales había ido en la mayor decadencia".

Estos eran sus comentarios respecto del primer informe. Poco más se podría agregar a ellos. Solamente acaso, subrayar, que en el capítulo quinto de aquel, así como en el sexto, se critica acerbamente a los corregidores por sus extorsiones repetidas a los indios, así como también a los

doctrineros por no cumplir debidamente con su ministerio. Si bien es verdad, por otra parte, que pese a su ataque a los corregidores, Navarro no es partidario de que se los suprima, sino más bien que se reforme y controle su gobierno.

Pero, sin duda, esta parte es francamente interesante por ciertas reminiscencias que trae a la mente del lector que podría creer estar leyendo párrafos de las "Noticias Secretas" de Juan y Ulloa, y porque todo esto se escribe en los pródromos del gran levantamiento de Túpac Amaru, uno de cuyos objetivos será precisamente combatir al régimen de los corregidores.

Luego Navarro pasa a comentar su segundo informe, o sea, el redactado desde Potosí. Habla, primeramente, de los contratiempos y penalidades del viaje en este tramo y de cómo ellos lo habían demorado, ya que él había calculado llegar a Buenos Aires "a los cinco meses cabales que salió de la ciudad de Lima". Pero en los lugares de tránsito tuvo que retrasarse unos setenta y cinco días, a fin de imponerse de la situación de los mismos para poder informar al Visitador con certeza, no solamente por su deseo sino también por lo "poco instruidos que estaban los indios que le daban los maestros de postas, por lo penoso que hallé los caminos, por el descuido con que proceden los corregidores en no mandarlos componer con la frecuencia con que son obligados, particularmente los años en que abundan las lluvias —como en el presente— y que originan muchos semejantes atolladeros, ciénagas y parajes ruinosos [como los] que encontré". (capítulos primero [9] y segundo [10]).

A continuación, vuelve a repetir un concepto ya vertido, a saber, lo necesario que era hacer "la numeración de indios que insta se actúe en las más de las once provincias sujetas a la jurisdicción de vuestra real caja del Cuzco, por la usurpación de tributos que se hace en ellas".

Y luego, con referencia al capítulo octavo [16] de este segundo informe, se permitía Navarro hacer una especie de resumen de cuestiones, indicando que "lo que generalmente se necesita se fomenta en el Reino para que lo veamos en el mayor auge, es procurar la perfección y aumento de nuestra Santa Religión, administración de justicia, cuidar se surtan las oficinas del real estanco de tabacos con el mejor efecto, se frecuenten las visitas de indios, se cele el ramo de alcabalas, se provean las provincias de moneda sencilla... y que se auxilien los minerales".

Pero, como dijimos al principio, no todos estos aspectos de la situación americana preocupaban por igual la mente de Navarro. Por eso, el resto de las partes más importantes de este segundo informe, está

dedicado a los capítulos noveno [17] y vigésimo primero [29]. Decía, así, entre los medios que proponía para el fomento de la religión, que era fundamental "el que se extingan los repartos permitidos a corregidores y que se reduzcan a dos o tres curatos cada uno de los muchos que se hallan erigidos para doctrinar a los pusilánimes indios, particularmente todos aquellos que contribuyen a sus curas (que son muchos) cuatro, seis y ocho mil pesos anualmente, con el producto de sus obenciones y sínodos".

Y, en el otro capítulo citado remarcaba: "por lo tanto lucran, aunque indebidamente, sus corregidores, más de doce mil pesos anualmente en el ramo de tributos".

Desde luego, nosotros no queremos alargar innecesariamente este comentario ni destacar abusivamente los méritos de estos informes. Pero llama la atención que el contador Navarro no haya hecho mención de otros temas importantes contenidos en su nota fechada en Potosí a 25 de junio de 1779. Por ejemplo, el caso tan bien descrito, de los negocios ilícitos de algunos oficiales reales, bien que, al par, destaque los méritos de otros. O que no recalque su propuesta división de curatos, o el hecho de que debían celarse mejor las recaudaciones de alcabalas en muchas provincias. Y que, desde luego, no comente su pensamiento acerca de la "grave reforma" que, según él, necesitaba la Audiencia de Charcas y su posible traslado a Cochabamba.

Pero sigamos. En el comentario de su tercer informe, hecho desde San Miguel del Tucumán el 31 de julio, dirá —como es cierto— que los capítulos principales del mismo están dedicados a la cuestión de la explotación minera. Al pasar apuntaba que si se continuaba en el plan que allí se desarrollaba iba a abandonarse pronto el trabajo "aunque se les tolere a los azogeros sigan molestando, como lo están haciendo, a vuestros infelices indios de mita, cobrándoles tres pesos por cada semana que dejan de trabajar, que es cuatro reales más de lo que les pagan por su jornal cuando no cometen tal falta y juntamente, cargándoles más tarea de la que pueden sobrellevar y haciéndoles impender varias faenas los días que les cabe de descanso, de las que no les exceptúan ni aún los festivos, y de no darles dichos auxilios y aunque se les preste otros, dudo puedan permanecer en el trabajo".

Esto decía en lo general de los capítulos cuarto a décimo segundo de este informe [33 a 41] pero volviendo sobre los capítulos sexto [35], séptimo [36], octavo [37], noveno [38] y décimo [39] referidos a la explotación emprendida por don Jorge Escobedo, decía en conclusión: "las vetas de todo metal no lo crían de manera que haga cuenta su

extracción más que hasta cierta profundidad y por ello nunca a las seiscientas o setecientas varas que le gana al cerro el referido vuestro ministro en el socavón que le está dando".

Refiriéndose luego, concretamente, al capítulo décimo [39] en el que había hablado de la academia de minería establecida por Escobedo en Potosí, decía Navarro que se podría "perfeccionar siempre que vuestra Majestad mande... establecer un seminario con cincuenta o sesenta colegiales y correspondientes maestros, que fuesen inteligentes en el arte químico y maquinario y manera en que, en el día, se opera por estos patricios en el beneficio de todo metal, principalmente en los de plata, para cuyo establecimiento, que tanto urge, hay suficiente con el producto de un cuartillo de real que se les puede exigir y que contribuirán gustosos".

Es decir que, prácticamente, lo único que restaría por hacer notar de este tercer informe es la parte primera, capítulos primero [30] y segundo y tercero [31 y 32] que es, a nuestro parecer, uno de los relatos más vívidos de este viaje y cuya importancia se debe destacar no solamente por la faz religiosa de la conversión y civilización de los indios de Chaqui sino por la trascendencia social que adquiriría esa misión y el empeño de su doctrinero frente a los variados defectos de otros ministros, observados y subrayados por Navarro.

En cuanto al plan proyectado por él acerca de la única manera que veía viable para suprimir el vicio del aguardiente, preferimos dejar que el lector haga, al leerlo, todas las inferencias que crea oportunas. Solamente queremos hacer notar cuan impresionantemente grave debe haber sido la generalización de esa lacra como para que llegara a proponer este hombre la casi absoluta tala de todos los viñedos.

La última parte de sus comentarios está referida al cuarto informe, o sea, al fechado en Buenos Aires el 10 de setiembre de ese año 1779.

No tiene ninguna originalidad y es una mera repetición de las principales observaciones hechas en el trayecto entre San Miguel del Tucumán y la capital del Virreinato.

Desfilan así temas como los del cultivo del añil en Salta, capítulos primero [46], segundo [47] y tercero [48], tabaco de San Miguel del Tucumán, capítulos sexto [51] y séptimo [52], fertilidad y cultivos de toda la región de ese nombre, capítulo décimo [55], comercialización de sus cosechas, capítulo octavo [53] y noveno [54], holgazanería de sus cultivadores, capítulo décimo primero [56], las cosechas de cera y cochinilla de Santiago del Estero, capítulo décimo segundo [57], la probable y beneficiosa división de esa extensa gobernación y la posibili-

dad del traslado de la Real Audiencia a San Miguel del Tucumán, capítulo décimo quinto [60], etc.

De esta manera concluyen los informes y comentarios del contador Navarro sobre su largo viaje.

Creemos que este hombre casi no debe haber alcanzado a recibir ningún agradecimiento por los mismos, porque unos meses después de estos escritos moría en Buenos Aires, concretamente el 23 de mayo de 1780.

Había cumplido, indudablemente, con su propósito inicial de hacer el recorrido para observar y detallar a sus superiores las circunstancias dignas de notar en los lugares de tránsito.

Pero es probable que el viaje, hecho a tan avanzada edad, le haya disminuido mucho sus fuerzas y, finalmente, ocasionado el deceso.

Así lo aseguraba su compañero, el contador Hurtado y Sandoval, quien había hecho su viaje de traslado por Chile, desechando el trayecto por tierra ya que en él "era inminente el riesgo de perder la vida, como la perdió de sus results don Juan Francisco Navarro, mi compañero"²⁰.

De cualquier modo, el esfuerzo cumplido por el contador Navarro no debió caer en el vacío ya que sus informes estaban conectados con candentes problemas que se iban a resolver o, por lo menos, a tratar, en los años inmediatos. Y si se los hubiera dejado de lado entonces, estarían plenamente justificados hoy —los informes y su autor— por haberse convertido en una interesante fuente de consulta para todos aquellos que buscan en los relatos la expresión más fidedigna de la determinada situación de una época.

EDBERTO OSCAR ACEVEDO

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

²⁰ Representación del contador Hurtado y Sandoval al Rey. Buenos Aires, 29 de junio de 1780. A.G.I. Audiencia de Buenos Aires. Leg. N° 369.

ALBA, Víctor: *Las ideas sociales contemporáneas en México*. México. Fondo de Cultura Económica, 1960. 473 pág.

Se trata de un nuevo exponente de la colección "Historia de las Ideas en América", éste dedicado a describir la larga y apasionante evolución que sufren las ideas sociales en uno de los países más típicamente problemáticos en ese terreno. El autor nos avisa en una de sus páginas que México comparte con el resto de la América Latina y con España un rasgo singular, que no se encuentra en ningún otro grupo de países occidentales: por una alquimia peculiar, en las naciones de raíces hispánicas todos los problemas se transforman en políticos, todas las ideas se metamorfosean en políticas. Es lo que él llama la "politización" de todas las índoles de ideas, incluso, por supuesto, de las sociales. Por ello, la evolución de las ideas sociales sigue el ritmo de los cambios políticos, por lo que la primera parte del libro está dedicada a entresacar de cada etapa histórica mejicana, su contenido social.

Así, la Independencia significó la tierra para los indios y la expulsión de los españoles dueños del comercio; en la Formación de la República vemos enfrentarse liberales y conservadores sosteniendo ideologías contrarias: los primeros quieren crear una burguesía agraria, mientras que los segundos desean la subsistencia del latifundismo y una industria protegida; en la Reforma el liberalismo triunfa y aplica su programa, no sin antes aplastar la reacción conservadora representada por Maximiliano y sus concepciones humanitarias; llegamos al Porfiriato en que el positivismo imperante trata de ir a una industrialización sin destruir el latifundismo: error que se encarga de destruir la Revolución de 1910 con su reforma agrarista. Por fin, en el período Pos-revolución, de nuevo se manifiestan las dos eternas tendencias políticas mejicanas: un Cárdenas viene a continuar en cierto modo a los liberales, mientras un Alemán se erige en continuador de los conservadores. Tal pervivencia de los susodichos partidos ya nos está indicando su inconsistencia doctrinal, detalle que nos aclara acertadamente el autor al

hacernos una vital interpretación de sus paradójicos momentos de gestión.

En una segunda parte se vuelve otra vez a la evolución de las ideas sociales, pero ahora esbozada en problemas: agrario, obrero, indígena, de la industrialización. De este modo, a costa de algunas repeticiones, se logra una mayor manejabilidad del libro.

La tercera y última parte es, sin duda, la más grata al lector: se entra ya —después de recorrer el camino un poco árido del examen de los diversos textos que han señalado hitos en la historia social— a las numerosas conclusiones que de tal historia se pueden sacar. Numerosas son, por lo que nombraremos la más original y trascendente "mexicanización de las ideas" llama Víctor Alba al fenómeno que se produce al convertirse en propias y adaptadas, las ideas introducidas del exterior. Grata impresión deja el manejo de apropiados esquemas aclaratorios que nos introducen en lo más medular de la problemática sociológica mejicana, aún la sostenida por sus más modernos representantes. En fin, un libro que aúna las mejores virtudes de lo analítico y lo sintético, y por ello, apto tanto para consulta de un especialista como para satisfacer la curiosidad de un neófito.

ESTEBAN FONTANA

ARNOLDSSON, Sverker: *La Leyenda Negra. Estudios sobre sus orígenes*. En: "Acta Universitatis Gothoburgensis, Göteborgs Universitets Arsskrift". Vol. LXIV - Göteborg, 1960, 215 pág.

Este trabajo del historiador Arnoldsson es la culminación de una serie de estudios sobre la Leyenda Negra. Consta el mismo, de cinco capítulos y un apéndice.

En el primer capítulo, el autor fija el propósito que lo guía, y que es el de estudiar los orígenes de dicha Leyenda antiespañola.

En el segundo nos presenta las relaciones existentes entre españoles e italianos durante los siglos XIII, XIV y XV, especialmente con motivo del dominio aragonés en algunos puntos de Italia y del predominio catalán en el comercio. Como consecuencia de esta dominación surge la aversión italiana hacia España y los españoles, dando comienzo así a la primera Leyenda Negra contra la Península Ibérica.

En el siguiente, nos dice cómo esa aversión se acrecentó en el transcurso del siglo XVI, en primer lugar a causa de dos desgraciados sucesos, el saqueo de Prato y más tarde el de Roma, y en segundo término por el simple hecho de que un pueblo vencido no puede sentir simpatía por su vencedor, y más aún si este vencedor es el "orgullos vecino hispano".

En el cuarto entra a analizar la opinión que de los españoles tenían los alemanes, con motivo de los contactos que con ellos mantuvieron, especialmente durante el reinado de Carlos V, tanto en épocas de paz, como durante la guerra de España contra los protestantes. Es así como sostiene que la antipatía que los alemanes sentían por el pueblo español, se debía sobre todo a que durante la guerra de Esmalcalda se difundió profusamente el concepto que Lutero tenía de España, y que era por cierto negativo, con el fin de avivar el sentimiento antiespañol. En Lutero influyó, no sólo el odio religioso, sino también el miedo infundado que tenía todo alemán de que su patria fuera sometida por España. Todo esto, unido luego al hecho de que en tiempos de Felipe II se identificaba a España y a la Iglesia Católica como una sola cosa, contribuyó en gran medida a formar la versión nacional y protestante de la Leyenda Negra en Alemania.

Concluye el autor diciendo que, cuando Guillermo de Orange escribió su Apología, que es sin duda alguna, uno de los pilares de la Leyenda Negra, se valió de los escritos antiespañoles existentes en Italia y Alemania.

En cuanto a la Leyenda Negra hispanoamericana, Arnoldsson se refiere sólo esporádicamente en el curso de este trabajo. El mismo nos explica la causa: "En primer lugar ha sido ya estudiada amplia y detalladamente en la monografía de Rómulo D. Carbia... , por otra parte no parece haber tenido la menor influencia sobre la variante alemana de la Leyenda Negra, y en cuanto a la formación de la italiana ha desempeñado todo lo más un papel insignificante" (p. 141).

Para terminar, debemos decir que la obra de Sverker Arnoldsson contiene numerosas transcripciones fragmentarias de escritos antiguos, así como también abundante bibliografía, lo que contribuye a hacer más relevante su valor.

RAMONA DEL VALLE HERRERA

GÓNGORA, Mario: *Origen de los "inquilinos" de Chile Central*. Santiago de Chile, Universidad de Chile, Seminario de Historia Colonial, 1960. 168 págs.

Constituye esta publicación una acabada demostración de las virtudes del trabajo en equipo. Una imagen flota a través de sus páginas, y es la figura del maestro proponiendo una hipótesis con la intención de que sus discípulos encuentren las fuentes que probarán o no tal premisa. Utilísima resulta su lectura, por tanto, ya que no sólo se aprovechan sus conclusiones, sino también su método de llegar a la verdad.

La hipótesis de trabajo —original de Góngora y ya enunciada en otros estudios— está dirigida a destruir la afirmación, tradicional en la historiografía chilena, de que la institución social de los "inquilinos" es una consecuencia directa de las encomiendas hispanas y sus variaciones. Para el autor, por el contrario, tal peculiar institución sería una forma que nace de la práctica rural, silenciosamente, al margen de toda sanción administrativa o constancia notarial. Luego de avisarnos lo costoso que resulta probar documentalmente tal aseveración, ensaya hacernos ver la transición de formas de tenencias de la tierra, desde el siglo XVII hasta fines del XVIII con sus procesos concomitantes: crecimiento de la población blanca y mestiza, modificación en las estructuras indígenas, exportación del trigo, etc.

Llegando a la segunda mitad del siglo XVIII ya acrecen los testimonios documentales, por lo que se nos ofrece un cuadro completo del Inquilinaje en esta época en Chile, empezando por el tema de su denominación y siguiendo con el análisis de las diversas fases de su establecimiento, obligaciones y derechos. Capítulo importante lo consideramos al que sigue a éste, pues es un estudio comparativo de la forma social en cuestión a través de toda la América Española.

Las conclusiones son claras y plenamente corroboradas por documentación idóneamente manejada: las tenencias rurales, desde el préstamo al inquilinaje, nada tienen que ver con la encomienda ni con instituciones de la Conquista. Proceden del segundo momento de la historia colonial, en que se estratifican, hacia arriba, los terratenientes, hacia abajo los españoles pobres y los diversos tipos de mestizajes y castas.

Quizá estas someras noticias hayan aclarado nuestras auspiciosas primeras palabras en el sentido que el aprovechamiento de este libro es doble; por su aporte original en un tema tan vasto de nuestra historia

colonial americana, y por su ejemplar manera de elaborarlo, o sea, trabajando en forma de seminario.

ESTEBAN FONTANA

ARCE, José: *Roca 1843-1914. Su Vida-Su Obra*. - 2 Tomos - Buenos Aires, 1960. 782 págs.

José Arce, apasionado admirador de Julio A. Roca nos ha brindado a través de los dos volúmenes de su obra una amplia descripción biográfica del personaje que nació en Tucumán el 17 de julio de 1843 y murió en Buenos Aires el 19 de octubre de 1914, abarcando con su vida y con su acción un largo lapso de historia nacional, lapso en el que ocupara diversos cargos públicos como senador, ministro, y dos veces presidente de la República, y en el que recorriera todo el escalafón militar hasta el grado de General de la Nación. En el Volumen 1º hace el curriculum vitae de Roca a modo de prólogo incluyendo un estudio genealógico de su ascendencia. Relata a continuación toda su carrera militar, su campaña al Desierto, su primera presidencia, incluyendo un análisis de las numerosas leyes sancionadas, entre ellas la ley 1420 de enseñanza común con parte del debate parlamentario que dicha ley originara.

A los capítulos destinados a la presidencia sigue la actuación de Roca en el senado de la Nación en el período 1888-1898 y una apreciación general de conjunto sobre las condiciones de Roca como político.

El Apéndice del primer volumen incluye documentos vinculados a la batalla de Santa Rosa, la Conquista del Desierto, la campaña presidencial y la primera presidencia. Todos estos documentos pertenecen, salvo una carta de Roca al General Luis María Campos perteneciente al Archivo del autor, al archivo del General Roca.

El segundo volumen de la obra está dedicado al segundo gobierno presidencial. Se inicia con el mensaje inaugural, para entrar luego en el análisis de la Reforma de la Constitución, la cuestión límites con Chile y Brasil y el Mensaje de 1899.

Al igual que en el análisis de la primera presidencia, el autor transcribe y analiza los decretos, leyes, arbitrajes, extradiciones, convenciones, tratados, intercambios, etc., realizados durante el segundo gobierno de Roca.

Enumera también las obras públicas llevadas a cabo, entre las que cita el palacio del Congreso, de Justicia, los ferrocarriles, la Biblioteca

Nacional, el Puerto Madero, Puerto de La Plata, Puerto del Rosario, etc.

Entre las obras de legislación se refiere al Código de Justicia Militar, Procedimiento Federal, Jubilaciones Civiles (ley 4349), Código Penal, etc.

En materia constitucional menciona el Procedimiento electoral, la intervención a las Provincias de Buenos Aires en 1899 y 1903, la intervención a Entre Ríos, a San Luis y a Catamarca, el Estado de Sitio, el Régimen de Tierras Fiscales, etc.

Dedica un capítulo a citar los diversos monumentos y homenajes realizados durante la presidencia de Roca, entre los que menciona el monumento a San Martín en Mendoza para el que se destinaron por ley 4180 del 6 de julio de 1903 diez mil pesos.

A continuación el autor prosigue el capítulo destinado a Roca político iniciado en el volumen primero, abarcando en esta segunda parte la influencia de Roca en el acontecer político de la República antes y después de la Revolución de 1890, durante su segunda presidencia y aún después de haberse retirado, por propia determinación, de la política activa.

Un esbozo de Roca como hombre y de Roca en la vida privada, de su muerte, honras fúnebres y homenajes cierran el segundo volumen conjuntamente con un proyecto para la creación del Museo Roca y un apéndice documental que incluye treinta y ocho cartas y discursos de Roca.

MARÍA DEL PINO DOMÍNGUEZ DE ALVAREZ

BINAYAN, Narciso: *Ideario de Mayo*. Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1960. 565 págs.

Nuestros próceres escribieron un gran libro hasta hoy desconocido, dice Narciso Binayán. El mismo tiene unidad de doctrina y similitud de estilo, sus grandes líneas son homogéneas y sólidas y tienden hacia un mismo ideal. Ese gran libro lo constituyen los decretos, leyes, documentos de diversa índole, donaciones, agradecimientos, indultos, premios, etc.; escritos entre los años 1810 y 1816.

Ha hecho una personalísima selección de doscientos quince documentos y los ha ordenado en diez capítulos con su denominación. Dentro de cada capítulo los ha agrupado por temas y finalmente por fechas. Para la transcripción ha utilizado una ortografía moderna y ha colocado al pie, las fuentes con las cuales fueron confrontados.

Tanto por la utilidad que sin duda han de prestar los documentos fielmente transcritos, algunos casi olvidados, y otros poco conocidos y difíciles de consultar, aunque todos éditos, como por la interesante ordenación de los mismos, plena de sugerencias, este libro constituye, efectivamente, una preciosa obra.

Consta además de un estudio preliminar del autor de la recopilación. En él se propone demostrar que el proceso histórico de nuestra revolución no siguió una simple e ingenua línea, sino que, precisamente del estudio de los documentos reunidos, se desprenden profundidades insospechadas.

Se detiene en la observación de los caracteres del germanismo y del romanismo político. Los primeros, con su psicología particularista, organizaron o institucionalizaron la libertad política, social, y económica. Los segundos, dueños de una psicología comunitaria, las poderosas centralizaciones y el poder cesarista.

Analiza varios puntos cuestionables de la Revolución de 1810 en Buenos Aires, la teoría política de la misma y la influencia germánica a través de los ingleses, norteamericanos y franceses. Esta influencia fue posible, justamente porque existía un trasfondo germánico en el alma americana y como visigóticos, dice, actuaron los caudillos y gauchos.

ELVIRA LUISA MARTIN

BURGIN, Miron: *Aspectos económicos del Federalismo Argentino*. Buenos Aires, Hachette, 1960. 392 págs.

El trabajo de Burgin es un tratado sobre la economía argentina desde el momento de la independencia hasta la caída de Rosas. Sostiene el autor que entre las causas que contribuyeron a desmembrar el imperio español en América, figura la cuestión económica: por un lado, la decadencia económica de España y por el otro el crecimiento de la economía colonial.

Lograda la independencia, mientras Buenos Aires aumentaba su riqueza e importancia, las provincias sufrían cada vez más las consecuencias del cambio de régimen comercial. En efecto, la situación geográfica favorecía notablemente a la provincia porteña, ella no necesitaba necesariamente del interior para obtener los productos de consumo, puesto

que esos mismos productos los podía obtener también de Europa. El interior, por el contrario, dependía casi íntegramente de Buenos Aires para su comunicación con el exterior.

Sin embargo, no todo será prosperidad para Buenos Aires, ya que entre los años 1821-1828, la situación política ocasionaba algunos perjuicios a la provincia. En primer lugar la federalización de la ciudad, llevaba implícita la nacionalización de la Aduana, que era su principal fuente de recursos. Además, la guerra con el Brasil obligaba al gobierno a recurrir al empréstito interno que terminaría por minar la estabilidad monetaria de la provincia. En el terreno exclusivamente político, el fracaso del partido unitario llevaba al gobierno de Buenos Aires a don Juan Manuel de Rosas. Como consecuencia de esto el federalismo porteño, al sentirse más fuerte, tenía menos interés en entenderse con las demás provincias.

Miron Burgin explica el triunfo del federalismo en todo el país a causa de que las provincias comprendían que era el único sistema que las libraría del aislamiento, ya que como dice el autor, "al mismo tiempo que afirmaba la necesidad de la unidad nacional, la doctrina federal reconocía la existencia de intereses provinciales específicos, complementarios de los intereses de la nación como tal y compatibles con ellos".

Pero durante el gobierno de Rosas las provincias no lograron mejorar su situación, ya que el Restaurador en ese aspecto no se diferenciaba de los gobernadores unitarios, quienes trataban de que Buenos Aires lograra una independencia económica, sin preocuparse mucho por el interior. Sin embargo, las cuestiones económicas, unidas a las políticas contribuirán a derrocar a Rosas. En efecto, como consecuencia del bloqueo francés, si bien la provincia no llegó a una situación excesivamente crítica en el plano económico, se produjo una crisis social; los ricos se volvieron más ricos a expensas de la clase pobre, y esta clase que siempre había apoyado a don Juan Manuel, le volverá la espalda cuando éste necesitaba de su apoyo. Tal es la tesis del escritor norteamericano.

La obra de Burgin tiene una gran cantidad de cuadros estadísticos, tomados en su mayoría de los archivos oficiales, y que son verdaderos aportes para el estudio del tema. La autora argentina Beatriz Bosch ha prologado este interesante trabajo y la traducción es de Mario Calés.

RAMONA DEL VALLE HERRERA

BUSANICHE, José Luis: *Bolívar visto por sus contemporáneos*. México-Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, 1960. 338 págs.

El profesor José Luis Busaniche falleció el 18 de mayo de 1959; dedicó su vida al estudio y análisis de los problemas del pasado. Brindó a la historiografía argentina y americana numerosos artículos, monografías y varias obras de mérito.

Con un estilo peculiar, poco antes de morir, Busaniche da cima a su obra póstuma, "Bolívar visto por sus contemporáneos", que sus amigos llevan a la imprenta para aparecer incluido en las colecciones del Fondo de Cultura Económica.

El libro consta de doce capítulos, más el prólogo correspondiente a Mariano Picón Salas; no es una biografía elaborada, sino testimonios de contemporáneos del Libertador venezolano, que el escritor ha sabido seleccionar, para poder ilustrar cada uno de los momentos de la vida del protagonista. Americanos y europeos en variadísimas notas expresaron juicios que muestran por una parte al hombre y por otra al héroe, en sus momentos difíciles, en sus horas de triunfos, en su intimidad y aún hasta en la hora de su muerte. No se trata de una simple yuxtaposición de escritos diversos; hay unidad y gusto en la elección de referencias, circunstancia que le permitió al autor obtener una imagen humana de Bolívar, sin quitarle los valores que hacen de él, un arquetipo entre los creadores de las nacionalidades americanas.

En todos los capítulos, el lector encuentra numerosos pasajes de interés y en varios de ellos escenas de hondo contenido dramático.

En el capítulo primero hay referencias biográficas de Bolívar desde su nacimiento hasta 1806. En el capítulo II, aparece el nombre del prócer en el escenario político militar, año 1810. Capítulo III, abarca temas variados: Manifiesto de Cartajena, guerra de exterminio (pág. 33), escenas atroces (págs. 34 y 35), Bolívar hace ejecutar el decreto de guerra a muerte y alrededor de mil quinientos españoles caen sacrificados en La Guayra; en la página 36 nos relata el atentado en que un negro esclavo, pagado por sus enemigos, trata de asesinarle en la hama-ca en que acostumbra dormir. Capítulo IV, reseña la vida del Libertador desde los primeros meses de 1818 hasta agosto de 1819. Capítulo V, desfilan personajes y acontecimientos, Arismendi, Vowell, el Conde de Cartajena, etc. Capítulo VI, encontramos apreciaciones comparativas entre San Martín y Bolívar y de paso el autor opina que la caída del Director Pueyrredón se debió a "errores palmarios en la política interna,

por el absurdo proyecto de monarquía y por haberse llamado a los portugueses del Brasil a la Banda Oriental para exterminar a Artigas y a los caudillos federales y republicanos del litoral" (pág. 106). Hay también un comentario acerca de la frase de Bolívar "Redondear a Colombia" y la impresión de San Martín acerca del venezolano. Capítulo VII, fundamentalmente referido al Perú y de gran interés por aspectos que abarca. Los capítulos VIII, IX, X, XI y XII muestran al personaje desde el rapto de alegría que experimentó cuando tuvo conocimiento del triunfo de Sucre en Ayacucho, cenit de su gloria, y el bregar en el campo político y en la diplomacia que lentamente lo conduce al ocaso.

En resumen, el libro puede considerarse entre los mejores que han tratado el tema.

NICOLÁS BUSTOS DÁVILA

FITTE, Ernesto J.: *El motín de las trenzas*. Buenos Aires, Fernández Blanco, 1960, 212 págs.

El autor se propone aclarar en este libro, lo que él considera uno de los momentos más sombríos que vivió la revolución en el transcurso del año XI. La denominación empleada comúnmente, el motín de las trenzas —dice— es tan fantástica como errónea y ella ha dado lugar a no pocas confusiones y a que se le reste importancia a este episodio, cuyas verdaderas causas son más profundas y complejas.

En el capítulo II, echa un vistazo general a la política turbulenta de 1811. Sin apartarse una línea de la historia tradicional, insiste en descargar sobre el Gobierno de Diputados o Junta Grande, toda clase de culpas. "Todos los males aguantados en este período, nacen de un error cometido a pocos días de instalada la Junta Provisional", (pág. 23). El "error", claro está, es haber permitido a los diputados del interior el derecho a convertirse en gobierno. Si Buenos Aires había rechazado al invasor de 1806 y 1807 y había avasallado la autoridad del virrey por dos veces, ella sola... "¿Qué necesidad existía de hacer ingresar a quienes ninguna participación tuvieron en los prolegómenos emancipadores, y cuyo sentir tampoco se conocía?" (pág. 25). No es propio de una reseña, exponer todas las consideraciones que, creemos, justificaban de manera terminante, la participación del interior en el gobierno nacional, si quería hacerse una verdadera revolución en el país.

Presenta luego, un esquema de los principales ordenamientos vigen-

en las esferas castrenses, además de una prolija descripción del cuartel N° 1 de Patricios, en el cual se llevó a cabo el levantamiento. Todo está perfectamente documentado, como así también las diferentes secuencias del complot, seguidas en detalle, paso a paso.

Sabemos que el Primer Triunvirato tomó cruentas represalias contra sus autores, costando la vida nada menos que a diez militares. Fitte, considera a éstos los autores materiales, contra los cuales se llevó a cabo un sumario breve y severo, que terminó con la aplicación de las penas capitales, pagando con buena moneda, dice, la cuenta de su crimen.

Pero, los verdaderos responsables, los que incitaron a la revuelta, los autores morales, éstos no fueron castigados. "Dijimos que la sentencia en el proceso civil no llegó nunca" (pág. 204). "El Tribunal de la Historia debe dar hoy el veredicto" (pág. 205).

Aquellos que en 18 de diciembre de 1810 permitieron la "desatinada" incorporación de diputados en la Junta, los "facciosos" del 5 y 6 de abril de 1811, éstos fueron los autores del motín de las trenzas, según se desprende del texto, a pesar de que esto no pudo probarse en los sumarios levantados a su tiempo a tal efecto. Creemos con el Dr. Fitte, que efectivamente las facciones en pugna en aquel 6 de diciembre de 1811, fueron las que él presenta, pero estamos lejos de considerar que los amotinados eran justamente "los malos", como él los ha rotulado por contraposición: "Contra esos reaccionarios se desató a su turno la reacción de los buenos de 1810, y el Triunvirato canalizó otra vez el torrente emancipador" (pág. 204).

Por último diremos que el aporte documental del libro, la correcta distribución y elección de los temas, —lo cual permite seguir con claridad el desarrollo del suceso— dejan un saldo positivo y valioso en la investigación de este problema.

ELVIRA LUISA MARTÍN

GALLETTI, Alfredo: *La Política y los Partidos*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 1961, 262 págs.

Este libro inicia una serie de obras que en su conjunto el Fondo de Cultura Económica ha titulado "La Realidad Argentina en el siglo XX", que se han editado con el propósito de estudiar todos los aspectos de la historia contemporánea de nuestro país, en lo social, político, económico, cultural, etc.

El ejemplar que hoy reseñamos examina el quehacer de los partidos políticos argentinos desde un punto de vista sociológico-histórico; los nueve capítulos y apéndice que lo componen son introducidos por dos advertencias en las que el autor subraya su intención de realizar este trabajo lo más objetivamente posible.

Expresa que es el noventa el nudo gordiano desde donde parten los partidos tradicionalmente democráticos, esbozando en cuadros esquemáticos las líneas que sigue el proceso político nacional desde 1853 hasta nuestros días y al hacer este análisis se pregunta: "existe en el argentino —y en el americano— una inadecuación de hondas raíces? Si anotamos las frustraciones sucesivas pareciera que ellas fueran la regla y no la excepción" (pág. 21).

Considera el advenimiento del radicalismo al poder como un movimiento de opinión que se logró democráticamente a través del sufragio libre y al socialismo que nace, anteponiendo una política de ideas a la política de hombres. Continúa con el estudio de lo que el autor denomina los años difíciles: 1930-1943; los años cruciales: 1943-1945 y la generación del cuarenta y cinco; la dictadura de masas, la política cultural; crisis, libertad y planificación.

En el Apéndice titulado: "Panorama político 1955-1960. Partidos y Tendencias", bosqueja la crisis que sufren en la actualidad todos los partidos políticos, lo que permite la presencia de los llamados "grupos de presión", muy peligrosos para la forma de gobierno representativa republicana. La solución que propugna el autor es el fortalecimiento del régimen republicano mediante el sistema de elección proporcional.

Digno colofón es una exhaustiva bibliografía temática destinada a los que deseen profundizar los puntos abarcados en el libro.

MARTHA S. PÁRAMO DE ISLEÑO

GUTIÉRREZ, Eduardo: *El Chacho*. Buenos Aires. Librería Hachette S. A., 1960. 433 págs.

Nos encontramos con admiración, al leer las páginas de Gutiérrez, frente a la semblanza de un gaucho profunda y excepcionalmente humano, generoso al extremo, respetuoso de la palabra empeñada, y sin ninguno de los vicios tan comunes en los demás caudillos de la época. Este personaje, más adaptable a una novela o melodrama que a la realidad, es exaltado aquí con un fin justiciero, para que se aprecien algu-

nos de los magníficos episodios de valor y hombría que jalonan su vida. Por supuesto, todo ello escrito sin mayor rigor científico (no encontramos una sola cita ni documentación en todo el texto), a veces con estilo algo descuidado y con una buena dosis de imaginación e inocente lirismo.

No hay a lo largo de la obra ninguna reflexión seria, definitiva de orden político, social, económico, ni aún ideológico; pues el mismo personaje central se mueve más por sentimientos que por algún ideal profundo y arraigado. Prueba de ello, es el brusco cambio de orientación política del Chacho, que en vida de Facundo, por agradecer a éste un importante servicio, sirve en las filas federales, luego es ganado por la causa unitaria, para ser después de San Nicolás, un eficiente colaborador del General Urquiza. No obstante, alcanzamos a percibir una visión de aquella época terrible en que la omnipotencia de un caudillo, bastaba para arrastrar a las masas, que en la mayor inconciencia, no tenían idea exacta del ideal (o interés) que servían.

A través de una lectura fácil, matizada con diálogos sabrosos y vivaces, va transcurriendo la juventud y madurez del original caudillo. En su niñez y adolescencia tuvo trascendental papel el cura Peñaloza, que intentó vanamente atraer a su sobrino a la carrera eclesiástica. En cambio, el joven es conquistado por el terrible "Tigre de los llanos" y a su lado realiza las primeras campañas aprendiendo el arte de las montoneras. Largas páginas se detiene el autor en las crueldades y amores de Facundo, adquiriendo su pluma particular colorido al relatar los lances gauchos y las guapezas del Chacho y Quiroga. No obstante, trata en todo momento de destacar la bondad y nobleza del primero, al lado de la terrible ferocidad del segundo. Ello lo obliga a aclarar constantemente que el Chacho, sólo seguía y obedecía a Facundo por reconocimiento y lealtad, y nunca por comunidad de ideales y menos aún de procedimientos. Tan es así, que luego de Barranca Yaco, el caudillo riojano, ya hondamente querido y seguido por su pueblo, recupera la libertad de acción y se une a los enemigos de Rosas.

La campaña de La Madrid y El Chacho, su fin desgraciado, y la primera huida a Chile, son rápidamente narrados. No falta entonces el episodio sentimental y dramático al referir la desventura de la adorada hija del caudillo, Anita, quien siendo casi una niña, es arrancada brutalmente de su hogar. Pareciera que el odio y el dolor, así como el deseo de recuperar a su hija, impulsan a Peñaloza a reiniciar la lucha en La Rioja y las provincias del norte momentáneamente dominadas por el fraile Aldao.

Con verdadero entusiasmo relata E. Gutiérrez esta rápida y brillante campaña del Chacho, poniendo de relieve la admirable maestría de éste en el combate, así como su magnanimidad con los vencidos y prisioneros. Pero la derrota, llega inevitable, y con ella, un nuevo y triste exilio a la nación vecina. Mas el bravo desterrado no puede tolerar la soledad y vuelve al terruño colocándose bajo el amparo del gobernador de San Juan, Benavidez. Mediante una alianza con este excepcionalmente honorable jefe federal, consigue el Chacho algunos años de felicidad para La Rioja y para sí mismo, pues logra encontrar una admirable compañera, Victoria.

En las últimas páginas apreciamos, de soslayo, el clima que reinaba en el interior al acercarse la caída del tirano de Buenos Aires. La obra termina con la promesa de una segunda parte que comprende los acontecimientos ocurridos después del acuerdo de San Nicolás.

MARÍA EUGENIA HERRERA DE SORIA

IBARGUREN, Federico: *Mayo en ascuas*. Buenos Aires. Theoría, 1961. 159 págs.

Don Federico Ibarguren nos presenta en esta obra una continuación de su "Así fue Mayo" (Ediciones Theoría, 1957), retomando el hilo de los acontecimientos a partir de la formación del Directorio a principios de 1814. Es un estudio, entonces, de la política directorial frente al problema complejo de los primeros pasos dados como país independiente. Más que reseñar los hechos ocurridos en el predicho lapso, el autor busca interpretar los rasgos característicos de tal política, a la luz de una numerosa y editada documentación que muy a menudo se ha buscado olvidar y que muestra bien a las claras las equivocadas y antipatrióticas miras que guiaban a sus responsables.

El libro está dividido en dos partes, siendo la primera un concienzudo análisis de los factores en juego, y la segunda la transcripción íntegra de las principales piezas documentales que prueban la tesis sustentada a lo largo de todas sus páginas, esto es, que la vuelta al trono de Fernando VII suscitó entre la clase dirigente de Buenos Aires un temor por las posibles represalias de "nuestro jurado monarca", temor que los llevó a ensayar componendas con diversas casas reinantes de Europa, y ante la frustración de tales planes, a humillarse ante el mismo Fernando justificando de viles maneras lo ya hecho hasta ese momento.

Contrapuesta a esta pésima diplomacia, Ibarguren nos muestra las ansias separatistas y republicanas del verdadero pueblo nativo, encarnadas en el movimiento artiguista que se constituyó así en firme baluarte de nuestros valores más sagrados. Otra vez surge aquí el paralelo entre una civilización artificial y europeizante, y una barbarie tradicional y auténticamente nacional. Sobresale en la primera parte el apartado que utiliza el autor para meditar sobre todos estos intrincados y sintomáticos hechos de nuestro pasado, poniendo nuevamente de relieve en esta ocasión la profundidad de su juicio, que no por ser apasionado se aleja un ápice de la objetividad histórica.

Precisamente para dejar a salvo esto último, es que inserta en la segunda parte de su trabajo una serie interesantísima de documentos ya publicados en obras dadas a luz en Buenos Aires, Montevideo y París, pero que no gozan de la predilección de los sostenedores de la tan decantada historia liberal. Bienvenido sea entonces este valiente y acabadamente bibliográfico que no hace más que poner las cosas en su lugar, contribuyendo así al reencuentro de nuestro verdadero ser histórico.

ESTEBAN FONTANA

MARFANY, Roberto H.: *Vísperas de Mayo*. Buenos Aires. Theoría, 1960. 107 págs.

En este nuevo trabajo sobre la Revolución de Mayo, el Dr. Marfany estudia minuciosamente el planteamiento político de la Revolución, dando por sentado las causas de la misma, la base jurídico-política en que se fundamentó el nuevo gobierno y el reconocimiento, por parte de la monarquía española, del concepto de soberanía popular. Esta es, a nuestro juicio, la parte sustancial de su nuevo aporte completada mediante análisis de temas específicos.

Para llegar a sus conclusiones, el autor analiza, en primer término, el régimen político-administrativo borbónico en su última época y lo califica de "crudo y desenfadado despotismo", sistema que, aunque abusivo, era por otra parte normal dentro del mecanismo gubernativo.

En lo que respecta a la soberanía popular, expone el autor claramente que: 1) la potestad reside originariamente, en el pueblo; 2) que la autoridad ha sido transferida al rey por el pueblo; 3) y que éste, no existiendo el rey, puede reasumir la soberanía y autoridad en su nombre.

Estos principios eran conceptos hispánicos tradicionales y abundaban en los concienzudos estudios de los teólogos y juristas de los siglos XVI, XVII y XVIII y constituían una doctrina que fue hábilmente manejada en el Río de la Plata, desde el momento en que la fundamentación político-jurídica del nuevo gobierno de Buenos Aires, en 1810, se hizo en el año VIII, cuando se produjo la crisis española.

Hasta aquí la primera parte —diríamos— de este estudio. Más adelante, el autor se introduce en el momento preciso del movimiento y considera la legitimidad o ilegitimidad de las nuevas autoridades de España, cuestión que se planteó, por ejemplo, en el seno del cabildo del 22 de Mayo. Este y otros asuntos —como el de la ingerencia de los planes carlotinos en la política rioplatense— son tratados en el libro, llegándose a descartar, respecto de esto último, la posible conexión que hubiese existido entre los planes de la Infanta Carlota y la Gran Bretaña, ya que estas soluciones "no contienen la plena voluntad de soberanía, que es lo que significa Mayo".

En plena búsqueda y acopio de documentación, avanza el Dr. Marfany hasta poder afirmar, de acuerdo con abundantes testimonios, que es en ese mismo año X cuando se gestan los preparativos de la Revolución, que la oposición al gobierno napoleónico era unánime en el ambiente porteño y que en ningún momento se aceptó de buen grado la llegada del nuevo virrey Cisneros.

Cuando las noticias decisivas —al decir del autor— llegan a Buenos Aires, la Revolución, con Saavedra a la cabeza, comienza.

Aquí finaliza este libro que ofrece el estudio profundo de un tema y nuevos elementos de juicio tales como las pruebas en que se basa el Dr. Marfany para afirmar, rotundamente, que la Revolución de Mayo es consecuencia directa de la invasión napoleónica a España y no que sus comienzos estuvieran en un intento de segregación bajo el protectorado inglés.

ALBA MOLINARI DE ACEVEDO

MARTÍNEZ, Pedro Santos: *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato. 1776-1810*. Madrid. Universidad Nacional de Cuyo e Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961. 478 pág.

Mendoza puede considerarse satisfecha con la aparición de este libro

que sale como adhesión al IV Centenario de su fundación. Esta "Historia económica de Mendoza durante el Virreinato" figurará hoy, como siempre, como uno de los más logrados esfuerzos historiográficos tanto en el plano local, como en el nacional y el continental. En primer lugar, porque su autor ha sido fiel con el objeto buscado; en segundo lugar, porque logra verdaderas primicias en el esclarecimiento definitivo de la época que le ocupa.

Las historias económicas son forzosamente esclavas del dato documental hallado en los archivos. No hay lugar en ellas para antojadizas interpretaciones personales ni para mostrar la mayor o menor agilidad de la imaginación. El Dr. Martínez, siguiendo fielmente tal exigencia metodológica, ha consultado todos los archivos susceptibles de hacerlo para el tema en cuestión, mostrando en tal menester una profunda y científica versación. Esta característica informa todo el contenido del libro: el terreno virgen que se desbroza exigía un concienzudo y meticoloso análisis, como paso previo a la interpretación última del período histórico estudiado. No hay aquí un dato o una conclusión que no esté respaldado por su comprobación documental, lo que les comunica indiscutible autoridad. Virtud suprema en esta clase de libros que muchas veces deben, como contrapeso a su excelencia, pagar tributo en el renglón de la amenidad. Este que comentamos, sin tener la amenidad e interés que caracteriza a las grandes síntesis históricas, logra darnos en muchos de sus capítulos una buena dosis de esos ingredientes, tan caros al lego lector.

Y ya entrando en el ligero comentario de esos capítulos, diremos que el primero nos da una fisonomía general de Mendoza por lo que se ocupa de la población, las posibilidades económicas y la crisis, el trabajo y su organización, terminando con el estudio del sistema de pesas y medidas como del monetario. Constituye éste un capítulo introductorio para dar paso luego a los renglones específicos de la evolución económica mendocina durante el Virreinato, cada uno de los cuales ocupa otro capítulo: las grandes obras hidráulicas, la agricultura y la ganadería, la potencialidad industrial, la minería, el régimen tributario y rentístico, los puentes, los caminos y los transportes, el comercio, cerrándose la obra con un interesante análisis de los precios, sueldos y salarios. Esta simple enumeración puede dar ya una idea de lo completo de su contenido.

Veamos algunos detalles dignos de destacar. El estudio sobre el régimen tributario y rentístico es modelo de claridad en el análisis y es algo que servirá de consulta no solamente a los historiadores locales y

connacionales, sino a los americanistas en general. Dentro del capítulo dedicado a los puentes, sale por primera vez explicado exhaustivamente el tremendo litigio suscitado alrededor de la construcción de uno sobre el río Desaguadero, problema del que es protagonista un verdadero pionero de las más destacadas realizaciones materiales de nuestra región, D. Francisco de Serra y Canals. Suma importancia le atribuimos a sus conclusiones del comercio, por sus conexiones con la problemática nacional. Una de ellas es que la apertura sin reservas del puerto de Buenos Aires después de 1778, tuvo efectos ruinosos para la industria de la región cuyana. Es una lástima que el Dr. Martínez no se haya detenido un poco más en este problema, pues el tema deja lugar para algunas incógnitas. El mismo dice que las crisis económicas que sufría Mendoza por aquellos años participaban a la vez de la realidad y de la ficción; ¿el ataque al libre comercio no habrá sido esgrimido por aquellos industriales y comerciantes para tapar sus mezquinas ambiciones?

Y ahora, urgidos por la tiranía del espacio y teniendo conciencia que no hemos sido capaces de traducir los verdaderos kilates de la obra, nos vemos en la obligación de poner fin a esta resena, no sin antes señalar la presencia en la misma de veintinueve ilustraciones —doce de las cuales son inéditas—, las cuales ayudan considerablemente a la comprensión de los temas, a la par que aumentan la belleza de su presentación.

ESTEBAN FONTANA

OLGUÍN, Dardo: *Lencinas. El caudillo radical. Historia y mito*. Buenos Aires. Vendimiador, 1961. 566 págs.

La obra del epígrafe es, no solamente la biografía de Don José Néstor Lencinas, sino la historia política y social de Mendoza desde 1870 a 1920.

Dardo Olgúin nos presenta con viva fuerza la pujante figura del que "fue en el corazón de su pueblo una especie de apóstol, un padre, más que un dirigente político" (pág. 396). Paralelamente se estudia la acción política de otros hombres que, como Emilio Civit, llenan la misma época de Lencinas.

Podríamos dividir el libro en dos partes: la primera en la que se estudia a Lencinas desde su nacimiento, su vida familiar, su preparación para la vida política; la actuación de los hombres y el funcionamiento

del régimen conservador en la provincia. También —y no puede ser de otra manera— la acción de la política nacional, donde el autor deja traslucir lo que él llama una entente Roca-Irigoyen, presentando varias pruebas para refirmar su tesis (págs. 232 y sigs.).

Se destaca y merece especial mención el estudio de la Revolución Radical de 1905 que, triunfante en Mendoza fracasó en el orden nacional y también la carta que Lencinas envía al dirigente radical cordobés Pedro C. Molina que es el documento filiatorio del pensamiento y ética política del caudillo mendocino.

La segunda parte se iniciaría en el capítulo denominado "La Reparación", donde nos presenta el quehacer del Lencinas gobernador y los múltiples problemas que surgen durante su mandato: el asunto vitivinícola, el proceder del vice Don Delfín Alvarez, la intervención a la Provincia, los conflictos obreros de 1918, la huelga de maestros, etc. Relata también los enjuagues políticos y la barrera, infranqueable ya, entre Lencinas y el radicalismo nacional a raíz de la actuación del interventor Veyga y de la cuestión del senador Teisaire.

Se transcribe además, al historiar cada suceso, la correspondencia mantenida por Lencinas, los mensajes de gobierno y los artículos aparecidos en los diferentes periódicos, tanto en Mendoza como en Buenos Aires.

El trabajo, en su totalidad, revela un profundo conocimiento de la época, de los hombres y del pueblo de Mendoza e interesa sobremanera este esfuerzo intelectual de una página mendocina, tan atacada por unos y tan defendida por otros.

MARTHA S. PÁRAMO DE ISLEÑO

PÉREZ, Joaquín: *Artigas, San Martín y los proyectos monárquicos en el Río de la Plata y Chile (1818-1820)*. Montevideo. Apartado de la "Revista Histórica" del Museo Histórico Nacional, T. XXX, N° 88-90, 1960, 280 págs.

Hay acontecimientos de la historia nacional y americana que requieren nuevos estudios, y, uno de los que indudablemente por su importancia merecía una urgente consideración es el que trata el destacado historiador Joaquín Pérez en el presente trabajo. Es un gran aporte a la historia de las ideas políticas. Pese al breve lapso a que está referido, Pérez logra hacer desfilar los personajes sobresalientes de una época

difícil en que los nacientes estados americanos buscaban afanosos la fórmula política que condujera a una salida al problema de la guerra de la independencia que afectaba profundamente la estructura económica y social.

Sostiene que el monarquismo no fue una idea exótica en Hispanoamérica y aporta elementos de juicio que llevan al convencimiento absoluto de la sinceridad con que el gobierno directorial emprendió en 1818 gestiones para implantar esa forma política en la organización del país. Pone en evidencia que las autoridades de Buenos Aires no se detuvieron ante nada para el logro del plan en un proceso que fue acentuando su gravedad hasta culminar en reiteradas invitaciones formuladas a los portugueses para que ocuparan Entre Ríos y a los paraguayos hacer lo propio con Corrientes. Se pretendía destruir la influencia de Artigas, y, al hacerlo, lograr la desaparición del máximo exponente del espíritu republicano.

La brevedad de la reseña hace imposible reflejar el contenido de la obra que el investigador presenta en ocho capítulos y en los cuales pone a consideración de todos, aspectos novedosos del momento histórico.

Hace un esquema de la política europea y su repercusión en América en el capítulo I, y en los siguientes vemos insistentemente a San Martín obstaculizado en sus planes de liberar al Perú y el deseo del directorio por hacer participar al Ejército de los Andes en la guerra civil. Los caudillos adquieren en esta investigación un relieve distinto, tanto que permiten al historiador expresar: "Nos hemos extendido en este punto, porque era preciso dejar claramente establecido que tanto San Martín como los jefes del Ejército del Alto Perú, se colocan en ese momento culminante en la misma línea histórica de Artigas, Ramírez y López, que en sus cartas y proclamas hablan siempre en lenguaje de americanos (cap. VI, pág. 180).

El capítulo sexto incluye un extenso temario que se inicia con una apreciación acerca del estado espiritual de los directorales al comenzar el año 1820, la desobediencia de San Martín, paralelo entre la sublevación de Arequito y el alzamiento del Ejército de los Andes (pág. 185 y 186). El punto X se titula "La batalla de Cepeda y el triunfo de los caudillos federales. La prensa europea percibe la importancia de este hecho". En el XI hace referencia a San Martín, quien se adapta a la realidad federal y envía nuevos comisionados.

El capítulo séptimo centra su interés en torno a Cepeda, desde el pánico que produjo en Buenos Aires la derrota, para sucesivamente

mencionar el verdadero alcance del tratado secreto del Pilar, política de paz con los portugueses, entusiasmo y planes de éstos.

El octavo y último capítulo trata del proceso de alta traición instruido a los miembros del Directorio y Congreso que exigía el Tratado del Pilar y su repercusión en América y Europa por la publicación de documentos.

En resumen, Pérez señala "el mérito y la razón de los caudillos federales que, con plena conciencia de lo que hacían, salvaron el espíritu republicano en los precisos momentos en que estaba a punto de naufragar...".

Ilustran el libro veintiséis fotocopias de documentos.

NICOLÁS BUSTOS DÁVILA

RUÍZ-GUÍÑAZÚ, Enrique: *El Presidente Saavedra y el pueblo soberano de 1810*. Buenos Aires. Estrada, 1960. 658 págs.

Mirado ya un poco en perspectiva el acontecer del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, éste parece haberse constituido en la reivindicación de un hombre al que todavía no se le conoce en toda su excelsa significación: bien se ve que nos estamos refiriendo a D. Cornelio Saavedra. Unos con más tacto que otros, pero todos con irrefutables testimonios a la mano, han logrado señalar con más nitidez los heroicos y patriarcales perfiles del "nervio de la Revolución", como lo bautizara acertadamente Mitre. D. Enrique Ruíz-Guñazú, espíritu aristocrático al servicio de la verdad histórica, ha sabido elegir al abordar ese tema como culminación de sus tantos años de labor en la palestra historiográfica. No creemos equivocarnos al decir —y esto sin agravio ni subestimación para nadie— que la obra salida de su experimentado taller intelectual constituye el máximo aporte existente sobre la figura y obra del castigado presidente de la Primera Junta.

El libro que comentamos no es meramente una biografía, pues como lo dice el autor, "compenetrar la personalidad de Cornelio Saavedra es tarea compleja, vinculada como se halla a los hechos más punzantes de nuestra Revolución. Su actuación durante los años corridos de 1807 a 1813, de extraordinario relieve, aparece ligada a sucesos decisivos, a ideas políticas y a actos de singular alcance". Precisamente son esos

sucesos decisivos, esas ideas políticas los que configuran, conjuntamente con el derrotero vital del prócer, la esencia de la obra que es en último término un estudio orgánico sobre la época comprendida entre aquellas dos fechas. Varias páginas se necesitarían entonces para ir comentando uno a uno los apretados y medulosos capítulos de la obra, y como no los tenemos, nos ceñiremos a poner de relieve dos o tres conceptos que nos llamaron poderosamente la atención.

Así, en un primero, vemos que coincidimos cuando se trata de es-cudriñar el verdadero carácter que revistió la revolución, pues opina que "nuestra revolución no salió de la masa, ni fue menester que tuviese tal principio, porque en todas las revoluciones y en las luchas por la libertad, el pueblo es receptáculo de una ideología precursora dominante; actúa como gran legislador al ratificar ese sentimiento de la mayoría, que es expresión de la voluntad general". Eso mismo decíamos nosotros cuando comentábamos —sin conocer todavía la tesis de Ruiz-Guiñazú— el libro de Segretti, "La revolución popular de 1810"¹.

Nuestro autor es hombre de claras definiciones jurídicas, como que a todo lo largo de su trabajo expone varias interpretaciones de ese carácter. Su negación de la tan mentada "máscara de Fernando VII" es una, veámosla como la expresa: "La doctrina patricia, como se ratifica en notas oficiales indubitables, insiste reiteradamente en afirmar el gobierno autónomo, porque la monarquía española había caducado en América, pese a la referencia meramente protocolar del nombre de Fernando, para suplir y nada más que suplir, cualquier defecto legal en los títulos de la inauguración del gobierno sustituto; y a fin también de poder inclinar la balanza de las simpatías".

Finalmente pensamos que también sus incursiones en el campo de las interpretaciones psicológicas son felices, como cuando da como diferencia capital entre los actos de Saavedra y los de sus enemigos sus distintos ideales éticos, pues mientras éstos tenían como pontífice máximo de su moralidad a Maquiavelo (léase Monteagudo) "cada resolución de trascendencia del primero planteaba en su fuero interno un problema de conducta moral, por arriba de la política".

En cuanto a las fuentes documentales y bibliográficas usadas, tenemos que destacar la amplitud de ambas. Es común ver libros atestados de citas documentales, que desperdician la excelente producción de otros que los han precedido; nuestro autor, pese a que tiene a su disposición

¹ En la Revista de Historia Americana y Argentina, Año II, n° 3 y 4. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, 1958-1959. Págs. 349 a 355.

casi la totalidad de la documentación que se refiere a su biografiado, no ha caído en ese error y utiliza con gran sentido de la oportunidad lo ya hecho al respecto. Es una gran virtud, que unida a su apéndice documental de 37 piezas, amén de otras 20 que da a conocer facsimilarmente, configura otro motivo importante para considerar a esta obra un modelo en su clase.

ESTEBAN FONTANA

SIERRA, Vicente D.: *Historia de la Argentina. Fin del Régimen Virreinal e Instalación de la Junta de Mayo. (1800-1810)*. Buenos Aires, Unión de Editores Latinos, 1960. 624 págs., ilus.

El cuarto tomo de la "Historia de la Argentina", constituye, como los otros tres, una obra interesante y valiosa, la cual no se puede dejar de consultar sea cual fuere nuestra postura frente al planteamiento y a la tesis sustentada por el autor.

En la historia de Hispanoamérica, la Revolución de Mayo es un momento luminoso, pues fue, según lo afirma reiteradamente el Dr. Sierra, afirmación de la fidelidad de sus hijos a su propio ser, a su estirpe y a su fe. Uno de los errores técnicos más comunes consiste en realizar el estudio de la Revolución como si fuera un suceso de carácter local. Como consecuencia de esto, nuestra historia patria se ha dividido en dos periodos, el hispánico o colonial y el independiente, separados ambos por una fecha: el 25 de Mayo. El ser argentino surge en el período independiente como por generación espontánea, desprovisto de tradición y de antecedentes que permitan ubicarlo en su verdadera autenticidad. Por tanto el autor considera que establecer la verdad posible sobre el episodio que denominamos Revolución de Mayo debe ser no sólo imperativo de probidad sino una exigencia perentoria para comprender el posterior proceso histórico de la República Argentina.

La Revolución se hizo afirmando ideales de honda raigambre hispánica, tales como los fueros, las cartas-pueblas, los libres municipios castellanos y el contenido populista de las doctrinas de los grandes maestros españoles que dieron la base jurídica de la misma. Fue un movimiento fidelista y españolista. Fidelidad hacia un Fernando al cual se suponía representante del verdadero ser hispánico y bajo el cual sería posible realizar el ideal de libertad civil. Los hombres de Mayo se mo-

vían impulsados por un problema político. El mismo podía solucionarse sin separarse de la Madre Patria, sin desmembrar el gran imperio. Hacerlo era una de las alternativas previsibles, pero no el fin que se buscaba.

Son analizados en forma sistemática y detallada todos los contactos posibles entre el Río de la Plata y las naciones de occidente cuya política y situación influyó o condicionó ese momento histórico: la política inglesa, los dos intentos de invasión, la Revolución Francesa, la política de Napoleón, la Revolución Norteamericana, y muy especialmente la situación española, con su corte absolutista y corrompida, las aspiraciones tradicionales, los desencuentros y las incomprensiones.

A través de cada una de las secuencias que analiza mostrando precisamente lo que ya dijimos, que lo ocurrido en ese recordado año de 1810, fue una convulsión de todo el gran imperio español por recuperar su auténtico ser, por afirmar su personalidad tradicional enajenada por monarcas mediocres e incapaces, el autor realiza un despliegue de fuentes documentales tanto editadas como inéditas.

El lujoso volumen contiene numerosos retratos, reproducción facsimilar de firmas, el acta completa de la sesión del Cabildo del 25 de Mayo y otros documentos también en reproducción facsimilar. Mapas y cartas geográficas de la época. Contiene una bibliografía por grandes temas y otra bibliografía complementaria de temas diversos, en las cuales son lamentables algunas imprecisiones que anotamos en las citas de autores. También están consignadas las fuentes documentales editadas e inéditas.

ELVIRA LUISA MARTÍN

Historia de la literatura-argentina (Dir. Rafael Alberto ARRIETA) Tomo VI. Buenos Aires. Peuser, 1960. 489 págs.

El último tomo de esta conocida colección ha sido dividido en cuatro partes. La primera parte que lleva por título *La Historiografía* es obra del prestigioso historiador Ricardo Caillet-Bois. El autor en una forma breve y concisa nos da una visión general de nuestra historiografía, desde los tiempos de Mayo hasta nuestros días. Su trabajo está dividido en siete capítulos, siguiendo un orden cronológico. Comienza con los primeros intentos históricos en nuestra patria, o sea con los historiadores de la Revolución de Mayo, Fray Julián Perdríel y el Deán Funes.

Sigue la producción historiográfica de la época de Rosas. El tercer capítulo es un estudio de los dos más grandes historiadores del siglo pasado: Vicente Fidel López y Bartolomé Mitre, y como es lógico se ocupa de la famosa polémica entre ambos. El siguiente es una síntesis de la historiografía del último período del siglo pasado, desde la Historia de la Confederación Argentina de Adolfo Saldías, continuando con las obras de Ernesto Quesada, José María Ramos Mejía, José Manuel Estrada y otros no menos importantes. El capítulo quinto está dedicado a las memorias, autobiografías y diarios personales de los hombres que contribuyeron a hacer nuestra patria. Sigue luego una breve reseña acerca de la obra de los historiadores de la primera mitad del presente siglo, para terminar, en el séptimo capítulo, con una ligera incursión por la historiografía de las provincias.

La segunda parte se titula *Cancioneros patrióticos y Antologías*, y su autor es Rafael Alberto Arrieta. Es una reseña completa de las colecciones poéticas de carácter histórico habidas en la América Hispana.

La tercera es también de Rafael Alberto Arrieta y se titula *La Traducción poética*, y como su título lo indica es un comentario acerca de quienes se dedican, en nuestra patria, a esa tarea tan loable, de volcar a nuestro idioma las grandes obras de carácter universal.

La cuarta y última parte es de Domingo Buonocore y lleva por título: *El libro y los bibliógrafos*. Es una panorámica general acerca del libro y de aquellos que se han dedicado a reunirlos, en nuestro país, desde su introducción en el río de la Plata hasta nuestros días.

Notamos en la obra numerosas transcripciones de documentos, así como también un índice analítico de autores y de obras sumamente detallado. Trae además una corta bibliografía.

RAMONA DEL VALLE HERRERA

AZNAR, Luis: *Los cuatro planos de la Historia*. En: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*. V Epoca, año V, Núm. 3. 1960.

El ensayo sobre *Los cuatro planos de la Historia* merece nuestra especial atención por referirse a uno de los problemas más arduos del quehacer histórico: el de delimitar y nombrar con propiedad la terminología del saber histórico.

Le preocupa al autor, que en la esfera del conocimiento histórico

no exista rigor terminológico; que llamemos "historia" tanto al conjunto de los hechos del pasado, como al sistema de normas y conceptos que los estudia. Considera la necesidad de delimitar con exactitud los respectivos dominios de las ciencias, en especial de la historia, y designar adecuadamente los procesos de investigación y síntesis. Aznar analiza los intentos definitorios realizados por los más recientes teorizadores como Shotwell, Bernhein, Huizinga, Bauer y otros, pero cree que estos no han logrado el sentido discriminatorio buscado.

Es necesario —nos dice el autor— determinar "la realidad histórica", la que debe ser construida mediante la reunión y tratamiento metódico de los restos y vestigios que dejan los actos humanos. Los hechos históricos una vez restablecidos, identificados y comprendidos hay que disponerlos en estructuras, órdenes y periodos que les den significación y virtualidad. Esta realidad restaurada, plantea problemas acerca del origen, causas, sentido y finalidad de la faena humana. Cada una de esas instancias tiene exigencias intelectivas y sentido propio. El autor las interpreta como expresiones distintas pero correlativas del devenir humano, las que con increíble "pereza mental" han sido abarcadas en la denominación "historia".

Acertadamente el autor propone, para superar estas ambigüedades, llamar "historia" al proceso de resurrección del pasado; los acontecimientos como tales constituyen "lo histórico"; la configuración de lo histórico será la "historiología" y reserva la denominación de "meta-historia" para la interpretación trascendente de lo histórico.

No se ha buscado en este ensayo presentar un cuadro acabado de los problemas del saber histórico, sino extraer del confuso mundo histórico la nomenclatura adecuada para su mejor comprensión.

NÉLIDA L. DE FERRARI

DAWSON, Christopher: *Dinámica de la Historia Universal*, Madrid, Rialp., S. A., 1961. Versión española realizada por Rosalía Vázquez de la obra original *The dynamics of World*, Londres, Sheed and Ward, 1957. 363 págs.

Ha sido preocupación de sus editores incluir en este volumen, no sólo los conocidos estudios e investigaciones de Dawson sobre el desarrollo de la Cultura Occidental y sobre el análisis de las causas de la crisis contemporánea, sino también una selección de los trabajos que

en el lapso de 35 años, ha venido publicando en torno al problema de la comparabilidad de las culturas y los relativos a la fundamentación sociológica de la Historia.

Para una cabal comprensión de las ideas del autor, recomendamos especialmente los capítulos introductor y final, donde su comentarista John J. Mulloy aclara el contenido y valor del material incluido destacando asimismo la continuidad y desarrollo del pensamiento de Christopher Dawson.

Se ha intentado sistematizar el contenido del libro agrupando la proficua y variada producción del autor de acuerdo a la índole temática de sus escritos, de manera que la primera parte contiene las investigaciones y ensayos en el campo de la filosofía de la cultura, en tanto que la segunda reúne sus reflexiones y la evaluación crítica de las diversas concepciones del mundo histórico.

Los artículos más interesantes de la primera parte son los titulados *Fundamentos sociológicos de la Historia y Urbanismo y naturaleza orgánica de la cultura*. En ellos se encuentran las ideas más originales sobre el problema de la estructura y comunicabilidad de las culturas y los principios de la dinámica histórica fundados en la fusión de los factores sociales (raza, medio físico y economía) con los espirituales (religión y pensamiento).

Dawson sostiene que previo a toda dilucidación de las llamadas Superculturas, se impone el conocimiento y análisis de la unidad social primaria y su influencia en el desarrollo ulterior de la cultura, puesto que no se puede saber qué es una civilización si no se ha descubierto previamente las unidades básicas que le dieron origen. De ahí que la Antropología social y cultural se constituye para este autor en una ciencia complementaria e indispensable para el historiador sin la cual nunca podrá alcanzar un estudio sistemático del proceso social, ni explicar la integración de los grupos regionales que uniendo varios pueblos da origen a una nueva unidad supercultural.

Integrada una cultura, ésta constituye un todo orgánico que emergiendo de un medio físico y sobre la cual pesa el pasado, desarrolla un ciclo de vida propia y definida. La razón y la capacidad creadora del hombre aumenta el número de posibilidades para un continuo crecimiento y expansión de la misma, haciéndola potencialmente universal y eterna. Sólo caduca cuando la absorbe otra civilización mundial de mayor importancia que ella. La historia de la humanidad muestra un proceso continuo de integración de superculturas que, aunque a veces avanza irregularmente, nunca cesa en su movimiento.

Consecuente a este enfoque describe el desarrollo de la humanidad civilizada desde el año 1000 a. J. para explicar el origen de la cultura en el Antiguo Oriente y en la Europa prehistórica, partiendo de un estudio comparativo de las llamadas "villas campesinas" o "sociedades aldeanas" de la región europea, del medio Oriente y de la zona nor-oriental africana.

Otra materia que ocupa la filosofía de la cultura de Dawson es la relativa a la experiencia religiosa de los pueblos. En la sección titulada *La Religión y la vida de la civilización* se encuentran sus principales estudios y ensayos sobre religión comparada. Se detiene especialmente en destacar los orígenes sociales e históricos del cristianismo y el concepto cristiano de la historia, que al rebasar la noción de "reiteración histórica" del mundo antiguo y proyectar el devenir de la humanidad en una visión progresiva y universal, insufló a la Cultura Occidental una dinámica social e histórica mucho más revolucionaria y expansiva que cualquiera otra civilización.

El interés profundo que muestra el pensamiento occidental por el significado de la historia, a diferencia de las culturas orientales, es otra de las consecuencias de la revelación cristiana sobre la Historia. Este interés está testimoniado por un desarrollo extraordinario de las filosofías históricas, que formuladas desde distintos ángulos y perspectivas, en el fondo, no son más que sucedáneos de la primera visión universalista de San Agustín.

La segunda parte del libro está dedicada precisamente al comentario crítico de las principales concepciones de la Historia Universal, en especial las formuladas por Gibbon, Marx, Wells, Spengler y Toynbee.

La lectura general del libro, si bien evidencia la falta de unidad intrínseca en su contenido, muestra sin embargo, la continuidad del pensamiento del autor a través de los distintos trabajos y artículos publicados a lo largo de 35 años de una ininterrumpida producción. La nota común en las dos partes principales del volumen la constituye el pronunciado acento en el valor e importancia de los factores sociológicos en las transformaciones y modificaciones culturales, sin caer por ello en un determinismo que excluya la participación de las ideas y los valores espirituales en el cambio histórico.

R. M. Z.

REVISTA DE REVISTAS *

* SIGLAS USADAS

- R.E.A. - *Estudios Americanos*. Revista de síntesis de interpretación. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Director: Octavio Gil Munilla. (Alfonso XII, Nº 12, Sevilla-España).
- R.H. - *Historia*. Revista trimestral de historia argentina, americana y española. Buenos Aires. Director: Raúl A. Molina. (Lavalle 1226 - 2º Piso, Buenos Aires - Argentina).
- R.I. - *Revista de Indias*. Madrid, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: Ciriaco Pérez Bustamante. (Medinacelli, 4, Madrid - España).
- R.T.C. - *Trabajos y Comunicaciones*. La Plata (Provincia de Buenos Aires), Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia. Director: Carlos Heras. (Calle 2, Nº 662, La Plata - Argentina).

ALMEYDA, Aniceto: *En busca del autor del Catecismo Cristiano*. Artículo. R.H. Nº 19, 1960, p. 199-224.

El conocido investigador intenta demostrar que este documento, destinado a instruir a los americanos acerca de las excelencias del régimen republicano en detrimento del monárquico, no fue redactado por Juan Martínez de Rozas como se ha creído, sino por el Dr. Bernardo de Vera y Pintado.

ALZAGA, Enrique Williams: *Martín de Alzaga y el 25 de Mayo de 1810*. Artículo. R.H. Nº 22, 1961, p. 18-39.

Aún antes del 25 de Mayo de 1810 existieron dos grupos o partidos que, aunque antagónicos, perseguían idéntico fin: la independencia. Estos eran: los españoles nucleados por Martín de Alzaga y los americanos que se congregaban alrededor de Castelli, Rodríguez Peña, Vieytes, Belgrano, etc. Así, el 1º de enero de 1809 fue un movimiento español mientras el 25 de mayo fue esencialmente americano, y Alzaga y los suyos sólo se opusieron a este último, porque no podían dirigirlo ellos mismos. Para corroborar sus afirmaciones, el autor invoca numerosas cartas y artículos aparecidos en "La Gaceta".

ANDERSON, Gerald: *Alonso de Ojeda*. Su primer viaje de exploración. Artículo. R.I., Año XX, Nº 79, 1960, pág. 18-64.

Destaca el autor la importancia de los llamados "Viajes Menores" y en especial, por su gran trascendencia, el de Alonso de Ojeda. Empieza anotando interesantes y precisos datos acerca de su biografía, señalando la importancia que tuvo para su vida, la participación en el segundo viaje de Colón, donde adquirió fama y prestigio a causa del ingenioso modo en que toma prisionero al rey Caonabó. Guiado especialmente por el relato de D. Pedro Seco Serrano, entra Anderson de Ileno a tratar el primer viaje de Ojeda. De entre la maraña de datos existentes, a veces contradictorios, extrae precisas conclusiones acerca del número de barcos de la expedición, fecha de partida, ruta seguida, etc. Le interesa también particularmente delimitar el papel que en esta oportunidad le cupo a Américo Vesputio.

ARMAS MEDINA, Fernando de: *Luisiana y Florida en el reinado de Carlos III*. Artículo. R.E.A., XIX, N° 100, 1960, p. 67-92.

Ha reseñado el autor todas las vicisitudes acaecidas con las regiones de Luisiana y Florida desde la cesión de éstas a Gran Bretaña en virtud a lo estipulado en 1763 por el Tratado de París, hasta la época en que Carlos III procura su recuperación. Fruto de estos esfuerzos es el tratado de Versalles de 1783, que aunque momentáneamente, restituye la Florida a la corona española.

ARMAS MEDINA, Fernando de: *Directrices ideológicas y jurídicas de la conquista americana*. Artículo. R.E.A., XIV, N° 75, 1957, p. 205-224.

El título legítimo de ocupación esgrimida al producirse la conquista de América fue la donación efectuada por medio de las bulas alejandrinas. Se pensaba que ambos poderes, seculares y espiritual, estaban en manos del Sumo Pontífice. Pero justamente en esa época la autoridad temporal del Papa había sido cuestionada, y el pensamiento de Santo Tomás, tomado por el P. Vitoria va a transformarse en el pensamiento directriz de la Conquista del Nuevo Mundo.

Los ataques a los métodos de conquista y a su fundamentación ideológica efectuados por los dominicos de la Española, provocaron la reacción de la corona que en repetidas oportunidades realizó juntas de teólogos y juristas. Pero la controversia no fue definitivamente zanjada hasta que Francisco de Vitoria, negando la autoridad temporal del Papa, elaboró nuevas y sólidas bases ideológicas para la penetración, esta vez pacífica y con sentido racional en territorios americanos.

BANCORA, Carmen: *Las remesas de metales preciosos desde El Callao a España en la primera mitad del S. XVII*. Artículo. R.I., Año XIX, N° 75, 1959, p. 35-88.

Se ha elaborado este trabajo basándose en las cartas cuentas remitidas por los oficiales reales a España; se ha podido así trazar cuadros de curvas de tiempos y magnitudes, donde se aprecia una gran irregularidad en el envío de las remesas.

Se puntualizan aquí todas las dificultades y alternativas que entrañaba el envío del metal a la península, como las excesivas exigencias de la monarquía, los ataques de los piratas y la corrupción y fraude de los funcionarios reales, no controlados por un Tribunal de Cuentas.

BENENCIA, Julio A.: *Un agente secreto de Castelli*. R.H. N° 21, 1960, p. 95-103.

En febrero de 1811 Castelli se encontraba en Chuquisaca con el ejército del Norte. De esta fecha datan los dos documentos que se analizan en este artículo. Uno de ellos es una carta de Salvador José de Matos donde se esclarecen

principalmente algunos puntos referentes a la personalidad del secretario de la Junta, Mariano Moreno.

La otra pieza documental es un informe del agente confidencial D. Santiago de Argandoña y Echeverría quien había traspasado las líneas del ejército español en las Provincias de la Costa y Cuzco.

BUFFA, Josefa Luisa: *Un capítulo de toponimia histórica entrerriana*. R.H., N° 25, 1961, p. 14-20.

La autora analiza el origen y la razón de los nombres de las ciudades y departamentos de la Provincia.

CABRILLANA, Nicolás: *Un alto en la política de expansión*. R.I., Año XX, N° 80, 1960, p. 123-134.

Se analiza aquí el problema del estancamiento que se observa en la expansión geográfica a través del Virreinato de Méjico entre 1602-1608, sobre todo el injustificable abandono de los puertos del Pacífico. El autor ha creído encontrar la razón en la actitud personal del Virrey Marqués de Montesclaros, quien demuestra poca preocupación e indiferencia, sobre todo en el caso de la empresa colonizadora de D. Juan de Oñate, quien debió interrumpir dicha empresa en territorios de Nuevo Méjico ante la actitud del aludido funcionario.

CÁRCANO, Miguel Ángel: *Moreno*. R.H., N° 19, 1960, p. 5-11.

Se exalta aquí la elocuencia, impetuosidad, fuerza, visión, que hicieron de Mariano Moreno un tribuno, hombre de pensamiento y de acción. Con su desinterés y renunciamento, fue precursor de la actitud de San Martín en Guayaquil.

CORNEJO, Atilio: *Las revoluciones de Chuquisaca y La Paz en la historia del Norte Argentino*. R.H., N° 20, 1960, p. 242-265.

Se analizan estos dos movimientos, considerándolos como la primera etapa de un proceso que culmina el 25 de mayo en Buenos Aires. Estas revoluciones, al igual que las de Bogotá, Caracas y Chile estaban animadas del más claro espíritu de rebeldía e independencia con respecto a España. Así lo prueban los documentos y memorias emanadas de españoles y la famosa proclama de La Paz.

Se hace incipiente en la importancia de personajes como el Teniente Coronel Arenales, Monteagudo, etc.

CHAVES, Julio César: *El orador del Cabildo Abierto*. R.H., N° 21, 1960, p. 32-42.

Desfilan rápidamente los tradicionales oradores del Cabildo Abierto de 22 de mayo. Al hacer uso de la palabra Castelli, deja sentada su famosa tesis de la ilegitimidad del gobierno peninsular, así como los derechos del pueblo de América a tener representación y a hacer uso de su propia soberanía. Esta doctrina, bajo el sintético lema "España ha caducado" tiene extraordinaria difusión por el Norte Argentino, Potosí, La Paz, etc. Otra extraordinaria pieza oratoria es pronunciada por Castelli en Tihuanaco donde, el 25 de mayo de 1811 proclama la liberación del indígena americano.

CHAVES, Julio César: *Castelli*. R.H., N° 21, 1960, p. 5-10.

En breves páginas se analiza la genealogía del prócer, así como su vida y obra en el Perú a favor de los indios.

DIAZ, Benito: *La Organización de Prefectura en la Campaña de Buenos Aires durante el gobierno de V. Alsina*. Artículo. R.T.C., N° 8, 1960, p. 37-68.

Se analiza el espíritu centralista de V. Alsina a través de las múltiples disposiciones que tienden a una organización administrativa de la campaña mediante la implantación de un nuevo sistema político-administrativo basado en la organización de las Prefecturas. Es en torno a este organismo que gira el interés de este ensayo. Se enumeran los objetivos de estas disposiciones; las funciones del Prefecto; sus relaciones con las municipalidades, etc. Finalmente, se hace mención a la ley del 29 de octubre de 1858 que dispone el Servicio de Frontera. Ley injusta que se justifica por la situación existente con la Confederación cuyo triunfo en Cepeda da por tierra con las ya señaladas disposiciones.

DIEGO, Celia de: *Domingo de Azcuénaga poeta*. R.H., N° 20, 1960, p. 211-233.

El ambiente familiar que lo rodeó, creó en Domingo de Azcuénaga (hermano de Miguel) una espontánea y natural adhesión a España. Tales ideas, que nunca trató de ocultar, se reflejan claramente en sus obras. Sobre todo como fabulista, poseyó gran talento, lo cual ha motivado el elogio de Ricardo Rojas que lo titula el primer fabulista argentino.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *La concesión de naturalezas para comerciar en indias durante el S. XVII*. R.I., Año XIX, N° 76, 1959, pág. 227-240.

Trata el problema que crea en España el aumento de las naturalizaciones durante el reinado de Felipe IV. Se hizo en esta época tan fácil alcanzar dicho beneficio, que acudieron gran cantidad de aventureros deseados de beneficiarse con el comercio indiano, en perjuicio, muchas veces, de los mismos naturales de la península. Esto originó una seria protesta del Consulado que, por vía jurídica, inició una campaña restrictiva de tales concesiones. No obstante, al trasladarse el comercio indiano a Cádiz, la mayoría de la aristocracia mercantil de esta ciudad era extranjera.

ETCHEPAREBORDA, Roberto: *Instrucciones de D. Cornelio de Saavedra a su apoderado en el juicio de residencia del 3 de agosto de 1814*. R.H., N° 18, 1960, p. 148-178.

El autor considera al documento de referencia de suma importancia, juntamente con las "memorias póstumas" y su escrito del año 1818. El Manuscrito se transcribe aquí íntegramente haciendo, a pie de página, algunas acotaciones aclaratorias.

ETCHEPAREBORDA, Roberto: *Carlos José Guezzi. Primer negociador diplomático ante la Junta de Mayo*. R.H., N° 21, 1960, p. 111-172.

Es propósito del autor ampliar informaciones respecto a un episodio diplomático que tuvo como centro al hábil Carlos José Guezzi, destinado a defender encubiertamente los derechos de la Infanta Carlota sobre el Río de la Plata.

Se ofrece aquí, para ilustrar el tema, una interesante serie documental.

FERNANDEZ DIAZ, Augusto: *Refutación al dictamen del General Medina*. R.H., N° 25, 1961, p. 43-54.

Tradicionalmente, y teniendo en cuenta el informe emitido por el General Medina, se admite que nuestro símbolo patrio fue enarbolado por Belgrano el 27 de febrero de 1812 en la batería Independencia.

Ateniéndose a las cartas de Belgrano del 26 y 27 del mismo mes, el autor de este artículo trata de demostrar lo erróneo de esta tesis, pues en tal ocasión,

Belgrano sólo "manda hacer la bandera nacional". La misma en cambio es inaugurada el 1° de marzo.

FERRER, Omar V.: *La ideología política de Bernardo Monteagudo*. Artículo. R.E.A., XVII, N° 90-91, 1959, p. 95-118.

El autor ha realizado una valoración crítica de la ideología de Bernardo Monteagudo, aprovechando a su vez para expresar las propias concepciones. Todo el espíritu del exaltado numen, enciclopedista roussoniano, está volcado en sus escritos periodísticos. En el aspecto político, las ideas madres que conforman todo el sistema son: independencia y libertad. En el aspecto histórico, se aprecia un marcado tinte jacobino que influyó en la ideología política de su época y en la corriente liberalista.

FITTE, Ernesto J.: *Castelli y Monteagudo. Derrotero de la primera expedición al Alto Perú*. R.H., N° 21, 1960, p. 43-92.

Al producirse las bárbaras represiones de Chuquisaca y La Paz, aparece en el escenario político un joven de 20 años: B. Monteagudo. Son narrados los pormenores de la expedición de Ortiz de Ocampo y la enérgica intervención de Castelli. Al llegar éste a Chuquisaca acepta la colaboración del joven revolucionario Monteagudo que ha sido encarcelado por motivos políticos. Allí es nombrado juez instructor en un sonado proceso seguido en contra de ciertas autoridades españolas. Luego, los cambios ocurridos en Buenos Aires después del retiro de Moreno y la suerte adversa de las armas patriotas en el Alto Perú, obligan a los revolucionarios a emprender el regreso a Buenos Aires.

FITTE, Ernesto J.: *Dignificación de Mayo y el encono de un comodoro inglés*. R.H., N° 18, 1960, p. 59-113.

Se analiza aquí concienzudamente el movimiento de mayo en dos de sus discutidos aspectos: 1) El 25 de mayo "hubo pueblo", si se considera el sentido que entonces encerraba este vocablo.

2) La gesta de mayo fue esencialmente emancipadora y la independencia era la única meta perseguida.

Mediante las declaraciones y cartas de un Comodoro inglés, Haywood, enemigo de nuestra revolución en cuyo fracaso creía, se aclaran muchos de estos aspectos. También se habla aquí de las relaciones de Haywood con Saavedra y San Martín.

FURLONG, Guillermo: *El argentino Juan José Godoy precursor de precursores de la Emancipación Americana*. R.H., N° 19, 1960, p. 69-86.

Poco se han ocupado los historiadores del jesuita mendocino J. J. Godoy, siendo en realidad un verdadero precursor de claras ideas "independencistas". Tales ideales, que llevó a Londres y EE. UU. después de la expulsión de la orden en tierras americanas, encerraban el propósito de crear con Chile, Perú, Tucumán y Patagonia, un Estado Independiente. Pero cuando se encontraba en Charlestown acariciando sus proyectos, mediante un engaño es conducido preso a la Península.

FURLONG, Guillermo: *Belgrano*. R.H., N° 20, 1960, p. 5-8.

Se hace aquí un retrato moral y espiritual del héroe, presentándolo no como un genio ni un pensador, sino como un hombre de excepcionales virtudes, patriotismo y desinterés a toda prueba.

GALLARDO, Guillermo: *La caída de Rosas y la traición de Coe en el relato de un testigo*. R.H., N° 18, 1960, p. 265-289.

Expone y comenta el autor de este artículo, cartas y apuntes del cirujano estadounidense Folz, quien se ocupa, como testigo presencial de los hechos, de relatar la jornada de Caseros, la huida de Rosas y Manuelita, el clima que vivió la ciudad después de la entrada de Urquiza y finalmente, la lucha que en 1853 mantuvieron Buenos Aires y la Confederación y que tuvo como epílogo la venta de la escuadrilla que la Confederación había confiado a la pericia del Comodoro Coe.

GARCIA BELSUNCE, César: *La Revolución de 1810 en Córdoba - La Gobernación de Pueyrredón*. R.H., N° 22, 1961, p. 76-100.

Después del episodio de Cabeza de Tigre, hay serios problemas que resolver en la gobernación de Córdoba. Pueyrredón, nombrado gobernador, acude con el doble propósito de combatir la reacción y de pacificar el ambiente. De este modo da un final feliz a un inquietante episodio con el clero cordobés y emprende vigorosamente la reorganización del ejército provincial.

Gracias a la labor de Pueyrredón, la Provincia es definitivamente ganada para la revolución.

GARCIA, Flavio A.: *Pascual Ruiz Huidobro, Hombre de Mayo*. R.H., N° 20, 1960, p. 163-195.

La actuación de Ruiz Huidobro en las invasiones inglesas es poco conocida aunque de decisiva importancia. También tiene un papel destacado en la defensa de Montevideo, después de lo cual es trasladado a Londres como prisionero. Una vez en la Península debe luchar contra el poder napoleónico, volviendo luego al Río de la Plata con una decidida posición justista.

En el Cabildo Abierto del 22 de mayo adopta una posición que anticipa su adhesión a la causa emancipadora. La Asamblea del Año XIII le otorga el título de ciudadano.

GARCIA, Flavio J.: *Apuntes de Lucas Obes sobre la Revolución de Mayo enfocada desde Montevideo*. R.H., N° 21, 1960, p. 173-217.

Nos trae para empezar, algunos datos biográficos del autor de los referidos apuntes. En éstos se relata, con bastante objetividad a pesar de la posición política definida del autor, los acontecimientos acaecidos entre 1808-10 y la posición de Montevideo frente a los mismos. Son especialmente interesantes sus versiones acerca del conflicto Liniers-Elio, el Cabildo Abierto de Montevideo de setiembre de 1808 y la asonada del 1° de enero de 1809 en Buenos Aires. Contiene también un apéndice documental.

GARDINER, G. H.: *Prescott ante el mundo*. Artículo. R.E.A., XIX, N° 101, 1960, p. 125-140.

Realiza un valioso análisis de la obra del escritor sajón, tocando muchos aspectos interesantes de su personalidad, y aún algunos desconocidos, tal, su actuación como agente de otros autores.

En el campo histórico —piensa Gardiner—, Prescott ha despertado el interés por cuestiones hispanoamericanas y por la novela histórica. Igualmente, con su juicio, ha contribuido a desvirtuar la "Leyenda Negra".

GELLY y OBES, Carlos María: *El ostracismo de Saavedra*. R.H., N° 18, 1960, p. 133-147.

Por medio de cartas, una de ellas dirigida desde Cuyo por Saavedra a D. B. O'Higgins, se trata de reconstruir las penurias y desgracias que debió pasar

el presidente de la Primera Junta desde 1811 hasta su muerte, debido a la persecución y enajenamiento de los gobiernos porteños. Sólo D. José de San Martín, siendo gobernador de Cuyo, se mostró generoso y humano con el exiliado, permitiéndole reunirse con su familia.

GESUALDO, Vicente: *Mariano Pablo Rosquellas, fundador del teatro lírico en Buenos Aires*. R.H., N° 25, 1961, p. 55-105.

A modo de introito, se refiere el autor a los comienzos del género lírico en Buenos Aires durante el reinado de Fernando VI. Luego, a la par que una extensa biografía del iniciador de la ópera en nuestro país, se da una visión del ambiente social y político de la época.

GONZALEZ, Julio César: *La Misión Mosquera y el tratado Chileno-Colombiano del 21 de octubre de 1822*. R.T.C. N° 5, 1959, p. 59-133.

Se reseña aquí en detalle todas las alternativas de la misión del enviado de Bolívar a Chile y Perú, Mosquera. Este, defensor ardiente de los sistemas republicanos, llevaba en síntesis un ideario basado en la mancomunidad de los pueblos americanos; concepto ya vertido en la "Carta de Jamaica". Después de analizar y comentar el tratado firmado, el autor se detiene a analizar los motivos de su fracaso y su rechazo definitivo por parte de Chile, que se substraía así a la política de solidaridad continental iniciada por Simón Bolívar.

GONZALEZ, Julio César y MOLINA, Raúl Alejandro: *Moreno y la Diplomacia de Mayo*. R.H., N° 19, 1960, p. 246-269.

Basándose en una recopilación documental efectuada en 1911 por Félix F. Outes, los autores han analizado aquí las instrucciones que la Junta Grande le dio a M. Moreno para su misión diplomática en las cortes de Río de Janeiro y Londres. Las primeras, de gran extensión, demuestran que los proyectos carlotistas casi habían desaparecido de los planes de los hombres de Buenos Aires. En cuanto a las segundas, se hacía la aclaración de que, en caso necesario, podrían entablarse negociaciones secretas, dado el carácter que entonces revestían las relaciones entre España y Gran Bretaña.

GONZALEZ, Julio César y MOLINA, Raúl Alejandro: *La Memoria sobre la invasión de Buenos Aires por las armas inglesas de Mariano Moreno*. R.H., N° 19, 1960, p. 19-68.

Aquí se da noticias de algunos cronistas que, por encargo del Cabildo de Buenos Aires, escribieron sobre las Invasiones Inglesas. Entre los que respondieron al llamado del Ayuntamiento, figura D. Mariano Moreno quien redactó sus "Memorias..." publicadas por Manuel Moreno en Londres en 1811. Se han intercalado opiniones de historiadores y literatos que dan distintas valoraciones de la obra aludida. Las Memorias se han basado en una "Información" hecha por el Cabildo de Buenos Aires sobre pérdida y reconquista de esta ciudad en 1806.

GONZALEZ, R. P. Rubén: *El General Belgrano y la Orden Dominicana*. R.H., N° 20, 1960, p. 67-87.

La razón de la presencia del sepulcro de Belgrano en el templo de Santo Domingo, la encontramos en un acuerdo firmado en 1795, entre la madre del prócer y la Orden Dominicana. Mediante el mismo, la familia Belgrano recibiría sepultura allí. Esta vinculación con la Orden, parece haberla hecho más estrecha D. Domingo Belgrano, padre del héroe. Este, a través de toda su campaña militar, manifiesta su veneración a la Virgen del Rosario del Tem-

plo de Santo Domingo, y los dominicos tienen muchas veces participación en sus obras culturales. Murió, igualmente, auxiliado por monjes de esta orden.

GONZALEZ GARAÑO, Alejo: *Iconografía de Belgrano, anotada por José Luis Lanuza*. R.H., N° 20, 1960, p. 11-24.

En mayo de 1934 se realizó en la galería de Bellas Artes de la Ciudad de Buenos Aires, una muestra iconográfica en honor del prócer. El autor de este artículo ha reproducido aquí los principales retratos, considerando los más veraces, los dos óleos que le hicieron en Londres en 1815.

GOVER ZARATE, M.: *La cuna de Saavedra*. R.H., N° 18, 1960, p. 45-49.

Relata el autor los detalles de la búsqueda de la partida bautismal del prócer, que encuentra finalmente en el pequeño pueblo de Santa Ana de Otuyo (Bolivia). Destaca la importante ayuda que le prestó el anciano sacerdote de la localidad: Emilio A. Dalence. El documento es conservado actualmente por la Sociedad Geográfica e Histórica de Potosí.

El presente artículo incluye también algunas noticias y fotografías de la tierra natal de D. Cornelio de Saavedra.

GUIL BLANES, Francisco: *En torno al concepto de Hispanidad*. Artículo. R.E.A., XIII, N° 69-70, 1957, p. 351-366.

Al considerar el autor que la hispanidad es un fenómeno cultural, debe estudiar profundamente el significado de "cultura". Con criterio filosófico, analiza los términos forma (cultura, o sea hispanidad) y materia; concluyendo que, es la materia o sea, las diversas naturalezas de los pueblos de habla hispana, lo que separa a dichos pueblos de España. Pero a pesar de esta sustancia diversa, existe un lazo común que los une e informa: la hispanidad.

GUTIERREZ FERREIRA, Pedro: *El Convictorio de San Carlos. (1770-1817)*. Artículo. R.E.A., XIX, N° 101, 1960, p. 141-158.

Aquí se realiza una breve reseña del más importante centro cultural del Perú, empezando por analizar su organización, estatutos y finalidad. A través de su corta existencia, el Convictorio nutre con la ideología de la época, a la juventud peruana que luego habría de jugar tan importante papel en la independencia. Luego sobreviene la decadencia y la clausura de la institución en 1817.

HERA, Alberto de la: *Las leyes eclesiásticas de Indias en el siglo XVIII*. Artículo. R.E.A., XVI, N° 86-87, 1958, p. 239-252.

El movimiento regalista borbónico del S. XVIII influyó poderosamente en la mutación que va a operarse en las leyes eclesiásticas indianas a partir del reinado de Fernando VI. Carlos III acepta que, sobre la base de la Recopilación de leyes de Indias de 1680, se haga un nuevo Código de dichas leyes. La Junta designada a tal efecto alcanzó a redactar un primer libro dedicado exclusivamente a lo eclesiástico, y allí se vuelca todo el espíritu regalista que animaba a la dinastía borbónica, distinto del concepto que sobre la materia había inspirado en el siglo anterior.

HERAS, Carlos: *Notas sobre la Gazeta de la Regencia de España en Indias (1810)*. R.T.C., N° 9, 1960, p. 209-220.

Se analiza el material contenido en este órgano oficial del Consejo de Regencia, considerándolo muy importante a pesar de la adulteración de muchas noticias, para la reconstrucción de las invasiones napoleónicas en España. En

cambio aparecen pocos datos sobre la emancipación americana, lo que da la pauta de la confusión que había al respecto y la desorientación que provocaba la invocación del nombre de Fernando VII.

HERAS, Carlos: *La Mediación de Marcos Paz en el Conflicto entre Catamarca y Santiago*. R.T.C., N° 8, 1959, p. 135-151.

En 1862, aunque ya se había librado la batalla de Pavón que zanjó el conflicto entre Buenos Aires y la Confederación, subsistían aun los conflictos en las Provincias del N. O. Marcos Paz, totalmente identificado con la política del presidente B. Mitre, lleva la misión de impedir la lucha entre Catamarca y Santiago. La derrota del Chacho Peñaloza en Río Colorado, facilita la empresa de M. Paz que finalmente logra imponer como Gobernador de Catamarca a Lobo, un partidario de la política mitrista. Se agrega un apéndice documental.

HERAS, Carlos: *Ricardo Levene (1885-1959)*. Artículo. R.T.C., N° 8, 1959, p. 7-23.

El autor hace una semblanza de los valores espirituales de este notable historiador además de destacar su fecunda trayectoria intelectual: en el campo docente; en la investigación de la que surgen nuevas obras hijas de su formidable capacidad de trabajo: Orígenes de la Democracia Argentina, lecciones de Historia Argentina. Incansable, disciplinado, alterna su labor docente y de investigación con funciones de gobierno en la Facultad de Humanidades de La Plata.

Son múltiples los ejemplos que cita el autor de su labor creadora: La primera Escuela de Periodismo en el país, la Escuela Superior de Ciencias Astronómicas y Conejas, la Escuela Argentina María Cruz de Inchausti, etc. Siendo, en sus últimos 20 años, la Academia Nacional de la Historia, el campo que conoce sus mejores esfuerzos.

HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: *Las tendencias expansivas portuguesas en la época del infante don Enrique*. R.I., Año XX, N° 80, 1960, p. 13-82.

Entiende el autor que a pesar de las numerosas biografías que sobre el Infante se han escrito, ninguna ha colocado al personaje en su lugar exacto, sin haberse preocupado nadie de ubicar su "función personal dentro de una época".

Por ello, se analiza aquí en primer término, el nacimiento de la conciencia expansiva portuguesa impulsada por factores geográficos, económicos y políticos. Luego se trata de delimitar el papel que le cupo al Infante en esa expansión entre los años 1415 y 1437. Mientras vivió el rey Don Juan I, a cuya extraordinaria personalidad no se le ha dado suficiente importancia, la acción de D. Enrique no tuvo ningún valor impulsor; es después de la muerte del rey, a partir de 1433, cuando su figura adquiere verdadero relieve, iniciándose la verdadera acción enriquina con el paso del Cabo Bojador.

KROEBER, Clifton: *El consulado de Buenos Aires en el proceso de la Revolución de Mayo (1794-1808)*. Artículo. R.T.C., N° 8, 1960, p. 123-135.

Se refiere a la influencia de esta corporación de comerciantes creada en 1794 y su importancia prerrevolucionaria en diversos campos de actividad: económica, militar, informativo, comunicación o transporte, que traduce el interés de sus integrantes de lograr el desarrollo de todo el virreinato como unidad económica "ayudando a dar forma a los objetivos e ideales revolucionarios".

KONETZKE, Richard: *Perspectivas de investigación de la historia política y social de Hispanoamérica*. R.I., Año XIX, N° 76, 1959, p. 241-254.

Considera el autor que el nacionalismo es la fuerza que aglutina al hombre hispanoamericano. Posteriormente, ese sentimiento se hace muy fuerte y cobra conciencia de sí mismo, contribuyendo esto a que América adquiera su propia personalidad frente a Europa, de la cual quiere distanciarse.

Se analizan luego las causas geográficas, históricas, políticas, etc. que han contribuido a la formación de la pluralidad de Estados americanos.

LEWIN, Boleslao: *Jacobinos y moderados en vísperas de mayo*. R.T.C., N° 9, 1960, p. 221-230.

Aquí sólo se realiza una introducción al tema mencionado haciendo especial referencia al movimiento de Tupac Amará y a la conspiración de los "franceses" de 1795 en Buenos Aires.

LEYNOLDS, Winston A.: *Cinco siglos en torno a la figura de Hernán Cortés* (historia, ensayo, literatura). Artículo. R.E.A., XVIII, N° 94-95, 1959, p. 25-44.

Ha llamado la atención del autor el gran interés que en todos los órdenes ha despertado la figura del conquistador de Méjico. Esto ha traído como consecuencia una frondosa producción histórica y literaria aún en lengua extranjera. En un afán de concreción, nos presenta aquí una valiosa síntesis de la bibliografía que tiene como centro a Hernán Cortés.

LUENGO MUÑOZ, Manuel: *El Darien en la política internacional del siglo XVIII*. Artículo. R.E.A., XVIII, N° 96-97, 1959, p. 139-156.

Una región desprovista de atractivos para la conquista como el Darien, fue sin embargo objeto de la codicia de las potencias europeas, sobre todo de Inglaterra, ambiciosa de un territorio que encerraba innegable valor geopolítico y estratégico.

A fin de corroborar su tesis, expone el autor dos documentos inéditos que prueban la efectiva intervención británica en esta región y su política de acercamiento con respecto a los rebeldes indios.

MAC KAY, Neil A. R.: *Lord Castlereagh*. Artículo. R.T.C., N° 9, 1960, p. 136-148.

En este breve ensayo se trata de desvirtuar el concepto erróneo de la personalidad de Castlereagh así como valorar en su verdadera dimensión el papel que le cupo como estadista en la diplomacia europea y su influencia en la lucha por la emancipación americana. Las causas de esta errónea apreciación las busca el autor en ciertos aspectos personales de Castlereagh en sus detractores políticos, en el olvido de sus propios amigos y en el olvido de su sobresaliente actuación ante poderosos adversarios, como el Zar de Rusia o Metternich.

El autor abunda en hechos que abonan su tesis, afirmando que Castlereagh que en su época fue uno de los estadistas y diplomático más destacado, de principios "más avanzados que los de sus contemporáneos".

MANGUDO ESCALADA, Ernesto: *Honores póstumos a Saavedra a través de la prensa contemporánea*. R.H., N° 18, 1960, p. 214-217.

Se transcribe aquí algunos artículos aparecidos en los diarios "El Lucero" y "La Gaceta" en el año 1830, donde se da una idea de lo que fueron sus funerales.

MARFANY, Roberto H.: *La primera Junta de Gobierno de Buenos Aires (1810)*. Artículo. R.E.A., XIX, N° 102, 1960, p. 223-234.

Es un aporte más a la tesis de la no participación del pueblo en el movimiento de Mayo. La Junta formada el 24 de Mayo, presidida por Cisneros, cayó no por la presión de la masa popular descontenta, sino por la "insurrección militar", gestada en el club de patricios.

MARFANY, Roberto H.: *Vísperas de Mayo*. R.H., N° 19, 1960, p. 87-156.

Todo está aquí encaminado a demostrar que la Revolución de Mayo, promovida para no ser dominados por Napoleón, fue una consecuencia directa de la caótica situación porque pasaba la Península.

Durante las invasiones inglesas y luego, cuando la Princesa Carlota planeaba extender sus dominios, no existían intentos separatistas en la población porteña, sólo un grupo reducido entró en tratativas. Por otra parte sostiene el autor que las tesis sostenidas por el Cabildo Abierto del 22 de mayo sobre soberanía popular e ilegitimidad del gobierno español, son de raigambre netamente española.

MARILUZ URQUIJO, José M.: *La memoria de Juan Nepomuceno de Flores. Un documento sobre la Revolución*. R.H., N° 20, 1960, p. 234-241.

Juan Nepomuceno de Flores, sobrino del embajador español en Río de Janeiro, a cuyo lado permaneció en su gestión diplomática, nos ha dejado una memoria que encierra gran valor testimonial por emanar directamente de una fuente contrarrevolucionaria. En la misma se pueden apreciar los esfuerzos e intrigas tejidas por el mencionado embajador para recuperar las ex-colonias americanas.

MARTINEZ GALVEZ, Miguel Ángel: *Genearquía de la familia de Moreno*. R.H., N° 19, 1960, p. 12-18.

Ha podido establecerse que la familia del Secretario de la Junta era originaria de Santander, pues allí nació, alrededor de 1746, D. Manuel Moreno y Argumosa, quien se traslada a Buenos Aires.

MARTINI, Siro de: *Ensayo para la catalogación de medallas del prócer argentino Mariano Moreno*. R.H., N° 19, 1960, p. 224-246.

No son muchas las medallas que se han podido recopilar del Secretario de la Primera Junta. No obstante, aquí se ofrecen algunas piezas de interés histórico.

MARTINI, Siro de: *Ensayo para la catalogación de medallas del Brigadier Don Cornelio de Saavedra*. R.H., N° 18, 1960, p. 218-226.

En calidad de homenaje se reproducen y explican aquí las 14 medallas que representan la efigie del Brigadier General D. Cornelio de Saavedra.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Iconografía y Genearquía de Saavedra*. R.H., N° 18, 1960, p. 9-44.

Tomando como punto de partida la correspondencia histórica y la iconografía, trata el autor de trazar un perfil moral y espiritual del patricio porteño. Luego pasa a detallar su árbol genealógico remontando su ascendencia, no común, a los reinos de las provincias de Extremadura y Andalucía, Castilla y León.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Lord Strangford y la Revolución de Mayo*. R.H., N° 19, 1960, p. 157-198.

Analizando las polémicas del Cabildo Abierto de 22 de mayo y las tres proposiciones concretas que leyó el escribano al iniciarse el debate, se trata de esclarecer la esencia del Movimiento de Mayo.

De éstas se desprende que el proceso de emancipación giró en torno del desconocimiento de la legitimidad del Consejo de Regencia de Cádiz. Afirmando esta tesis tenemos el documento secreto redactado el 28 de mayo de 1810, uno de cuyos destinatarios era Lord Strangford. Se comenta y analiza la respuesta del diplomático inglés así como algunas cartas del mismo dirigidas a sus superiores donde fácilmente se descubre su pensamiento político.

MOLINA, Raul A.: *Fin de la Revolución de Mayo*. R.H., N° 22, 1961, p. 5-17.
Se analiza desde la circular del 27 de mayo al interior, hasta la asonada del 5 y 6 de abril, tratando, mediante valiosa documentación, de delimitar el papel que en ella le cupo a Saavedra y al Deán Funes.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Genealogía y Genealogía de Castelli*. R.H., N° 21, 1960, p. 11-31.
Es un detallado y documentado informe de la ascendencia de Castelli, empezando por sus antepasados venecianos del s. XVIII entre los que se cuenta su abuelo D. Antonio Castelli, y siguiendo con su ascendencia materna, los Villarino de cepa hispana.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Cesiones territoriales de un plan ofrecido a Inglaterra en Agosto de 1810*. R.H., N° 21, 1960, p. 193-217.
Inmediatamente después del estallido de mayo, se pasaba por un difícil momento político debido a los intereses de potencias como Gran Bretaña y Portugal. Dos diplomáticos: Manuel Aniceto Padilla y Lord Strangford, ejercen decisiva gravitación sobre los planes de la Junta de Buenos Aires que se ve precisada, para conjurar el peligro que significaba la cercanía de la corte portuguesa, a realizar ciertos ofrecimientos territoriales a Inglaterra. Para aseverar su tesis, el autor expone una serie de cartas de Lord Strangford y otra documentación al respecto.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Una carta de Saavedra sobre la Revolución de Mayo*. R.H., N° 18, 1960, p. 114-125.
Se analiza aquí una carta que D. Cornelio de Saavedra dirigió a Viamonte con fecha 27 de junio de 1811. La misma fue publicada por un periódico de Cádiz y arroja alguna luz sobre el verdadero pensamiento político del prócer, así como sobre la raíz de las profundas divergencias existentes entre liberales y antiliberales.
Aparece el presidente de la Junta manifiestamente contrario a los planes carlotistas. Califica duramente a sus contrarios políticos y especialmente a M. Moreno. Pensaba también que era conveniente continuar utilizando el nombre de Fernando VII para no provocar una actitud contraria de Inglaterra. Su comentario del movimiento del 1° de enero de 1809, permite formular una interpretación del mismo, distinta a la tradicional.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Un testamento ológrafo de don Cornelio de Saavedra*. R.H., N° 18, 1960, p. 179-244.
Es una textual transcripción del citado documento que contiene, con todo detalle, datos de su vida privada, familiar, militar y política.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Lord Strangford y la defensa del Plata*. R.H., N° 20, 1960, p. 196-211.
Lord Strangford demuestra durante toda su gestión diplomática, su esfuerzo por alejar las pretensiones de los portugueses en el Río de la Plata, calificando de impopular la posible coronación de la princesa Carlota Joaquina.

En la carta dirigida por el diplomático inglés al conde de Linhares, se aprecian sus ideas respecto a la libre determinación de los pueblos. Asimismo, opina sobre diversos aspectos de la Revolución de Mayo.

MOLINA, Raúl Alejandro: *Genealogía y genealogía de Belgrano*. R.H., N° 20, 1960, p. 25-39.
Los más antiguos ascendientes del creador de la bandera, los encontramos en un pueblito de Puerto Mauricio, Liguria (Italia) llamado Aneglia, donde, en 1585, encontramos al notario Pompeyo Belgrano. Luego, la documentación encontrada nos habla de una ilustre familia de médicos, juriconsultos y algunos militares. Aquí se da también un cuadro completo conteniendo los antecedentes familiares por ambas líneas.

MOLINARI, José Luis: *Belgrano. Sus enfermedades, sus médicos y su muerte*. R.H., N° 20, 1960, p. 88-162.
Se reseña detalladamente las alternativas de la salud del héroe de mayo. Figuran aquí las numerosas licencias por enfermedad que debió pedir durante la época en que se desempeñaba en el Consulado y en Ejército del Norte. Finalmente se relata su muerte y se dan documentadas noticias de los facultativos que lo asistieron.

MORALES PADRÓN, Francisco: *El proceso de los descubrimientos geográficos*. Artículo. R.E.A., XVII, N° 88-89, 1959, p. 19-34.
Se ocupa el autor de analizar la enorme trascendencia histórica y geográfica de los descubrimientos. Distingue tres grandes etapas en este proceso: a) continental, b) marítima y c) sideral, periodo en desarrollo en nuestros días, y que significan la conquista sucesiva de tres elementos distintos. Tienen cada una de ellas uno o varios móviles descubridores y una civilización motora. Importantísimo papel se le atribuye a occidente en las empresas de descubrimiento.

MORALES PADRÓN, Francisco: *Los grandes cronistas de Indias*. Artículo. R.E.A., XIV, N° 73-74, 1957, p. 85-108.
El estado español mostró, desde los primeros años de la conquista, gran preocupación por el relato de los acontecimientos con ella relacionados. De ahí que proliferaron los cronistas; algunos autores de obras de innegable valor como Pedro Mártir de Anglería, espíritu renacentista que demostró gran interés por la antropología americana; Gonzalo Fernández de Oviedo, interesado en la fabulosa naturaleza del Nuevo Mundo; Fray Bartolomé de las Casas, apasionado indigenista que fue el primero que hizo apreciaciones sobre Historia Económica; Gómara, Antonio de Herrera, que aportaron estudios valiosos para el conocimiento del Nuevo Mundo.

MORNER, Magnus: *Panorama de la sociedad del Río de la Plata durante la primera mitad del Siglo XVIII*. Artículo. R.E.A., XVII, N° 92-93, 1959, p. 203-216.
Se ha tratado aquí de realizar un bosquejo de la región rioplatense en una época que no han profundizado muchos historiadores, pues el siglo XVIII ha interesado siempre a partir del reinado de Carlos III. El autor ha prestado preferente atención a la organización económica de lo que pronto se transformaría en el Virreinato del Río de la Plata.

MUÑOZ PÉREZ, José: *El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII*. R.I., Año XVII, N° 68, 1957, p. 209-222.

Trata de destacar el autor la posición adoptada por algunos tratadistas españoles del s. XVII, quienes no desconocían el problema económico indiano y más aún, pueden considerarse precursores de los proyectistas del s. XVIII. Prácticamente, el monopolio comercial a fines del s. XVII ya estaba roto por las intervenciones extranjeras.

El propósito en general, es desvirtuar la idea del retraso español en doctrinas económicas durante los Austrias, pues al lado de la clásica corriente mercantilista, ya en esta época surgió otra abiertamente partidaria de la libertad de comercio.

OTTE, Enrique: *Aspiraciones y actividades heterogéneas de Gonzalo Fernández de Oviedo, cronista*. R.I., Año XVIII, N° 71, 1958, p. 9-62.

Se da aquí noticias precisas de la biografía de Fernández de Oviedo desde su primer viaje a América, tan decisivo en la formación de su personalidad. Luego su estadía en la Corte del Rey Fernando y Carlos I. En esta época empieza a imponerse en el aspecto literario, escribe "La Genealogía de los reyes de España". Asistimos después a su segunda estada en América (1520-23), donde el afán de lucro le lleva a cometer algunas irregularidades. Poco eficaz debió ser su gestión como Gobernador del Darién. No obstante, de regreso a España crece su nombre como escritor, si bien su actividad en otros sectores es a menudo reprochable o poco feliz. Cuenta este artículo con un anexo documental.

PALACIO ATARD, Vicente: *Feijóo y los americanos*. Artículo. R.E.A., XIII, N° 69-70, 1957, p. 335-350.

Ha analizado primero el autor la personalidad del Padre Feijóo, su formación intelectual e ideológica. Este idealizador del hombre americano, aún sin conocer América, fue un curioso de todo lo que se refiere al Nuevo Mundo y existieron dos problemas que le preocuparon al respecto: 1) Destruir el aserto común que circulaba por Europa acerca del agotamiento mental que sufría el americano al llegar a la madurez y 2) Estudiar el origen étnico de la población de América, así como el proceso de población y posibles vías de acceso al Continente.

PÉREZ BUSTAMANTE, C.: *Nuevos datos en orden a los posibles orígenes del virreinato colombiano*. R.I., Año XIX, N° 75, 1959, p. 11-16.

Se trata de inferir, mediante fundada y seria documentación, la existencia, en el reinado castellano, de la institución virreinal; la cual sólo era instaurada en casos excepcionales de emergencia. El autor trata de probar, que la misma existió ya antes del reinado de los reyes católicos. De este modo, Colón hizo valer tales precedentes para alimentar sus pretensiones.

PÉREZ, Joaquín: *La última campaña de Ramírez y la Alianza de Buenos Aires - Santa Fe y Córdoba*. R.T.C., N° 8, 1959, p. 155-178.

Se alude aquí a algunos aspectos de la campaña mencionada, tratando de hacer hincapié en detalles menos conocidos. El autor ha prestado especial interés a los prolegómenos de la lucha desde el momento en que Martín Rodríguez es elegido Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Ramírez se hace el firme propósito de derrotarlo. La situación se agrava con la firma del Tratado de Benegas que coloca a López frente al caudillo entrerriano.

PÉREZ DE TUDELA BUESO, Juan: *La gran reforma carolina de las Indias en 1542*. R.I., Año XVIII, N° 73-74, 1958, p. 413-510.

Las Leyes Nuevas, fruto de la preocupación del emperador Carlos V y de los Consejeros de Indias, no fueron una imposición Lascasiana como mucho han querido interpretar. Si bien las mismas no significaron el fin de todos los vicios y defectos inherentes a la conquista, no escapó a Carlos V la importancia que el dictado de las mismas tuvo para el futuro institucional del Nuevo Mundo. Se realizan importantes y necesarias reformas en el régimen de encomiendas y, otorgando a la Audiencia funciones más importantes, se da el lugar que le corresponde a la justicia letrada.

PIKE, Fredrick B.: *Algunos aspectos de la ejecución de las leyes municipales en América española durante la época de los Austrias*. R.I., Año XVIII, N° 72, 1958, p. 201-227.

Se ha tratado de poner de relieve la eficaz acción municipal en el dictado de ordenanzas reguladoras de la distribución de solares, control y uso de las tierras, supervisión de construcciones, y en general en todo lo referente a la protección del derecho de propiedad de los habitantes.

También mostraron preocupación los Cabildos por el cuidado de la moralidad pública, aunque sus disposiciones no siempre obtuvieron los resultados apetecidos.

PUENTE, Esteban de la: *Carlos V y la administración de Justicia*. R.I., Año XVIII, N° 73-74, 1958, p. 397-462.

El autor ha realizado un cuadro de los órganos de justicia existentes durante el reinado de Carlos V, tanto de la jurisdicción ordinaria como especial. El aspecto procesal de la administración de justicia, así como las modalidades de la ejecución del derecho, también son objeto de su análisis. Brevemente, habla de la organización y características esenciales del Consejo de Indias.

RAMOS, Demetrio: *Las sublevaciones en favor de la legalidad y las seudorebeliones en las huestes de la conquista*. Artículo R.E.A., XV, N° 78-79, 1958, p. 101-116.

El autor analiza las causas que pueden haber provocado las continuas sublevaciones en las huestes hispanas venidas al Nuevo Mundo. Llega a la original conclusión de que dichas efervescencias no iban dirigidas contra el orden legal existente, sino, precisamente, a favor de ese orden y de los intereses peninsulares dañados por la mala administración de los conductores de las empresas de conquista.

ROMERO SOSA, Carlos G.: *Los Apuntes de Lucas José Obes, clave para descubrir el equipo de los colaboradores del libro de Parish*. R.H., N° 25, 1961, p. 39-42.

Basándose en una publicación del historiador uruguayo Flavio García, el autor trata de esclarecer la intervención que le cupo al Coronel José I. de Arenales y otros en la confección del famoso libro de Parish. Asimismo, asevera que tal obra fue elaborada en equipo.

RONZE, Raymond: *Nacimiento de una Nación. La Reconquista (1806). La Defensa (1807). Y el 25 de Mayo de 1810*. Artículo. R.T.C., N° 9, 1960, p. 149-161.

Relata los acontecimientos que constituyen el primer acto de la Independencia Argentina. En efecto, las invasiones inglesas representan los estímulos victoriosos que necesitaba el pueblo rioplatense para tomar conciencia plena de su poderío y de su capacidad de pueblo libre. El autor sintetiza ágilmente las maniobras que se suceden durante la gloriosa semana de Mayo de la que

surgirá "la partida de nacimiento" de una nueva Nación y el derrumbe total de las autoridades tradicionales sostenedoras del vetusto edificio colonial.

RUIZ DE MORALES PADRÓN, Helena: *Esencia del Mito Dorado*. Artículo. R.E.A., XIV, N° 71-72, 1957, p. 19-32.

Es aquí analizado el conocido mito del cacique Dorado a través de las narraciones y juicios de los cronistas. Algunos de estos dan fantasiosas versiones del mismo y otros niegan rotundamente la existencia del Dorado y de la fabulosa laguna donde se zambullía con su carga aurífera. Sin embargo, hay dos pruebas que vendrían a corroborar la existencia, en años anteriores a la conquista, de la aludida ceremonia: las costumbres y creencias chibchas y la arqueología.

SAMAYOA CHINCHILLA, Carlos: *Causas de las derrotas indígenas durante la Conquista*. Artículo R.E.A., XVIII, N° 98-99, 1959, p. 245-260.

Es el propósito del autor, sondear las causas que expliquen las constantes derrotas sufridas por los indígenas en las luchas de conquista, a pesar de su gran superioridad numérica. Reconoce dos tipos de causas: a) materiales, o sea la inferioridad de las armas indígenas, las tácticas de combate demasiado simples, etc., y b) espirituales: grandes divisiones en el seno de la comunidad indígena, la superstición ante el invasor blanco y el caballo, y el fatalismo, típico de la raza.

SAMAYOA CHINCHILLA, Carlos: *Apuntes sobre arte maya*. Artículo. R.E.A., XVI, N° 86-87, 1958, p. 225-238.

Es un breve enfoque sobre las características esenciales del arte maya, emblemático y de difícil interpretación, ya que sus manifestaciones no son otra cosa que la visión que tiene el indígena maya de su mundo, a través del mito.

SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *La definición de derechos naturales del hombre y el descubrimiento de América*. Artículo. R.E.A., XVIII, N° 94-95, 1959, p. 1-24.

Las fuentes mismas de esa concepción occidentalista y humanista del Derecho que hace derivar el mismo del "Derecho Natural" del hombre se encuentran en el pensamiento español del siglo XVI, enraizado profundamente en el Medioevo. Posteriormente, el movimiento racionalista hizo suyos estos principios deformándolos singularmente.

Incursiona el autor en el pensamiento de F. Suárez, D. de Soto, F. de Vitoria y Vázquez de Menchaca que trataron ampliamente el tema cuando en la Península se teorizaba acerca de las condiciones en que debía realizarse la ocupación y conquista del nuevo mundo.

SECO CARO, Carlos: *Origen y función de los privilegios matrimoniales indios*. Artículo. R.E.A., XVI, N° 82-83, 1958, p. 33-46.

Analiza la aplicación del ordenamiento matrimonial cristiano a los indios convertidos, cuyas dificultades son airosamente superadas por la contemplación, en los matrimonios indios, de ciertos privilegios que permiten la adecuación de la conducta de los indios a las leyes cristianas. De este modo se consigue elevar el matrimonio legítimo desde el plano jurídico natural al positivo canónico.

SILVA CASTRO, Raúl: *El espíritu de Mayo en Chile*. Artículo. R.T.C., N° 9, 1960, p. 162-168.

Se refiere el autor a los proscriptos que durante la tiranía de Rosas buscaron

refugio en Chile y que: como Sarmiento, Alberdi, Frías, Gutiérrez y otros, fueron dignos difusores del Espíritu de Mayo, sinónimo de libertad y factor aglutinante en tierras de ostracismo.

STEIGER, Arnald: *Las fuerzas históricas de la hispanoamérica*. Artículo. R.E.A., XVIII, N° 98-99, 1959, p. 231-244.

Ha llamado la atención del autor la disparidad de los procesos históricos europeos e hispanoamericano, resultando por ello, este último, sumamente complicado y confuso para el estudioso europeo. No obstante, aquí ha dejado planteado varios problemas, sobre todo económicos, para una futura incursión más profunda.

TANZI, Héctor José: *Breve historia de la imprenta en el Río de la Plata que trata de esclarecer el origen de la existente en el Museo Histórico Nacional*. R.H., N° 25, 1961, p. 21-33.

Todo el análisis del autor está encaminado a demostrar que no hay identidad entre la imprenta existente en el Museo Histórico Nacional y la europea que en 1780 comenzó a funcionar en la Casa de Niños Expósitos.

Después de aclarar algunos puntos dudosos de las imprentas del Paraguay, Córdoba, Buenos Aires, Montevideo y Salta, llega a la conclusión de que la reliquia aludida, es la misionera hallada en Santa María La Mayor por el Virrey Loreto.

TORMO SANZ, Leandro: *Un aspecto de la política misionera de Carlos V: la conquista pacífica*. R.I., Año XVIII, N° 73-74, 1958, p. 561-573.

Se trata de patentizar aquí el distinto espíritu que anima la penetración española y portuguesa. Mientras este último país en el siglo XVIII continúa con la conquista de tipo militar, España, ya con Carlos V, había abandonado tal método y propugnaba la penetración pacífica y de tipo misional. Esto la llevó a fomentar las expediciones con gran número de religiosos y pocos efectivos militares, lo cual trajo como consecuencia el debilitamiento de las fronteras. Circunstancia que fue muy bien aprovechada por los lusitanos.

VALCÁRCCEL, Daniel: *La Educación Inkaica*. Artículo. R.E.A., XIV, N° 73-74, 1957, p. 109-128.

Contaba el Imperio incaico con procedimientos pedagógicos originales en los que el ejemplo del magister desempeñaba importante papel. En la educación se podía apreciar una escala que iba de lo meramente práctico a lo puramente especulativo, según la jerarquía y calidad del educando, lo cual demuestra, que a pesar de ser una sociedad de tipo colectivista, existía una selección de acuerdo a la clase y al sexo. El sentido político cívico y ético, que se dejaba ver hasta en el arte, informaba al sistema educativo imperial. Este giraba en torno a ciertos personajes de jerarquía: El Amauta (maestro filósofo), El Haravec (poeta), el Willac Umu (Sumo sacerdote), La Mamacuna (encargada de la educación femenina), etc.

VALCÁRCCEL, Daniel: *Tupac Amaru, fidelista y precursor*. R.I., Año XVII, N° 68, 1957, p. 241-254.

Como lo anticipa el título, el autor sostiene que el movimiento de José G. Condorcanqui, de carácter eminentemente social y no político, es una violenta protesta en defensa de la legalidad, ley cuyo imperio quiere hacer extensivo a todos los peruanos sin excepción. En realidad, Tupac Amaru es amigo del monarca, los verdaderos enemigos son las autoridades que lo representan mal, y que lo adulteraron acusándolo de separatista para evitar una

posible investigación oficial que pusiera al descubierto sus manejos. Sin quererlo, Tupac Amarú es un precursor del movimiento político del siglo siguiente.

VARGAS UGARTE, Rubén: *El autor del Lazarillo de ciegos caminantes*. R.H., N° 25, 1961, p. 5-13.

Se trata de demostrar aquí que la paternidad de la obra citada corresponde a D. Alonso Carrió, analizando los motivos que lo condujeron a ocultar su verdadero nombre.

VIGNERAS, L. A.: *El viaje de Esteban Gómez a Norteamérica*. R.I., año XVII, N° 68, 1957, p. 189-208.

Basándose en el material inédito existente en el Archivo General de Indias, el autor reconstruye el viaje efectuado por E. Gómez a Norte América. Da algunos precisos detalles sobre la construcción de la nave capitana "Nuestra Señora la Anunciada", así como acerca de la tripulación. Los numerosos indios que esta expedición llevó de regreso a España, fueron considerados súbditos del monarca por proceder de tierras de dominio hispánico. En cambio, si hubiesen procedido de dominio portugués, se habría autorizado su venta como esclavos.

El resultado de este viaje fue la confección del primer documento de las tierras de E. Gómez: el mapa de Castiglione de 1525.

VISTAL-HAWELL, Víctor: *Las relaciones angloamericanas y la política inglesa en Méjico de 1822 a 1827*. R.I., Año XIX, N° 76, 1959, p. 273-292.

Con un análisis previo de la situación política inglesa y europea en el momento de la llegada de Canning al Foreign Office en 1822, se entra luego a analizar lo esencial del problema: las alternativas de la diplomacia británica en Méjico, hábilmente conducida por el Ministro Canning.

VOLTES BOU, Pedro: *Repercusiones de la guerra de la Independencia de los EE. UU. en el comercio español de Indias*. R. I., Año XIX, N° 76, 1959, p. 213-222

Se analiza las importantes alternativas y modificaciones del comercio indiano a partir de la sanción del célebre "Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España e Indias" de 12 de octubre de 1778. El mismo significa un triunfo importante sobre el sistema monopolista, habiendo contribuido además a que los ingleses abandonaran más fácilmente sus posesiones americanas.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo: *Los grupos sociales en la Revolución de Mayo*. R.H., N° 22, 1961, p. 40-63.

Ha analizado el autor los grupos sociales que intervinieron en ese momento histórico, haciendo la aclaración que al hablar de grupo no significa que este movimiento sea obra de una minoría, pues las clases dirigentes actuaron investidas de cierta implícita y tradicional representación popular.

Se estudia primero la composición de la sociedad colonial para llegar al promediar 1810, y tras sucesivas alteraciones, a una estamentación social compuesta por cinco grupos: funcionarios, sacerdotes, vecinos de mayor categoría social (Cabildo), militares criollos e intelectuales burgueses. Estos dos últimos grupos, unidos por iguales propósitos políticos, dirigieron el movimiento de mayo.

ZURETTI, Juan Carlos: *Belgrano y la cultura*. R.H., N° 20, 1960, p. 41-66.

El afán cultural y educacional animó constantemente la acción de Manuel Belgrano. Durante su permanencia en España se pone en relación con las sociedades económicas existentes y se hace partidario de la escuela fisiocrática. Tales principios los pone en práctica una vez que en Buenos Aires es nombrado secretario del Consulado. La tarea educacional y el periodismo absorben gran parte de su tiempo, y es conocida su decidida intervención en la creación de la Escuela de Náutica y Dibujo. Su afán de combatir la ociosidad por medio de la educación, lo acompaña aún en los momentos más difíciles de la guerra de independencia.

JUAN CARLOS SORIA

LA PRIMERA EDICION
DE ESTE LIBRO SE TERMINO DE
IMPRIMIR EN LOS
TALLERES GRAFICOS D'ACCURZIO,
CALLE BUENOS AIRES N° 202,
CIUDAD DE MENDOZA
EL DIA 11 DE OCTUBRE
DE 1963.

